



Libro 8

Libro 3º

Apellidos	Nombre	Naturaleza	Folio
Garcia Barragan	Ant.o	Guadalcanal	1
G.a y Perez	Ant.o	Sevilla	2
G.a y Perera	Ant.o	Alcalá	11
G.a Portillo	Ant.o	Sevilla	15
G.a Moreno	Ant.o	Huelva	31
G.a Poles	Ant.o	Los Reyes	51
G.a de Castro	Adrian	Sevilla	52
G.a dela Rubia	Ant.o	Almaden	56
G.a de Gregorio	Ant.o	Perez	70
G.a y G.a	Ant.o	Sevilla	73
G.a Neira	Basilio	Arriaga	76
G.a dela Rubia	Benito	Almaden	74
G.a y Lopez	Blas	Almendralejo	75
German Niño	Calixto	Sevilla	102
G.a y G.a	Carlos	Sevilla	105
Garces	Cayetano	"	106
G.a y Casara	Carlos	Sevilla	107
G.a Perez	Cristobal	Id.	109

Gª Patiño	Carlos	Carmona	111
Gª del Pozo	Cayetano	Madrid	112
Gª Patiño	Cayo	Higuera	118
Gª Lecomte y Reyna	Carlos	Sevilla	125
Gª y Carmona	Diego	Lucena	131
Gª y Tirao	Diego	Alfarnate	133
Gª Rodz. de Bea	Diego	Arcos	136
Gª	Diego	Badajoz	140
Gª Osorio	Diego	Quintana	147
Garrido y Melgarejo	Diego	Gibraleon	160
Gª del Castillo	Diego	Ecija	181
Gª y Megias	Diego	Puente de Santos	200
Garrido y Macias	Diego	Gibraleon	201
Gª del Castillo	Domingo	Ecija	211
Gª (Ch)	Elias	Almendralejo	217
Gª	Eugenio	"	219
Gª	Franco.	Ecija	220
Gª Loiza	Franco.	Moron	221

G.ª Franco	Fran.co	Granada	223
Gordillo	Fran.co	Osuna	227
G.ª Tamariz	Fran.co	Nogales	231
G.ª de Prado	Fran.co	Villa-franca	236
G.ª Maz.los [Abreviado así en el texto, pudiera ser MAZUELO]	Fran.co	Higuera	238
G.ª Morales	Fran.co	Écija	239
Gordillo y Amaya	Fran.co	Puente de Don Gonzalo	241
G.ª Reguera	Fran.co	Acámbaro	244
Garrido y Sanchez	Fran.co	Sevilla	256
Giron y Barranquero	Fran.co	Higuera	263
G.ª y Sanchez Silveira	Fran.co	Cadiz	273
G.ª y Ruiz	Fran.co	Puerto de S.ta M.a	287
G.ª Arrafan	Fran.co	Sevilla	306
G.ª y Gomez	Fran.co	Alozno	308
G.ª Rodriguez	Fran.co	Sevilla	309
G.ª de Feliz	Fran.co	Jerez	324
G.ª Oteri	Fran.co	S. Fernando	355
G.ª Martinez	Fran.co	Osuna	364

G.ª Martinez	Fran.co	Sevilla	377
G.ª Leiteria	Fran.co	Ecija	383
G.ª Santiago	Fran.co	Sevilla	383
G.ª Moreno	Fran.co	"	384
G.ª Moreno	Fernando	Castelazor	385
Gornalto	Felipe	Cordoba	389
G.ª del Nuevo	Felipe	Montijo	390
G.ª	Feliz	Sevilla	398
G.ª Maldonado	Geronimo	"	399
G.ª y Correa	Geronimo	Alcala	400
G.ª y Gomez	Geronimo	Villan.ua	408
G.ª y Ruiz	Gregorio	Consejo de Udias	421
G.ª y Casaina	Gabriel	Sevilla	426
G.ª y G.ª [García Caballero, en el texto]	Gabriel	S. Sebastian	435
Girirao	Gerardo	Q. Gimeno	442
G.ª y G.ª	Hilario	Montemolin	443
G.ª y Mart.z	Hindalecio	Medina	456
Garrido y Garay	Ygnacio	Sevilla	461

Garcia	Hilario	"	263
Giraldo y Perez	José	Marchena	264
G.a	José	Medina	265
G.a y Bastidas	José	Cadiz	266
Garay y Salazar	José	Montemolin	267
G.a Liñan	José	"	267 2.o
G.a y Sanchez	José	Alcantara	268
Garces y Alamas	José	Osuna	269
G.a y Carbajal	José	Sevilla	270
G.a	José	Villanrasa	271
G.a Martin	José	Sanlucar de B.da	477
G.a y Rodz	José	Castillo	492
G.a	José	Zalrigo	503
G.a Tirado	José	Olivares	505
Garrido	José	Vianos	512
G.a Alarias	José	"	514
G.a Lago	José	Villanu.va de los Castillejos	518
Garzon Ruiz-Tirado	José	Sevilla	519

G.ª y Sanchez	Pro.¹ Soro	Sevilla	524
Garro y Vazquez	Pro.¹ Soro	Y.d	552
G.ª Ruiz	Pro.¹ Soro	Granada	561
Garfia	Pro.¹ Soro	Moguer	563
G.ª y Rojas	Pro.¹ Soro	Sevilla	568
G.ª Alexandre	Pro.¹ Soro	Cazalla	576
G.ª y Martin	Pro.¹ Soro	Sevilla	589
G.ª Gimenez	Pro.¹ Soro	Marchena	592
G.ª Infante	Pro.¹ Soro	S. Roque	595

Nota

En este libro no falta f.º alguno





Ant.o



B.r D.n Gonzalo Canelo Hidalgo, Cura propio beneficiado de la Yg.a Parroq.l de N.a S.a S.ta Maria de la Asumcion la Mayor de las Parroq.s de esta Villa de Guadalcanal, Certifico en quanto puedo, que en uno de los libros que tiene dha Yg.a en donde se asientan los bautizados en ella, que tubo principio en el año pasado de mil ochocientos diez y quince, y concluye en el de ochocientos veinte y quatro, al folio quarenta y quatro se halla una partida que copiada a la letra es al tenor sig.te

En la Villa de Guadalcanal dia treinta y uno de Marzo de mil ochocientos diez y siete, Yo D.n Tomas Abarranca Pbro con licencia del S.r Lic.do D.n Paulino Rafael Cano, Cura propio de la Yg.a Parroq.l de N.a del Ap.l Santiago Cura propio de la Yg.a Parroq.l de N.a S.a S.ta Maria de la Asumcion la Mayor de esta Parroq.l bauticé solemnemente y puse los Santos Oleos a Antonio Jose Rafael Ramon Ruperto, que nacio dia veinte y siete de expresado mes, hijo legitimo de Jose Garcia y Antonia Barragan, son sus Abuelos Paternos Pedro Garcia, y Josefina Espino, y los Maternos Joaquin Barragan, y Manuela Ruiz, todos de esta Villa, excepto el Abuelo Materno que lo es de la Morlanga, fueron sus Padrinos D.n Antonio Rodriguez y Antonia Rodriguez, a quienes adverti el parentesco espiritual y obligaciones, y testigos Rafael Prieto, y Pedro Fernandez de esta vecindad = ut supra = D.n Tomas Abarranca

Concuerda con su original a que me remito que queda en el citado libro y Archivo a mi cargo y para que conste doy esta en Guad.l y Sept.e seis de mil ochocientos treinta y dos

B.r Gonzalo Canelo Hidalgo

Comprovacion { ...

[illegible] ... [illegible] recibir su [illegible]

los residencia y unicos en ellos. Confirmamos

y [illegible] como [illegible] Cons.te é

[illegible] [illegible] [illegible] para [illegible]

verificado de la [illegible] Parroquial [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] puedan

puesta [illegible] al [illegible] [illegible] [illegible]

que [illegible] ; en todos [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] fe y Crédito

en juicio, Como [illegible] [illegible] Como [illegible]

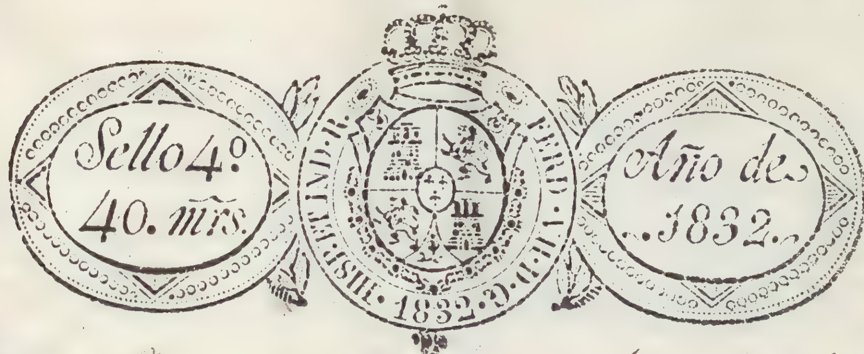
de [illegible] [illegible] [illegible] presente [illegible]

y firmamos en Guadalajara [illegible] Seis de Septiembre de

mil [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] Manl. José Calleja
no. 1
SS. R.
33

Antonio José Calleja
[illegible]



Licdo. D.n Juan dela Cruz Valero Abogado delos R.s Consejos Correg.dor Capitan a Guerra por S.M. y el Br. D.n Gonzalo Canelo Hidalgo Pro. Cura propio Beneficiado dela Parroquial de Nuestra S.ra Santa Maria la Mayor delas dicha Villa de Guadalcanal =

Certificamos que D.n Antonio Garcia Barragan Ordenante de Menores hijo legitimo de Josef Garcia Espino y de Antonia Barragan vecino desta Villa, es persona que observa y a observado la mejor conducta, tanto en lo moral como en lo politico, sin haver pertenecido a ninguna asociacion publica ni secreta delas prohibidas por nuestro Sabio Govierno. Y para que conste donde convenga a instancia de parte legitima damos la presente que firmamos en Guadalcanal a cinco de Sep.re de mil ochocientos treinta y dos =

L. D.n Juan Valero

Br. Gonzalo Canelo Hidalgo

[illegible]

Los infrascriptos [illegible] de S.M. y del Ayuntam.to y unicos en esta Villa [illegible] damos fee conocemos al Licdo. D.n Juan de la Cruz Valero, y al Br. D.n Gonzalo Canelo Hidalgo por quienes está firmada la antecedente, [illegible]

[illegible] de la [illegible] de la Reunión [illegible],
segun se titulan; y las firmas puestas á su final, son
las rubricas que las documentan son de
puño de su pulso, y las q.e Acostumbran
p.a todos sus Escritos y Certificaciones; á los
cuales siempre se les ha dado, y da entera fee, y Credito,
asi en juicio como fuera de el; y para que conste á
instancia de parte legitima, estampamos los pres.tes que
signamos, y firmamos en Guadalcanal á Cinco de
Septiembre de mil ochocientos treinta y dos.

Man.l Jose Calleja
[illegible]

Antonio Jose Calleja

33

9

3



El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Real Universidad de Sevilla, que abajo firma,

Certifico que D. Antonio Garcia ha asistido en este año escolastico, que empezó en diez y ocho de Octubre de mil ocho cientos treynta y dos á la Clase de mi cargo, que ha sido la del primer Curso de instituciones filosóficas, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. En los mismos terminos ha asistido á las Academias Dominicales. Sevilla treynta y uno de Mayo de mil ocho cientos treynta y tres

D. Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado en la forma ordinaria

D. Marmol Arrieparecheaga Navarro

Sevª. 3 de Dicº. de 1833.

Es de buena conducta
Nª. Alcalde del Barrio de Cenª.
D. Ahuestar

Aut.°



El Infrascripto Cura Ten.te de esta Yg.a Parroquial de S. Juan Bautista (vulgo de la Palma) certifico q.e en el lib.o 17 de Bautismos q.e principió en 3 de Enero de 1817 y concluyó en 30 de Nov.e de 1829 al fol. 112 se halla la partida siguiente ______

Partida

En Sevilla Domingo cuatro dias del mes de Abril de mil ocho cientos veinte y cuatro, Yo Alonso Calero de los Clerigos Menores Cura Teniente en esta Iglesia Parroquial de Sor S.n Juan Bautista (vulgo de la Palma) de esta Ciudad, bautizé solemnemente á Antonio Jose Maria Rafael de la Stma Trinidad q.e nacio el dia primero de este mismo mes y año, hijo legitimo de D.n Juan José Garcia natural de Cadiz, y de D.a Ana Maria Perez natural de Utrera: Abuelos Paternos D.n Antonio Jose Garcia, y D.a Teresa Velez naturales de Cadiz; maternos D.n Ygnacio Perez y D.a Maria Gomez naturales de Utrera, fue su Madrina D.a Micaela Ramos vecina de esta Ciudad, le adverti el parentesco espiritual y demas obligaciones q.e contrajo, en fe de lo qual firmé fho ut supra - Alonso Calero Cura Teniente =

Concuerda a la letra con su original al q.e me refiero como consta del lib.o q.e queda á mi cargo, y á peticion de parte legitima firmo esta en Sevilla a quince de Sep.e de mil ocho cientos treinta y dos.

Juan.co Barraquero
y Lopez
Cura Ten.te

5



Yo el infrascripto Cura de la Parroquia de Sor. Sn. Miguel de esta misma Ciudad.

Certifico q. D.n Anto. Garcia y Perez de esta vecindad de edad de nueve años es mi feligres y a consecuencia de su buena conducta politica y moral ha cumplido con el precepto annual de nuestra M.e la Yglesia en este año de la fha y ademas lo ha frecuentado por otras de ocasiones y p.a q.e conste doy esta en Sevilla á diez y ocho de Sept.e de mil ochocientos y dos. Dr. D. Fran.co de Paula Vega
Cura

El Infrascripto Alcalde de Barrio de la demarcacion de S. Andres y S. Miguel de esta Ciudad &c.

Certifico que D.n Antonio Garcia y Peres de esta vecindad, es Joven de buenas inclinaciones, y costumbres, estudioso y aplicado, por lo cual merece el aprecio de su director y personas q. lo tratan: y p.a que asi conste doy la presente en la Ciudad de Sevilla á diez y ocho dias del mes de

Setiembre de mil ochocientos treinta y dos.



Felix Gonzalez de
Leon





El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Real Universidad de Sevilla que abajo firma =

Certifico q.e D.n Ant.o Garcia y Perez ha asistido en este año escolastico, q.e empezó en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos, ala clase de mi cargo q.e ha sido la de primer año de instituciones filosoficas con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. En los mismos terminos ha asistido á las Academias Dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y tres.

D.r Manuel Maria
del Marmol

Sev.a 5 de Dic.e de 1833.
Es de buena conducta
por Acuerdo de la J.ta de Cens.a
D.r Martinez

Examinado y aprobado en la forma ordinaria.

D.r Marmol

Arrupalechaga

Bravo



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Universidad de Sevilla que abajo firmo

Certifico y juro que Dn. Antonio Garcia Perez ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fue la de segundo año de instituciones filosoficas en este curso que empezó en Enero y acaba en fin de Junio de la fha. En los mismos terminos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla treinta de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro



Dr. Manuel Marrier
de Normal

Examinado y aprobado
Dr. Normal

Arespacochaga

Bravo

Sevª. 22 de Octe. de 1834.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Junta de Centa.
[illegible]
Sr.

K. L. 2º fº 27.

8



Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1837

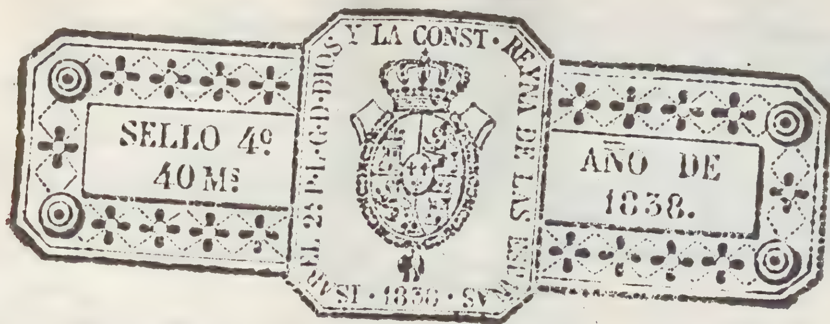
Esma. Direccion Gl. de estudios.

D. Antonio Garcia Perez Bachiller en filosofia y cursante dela facultad de leyes enla Universidad literaria de Sevilla à V.E. con el debido respeto espone: que habiendo estudiado dos años de derecho Romano enlos cursos escolasticos procsimamente pasados, y hallandose ademas preparado con el estudio del derecho Natural y de Gentes, que ha aprendido enla academia privada de un Doctor del Claustro dela misma Universidad, y deseando ultimamente no detenerse, ni emplear un curso completo enla asistencia à una asignatura, que ha adquirido.

Supp.ca se digne V.E. disponer con arreglo àlo provisto en identidad de circunstancias, sele esamine y apruebe en dicha materia de derecho natural y de gentes, y encontrandole suficiente y merecedor de aquella gracia, sele conceda la de que pase à matricularse en el primer año de derecho Patrio y Canonico, cuarto dela facultad.

Favor que espera merecer dela acreditada bondad de V.E., cuya vida gûe Dios md. as. Sevilla 7 Octe. 18 de 1837.

Antonio Garcia



El Doctor D. José Mª Gutierrez del Claustro de esta Universidad Literaria de Sevilla, i Catedratico de Instituciones Civiles de la misma:

Certifico: que D. Antº Garcia Perez ha asistido á la clase de Cuarto año de Leyes en el curso proximo pasado, estudiando sus asignaturas bajo mi direccion con puntualidad, aplicacion i aprovechamiento tales, que le hacen acreedor á la nota de Sobresaliente, en cuya virtud pueda aspirar al grado de Claustro Pleno en la misma facultad.

I para que conste doi la presente Certificacion á instancias suyas para que haga de ella el uso, que mejor le parezca. Sevilla y Octe. 7,, de 1838,,

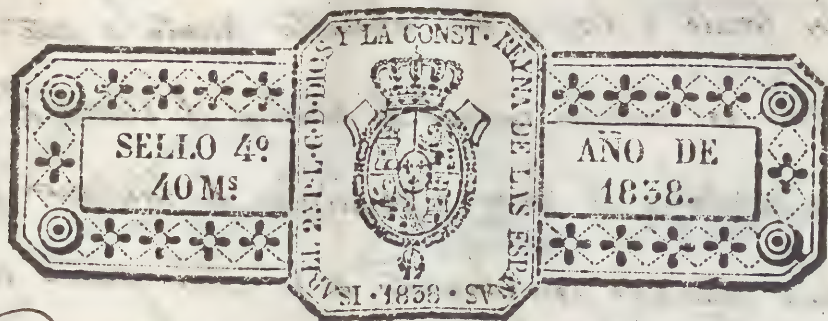
D. José Gutierrez

Sevilla 11 de Octubre de 1838.

Es de buena conducta por acuerdo del Tribunal de Censura

Dr. Mucsme[?]
Sriº.

10



D. Antonio Garcia Perez, natural de esta Ciudad, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Br. en Leyes á Claustro pleno, acreditandose por la adjunta certificacion de mi catedratico la cualidad de sobresaliente por lo que =

Supco. á VS se sirva mandar se me admita á exámen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordina.
Pido &.

Antonio Garcia

Auto. Por presentado con la certificacion que se acompaña y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Fons de Monsalve, Rector de esta Universidad Lita. de Sevilla á once de Octubre de mil ochocientos treinta y ocho, de que certifico.

Dr. Maestre
Rr.

Maestre,
Sr.

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. Antonio Garcia Perez, natural de esta Ciudad, ganó en esta Universidad literaria un curso de Lójica Ontolojia y Matemáticas, otro de Física jeneral y particular, otro de Metafísica y Etica y dos de Derecho Romano, en los cinco años académicos de mil ocho-

cientos treinta y dos, a mil ochocientos treinta y siete. Y habiendo dis

pensado la direccion jeneral de estudios el Curso de de-

recho natural y de Gentes y principios de lejislacion, por

haberlo estudiado privadamente, se lo abonó previo exámen

del que resultó aprobado, y se matriculó en seguida en dere

cho publico civil y criminal de España é Instituciones Canónicas

que probará con los requisitos prevenidos, para el curso de mil

ochocientos treinta y siete, á mil ochocientos treinta y ocho. Ha ob

tenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta

segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á

que me refiero. Sevilla doce de Octubre de mil ochocientos trein

ta y ocho.

V.º B.º   V.º B.º

Dr. Martinez   Dor. Santervas   Antonio Martin Villa
R.or   Decano   Sec.º

Auto. Remitase este expediente á la Direccion jeneral de estudios. Lo

mandó así el Sr. Rector de esta Universidad Literaria de Sevilla

á trece de Octubre de mil ochocientos treinta y ocho, de que

certifico

M. Dr. Martinez   Martin
R.or   Sec.º

— 1 — 41

El Dr. Dn. Grabiér Rodrigue, del Claustro y Gremio de la Universidad de Sevilla en los de Medicina y Arte su Catedratico de Matimaticas.

Certifico y en caso neseasio juro que Dn. Antonio Garcia y Pesara Natural de Alcala del Rio á estudiado con puntualidad y aprobechamiento, este año que comenso desde principio de Octubre asta fines de Mayo de este Año de mil ochosientos venite y uno Octubre 18 de 1821

Dn. Gabriel Rodriguez

respeto ...= que ...



El Cura dela Parroquia de S. Andres de esta Ciudad de Sevilla certifico q. D. Antonio Garcia y Pezara presbitero vecino de esta collacion, es de costumbres religiosas y honestas, y en el tiempo del Gobierno constitucional conservó tambien una conducta politica arreglada, no fue local ni individuo de ninguna asociacion patriotica. Sevilla veinte y uno de oct.e de mil ochocientos veinte y seis.

Josef Maria Roldan

Sev.a y oct.e 21 de 1826

Es cierto quanto el Sor Cura y expresa sobre la conducta en este Pte resado =

Fernando Pexea y Teuxer
e/1.º en 830

Señores Yndividuos de la Junta de Secret...

D.n Ant.º Garcia Pezara Pro. Vecino de esta Ciudad y estudiante que fue de esta Real Universidad. á V.S.S con el devido respeto dise = que queriendo continu-

ar su carrera en dicha Universidad que
por sus munchas ecupaciones no pudo an-
tes y herigiendo con arreglo al plan vigen-
te los informes de conducta sivil y
exileciastica, que con la devida selemni-
dad presente portanto =

Supp.co a V.S.S. que mediante lo espues-
to se sirvan admitirme en dicha
Real Universidad como uno de sus es-
tudiantes gracia que espera merecer
de la notoria justificación de V.S.S. Sevi-
lla   de Octubre de 1826

Ant.o Garcia Pedroza

Sev.a Oct.e 22 de 1826
Admitase á la Matricula.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

Inspeccion general
de instruccion publica

13

Paso á V. S. de acuerdo de esta Inspeccion general, la adjunta instancia documentada de Dn Antonio Garcia Veraza, Pbro y cursante de esa Universidad, para que sobre su contenido, y con devolucion informe lo que se le ofrezca y parezca.

Dios gue á V. S. ms as Madrid 5 de Septiembre de 1826.

Fran.co Marin

Sr Rector de la Universidad de Sevilla.

Inspeccion general
de instruccion publica

Esta Inspeccion general en vista de lo informado por V. S. en la solicitud de Dn. Antonio Garcia Peraza, Bro. cursante de esa Universidad; ha acordado se aprueben y pasen á este interesado los cursos que legitimamente haya estudiado en la misma y de consiguiente se le matricule en el que le corresponda para continuar su carrera.

Dios guе á V. S. ms. as. Madrid 3 de Octubre de 1826.

Fran.co Marin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

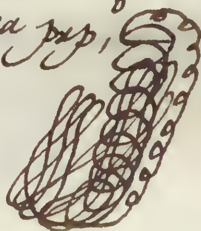
15

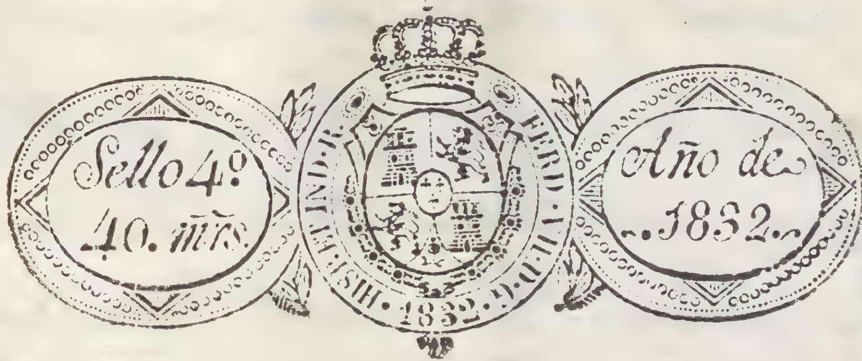


Certifico yo el infraescripto Cura propio; de esta Iglesia Parroquial; del Señor, Sn Marcos; Evangelista; de esta Ciudad, de Sevilla; que Dn Antonio Garcia Portillo; de estado, Soltero; é Hijo legitimo de otro Dn Antonio; y de Da Maria Alvarez; mis antiguos Parroquianos; vive actualmente con dichos sus Señores Padres; y á quien Doy fee, conozco; y me consta, que es de buena vida, fama, y costumbres; sin cosa alguna, en contrario; y muy afecto, á los Derechos imprescriptibles, de Nuestro Soberano, Dn Fernando Septimo; que Dios guarde; y que há cumplido, en este presente Año, de la fecha; con el Precepto Pasqual; y ademas, há comulgado dos veces; en el intermedio, de este mismo año; á discrecion de su Pe Espiritual; y para que lo haga constar; en el Curso de Filosofia, en cuyo segundo Año, está estudiando; Doy, y firmo, esta; en dicha Ciudad; y Septiembre, dia diez, y nueve, del Año, de Mil, ochocientos, treinta, y dos.

Vº Bº
Francisco Perez
Alcalde

Ldo Joseph Rodriguez de la Iglesia; Cura propº





D.n Jose Guibert y Pastor, de edad de veinte y seis años, Bachiller en Medicina y Filosofia de esta Real Universidad literaria de Sevilla &.ca

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Antonio Garcia Portillo ha cursado bajo mi direccion el segundo año de Filosofia por los autores y materias q.e prescribe el Plan de Estudios con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. y para q.e conste doy la presente q.e firmo en Sevilla á diez y seis de Septiembre de mil ochocientos treinta y dos

Br. Jose Guibert y Pastor

Asimismo certifico: que el dicho D.n Antonio Garcia Portillo ha cursado el año de Filosofia antedicho desde mediados de Enero del presente hasta fines de Agosto del mismo. Sevilla fha ut supra

Jose Guibert

Compar.on y Damos fe Que el Br. D. Jose —

Guibert y Pastor por quien al parecer se
halla dada y firmada la Certifn.
que antecede es Dr. de Medicina
y filosofia de esta Rl. Universidad Literaria
de esta Ciudad, fiel legal y de toda con-
fianza y sus escritos y Certificaciones
han merecido y merecen toda fe y credi-
to en ambos juicios y para que conste
ponemos la presente sellada con el de
nuestro Colegio en Seva. y Setre. diez y
nueve de mil ochocientos treinta y dos

Josef Maria de la Torre Velver
Escno. Pco.

Juan Ruiz Alonzo
Escno. Pco.

Jose ...



Examinado y aprobado Sevo. 20 de Setr. de 18..

J. Morand   Arizpacochaga   Bravo

✠ 18

Fr. SANTIAGO ROMERO, COLEGIAL

...a Secretario de
...as, Orden de

Universidad lit.ª de Sev.ª
Colegio Mayor de Sto Tomas
de Sevilla

17

...Portillo

...Diócesis de
...nado, y aproba-
...ecretaría de mi
...ar ser de buena
...e le admita á la
...primero

...omero,

...el curso de 1830. á 831. en
...aticas el 17. de En.º de
...el lib. 3.º Lo probó al pl. ...

...p.ª el curso de 1831. á
...ndo año de Filosofia
...1832.

Es cierto lo q.e se pregunta en el presente oficio.
D.s gue a V. m.s an.s
Sevilla 25 de Set.e de 1832.

Fr. Sant.º Romero
Sec.º

Sirvase V. decirme al margen de este si es cierto que D. Antonio Garcia Portillo natural de esta Ciudad se matriculó en Fisica general y particular para el presente Curso de 1831 a 1832 en su Colegio.
Dios que a V. m. a.
Sevilla 24 de Set.e de 1832

D.r Juan Bayneretto
Sec.º

Sr. Secret.º del Colegio de Santo Tomas de esta Ciudad.

Guibert y Pastor por quien al parecer se
halla dada y firmada la certifn.

que

y f

de e

fian

han

to e

pone

nue

nue

Josef



Examinado y aprobado Sevª. 20 de Febº. de 18

S. Moreno   Arrazcochaga   Bravo



18

Fr. SANTIAGO ROMERO, COLEGIAL

... Catedrático de Sagrada Teología y Secretario de ... as, Orden de ...

... Portillo ...

... Diócesis de ... nado, y aproba- ... ecretaría de mi ... ar ser de buena ... le admita á la ... primero ...

... omero,



... el curso de 1830. á 831. en ... atticas el 17. de En.º de ... el lib. 3.º Lo probó al pl. ...

... p.ª el curso de 1831. á ... ndo año de Filosofia ... 1832.

Guibert y Pastor por quien al parecer se
alla dada y firmada la Certifn.

que

y J

de

fia

han

to

por

nue

nue

Josef

t



Examinado y aprobado Sev.a 20 de Set.e de 18..

D. Marmol   Arespacochaga   Bravo

✠ 18

Fr. SANTIAGO ROMERO, COLEGIAL

perpetuo, Catedrático de Sagrada Teología, y Secretario de Estudios del Colegio Mayor de Santo Tomas, Orden de Predicadores de la Ciudad de Sevilla.

Certifico: que D. Antonio Garcia Portillo natural de Sevilla Diócesis de la misma despues de haber sido examinado, y aprobado en latinidad, ha presentado en esta Secretaría de mi cargo su fe de Bautismo, y hecho constar ser de buena conducta, moral y política, solicitando se le admita á la Matrícula de este año para estudiar el primero de Filosofia

Sevilla 17 de Enero de 1832.

Fr. Santiago Romero,
Secret.º

Sevilla 17. de En.º de 1832.
Matriculese
F. Nicolas de Arjona
mtro y R.º

Matriculado p.ª el curso de 1830. á 831. en Logica y Matematicas el 17. de En.º de 1832. al fol. 21. del lib. 3.º Lo probó al fol. 35. del lib. 3.º

Sevilla 30. de En.º de 1832.
Matriculese
F. Nicolas de Arjona
mtro y R.º

Matriculado p.ª el curso de 1831. á 832. en el segundo año de Filosofia el 30. de En.º de 1832.



D. Jose Antonio Arespacochaga, Coronel retirado de Infanteria, Bachiller en filosofia, y Catedratico de instituciones filosoficas en esta Universidad.

Certifico y en caso nesesario juro q.e D. Antonio Garcia Portillo natural de esta Ciudad, ha asistido en el presente año Escolastico con puntualidad aplicasion y aprovechamiento á la clase de mi cargo que ha sido la de Metafisica y Etica; ygualmente á las Academias Dominicales que he presidido: y para que conste doy la presente en Sevilla 1 de Junio de mil ochocientos treinta y tres

Jose Antonio de Arespacochaga

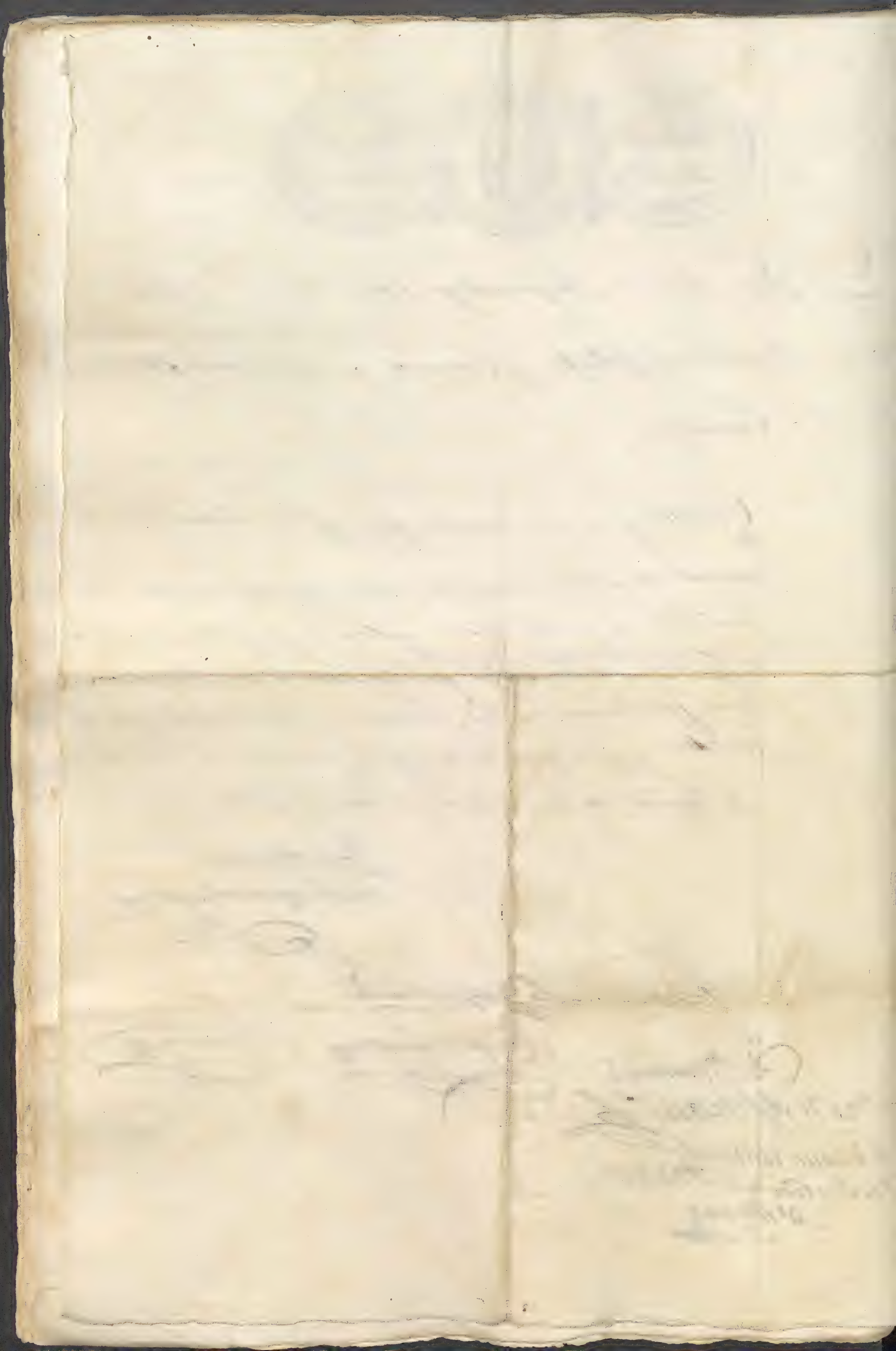
Examinado y aprobad

Arespacochaga   Bravo

D.r Marmol

Sev.a 28 de Ag.to de 1833.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Sen.a
D.r Muñoz
S.o



20



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El D.r D.n Diego Fernandez Muñoz abogado de los Reales consejos y del claustro y gremio de esta R.l Universidad literaria su catedratico de fisica esperimental y Quimica &.&.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Antonio Garcia Portillo ha asistido con puntualidad aplicasion y aprobechamiento a la clase de mi cargo q.e es la de fisica esperimental y Quimica desde el 1.º de Enero hasta el 30 de Junio y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla a 1.º de Julio de 1834.

D.r Diego Fernandez Muñoz

Examinado y aprobado
D. Marmol
D.r F. Muñoz

Sev.a 1.º de Set.e de 1834.
Es de buena conducta
y ha asistido de la ... de la ...
D.r Maciene
S.r



Certifico que don Antonio Garcia, natural de esta ciudad, tiene ganados en esta Univ.d lit.a un curso de Lógica Ontologia y Matemat.s, otro de Física general y particular, y otro de Metafísica y Etica en los de mil ochocientos treinta y dos á mil ochoc.s treinta y cinco, habiendo obtenido en todos ellos la nota de buena conducta. Asi consta de los libros de esta Secret.a de mi cargo, á que me remito. Sevilla cuatro de junio de mil ochoc.s treinta y cinco.

Antonio Martin Villa
Srio.

D. Antonio Garcia, nat.l de esta ciudad, como mejor proceda, digo: que tengo ganados los años necesarios para graduarme de Bachiller en filosof.a, segun resulta de la certificac.n que presento y juro. Por tanto=

Sup.co á V.S. se sirva mandar se me admita á examen p.a dho. grado, y q.e siendo aprobado, se me confiera en la forma ordin.a Pido just.a, juro &.

Antonio Garcia



22

Habilitado, publicada la Constitucion en 13 de Agosto de 1836.

El Dr. D. Joaquin Sanchez Reciente del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria en el de Medicina, Catedratico propietario de tercer año de instituciones de la misma facultad &c.

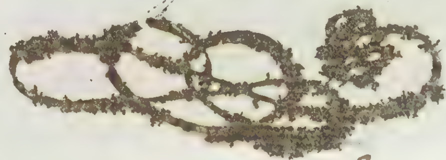
Certifico: que D. Antonio Garcia Tortillo alumno de mi Clase ha sido sobresaliente en ella, y ademas lo considero apto para recibir el Grado de Lic.do a Claustro pleno en Medicina. Y para que conste firmo la presente en Sevilla a veinte y seis de Julio de mil ochocientos treinta y siete.

Dr. Joaquin Sanchez
Reciente



23

Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

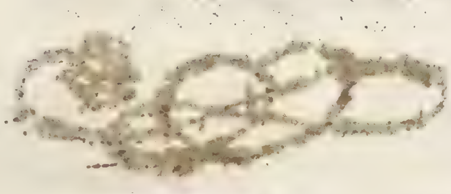


Sr. Vice-Rector de esta Real Universidad literaria.

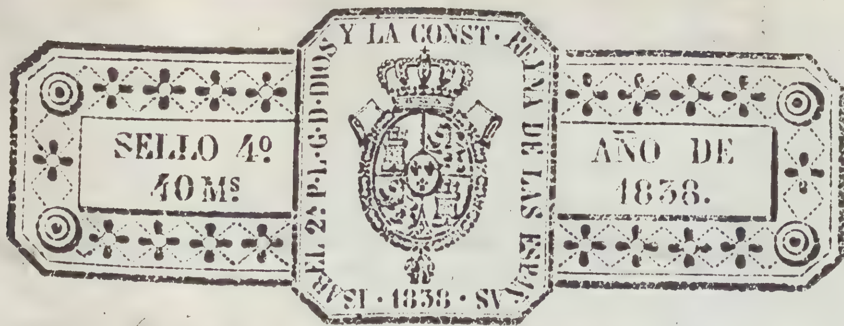
D. Antonio Garcia Portillo Cirujano proximo á revalida y Estudiante de tercer año de medicina á V. S. con el debido respeto hace presente: Que á su noticia ha llegado se halla vacante la plaza de disector anatómico de la misma y que su nombramiento pertenece á V. S.ª segun resolucion del Claustro Gral y habiendose el que espone dedicado á éste ramo

Supp.ca á V. S. que precediendo los informes que tenga á bien á tomar y con presencia de los mismos se digne concederle el nombramiento que ha de recaer en la referida plaza, y asi lo espera de su bondad. Sevilla 7 de Enero de 1837.

Antonio Garcia Portillo



24



S.ª

S. Rector y demas individuos del Claustro General

D.n Antonio Garcia Portillo disector anatomico de esta Universidad a V.S. con todo respeto hase presente: q.e habiendosele nombrado este destino asignandole la cantidad de 30 r.s por direccion, lo ha desempeñado dos años, y viendo q.e la asignacion no corresponde al trabajo, molesta la atencion V.S. para q.e sele dote mejor apoyando su justa solicitud en las razones siguientes:

Ante todo debe tenerse presente en la asignacion de este destino q.e no es solo la parte sientifica la digna de recompenza sino q.e tambien lo es la espocion del q.e opera pues algunos han sido victimas en disecciones de cadaveres en un grado adelantado de putrefaccion y esto es inevitable pues las mas veses se hase necesario operar en ellos 3. 4. ó mas dias, Observacion q.e llamaria la atencion de los S.res a cuyo cargo estuvo la asignacion de mi antesesor q.e fue la de 20 r. por direccion cuya cantidad se pagaba de un fondo puesto por los estudiantes de Clinica. Por otra parte no deja de ofreser incomodidad llevar apuntes del numero de disecciones y q.e los catedraticos tambien

tengan q. no descuidar la cuenta p.a ponerse visto bas
inconveniente q. puede escusarse asignando una re
ta fija y por parecerme mas decoroso.

Finalmente debe atenderse si se le señala renta q. con
do el anfiteatro y explicandose las lecciones al pie d
cadaber como se hase en los colegios sera muy crecido
numero de disecciones pues sin este motivo y abiendos
principiado un mes despues el curso se han contado e
año 39. de anatomia y 50 de clinica, mediante lo cual

Supp.ca a V.S. q. o bien se le asigne renta fija con a
rreglo al numero de disecciones q. del modo dicho y en c
sos completos habran de efectuarse, ó bien se le abo
por diseccion lo q. á su antesesor, hasiendose dicho
mento estencivo a este año favor q. espera mere
de V.S.

Sevilla y Agosto 1. de 1838

Antonio Garcia Portillo



2.ª Seccion.

La Direccion general de Estudios no puede acceder á la solicitud del Bachiller en medicina D. Antonio García Portillo, que la remitió V.S. en 25 de Setiembre último, relativa á que se conmute el tiempo de Clínica que le falta cursar por los nueve años que cuenta de práctica en la facultad, bajo la direccion de un profesor aprobado, por ser contrario á lo prescrito en la lei del 14 de Abril de 1838.

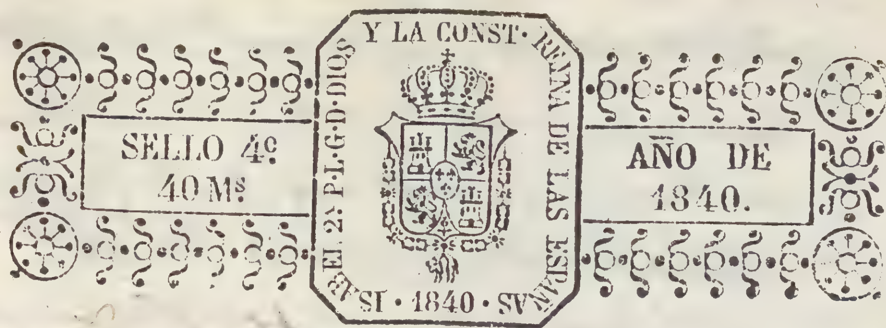
De acuerdo de la Direccion lo comunico á V.S. para los efectos condu-

centes.

Dios gue á V.S. m.s a.s Madrid, 25 de Octubre de 1839.

Javier de Quinto

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



Sept.e y Cr.o 8 de 1841

Garantizando la responsabilidad de este interesado el Sr. Jose Carreño de la firma, y el [illegible] Dr. Peregrino Lora; admitase desde luego al primer acto, y a los sucesivos.

Dr. Serrano

Rector de esta Universidad Literaria

Antonio Garcia Portillo bachiller en medicina y disector anatomico de esta Universidad literaria a V.S. con todo respeto hace presente: que hallandose [illegible] para [illegible] [illegible] grados de licenciado y doctor en medicina a cuenta de los [illegible] que [illegible] de la Universidad, con la condicion de que [illegible] los [illegible] convenientes, y siendo [illegible] de todas ellas la [illegible] que reune todos los requisitos [illegible], se fia para este efecto D. Jose Carreño vecino de esta ciudad y del comercio cuya firma acompaña por lo que =

Suplica a V.S. se sirva mandar se le den [illegible] de deposito y se le admita a los [illegible]

Antonio Garcia Portillo

Jose Carreño

Estoy conforme en prestar a favor de D. Antonio Garcia Portillo la garantia que se previene en el anterior decreto, al pago de las cantidades de que el interesado será responsable [illegible] el objeto [illegible] terminar esta [illegible] con la cantidad y plazos que le deban exigir. Sev.a 9 de [illegible] de 1841. Dr. Peregrino de Lora

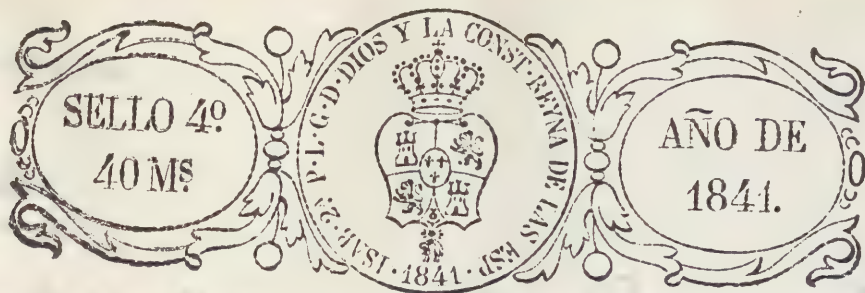
Cta. y 9cr.e 2 de 1841

Mediante el fallecimto. del Sr. Dr. Peregrino Lora, subtituyendose la firma de Dn. Narciso Garcia Romo., entiendase bien garantida la Responsabilidad de Dn. Antonio Portillo.

Ro. Lesama

Dr. Narciso Garcia

Romero



27

Sr. Rector de esta Universidad Literaria

Sev.a 25 de Octe. de 1841.

Pase al Sr. Síndico Fiscal con los antecedentes de titulo y acordado.

12 r.s Secane (?)

D. Antonio Garcia Portillo vecino de esta Ciudad con el debido respeto á V.S. espone; que habiendo recibido por la Universidad de Granada el grado de Licenciado en Medicina

Supp.ca á V.S. se sirva mandar se le incorpore dicho grado en la de esta Ciudad como lo espera de la notoria justificacion de V.S. Sevilla Octubre 25 de 1841

Antonio Garcia Portillo

El Plan aun vigente de Estudios dispone que puedan incorporarse en una Universidad los grados literarios obtenidos en otra; y segun esta disposicion el Síndico Fiscal nada tendría que oponer si este interesado, habiendo seguido su carrera en otro Establecimiento, viniese ahora á establecerse en esta Capital: mas no es así, el que suplica ha hecho toda su carrera en esta Universidad, y solo para graduarse fué á la de Granada, infringiendo en esto lo que mandan las órdenes vigentes, y perjudicando los intereses de esta. Es cierto que consiguió para ello orden de la Direccion gral. de Estudios, pero el Síndico Fiscal no puede creer que dicha autoridad dispensase de lo que tiene mandado sin alguna justa causa que se alegara de utilidad particular, sin perjuicio de nadie; y no apareciendo esto, sino solo un modo de evadirse de lo que está dispuesto, el Fiscal opina que V.S. debe consultar á la Superioridad sobre este caso para que tanto en él como en

lo sucesivo decida lo que en su alta sabiduria estime mas conveniente. Sevilla 23 de Octubre de 1821

D.n Francisco Porrúa

Sevilla 30 de Nov.e de 1821

En vista de lo resuelto en el plan de estudios y de la orden circular de la Direccion de 22 de mayo de 1820, y en consecuencia de lo que resulta del oficio de [illegible] se declara la incompetencia del grado de [illegible] en Medicina [illegible]

R.r [illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Despachese
D.ª Parejo
M.º

D. Antonio Garcia Portillo,
natural de Sevilla
ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un titulo al parecer espedido por V. del que resulta, que se recivió de Licenciado en Medicina en esa Univ.d lit.a en 11 de Set.e 841 siendo aprobado nemine discrepante

Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 7 de Oct.e de 1841.

Antonio Martin Villa,
Sec.º

Es cierto que D. Antonio Garcia Portillo natural de Sevilla, recivió en esta Universidad Literaria el grado de Licenciado en Medicina el dia once de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y uno, habiendosele aprovado sus ejercicios Nemine Discrepante, y habiendo anteriormente obtenido orden de la Direccion gral de Estudios su fha 3 de Agosto de 1841.

Dios gue a Vmd a. Granada 15 de octubre de 1841.

José Fernandez
Guerrero

Sr. Secretario de la Univ.d lit.a de Granada.



29

5.ª Seccion

Enterada la Direccion de la instancia que por conducto de V.S. la ha dirigido D.n Antonio Garcia Portillo solicitando que se le permita recibir en la Universidad de Granada los grados de Licenciado y Doctor en la facultad de Medicina, ha acordado que por la Universidad de Granada en que trata de recibir los grados, se instruya el expediente que corresponde formarse en estos casos, y que se remita a la aprobacion

de esta Magistratura con
forme á lo dispuesto en
la circular de 22 de Ma-
yo de 1840.

Lo que comunico
á V.S. de orden de S.E.
para los efectos consiguien
tes.

Dios guê á V.S.
m.s añ.s Madrid
16 de Junio de 1841.

Sello 4.º 40 mrs. H  Año de 1820.

Havilitado, para el Reynado de la Constitucion en 1821.

D.r D.n Pablo de la Llave, y Avila del gremio y Claustro de la Univ.d de Mexico en las facultades de Filosofia y teologia, Rector del Eximio Colegio Mayor de S.n Pablo de la Puebla de los Angeles, Director q.e fue del Gavinete de historia natural de Madrid, Alumno p.r premio del Jardin Botanico de la misma Corte, Individuo de las Academias Filomatica, y de Emulacion de Paris, de la de Medicina de Bruselas, Supernumerario de la Nacional de Medicina de Madrid, y de la Medico-Quirurgica de Cadiz, Sustituto de la Catedra de Hebreo &c. &c. &c. y tesorero Dignidad de la Santa Yglesia Catedral de Valladolid de Mechoacan=

Certifico q.e D.n Ant.o M.a Garcia se ha dedicado conmigo p.r el espacio de un año al estudio de la lengua hebrea con el mayor esmero y aplicacion, habiendose exercitado no solo en el analisis y conocim.to de su Gramatica, sino tambien en la traduccion de algunos Salmos: lo q.e p.a q.e conste firmo en Osuna en veinte de Diciembre del año de mil ocho cientos y veinte.

Pablo de la Llave

Los libros de la [illegible] publicos en el num.

de esta Villa de Osuna que signamos
y firmamos damos fe que la firma
y Rubrica de comunida en el antecedente
Certificacion es del Dn. [illegible] dela
[illegible] y la misma que acostumbra hacer
y para que conste en su comprobacion ponemos la presente en Osuna en veinte de
Diciembre de mil ochocientos veinte =

[illegible] Ramon de Carrasco

Antonio José Rodriguez
Ess.no

Juan Moriel
y Fernandez
Ess.no

Antº



21

El Infrascripto Cura propio de las Parroqs. de la
Vª de Huelva Certifico que en el libro 10 de Bautmos
al fº 61 se halla la sigte partida.

En la Villa de Huelva en diez y nueve de Diciem-
bre de mil ochocientos y dos Yo Dn Miguel Vi-
des de Negro Cura y Benefdo en las Ygs Parro-
qs de dha villa baptizé solemnte a Antonio Julian
Lazaro hijo de Dn Franco Garcia y de Dª Mar-
ziana Moreno su legitima muger; nacio el dia
diez y siete de dho mes, y fue su Padrino Dn Cris-
toval Moreno, a quien adverti el parentesco
espl y oblign de enseñar la Doctna Cristiana
a su ahijado, en fé de lo qual lo firmé = Mi-
guel Vides de Negro ——————

Concuerda con su orig. á q. me refiero, Huelva
y Mayo quatro de mil ochocientos veinte y cinco —

José Ml. Gurriel

Nos los infrascriptos Escribanos del Rey N. S. publico y Real q. sig-
namos y firmamos damos feé q. D. José Mª Gurriel p. quien es
dada y firmada la certificacion q. antecede es Cura propio
de las Parroquiales de esta Villa como se titula, y la firma pues.

ta a mi vista es suya propia y la misma q^l usa en todos sus Escritos y Certificaciones, a la q^l siempre se les ha dado y da entera fee y credito en ambos juicios; y p.^a q^e conste damos la presente fha ut retro = Emmend.^do = Certificacion = vale

Antonio de la Torre

Ciriaco Pend[illegible]
[illegible]

8 May. 819 N. Bl.
1º Junio 826 N. B. en F.

321

EL DOCTOR D. MANUEL MARÍA DE ARCE, Presbítero, del Claustro y Gremio de la Real Universidad Literaria, en él de Sagrada Teologia, Examinador de Latinidad en ella, &c.

Certifico que D. Antonio Garcia y Moreno natural de Huelva de edad de catorce años color triqueño pelo castaño ojos pardos con una cicatriz en la frente nariz regular boca chica tiene la instruccion suficiente en la Lengua Latina para entrar á estudiar Filosofía. Sevilla 28 de Noviembre de 1817

Dr. Manuel María de Arce.

Sev.ª y Nov.e 28 de 1817
Matric.se
L.do Rodrig.z

Sev.ª y Oct.e 10 de 1818.
Matric.se
L.do Rodrig.z

Sev.ª y Dic.e 7 de 1819.
Matriculese
D.r Cerero.

D.rost 95 r.s

Mat.do en Logica en 28 de Nov.e de 1817 f.º 496 prob.n f.º 20.

Mat.do en Fisica en 10 de Oct.e de 1818. f.º 237 Prob.n f.º 322.

Mat.de en Metafisica en 7 de Dic.e 1819. f.º 389. prob. f.º 21

Sev.a 30 de Oct.e de 1820.

Mat.e

Dr. Rey

Sev.a y En.o 19. de 1822

Mat.e

Dr. Marmol
V. R.o

Sevilla y Nov.e 4 de 1822.
p.a mat.e en Dro. civil 24 r.s v.n

Dr. Muñoz

Mat.e
Dr. Marmol
V.o R.o

Sevilla y Nov.e 4. de 1823
p.a mat.e en Leyes Dro. civil.

Mat.e

Dr. Muñoz

Dtor Outon
R.e

Dewettos m. p.

Mat.do en 1.o de Teolog.a en 30 de Oct.e ~~de Oct.e~~ de 1820. f.o 487. p.do f.o 431.

~~Mat.do en 2.o de Inst.s Teolog.a en 19 de En.o de 1822. f.o~~

~~Mat.do en Dro. Nat. p.a el Curso de 1821. à 1822. f.o 31. en virtud de Dec.to del Sor. R.or p.do f.o 2~~

Mat.do en Dro. Civil en 4 de Nov.e de 1822. fol.o 54 p.do f.o 337

Mat.do en Dro. Civil en 4 de Nov.e de 1823. fol. 97. Prob.o folio 430.

Mat.do en 1.o de Teología con protexta de habilitar el 2.o y con la del exp.te 37. p.a el Curso de 1824 à 1825 folio 320. Probad. folio 412

Y incorporó un Curso de Teología de 1821 à 1822 libro 2.o folio 401.

Sev.a Oct.e 16 de 1825.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta
Dr. Cereso
Sec.o

Sev.a 20 de Octubre de 1825
Mat.e
Dtor Outon

Sev.a 3 de Nov.e de 1826
Mat.e
Dr. Maestre

Mat.do en 1.o de Instituc.s Teologicas p.a el Curso de 1825 à 1826 en 20 de Oct.e de 1825 folio 227 Prob.o f.o 48

Mat.do en Canones como graduado de B.r en Teologia en 3 de Nov.e de 1826 f.o 298 Prob.o f.o 115

M. en Dro. Patri.o

Continuacion de la matrícula de D. Antonio Garcia Moreno

Mat.do en 3.º de Leyes p.a el Curso de 1827 en 28 p.r acuerdo dela Junta de arreglo y sin perjuicio delo que resuelva la Inspeccion f. 3 Prob.º f.º 683.

Sevilla 4 de Noviembre de 1828
Matricúlese
D.r Camino
P.R.r

Mat.do en 5.º de Leyes en 4 de Nov.e de 1828 f.º 297 = Mudado á 6.º de Canones f.º 315 Prob.º f.º 255.

32



EL D.^r^ Y M.^tro^ D. FERNANDO GONZALEZ BAÑOS

Arenzana, Pro., del Cláustro y Gremio de esta Real Universidad literaria, en los de Sagrada Teología, Canones y Artes, Catedrático de Teología en ella, y Examinador Sinodal de este Arzobispado.

Certifico (y en caso necesario juro) que Dr Antonio Garcia, Moreno, natural de Huelba ________ ha asistido á la clase de mi cargo, que lo fué la de ~~Lugares Teológicos~~ 1.er año el año pasado escolástico, (que empezó á principios de Octubre de 1820 y concluyó en fin de Mayo de 1821) con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Sevilla y Enero 18 de 1822.

D.or Fern.do Gonz. Baños, Arenz.a

El D.r D.n Diego Fernandez Muñoz Cate-
dratico de Derecho Natural, y Gentes de esta Uni-
versidad literaria de Sevilla, &c.

Certifico, y en caso necesario juro, q. D. An-
tonio Garcia Moreno natural de Huelva
ha asistido á la clase de mi cargo el año pa-
sado escolastico, q. empezó á principio de Oc-
tubre de mil ochocientos veinte, y uno, y con-
cluyo en fin de Mayo de mil ochocientos ve-
inte y dos, con puntualidad, aplicacion, y aprove-
chamiento. Sevilla 7 de Noviembre de mil o-
chocientos veinte, y dos =

D.r Diego Frnz. Muñoz

El Dr. Dn Tomas Romero, y Agredano
Catedratico de esta Real Universidad Literaria de
Sevilla &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro, q. Dn Antonio Garcia natural de Huelva, y alumno de esta Universidad ha asistido á la clase de mi cargo de derecho civil Romano el año proximo pasado escolastico con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Sevilla, y veinte y uno de Noviembre de 1823.

Dr Agredano

Para probar un curso por esta Certificacion [illegible]

Dr. Muñoz



Señores de la Junta de Censura, y Corrección.

Sevª. 28 de Nov. de 1824

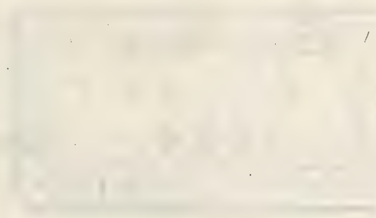
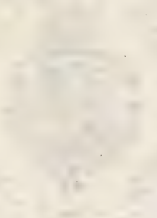
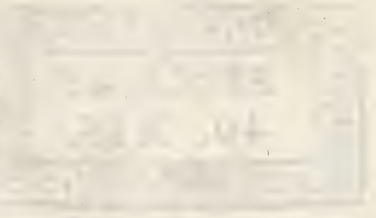
Admitase con esta protexta.

Por acuerdo de la Junta.
Dr. Corero
Secº.

D. Antonio Garcia Moreno natural de la villa de Huelva, y alumno de esta Real Universidad Literaria de Sevilla á V. S. con el debido respeto expone = q. no siendo posible purificarse en el corto tiempo de matricula, q. se ha prefijado, y no pudiendo matricularse sin este requisito á no ser q. accedan V. S. á la protesta q. hace el exponente de purificarse dentro del presente curso =

S. pp. á V. S. se sirvan acceder á ella, para q. asi pueda matricularse, y no se le siga perjuicio en su carrera, favor q. espera el exponente de la notoria, y bien publica bondad de V. S. Sevilla 26 de Noviembre de 1824 =

Antonio Garcia

37

Dn. Antno. Garcia el Tercero

38



El Dr. D. Jose Maria Gutierrez del Claustro, y Gremio de la Real Universidad Literaria de Sevilla, su Catedratico en Leyes. &c.

Certifico, y en caso necesario juro, q. D. Antonio Garcia natural de Huelva á asistido a la clase de mi cargo el año proximo pasado escolastico con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Sevilla á 1.º de Diciembre de mil ochocientos veinte y cuatro =

Dr. José Gutierrez



El Dr. D. Antonio Maria Rodas del Claustro, y Gremio de la Real Universidad Litera-ria de Sevilla, su Catedratico en Leyes. &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro, q. D. Antonio Garcia Natural de Huelva ha asistido á la clase de Leyes de mi cargo el año proximo pasado escolastico con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Sevilla á veinte, y nueve de Noviembre de mil ochocientos, veinte, y quatro.

Dr. Antonio Ma. de Rodas



El Dr. y Mtro. D. Fernando Gonzalez Baños Arenzana, Pro. del Claustro, y Gremio de esta Real Universidad, en los de Sagrada Teologia, Canones, y Artes, Catedratico de Teologia en ella, y Examinador Sinodal de este Arzobispado.

Certifico (y en caso necesario juro) q. D. Antonio Garcia Moreno natural de Huelva ha asistido á la clase de mi cargo de segundo año de Instituciones Teologicas el año pasado escolastico, q. empezó á principio de Octubre de mil ochocientos veinte, y uno, y concluyó en fin de Mayo de mil ochocientos veinte y dos, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Sevilla á diez, y seis de Noviembre de mil ochocientos veinte, y cinco.

Dor. Ferndo. Gonz. Baños Arenzª





El Dr. D. Fernando Gonzales Baños Arenzana del Claustro y Gremio de la Real Universidad literaria de Sevilla, Catedratico de Teología en ella &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro, qe. D. Antonio Garcia Moreno Natural de Huelva ha asistido á mi clase qe. es del tercer año de Teología, el año proximo pasado escolastico con puntualísima asistencia, aplicacion, y aprovechamiento. Sevilla 18 de Junio de 1825.

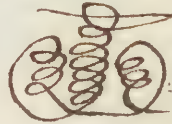
Dor. Fdo. Fern. Gonz. Baños, Arenz.

Examinado y aprobado. Sev. y Junio de 1825.

Dor. Fdo. Fern. Gonz. Baños, Arenza.

Dr. Juan Baut.ta Maestre

Dor. José Ma. de Soto.

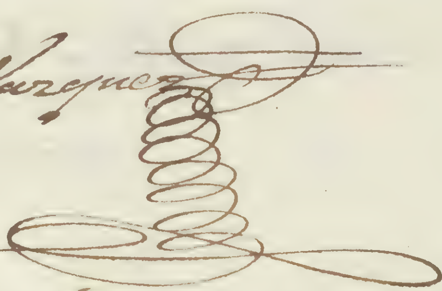




D. Juan Salbador Vazquez Cura y Beneficiado propio de las Parroquiales de esta Villa de Huelva con asignacion á la mayor de S.S. Pedro.

Certifico q.e D. Antonio Garcia Diacono de esta mi Parroquia, y natural de esta Villa Estudiante en la graduada Teologia de la Real Universidad Literaria de la Ciudad de Sevilla, ha observado en todas epocas una buena conducta politica y moral, sin la de haver sido voluntario Nacional en el tiempo del abolido sistema Constitucional; y p.a q.e conste doi la presente en Huelva á siete de Mayo de mil ochocientos veinte y cinco=

Juan Salvador Vazquez



Nos los ynfrascriptos Escribanos del Rey N.S. publicos y Real q.e signamos y firmamos damos fee q.e D. Juan Salbador Vazquez p.r quien es dada la Certificacion q.e antecede, es Cura Beneficiado de las Parroquiales de esta Villa como se titula, y la firma puesta á su pie es la q.e usa en todos sus escritos, y Certificaciones, á las q.e siempre se les ha dado y da entera fee y credito en ambos Juicios, y p.a q.e conste damos la presente. Fha ut supra=

Antonio de la Corte   Dionicio Perez



Como Alc.e ordinario de primer Voto de esta Villa de Huelva, q. S. M.

Sevilla 18 de Maio de 1825

Cumplida la protexta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero
Sec.o

Certifico: Que D. Antonio Garcia, natural de esta Villa, Diacono: Estudiante de Sagrada Teolojia, en la Universidad de la Ciudad de Sevilla, ha observado en todas epocas, una buena Conducta, politica y moral, sin haver sido Voluntario Nacional en el tiempo del abolido Sistema Constitucional: Y para que conste, doy la presente à peticion del Interesado en Huelva à seis de Mayo de mil ocho cientos Veinte y cinco:

Geronimo Baes

Nos los Infrascriptos Escrivanos del Rey N. S. Publicos y del n.º que Signamos y firmamos: Damos fe: Que el S.r D. Geronimo Baez, de quien [illegible] la anterior Certificacion, ès como se titula, Al-

Calde ordinario de primer voto de esta V
Vva en actual exercicio, y que las firmas
y Rubricas que se hallan al final, es de su
propio puño, y las mismas que a Costum
bra en todos sus escritos, y p.a que conste
damos la presente en Huelva, fha ut
retro —

Christoval Perez

Antonio de la Costa

414



El Dr. D. Fernando Gonzalez, Baños, Arenzana del Claustro, y gremio de esta Real Universidad Literaria en los de sagrada Teologia, Canones, y Artes, Examinador Sinodal de este Arzobispado, y Catedratico de Instituciones Teologicas en dicha Universidad de Sevilla.

Certifico (y en caso necesario juro) q.e D. Antonio Garcia Moreno, natural de la villa de Huelva, ha asistido á la clase de mi cargo, q.e es el quarto de Instituciones Teologicas, el presente curso escolastico, q.e empezó el diez, y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco, y concluye el diez, y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y seis, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Sevilla treinta, y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y seis.

Dor. D. Fern.do Gonz. Baños Arenz.a

Sirva del mismo modo por la Academia Dominical de mi cargo. Sevilla treinta, y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y seis.

Sev.a Mayo 31 de 1826 — Dr. Manuel de [illegible]

Es de buena conducta

Dr. [illegible]

Sec.o



Certifico que D. Antonio Garcia y Moreno natural de Huelva tiene ganados en esta Universidad dos Cursos de Teologia en los de mil ochocientos veinte á mil ochocientos veinte y dos y otros dos de la misma facultad en los de mil ochocientos veinte y tres á mil ochocientos veinte y cinco: y ha obtenido del Tribunal de Censura la competente Cédula de buena conducta que exige el Plan vigente para ser admitido á grado; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Y p.ª los efectos convenientes firmo en Sevilla á primero de Junio de mil ochoc.ˢ veinte y seis.

D.ʳ Bagueriz[o]
Sec.º

Pedim.ᵗᵒ D. Antonio Garcia Moreno, como mejor proceda, paresco ante V.S. y digo: Que segun se averigua de la Certificacion q.ᵉ an tecede, tengo ganados cuatro Cursos de Teologia, y he obtenido del Tribunal de Censura la competente Cédula de buena conducta que exige el Plan para ser admitido á grado; y respecto á que necesito recibir el de Bachiller en Teologia =

Supp.ᶜᵒ á V.S. se sirva haber por presentada la referida Certificacion y mandar se me admita á examen para dho. grado y q.ᵉ siendo aprobado, se me confiera en la forma ord.ᵃ Pido justicia, para &.

Antonio Garcia Moreno

Auto y

Por presentado este Pedim.to con la Certificacion q.e refiere. Como lo pide. Lo mando así el Sr. Dr. D. Antonio Jose Fernandez Vice Rector y Juez Cancelario de esta Rl. Univ.d lit.a de Sevilla á primero de Junio de mil ochos.s veinte y seis.

M. I. S. Dr. Fernandez

Ldo. Baquerizo
Srio.



El Dr. D. Jose Ramon Vazquez del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad y su Catedratico de Instituciones Canonicas.

Certifico y en caso necesario juro q.e D. Ant.o Garcia Moreno Presb.o natural de Huelva ha asistido con aplicacion puntualidad y aprovecham.to durante el año Escolastico q.e principio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y seis y concluyó en diez y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y siete, habiendo observado una conducta irreprensible tanto politica como moral. Sevilla y Junio veinte y uno de mil ochocientos veinte y siete.

D.or José Ramon Vazquez



El D.or D.n Fernando Gonz. Baños, Arenzana Pro. del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria, Catedratico en los de Teologia, Canones y Filosofia, Catedratico de Institucnes. Teologicas en ella, Moderante de la Academia Dominicl. de Derecho Canonico y Examinador Sinodal de este Arzobpdo. &c.

Certifico, (y en caso neco. juro) q.e D.n Antonio Garcia, Moreno, Pro. de Huelva ha asistido à dha. Academia con puntualidad, aplicacn. y aprovecham.to el año ultimo pp.do escolastico - Sevilla y Junio 21. de 1827 -

Doctor Fern.do Gonz. Baños, Arenzana



Sev.a Jun.o 22. de 1827.
Es de buena conducta
Por acuerdo de la Junta
D.r Cerero
Sec.o



D. Antonio García Moreno natural de Huelva como mejor proceda; digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes: por lo que

Supº á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho. grado, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinª. Pido &

Antonio García Moreno

Por presentado, y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. y Cancelario de la Univ. litª de Sevilla á veinte y ocho de Mayo de mil ocho cs. veinte y ocho de que certifico.

Mn D. Maestre Rr.

D. Baquerizo
Secº

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. Antonio García Moreno natural de Huelva tiene ganados en esta Univ. los Cursos de Lógica, Física, Metafísica, dos de Instituciones Teológicas, dos de Derecho Romano, y otros dos de Instituciones Teológicas en los ~~~~ años académicos de mil ochocientos diez y siete á mil ochocientos veinte y seis: se graduó de Bachiller en Teología por esta misma Univ. en primero de Junio de

mil ochoc.tos veinte y seis: ganó un Curso de Instituciones Ca-
nonicas de mil ochoc.tos veinte y seis al mil ochoc.tos veinte
y siete, y de este al veinte y ocho está matriculado en
Derecho Patrio que lo probará en su dia con las Certi-
ficac.s correspondientes. Tiene acreditada su asistencia
por tres meses á las explicac.s de extraordinario, y ha
obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena condu-
ta; segun se averigua de los Libros de esta Secretaria de
mi cargo á que me remito. Sevilla veinte y ocho de
Mayo de mil ochoc.s veinte y ocho = Enm.do nueve = que = V.e

V.o B.o Vozzo D.r Juan Bagueri[illegible]
D.r Maestre D.r Siles Sec.o
R.or 8.o

Remitase este exped.te á la Inspeccion general de Instruccion Pu-
blica. Lo mandó así el S.r D.r y Cancelario de la R.l Univ.d Liter.a
de Sevilla á veinte y ocho de Mayo de mil ochoc.s veinte y ocho
de q.e certifico.

D.r Maestre D.r Bagueri[illegible]
R.or Sec.o



D.r Patricio de Arjona Bachiller en Leyes, y encargado de la clase de Explicaciones de Extraordinario de la misma facultad en esta R.l Universidad Literaria de Sevilla por el S.r Rector de la misma.

Certifico, y en caso necesario juro q. D. Antonio Garcia Moreno natural de Huelva ha asistido á la clase de mi cargo expresada arriba, que empesó el dia primero de Febrero del año de la fecha, y concluye el treinta y uno del presente, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Sevilla veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos veinte y ocho.

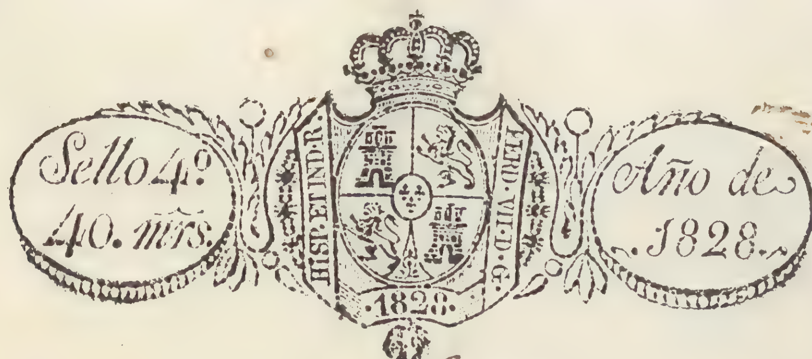
Dr. Patricio de Arjona

Sev.a Mayo 24 de 1828.

Es de buenas costumbres, y conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero
Sec.o



El Sr. D. Manuel María de Céspedes, del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla, su Catedrático de Instituciones Civiles, &c.

Certifico, y en caso necesario juro, q. D. Antonio García Moreno Pro. natural de la villa de Huelva ha asistido á la clase de mi cargo, q. es el año tercero de Instituciones civiles, y dió principio el día diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y siete, y concluyó el diez y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y ocho, con puntualidad aplicación y aprovechamiento. Sevilla treinta de Octubre de mil ochocientos veinte y ocho—

D. Céspedes

Matra. Octe. 31 en 1828. Cr. de buena conducta. Por acuerdo en la Junta.
Dr. Cerero
Seco.

Se presentó á examen, y fué aprobado: fha. ut supra

D. Céspedes — D. Gutierrez — Dr. Herny

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

cabello

50



El Dr. Dn. Manuel de Jesus Carmona Pro. del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria Catedratico de termino de la Facultad de Canones. &c.

Certifico y en caso de necesidad juro, q. Dn. Antonio Garcia Moreno Pro. ha asistido á la Clase de Decretales, q. estuvo a mi cargo en el curso pasado de 1828. a 1829. con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Sevilla y Nbre. 2 de 1829.

Dn. Manuel de Jesus Carmona

Examinado y aprobado
Dr. Carmona Dr. Vazquez

Sevilla 20 de Noviembre de 1829.

Es de buena conducta
Por acuerdo de la Junta de Censura.
Dr. Alvarez
Sec.º

2.

El Dr. Dn. Fernando Gonzalez Baños Arenzana Pro.
Moderante de la Academia Dominical de Canones. &c. &c.

Certifico (y en caso de necesidad juro) qe. el Pro. Dn. Anto.
Garcia Moreno, ha asistido á la Academia Dominical de mi
cargo en el curso pasado de 1828. á 1829. con puntualidad,
aplicacion, y aprovechamiento. Sevilla y Sbre. 2. de 1829.

Dor. D. Ferndo. Gonz. Baños, Arenzana

Aut.º



Certifico yo D. José María Calvo Te
niente delos Curas Rectores de esta Santa Igle
sia Catedral, que en un Libro de papel comun
forrado en Pergamino en que estan sentadas
las Partidas de Baptismos de Españoles que
sehan echo en esta dicha Iglesia, el qual
comenzó á correr en el año de mil ochocien
tos catorce y sigue á fojas ciento diez y nueve
sehalla la siguiente = Partida de Baptis
mo = En la Ciudad delos Reyes en nueve de
Febrero de mil ochocientos veinte; Yó D. Fran
cisco Garrido Teniente delos Curas Rectores
dela Catedral Exorsisé, baptisé, puse
oleo y Crisma, á Antonio de un día, hijo
legitimo de D. Antonio Garcia, y de Dª
Manuela Poleo, fué su Padrino D. José
Mingo, Testigos D. Manuel Caceras, y Jose
de Paz, y lo firmé = Francisco Garrido =
Concuerda con su Partida original libro
foxa y año citado á que me remito,
y para que conste y obre los efectos que
combengan, doy esta en Lima á Pedimento
de parte legitima. Sagrario y Mayo dos-

de mil ochocientos veinte y uno = José
María Calvo = Tiene tres Rubricas ——

Los Escribanos del Rey nuestro Señor que
aqui firmamos: Certificamos y damos fee:
Que el presvitero D. José María Calvo de qui
en aparece firmada la Partida de Baptis
mo que antecede es Teniente de los Curas,
Rectores del Sagrario de esta Santa Yglesia
Catedral, como se titula y nombra, y á
sus semejantes y demas despachos que
ante el han pasado y pasan siempre, se
les há dado y dá entera fee y credito
en juicio y fuera de el. Y para que conste
damos la presente en la Ciudad de los
Reyes del Perú fha ut supra = Julián
de Cubillas = José Gutierrez = Luis Zala
zar ——

Concuerda con la Certificacion y Legalizacion que se me há presen
tado y exibido por D. Antonio Garcia Padre que dice ser
del Baptisado, vecino y del Comercio de esta Ciudad á quien doy
fee conosco, debolviendole los citados documentos y firmando
de su exibicion á que me refiero. Y á su instancia le doy
la presente en Sevilla á diez y nueve de Septiembre
de mil ochocientos treinta y dos = Enm.do ... vale =

Antonio Garcia

Manuel M. Godino
Ad[...]
Escno Pco

A. 52



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

El Dr. Dn. Antonio Maria Crespo Pro. del Claustro, y Gremio de la Rl. Universidad literaria de Sevilla en el de sagrada Teologia, Cura de la Yglesia parroquial de Sn. Bernardo extra muros de la misma Ciudad, Examinador Sinodal de su Arzobispado &c. Certifico que en el Libro N. 1A de Bautismos à fojas 371. hai una partida del tenor siguiente ——

Partida — En Martes veinte, y siete de Agosto de mil, ochocientos, y cinco a. Yo Fr. Salvador de Sevilla Pro. Religioso Capuchino con licencia del Dr. Dn. Manuel Pérara Cura de esta Yglesia parroquial del Sr. Sn. Bernardo extra muros de Sevilla bautizé solemnemte. à Adrian Maria, Rufo, Josef de Calasant, de Sta. Teresa de Jesus, Manuel, Agustin, Ramon de la Ssma. Trinidad, que nació hoy à las tres, y media de la mañana, hijo del Sr. Dn. Adrian Maria Garcia de Castro, y Aguilar Caballero pensionado de la Rl. distinguida Orden española de Carlos tercero, Capitan de Fragata de la Rl. Armada, y Director del Rl. Colegio de Sn. Telmo: y de la Sra. Da. Josefa Micaela de Orcarira, Fernandez Baran, su muger: fuè su Madrina la Sra. Da. Elvira Garcia de Castro, y Aguilar Ex-Camarista de la Reina Nra. Sra., à quien adverti el parentesco espiritual, y obligaciones, y lo firmamos :: los dos apellidos de Garcia entre renglones = vale = Dr. Pérara Dr. Dn. Manuel Pérara = Fr. Salvador Joaquin de Sevilla =

Concuerda con su original à que me refeiro, y para qe. conste doi la presente en Sevilla 17 de Septiembre de 1823 =

Dr. Dn. Antonio Ma. Crespo
Cura

Legalizacn. — Damos fe: qe. el Dr. Dn. Antonio Ma.

Crespo de quien la anterior Certificacion
está firmada es como al principio de ella se
titula y a sus semejantes se les dá fé y credi-
to en todos Juicios; y p.a q.e conste firmamos la
presente sellada con el de Nuestro Colegio
de Esnos de Sevilla en ella fha ut retro

Fran.co Jph Ascarza
SS.no Pu.co de Sev.a

D. Josef Martin
S.no P.co de Sev.a

Dn. Ant.o Ascarza
Y de Saavedra
SS.no P.co





El Cura mas antiguo del Sagº. certifico q.e D.n Adri-
an Maria Garcia de Castro mi parroquiano no ha
sido local en tpo. dela Constitucion. Sev.a y Dic.e uno
de mil ochoc. veinte y quatro.

Mig.l Lopez

Como Alc.de segundo que soi dela De
marcacion primera del Sagrario de esta
Ciudad puedo decir que D.n Adrian Maria
Garcia de Castro. de esta vecindad al sitio de
Calle Bayona. N.o 6 de Govierno. no ha
sido. individuo dela llamada Milicia Local
ni sele ha notado cosa alguna por donde pudie
se ser lastimado su honor. y para lo fines
que pueda combenirle le firmo el presen
te en Sevilla primero de Dic.re de 1824=

Manuel M.a Rangada
Alc.de 2.o

Sev.a 9 de Dic.e de 1824
Cuando D.n Adrian M.a Garcia de Castro presente Certificac.s del
Cura y dela Autoridad Civil q.e recomienden su buena conducta
moral y politica desde el principio del año de 1820, se tendran pre
sente las presentes Certific.s y la Partida de Bautismo q.e á ellas
acompañan p.a excluir la nota de morosidad en solicitar ser
admitido á matricula.

D. Adrian M.tz Garcia

52



Yo El D.r D. Francisco Marcheño: del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Catedratico en ella de Practica Forense, Abogado de los Consejos de S. M. &c.

Certifico q.e el B.r D.n Adrian Garcia de Castro, ha asistido á la clase de mi cargo en el curso pasado de mil ochocientos veinte y seis con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, y p.a q.e conste donde convenga, doy la presente en Sev.a á diez de Junio de mil ochocientos veinte y seis.

D.r Fran.co Marcheño





El Dr. D. Dn. Tomas Romero Agredano del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria, su Catedratico de Nov. Recopilacion, y Abogado de los Consejos de S. M.

Certifico en cabo necesario sino; q. el Br. Dn. Adrian Garcia de Castro, nl. de esta Ciudad ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento desde Octubre del año pasado de mil ochocientos veinte y cinco hasta fin de Mayo de este presente año, y p.a q.e conste, doy la presente en Sevilla diez de Junio de mil ochocientos veinte y seis.

Dr. tomas Romero Agredano



Lic.do D.n Silverio Maria Medel Medico aprobado en el año pasado de mil ochocientos diez en la Subdelegacion establecida en Valencia, en cuya Universidad, cursó quatro años, y recivio los grados de B.r y Licencia, habiendolo sido despues aprobado de Medico en la Subdelegacion establecida en Sevilla en observancia y cumplimiento de R.s ordenes superiores dictadas al efecto, de edad de quarenta y cinco años y actual Medico titular de la Villa de Siruela en Extremadura.

Certifico, y Juro, que D.n Antonio Garcia de la Rubia natural de la Villa de Almaden del Azoque, y residente en esta, conforme á lo prevenido en el Articulo 3º de la R.l ordn de Sitt expedida en veinte y tres de Enero del año ~~actual~~ de mil ochocientos treinta y uno, ha estudiado conmigo la anatomia teorica, aun mas tpo del prevenido en dho articulo, dando las materias que abraza dho arte en los dias, y por los autores prevenidos en el reglamento Gral. Y para que pueda hacerlo asi constar, á instancia del referido, pongo la presente que firmo en Siruela á veinte de Dic.e de mil ochocientos treinta y uno = Em.do = actual = vale.

Lic.do Silverio M.a Medel

Legalizacion. Jose Ant.a del Puerto Esno. con R.l aprovacion y unico del num.l y Ayuntam.to de esta Villa de Siruela: Certifico, doy fé y verdadero testim.o q.e el Lic.do D. Silverio M.a Medel por quien aparece dada y firmada la anterior certificn

es Medico con Rl. aprovacion, y titular de esta dha. Villa; y la firma q. á su pie se halla y expresa su nombre y apellido, suya propia y la misma q. acostumbra en todos sus escritos, á los cuales siempre se les ha dado y dá entera fé y credito en ambos juicios, por ser dho. Lido. fiel, legal y de toda confianza: y para q. asi conste de pedim.to de la parte interesada, doy la presente q. signo y firmo en la Villa de [illegible] á veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno =

José Ma. del Puerto



Como Cura Economo q.e soy de la Parroquial de esta villa de Siruela:

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Antonio Garcia de la Rubia natural de la Villa de Almaden y residente de esta mi Parroquia es un joven de las mejores costumbres cristianas y morales en q.e se ha dado á conocer en todo el tiempo q.e se ha hallado estudiando la facultad medica al lado del Lic.do D.n Silverio Maria Med.el Medico titular de esta Villa en te quien ha pasado como su Maestro. Y para q.e conste en debida forma doy la presente certificacion en la Villa de Siruela á 21 de Diciembre de 831.

Fran.co Lopez de la Rubia

Como regente q.e soy de la R.l Juridiccion ordinaria de esta Villa, por ausencia de su Alcalde Mayor D.n Fran.co de Paula Guisam.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Antonio Garcia de la Rubia natural de la Villa de Almaden y residente en esta es un Joven de una conducta irreprensible tanto en sus costumbres politicas como morales por un efecto de su natural juicioso; lo q.e sabe motibo de hallarse cursando la facultad medica al lado del Lic.do D.n Silverio Maria Medel Medico titular de la misma y le tiene observado en todo el tiempo q.e ha estado dando sus lecciones diarias ante el mismo. Y para q.e conste en debida forma lo firmo este certificado en la Villa de Siruela á 21 de Diciembre de 1831. Jose Benito Arias

Legalizacion.

José M.ª del Puerto Esno. con Rl. aprovacion, y unico del numero y Aytto. de esta Villa = Certifico, doy fé y verdadero testimo. q. los Sres. D. Franco. Lopez de la Rivia y D. José Benito Arias por quienes aparecen dadas las certificaciones de la buelta, son el primero Cura Economo dela Yglesia Parroquial de esta dha. Villa; y el segundo Regidor primero y Regente de la Rl. Jur. ord.a por suspension del Sr. Alde. mayor de ella; y las firmas q. á sus pies se hallan y expresan sus respectivos nombres y apellidos al parecer suyas propias y las mismas q. acostumbran en todos sus escritos á los cuales siempre se les ha dado y da entera fé y credito en ambos juicios por ser dhos. Sres. fieles, legales, y de toda confianza: y para q. asi conste á pedimento de la parte interesada pongo la presente q. signo y firmo en la Villa de Siruela á veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno =

José M.ª del Puerto



El Sor Juan Nieto Aliseda, Regente dela Rl. Jurisd.on Ordinaria de esta Villa, p.r ausencia del S.or Alc.e mayor de ella y Don Fran.co Lopez dela Rubia, Cura Economo dela Yglesia Parroql. de la misma.

Certificamos: Que D. Antonio Garcia dela Rubia Natural dela Villa de Almaden del Azogue, y residente en esta, ha observado la mejor conducta moral y politica, asistiendo à todos los actos religiosos que son de costumbre y Ley y confesado y comulgado tres veces en esta Parroquia en tres dias festivos, en el tiempo que ha estado cursando Medicina, à el lado del Lic.do D. Silverio M.a Medel, Medico titular de esta Villa, y ademas cumplio en esta Parroquia con el precepto Pascual, en este corr.te año. Y p.a q.e asi conste damos la presente que firmamos y en caso neces.o juramos en esta Villa de Siruela a diez y siete de Sept.re de mil ochocientos treinta y dos.

Juan Nieto Aliseda

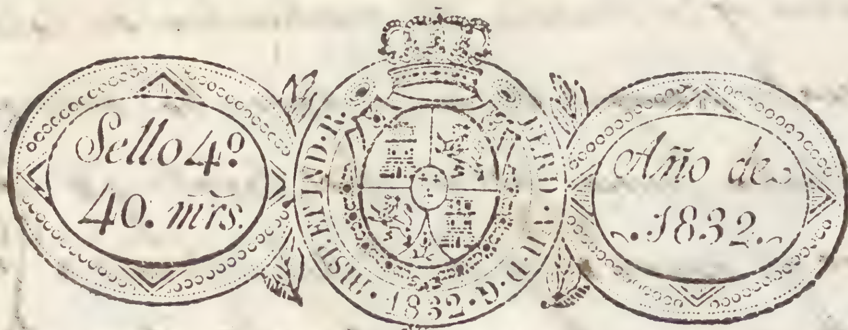
D.n Fran.co Lopez de la Rubia

Legalizacion. J. Jose M.a del Puerto Liñan Con Rl. Aprovacion publico del numero y Ayuntamiento de esta Villa de Siruela; y Manuel Diaz de Serrano que lo es Notario de Reinos Con fija residencia en la misma, Certificamos damos fe: que los Señores Juan Nieto Aliseda

y Dn. Fran.co Lopez dela Rubia, por quienes se halla dada la Certificacion que antecede, son el primero Regente de la Rl. Jurisdicion Ordinaria de esta Villa; y el segundo Cura Ecónomo de la Parroquial de la misma, Como se titulan y nombran; y las firmas de su final de sus puños y letras y las que acostumbran echar en todos sus escritos á los que siempre se les ha dado y da entera fe y Credito en ambos juicios; y p.a que asi Conste ponemos la presente q.e signamos y firmamos en Alcuesca á doce de octubre de mil ochocientos treinta y dos =

José M.a del Olmo

Manuel Verde Serrano



Lic.do en Medicina por la Unibersidad de Valencia D.n Silberio Maria Medel, Medico con R.l aprovacion, titular dela V.a de Siruela en Extremad.a de edad de Cuarenta y seis años.

Certifico y Juro: Que D.n Antonio Garcia dela Rubia natural dela V.a de Almaden del Azogue y residente en esta ha estudiado con migo el año Segundo de materia Medica que comprende Fisiologia, Patologia y Higiene, habiendo principiado dicho curso en veinte y cinco de Enero del presente año y concluido en veinte y cinco de Julio del mismo, habiendo dado sus lecciones diarias en todos los dias lectibos de dichos seis meses, por los Libros q.e previene el Plan General de Estudios y con puntualidad aplicacion y aprobechamiento. Y para que asi conste doy el presente certificado a instancia del interesado en la Villa de Siruela diez y seis dias del mes de Setiembre del año de mil ochocientos treinta y dos.

Lic.do Silverio M.a Medel

Legalizaon. Y Jose M.a del Puerto Escno. con R.l aprovacion, pp.co del numero y Ayto. de esta Villa; y Man.l Verde Serrano Notario de Reynos con resid.cia en ella. Certificamos damos fé y verdadero testimonio q.e D. Silverio M.a Medel por quien se halla dada la anterior Certificacion, es Medico con R.l aprovacion y titular de esta Villa, y la firma y rubrica con q.e la autoriza suya propia,

al parecer, y la misma que acostumbra en todos sus escritos, á los cuales siempre se les ha dado y dá entera fé y credito en ambos juicios por ser fiel, legal, y de toda confianza; y para qe. conste á pedimto. del interesado damos la prete. qe. signamos y firmamos en Sirueta á diez y siete de Setiembre de Mil ochocientos treinta y dos.

Manuel Verde Senar

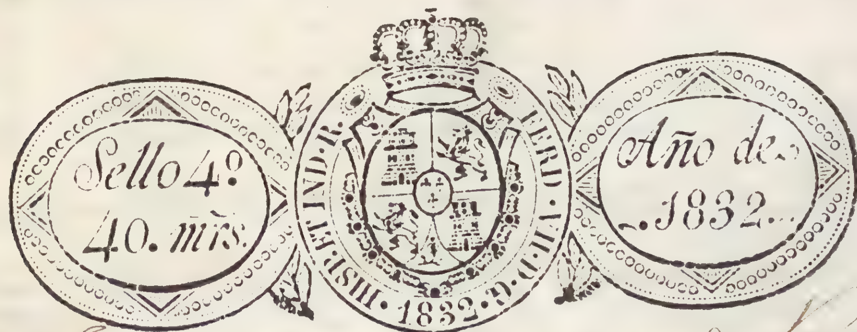
José Ma. del Puerto

Se examinó y aprobó

Adame Dr. Rodriguez del Renient

Mr.

Dr. Manuel de Campos



Lic.do D.n Silverio M.a Medel cuyo grado recivio en Valencia en mil ochocientos diez Epoca dela Dominacion francesa, Medico con R.l Aprobacion con titulo de tal, Expedido en Madrid en el año de mil ochocientos quince de edad de quarenta y cinco años, titular de esta Villa de Siruela en Extremadura.

Certifico y Juro, que D.n Antonio Garcia dela Rubia Natural de Almaden del Azogue, quien recidio en esta en el año anterior, ha Estudiado con migo el primer Año de ciencias Medicas, el que dio principio, en Veinte de Febrero del año pasado de mil ochocientos treinta y uno, y concluyo el Veinte de Agosto de expresado año, dando sus lecciones diarias con citado tpō, en los dias lectivos, p.r los Aut. prevenidos en el plan Gral de Estudios, con la mas Exacta puntualidad Aplicacion y aprovechamiento. Y para que asi pueda hacerlo constar, pongo la presente, a su instancia, que firmo en Siruela a dos de Enero de mil ochocientos treinta y dos

Lic.do Silverio M.a
Medel

Legalizacion. Jose Maria del Puerto Escno. con R.l aprovacion y en la actualidad unico publico del numero y Ayuntamiento de esta villa de Siruela. Certifico doy fe y verdadero

Testimonio q.e el Lic.do D.n Silverio Maria Mdel p.r quien se halla dada la anterior certificacion es Medico con Real Aprovacion titular unico y vecino de dha. Villa y la firma y rubrica con q.e la autoriza y expresa su nombre y apellido al parecer suya propia y la misma q.e acostumbra en todos sus escritos á los cuales siempre se les ha dado y da entera fé y credito en ambos juicios p.r ser dho. D.n Silverio fiel legal y de toda confianza. Y p.a q.e asi conste a pedimento de parte interesada pongo la presente que signo y firmo en Sirvela á dos de Enero de mil ochocientos treinta y dos.

José M.a del Puerto

Sello 4º 40. mrs. FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1832. Año de 1832.

Nº 4 de En.º d. 1832

Matricúlese este inte- resado en el año q. le corresponde: examínese por los Señores Cate- dráticos, quienes mereciéndole, le pondrán la nota de aprova- ción: recójanse inmediatam.te en Secª. todos los documentos que tenga, y consérvense hasta q. traiga con todos los re- quisitos nueva certificación del Profesor con quien ha estudiado: y cumplido todo háganse los asientos en los libros: todo a la mayor brevedad.

Dr. Cerero

Sr. Rector de esta Rl. Universidad

D. Antonio García de la Rubia natural de la villa de Almadén a V.S. con el debido respeto hace presente q. habiendo presentado en la Secretaría de esta Rl. Universidad certificado q. previene el Reglamento para probar el primer año de estudios privado de la facultad de medicina se le tacha la palabra genérica de haber estudiado el tiempo q. previene el reglamento en lugar de decir dió principio á su estudio el día veinte y quatro de febrero y concluyó sin interminión el día veinte y quatro de Agosto con aprovechamiento &c. y siendo esta una sola question de voces = Sup.

Supca. a V.S. se sirva echo cargo de los perjuicios q. se me siguen mandar se me inscriba en la matrícula con la protesta de presentar otra certificación en los términos q. se me pide y en el plazo q. se me señale = por cuya gracia q.dará agradecido eternam.te el suplicante. Sevilla 4 de Enero de 1832.

Antonio García de la Rubia

yngreso. CR

D. Antº. Garcia La Rubia

Cumplió



El Dr. Dn. Gabriel Rodriguez del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla, en el de Medicina, su Catedratico de tercer año de Instituciones medicas &a.

Certifico y en caso necesario juro: que Dn. Antonio Garcia de la Rubia natural de la Villa de Almaden del Aroque ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la Catedra de mi cargo, todo el tiempo del presente curso que dio principio el dia diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos, y concluye en igual dia de Junio de mil ochocientos treinta y tres. Y para que conste firmo la presente en Sevilla a de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

Dr. Gabriel Rodriguez

El Dr. Dn. Serafin Adame, del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla, en el de Medicina, su Catedratico de cuarto año de Instituciones medicas &a.

Certifico y en caso necesario juro: que Dn. Antonio Garcia de la Rubia natural de Almaden del Aroque ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento todo el presente curso, á la catedra de mi cargo, segun lo previene el articulo ochenta y ocho del Plan de Estudios vigente. Y para que conste firmo la presente en Sevilla á de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

Dr. Adame

El Dr. Dn. Jose Ma. Gavidia y Espejo, del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla, en el de Medicina, su catedratico de Clinica &a.

Certifico y en caso necesario juro: que Dn. Antonio Garcia de la Rubia natural de Almaden del Aroque ha asistido con puntualidad á la Visita de los enfermos, correspondientes á la Catedra de mi Cargo, segun lo previene el articulo ochenta y ocho del Plan de Estudios vigente. Y para que conste firmo la presente en Sevilla a de Junio de mil ochocientos treinta y tres

Dr. Jose Ma. Gavidia y Espejo.

El Dr. Dn. Joaquin Sanchez Reciente del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla, en el de Medicina, su Catedratico de primer año de Instituciones Medicas Moderante en las Academias dominicales de la espresada facultad &c.ª

Certifico y en caso necesario juro: que Dn. Antonio Garcia de la Rel... natural de Almaden del Azogue ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á las espresadas Academias. Y para que conste ... la presente en Sevilla á de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

Dr. Joaquin Sanchez Reciente

Se ha examinado y aprobado

Dr. Rodriguez

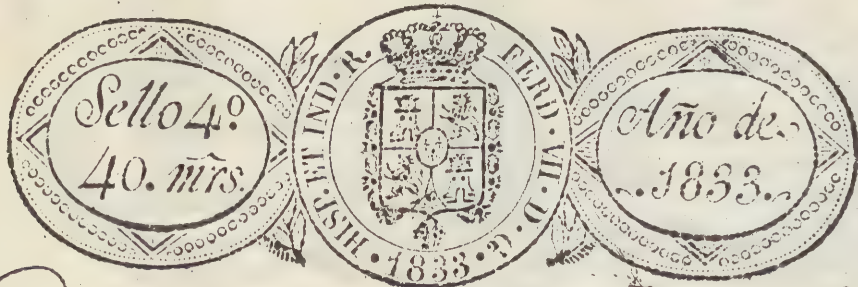
Dr. J. Reciente

Dn. Campos

Dr. Adame

Sevª 10 de Junio de 1833.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Lesª
Dr. Muñoz



D. Antonio Garcia Larrubia natural del Almaden del Azogue como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Br. en Medicina á Claustro pleno y aprobado el espediente por la Ynspeccion general de Ynstruccion publica en que solicita ba se me admitiese al mencionado grado y como para recibirlo necesito presentar informaciones de legitimidad y limpieza que por Rl. órden se exijen, no pudiendo presentarla tan pronto y necesitando recibir el referido grado de Br. en Medicina por causarseme de lo contrario gravisimos perjuicios: por lo que=

Supco. á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado bajo la protesta de presentar las informaciones de legitimidad y limpieza á la mayor brevedad. Pido &.

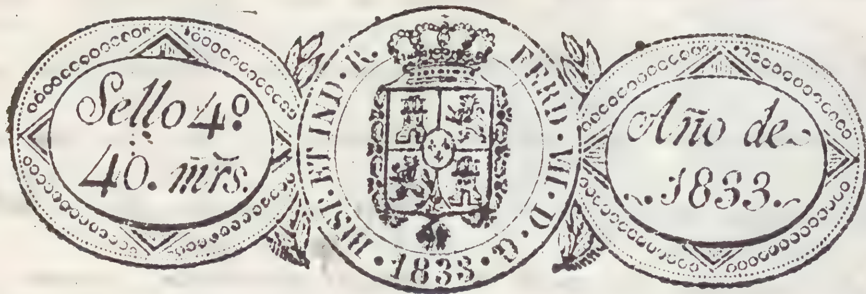
Antonio Garcia
de la Rubia



El Doctor Dn Gabriel Rodriguez, del Claustro y Gremio de la Rl Universidad de Sevilla, en el de Medicina, y su Catedratico de tercer año de Instituciones &c.

Certifico, y en caso necesario juro: Que Dn Antonio Garcia de la Rubia, natural de la Villa de Almaden del Aroque, està asistiendo à la Catedra de mi Cargo, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento; y habiendolo examinado de todas las materias q. segun el Plan de Estudios vigente, deben estudiarse en los años de Instituciones, lo he encontrado sobresaliente en todas ellas, y apto por lo tanto para recibir el Grado à Claustro Pleno à que aspira. Y para que conste doy esta en Sevilla à diez y ocho de Abril de mil ochocientos treinta y tres.=

Dn Gabriel Rodriguez



Dn Antonio Garcia La Rubia natural del Almaden del Azogue como mejor proceda Digo que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Medicina a Claustro pleno acreditandose por la adjunta certificacion de mi catedratico la cualidad de sobresaliente por lo que=

Supco a V. S. se sirva mandar seme admita a ecsamen para dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &ca

Antonio Garcia de la Rubia

Auto. Por presentado con la certificacion que le acompaña y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr Dr D. Francisco de Paula Cerero Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico.

Dr Cerero

Dr Baquerizo
Sr.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Antonio Garcia de la Rubia incorporo un Curso de Logica y Matematicas ganado en el Colegio de la Asuncion de Cordoba de mil ochocientos veinte y siete a mil ochocientos veinte y ocho, y otro de Fisica general y particular, y otro de Metafisica y Etica que estudio en el Seminario Conciliar de S. Pelagio Martir de la misma Ciudad desde mil ochocientos veinte y ocho á mil ochocientos treinta: En esta Universidad ha ganado uno de Anatomia y Fisiologia, y otro de Fisiologia Patologia é Higie-

ne desde mil ochocientos treinta á mil ochocientos treinta y dos, y de este al treinta y tres está matriculado en Terapéutica Materia médica y Medicina legal que deberá probar en su dia con las certificaciones correspondientes. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla veinte y nueve de Abril de mil ochocientos treinta y tres.

V.º B.º V.º B.º

D.r Cerero D.n Gabriel Rodriguez

Decano.

D.r Juan Bagneriizo

Sec.º

Auto. Remitase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó así el Sr Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á treinta de Abril de mil ochocientos treinta y tres de que certifico.

M. D.r Cerero

D.r Bagneriizo

Sec.º



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Sr. Rector de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla

Sevilla 16 de Junio de 1.834.

Admítase justificacion de testigos q. hayan asistido á la clase de clínica con el suplicante los cuales declare si este concurrió á cátedra con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento y por cuanto tiempo; y se comete el examen de los testigos al Sr. Secretario.

Dr. Cerero.

El Br. en Medicina por esta Rl. Universidad Dn. Antonio Garcia dela Rubia natural de Almaden del Azogue á V. S. con el debido respeto expone: que el veinte y dos de Junio del año pasado de mil ochocientos treinta y tres se le confirió el grado de Br. en Medicina; trató de matricularse en seguida y no pudo verificarlo por ser dias de fiesta el veinte y tres y veinte y cuatro, y cuando se disponia ha hacerlo recibió inesperadamte. una carta por medio de un Propio en la que se le manifestaba marcharse al momento á su Pueblo pues se hallaba su Sr. Padre próximo á morir. Con tan infausta nueva ni se matriculó, ni menos acordó dejar alguno encomendado para que á su nombre lo verifase. Llegó á su Pueblo, y á pocos dias sucedió la muerte del referido Padre. Pasados los primeros momentos de dolor y dispuesto su viaje para esta Capital con el objeto de matricularse y seguir sus estudios supo que en ella se padecia el Colera, por cuyo motibo varió de pensamiento y se dirijió á Madrid en ultimos de Septiembre donde se matriculó y ha permanecido hasta el

seis del presente, como lo acredita la certificacion q
se presentada en esta Secretaria. Por las ra-
zones espuestas y por la de saber que á
sus Compañeros no ha parado perjuicio
el haber permanecido en sus casas todo el
tiempo que afligió á esta Ciudad la ante dicha enfe[rme]
dad =

Sevilla 18 de Junio de 1.834.

Apruébase esta justificacion que suplirá la certificacion del Sr. Catedrático.

Dr. Cereso.

Suplica á V. S. se sirba decretar se le admitan los cu[atro]
meses de verano que por tan justas causas ha falta[do]
que unidos á los ocho cursados en Madrid componen
re que se exigen por el Plan vigente de Estudios pa[ra]
derse examinar de un año de Clínica, y en su conseq[uen]
cia se me examine para poder empezar á pasar el [se]
do. Favor que no duda merecer de V. S. visto lo fun[dado]
de su peticion y la notoria justificacion que lo cara[cteri]
za.

Dios guarde a V. S. m. a. Sevilla 11 de Junio [de 1834]

Antonio Garcia
de la Rubia

En la Ciudad de Sevilla a diez y siete de Junio de mil ochoc. treinta y cuatro
D. Antonio Garcia de la Rubia p.a la informacn. q. tiene ofrecida y le está mandado dar presentó ante
mi el infrascripto Dr. y Secretario á D. Miguel Lopez de Haro D. [illegible] Gil, y D. Ysidoro Carvajal
todos estudiantes de Clinica, de quienes en [illegible] de la comision q. me está confiada, recibí juramento
que hicieron p.r Dios y una Cruz, y habiendolo hecho segun dro. y ofrecido bajo de él decir verdad en
cuanto sepan y les sea preguntado lo fueron p.r la asistencia á estas Clases de Clinica del interesado [in]
terado dijeron: que conocian a D. Antonio Garcia de la Rubia que les presentaba y que saben que
asistió á las clases de Clinica que regentaba el difunto Dr. D. Jose Garidia y Espejo con puntuali-
dad, aplicacion y aprovechamto. desde el veinte y dos de Junio de mil ochocientos treinta y
tres hasta fin de Setiembre siguiente. todo lo cual saben los testigos y les consta p.r haber trata-
do y comunicado al interesado, ser público y notorio, y la verdad bajo del juram.o q. han hecho, en q.
se afirmaron y ratificaron, leida que les fue esta declaracn.: manifestaron que no les compre[nden]
las generales de la ley q. son de edad el primero de treinta y dos años, el segundo veinte y tres, cinq[uenta]
tercero de veinte y dos, y lo firmaron conmigo el Secretario de que certifico.

Miguel Lopez de Haro   Mariano Gil   Ysidoro de Carvajal

D. Juan [illegible]



EL DOCTOR DON *Juan Castelló y Tagell*
CATEDRÁTICO Y SECRETARIO ———— DEL REAL COLEGIO DE MEDICINA Y CIRUGÍA DE SAN CÁRLOS DE ESTA CORTE.

Certifico que entre los documentos existentes en esta Secretaría de mi cargo y en el legajo de Alumnos Clínicos de primer año matriculados en 1833 se halla el expediente del Bachiller en Medicina por la Real Universidad de Sevilla D. Antonio García de la Rubia natural de Almadén Diócesis de Toledo de veinte y tres años de edad, por el cual consta se halla cursando el dicho primer año de Clínica que dio principio en Octubre del año próximo pasado: pero no podrá ejercer la facultad mientras no concluya los dos años de Clínica y le sean aprobados los exámenes teórico y prácticos necesarios.

Y para que pueda acreditarlo donde convenga y obre los efectos a que haya lugar a petición del interesado y previo el permiso del Sr. Director doy la presente que firmo y sello con el de este Real Colegio en Madrid a seis de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Juan Castelló y Tagell

seis del presente, como lo acredita la certificacion q
se presentada en esta Secretaria. Por las ra-
zones espuestas y por la de saber que á
sus compañeros no ha parado perjuicio
el haber permanecido en sus casas todo el
tiempo que afligio á esta Ciudad la ante dicha e
dad =

Sevilla 18 de Junio de 1.834.

Apruébese esta justificacion que suplirá la certificacion del Sr. Catedrático.

Dr. Cerero.

Suplica á V. S. se sirba decretar se le admitan los
meses de verano que por tan justas causas ha fal
que unidos á los ocho cursados en el Madrid compon
ne que se exigen por el Plan Vigente de Estudios p
derse examinar de un año de Clinica, y en su con
cia se me examiné para poder empezar á pasar el
do. Favor que no duda merecer de V. S. visto lo j
de su peticion y la notoria justificacion que lo a
za.

Dios guarde á V. S. m. a. Sevilla 11 de Junio

Antonio [illegible]
de [illegible]

En la Ciudad de Sevilla á diez y siete de Junio de mil ochoc. treinta y cuatro
D. Antonio Garcia de la Rubia p.a la informac.n q. tiene ofrecida y le está mandado da
mi el infrascripto Dr. y Secretario á D. Miguel Lopez de Haro D. Mariano Gil, y D. Isid
todos estudiantes de Clinica, de quienes en virtud de la comision q. me está conferida recib
que hicieron p. Dios y una Cruz, y haviendolo hecho segun dr.o y ofrecido bajo de él decir v
cuanto sepan y les sea preguntado lo fueron s.r la asistencia á estas Clases de Clinica del in
teresado dijeron: que conocian á D. Antonio Garcia de la Rubia que les presentaba y que
asistió á las clases de Clinica que regentaba el difunto Dr. D. José Garcia y Espejo
dad aplicacion y aprovechamto. desde el veinte y dos de Junio de mil ochocientos
tres hasta fin de Setiembre siguiente. todo lo cual saben los testigos y les consta p.
tarlo comunicado el interesado ser publico y notorio y la verdad bajo del juram.to q. han he
se afirmaron y ratificaron leida que les fue esta declaracn. manifestaron que no les co
las generales de la ley, q. son de edad el primero de treinta y dos años, el segundo veinte y tre
tercero de veinte y dos, y lo firmaron conmigo el Secretario de que certifico.

Miguel Lopez de Haro

Mariano Gil

Ysidoro de Carvajal

D. Juan B. [illegible]



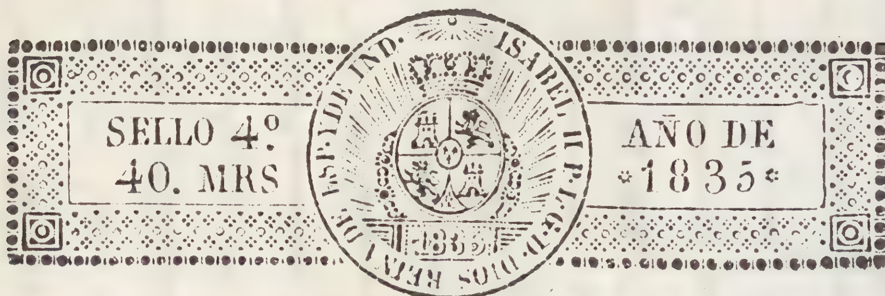
EL DOCTOR DON Juan Castelló y Tagell
CATEDRÁTICO Y SECRETARIO —————— DEL REAL COLEGIO DE MEDICINA Y CIRUGÍA DE SAN CÁRLOS DE ESTA CORTE.

Certifico que entre los documentos existentes en esta Secretaría de mi cargo y en el legajo de Alumnos Clínicos de primer año matriculados en 18[illegible] se halla el expediente del Bachiller en Medicina por la R.l Universidad de Sevilla D. Antonio García de la Rubia natural de Almadén Diócesis de Toledo de veinte y tres años de edad, por el cual consta se halla cursando el dicho primer año de Clínica que dio principio en Octubre del año próximo pasado; pero [illegible] ejercer la facultad mientras no curse y pruebe [illegible] años clínicos y le sean probados los exámenes teórico prácticos de reválida.

Y para que pueda acreditarlo donde convenga y obre los efectos a que haya lugar a petición del interesado y previo el permiso del S. Director doy la presente que firmo y sello con el de este R.l Colegio en Madrid a seis de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

Juan Castelló y Tagell

D. Juan Bugonero



El Dr. D. Fran.co Velazquez del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad literaria de Sevilla, Catedratico de Clinica de la misma &c.

Certifico y en caso necesario juro que D. Antonio Garcia de la Rubia natural de Almaden del Azogue matriculado en segundo año de Clinica en treinta de Setiembre de mil ochocientos treinta y cuatro, ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento hasta el dia de la fecha. Y para que conste firmo la presente en Sevilla á treinta de Setiembre de mil ochocientos treinta y cinco.

Dr. Fran.co Velazquez

Se examino y aprobo fecha ut supra.

Dr. Adame

Dr. Velazquez

Sev.a 29 de Set.e de 1835.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
Dr. Maestre
S.o

El Dr. D. Serafin Adame, del Claustro y gremio de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla, Catedratico de cuarto año de Instituciones Medicas, Regente en la Clase de Dominicales del presente curso, &c.

Certifico y en caso necesario juro que D. Antonio Garcia de Rubin natural de Almaden del Azogue ha asistido con puntualidad á la Clase de Dominicales de mi cargo en este presente curso que principió en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro y concluyó en diez y ocho de Junio de mil ochocientos treinta y cinco. Y para que conste firmo la presente en Sevilla á treinta de Setiembre de mil ochocientos treinta y cinco.

Dr. Serafin Adame



1.ª Seccion

Habiendo acudido á la Direccion D. Antonio Garcia de la Rubia, en solicitud de que se le habilite el quinto año de leyes que estudió privadamente en el escolar de 35 en 36 en que estuvo movilizado, y habiendo justificado convenientemente todo lo espuesto en su instancia, ha acordado que previo exámen estraordinario, se le abone el año que solicita con arreglo á lo prevenido en

26 de Agosto de 1836.

Lo que con acuerdo de S. E. comunico á V. S. para los efectos consiguientes.

Dios gũe á V. S. m.s a.s Madrid 25 de Junio de 1840.

Javier de Quinto
Srio

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



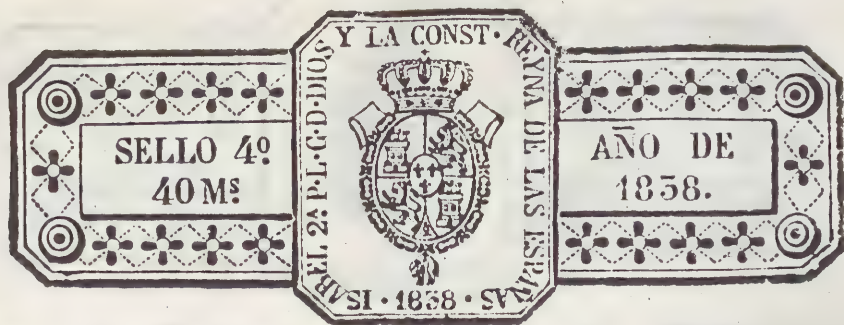
D. Juan José Mata Pro Srio de estudios del Seminario Conciliar de S. Athon de Badajoz agregado por R. orden a la Universidad de Sevilla &a

Certifico: que C. Antonio Iglesias, Natural de Jerez de los Caballeros Obpdo de Badajoz, ha sido Matriculado y Aprobado en un curso de Lógica y Mathematicas, que dio principio el diez y ocho de Obre de mil ochocientos treinta y cinco, y finalizó en igual fha de Junio de ochocientos treinta y seis. Del mismo modo Certifico: que el expresado ha sido matriculado en un curso de Filosofía Moral, Fundamentos de Religión, Literatura e Historia, que dio principio el quince de Obre de mil ochocientos treinta y seis, y finalizó en Junio de ochocientos treinta y siete; habiendo obtenido de la Comision de examen la nota de Sobresaliente. Todo lo que consta de los libros de Matriculas y Pruebas de cursos de expresado Seminario, que por ahora existen en mi poder, y a los que caso necesario me refiero = Badajoz doce de Junio de mil ochocientos treinta y siete =

Juan José Mata

Srio.

71



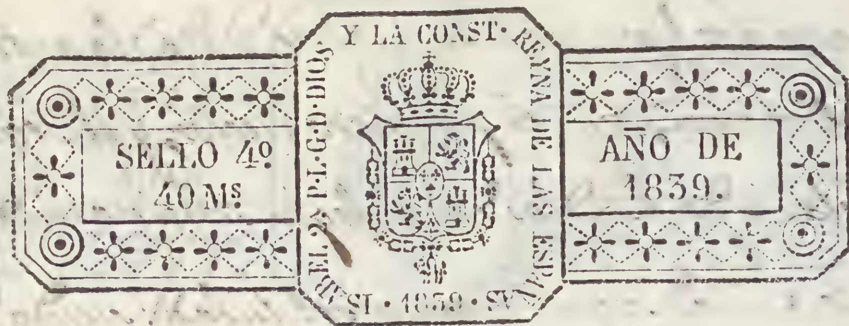
Dn Andres Nieves Presbº Serio de Estudios del Seminario Comuliar de Sn Aton de esta ciudad. &

Certifico: qe Dn Antonio Eugenio Garcia, Natural de Xerez de los caballeros de este obispado, ha sido examinado y aprobado en segundo año de Filosofia con la calificacion de Notablemente aprobechado por los examinadores qe la Rl Junta directiba nombró a el efecto en los examenes celebrados por su disposicion en este colegio de los alumnos internos y Esternos en el curso, qe principió en Octubre ultimo y concluyó en Junio del de la fecha; cuyo curso tiene probado.

Asi aparece del libro de Matriculas y pruebas de curso a el folio 238 bto qe obran en esta Secretaria, y son pertenecientes a dicho año, a los qe me remito; y para los efectos conducentes a el interesado le doi esta a su solicitud. Badajoz 28 de Agosto de 1838.

Andres Nieves
Srio





D. José Mª. Leal Srio. Secretario de Estudios del Seminario Conciliar del Sr. Obpo. de Badajoz agregado pr. Rl. Orden á la Universidad de Sevilla conforme al titulo 1º. del plan gral. de Estudios de catorce de Octubre de mil ochocientos veinte y cuatro=

Certifico qe. D. Antonio Garcia de Gregorio natural de Xerez de los Caballeros Diocesis de Badajoz ha sido matriculado, y ha ganado en este Seminario el primer año de Leyes, qe. principio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y ocho, y finalizó en diez y ocho de Junio de ochocientos treinta y nueve, habiendo obtenido la nota de aprobado=

Asi aparece de los libros de Matriculas y pruebas de Cursos de espresado Seminario qe. obran en mi poder, y á los qe. me refiero, y á peticion del interesado firmo esta en Badajoz y Octubre veinte y uno de mil ochocientos treinta y nueve.

V. B.
Faustino Izquierdo
Rr.

José Mª. Leal
Srio.

Legalizacion

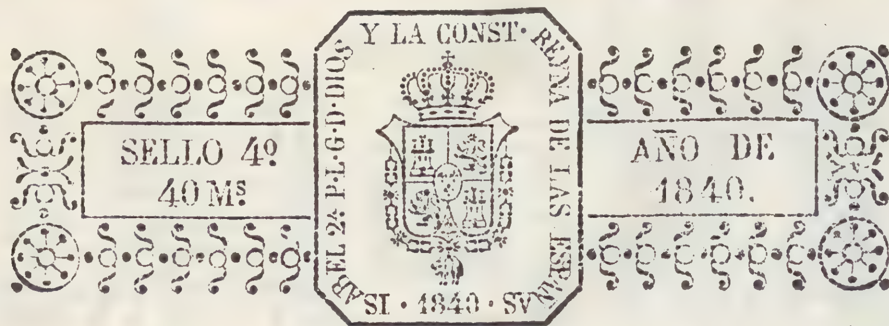
Los Escribanos de S. M. publicos del Numero y Colegio de esta Ciudad que signamos y firmamos, certificamos y damos fe: que D. Faustino Izquierdo

y D. Jose Maria Leal por quienes aparece dada la anterior certificacion, son, el primero Rector, y el Segundo Secretario de Estudios del Colegio seminario de San Aton de esta Ciudad segun y como se titulan: siendo de su puño y Letra las firmas y rubricas con que la autorizan y por tales las reconocemos. Y para que conste damos la presente sellada con el de nuestro Colegio en Badajoz a veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve

Benito Fernandez
Jose Vargas
Juan dela Puente



16



El infrascripto Cura dela Yg.a Parroq.l del S.r S. Ildef.º de esta Ciud.d Certifico q.e en el Lib.º 13 de bautismos al folio 121 se halla la siguiente

Partida. En la Ciud.d de Sevilla en Martes diez y seis del mes de Octubre del mil ochocientos veinte y siete años Yo el R. P. F. Bartolome Ruiz Religioso en el Convento de S.n Diego de esta Ciud.d con licencia del D.r D.n Matias Espinosa Cura prop.º dela Yg.a Parroq.l del S. S. Ildefonso de esta dha Ciud.d bautize en ella á Antonio M.a Jose Felix Ramon Galo, q.e nacio el expresado dia diez y seis de Octubre de este año: y de D. Andres Garcia nat.l de la Villa dela Rambla Obispado de Cordoba y de D.a M.a Josefa Garcia natural de esta Ciud.d de Sevilla bautizada en la Yg.a del Sagrario su legitima Muger: Abuelos Pater. D. Andres Garcia, y D.a Catalina Ruiz nat.s dela expresada Villa dela Rambla: Maternos D. Bruno Garcia nat. de Siguri en Castilla la Vieja Obisp.do de Calaorra y D.a Rita Chais nat.l de esta Ciud.d bautizada en S. Mi[illegible]. Fue su Padrino el referido D. Bruno Garcia su Abuelo Paterno vecino de esta Collacion á quien adverti el parentesco esp.l y la oblig.on de enseñar la Doct.a Crist.a á su Ahijado en falta de sus Padres = D.r D. Matias Espinosa Cura prop.º

Concuerda con su original a q.e me refiero y p.a q.e conste doy el presente q.e firmo en Sevilla á veinte y tres de Octubre de 1840

D.or D.n José Govea
Cura

44



Certifico el infrascripto Cura de la Insigne Iglª Colegl. del Salvador del Mundo, en esta Ciudad: Que Dn. Antonio Garcia, y Garcia mi actual feligres, empadronado en el tercero de mi Cargo, ha observado, y observa una Conducta sin tacha. Y pª. qe. lo acredite, donde convenga, doi la presente en Sevilla á tres del mes de Novbe. año del Sello =

Dr. Josef de Sales Comendador

enxa

Este interesado es individuo dela Demarcacion de mi cargo y tiene las Cualidades que se espresa en la Anterior certificacion

Sevilla fha ut supra

El Alcde. del Bº. dela Iglesia del Salvor.

Santiago Ortiz



Sello quarto, quarenta maravedis, año de mil setecientos noventa y ocho.

176

Cl Dor. Dn. Juan Antonio Baquerizo Pro. del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla en el de Sagrados Canones, Abogado de los Rs. Consejos, y Srio. de dho Claustro y Universidad &a.

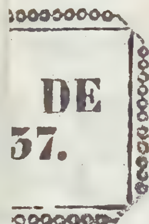
Certifico, qe. Dn. Basilio Garcia Neyra, Clerigo tonsurado, y natural de la Va. de Azuaga Priorato de Leon, ha cursado en el Colegio del Monasterio de Sn. Antonio del Valle Orden de Sn. Basilio Magno Provincia de el Tardon, termno. de la Vao. de Constantina de este Arzobispado, tres años completos de Filosofia; haviendo estudiado en ellos la Logica, Fisica, y Metafisica, qe. le fueron aprobados por haver asistido con puntualidad y aprovechamto. á las conferencias diarias, y demas Actos literarios: Que posteriormte. ha cursado en el referido Collego. tres años de Teologia Sagrada, qe. fueron el de novta. y cinco á novta. y seis: Noventa y seis á noventa y siete: Y noventa y siete á noventa y ocho; qe. tambien le han sido aprobados por su puntual asista. y aprovechamiento. Y qe. se matriculó en Leies en esta Universidad en diez y ocho de Octubre proximo pasado, con protexta de traer dispa. del Supremo Consejo del año de Filosofia Moral.

Todo lo qual se averigua de los Libros

decima S.ria á q.e me Ref.do V. para q.e asi conste á
pedim.to del Referido D.n Basilio Garcia; doy la pres.te
en Sevilla á diez de Noviembre de mil set.os nov.ta y ocho.

D.n Fran.co Baquerizo

Universidad Lit.a de Sevilla 171 78


DE
37.

D. Benito Garcia dela Rubia, contenido en esta acordada, recibió por esta Universidad el Grado de Bachiller en Sagrada Teologia á Claustro pleno en el dia 6 de Junio de 1834, habiendo sido aprobado nemine discrepante. Asi consta delos libros de esta Secretaria. Sevilla 7 de Febº. de 1836.

Vº Bº
D.or Almaraz
R.r

Lic.do José Marin
Srio

Sirvase V.S. decirme al margen de este como se acredita el documento correspondiente es cierto que Don Benito Garcia dela Rubia, natural del Almaden del Azogue, se graduó de Br. á claustro pleno en Teolog.a en 6 de Jun.o de 1.834, siendo aprobado en ... nemine discrepante.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Sev.a 23 de En.o de 1.836.

Ant.o Martin Villa
Sec.

... folio 35

... Villa:

... como individuos perte... de esta, á V.I. con el... Que como me encuentr... R.l Orden. p.r lugar tubi... andar quedase como ... que teniendo ... pertenecieses á esta ... concederme competente

... recibir dela recto... Marzo trece del... enta y siete.

... dela Rubia

... Municipalidad constitucional de esta V.a certifico: Que en la Secretaria de mi cargo se encuentra un oficio del Sr. Gefe politico de esta provincia que copiado ala letra dice asi — „ Govierno Politico dela Provincia de Ciudad Real. segunda seccion — El Excmo Sr. Secretario de Estado y del Despacho dela Governacion del Reyno con fha diez y seis del actual me dice lo que copio = Con esta fha digo al Capitan gral de Castilla la Nueva lo siguiente = Convencida S. M. la Reyna Governadora, en vista de lo espuesto por el Director Gral de Minas, de los

decena S[illegible]

pcim.to del[illegible]

en Sevilla[illegible]

[illegible]



DE
57.

78

Villa:

omo individuos perte
s de esta, á VV. consl
Que como me encuen
Fca. p.r hoyne
andar quedarse como
ptos que teniendo
r perteneciesen á esta
onsederme competente

a recibir dela recta
Marzo trece del
nta y siete.

ña dela
ubria

cipalidad constitucio-
nal de esta V.a certifico: Que en la Secretaria de mi cargo se encuentra un oficio del Sr. Gefe politico de esta provincia que copiado ala letra dice asi — ,, Govierno Politico dela Provincia de Ciudad Real. segunda seccion = El Exmo Sr. Secretario de Estado y del Despacho dela Governacion del Reyno con fha diez y seis del actual me dice lo que copio = Con esta fha digo al Capitan gral de Castilla la Nueva lo siguiente = Convencida S. M. la Reyna Governadora, en vista de lo espuesto por el Director gral de Minas. de los

Decima S[illegible]

pecim.^to del [illegible]

en Sevilla [illegible]

[illegible]

SELLO 4º 40 Ms.

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837.

AÑO DE 1837.

78

S. Ilustre Ayuntamiento de esta Villa:

Proveido: fha id.= Y siguese por el Srio la copia que interesado pide. Marmol

Don Benito Egra dela Rubia, como individuo perteneciente al Batallon de Nacionales de esta, á VV. con el debido respeto hace presente: Que como me encuentre en el caso de hacer uso dela Rl. Orden. p.r laque tubo á bien su Magestad (Q. D. G.) mandar quedase como tales movilizados en esta, los sujetos que teniendo todas las condiciones prevenidas perteneciesen á este cuerpo, se dignarán por tanto concederme competente copia. certificada =

Es favor que espero recibir dela recta bondad de VV. Almaden y Marzo trece del año de mil ochocientos treinta y siete.

Benito Egra dela Rubia

Yo el Suscrito Secretario de la municipalidad constitucional de esta Va. certifico: Que en la Secretaria de mi cargo se encuentra un oficio del Sr. Gefe politico de esta provincia que copiado ala letra dice asi — „ Govierno Politico dela Provincia de Ciudad Real. segunda seccion — El Exmo Sr. Secretario de Estado y del Despacho dela Governacion del Reyno con fha diez y seis del actual me dice lo que copio = Con esta fha digo al Capitan gral de Castilla la Nueva lo siguiente = Convencida S. M. la Reyna Governadora, en vista de lo espuesto por el Director Gral de Minas. de los

perjuicios que deven sufrir los travajos delas de Almad.^n
y por consiguiente la hacienda publica; si en la moviliza
cion de la milicia nacional mandada por Real decreto de
veinte y seis de Agosto, se comprende á aquellos milicianos na
cionales y á los de Almadenejos, cuyos individuos todos
mineros empleados y dependientes de aquellos Establecim.^tos
no pueden ser reemplazados por otros, si se llevan á otros
puntos por consecuencia de la movilizacion, al mismo tiempo
que en aquellos es necesario conservar los establecim.^tos á
cubierto de las invasiones de los facciosos; seha servido re
solber que el Batallon y tercio de Caballeria de la Milicia
nacional de Almaden y Almadenejos continuen guarne
ciendo aquellos puntos auxiliados como hasta aqui dela fuerza
del Egercito que se estime necesaria; quedando por consecuencia
eximidos sus individuos de otra movilidad ó traslacion que tendria
tria de redundar en perjuicio de las minas y delos interesses
nacionales que las mismas envuelben. Lo que comunico á
V. E. de real orden para su inteligencia y efectos que corres
ponden asu cumplimiento = Lo que de igual Real or
den traslado á V. S. para su inteligencia y efectos que corres
pondan = Lo que trascrivo á V. V. para su inteligencia y
efectos consig.^tes Dios que á V. V. m.^s a.^s Ciudad Real veinte
y dos de Setiembre de mil ochocientos treinta y seis. Jose
Suidulles = Sres del Ayuntam.^to constitucional de Almaden.
Concuerda con su original á que me refiero en caso nece
sario. Y alos efectos que puedan convenir, cumpliendo con
lo prevenido en el decreto marginal que antecede. el



Sr. primer Alcalde de esta villa pongo y firmo la presente certificación en Almaden a quince de Marzo de mil ochocientos treinta y siete

Pedro Nieto
Muñoz

D. Juan José Martinez Caballero Capitan de Cazadores del Batallon de Milicia Nacional de la V.a de Almaden Comandante accid.l del mismo p.r hallarse prisionero D. M. Hernandez elegido p.a otro empleo=

Certifico: Que D. Benito Garcia de la Rubia de estado e en la actualidad primer teniente de la 2.a Compañia de Mineros de expresado Batallon; y p.a que conste lo firmo. Almaden 17 de Marzo de 1837

Juan José Martinez
Caballero [rubric]

DIRECC



Habilitado publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.



D. Benito Garcia dela Rubia primer teniente dela 2.ª Compañia de Fusileros del Batallon de Milicia Nacional de Almaden del azogue ante V. S., Sr. Rector de esta Universidad literaria, con el respeto debido, hago presente: Que en el año pasado de 1835 á 36 cursé en dicha Universidad el quinto de Teologia siendo aprovado en espresado año; mas circunstancias imprevistas me obligaron á regresar á mi pueblo sin haberlo provado en Secretaria. En Setiembre del pasado 36 se movilizó por R.l Orden el Batallon dela milicia de Almaden á cuyo honroso cuerpo pertenezco para seguridad de su Establecimiento de Minas, segun se acredita dela copia certificada del Secretario del Ayuntam.to que para ilustracion de V. S. presento. Esta causa me ha imposibilitado poder provarlo y para ello =

Suplico á V. S. se sirva dar la orden conducente al Secretario p.a q.e se me pruebe espresado 5.º año de Teologia. Sevilla 31 de Marzo de 1837 =

Por el Suplicante
Pedro Ruiz de
Ayllon

31

DIRECCION GENERAL DE

Estudios.

Dirijo á V. S. de órden de la Direccion, la adjunta solicitud de D. Benito Garcia de la Rubia, para que, con arreglo al Decreto de las Córtes de 19 de Junio último, se le admita á estudiar de 37 á 38 el 4.º de Filosofia y 1.º de Medicina, y 2.º y 3.º de 38 á 39.

Dios guarde á V. S. m. a. Madrid 3 de Noviembre de 1837.

Javier de Quinto
Srio

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

DIRECCION GENERAL

DE

Estudios.

32

La Direccion ha acordado que a D.n Benito Garcia de la Rubia, por los 3 años que tiene de Teologia y con arreglo al Decreto de las Cortes de 19 de Junio último, se le matricule para estudiar en este curso 1.º y 2.º de Leyes y en el siguiente 3.º y 4.º

Dios gue. a V.S. m.s a.s Madrid 5 de Febrero de 1823.

[illegible]

S.r Rector de la Universidad de Sevilla.

UNIVERSIDAD LITERARIA
de
SEVILLA.

SEÑOR RECTOR.

PETICION.......... **D.** Benito Garcia de la Rubia - - - natural de Almaden del Arogue con el debido respeto espone: que tiene los años necesarios para graduarse de Bachiller á cláustro regular en Leyes. - - Por tanto—

Suplica á V. S. se sirva mandar que se me admita á exámen para dicho grado, y que, siendo aprobado, se me confiera en la forma ordinaria, como lo espera de su justificacion. Sevilla 9 *de* Julio *de 184*0.

Benito Garcia de la Rubia

Sevilla 9 de Julio de 1840.

DECRETO.......... *Certifique el Secretario qué cursos ha ganado este alumno.*

M/.

CERTIFICACION... *En cumplimiento del decreto que precede, certifico yo el infrascripto Secretario que* D. Benito Garcia de la Rubia natural de Almaden del Arogue, acredito haberse graduado de Bachiller en Teologia á claustro regular, por la Universidad de Toledo en seis de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro, siendo aprobado nemine discrepante. En esta Universidad literaria ha ganado un curso de Teologia Moral, Relijion y Oratoria, quinto de Teologia, en el de mil ochocientos treinta y cinco á mil ochocientos treinta y seis. En virtud de órden de la Direccion general de Estudios, y en conmuta de los cinco que tenia ganados en la facultad de Teologia, simultaneó el primero y segundo año de Leyes, asignaturas de aquel Dro. Natural y de Gentes y principios de Lejislacion universal, y de este, Dro Romano, en el de mil ochocientos treinta y siete á mil ochoc. treinta y ocho. En los mismos términos simultaneó un curso de Dro. Romano y otro de Dro Patrio é Instituc. Canónicas, tercero y cuarto año, en el de mil ochoc. treinta y ocho á mil ochoc. treinta y nueve; y de este al de mil ochoc. cuarenta ganó el quinto año de la facultad. Así resulta de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla nueve de Julio de mil ochoc. cuarenta.

V.º B.º V.º B.º

Antº. Martin Villa
Srio.

Fr. Vargas

Sevilla 9 de Julio de 1840.

DECRETO.......... *Admitáse á exámen para el grado de Bachiller en* Leyes *y confierásele en la forma acostumbrada, si mereciere la aprobacion en los actos, á cuyo efecto pase al Decano de la facul-*

tad para el señalamiento de dia y hora.

DISPOSICION DEL DECANO.........

Cítese para este acto el Sábado once del corriente á las siete y media de la mañana Sevilla 9 de Julio de 1840.

El Decano

J. Vazquez

DEPOSITO...........

N. 21.

He recibido la cantidad de trescientos rs. que depositó D. Benito Garcia de la Rubia para graduarse de Bachiller en Leyes Sevilla á 9 de Julio de 1840.

Intervenido en Contaduría
Lib. 1 folio
D. J. Recuerdez

PUNTOS..............

En la Ciudad de Sevilla á diez de Julio de mil ochocientos cuarenta siendo la hora de las siete y media de la mañana se reunieron en la Secretaría de la Universidad el Sr. Decano D. Miguel de Vargas y el graduando D. Benito Garcia de la Rubia é inmediatamente se procedió á mi presencia á dar puntos en esta forma: el Sr. Decano sacó por suerte tres bolas de un saco que contenia docientas numeradas por su órden: las que salieron estaban señaladas en los números sesenta y nueve, ciento noventa y ciento doce á que correspondian estas proposiciones en el catálogo de docientas, tambien numeradas por su órden, formado al intento: An petitio haereditatis procedat contra possidentem titulo singulari: Utrum purgatio vulgaris in causis civilibus, et criminalibus admittenda sit: An materia permutationis sit res propria.

Leidas en alta voz por mí, y meditadas un corto intervalo por el Candidato, manifestó que elegia la sesenta y nueve y que la defenderia en estos términos: Petitio haereditatis non procedit contra possidentem titulo singulari.

Espresó asi mismo que preferia hacer los ejercicios en latin

con lo cual se terminó el acto que firman conmigo el Sr. Decano y el Candidato.

Antº Martin Villa
Secº

Dr. Vargas

CITACION. En seguida estendí citas para los SS. Doctores D. Miguel de Vargas Decº, Dn. José Gutierrez, D. Franco. de P. Uberay y D. Diego Fernz. Muñoz, catedr. de Instituc. civiles. convocándolos para este grado que habia de celebrarse mañana Sabado once del corriente á las siete y media de ella. Sevilla 10 de Julio de 1840.

Antº Martin Villa
Secº

GRADO Y VOTACION. En la Ciudad de Sevilla á once de Julio de mil ochocientos cuarenta, siendo las siete y media de la mañana se reunieron en la Cámara Rectoral los SS. Doctores D. Don Miguel de Vargas Decano y Presidente, y D. Franco. de Paula Uberay, D. José Gutierrez y D. Diego Fernandez Muñoz, Catedráticos de Instituciones Civiles. Abiertas las puertas, entró el Candidato D. Benito Garcia de la Rubia, y habiendo ocupado el sitio correspondiente, dijo de memoria una oracion latina por espacio de media hora, compuesta con término de veinte y cuatro, sobre la proposicion elegida: acabada la leccion, el Sr. Dr. D. Diego Fernandez Muñoz le hizo las observaciones, réplicas y preguntas que estimó convenientes, invirtiendo un cuarto de hora: por igual tiempo y en la misma forma arguyó y preguntó el Sr. Dr. D. José Gutierrez; y en seguida el Sr. Dr. D. Francisco de Paula Uberay le preguntó, durante media hora, cuanto juzgó mas oportuno sobre los tratados que se enseñan en los años que preceden á este grado: respondió el graduando á todo, segun supo y pudo, y habiéndose concluido el tiempo señalado en el reglamento para estos ejercicios, se concluyó el acto, y el Bedel despejó la pieza retirándose el público y quedando solos en ella el Decano y Examinadores, conmigo el Secretario. Inmediatamente repartí á cada Examinador una A y una R que depositaron luego en las jarras secretamente, segun costumbre: contados en seguida los votos por el Sr. Decano, y á mi presencia, resultaron tres AA y ninguna R. y quedó por consiguiente el Candidato aprobado por unanimidad ó nemine discrepante. A todo lo cual fui presente, y de ello certifico, firmando conmigo el Sr. Decano.

Antonio Martin Villa
Secº

Dr. Vargas

Juramento.......... Acto continuo se abrieron de nuevo las puertas, y habiendo entrado el Candidato y el público, se hizo saber el resultado de la votacion, y al primero que debia prestar el juramento prevenido en las órdenes vigentes: y yo el Secretario le dije en altas é enteligibles voces: „ ¿ Jurais observar la Constitucion politica de la Monarquia española sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel II, obedecer las autoridades legitimamente constituidas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro encargo? " Y habiendo respondido „ si juro", añadi yo: „si asi lo hiciereis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande." Con lo cual concluyó el acto, que firman el Decano y el graduando de que certifico.

Dr. Vargas — Benito Gra de la Rubia — Ant.º Martin Villa

Colacion............... El Sr. Dr. D. José Gutierrez - - - - - - - - - acompañado de mi el Secretario y del Maestro de Ceremonias y Bedeles D. José de Castro y Santiago Valladares y Francisco de Salas - - - - - - - - - - - - - - - - se dirigió con el Candidato á una de las clases de Leyes - - - y subido en una Cátedra é hincado de rodillas el graduando, le pidió este que le confiriese el grado de Bachiller en dicha facultad á cuya peticion accedió el Sr. Dr. mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatamente bajó de la Cátedra y subió á ella el ya graduado, y manifestó públicamente la facultad que habia recibido para enseñar el derecho civil - - - - - - - - Todo lo cual pasó quieta y pacificamente en once - - - - de Julio - - - - - - de mil ochocientos cuarenta, - - - - siendo testigos los Bedeles mencionados: en cuya virtud y por haber estado presente, lo certifico y firmo con el Sr. Dr. D. Jose Gutierrez que confirió el grado á D. Benito Garcia de la Rubia.

Dr. Gutierrez — Antonio Martin Villa

Dacion de titulo. Inmediatamente estendi este grado en el libro registro veinte y cuatro - - - al folio seiscientos dos - - - - - y espedi el titulo que recogió el interesado, quien firma aquí su recibo. Sevilla once de Julio - - - - de 1840

Ant.º Martin Villa — Benito Gra de la Rubia

Tomóse razon lib. 1 **fol.** 11. **núm.** 379. **Derechos** veinte y cuatro

Dr. S. Recientes

Blas



Dn. Juan Rosado y Gallardo, uno de los Tenientes de Cura de la unica Yglesia Parroquial de esta Va.: Certifico, como en uno de los Libros de Bautizados, qe. forrado, foliado, y con el numero veinte y dos, se halla en el Archivo de esta Parroquial, en el Folio setenta y quatro, cara, tiene una Partida qe. dice, asi=

Partida [] En la Va. de Almendralexo, dia cinco del mes de Febrero año de mil ochocientos siete, yo Dn. Diego Fernandez Cortes, uno de los Tenientes de Cura de su Parroquial Yglesia, bautizé y puse los santos Oleos á Blas Antonio, qe. nació dia tres del nominado mes: hijo legitimo de Antonio Garcia Lopez, y de Ysabel Diez Lomas, naturales y vecinos de esta Va. nieto paterno de Miguel Garcia Lopez natural de la Ciudad de Sevilla, y de elvira Alonso Garcia natural de esta: materno, de Juan Diez Lomas natural del Lugar de Roladura obispado de obiedo y de Ana Medina Zamora, natural de esta Va. Fue su Padrino Dn. Antonio Diez Lomas, Pbro. su tio materno, quien se dio por entendido del parentesco espiritual y de mas obligaciones; Testigos Dn. Clemente Garcia Lopez Pbro, Pedro Aredo y Pedro Sanchez de Toro vecinos de esta Va. y Firmé = Dn. Diego Fernandez Cortes ———

Sevilla 8 de Abril de 1825

Por acuerdo de la Junta. Dr. Cerero [rubric]

Concuerda con su original qe. por aora queda de mi cargo en espresado Archivo: Almendralexo Marzo, veinte y quatro de mil ochocientos veinte y tres ———

Juan Rosado y Gallardo [rubric]

Los Escnos. qe. Sign. Publicos del Juzgo. ...

de esta Villa de Almendralejo nuestra
cindad Certificamos y damos fee: Que D.
Juan Rosado y Galeado por quien viene dad.
la precedente Certificazion de Partida es uno de
Tenientes de Cura de esta Yglesia Parroq.
como se titula y la firma y rubrica con
que la autoriza es al parecer de su puño
y letra y la mismisma que acostumbra a la
se le ha dado y da entera fee y credito así
en juicio como fuera de él, y para que conste
à ruego de parte legitima damos la presente
que signamos y firmamos en esta dicha villa
à veinte y quatro de Marzo de mil ochocientos
veinte y tres.

Nicolas Maria Borres

Juan Antonio Gazaulo

Nmo. d. Liber 2.a

Matricula

36

D.n Blas Garcia, natural de la Villa de Almendralejo presentó Memorial al Sor. Rector solicitando se le Matriculase en el presente Curso en Medicina con protesta de incorporar los q. deben preceder; y p.r el Sor. Rector se accedio a esta Solicitud en decreto de hoy. Sev.a y Nov.e 13. de 1823.

J.R. Baquerizo
Sec.o

Sevilla y Nov.e 29. de 1823.
Curso ment.do en Medicina 00. r.s vn.
D.r Muñoz
Devueltos. m.

Mat.do en Medicina con la protesta q. se expresa en el decreto ref.do del S.r Rector de 13. de Nov.e de 1823. f.o 371. Probado folio 311.

Este interesado ha incorporado en esta Univ.d un Curso de Elementos matematicos, otro de Logica, otro de Fisica, y otro de Matematicas sublimes. Libro 2.o de Incorporaciones folio 224 la prot.o num.o 76

Mat.do en 2.o de Med.a p.a el Curso de 1824 a 1825 con protesta num.o 42 folio 384. = Cesó
Probado f.o 634.

Sev.ª 10 de Ag.to de 1825
Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.
D.r Cenero
Sec.º

Sev.ª y Oct.e 25 de 1825
Matricúlese.
D.tor Outon
R.r

Matr.do en 1.º de medicina
p.ª el Curso del 1825 al 1826 en 25 de
del 1825. fol. 399. Rub.ª f.º 691.

Sevilla 21 de Oct.e de 1826
Mat.e
D.r Maestre
R.or

Mat.do en 1.º de Med.na en 21 de Oct.
de 1826 f.º 112.



Señor:

Dn Blas Garcia natural dela villa de Almen-
dralejo, á V. S. hace presente:
Que estando proximo
el tiempo en q. e ha de cerrar la matricula, y no
teniendo practicadas las diligencias q. e se requi-
eren para matricularse, ni pudiendo hacerlo
en corto tiempo; Suplica a V. S. se sirva man-
darle matricularle con la protesta de presentar
los documentos q. e se exigen segun el nuevo plan
de Estudios:

Dios guarde a V. S. muchos años;
Sevilla 28 de Nobiembre de 1824.=

Blas Garcia

Sev.a 29 de Nov.e de 1824

Admitasele con protesta

Por acuerdo de la Junta

Dr Cerero.
Secº

12

Yo el Doctor Dn. Francisco Sancho Bondia Medico con Rl. aprobacion del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria, Catedratico de Anatomia en la misma: &c. &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Blas Garcia natural de Almendralejo ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento en las materias respectivas al primer Curso de Medicina Teorica, que principió en Octubre del Año proximo pasado, y finalizó en Mayo del Año de la fha. Sevilla 31 de Mayo de 1824.

Dr. Fran.co Sancho Bondia

EL DOCTOR DON DIEGO DE VERA Y LIMON,

Médico con Real aprobacion, del Cláustro y Gremio de esta Real Universidad literaria, Opositor á sus cátedras de Anatomía, Catedrático de Prima de Medicina, Socio de número de la Real Sociedad de Medicina y otras Ciencias, Vice-Presidente de ella, Académico de número de la Real de Buenas letras, Socio profesor en Ciencias naturales de la Real Sociedad económica de Amigos del pais, Examinador de la Subdelegacion de la Real Junta superior de Medicina del Reino, Académico de la particular de Letras humanas, Juez literario perpetuo de la Academia de Filosofía práctica y experimental, individuo funcionario de la Junta superior de Sanidad de esta Provincia, ex-Consultor de la Municipal de esta Ciudad, Consultor y Protomédico de los Reales Egércitos, condecorado con la medalla de distincion de Bailen, Gefe interino de las tres facultades de los mismos, y actual Consultor del E. M. de esta plaza &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que D.n Blas Garcia *natural de*l Almendralejo *ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materías respectivas á el* primer *curso de Medicina teórica, que principió en Octubre del año próximo pasado, y finalizó en Mayo del año de la fecha.*

Sevilla 31 *de* Mayo *de* 1826.

D.r Diego de Vera y Limon



El Dr. Don Diego de Vera y Limon del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria y Catedratico de 2.do curso de Medicina teorica en ella &c.

Certifico que en curso necesario fue no q.e Dn. Blas Garcia natural de Almendralejo, ha asistido a la clase de segundo año de Medicina teorica de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, y por lo tanto capaz de presentarse a Examen de curso, y para que conste doy la presente a pedimento del interesado &c. Sevilla y Junio 6 de 1825.

Dr. Diego de Vera y Limon.

Certificamos q.e Dn. Blas Garcia natural de Almendralejo fue presentado a Examen de Curso y le aprovó. Sevilla y Junio 6 de 1825.

Dr. Diego de Vera
Dr. Fran.co Sancho Bondía
Dr. Joaquin Pariente
Dr. Serafin Adame



El Dr. Dn. Joaquin de Parias, Catedratico pr. S. M. de tercer curso de Medicina, en esta Rl. Universidad Literaria &c.

Certifico, y en caso necesario juro, qe. Dn. Blas Garcia, ha asistido á la clase de mi enseñanza en el curso actual, con puntualidad aplicacion, y aprovechamto. Y pa. qe. conste y pueda ser admitido á exâmen, doy la presente en Sevilla y Junio primero de mil ochocientos veinte y seis.

Dr. Joaquin de Parias

Sevilla Junio 22 de 1826.
... de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero

D. Serafin Adame

[illegible]

D.ña Josefina Gaviditas
y Espeso.

Certifico [illegible] Academia [illegible] en el [illegible] de la presente [illegible] veinte y seis.

D.n Manuel de Campos

Se presentó á publico examen hoy dia 2 de Junio, y fue aprobado.

D.r Paniag. D.r Vega D.r Adame [illegible]



[illegible] D.ⁿ [illegible] de [illegible] del [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] mil ochocientos veinte y seis [illegible] y para que [illegible] lo firmo en [illegible] á primero de Junio de mil ochocientos veinte y siete.

D.ⁿ Serafín Adame

Yo el infrascrito D.ⁿ D.ⁿ José María Gavidia [illegible] Presb.º, Catedrático de la [illegible] de esta [illegible] Universidad Literaria &c.

Certifico: [illegible] que D.ⁿ Tita García, natural de la villa de Almendralejo en Estremadura, ha asistido con puntualidad á la [illegible] de mi cargo en el presente curso de mil ochocientos veinte y seis á mil ochocientos veinte y siete, con arreglo al [illegible] por [illegible] el [illegible] plan de estudios; y para que [illegible] lo firmo en [illegible] á [illegible] de Junio de mil ochocientos veinte y siete.

D.ⁿ José Mª. Gavidia
[illegible]

Yo el infrascrito D.ⁿ D.ⁿ Gabriel [illegible] Catedrático del [illegible] en [illegible] Universidad Literaria &c. Certifico: [illegible]

cesario fuere, que Dn. Blas Garcia [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] con [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] mil ocho
[illegible] con [illegible] [illegible] por
[illegible] [illegible] [illegible] para que
[illegible] [illegible] [illegible] firma
[illegible] [illegible] de [illegible] mil [illegible]
[illegible] [illegible]=

Dn. Gabriel Rodriguez

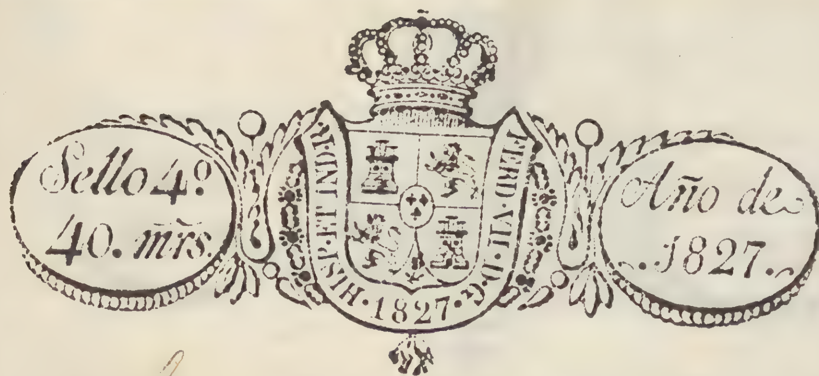
Yo el [illegible] [illegible] [illegible] de la [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]

Certifico, y en caso necesario [illegible]
Dn. Blas Garcia, natural [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] ha asistido á la Clase de mi [illegible]
[illegible], en el [illegible] [illegible] de mil ochocientos
[illegible] y seis á mil ochocientos veinte y siete, en
que a [illegible] [illegible] por [illegible] en el [illegible]
[illegible], y [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] en Sevilla á [illegible]
[illegible] mil ochocientos veinte y siete=

D. Manuel de Campos

Sevª Mayo 31 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.

Dr. Arenas
secº.



Sala 9 de Junº de 1827

Dése de lo q. constare y fuere de dar. R./ 78

Señor Rector de esta R.l Universidad Literaria &c.

D.n Blas García natural de Almendralejo en Estremadura, á V.S. con el debido respeto hace presente:

Que hallandose en la precision de tener que sacar de la secretaria de esta Universidad un testimonio que acredite el grado de Bachiller en Medicina que en esta tiene tomado, para en forma legitima eccepcion en la quinta; á V.S. suplica se sirva así decretarlo para que en dicha secretaria no pongan obstaculo alguno; así lo espera de la acreditada benignidad de V.S.

Dios guarde á V.S. m. a.ˢ Sevilla 8 de Junio de 1827=

Blas García





D. Blas Garcia natural de Almendralejo, como mejor proceda parezco ante V.S. y digo: Que tengo los cursos necesarios p.a graduarme de Bachiller en Medicina. Por tanto =

Sup.co a V.S. se sirva haver por presentado este Pedim.to y mandar se me admita á examen para dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ord.a Pido just.a &.

Blas Garcia

Auto. Por presentado; y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganado. Asi lo mandó el Sr. D.r D. Nicolas Maestre Fons de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Real Univ.d lit.a de Sevilla á veinte y cuatro de Abril de mil ochoc.s veinte y seis, de que certifico yo el infrascripto Doctor habilitado de Secretario por ausencia del propietario.

M. D.r Maestre

D.r Bagueros

En cumplimiento del auto que precede, certifico yo el infrascripto Doctor habilitado de Secretario por ausencia del propietario, que D.n Blas Garcia natural de Almendralejo incorporó en esta Universidad un curso de Matematicas, otro de Lógica, otro de Fisica, y otro de Matematicas sublimes que ganó en la de Salamanca en los que finalizaron en

mil ochocientos veinte y tres, sin poderse determinar cuando principiaron estos Cursos porque no expresa mas la Certificaci-
on en cuya virtud se hizo la incorporacion. Despues ha ga-
nado en esta Universidad tres Cursos de Instituciones medicas
en los de mil ochoc.s veinte y tres á mil ochoc.s veinte y
seis, y en ellos estudió Anatomia, Fisiologia, Patologia, Higie-
ne, Materia medica, Terapeutica, y Medicina legal: y
está matriculado en cuarto año de Medicina ó sea en
Patologia especial y Nosografia médica para ganar el
presente Curso de mil ochoc.s veinte y seis á mil ochoc.s
veinte y siete, que deberá probar en su dia con las Certifi-
cac.s correspondientes. Asi consta de los libros de esta Se-
cretaria interinam.te de mi cargo a que me remito. Sevi-
lla veinte y cuatro de Abril de mil ochoc.s veinte y siete.

V.o B.o V.o B.o
Por imposibilidad
D.r Maestre del S.or Decano D.r Juan Bagnervle
D.n Rodriguez

Auto // Remitase este exped.te á la Inspeccion gen.l de Instrucc.n pública en cumplim.to de la circular de veinte de Marzo último. Asi lo man-
do el Sr. D.r D. Nicolas Maestre Foros de Monsalve Rector y Juez Can-
celario de esta Real Univ.d lit.a de Sevilla á veinte y uno de
Abril de mil ochoc.s veinte y siete de que certifico.

M/ D.r Maestre D.r Bagnervle

95



El D.r D.n José M.a Gavidia y Espejo, del claustro y gremio de esta R.l universidad litera=ria de Sevilla, en el de Médicina su catedratico de clinica. etc.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Blas Garcia natural de la villa de Al=mendralejo en Extremadura, ha asisti=do á la clase y visita diaria en el esta=blecimiento clinico de mi cargo desde el dia ocho de Junio de mil ochocientos veinte y siete hasta el treinta de Septiembre del mis=mo año; y para q.e conste doy la presente q.e firmo. Sevilla trece de Abril de mil ochocientos veinte y ocho.

D.r Josephus Gavidia y Espejo.

Sev.a Abril 21 de 1828.
Es de buena conducta

Por acuerdo de la Junta
D.r Cerezo
Sec.o



Antonio Garcia Lopez de esta vecindad ante V.
como mejor en dro proceda, digo: que mi hijo
Blas se halla estudiando y siguiendo su carrera lite-
raria en la Univbersidad de Sevilla, quien en
todo tiempo se ha manejado con buena conducta
habiendo demostrado el mejor comportamiento en
el tiempo q.e duró el sistema rebolucionario
llamado Constit.l, y su adhesion á la R.l Persona
de S. M. q. D. G. y como sea preciso acreditar esto
estremo segun R.l orden q.e rige en la materia, p.a
el seguimiento de su carrera =

A V. sup.co se sirva en vista de lo expresto mandar
se me admita justif.on de testigos los q.e bajo de
juram.to en forma depondrán, si es cierto q.e el ex-
presado mi hijo Blas Garcia en todo el tiempo q.e
duró el sistema rebolucionario llamado Consti-
tucional se ha comportado bajo de los principios
religiosos q.e le son caracteristicos demostrando

su adversion á dho. sistema y p.r consig.te no
a pertenecido á ninguna clase de milicia lo-
cal ni voluntaria, ni menos alborotador ni
perturbador del orden ni tranquilidad pub.ca
antes p.r el cont.o su adhesion á la R.l Per-
sona, como tambien q.e no ha pertenecido á
ninguna de las sociedades secretas y demas;
y todo evacuado con citacion del Pror. Sindi-
co grat. q.e se me entreguen las dilig.s in-
terponiendo V. en ellas su autoridad y decreto
judicial en forma, pues asi es de just.a que
pido juro &=

Otro-si: al propio intento me combiene que eva-
cuadas q.e sean las dilig.s se pasen al Ayunta-
miento p.a q.e se sirva informar sobre los mis-
mos particulares= A V. sup.co se sirva mandar-
lo asi en just.a ut. supra=

Otrosi: Tambien me combiene se libre oficio al
S.or Cura Parroco de esta V.a p.a q.e se sirva
informar sobre los mismos particulares, pido just.a
como antes= Antonio Garcia Lopez

Auto y Alc.e principal y Ordinario como Juez de



Lo mandó y firma el Sor. Dn. Fran.co de Paula Diaz Recio Alc.e mayor de esta Villa de Almendralejo á veinte de Enero de mil ochocientos veinte y cinco =

Diaz Recio — Ante mi Juan Antonio Marzulo

Notif.n } En dho. dia mes y año io el Esno hice saber el auto anterior á Ant.o Garcia Lopez en persona doy fe = Marzulo

Citacion al Pror. Sindico } En la misma V.a y dia referido io el Esno. cité en forma á Dn. Fabian Gutierrez Cabrera Pror. Sindico de este comun doy fe = Marzulo

Nota } Con la misma fha. se libró el oficio prevenido en el seg.do otrosi al S.or Cura Parroco de esta V.a á quien io el Esno. le entregue en propia mano, y p.a q. conste lo anoto y firmo = Marzulo

1.er Tojo. Dn. Felix Golfin Calderon, Conde de la Oliva } En la villa de Almendralejo á veinte y uno de Enero de mil ochocientos ve-

veinte y cinco p.a la justificacion ofrecida el S.r Alcalde
maior p.r ante mi el Esno. recibió juram.to del S.r D.n
Felix Gofin Calderon Conde de la Oliva y Marq.s
de siete Iglesias vecino de esta Villa, quien lo hizo se-
gun dro. caso del q.l prometió decir verdad en lo q.e
fuere preguntado y siendolo p.r el tenor del escrito
preced.te dijo: Que Blas Garcia hijo de Antonio Gar-
cia Lopez de esta vecindad es un Joben de buenas
costumbres y principios religiosos propios de su buena
educacion: q.e no tiene noticia se haia mezclado en
cosa alguna relativa al abolido sistema constitu-
cional, ni menos pertenecido á la Milicia llamada
voluntaria, q.e no ha sido alborotador ni pertur-
bador del orden y tranquilidad pp.ca y siempre obe-
diente á las Leis y Autoridades: Que es quanto puede
decir y todo la verdad en descargo de su prestado
juram.to, q.e es de edad de cincuenta y dos años, y lo
firmo con su merd. doy fee. El Conde de la

Diartkeia

Oliva

Ante mi
Juan Antonio
Garrucho

2.º Testigo D. Agustin Quadros En dha. Villa dia mes y año
referido p.a la misma justificacion, dho. S.r Alcalde
maior p.r ante mi el Esno. recibió juram.to de D.n Agus-
tin Quadros de esta vecindad quien lo hizo segun dro. ba-
jo del cual ofrecio decir verdad en lo q.e fuere pre-



guntado, y haviendolo leido p.r el relato del escrito q.e hace cabeza, enterado dijo: Conoce a D.n [illegible] Garcia hijo de Ant.o Garcia Lopez de esta vecindad el q. siempre se ha manejado con una conducta irreprehensible propia de su buena educacion: que no ha visto se haia mezclado nunca en cosa alguna q.e tenga relacion con el abolido sistema Constit.l ni tampoco a pertenecido a la milicia volunt.a de dho. tiempo: q.e jamas ha sido alborotador ni perturbador del orden y tranquilidad pp.ca; y si pacifico de buenas costumbres y obediente à las Leies y Autoridades. Que es quanto puede decir y todo la verdad en descargo de su juram.to fecho, q.e es de edad de sesenta años, y lo firmo con [illegible] d.e doy [illegible]

Diaz Reca

Aquirin de Quadoros

Ante mi
Juan Antonio
Marcelo

3.er Tsgo. D.n Prudencio Gonzalez. En la misma villa y auto seguido p.a dha. justificacion, referido S.or Alcalde mayor p.r ante mi el Esc.no recibio juram.to de D.n Prudencio Gonzalez Administrador de tabacos de esta V.a el q. hizo segun dro. vajo de cual prometio decir verdad en

lo q.e fuere preguntado y haviendole sido p.r el tenor del Escrito q.e hace cabeza de estas dilig.s enterado dijo: Conoce a Blas Garcia hijo de Antonio Garcia Lopez de esta vecindad, y siempre ha visto y observado q.e se ha manejado con una conducta irreprensible, sin havarse mezclado en cosa alguna relativa al abolido sistema Constit.l: que tampoco ha pertenecido a la Milicia de aquella época, ni menos ha sido nunca alborotador ni perturbador del orden y tranquilidad pp.ca; y si se ha manejado con religiosas costumbres y muí obed.te a las leyes y Autoridades. Que es quanto sabe y puede decir y todo la verdad en descargo de su prestado juram.to q.e es de edad de cuarenta y tres años y lo firma con su md. de q.e doy fe=

Diaz Recio

Antonio Gonzalez

Ante mi
Juan Antonio Zarzuelo

Compar.on

Acto continuo compareció Ant.o Garcia Lopez y dijo no presenta p.r ahora mas testigos q.e los examinados, y lo firmo de q.e doy fe=

Zarzuelo

Almendralejo y Enero 25 de 1825

Dese vista p.a la Justicia y Ayuntam.to de esta Villa la anteced.te instancia y justificacion deben informar q.e el Blas



Garcia contenido en ella no fue Volunt.º Nacional ni Legal ni se sabe que haya pertenecido a ninguna de las sociedades reprobadas por las Leyes antes por el contrario se ha comportado siempre con buena conducta demostrando su afecto al Rey ntro Señor. Y asi lo acordaron y firmaron de que certifico.

Franco de Paula Diaz Mesa

Thomas Mª Orueta

Matias de la Peña

Franco Marquez

Juan Morchan

Fabian Alvarez de Cabrera

Ante mi

Juan Antonio Jaurilo

1 102

100

Por Antº Garcia Lopez Vno. de esta Vª se ha presentado en mi Juzgado cierto escrito solicitando se le admita justificacion de tgos. de q. su hijo Blas se halla en la universidad de Sevilla siguiendo carrera literaria y entre los particulares q. comprehende, y el seg.do otrosi del mismo dicen asi.

Particular = Si es cierto q. el expresado mi hijo Blas Garcia en todo el tiempo q. dominó el sistema revolucionario llamado Constitl. se ha comportado bajo de los principios religiosos q. le son caracteristicos

...ó el S. Alcalde
Diaz Recio 1ª q.
...o que ha obser-
...o Vecinos de esta
...cial. de Justicia
...: Que el dho.
...me consta se ha
...cristiano en todos
...ancejo a la educa-
...simo tiempo no
...el pasado sistema
...do en todas sus
... de S.M. y aun
..., ha pertenecido
... que haya man-
...do deseos sobre
...ficio dho. y que
...on de donde

ponde. Almendralejo y Enero 25. de 1825.

Pedro Bueno
Villalobos

Auto

Vistas las precedtes. diligs. por el Sor. D.n Fran.co de Paula Diaz Recio Condecorado por el Rey Ntro. Sor. con la Cruz de distincion

ticos demostrando su adversion á dho. sistema, y pr. consigte. no ha pertenecido á ninguna clase de milicia Local ni voluntaria, ni menos alborotador ni perturvador del orden ni tranquilidad pp[ca]. Anteces pr. el contro. su adhesion á la Rl. Persona, como tambien q. no ha pertenecido á ninguna de las sociedades secretas y demas.

Otrosi= Tambien me combiene se libre oficio al Sor. Cura Parroco de esta Sta. pa. q. se sirva informar sobre los mismos particulares pido ista. ut antes.

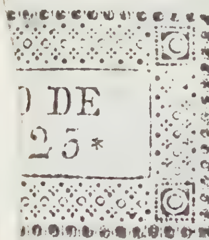
Lo q. communico á V. pa. q. se sirva informar lo q. le conste acerca del particular inserto, y evacuado se ha de bolber originar pa. q.

unido a las dilig.s obre los efectos conducentes. 101

Dig.o que. a V.

m. a. Almendralejo y Enero 20. de 1825.

Fran.co e Paula Diaz Recio



... ha remitido el S.or Alcalde ... de Paula Diaz Recio p.a q.e ... y Religion que ha obser- ... tonio Garcia Vecino de esta ... ... en trib. de Justicia ... que abraza: Que el dho. ... y que me consta se ha ... Verdadero Cristiano en todos ... ion y con arreglo ala educa- ...do; y al mismo tiempo no ... ser adicto al pasado sistema ... manifestado en todas sus ... al Govierno de S. M. y en ... siguiente no ha pertenecido ... ni publica que haya man- ... cuanto puedo decir sobre ... tas en el oficio dho. y que ... Alcalde mayor de donde

Cura Parroco de esta V.a

proceda. Almendralejo y Enero 23. de 1825.

Pedro Bueno
Villalobos

Auto

Vistas las preced.tes dilig.s por el S.r D.n Fran.co de Paula Diaz Recio Condecorado por el Rey N. S. con la Cruz de distincion


AÑO DE 1825
FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825
SELLO 4º 40. MRS



En cumplimto. del oficio q.e me ha remitido el S.or Alcalde mayor de esta Villa D.n Fran.co de Paula Diaz Recio p.a q.e informe sobre la conducta politica y Religiosa que ha obser-bado Blas Garcia hijo de Antonio Garcia Vecino de esta Villa por peticion que este ha hecho en trib. de Justicia debo decir sobre el particular que abrasa: Que el dho. Blas Garcia segun voz publica y que me consta se ha comportado siempre como un Verdadero Cristiano en todos los actos que impone la Religion y con arreglo ala educa-cion que sus Padres le an dado; y al mismo tiempo no ha dado la menor señal de ser adicto al pasado sistema rebolucionario sino que ha manifestado en todas sus combersaciones el mayor afecto al Govierno de S. M. y a su soberana Persona y por consiguiente no ha pertenecido a sociedad alguna secreta ni publica que haya man-chado su conducta; Que es quanto puedo decir sobre el particular que se me encarga en el oficio dho. y que de buelta original al S.or Alcalde mayor de donde procede. Almendralejo y Enero 23. de 1825.

Pedro Bueno Villalobos

Auto

Vistas las precedtes. diligs. por el S.or D.n Fran.co de Paula Diaz Recio Condecorado por el Rey ntro. Sor. con la Cruz de distincion

concedida al Ex.mo el Duque de Alburquerque
Alcalde Mayor de esta Villa de Almendralejo
en ella à Duarte y Juis de Rengno de mil ochocientos
veinte y cinco por autnmiel Ex.mo Ayuntamiento
Las aprobaba y aprobó quanto ha lugar
daño y à ellas interponia è interpuso su autoridad
y decreto judicial en forma para que ha gan
fee asi en Juicio como fuera de el y mandaba
y mandó que orig.l se entregasen à la parte
à cuya Inst.a se han obrado para que de ellas
haga el uso donde y como le convenga y
firmó S. Ex.a doy fee.

Almendralejo (?)

Fran.co de Paula
Diaz Mecia

Juan Antonio
Marcelo

Notif.on En el mismo dia mes y año yo el Ess.no
hice saver el auto anterior à Antonio Fran.co
Lopez en su persona doy fee.

Marcelo

Yo el Ess.no Juan Antonio Marcelo Ess.no de S. M. del
Publico del Juzgado de esta V.a se hallo por mi recibido y
presente fui à lo que dho es en fee de lo qual lo signé
y firmé en dha V.a dho dia mes y año —

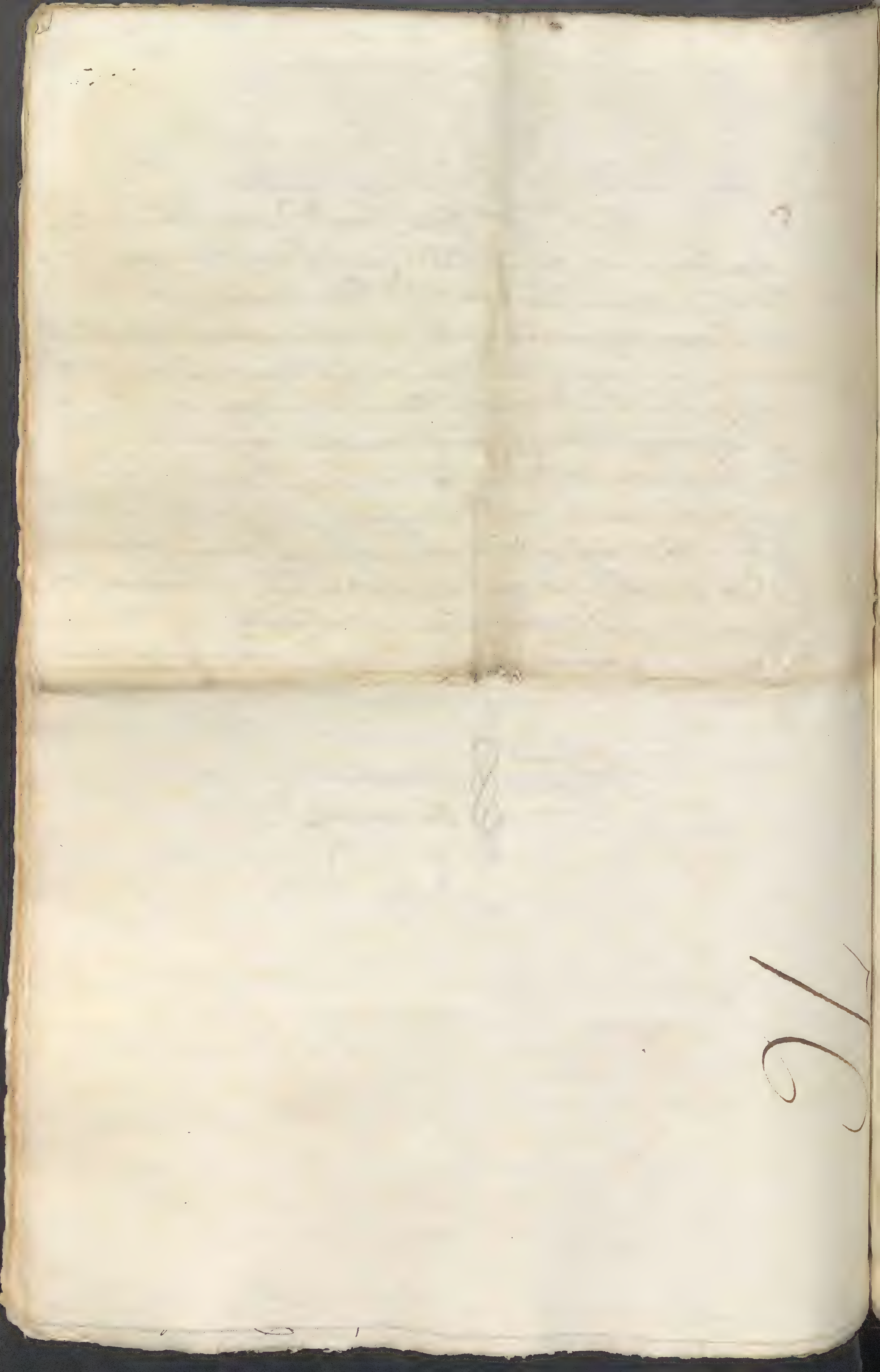
Juan Antonio
Marcelo

Compro.on Nicolas Maria Bonnès,



del Rey Nro. Sr. ppco. y del Juzgdo. de esta Villa de
Almendralejo mi vecindad: Certifico doy fe: que Dn.
Franco. de Paula Diaz Ruiz, Dn. Pedro Bueno Villalobos
y Dn. Juan Antonio Marillo, el primero es actualmte. Alc.
maior, el segundo Cura Parroco y el tercero Essno. Rl. y
de lo publico y Juzgdo. de esta dha Villa segun se intitulan:
qe. las firmas rubricas y signo conque van autorizadas
las precedentes diligencias las tengo y reconozco pr. de
sus puños y letras, y a las semejantes siempre se les ha dado
y dan toda fe y credito asi en juicio como fuera de
el: en virtud de lo qual, y a solicitud de interesado doy
la presente qe. signo y firmo en la referida Villa a
veinte y cinco de Enero de mil ochocientos veinte
y cinco ——

Nicolas Maria
Borrés





Certifico Yó el Cura Parroco de esta Yglesia de Santa Marina de Sevilla Como en el Libro Corriente de Baptismos de ella al folio ochenta y nueve Consta la Siguiente=

Partida - En la ciudad de Sevilla en veinte y quatro dias del mes de Noviembre de mil ochocientos veinte y nueve años: Yó el Dtor Dn Antonio Maria Fi-sandier Examinador Synodal de este Arzobispado y de los Obispados de Cordova, y Cadiz, Cura Parroco de esta Yglesia de Señora Santa Marina, baptizé solemnemente en ella á Calixto, Maria Antonio de la Santisima Trinidad; que nació el dia diez del presente mes y año; hijo Legitimo de Dn Justo German y de Castro, y de Dª Maria de la Salud Niño su Legitima Muger Casados en la Parroquial de la Villa de Almensilla el año proximo pasado: fué su Madrina Dª Maria de la Salud Levin vecina de Santa Lucia a quien adverti el parentesco espiritual y demas obligaciones. En feé de lo qual lo firmé. Dtor Dn Antonio Maria Fi-sandier Cura —

Concuerda con su original a que me refiero. Sevilla y Marzo veinte y quatro de mil ochocientos treinta y uno.

Dtor Dn Antonio María Fi-sandier
Cura.

[illegible] Cura de la [illegible]
[illegible]
[illegible] de esta Ciudad.

[illegible] S.n Carlos [illegible]
certifico que

[illegible] que [illegible] esta colacion [illegible]
[illegible] siempre [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] 17 de Octubre de 1842.

Fran.co [illegible]

Contame lo que certifica el S.r Cura Ldo.
17 de Oct.e de 1842

El Alcalde del Barrio

Juan [illegible]

Carlos Juan



105



El Dr. Dn. Juan José Maceda Cura propio de la Ygl.a Parroq.l de Sn. Juan Baptista, vulgo de la Palma, de esta ciudad de Sevilla, Certifico q.e por el libro de Baptismos de dha Ygl.a Nº 17, consta una partida al folio 104, q.e dice asi =

En Sevilla Jueves seis dias del mes de Noviembre de mil ochocientos veinte y tres años, yo el Dr. Dn. Juan José Maceda Cura de la Ygl.a Parroq.l de Sn. Juan Baptista, vulgo de la Palma, de esta dha ciudad, Baptizé en ella solemnemente a Carlos, Juan, José, Domingo, Luis, q.e nacio el dia quatro de este mismo mes como a las tres y tres quartos de la tarde, hijo legitimo de Dn. Juan Garcia Verdugo, Capitan retirado, y Secretario honorario de S. M. natural de la ciudad de Tuy Reyno de Galicia, y de su legitima Muger Da. Maria de los Dolores Garcia Verdugo natural de la ciudad de Cadiz. Abuelos paternos Dn. Juan Garcia Quintana natural de la feligresia de Sn. Julian de Veiga, Jurisdiccion de la Va. de Sarria, obispado de Lugo en Galicia, y Da. Felipa Verdugo de Arredondo natural de la Va. del Padron Arzobispado de Santiago en dho Reyno de Galicia: Abuelos maternos Dn. José Garcia Verdugo, Caballero de la Rl. y distinguida orden de Carlos Tercero, natural de dha ciudad de Tuy y Da. Maria de Jesus Garcia de Garcia, natural de la ciudad del Puerto de Sta. Maria. Fue su Padrino su Visabuelo Dn. Domingo Garcia Quintana natural de la expresada feligresia de Sn. Julian, y Vo. de esta Collacion,

a quien advertí el parentesco espiritual, [illegible]
obligaciones q.e previene el S.to Concilio =
Visto entre r[illegible] y lo firmé fecha ut supra =
D.r Juan Jose Macedo = Cura =

Concuerda con su original q.e queda en dho libro a que me
refiero. Sevilla y Julio doce de mil ochocientos [illegible]

D.r Juan Jose
Macedo
Cura

El infra escrito [illegible] int.o del Sagrario S.n Miguel de esta
Ciudad =
Certifico que D.n Carlos Garcia Verdugo mi feligres
es de buena conducta moral y politica. y para que conste
le doi la presente en Sevilla a 30 de Otubre de 1835.

Manuel Sabrador y
Valdenebro
Cura

[illegible]
[illegible] Jose [illegible]



Sev.ª 10 Set.e [illegible]

El facultativo dela asistencia de este interesado certifique bajo su responsabilidad lo que le conste acerca del contenido de esta instancia

Lucena

S.r Teniente de Alcalde.

D.n Cayetano M.a Garces, vecino de ésta Ciudad, en la Calle Vinateria bieja N.º 19. Parroquia de S.n Pedro, a V.S. con el debido respeto hace presente: que su hijo Fran.co de 16. años, padeció en los primeros meses de éste año, unas Calenturas intermitentes, habiendole asistido el facultativo D. Manuel Limon; y como quiera que el espresado hijo del esponente, necesita acreditar debidamente su padecimiento

Sup.ca a V.S. se sirva mandar que el citado facultativo certifique á continuacion de ésta instancia sobre la certeza del particular que deja manifestado: gracia que espera dela notoria justificacion de V.S. Sevilla 7. de Set.e de 1.844.

Cayetano M.a Garcés

Dn. Manuel de Hoyos Limon, Licenciado en Medicina y Cirugia.

Certifico: q.e en los meses de Febrero y Marzo del presente año padecio Dn. Fran.co Garces, hijo de Dn. Cayetano, unas fiebres intermitentes biliosas, de las q.e le asisti, y despues de haver recidivado por efecto sin duda de lo crudo de aquellas estaciones, se consiguio ultimamente su curacion a beneficio de los febrifugos mas energicos. Y p.a q.e lo pueda hacer constar, en virtud del decreto del S.r Alcalde Constitucional q.e precede firmo la presente. Soria 12 de Setiembre de 1844.

Lic.do Manl. de Hoyos
Limon



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

+

Certifico yo el infraescto Cura del Sagº de la Sta Patl Ygª de Sevª qe en el libº 76 de Bautismos al folº 141 se halla la siguiente

Partida: En Sabado dia catorce de Septe de mil ochocientos veinte y dos aõs yo D. Manuel Maria de Rojas Cura thente del Sagº de la Sta Patl Ygª de Sevilla pr el D. D. Manuel Lopez Cepero Cura de dho Sagº Bauticé solemnemte a Carlos Felipe Manuel qe nació dia trece de dho mes, hijo de D. Gabriel Julian Garcia Cavallero del orden de Carlos 3º y contador Honorario de Exto y de Dª Teresa Tarara; fue su Padrino D. Manuel Maria Garcia Alferez de Cavalleria aqn adverti el parenco espl y sus oblign y en fee de ello lo firmé tho ut supra = D. Manl Mª de Rojas Cura thente

Concuerda con su original a qe me refiero Sevilla y Octubre veinte y cinco de mil ochocientos treinta y quatro =

Br. Dn Manuel Diaz

Yo el infrascrito Cura del Sagrario Certifico que Dn Carlos Felipe, el mismo de la anterior partida es de buena conducta moral y Politica, y no hay dificultad qe pueda matricularse. y pª qe conste lo firmo Sevilla 25 de Octubre de 1834.

Br. Dn Manuel Diaz

Cura



Sevilla y octubre 27

recomiend[o] se le dé [illegible]

[illegible]

[illegible]



El Catedratico de Filosofia de esta Rl. Univers. qe. abajo firmo.

Certifico y Juro qe. Dn. Carlos Garcia y Zaraza ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo qe. en este curso qe. empezo en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fecha fue el primero de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

Dr. Franco. de Paula Alvarez.

Sevª. 17 de Otre. de 1835.
Es de buena conducta y aplicacion de la Arda. ... de la Ciud.
D. Alvarez
Fo.

Examinado y aprobado.

Arespacochaga

Pr. Moreno

Alvarez.

Cristobal Garcia



Yo el Ynf.º Cura Parroco de la Yg.ª Parroq.l de S. Martin de Sev.ª
certifico: q. en el Libro 11. de Bautismos de dha. Parroq.l al f.º 71 b.to
se halla la siguiente

Partida. En Viernes trece dias del mes de Feb.º de mil ocho.s veinte y
nueve a. Yo D. Miguel Lara Cura de esta Yg.ª Parroq.l de Sr. S. Mar-
tin de Sev.ª baptizé solemnem.te en ella á Cristoval Blas Lazaro Jose
M.ª de la S.ma Trinidad q.e nacio el dia once de dho. mes y año á
las ocho de la Noche hijo de D. Jose M.a Garcia de Anguita y de D.ña
Rita Fernandez su legitima muger nat.s de Madrid, abuelos pat. D.
Julian Garcia y D.ña Fran.ca de Anguita nat.s de Madrid, maternos: D.
Blas Fernandez nat.l de Sequeiro y D.ª M.ª Angela Fernandez nat.l
de la Villa nueva de Lichez, fueron sus Padrinos D. Cristoval Franco
y D.ª M.ª del Pilar de Sousa vecinos de esta Collacion á quienes ad-
verti sus obligaciones y espiritual parentesco = Miguel Lara-Cura.
Concuerda con su original á el q.e me refiero. Sev.ª 30. de Octubre
de 1843.

Jose Lason y Ruiz

Cura

1107



Certifico yo el infrascripto Cura Teniente de la Iglesia Parroquial de Sn. Juan Bautista (vulgo de la Palma) de esta Ciudad, q. D. Cristobal Garcia mi feligres es de buena conducta tanto politica como moral, sin q. jamas Autoridad alguna haya tenido q. reprehenderle. Y para q. conste firmo en Sevilla á treinta y uno de Ocb.e de mil ochocientos cuarenta y tres.

Franc.co Berraquero y Lopez
Cura Ten.te

José A. Encarcena
Alc.de



111



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Sor Rector Dn. Fran.co de Paula Zerero de esta Universidad Literaria

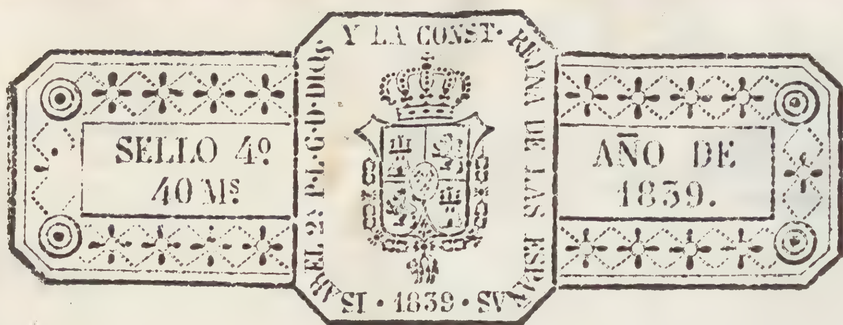
Sevª. 20 de Novre. de 1834

Como se pide

Dn. Carlos Garcia Patiño a V.S. con el devido respeto hace presente q. hapiendose presentado en esta ciudad y habiendosele perdido los papeles en el camino pide q. se le de por presentado gracia q. espera de la notoria Justificacion de Vsia Sevilla 20 de Nobre de 1834,

Antonio Garcia
Patiño

Garcia.



Nos el Director y Examinadores de Latinidad del Colegio de Humanidades de San Diego de esta Ciudad.

Certificamos: que Dn Cárlos Garcia, natural de Carmona de doce años, color trigueño claro, pelo castaño claro ojos pardos, ha merecido la nota de Notablemente aprovechado en el exámen oral, y la de aprobado en el de por escrito; y por consiguiente le conceptuamos apto para pasar á estudiar filosofía. Sevilla veinte y tres de octubre de Mil ochocientos treinta y nueve.

Juan Meparano
Pro. Direct.

B.r José del Rio

Lic.do José M.a Roxo

Pascual José de Cózar

Matriculado en 1.er año de Filosofia p.a el curso de 1839 á 1840. f.o 7.
Prob.o f.o 7.
Matriculado en 2.o año de Filosofia p.a el curso de 1840 á 1841. f.o 8.
Prob.o f.o 8.o
Matriculado en 3.er año de filosofia p.a el curso de 1841. á 1842. f.o 9.
Prob.o f.o 9.



Universidad Literaria
DE
Sevilla.

Matrícula.

Intdo. Lib. 1.º f.º 12. n.º 738 derechos cuatro reales. Dr. Bayo

D. Carlos García natural de Carmona, ha incorporado en esta Universidad los cursos que a continuacion se expresan, segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me refiero.

Sevilla 7 de Marzo de 1842.

P. C. S.

Pedro Martin Villa.

Incorporo un curso de Logica, Gramatica gral. y Matematicas, otro de Fisica experimental con nociones de Quimica, Geografia y Matematicas, y otro de Etica, Religion, Literatura e Historia que ganó en el Colegio de Humanidades de S. Diego de esta Ciudad en los de 1839 a 1840. Libro 2.º de Incorporaciones f.º 315 v.to

Matdo. en 1.er año de Medicina p.a el curso de 1842 a 1843 n.º 39. Prof.o n.º 39.

ganado en 2.º año de Medicina en el Colegio de Medicina de 1843 a 1844 n.º 28. Depositó los derechos

Prof.o n.º 40

Matdo. en 3.er año de Medicina p.a el curso de 1844 a 1845 n.º 44

Prof.o n.º 29



114

REALES ESTUDIOS

del Colegio Imperial

DE LA COMPAÑÍA DE JESUS

de Madrid.

Como SECRETARIO de los mismos Reales Estudios certifico: que Dn Cayetano Garcia del Pozo natl. de Madrid hijo de Dn Juan fue admitido en el Seminario de los Rs. Estudios el dia 5 de Mayo de 1829, y habiendose dedicado al Estudio con aplicacion ha ganado los cursos siguientes: desde el año 1830 a 1832 Gramatica Latina, y de 1832 a 1833 Logica y Elementos de Matematicas, y de 1833 a 1834 Fisica.

Y para que conste, doy la presente autorizada por el P. Rector de los Rs. Estudios y sellada con el sello de estos Reales Estudios.

Madrid 5 de Agosto de 1834

Mariano Puyal
Ror.

Leonardo Olano
Srio y Dirtor del Sem.

116

115

S

JESUS

Universidad liter.ª de Sevilla
Reg.ᵈᵒ Lib.º 3º f.º 131.

Sirvase V. S. decirme al margen de este si como se acredita de las correspondientes certificaciones que se me han presentado es cierto que Dn Cayetano Garcia del Pozo natural de Madrid ha ganado en eso Estudios reales un curso de Logica [illegible] [illegible] de Matematicas, otro de Fisica [illegible] y otro de [illegible] [illegible] en los tres años academicos de 1832 a 1835.

Dios que a V.S. [illegible] Sevilla 18 de Novᵉ de 1835.
Antonio Martin Villa
Sec.

[illegible]ierto que constan en [illegible] libro de Cursos, los tres [cursos de] Filosofia, que se mencio[na]n en esta acordada ga[na]dos por Dn Cayetano [Gar]cia del Pozo Semi[na]rista del de los PP. Jesuitas.

Madrid 27 de Novᵉ de 1835 =

Agapito Garcia
Garcia
Srio

Nº 138.
Dr. Gisbert

Sr. Srio. de los Reales Estudios de Madrid.

os certifico:
natural de
con pun-
aminado y
ada por el
s Estudios.
[illegible]ino,

...S

...JESUS

...os certifico:
... natural de
...ral,
...o con pun-
...aminado y
...ada por el
...s Estudios.

...ano,

116

REALES ESTUDIOS

DEL COLEGIO IMPERIAL

DE LA COMPAÑÍA DE JESUS

de Madrid.

Como Secretario de los mismos Reales Estudios certifico: que D. Cayetano Garcia del Pozo natural de Madrid hijo de D. Juan se matriculó en la clase de Metafisica y Filosofia moral en el curso de 1834 á 1835, y habiendo asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, fue examinado y *aprobado*.

Y para que conste, doy la presente autorizada por el R. P. Rector, y sellada con el sello de estos Reales Estudios.

Madrid 12 de Junio de 1835.

Mariano Puyal,
Rector.

Leonardo Olano,
2.º Secretario.

117

REALES ESTUDIOS

DEL COLEGIO IMPERIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESUS

de Madrid.

Como SECRETARIO de los mismos Reales Estudios certifico: que D. Cayetano Garcia, del Pozo --- natural de Madrid, — — — hijo de D. Juan, — — ha observado buena conducta desde 1834 á 1835, en que ha cursado estos estudios.

Y para que conste, doy la presente autorizada por el R. P. Prefecto de Clases mayores, y sellada con el sello de estos Reales Estudios.

Madrid 7 de Julio de 1835.

Eduardo Carassa

Celedonio Uranue
Srio.

Yo el Dr. Dn. Juan Moreno Baquerizo, Abogdo. de los Rs. Consejos, de los Claustros de Leyes y Artes de esta Rl. Univd. Literaria de Sevilla, Catco. de Filosa. en ella por el Rey (q. D. g.) ... S. M. &a.

Certifico q. Dn. Cayo Garcia Patiño, natl. de la va. de la Higuera la Rl., Obispdo. de Badajoz, asistió el proximo pasado Curso á dha mi Catedra con bastte. puntl., manifestando en sus Actos literarios mucha aplicn. y aprovechamto. y pa. q. conste le firmo esta en Sevilla á veinte y quatro de Octe. de mil ochoctos. diez y seis.

Dr. Juan Moreno Baquerizo

D.r y Maestro D.n Jose Gutierrez y Vega de el Claus-
tro y Gremio de esta R.l Universidad de la Ciudad de Sevilla Ca-
tedratico de derecho civil y Abogado del Ylustre Colegio de la mis-
ma &c.

Certifico y juro q.e D.n Cayo Garcia Patiño natu-
ral de Higuera la Real ha asistido a la clase de
mi cargo en este curso escolastico q.e dio principio en
Octubre del año pasado de ochocientos diez y
ocho con puntualidad, aplicacion y aprobecha-
miento y para q.e conste doy la presente en Sevi-
lla a 1.o de Mayo de ochocientos diez y nuebe

D.r Jose Gutierrez

[illegible]

Certifico y en caso necesario [illegible]

[illegible]

El Dr. y Maestro Dn. Antonio Maria de Rodas Abogado de los Reales consejos, Catedratico de derecho Civil en esta Rl. Universidad de Sevilla &c.

Certifico y en caso necesario juro, que Cayo Garcia Pateño natural de Higuera la Rl. ha asistido a la clase de mi cargo en este año escolastico que dio principio en Diciembre del año proccsimo pasado, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento: y para que conste doy la presente en Sevilla a 8 de Mayo de 1820

Dn. Antonio Ma. de Rodas

122 123

El Dr. y Maestro Dn. Jose Gutierrez de la Vega, del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad de la Ciudad de Sevilla, Catedratico de derecho Civil, Abogado del Ilustre colegio de la misma &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e Dn. Cayo Garcia Patiño natural de Higuera la Rl. ha asistido a la clase de mi cargo en este año escolastico, q.e dio principio en Diciembre del año proxîmo pado., con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y para q.e conste doy la presente en Sevilla a 8 de Mayo de 1820

Dr. José Gutierrez

Claustro ... tedra ... ia &c. ... Gar... el ... ngo, ... Dn.

El Dr. y Maestro Dn. Jose Gutierrez de la Vega del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad de la Ciudad de Sevilla, Catedratico de derecho Civil, Abogado del Ylustre colegio de la misma &c.

Certifico y en caso necesario juro: q. Dn. Mayo Garcia Patiño natural de Higuera la Rl., tuvo el acto menor de Sabatina en la clase de mi cargo, arguiendole Dn. Jose Maria Cortes y Villalon, Dn. Diego de Mica, y Dn. Diego Garrido: y para q. conste doy esta Sevilla 10 de Mayo de 1820

Dr. Jose Gutierrez

11

124

El Dr. y Maestro Dn. Jose Gutierrez y Vega del Claustro, y Gremio de esta Universidad Literaria de la Ciudad de Sevilla, su Catedratico de Derecho Español, y Abogado del Ylustre Colegio de la misma &c.

Certifico y en caso necesario juro, q. Dn. Cayo Garcia Patiño natural de Higuera la R.l ha asistido a la Clase de mi cargo en este año Escolastico, q. dio principio en octubre del año pasado de ocho cientos veinte con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento, y p.a q. conste doy la presente en Sevilla a 20. de Junio de ochocientos veinte y uno.

Dr. Jose Gutierrez

V.o B.o

Dor. Ramirez

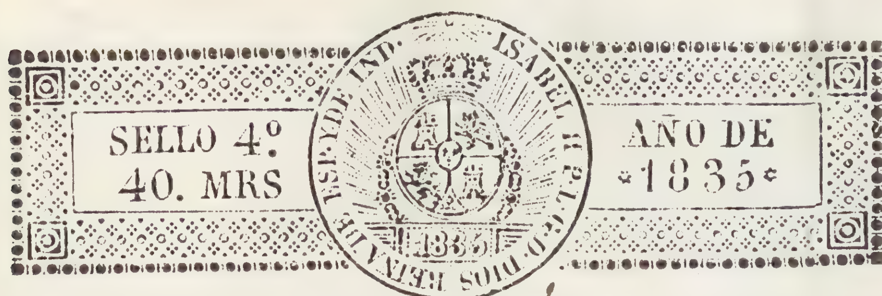
SELLO 4º 40. MRS · ESP. Y DE IND. ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE · 1835 · AÑO DE 1835

Como Cura de la Parroquia de S. Loren-
zo de Sevilla: certifico q. en el libro veinte y nue-
ve de Bautismos al folio cuarenta se ha-
(Partida) lla la siguiente = Partida: En Jueves [illegible]
de Octubre de mil ochocientos veinte y dos
años el Dr. D. [illegible] Ma. Tesorero [illegible]
va de la Parroquial de Sta. Marina de Se-
villa: con licencia del infrascripto Cura
de la de S. Lorenzo de esta Ciudad bauti-
zó solemnemente a Carlos, Cristobal, Pe-
dro Miguel Franco. de Paula, Bartolomé,
Franco. de Asis, Juan Nepomuceno, Anto-
nio Lorenzo, q. nació el dia veinte y
nueve de Setiembre de dho. año: hijo de
D. Jose Garcia Lecomte natural de Cadiz
y de Da. Franca. Tomasa de Reyna natural
de Osuna su legitima muger. Abuelos
paternos D. Franco. Garcia y Da. Ma. Josefa
Lecomte naturales de Cadiz: Abuelos
maternos D. Franco. de Reyna y Da. Ysa-
bel Dominguez naturales de Osuna. Fue
su padrino el Dr. D. Cristobal Govan-
tes y Valdivia Maestrante de esta Ciu-
dad y vecino de Osuna: y a nombre de
este lo tubo in sacro fonte D. Jose
Sanchez Badajoz y Figueroa Conde de
Puertohermoso vecino de Osuna: advir-
tiosele el parentesco espiritual y obliga-
ciones: Y por verdad lo firmé = D. [illegible]

[illegible] Lucena
Cura

Es copia de su original a q^e me refiero tomada de parte legitima pongo la presente en Sevilla a seis de Noviembre de mil
ochocientos [illegible] =

Antonio Lucena
Cura



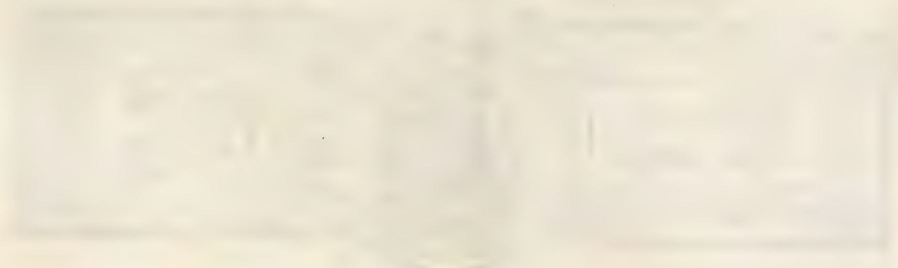
Como Cura dela Parroquial de Sr. S. Lorenzo de Sevilla Certifico qe. D. Carlos Garcia y Reyna menor de edad hijo de D. José y D. Franca. es vecino de esta Colacion y de buena conducta moral, Politica, y Religiosa, sin tener nota ni tacha alguna contra ella y no ha pertenecido á Sociedades secretas prohibidas pr. Ley. Y pa. qe. se le admita á Matricula enla Universidad Literaria doy la presente. Sevilla dos de Nove. año del Sello.

Antonio Lucena
Cura

El Alcalde de 6 Barrio del ... de San Vicente de esta Ciudad.

Certifico: Que D.n Carlos Garcia y Reyna, habitante en la espresada Dem.on es de buena vida y costumbres y ... su conducta moral y politica, y para que conste a instancia de parte legitima doy la presente en Sevilla ... de dho. mes y año.

Alonso Herrera



Universidad
Literaria
de Sevilla.

SEÑOR RECTOR:

Peticion D. Carlos Garcia Leconte natural de Sev.ª con el debido respeto espone: que reuniendo los requisitos necesarios para recibir el grado de Bachiller á cláustro pleno en Leyes,

Suplica á V S. se sirva mandar que, precediendo cuanto exigen las órdenes vigentes, se le confiera en la forma de costumbre. Sevilla 30. de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos.

Carlos G.ª Leconte

Decreto Sevilla 30. de Agosto de 1842.
Certifique á continuacion el Secretario lo que resulte relativo á este alumno.

M

Certificacion En cumplimiento del decreto que antecede, certifico que D. Carlos Garcia Leconte natural de Sev.ª, ha ganado en esta Universidad

Maternos D. Juan

Sevilla de de 18

Decreto Pase al Decano de la facultad, para que le admita al ejercicio de tentativa: aprobado en él, admitásele igualmente al público ante el Cláustro; y si mereciere tambien la aprobacion, confierásele en la forma ordinaria

Disposicion del Decano. Cítese en este dia para la tentativa de este grado, que se ha de celebrar mañana de á las de Sevilla de de mil ochocientos

Citacion para la tentativa. En este dia estendí citas á los Señores

convocándolos para la tentativa de este grado de Bachiller á Cláustro pleno en que debe celebrarse mañana de á las de cuyas cédulas entregué para su repartimiento á los Bedeles, que firman conmigo como en prueba de su recibo. Sevilla de de mil ochocientos

Ejercicio de tentativo y votacion. En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo las de la se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad literaria los Señores

Sentados en sus respectivos asientos, entró al toque de la campanilla el Candidato D. y habiendo ocupado el que tenia dispuesto, se principió el acto á puerta cerrada en estos términos: el Sr. le preguntó durante minutos cuanto estimó conveniente sobre los tratados de las Instituciones que se estudian en los años precedentes y en el de la carrera que se dispensa por el grado á Cláustro pleno, y el Candidato respondió como creyó mas oportuno: por el mismo tiempo y en la misma forma preguntaron sucesivamente los Señores

dando el interesado las respuestas que le parecieron congruentes. Transcurrido el tiempo de que está señalado para estos actos, y que se cumplió á se retiró de la Cámara el Candidato, y en seguida votaron secretamente los Examinadores referidos con el Decano la admision ó esclusion del mismo á este grado, á cuyo efecto repartí á cada uno una A y una R, que depositaron despues en las jarras, segun costumbre. Luego que estuvieron recogidos los votos, se regularon y contaron en la mesa por el Sr. Decano Presidente y á mi presencia, y resultaron AA por la admision y R por la esclusion, quedando por tanto por Publicóse la votacion, y en seguida se introdujo en la Cámara al graduando, á quien hizo saber el Sr. Decano que habia sido con lo cual se concluyó este acto á que fuí presente y de que certifico, firmando conmigo el Sr.

Depósito He recibido de D. la cantidad de que ha depositado para graduarse de Bachiller á Cláustro pleno en Sevilla de de 18
Intervenido en Contaduría. Lib.° f.°

Puntos para el acto público. Prévia citacion *ante diem* y en virtud de órden del Sr. Rector, se reunieron en esta Secretaría á las de la de hoy el Sr. Doctor D. Decano del Cláustro de y el Candidato D. á quien se dió puntos para el acto público en esta forma: sacáronse por suerte tres bolas de un saco en que habia doscientas nu-

Materno D. Juan

meradas por su órden, y las que salieron tenian los números

los cuales se cotejaron con los de un catálogo, formado al intento, de doscientas proposiciones, tambien numeradas por su órden, y á ellas correspondian las siguientes:

Leidas en alta voz y meditadas un corto intérvalo por el Candidato, manifestó que elegia la y acto contínuo le hice saber yo el Secretario que dentro de media hora debia fijar el sentido en que habia de defenderla, y que á eleccion suya podia hacer los ejercicios en latin ó en castellano. Asi terminó esta diligencia á que fuí presente, y de que certifico y firmo con el Sr. Decano en Sevilla á de de mil ochocientos

Proposicion

En el mismo dia y parció ante mí el Candidato y dijo: que la proposicion elegida la defendia en estos términos:

Y en fé de ello lo firma conmigo el Secretario manifestando asi mismo que ejercitaria en de todo lo cual certifico:

Carlos G.ª Leconte

Citacion para el acto público

Seguidamente extendí citas para todo el Claustro de Doctores y Catedráticos de convocándole á un grado de Bachiller á Claustro pleno en la facultad, que habia de celebrarse mañana de á la copiando en cada una la proposicion que se defendía: cuyas citas

entregué para su repartimiento á los Bedeles que firman aqui su recibo. Los citados fueron

Acto público En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la de la se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad los Señores Doctores

Al toque de la campanilla entró el candidato D. con la ceremonia de costumbre, y ocupó el sitio que le estaba señalado: á puerta abierta y á presencia del Cláustro y del público pronunció de memoria por espacio de media hora una disertacion compuesta sobre la proposicion elegida con término de veinte y cuatro: los Sres. Doctores D. que por antigüedad pidieron el argumento, le hicieron sucesivamente, cada uno por tiempo de veinte minutos, las objeciones, réplicas ó preguntas sueltas que estimaron convenientes, sin sugetarse á forma silogística: despues durante media hora de los tratados correspondientes á dicho año que se dispensa por este grado; y en seguida cada uno de los señores Doctores concurrentes le hizo, sin limitacion de tiempo, las preguntas que estimó oportunas sobre las asignaturas de los años anteriores, á que contestó segun le pareció mas adecuado; invirtiéndose en este ejercicio transcurridas las cuales, y habiéndose dado el Claustro por satisfecho, se retiraron el Candidato y el público y queda-

Maternos D. Juan

ron en la Cámara á puerta cerrada los señores Doctores referidos, á quienes repartí una A y una R, para que votasen secretamente la aprobacion ó reprobacion del Candidato. Hecho así, recogidos los votos en las jarras y contados y regulados en la mesa por el señor Presidente y á mi presencia, resultaron
AA por la aprobacion y por la reprobacion: fué, pues, por

Publicada la votacion en el Cláustro, mandó el señor Presidente que entrase el graduando, á quien el señor Decano hizo saber que habia merecido ser
con lo cual se concluyó el acto, á que concurrí, y de que certifico, firmando conmigo el Sr. Presidente.

Juramentos

En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos

El Candidato D. se presentó á prestar el juramento ante el Sr.
y lo hizo á mi presencia
interrogándole yo en altas é inteligibles voces en estos términos: «¿Jurais observar la Constitucion política de la monarquía española, sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel segunda, obedecer las autoridades legítimas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro cargo?» Y habiendo respondido: «Sí juro», contesté yo: «Si asi lo hiciéreis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande.» Con lo cual se concluyó este acto que firman conmigo

Colacion

Acto contínuo el Sr. Dr. y de
acompañado de los Bedeles
Maestro de Ceremonias D. se dirijió con

á una de las clases de y subido en una Cátedra é hincado de rodillas pidió
que le confiriese el grado de Bachiller á Cláustro pleno en á cuya peticion accedió el señor Doctor mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatamente bajó de la Cátedra y subió á ella
y manifestó públicamente
la facultad que habia recibido para enseñar
todo lo cual pasó quieta y pacíficamente en de
de mil ochocientos siendo testigos los Bedeles mencionados

130

dos: en cuya virtud y por haber estado presente lo certifico y firmo con el Sr. Doctor D.

Carlos Gª Lecomte

Dacion de título Inmediatamente estendí este grado en el libro registro al fólio y espedí el título que recogió quien firma aquí su recibo. Sevilla de de mil ochocientos

Carlos Gª Lecomte

Ynt.º lib.º 1.º f.º 33 vt.º n.º 318.
Derechos ya abonados.
P. A. D. C.
D. J. Cruzado

Maternos D. Juan

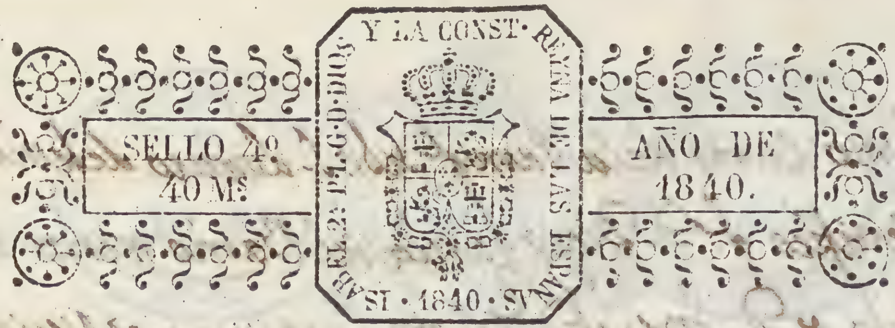


Dn. Manuel Lopez Llerana, Vicario Rector y Cura de las Yglecias de esta Ciudad, certifico: que en el Libro numero ochenta y siete,, de Baptismos que se custodia en el archivo de la Yglecia mayor Parroquial de Sr. S. Mateo de ella al folio trescientos ocho se halla una partida que copiada a la letra dice asi=

Partida} En la Ciudad de Lucena en veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos veinte y ocho años. Yo D. Lorenzo Muñoz de Arjonilla, Cura teniente de las Yglecias de esta Ciudad, en la mayor Parroquial de Sor. S. Mateo de ella baptize solemnemte. a Diego, Cayetano, Juan, Mª de Araceli Antonio, que nacio a las nueve de la noche del dia veinte y cinco del corriente, hijo legitimo de D. Jose Garcia del Barrio y Dª. Mª. de los Dolores Carmona: Abuelos Paternos D. Antonio Garcia del Barrio y Dª. Mª. Hilaria Noble Ramirez: Maternos D. Juan Bonone Carmona y Dª.

Ana Guillen, estos y los padres del Baptizado, naturales de la Ciudad de Cadiz y los abuelos Paternos el primero natural de Reynosa Obispado de Santander, y la segunda del Puerto de Sta. Ma.: fué su Padrino D. Diego Garcia Morote, actual Caballero contador del Exmo. Sr. Duque de Medinaceli y Santisteban en esta Ciudad, a quien adverti el parentesco espiritual y demas obligaciones: testigos Martin Garcia y Rafael Muñoz y lo firmé = Lorenzo Muñoz de Tejonilla = La partida inserta concuerda con su original a que me refiero. Y p.a q.e conste a solicitud de parte legitima, pongo la presente por ante el Notario mayor interino de la Vicaria con quien la firmo en Lucena a diez y ocho dias del mes de Marzo de mil ochocientos veinte y nueve años = Manuel Lopez Llerana = Pedro Pizarro y Caro

Comprovacion } Los Esnos. del Rey Ntro. Sr. publicos y del numero de esta Ciudad y Provincia de Cordova que al final signamos y firmamos damos fee: Que el Sr. D. Manuel Lopez Llerana y D. Pedro Pizarro y Caro p.r quienes aparece abilitada la presedente certificacion son, el primero vicario Rector y Cura de las Yglesias de esta



y el segundo su Notario mayor interino, ambos como se titulan, y en concepto de tales, á todos sus documentos se les presta entera validacion y crédito en Juicio y fuera de él. Y p.ª q.e conste p.r solicitud de persona legitima ponemos la presente sellada con el de que usamos en Lucena á diez y ocho dias del mes de Marzo de mil ochocientos veinte y nueve = Tiene tres signos = Fran.co Veredas y Segura = Gregorio Vida Carvallo = Joaquin Roldan y Hurtado = Tiene un sello ——

Corresponde á la letra con su original a q.n me remito: q.e á efecto de contraer este testimonio escrivió D. Joaquin Alarcon como encargado de D. Diego Sanz Escalona Tutor del menor D. Diego Garcia del Barrio, quien lo volvió á recoger y firma p.r su recivo á la conclusion. Y p.ª q.e conste yo el infrascripto Escno. del numero de esta Ciudad doy el presente q.e signo y firmo en la ciudad de Sevilla á cuatro de Noviembre de mil ochocientos cuarenta = Enmd.o Jose = H = vale =

Joaq.n Alarcon

= Manuel Florencio

E. Quintana

Como Cura dela Parroq. de Sr. S. Lorenzo de Sevilla
Certifico q.e D. Diego Garcia del Barrio menor de edad
hijo de D. Jose y D.a Dolores Carmona es Vecino de esta
Collacion y es de buena conducta moral politica
y religiosa sin tener nota ni tacha contra
ella ni haber pertenecido á Sociedades secre-
tas prohibidas. Y p.a q.e se le admita en la
Matricula de la Universidad Literaria doy
la presente. Sevilla cuatro de Nov.e de mil o-
chocientos y cuarenta. ~~Sevilla~~

Antonio Lucena
Cura

Certifico q.e D. Diego Garcia Barrio conte-
nido en estas dilig.s es sujeto de Escelente con-
ducta moral y politica y religiosa adornan-
dole ademas varias cualidades q.e lo ha-
cen recomendables: y p.a q.e conste doy la
presente. En Sevilla a cuatro de Noviem-
bre mil ochocientos cuarenta.



El Al.e de B.o
Man.l de Robles



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Don Antonio Maria Rodas Doctor en derecho Civil y Cantes, Abogado de los Reales Consejos y del Ylltre. Colegio de esta Real Audiencia y Catedratico por S. M. de derecho Romano Hispano quinto año de la facultad de Leyes en esta Real Universidad Literaria de Sevilla &c. &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro: Que D. Diego Garcia y Frias natural y vecino de Alfarnate Diocesis de Malaga, matriculado al quinto año de la facultad de Leyes, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo desde el primero de Enero del presente año, en que se dió principio a este curso (segun Reales disposiciones para ello) hasta el dia treinta de Junio inclusive del mismo, habiendo cumplido con las lecciones y demas actos literarios que se le han encargado = Y para que conste donde convenga le doy la presente, y pueda examinarse con ella, en Sevilla a dos de Julio de mil ochocientos treinta y quatro años =

Dr. Antonio Mª de Rodas

Don Manuel Castilla del Claustro y Gremio de esta R.
Universidad Literaria, Doctor en Sagrada Teologia y Catedratico
Sagrada Religion en la misma Universidad &c.

Certifico en caso necesario juro: Que D.n Diego Garcia y
cursante del quinto año de Leyes y Religion a que esta matriculado
ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y
aprovechamiento, desde el primero de Enero del presente año
el treinta de Junio del mismo, habiendo cumplido con las tareas
literarias de esta asignatura, y para q.e conste donde convenga d
presente q.e firmo en Sevilla á dos de Julio de mil ochocientos
treinta y cuatro años

D.r Manuel de Castilla

Examinado y aprobado.

D.r Correo

D.r Zarrilla D.r Martinez

Examinado y aprov.do Sev.a 2. de Jul.o de 1834.

D.r Arredondo D.r Mier. D.r Rodd...

Igualm.te Certifico haber asistido a la clase de ... de mi cargo. Sevilla fha. ut supra.

D.or Escudero

Sev.a 3 de Julio de 1834.
Es de buena conducta ... de ... los Aulas de la ...
D.r Martinez

Universidad litª. de Sevilla.

131

Despachese
Dⁿ Figueroa
Rⁿ.

Sirvase V.S. decirme al margen de este si es cierto que Dⁿ. Diego Garcia Frias natural de Alfarnate se graduó de Bⁿ. en Leyes á Claustro pleno por esa Univ.ᵈ en 27 de Agosto de 1833 siendo aprobado nemine discrepante.
Dios gue. á V.S. m.ˢ a.ˢ Sev.ª 2 de Febrero de 1834

D. Juan Bagueviro

Sor.

Es cierto q. D. Diego Garcia Frias, natl. de Alfarnate, recivió en esta Univᵈ. el Grado de Bachr. en Leyes á Claustro pleno el dia mes y año q.e expresa este oficio habiendosele aprobado sus egercicios nemine discrepante.
Dios gue. á V.S. m.ˢ a.ˢ Granada 21 de Febrero de 1834

Licᵈᵒ José Fernandez Guevara

Sor. Rtor. de la Univᵈ. de Sevilla



Los Sres. Doctores y Catedraticos de los años sexto, septimo y octavo Novisima Recopilacion, y Practica forense, en esta Rl. Universidad Literaria, que a bajo firmaremos, &.

Certificamos y en caso necesario juramos: Que D. Diego Garcia y Frias natural y vecino de Alfarnate Diocesis de Malaga, matriculado en sexto de Leyes, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento a las clases de nuestro respectivo cargo, desde el diez y ocho de Octubre proximo pasado, hasta el primero de Junio del presente año, habiendo cumplido con las lecciones y demas tareas literarias que se le han encargado; y pa. los autores designados por el Plan de estudios vigente: y para que conste donde convenga y pueda entrar a examen le damos y firmamos la presente en Sevilla á 19. de Junio de 1835. años.

Dn. José Rivero de la Herran   Dr. José Mª. de Mier

Sevll. 20 de Junio de 1835.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jt. de Cong.
Dr. Alcoster
Sº

Examinado y aprobado.

Dr. Rodas   Dn. Rivero   Dr. Mier

Asistió á la Dominical

Dr. Iberry



Certifico Yo el infraescripto Cura y Benefdo Propio dela Yglesia Mayor y mas Antigua de Ntra. Sra. Sta. Maria de la Ciudad de Arcos de la frontera; qe en el Libº numº 35. de Bautismos folio 245. vto se encuentra una partida qe copiada fielmente dice asi=

Diego José dela Paz { En Sabado veinte y cuatro dias del mes de Enero de mil ochocientos y diez y ocho años; Yo Fr. Franco Muñoz Pro. del orden de San Franco de licencia del Sor. Cura Semanero dela Yglesia Parroquial Mayor, y mas Antigua de Ntra. Sra, Sta. Maria dela Ciudad de Arcos de la Frontª Bauticé a Diego José dela Paz q. nació el dia de hoy hijo de Dn. Diego, digo, Juan Garcia de Veas y de Dª Maria de los Dolores Rodriguez de Silvas su legitima muger siendo Padrinos Dn Diego José de Veas tio Paterno del Bautizado aqn adverti el parentesco Espiritual qe contrajo con el Ahijado y sus Padres, y la oblign de doctrinarlo y lo firmé con dho. Sor. Cura = José Mª Oregon - Fr. Franco Muñoz.

Concuerda ala letra la anterior partida con su original al qe me remito y pª qe conste donde convenga doy la presente en la referida Ciudad de Arcos dela frontera en veinte y tres dias del mes de Novre de mil ochocientos treinta, y dos años =

Dn José Mª Salamanca
Cura propio

Nos los Ynfraescriptos Escnos Publicos del Numero de esta ciudad de Arcos dela frontera damos fé: Que D. Jose Maria Salamanca por quien esta dada la presedente Certificacion es cura y Beneficiado propio dela Yglesia mayor de Nuestra Sra. Sta Mª de esta expresada Ciudad, y como tal exerce las funciones que son

anexar a su ministerio siendo la firma y rubrica que con firmado se hallan las mismas que acostumbra poner en todos sus escritos los q.e siempre han merecido y merecen entera fe y credito en ambos Juicios. Para q.e conste contrahemos la presente que signamos y firmamos en Arroyos fha. Ut Supra =



Antonio del Valle

Fran.co Xavi Muñoz

D. 15



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

[illegible]catedrático de Filosofía por S. M. de la Real Universidad de Sevilla
[illegible] abajo firmo.

Certifico y juro que Dn. Diego García de Bens ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo que fue la de segundo año de instituciones filosoficas, en este curso, que empezo en Enero y acaba á fin de junio de la fecha. En los mismos términos ha asistido á las [illegible] dominicales.

Sevilla treinta de junio de mil ochocientos treinta y cuatro.



Dr. Manuel Marrero

Dl. Marmol

Examinado y aprobado
D. Marmol

Arrizacochaga

J. Bravo

138



M. Catedrático de Filosofía por S. M. de la Rl. Universid.d de Sevilla que abajo firma.

Certifico y Juro qe. D.n Diego García Ruiz ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo que en este curso qe. empezó en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fha fue la de tercer año de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

D.r Manuel María del Marmol

Sev.a 1 de Junio de 1835. C. de buena conducta. Sin acuerdo de los Mros. de ten.s D.r Alvarez

Examinado y aprobado

D.r Marmol — Alvarez — Arespacochaga



Certifico que don Diego Garcia de Beas, natural de Arcos de la Frontera, tiene ganados en esta Univ. lit.ª un curso de Lógica, Ontología y Matemáticas, otro de Física general y particular y otro de Metafísica y Etica (q. ganó) ... en los de mil ochocientos treinta y dos á mil ochoc.º treinta y cinco, habiendo obtenido en todos ellos la nota de buena conducta: segun se averigua de los libros de esta Secret.ª de mi cargo, á que me remito. Sevilla ... de Junio de mil ochoc.º treinta y cinco

Antonio Martin Villa,
Sec.º

D. Diego Garcia de Beas, como mejor proceda digo: que tengo ganados los años necesarios de filosof.ª p.ª graduarme de Bachiller en esta facultad; segun resulta de la certificac.ⁿ que presento y juro. Mediante lo cual

Sup.co a V. se sirva mandar se me admita á examen para dho. grado y q. siendo aprobado, se me confiera en la forma ordin.ª Pido just.ª juro &.

Diego G.ª de Beas

Por presentado este pedim.to con la certificac.ⁿ que refiere: admítase á esta parte al grado de Bachiller en filosof.ª que solicita, y siendo aprobado, confierasele en la forma ordin.ª Asi lo mandó el Sr. D.ⁿ Fr.co de Paula Lerero, Rector de la Univ.d lit.ª de Sevilla á tres de Junio de mil ochoc.º treinta y cinco, de que certifico = Enm.do = ad. = Vale

Martin
Sec.º



D. Miguel Gros Presbitero de la Congregacion de la Mision, y Secretario de Estudios del Colegio Seminario Conciliar de San Aton de la Ciudad de Badajoz agregados por Reales Ordenes á la Universidad de Sevilla, conforme al Titulo 2º del Plan general de Estudios de catorce de Octubre de mil ochocientos veinte y quatro.

Certifico como D. Diego Garcia natural de Badajoz Diocesis de id. ha sido matriculado y aprobado en el Curso de Logica y Matematicas que principio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y seis, y finalizó en igual dia de Junio de veinte y siete: En el de Fisica general y particular de veinte y siete á veinte y ocho, y en el de Etica y Metafisica de veinte y ocho á veinte y nueve, como consta de los Libros de Matriculas y Aprobaciones de Cursos del mencionado Seminario, que por ahora paran en esta Secretaria de mi Cargo, y á los que en caso necesario me refiero. Badajoz diez y siete de Setiembre de mil ochocientos, y treinta.

Entre linias = y aprobado = vale.

Miguel Gros.
Srio

Recto 6.º Manuel Donaire
Rº.

Los Escribanos de Sus Mag.d publicos del numero perpetuo de esta

Ciudad que signamos y firmamos Certificamos y damos fee: que 9

D.n Miguel Gaz y D.n Manuel Donayre Dy-

titeros por quienes viene dada y visada la an-

terior Certificacion son el primero Secretario de Estudios del

Colegio Seminario Conciliar de S.n Anton de esta Ciudad y el segun-

do Rector del mismo Segun y como se titulan: Siendo las fir-

mas y rubricas con q.e la autorizan iguales a las q.e acostumbran

usar en todos sus escritos. Y p.a q.e conste damos la presente en

Badajoz a diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos treinta y

Juan de la Fuente y Ther

Antonio de Robles Rozello

Tomas Crespo



El Dr. D. Joaquin Sanchez Regente del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria en el de Medicina su Catedratico de Anatomia &a.

Certifico y en caso necesario juro: q. Dn. Diego Garcia procedente de Badajoz, há asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á una academia de segundo año de medicina cuya asignatura es Fisiologia, Patologia é Higiene, en la q. se han dado los Autores mandados por el Plan, cuya Academia fue establecida en esta Ciudad en primero de Febrero de este presente año y concluyó en fin de Julio del mismo. Y para q. conste firmo la presente en Sevilla 24 de Agosto de 1832.

Dr. Joaquin Sanchez
Regente

Se examinó y aprobó

Dr. Rodriguez Dr. ... Regente

Con

112



Como Cura Parroco de la del Salvador de esta Ciudad. &c.

Certifico: que D.n [illegible] natural y vecino de la Ciudad de Badajoz, ha sido mi feligres en el Curso anterior viviendo en la calle de la Sierpe n.º 50, y en todo este tiempo ha observado la mejor conducta politica y religiosa, y ademas de haber cumplido con el precepto de nuestra S.ta M. Iglesia en el tiempo devido confesando y comulgando dos dias festivos segun se manda en el articulo [illegible] de la R.l orden de veinte y cuatro de Noviembre ultimo, y para que conste doy la presente en Sevilla primero de [illegible] de mil ochocientos treinta y [illegible]

D.n Benito Domingz.

L.do [illegible] Muñoz

Como Alcalde de Barrio de esta Ciudad a cuyo distri-

to pertenece la Casa nº cinquenta de la calle de la Sierpe.

Certifico: q.e D.n Diego Garcia procedente de Badajoz ha vivido en dicha casa todo el tiempo q.e ha durado el curso ultimo privado, y en todo el ha observado la mejor conducta, sin haber sido corregido por Autoridad alguna. Y para q.e conste doi esta en Sevilla a primero de Octubre de mil ochocientos treinta y dos.

José Contreras



El Dr. Dn Gabriel Rodriguez del Claustro y Gremio dela Rl. Universidad Literaria de Sevilla, en el de Medicina, su Catedratico de tercer año de Instituciones medicas. &a.

Certifico y en caso necesario juro: que Dn Diego Garcia natural de Badajoz ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento ala Catedra de mi cargo, todo el tiempo del presente curso que dió principio el dia diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos, y concluye en igual dia de Junio de mil ochocientos treinta y tres. Y para que conste firmo la presente en Sevilla á de Junio de 1833.

Dr. Gabriel Rodriguez

El Dr. Dn Serafin Adame, del Claustro y Gremio dela Rl. Universidad Literaria de Sevilla, en el de Medicina, su Catedratico de quarto año de Instituciones medicas. &a.

Certifico y en caso necesario juro: que Dn Diego Garcia natural de Badajoz, ha asistido con puntualidad todo el presente curso, á la Catedra de mi cargo, segun lo previene el articulo ochenta y ocho del Plan de Estudios vigente. Y para que conste firmo la presente en Sevilla á de Junio de 1833.

Dr. Serafin Adame

El Dr. Dn Jose Maria Gavidia y Espejo, del Claustro y Gremio dela Rl. Universidad Literaria de Sevilla, en el de Medicina, su Catedratico de Clinica &a.

Certifico y en caso necesario juro: que Dn Diego Garcia natural de

Badajoz, ha asistido con puntualidad á la visita de los enfermos, corres-
pondiente á la Catedra de mi cargo, segun lo previene el articulo ochen-
y ocho del Plan de Estudios vigente. Y para que conste firmo la presen-
te en Sevilla á de Junio de 1833

Dr. Josef Mª. Gavidia
Ympreso.

El Dr. Dn. Joaquin Sanchez Reciente, del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad
Literaria de Sevilla, en el de medicina, su Catedratico de primer año de Institucio-
nes medicas y Moderante en las Academias Dominicales de la expresada facultad

Certifico y en caso necesario juro: que el expresado Dn. Diego Garcia ha asis-
tido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, a las expresadas
Academias. Y para que conste firmo la presente en Sevilla á de Junio
de 1833.

Dr. Joaquin Sanchez
Reciente

Se ha examinado y aprovado

Dr. J. Reciente

Sevª. de Junio de 1833.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cenª.

Dr. Alvarez

Dr. Rodriguez
Dr. Adame
Dr. Campos



D. Diego Garcia natural de Badajoz, como mejor proceda digo que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Medicina á Claustro pleno: acreditandose por la adjunta certificacion de mi Catedrático la cualidad de Sobresaliente: por lo que

Sup.co á V.S. se sirva mandar se me admita á exámen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

Diego Garcia

Auto y Por presentado con la certificacion que le acompaña y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mando an el Sr Dr D. Fran.co de Paula Cerero Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico.

Dr Cerero   Dr. Bejarano se.o

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Diego Garcia natural de Badajoz incorporó un Curso de Logica y Matematicas otro de Fisica general y particular, y otro de Metafisica y Etica que ganó en el Seminario Conciliar de S. Aton de Badajoz desde mil ochocientos veinte y seis á mil ochocientos veinte y nueve: en esta Universidad ha ganado un Curso de Anatomia y Fisiologia, y otro de Fisiologia Patologia é Higiene desde mil ochocientos treinta á mil ochocientos treinta y dos,

y de este al treinta y tres está matriculado en Terapéutica, Materia médica y Medicina legal que deberá probar en su día con las certificaciones correspondientes. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta, segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo a que me remito. Sev.ª treinta de Abril de mil ochocientos treinta y tres.

V.º B.º V.º B.º

Dr. Cerero Dr. Gabriel Rodriguez

Decano.

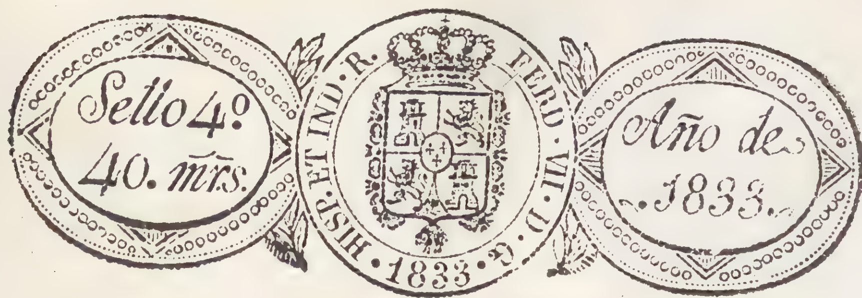
Dr. Juan Bayrrenzo

Ser.º

Auto. Remitase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion publica. Lo mandó asi el Sr. Dr. D. Francisco de Paula Cerero Rector de esta Universidad lit.ª de Sevilla á treinta de Abril de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico.

Dr. Cerero Dr. Bayrrenzo

Ser.º



El Dr. Dn. Gabriel Rodriguez, del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad de Sevilla en el de Medicina, y su Catedratico de tercer año de Ystituciones &c.

Certifico y en caso necesario juro: q. D. Dn. Diego Garcia natural de la Ciudad de Badajoz esta asistiendo á la Catedra de mi cargo, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento; y habiendolo examinado de todas las materias q. segun el Plan de Estudios vigente deben estudiarse en los años de Ynstituciones, lo he encontrado sobresaliente en todas ellas y apto para recivir el Grado á Claustro lleno á q. aspira. Y para q. conste doi esta, en Sevilla á diez y siete de Abril de mil ochocientos treinta y tres.

Dn. Gabriel Rodriguez



[illegible]

Dn. Diego [illegible] [illegible]

[illegible]





127

Sr. Rector de esta Rl. Universidad

Dn. Diego Feliz Garcia natural de la Villa de Quintana Provincia de Estremadura, ante V.S. con el debido respeto espone: Que cuando padecia como la enfermedad que acredita con la adjunta certificacion que respetuosamente presenta, no cumplió con lo dispuesto en el tiempo que por el Plan se señala a los alumnos de estas Universidades para matricularse en el año que les corresponde. Con el paso que dho. Plan señala termino tambien [illegible] toca a las Juntas de Comisarios y los Presidentes para que por [illegible] justa causa prorroguen este termino hasta el veinte del pr. mes, y no habiendo este pasado y siendo su causal de las espresadas en el Plan—

A V.S. Suplico se sirva mandar le sea admitido a la matricula como [illegible] de la [illegible] bondad de V.S. Sevilla 20 de Noviembre de 1825

Diego Feliz Garcia

Sevilla 19 de Nov. de 1825
[illegible]ndado la tar-
ma, sin perjui-
cio de lo q. delibere el
Tribunal de Censu-
ra sobre la califica-
ción de los documentos
que inspeccionará
por Decreto
nº [illegible]





Señor Rector y demas Señores de la Junta de matricula &c.

Sev.a Nov.e 20 de 1825.
Admitase à la matricula. Por acuerdo de la Junta. D.n Cerero. Sec.o

D.n Diego Felix Garcia Romero del Pozo natural de Quin-
tana de la Serena, en Extremadura á V.S. con el mas
devido respeto expone: Que mediante ha hallarse ma-
triculado con la protesta de hacer constar su buena con-
ducta politica y religiosa (como lo previene el actual Plan
de Estudios) [illegible] [illegible] que V.S. [illegible]
[illegible] y suplicando [illegible].

A V.S. Suplica [illegible] con su vista [illegible] la ce-
la de buena conducta, [illegible] de su decreto, y [illegible]
[illegible]; [illegible] que [illegible]
[illegible] [illegible] merced que espera de V.S.
[illegible] Sevilla veinte y [illegible] de Noviem-
bre de mil ochocientos veinte y cinco.

Diego Garcia Romero

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. — 1825 — AÑO DE 1825

1
149

Dn. Miguel Garcia Donoso Pbro. y vecino de esta villa, en representacion de mi sobrino Dn. Diego Feliz Garcia menor de edad, y estudiante Gramatico de esta vecindad ante V. Señor Regente dela Rl. Jurisdicion dela misma como mas haya lugar en derecho Parezco y digo: Que combiene á mi sobrino, el pasar á oir ciencias á una delas Rs. Universidades del Reyno, y qe. segun el Rl. decreto de S. M. de catorce de Octubre del año proximo pasado de 1824, se hace indispensable para su admision con arreglo al titulo 30 articulo 268 de dicho Rl. decreto, preceda un certificado de su buena conducta politica y religiosa del Señor Cura Parroco de esta Villa, como igualmente otro de V. sobre lo mismo como autoridad civil dela misma; como igualmente qe. no ha pertenecido el subsodicho mi sobrino ala milicia llamada voluntaria nacional en el extinguido govierno revolucionario, por todo lo cual

A V. Suppco. se sirva pasar este escrito al Señor Cura Parroco, paraque ponga el certificado qe. sele reclama sobre cuanto sepa dela conducta politica

y Religiosa del expresado mi sobrino, a con-
tinuacion de este escrito, y evacuado q.e sea q.e
ponga.n otro sobre lo mismo, poniendose testimo-
nio por el presente Escrivano de si dh.o mi
sobrino se halla comprendido en el expediente
de dh.a milicia voluntaria, y no estandolo co-
mo no lo estara expresarlo asi para cuyo efec-
to sele pondra de manifiesto el referido ex-
pediente y todo concluido interponiendose a
todas estas diligencias su autoridad R.l seme
entreguen paralo q.e dh.o es. pido justicia ju-
ro &.a

Miguel Garcia
Donoso

Auto { Pongase el testimonio q.e se solicita con
Citacion del Procurador Sindico y al
efecto agreguese a el Exped.te que ma-
nifestara la persona en cuyo poder
alle Sind.co en este auto de mandamiento en
forma y Evacuado dese cuenta. Proveido
p.r el S.r Ten.te Letrado Interino p.r S.M.
en esta villa de Guanabacoa en el Rey doce
once de mil ochocientos veinte y cinco.

L.do Jose Gallardo Cald.r

Fran.co ... Diego Padilla



2

160

ynmediatam.te yo el s.no notifiq.e el auto an
tecior a D.n Miguel garcia Dorado P.r
sepres.te a D.n diego feliz garcia de esta
vecindad en su persona qe.doy
fee de q.e ss.

Gabriel

Macum. En el mismo dia yo el ss.no notifiq.e el
auto anterior y Citeci formo
por Contenido a D.n Juan Monchego
... y de ... ss.

Gabriel

Al momento yo el ss.no notifiq.e el auto anter.r ami Com
pañero el ss.no D.n Andres Calderon en la parte q.e le
comp.de quien facilito el Esp.te a la materia doy fee

Gabriel

Certifico ... Compareció ... Esc.no de ...

... vecindad ...

Certifica en ... que ... ha
sido reconocido el Espediente ... con la
Milicia Nacional voluntaria ...
... Armas y ha ... en tiempo ...
Rebelion ... principio en catorce ...
... del año pasado de mil ochocientos veinte

Y concluye en trece de Enero de mil ochocientos veinte y tres, resulta que D.n Diego Feliz Garcia natural y vecino de esta Villa no a pertenecido a las Milicias Voluntarias Nacionales de ambas armas, ni legal desaparece del citado Espediente a que me remito, y cumpliendo con lo mandado pongo el presente en la Villa de Quintanar en dicho dia mes y año ... [illegible]

Diego Padilla

Auto } Pase al S.r Cura para q.e informe. Proveido p.r el S.r Reg.te ynterino Quintanar y [illegible]

[illegible] Zaldua

Diego Padilla

Reqto Parroco } Yo el ss.no Cumpliendo con lo mandado requeri y di recado urbano al S.r Frey D.n Juan Hidalgo Barquero de la orden de Alcantara Cura unico propio de la Parroquial Yglesia de esta Villa quedo entendido doy fee

Padilla

Ynforme del S.r Cura ... } Vistas estas diligencias y lo q.e produce la parte



de Dn. Migl. Garcia dovoro pro. debo informar: q. Dn. diego Feliz Garcia menor gs estudiante gramatico de esta vecindad, es de buena conducta politica y relijiosa, y asistente a los oficios Dibinos q. se celebran en esta Parroquial; pudiendo asegurar q. el referido Dn. diego Feliz Garcia durante el tiempo dela rebelion no apertenecido a la Milicia llamada voluntaria ni a obtenido ninguna empleo cibil ni militar, antes vien se amanejado de un modo q. ha dado a entender q. es amante de la Rl. persona de S. M. como tambn sus Padres de q. an dado buenas pruebas en esta Villa: q. es quanto en onor dela verdad puede informar el Parroco q. suscribe. Quintana y Nobiembre doce de mil ochocientos veinte y cinco,

Frey Dn. Juan Hidalgo
Vergara

Informe del Sr. Regente } El Sr. Regente Letrado a visto estas diligs. y dice: Que Dn. Diego Feliz Garcia Estudiante Gramatico no a pertenecido a la llamada Milicia Voluntaria nacional, ni Legal durante el tiempo de la Rebelion. Su conducta Politica y moral a sido en dicha epoca, y despues buena y arreglada, asi pues a reintrado a los q. inf.

reserbados que á tomado á el objeto delos veci-
nos honrrados de esta Poblacion. Y lo fir-
ma. Quintana fecha ut supra. =

Jose Gallardo
Calderon

Auto { Debueltanse estas dilig.s autorizadas legal-
mente, álas q.e s.mo. interpone su autorid.d
y decreto Judicial cuanto á lugar por dro. Lo
mando y firmo el Señor Lic.do D.n Jose
Gallardo Calderon Abogado delos R.s Consejos
y Regente Yterino dela Real Jurisdiccion
por S. M. de esta villa de Quintana
en el hoy Nobiembre doce Año de mil
ochocientos veinte y cinco; de q.e yo el ss.no
doy fee. =

Jose Gallardo
Calderon

Ante mi
Diego [illegible]

El Infraescripto Ess.no de S.M. Pp.co del
Numero Real Juzgado y Ayuntamiento de
esta villa mi vecindad doy fee: en termino



mio aber sido presente á las dilig.s y actua-
cion.s precedentes q.e de mi Seacemento,
las cuales van autorizadas por el S.r
Lic.do D.n Jose Gallardo Calderon Aboga-
do delos Reales Consejos y Regente y ve-
cino dela Real Jurisdiccion por S.M.
de esta Villa en cuyo goce y posesion
se alla; como asi bien el S.r Frey D.n Juan
Hidalgo Barquero Cab.o del orden de Alcanta-
ra, es Cura propio dela Parroquial Igle-
sia de Nuestra Señora delos Milagros
de esta referida Villa, son sus mds. fie-
les legales y de toda confianza, como
sus escritos acen fee en Juicio y fuera
del. Y á peticion y demandato de el S.r
Reg.te pongo, signo, y firmo la presen-
te en Guimesena fecha ut supra.—

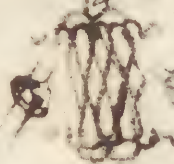


Diego [illegible]

Legaliza.n

El infrascrito Ess.no de S.M. publico del nume

co Mᵗ Juzgado de esta villa mi vecindad, cer-
tifico y doy fee de como el Licenciado Dⁿ Jo-
se Gallardo Calderon y Dⁿ Diego Bobadi-
lla por ante quienes se han practicado las
anteriores diligencias son el primero the-
niente interino de la Rˡ Jurisdicion de
esta villa por su Mᵗ y el segundo Escrivᵒ
segun se titula; asi como hoy Dⁿ Juan
Hidalgo Barg(as) Pᵒ Cura Parroco de esta
unica Yglesia y las firmas y rubricas con
que cada uno respective las autoriza y ex-
presan sus nombres y apellidos son de
su puño y letra a el parecer y las mismas
qᵉ acostumbran usar en todos sus es-
critos y documentos qᵉ autorizan como tales
a los qᵉ siempre se les ha dado y da entera
fee y credito asi en juicio como fuera de
el como personas fieles leales y de toda con-
fianza en cuyo testimonio y ha instancia de par-
te interesada pongo signo y firmo la presen-
te en Quintana y Noviembre doce de mil ocho ci-
entos veinte y cinco



Andres Calderon Barquero

El Sup... ... ... en todos sus Dominios ...



Num.^ro de esta v.^a de Zalamea mi Sr.^a: Certifico y Doy fee q.^e el Lic.^do D. Jph Gallardo Calderon, D. Diego Bobadilla y Frey D. Juan Hidalgo Barquero, son respectivam.^te el Primero Rex.^te de la R.^l Juris diccion de la Inmediata v.^a de Quintana, el seg.^do Ess.^no de el Num.^ro de la misma, y el tercero unico Cura de su Parroq.^l como lo acreditan è Informan las antecede.^tes Dilix.^s y q.^e las firmas q.^e de las mismas resultan, y expresan sus Nombres y apellidos con las rubricas q.^e les acompañan son suias del puño de cuios caracteres usan en todos sus escritos, y a las q.^e siempre se les ha dado y Da entera fee y credito asi en Juicio como fuera de el: En cuio testim.^o pongo el pres.^te q.^e signo y firmo en Zalamea la Serena a Catorze de Nov.^e de mil ochoc.^tos veinte y Cinco ______

Pedro Jimenez
Ballesteros



Dn. Pedro Blazquez Cura teniente dela parroquial de nuestra Señora delos milagros unica de esta villa: Certifico como en uno, delos libros de su archivo donde se han asentado las partidas delos que se han bautizado foliado y forrado en pergamino blanco, que dio principio en el año pasado de mil ochocientos seis y finaliza en el de mil ochocientos catorce al folio doscientos cuarenta y dos cara se halla una partida que su tenor literal es como sigue ——

Partida } En Carrillo de Quintana en treinta dias del mes de Julio de mil ochocientos y once años yo Don Fernando Antonio Brabo y Montenegro Cura teniente dela parroquial de ella baptice y puse los santos oleos a un niño hijo lexitimo de Juan Reyes Garcia y de Maria del Toro su muger nieto por linea paterna de Diego Garcia y de Catalina Donosa su muger, y por la materna de Juan Hidalgo Davila y de Ana del Toro su muger todos vecinos y naturales de esta puselepor nombre Diego Maria de San Felix haviendo nacido a veinte y nuebe dias de dicho mes fue su padrino Diego Lopez de Nogales áquien adverti el parentesco espiritual y demas obligaciones y lo firmé = Don Fernando Antonio Brabo y Montenegro ——

Concuerda la premsata partida con su matriz original ála que me remito, la que volbi a colocar en su respectivo archivo, y para los

efectos que convengan y a peticion de este interesado doy la presente que firmo en Quintana y Noviembre nueve de mil ochocientos veinte y cinco.

Dn. Pedro Blazquez

Nosotros los infraescriptos Essnos. pp. cos. del Numero, de S.M. Real Juzgado y Ayuntamiento de esta villa de Quintana nuestra vecindad damos fee en testimonio: Que Dn. Pedro Blazquez Pro. es Cura teniente de esta Parroquial segun se titula, y la firma y rubrica que se halla en el pie de la precedente Certificacion es la misma que pone por sumano en todos sus escritos á los q.e se les ha dado y da fee y credito en juicio y fuera de el. es fiel legal y de toda confianza. Y á peticion de la parte interesada ponemos firmamos y signamos la presente en la villa de Quintana y Noviembre doce, Año de mil ochocientos veinte y cinco.

Andres Calderon Barquero

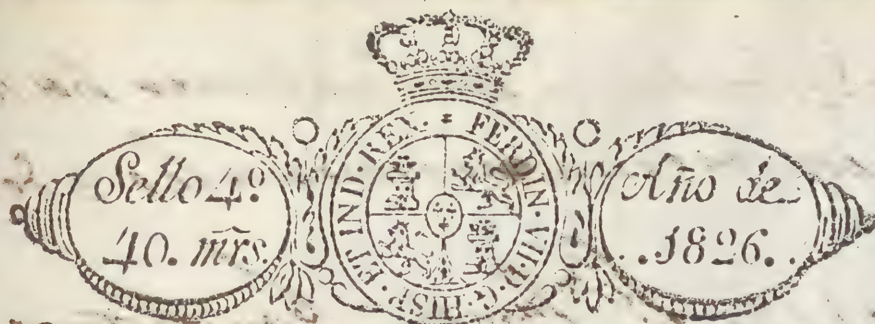
Diego [illegible] Murillo

Yo el Infraescripto Essno. [illegible] de [illegible] todos seas Dn.



nos, pu.co y del Num.ro de esta Villa de Zalamea la serena, mi
vec.d, Certifico y Doy fee q.e D. Pedro Blazq.z Pu.ro es Teniente de Cura
de la unica Iglesia Parroq.l de la Immediata V.a de Quintana
Como se titula en la Certificacion q.e esta p.r Cabeza, y q.e
la firma q.e se halla al su final y expresa su Nombre y Ape
llido con la Rubrica q.e le acompaña, es todo suio al pare
zer de cuios caracteres usa en todos sus escriptos, y a los q.e
siempre se le han dado, y Da entera fee, y Credito, asi en
Juicio como fuera del. En cuio Testim.o pongo el pres.te
q.e signo y firmo en dha V.a de Zalamea a Catorce de
Nov.e de mil ochos Veinte y Cinco ——————

Pedro Jimon
[illegible]



El Ldo. Dn. Juan Bravo Murillo Abogado del ilustre colegio de la ciudad de Sevilla, y catedratico del primer año de instituciones filosoficas en la rl. universidad literaria de la misma

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Diego Garcia Donoso natural de Quintana de la serena ha asistido con aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo en este presente curso que principio en Octubre proximo pasado y concluira en diez y siete de Junio de la fecha y para qe. conste a instancias del interesado doy la presente. Sevilla 1º de Junio de 1826=

Lic.do Juan Bravo
Murillo

Los infrascritos examinadores qe. abaxo firmamos certi-

ficamos q.e el contenido en el anterior ha salido aprovado en los examenes generales 3 de Junio 1826

D.r Manuel Morrier — Lic.do Juan Bravo — José Antonio Murillo — D.r José Manuel — Dr. Arzipaurdiagaga(?)

Ser.a Ag.to 7 de 1826

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta

D.r Cama

Sec.o

B. á C. D.
139



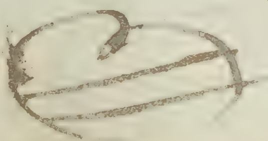
IN DEI NOMINE. AMEN.

Omnibus has litteras inspecturis notum fiat, quod in hac Salmanticensi Academia die quarta. ——— *mensis* Augusti. ——— *anni Domini millesimi octingentessimi* trigessimi secundi. — *D.* Didacus Felix Garcia. ——— *natus in* oppid. vulgo. Quintana ——— *Diœcesis* nullius. ——— *qui, non solum elementa Philosophiæ, omniaque Institutionum curricula ab academicis legibus sancita legitime se confecisse, jamjam ostenderat, verum et probationem, quæ, de exploranda ponderandaque Candidatorum doctrina, novissime cavetur, apud integerrimos Judices digne atque feliciter subiise, æque commonstraverat; ad illud publicum atque severissimum examen pro obtinendo in* Medicina. ——— *Bachalaureatus gradu, qui vulgo à Claustro pleno dicitur, coram universo ejusdem facultatis Doctorum Collegio perferendum, tandem devenit; cujus in prælectione, ab ipsomet Candidato pridem electa, binis argumentationibus, atque innumeris responsionibus, quibus ab omnibus Doctoribus pro libito interrogantibus tentatus est, tantam ingenii præstantiam, ubertatem doctrinæ, datamque studiis operam ostendit, ut omni temporis spatio à recentiori lege definito, quam maxime lapso, prout Academiæ Salmanticensis moris est, ornatissimis integerrimisque Judicibus Bachalaureatus in prædicta* Medicina. ——— *facultate laurea dignus fuit visus; ab iisdemque aprobatus* nemine discrepante=

Quapropter, interposito prius juramento de IMMACULATA BEATÆ SEMPERQUE VIRGINIS MARIÆ à primo instanti CONCEPTIONE asserenda, defendenda, prædicanda: de observanda Concilii Constantiensis doctrina quæ Regicidium spectat: necnon de docenda, atque propugnanda suprema REGIS NOSTRI (quem bono Hispaniæ D. O. M. diù incolumem servet) potestate, sacrisque tuendis Majestatis juribus: etiam nunquam se tenebricosis societatibus à lege proscriptis dedisse, nunquam daturum nomen, Deum testatus est. Quibus omnibus ritè peractis, à perillustri facultatis Decano Bachalaureatus gradum in Medicina ——— *recepit, atque ipsius jussu in Cathedram ascendens, Bachalaurei munere functus est, testium partes agentibus D.* Raimundo Garcia. ——— *et D.* Josepho Barcena. ——— *In quorum fidem præsens instrumentum sigillo Universitatis munitum sibi tradi curavit.*

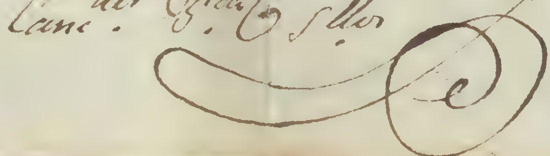
V. B. Dr. Ludovicus Delgado et Ramos

Rector Universitatis.



Dr. Juan Martin Sanromolino

Canc.ller G.ral C. Sllor



Michael Villa

Srius.



UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

158 7

D. Diego Felix Garcia, recibió en esta Universidad el grado de Bachiller en Medicina á Claustro pleno en el dia 4. de Agosto de 1832, nemine discrepante.

Dios gue. á V. ms. as. Salamanca Mayo 9. de 1842.

Dr. Antonio [illegible]

Vº Bº
Dr. Marcos
Rr.

D. Diego Felix Garcia

natural de [illegible]

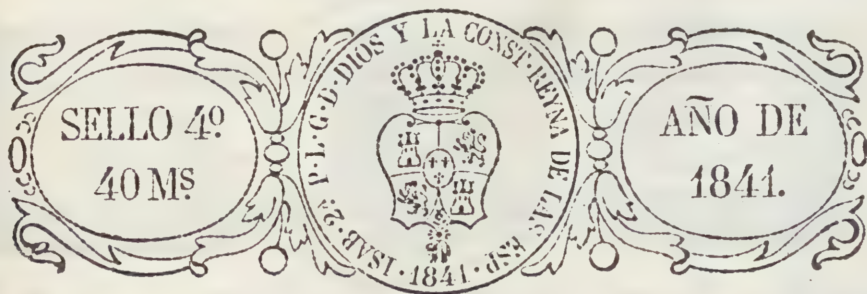
ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un título de Bachr. al parecer espedido por V. del que resulta, que se graduó de Bachiller en Medicina el dia cuatro de Agosto de [illegible] el documento [illegible] y de [illegible] por esa Universidad [illegible] y que fue aprobado nemine discrepante.

Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 7 de [illegible] de 18[illegible]

Antonio Martin [illegible]

Sr. Secretario de la Universidad Literaria de Salamanca.



Sr. Rector de esta Universidad Literaria N. C. de Sevilla

D. Diego Felix Garcia Profesor de Medicina y vecino de la villa de D. Benito en Extremadura á V.S. respetuosamente expongo: que dispuesto a estudiar Cirujia me presenté en la Secria. de la Universidad con objeto de matricularme en primer año de aquella facultad, y lo acompañando el titulo de Br. en Medicina y el de Lic.do en la misma facultad en que se habrán pedido las oportunas acordadas. Pero como estas aun no hayan venido segun se me acaba de contestar en la Secria. y por esto no debo seguirseme perjuicio=

Supp.co á V.S. que teniendo en debida consideracion esta circunstancia se sirva decretar se me tenga por presentado en tiempo habil y admita á matricula con protesta. Asi lo espero en justicia de la rectitud de V.S. Sevilla 29 de Octubre de 1841

Diego Felix
Garcia

Sa. 29 de oct.e de 1841. Hase á este alumno por presentado en tiempo habil de matricula; deposite los derechos, y presente los papeles en Secria. p.ª que á su tiempo se hagan los asientos correspondientes.
(C)
Rºr Seoane



160

D.n Juan Doming.z Paulo Cura y Beneficiado propio de esta villa de Gibraleon, certifico q.e en el libro once de partidas de Bautismos de esta Parroquia de S.n S.n tiago de mi cargo, al folio 113 b.to y 114 se halla una del tenor siguiente—

En la villa de Gibraleon Juebes dia nueve del mes de Mayo de mil ochocientos y once años Yo D.n Fran.co Garrido Pbro y Beneficiado de las Yglesias de esta villa de Licencia de D.n Antonio Garcia Cura Ynterino de estta Bau tize solemnemente a un Niño aquien puse por nombre Diego Miguel Jose Mariano de los Dolores hijo legitimo de D.n Bartolo me Garrido y Montiel Alguacil Mayor en estta villa del Santo tribunal, y de D.a Manuela Mergarejo su legitima muger naturales y vezinos de esta Stta. villa abue los Paternos D.n Diego Garrido y D.a Fran.ca Montiel naturales de esta abuelos Maternos D.n Fran.co Mergarejo natural de esta y D.a Antonia Prieto Tirado natural de Trigue ros y vezinos de esta villa fue su Ma drina D.a Maria Garrido tia carnal del Bautizado aquien adverti el parentesco

109

y la obligacion de enseñarle la doctrina christiana en feé de lo qual lo firmé Ytsu. ut supra Mario dia ocho de dho. mes y año entre dos y tres de la tarde = Antonio Garcia = Fran.co Garrido y Montiel

Concuerda con su original donde la saqué á la letra bien, y fielmente á q.e me refiero y queda en dho. libro y Archivo de referida Parroquial y para q.e conste y obre los efectos conve nientes doi la presente q.e firmo en Gibraleon á ... de No viembre de mil ochociento veinte y cinco =

Juan Dominguez Pablos

El infrascripto Ess.no publico ... Certifico que D.n Juan Domingz. Pablos p.r quien está dada la certificacion que antecede es Cura propio como se titula, que la firma y rubrica con q.e la autoriza son de su puño, y la misma de q.e acostumbra usar en todos sus escritos á los q.e en todos tiempos y juicios se visto darse y dá ente ra fee y credito, y á instancia de la parte pongo esta en Gibraleon á seis de Nov.e de mil ocho s.tos veinte y cinco

Juan Ant.o Balbuena

131

944

161



Sev.ª 4 de Nov.e de 1825

Apuntese en la Sec.ia, mitra su clase, y traiga los documen.s necesar.s antes del dia 20 del corr.e p.ª q.e aquel apunte pueda pasar a matricula

Por Acuerdo de la Junta.

D.r Cerero
Sec.o

Illmo. Señor Rector

D. Diego Garrido y Melgarejo, natural de la Villa de Gibraleon, con el devido respeto hace presente a V.S. q.e habiendo sido aprovado en latinidad p.a entrar a estudiar Logica en esta R.l Universidad, no se halla al presente ni con la fee de su Bautismo, ni con las demas certificaciones necesarias, q.e no ha traido p.r un olvido natural; y p.a q.e no se le siva perjuicio =

A V.S. Supp.ca q.e bajo la protexta de presentarlas, se sirva mandar se le matricule en el referido año, q.e ser de justicia q.e con gracia espera de la bondad de V.S. Sev.a 4 de Nov.e de 1825.

Diego Garrido
y Melgarejo



Esta documentada presentado en debido tpo. Por acuerdo de la Junta. Dr. Cerero.

N.s Dn. José María de Rodas, corregidor de esta villa y su tierra; Dr. Juan Domínguez Pablos Cura en esta parroq.a de Sn. Santiago; y Dn. Juan Antto. Balbuena Ssno. de su Ayuntamto. Certificamos; que Dn. Diego Garrido y Melgarejo, menor hijo de Dn. Bartolome Garrido y Da. Manuela Melgarejo, de esta vecindad, ha observado desde su infancia una conducta irreprehensible, manifestando verdaderos sentimientos de religion, y obediencia a las leyes de Nuestro Soberano (q. D. G.) efecto de la buena educacion moral y politica que le han dado sus Padres; sin que haya pertenecido a Sociedad alguna tenebrosa, ni a los cuerpos locales voluntarios ni de la ley, ni otro alguno de los que se exigieron pr. los decretos de las llamadas Cortes: Y a su pedimto. pa. que asi lo haga constar donde le convenga, ponemos la presente en Gibraleon oy doce de Noviembre de mil ochocientos veinte y cinco—

Dn. José María de Rodas — Juan Domínguez Pablos — Juan Antto. Balbuena Ssno. del Cabdo.



Sevª. 29 de Julio de 1825

Justifique este interesado con certificacⁿ. dela Secⁿ. quando y con que cursos recibió el grado de Bachiller en Leyes.

D.ʳ Dn. Ortiz Nª. [rubric]

S.ᵒʳ Rector:

Dⁿ. Diego Garrido y Alesia Natural dela Villa de Gibraleon á V. S. con el devido respeto Dice: qᵉ. haviendo promovido el oportuno expediente para su recibimiento de Abogado en esta Real Audiencia presentó el adjunto Titulo de Bachiller en derecho Civil cuyo grado obtuvo en esta Real Universidad literaria en el tiempo y fecha qᵉ. de el aparece, y siendo indispensable segun sele ha hecho saber, que sele rehabilite nuebamente el expresado Titulo con arreglo á las ultimas Reales ordenes vigentes en la materia:

Suplico á V. S. se sirva mandar sele rehabilite el dicho Titulo en bastante forma para el fin qᵉ. deja expuesto. Gracia que espera merecer dela notoria justificacⁿ. de V. S. Sevilla 29 de Julio de 1825.

Diego Garrido

Yo el infrascripto Doctor y Secᵒ. de esta Rl. Univᵈ. litª. de Sevilla certifico que Dⁿ. Diego Garrido y Alesia natural de Gibraleon se gr-

duó de Bachiller en Leyes por esta Univ.d en tres de Agosto de mil ochocientos veinte; habiendo precedido p.r ello un Curso de Etica de mil ochocientos diez y seis á mil ochocientos diez y siete, y tres de Derecho Civil de mil ochocientos diez y siete á mil ochocientos veinte, que eran los mismos que se exijian antes del siete de Marzo de mil ochocientos veinte; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Y p.a que obre los efectos que haya lugar doi en cumplimiento de lo mandado p.r el S.r Rr. la presente que firmo en Sevilla á veinte y nueve de Julio de mil ocho.s veinte y cinco.

D.n Juan Moreno Baquerizo
Sec.o [illegible]

Sev.a 30 de Julio de 1.825.

En atencion á que este interesado tenia ganados, cuando recibió el grado de Bachiller en Leyes, cuatro Cursos legítimos de derecho; revalidesele el grado como lo solicita, recogiendosele el antiguo, y prestando el Juramento prevenido en el Articulo 10 de la Real Cedula de 1.º de Agosto de 1.824, el cual se comete al presente Secretario.

D.r Dr. Antonio [illegible]

En virtud de Dec.o anterior recibi de D.n Diego [illegible] los juram.tos q.e en él se previenen. Sev.a [illegible] Julio treinta de mil ochoc.s veinte y cinco.

[illegible]

Anno Domini I

OMNIBUS hoc public
octingentessimo *vigessim*
Hispalensi, me coràm Secr
leon.
Cursus peregisset, nonnulla
Nuñez.
set, ut ad Bachalaureatus s
que quatuor et vigin
ssent, per integrum
drantibus.
fuerit interrogatus, et arg
MARIAE Purissimam Co
que Regalia quaestiones di
ralis Constantiensis Decret
illo continuò colendum, at
trarium doceretur, praedica
modum Regiis Decretis, et
Josepho Gutierrez.
petierit, ut eum, quem su
tionem juri, ac rationi cons
Didacum Garrido et
vit, illumque primùm ad
nus obeuntibus, *Emman*
ticorum videntibus aliisque

In quorum fidem, ratum
quia his omnibus interfui
tus dedi Hispali die men

Re
de e
Seri
qua

duó de Bachiller en Leyes por esta Univ.d en tres de Agosto de mil ochocientos veinte; habiendo precedido p.r ello un Curso de Etica de mil ochocientos diez y seis á mil ochocientos diez y siete, y tres de Derecho Civil de mil ochocientos diez y siete á mil ochocientos veinte, que eran los mismos que se exijian antes del siete de Marzo de mil ochocientos veinte; segun se averigua de los Libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Y p.a que obre los efectos que haya lugar doi en cumplimiento de lo mandado p.r el S.r Rr. la presente que firmo en Sevilla á veinte y nueve de Julio de mil ocho.s veinte y cinco.

D.n Juan Moreno
Bayuerizo
Sec.o

Sev.a 30 de Julio de 1.825.

En atencion á que este interesado tenia ganados, cuando recibió el grado de Bachiller en Leyes, cuatro Cursos legitimos de derecho; revalidesele el grado como lo solicita, recojiendosele el antiguo, y prestando el juramento prevenido en el articulo 10 de la Real Cedula de 1.º de Agosto de 1.824, el cual se comente al presente Secretario.

D.r Vitor
R.r

En virtud de Dec.o anterior recibi de D.n Diego ... los juram.tos q. en él se previenen. Sev.a ... Julio treinta de mil ochoc.s veinte y cinco

Anno Domini **IN DEI NOMINE, AMEN.** 1820.

OMNIBUS hoc publicum inspecturis monumentum evidentèr pateat, et fiat manífestum, quód anno à Nativitate Domini millesimo octingentessimo vigessimo die tertia Augusti in Generali, ac celeberrimà Universitate Hispalensi, me coràm Secretario, Testibusque infrà scriptis ipsemet D. Didacus Garrido et Macias ex Villa vulgo Gibraleon oriundus, et Juris Civilis Facultatis studiosus, postquàm suos adamusim quatuor Cursus peregisset, nonnullasque allias secundùm Regia novissima Rescripta formulas absolvisset, idque á D. D. D. Jacobo Rey et Muñoz hujus Universitatis meritissimo Rectore, et Judice Chancellario, et ab illius etiam Consiliariis exorasset, ut ad Bachalaureatus suae Facultatis Gradum ascendere, durum, et cuique timendum de sua scientia judicium subierit; lectionem que quatuor et viginti horarum spatio exaratam cum tres una ejusdem facultatis Cathedraris adssent, per integrum dimidiæ horæ lapsum protulerit; quoque ab hisdem in tribus unius horæ quadrantibus fuerit interrogatus, et argutus; denique fuit approbatus. Et, cùm priùs in ejusdem Domini Rectoris conspectu Beatissimae Virginis MARIAE Purissimam Conceptionem totis viribus á se propugnandam jurasset: nunquàmque ullas contra Auctoritatem Civilem, Regiaque Regalia quaestiones directè, nequè indirectè, docendas, defendendas, aut esse promovendas: Illud etiam Sacrosancti Concilii Generalis Constantiensis Decretum, à quo summus ille quidem, et turbulentus Regis, aut tyranni occidendi error jure merito damnatur, ab illo continuò colendum, atque diligentèr observandum; nequè id unquàm eventurum, ut illo ipso quidquam huic Sanctae Synodo contrarium doceretur, praedicaretur, aut problematicè ne quidèm probabilitatis, vel exercitii nomine disputaretur, et alia deniqué, quemadmodum Regiis Decretis, et hujus splendidissimae Academiae, Statutis provisum est, observaturum: Deinde reverenti animo à D. D. Josepho Gutierrez ipsiusmet Facultatis dignissimo Magistro hoc supplex petierit, ut eum, quem suprà diximus, Bachalaureatus Gradum sibi conferre dignaretur: Isque Dominus Doctor, cum ejusmodi petitionem juri, ac rationi consentaneam esse vidisset, Apostolicà, et Regià, qua in id fungebatur, auctoritate utens, superiùs dictum D. Didacum Garrido et Macias benè de Juris Civilis Facultate meritum Bachalaureum declaravit, illumque primùm ad Cathedram ascendere, et deindè hujuscè Bachalaureatus actum solemnitèr exercere fecit, Testium ibi munus obeuntibus, Emmanuele Ferreira ac Josepho de Rozas Scholasticorum videntibus aliisque plurimis.

In quorum fidem, ratumque testimonium ego D. D. Joannes Baquerizo *ipsius Universitatis Secretarius, quia his omnibus interfui, ideó hoc publicum Instrumentum, Sigillo Universitatis munitum, ac meá manu subscriptum, rogatus dedi Hispali die mense, et anno quibus suprá.*

Nota

Rehabilitado en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Univ.d de quince del presente mes de la fha. Sevilla veinte de Julio de mil ochoc.s veinte y quatro.

Pro Secretario
Dr. Joannes Baquerizo

Dr. Juan Moreno

Baquerizo
Sec.o

Reg. Lib. Grad. 22 Fol. 310.



El Licenciado D. Juan Brabo Murillo Abogado del Ylustre [illegible] de la Ciudad de Sevilla Catedratico de [illegible] año de Ynstituciones Filosoficas de la Real [illegible]niversidad Literaria de la misma=

Certifico: y en caso necesario juro, que Dn. Diego Garrido Natural de la Villa de Gibraleon ha asistido á la clase de mi cargo con aplicacion y aprobechamiento en este presente curso que empezó por Octubre de 1825, y concluirá el 8 de Junio de 1826, y para que conste á instancia de parte interesada la firmo en Sevilla á 8º de Junio de 1826=

Licdo. Juan Bra[illegible]
[illegible]illo

Los infrascritos Examinadores que abajo firmamos Certificamos q el contenido en la anterior ha salido aprobado en los examenes generales.

Sevilla 3 de Junio de 1826.

D.n Manuel Marmier del Marmol

Lic.do Juan Bravo Murillo

José Antonio de Arizacoechea

Lev.º Oct.e 29 de 1826.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta;

D.r Cerero

Secr.º



El Licdº D. Juan Bravo Murillo, Abogado del Ylustre Colegio de esta Ciudad, y Catedratico de segundo año de instituciones Filosoficas de la Real Universidad Literaria de la misma=

Certifico: y en caso necesario juro que Dn. Diego Garrido natural de Gibraleon, ha asistido con aprovechamiento á la clase de mi cargo en este presente curso, que principió en Octubre pasado, y concluirá en diez y ocho del actual. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y siete=

L. Juan Bravo
Murillo

Aprovado en los Examenes generales.

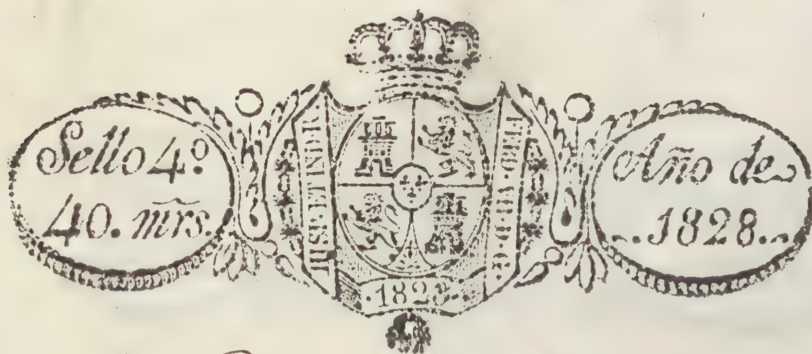
Dr. Marmol

Arrupacochaga

L. Bravo

Reva. Oct. 31 de 1827.
Con buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Recº





El Licenciado D.n Juan Brabo y Murillo Abogado del ilustre colegio de la Ciudad de Sevilla y Catedratico de instituciones filosoficas de la real Universidad literaria de la misma &c. &c.

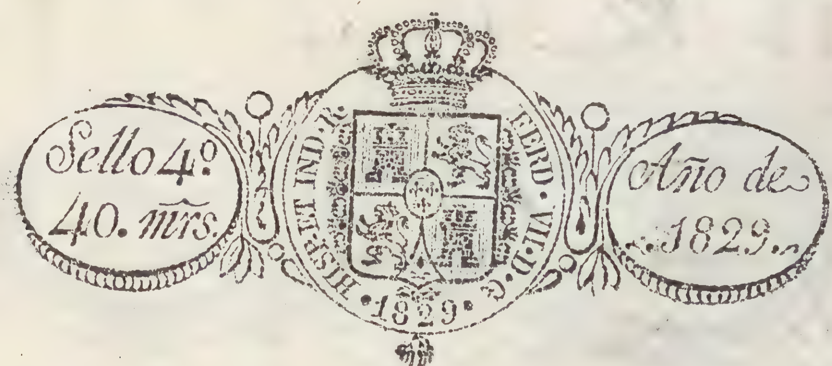
Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Diego Garrido y Melgarejo natural de la villa de Gibraleon á hasistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a la clase de tercer año de instituciones filosoficas, q.e ha sido la de mi cargo en el precente curso q.e principio a diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y siete, y concluira en ygual dia de este presente mes. En ygual forma ha asistido a las clases dominicales. Sevilla 5 de Junio de 1828.

Sev.a Nov.e 4 de 1828.
Cica buena conduc-
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cereso
Seco.

L. Juan Bravo
Murillo

Examinado y aprovado en la forma ordinaria.

D.r Moreno · Arrizabalaga · L. Bravo



Dn Manuel Mz de Sepúlveda Doctr en ambos derechos, Abogado de los Rs Consejos y del Ilustre Colegio de esta Ciudad, del Claustro y gremio de esta Universidad y Catedrático de 1er año de Instituciones de la misma &c.

Certifico: y en caso necesario juro, que Dn Diego Cando Natural de Gibraleón, ha asistido con puntualidad, aplicación y aprovechamto a la Clase de mi cargo que ha sido la del 1er año de Instituciones Civiles en este presente curso que empezó el 18 de Octubre de 1828, y concluye el 13 de Junio de 1829. Y para que conste lo firmo —

Sevilla 16 de Junio de 1829.

Dr [signature]

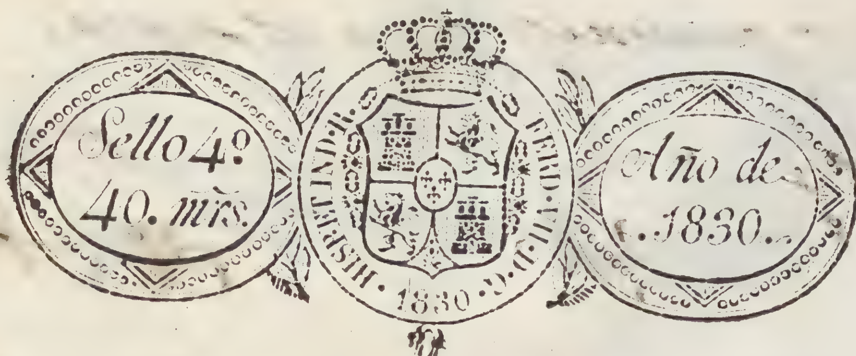
Examinado y aprovado en los examenes generales.

Dr Cespedes [signature] — Dr Gutierrez [signature] — Dr Hern. [signature]

Sevilla 20 de Nobiem.e de 1820.

Es de buena conducta para cuerdo de la Junta de Censura.

D.r Macarro
Sec.o



Dn. Manuel Ma. de Cespedes Dr. en hambos derechos Abogado de los Reales consejos del claustro y gremio de esta real Universidad y Catedratico de 2º año de instituciones civiles de la misma &c=

Certifico: y en caso nesesario juro, que Dn. Diego Garrido y Melgarejo natural de Gibraleon ha asistido a la clase de mi cargo q.e ha sido la de segundo año de instituciones civiles con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en este presente curso q.e empezo el 18 de Octubre de 1829, y concluye el 18 de Junio de 1830... y para q.e conste doy la presente = Sevilla 18 de Junio de 1830 = Dr. Cespedes

Examinado y aprobado en los exame-

les generales fecha ut supra.

Dr. Cespedes F. Gutierrez Dr. Ybern

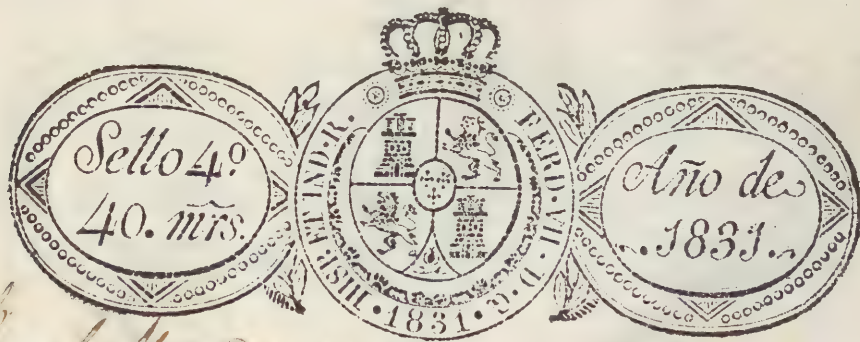
Certifico q.e igualmente ha asistido a la Academia D.minical. Fecha ut supra.

Dr. Ybern

Es de buena conducta. Por acuerdo del Trib.l Se.n En.o 16 de 1832.

Dr. Ybern

171



El Bachiller D.n Francisco Macias natural y vecino dela villa de Gibraleon &.a

Certifico: y en caso necesario juro que D.n Diego Garrido natural y vecino de la misma há asistido con puntualidad aplicasión y aprovechamiento, a una academia privada de derecho patrio desde veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos treinta y uno asta el veinte y cuatro de Julio de el mismo año aviendole yo enseñado por el autor que previene el plan. y para que conste adonde convenga la firmo en dicha villa a doce de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno=

B.r Fran.co Macias Flores

Examinado y Aprovado por orn de la Ynspeccion. Sevilla y Febrero 14 de 1832.

D. Cespedes D. Gutierrez D.r Ybenz







El Lic.do D.n Fran.co Peres y Camporredondo Abogado de los Reales Consejos &.

Certifico: y en caso necesario juro que D.n Diego Garrido natural y vecino de esta villa de Gibraleon, ha asistido con puntualidad aplicacion, y aprovechamiento; a una academia privada que he tenido desde primero de Enero, hasta la fha; en la que le he enseñado las materias pertenecientes a el quarto año de leyes, que lo son las de instituciones canonicas, por el Autor que previene el Plan= y para que conste donde convenga doy la presente en Gibraleon á 30. de Septiembre de 1832.

Lid.do D. Fran.co Perez de Camporredond

El infrascripto Essno. Notario de los Reynos con vecindad en esta Villa doy fe: Que el Licdo. Dn. Franco. Perez Camporredondo por quien aparece dada la certificacion que antecede es Abogado con estudio abierto en esta Villa, y la firma y rubrica con que la autoriza es legitima, y la misma de que acostumbra usar en todos sus escritos, á los que se dá entera fe y credito; y á instancia del interesado signo la presente en Gibraleon oy treinta de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos.

Juan Nepo. Zambrano Essno.

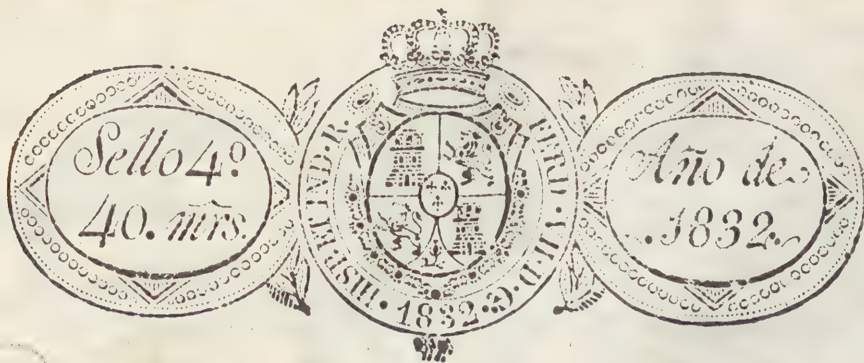
Examinado hoi y aprobado Seva. 20 Nove. 1832

Dn. Jose Ramon Vazquez

Dr. Ramon de Beas y Dutari

Marin

173



D. Diego Garrido y Melgarejo natural de Gibraleon, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para grad. duacion de Bachiller en Leyes: por lo que =

Supp.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

Diego Garrido

Autos Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mando así el Sr. Dr. D. Manuel de Paula Cerero Rector de esta Universidad lit.a de Sevilla á dos de Octubre de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.

M.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Diego Garrido natural de Gibraleon tiene ganados en esta Universidad un Curso de Logica y Matematicas, otro de Fisica general y particular otro de Metafisica y Etica, dos de Derecho Romano y uno de Derecho Patrio desde mil ochocientos veinte y cinco á mil ochocientos treinta y uno que deberá probar en su dia con Arreglo a la

Reales ordenes vigentes &c

Sello 4º 40. mrs. · Año de 1832.

Dn. Santos Mañana Regidor decano y Regente dela Rl. Jurisdicion dela Villa de Gibraleon por ausencia de su Corregidor.

Certifico que dn. Diego Garrido natural dela misma Villa ha observado en todas epocas asta la actual una egemplar conducta Politica no haviendo pertenecido a ninguna Sociedad delas conocidas con el nombre de Masones y Comuneros y antes por el contrario a manifestado un amor ardiente a ia nuestro amado Soberano (Q. D. G.) y sus Rl.es derechos cumpliendo siempre con sus soberanas disposiciones lleno del mayor entuciasmo; y para los fines convenientes a peticion de este interesado doi el presente certificado en Gibraleon a 16 de Noviembre de 1832

Santos Mañana

El infrascripto Ess.no del Cabildo y publico de esta villa Certifico, q.e D.n Santos Mañana, de quien aparece el Certificado de la buelta, es regidor de prim.o deste Ayuntam.to y como tal, regente ac-tual desta R.l Jurisdicion ordinaria, en au-sencia del S.r Corregidor desta villa y su parti-do comicionado p.a asuntos del R.l S.o y q.e la firma de su nombre y apellido y rubrica de que conque le autoriza son suyas y las de q.e acostumbra usar en todos sus escritos, a los q.e en todos tiem-pos y Juicios se le a dado y da entera fe y credi-to; y p.a q.e conste, a pedimento de la parte, pongo el presente en Gibraltar a diez y seis de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos=

Juan Ant.o Balbuena

175

Licen.do D.n Nicolas Ambrosio Dominguez Rinco Abogado de los Reales Consejos y Correg.dor por S. M. de esta villa de Gibraleon y su tierra =

Certifico: que segun los informes que he tomado de personas de caracter y conocida providad, D.n Diego Garrido ha manifestado siempre en su conducta adhesion a los derechos de la Soberania y Religiosas maximas en que estuvo: que no fue miliciano voluntario durante el pretendido govierno constitucional, ni pertenecio a asociacion alguna secreta de masones, comuneros, ni otra de las reprovadas por derecho: y para que lo pueda hacer constar donde le convenga doy la presente que firmo en Gibraleon a diez y nueve de Febrero de mil ochocientos treinta y dos =

Lic.do Nicolas Ambrosio
Dominguez Rincon

El infrascripto Ess.no del Cabildo y publico de esta villa Certifico, que el S.r Lic.do D. Nicolas Ambrosio Dominguez Rincon que Certifica, es Corregidor p.r S. M. de esta villa y su tierra, en cuyo exercicio se halla regentando la R.l Jurisdicion, y la firma y rubrica de su nombre y apellido puesta a fore es suya y la que ha usado y usa, y a sus semejantes siempre se ha dado y da entera fe y credito en todos sus escritos a(?) ... entodos juicios y fuera de el; y p.a q.e conste, a pedim.to de la parte, pongo el presente en Gibraleon a beinte de febrero de mil ochocientos treinta y dos

Juan Ant.o
Balbuena

Sello 4.º 40. mrs.



HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832 Y 33.

D. Juan Dominguez Pablo Cura Benef.do propio mas antiguo de las Iglesias Parroquiales de esta Villa de Gibraleon, Certifico q.e D. Diego Garrido y Melgarejo, mi feligres, ha cumplido en el año proximo con los precepto de Confesion, y comunion pascual, frecuentando ameniudo los Stos. Sacram.tos y observando buena Conducta politica. Y para q.e conste donde convenga firmo la presente. Gibraleon quince de Enero de mil ochocientos treinta y dos=

Juan Dominguez Pablo

El infrascripto Ess.no pp.co del Cabildo de esta V.a Certifico, q.e el S.r D. Juan Domingz. Pablo, q.e certifica, es Cura y Beneficiado propio y mas antiguo de estas Yglesias, que como tal desempeña las funciones de su ministerio, y que la firma y rubrica q.e la antecede es suya, y la de q.e acostumbra usar en todos sus escritos, a los q.e en todos tiempos y en todos juicios se ha dado y da entera fe y credito, y de pedim.to de la parte pongo el presente en Gibraleon quince de Enero de mil ochocientos treinta y dos=

Juan Ant.o Balbuena



D. Diego Garrido y Melgarejo natural de Gibraleon, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes: por lo que=

Supp.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.a

Diego Garrido

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dn. D. Francisco de Paula Cerero, Rector de esta Real Universidad literaria de Sevilla á tres de octubre de mil ochocientos treinta y dos, de q.l certifico.

Dr. Cerero

Dr. Bayuenza
Sec.o

En cumplimiento del auto que precede certifico que D.n Diego Garrido y Melgarejo, natural de Gibraleon tiene ganados en esta Universidad un curso de Lógica y Matemáticas, otro de Física general y particular, otro de Metafísica y Etica, dos de Derecho Civil Romano y uno de Derecho Real de España en los de

mil ochocientos veinte y cinco á mil ochocien-
tos treinta y uno y de este al de treinta y
dos, se halla matriculado en Instituciones
Canónicas que deberá probar en su dia con
arreglo á las Reales ordenes vigentes. Todo
lo cual se averigua delos libros de esta Secreta-
ria de mi cargo á que me remito. Sevilla tres
de octubre de mil ochocientos treinta y dos=

V.º B.º V.º B.º

D.r Cerero D.n Arredondo

D.r Juan Baquerizo
Sri.º

Autos. Remitase este expediente á la Inspeccion general
de Instruccion pública. Lo mandó asi el Sr Rec-
tor de esta Real Universidad literaria de Sevilla
á tres de Octubre de mil ochocientos treinta y
dos de que certifico.

D.r Cerero D.r Baquerizo
Sri.º



El Lic.do D.n Fran.co de Paula Ruiz y Marron Cura propio de la parroquial de S.n Ysidoro de esta Ciudad y Catedratico de la Real Universidad de la misma &c.

Certifico, y en caso necesario juro: que D.n Diego Garrido y Melgarejo natural de Gibraleon ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, a la clase de mi cargo que ha sido la de Religion en este presente curso que empezo el diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos y concluye el dia de la fha: y para que conste doy la presente. Sevilla 1.º de Junio de 1833.

Lic.do Fran.co de Paula Ruiz y Marron

Examinado y aprovado en los examenes generales fha ut supra.

Lic.do Ruiz B.r Martinez









El Dr. Dn. Antonio Mª de Rodas Abogado de los Reales Consejos e individuo del Ylustre Colegio de la Ciudad de Sevilla y Catedratico de Leyes de la Real Universidad Literaria de la misma &c.

Certifico; y en caso necesario juro; que Dn. Diego Garrido y Albarrejo natural de la Villa de Gibraleon; ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a la Clase de mi cargo que ha sido la de quinto año de leyes en este presente curso que empezo el diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos y concluye el dia de la fecha; y para que conste doy la presente = Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

Dr. Antonio Mª de
Rodas

Examinado y aprovado en los

Examenes generales. Sev.ª 3. de Jun.º de 1833.

D.ʳ Avedaño — D.ʳ Ramirez — D.ʳ Rodal

Igualmente ha asistido á la Academia de Oratoria: 4. de Junio de 1833.

D.ʳ Escudero

Sev.ª 3 de Julio de 1833

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ᵗᵃ de Cen.ª
Villacorta







179

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Sr. Dn. José Mª Mier Abogado de los Rs. Consejos é individuo del Ilustre Colegio de la Ciudad de Sevilla, Catedratico de la Rl. Universidad literaria de la misma &c.

Certifico: y en caso necesario juro, que Dn. Diego Garrido y Melgarejo natural de Zibra ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento a la Clase de mi Cargo en este presente año que ha sido la de practica en el Sexto de Leyes en el presente Curso que empezó en primero de Enero, y concluye el dia de la fha; Y para que conste donde convenga doy la presente. Sevilla á primero de Julio de mil ochocientos treinta y quatro.

Dr. José Mª. de Mier

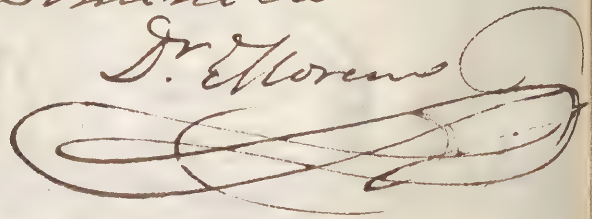
Sevilla 4 de Julio de 1834.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. del Claustro
Dr. Martinez
Srio.

Examinado y aprobado en la forma ordinaria

Dr. Rodas   Dr. Mier

Dr. Rosadano(?)

Asistió á la Dominical.



180



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. Dn. Tomas Romero de Agredano Abogado de los Rs. Consejos e individuo del Ilustre Colegio de la Ciudad de Sevilla y Catedratico de Leyes de la Rl. Universidad literaria de la misma &c.

Certifico: y en caso necesario juro, que Dn. Diego Garrido y Melgarejo ha asistido, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, a la Clase de mi cargo que ha sido la de Recopilacion, en el Sesto de Leyes, en el presente Curso, que empezo en primero de Enero y concluye el dia de la fha: Y para que conste donde convenga doy la presente; Sevilla a primero de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Dr. Tomas Romero
y Agredano

Diego 241

Diego Garcia del Castillo
en Logica.

182



Como Cura propio de esta Ygl.ª mor. d.ª Ciud.: Certifico que en el lib.º 68 de bau.s fol. 30 se halla la siguiente partida

Partida.. En la Ciudad de Ecija dia ocho de Octubre del año de mil ochocientos y ocho: yo D. Luis Josef Navarro Cura teniente de esta Ygl.ª mor. ... bauticé solemnem.te a Diego Josef Maria Ramon Pedro del Rosario, que nació ... hijo de D. Domingo Garcia, y de D.ª Getrudis Castillo su muger: ab. pat.s Antonio Garcia, y Rosa Linares: ab. mat.s D. ... Castillo y Fran.ca Andrade: fueron Padrinos ... Ysiar, y D.ª Maria su muger vecinos de la Parroquia de esta dho. ... a los que advertí el parentesco espiritual que contraxeron, y la oblig.on de la doctrina cristiana, y lo firmé = Luis Josef Navarro =

Junio de 1825 Cumplida la protexta.

Acuerdo de Junta.

Dr. Cereso Secº

La anterior copia es fiel conforme con su original al q.e me remito = Ecija veinte y seis de Nov.e de mil ochocientos veinte y quatro.

D.r Jose de Robles

Los Ynfrascriptos Essnos. del Rey Ntro. S.r publicos del num.º de esta Ciudad de Ecija certificamos y damos fé, que el D.r D.n José de Robles p.r quien está dada y

firmada la q.e antecede es Cura propio de la Parroquia mayor de S.ta Cruz, y como tal administra los Santos Sacramentos á sus feligreses y egerce los demas actos propios de su Ministerio, mereciendo sus Certificaciones entera feé y credito en juicio y fuera de él. Ecija veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos veinte y cuatro =

Fran.co de Paula Mrnz. de Valdepen.as Es.no

Fr.co Gz Buom. de Reyna y Sald.a

Vicente Muñoz y Carrasco





[illegible] de esta ciudad

Sa a 23 de Nobre. de 1824

Como pide: Dn. Antº. [illegible] Sño. del Ylte. Ayuntamto. facilitará á continuacion de la Certificacion q. solicita para los fines q. le convengan.

[illegible]

Dn. Domingo Antonio Garcia vecino de esta ciudad [illegible] dre de D. [illegible] Garcia Castrillo Clerigo de menores y de menor edad a VS. [illegible]mente expone que el citado su hijo Dn. [illegible] se destinó a la carrera de la Yglesia [illegible] es forzoso [illegible] la de las letras como hasta el dia lo ha venido realizando [illegible] y pa. continuar le sea preciso acreditar q. en tiempo del llamado sistema constitucional no fue [illegible] al Batallon de voluntarios nacionales, ni correspondiese a la Caballeria del mismo titulo, ni á los nombrados [illegible] de esta ciudad.

Suplica a VS. se sirva mandar q. por cualquiera de los Escnos. de este Ylustre Ayuntamiento, con referencia a [illegible] q. [illegible] [illegible] a la materia [illegible] se ponga a esta continuacion el correspondte. [illegible] [illegible] [illegible] pa. el uso q. pueda convenir a dho. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Domingo Antonio Zapata

Yo el Infrascripto Escno. del Rey Nño. Sr. mayor y mas antiguo del Ylte.

Cavildo y Ayuntam.to de esta Ciudad doy fee, q.e D.n Diego Garcia Castilla Clerigo de menores de este domicilio, no ha sido individuo de la llamada milicia nacional, q.e existia en tpo. del pervertido sistema, como asi resulta de los papeles y docum.tos pertenecientes á dho. ramo q.e obran en los de la Essnia. de Cavildo de mi cargo á q.e me refiero. Y p.a q.e conste en cumplim.to del decreto marginal de la buelta formo el presente en Loja á veinte y uno de Nov.e de mil ochocientos veinte y quatro

Antonio Franco y Garcia

Damos fe q.e el Sr. D.n Juan Antonio Pizano, y D.n Antonio Franco y Garcia, por quienes esta autorizado el anterior documento, el primero es Corregidor, y el segundo Escrivano mayor del Ayunt.o de esta Ciudad los quales exercen en la actualidad sus respetivos empleos, y á sus escritos se les da entera fe y credito judicial y extrajudicialmente. Y p.a que conste firmamos la presente en Loja á veinte y uno de Nov.e de mil ochocientos veinte y quatro =

Cayetano Pilar y Thomiano

Antonio de Avila y Mantilla

Juan de Reyna y Salas



El Sr. D. Luis Navarro Pzo. Cura propio y mas antiguo de esta Ciudad de Ecija, en la Parroq. mor. de Sta Cruz &c.

Certifico y en caso necesario juro, como haviendo tomado informe de D. Diego Garcia Clerigo de menores, con asignacion en dha mi Ygl.a resulta ser su conducta tanto politica como moral mui buena; no ha pertenecido a Sociedades secretas, ni asido Nacional local, y si siempre aplicado a sus estudios. Y p.a q. pueda hacerlo constar doi la presente en Ecija tres de Junio de mil ochos. veinte y cinco ad.

Dor D. Luis Navarro

V. B.
Alfaro

Damos fe q. el Dr. Dn Luis Navarro, y el Sr. Dn José Alfaro, por quienes está puesta la Certificacion que antecede y Visto Bueno, el primero es Cura

propio de la Yglesia mayor de Sta. Cruz, y el

segundo Corregidor de esta Ciudad, los quales en la

actualidad exercen los actos respectivos á sus Ministerios

y á sus escritos se les dan entera fé y credito en

juicio, y fuera de él, y pa. que conste donde con-

venga ponemos la presente que signamos y firmamos

en la Ciudad de Ecija á tres de Junio de mil ocho-

cientos veinte y cinco

Vicente Muñoz Lazcano

Antonio de Avila

Franco. de Reyna y Salas

Mantilla



106 185



S.

Sres de la Junta de Censura de la Rl. Universidad de esta Ciudad.

Sevª. 2 de Dicᵉ. de 1824

Admitasele con protexta. Por acuerdo de la ...ca.

Dn. Cerero Secº.

Dn. Diego Garcia del Castillo natural y vecino de la Ciudad de Ecija, habiendo sido examinado y aprovado en Latinidad, solicita de V.S. la competente licencia para matricularse en Logica, protextando presentar los documentos q. al efecto se requieren consiguiente à las ordenes de V.S., y à su virtud =

Suppca. à V.S. q. habiendole p. presentado se sirva concederle dicha licencia con la indicada protexta. Gracia q. espera merecer de la bondad de V.S. Sevilla dos de Diciembre de mil ochocientos veinte y cuatro =

Diego Garcia del Castillo



Yo el Dor. y Maestro Dn. Franco. de Paula Ybern del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de esta ciudad su Catedratico y director de Logica Abogado de los Rs. Consejos del Ilustre Colegio de esta misma ciudad, Socio, y actual Censor p.r S.M. de la Sociedad Economica de Amigos del Pais de la misma &c.a

Certifico, y en caso necesario juro Que Dn. Diego Garcia del Castillo Natural y vecino de la ciudad de Ecija ha asistido a la referida clase de Logica de mi cargo q.e principio p.r Noviembre de 1824, y concluyo en Junio de la fecha, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y p.a q.e conste le doy la presente a sus ruegos; En Sevilla 17 de Junio de 1825.

Dr. Dn. Franco. de Paula Ybern

Los infrascriptos ~~[illegible]~~ Catedraticos q.e abajo firmamos, Certificamos y en caso necesario juramos, q.e Dn. Diego Garcia del Castillo se presento a examen con certificacion jurada de su Catedratico y fue aprobado

Dr. Juan Baut.ta Maestre

Dr. Manuel Moreno del Moreno

Dr. Franco. de Paula Ybern



José Antonio
de Arespacochaga

Nos Los Catedraticos de Filosofia q.e abaj.o

Firmamos.

Certificamos q.e D.n Diego Garcia de

Castillo se presento á examen, con Certificacion

firmada de su Catedratico para ser examinado de

Fisica y fue aprobado Sevilla 30 de Junio de 18[illegible]

D.r Manuel Moreno del Moreno | Lic.do Juan Bravo Murillo | Jose Antonio de Arequipa [illegible]

Sev.a Oct.e 5 de 1826.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero

Sec.o



D.ⁿ José Arespacochaga del Claustro y Gremio de esta R.ˡ Univeresidad Literaria Teniente Coronel retirado y Catedratico de una de las de filosofia &c.

Certifico y en caso necesario juro, q.ᵉ D.ⁿ Diego Garcia y Castillo natural de la Ciudad de Ecija ha asistido á la Clase de mi cargo q.ᵉ lo es la de Metafisica y Etica, con puntualidad, aplicacion y aprobecham.ᵗᵒ todo el presente Curso escolastico, q.ᵉ principió en dies y ocho de Octubre del año de mil ochocientos veinte y seis, y há de concluir en dies y ocho de Junio del de la fha. Y haviendose presentado á publico examen fue aprobado. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y siete =

José Antonio
de Arespacochaga

Examinado y aprobado. Sev.ª 1.º de Junio de 1827

Arespacochaga — Bravo

L. Moreno

Sev.ª Oct.ᵉ 22 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta
D.ʳ Cerero
Sev.ª





El Dr. y Pro. Dn. Fran.co Sancho del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria en el de Medicina su catedratico de Anatomia p.r S. M.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Diego Garcia del Castillo. nat.l de Exija ha asis-tido a la clase de mi cargo con pun-tualidad aplicacion y aprovechamiento en el curso q. empezo en Octubre de 1827 y concluye en el mes de la fecha Sevilla 3 de Junio de 1828.

Dr. Fran.co Sancho Condia

Dr. Joaquin Sanchez Nevientes

Los catedraticos q. abajo firmamos, certificamos q. el contenido en esta certificacion se ha examinado y aprobado en las materias correspondientes a su asignatura. Sevilla 3 de Junio de 1828.

F. Sancho Dn. Verde Dn. Rodriguez

Dn. Adame

El Doct.r D.n Man.l de Campos del Claustro y gremio de esta
Univ.d Literaria de Sev.a y [illegible]
[illegible]

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Diego [illegible]
natural y vec.o de la Ciudad de [illegible] ha asistido con
puntualidad aplicacion y aprovechamiento a todas las [illegible]
se han tenido en este año escolastico [illegible]
Sevilla 18 de Junio de 1828

D.n Manuel de Campos

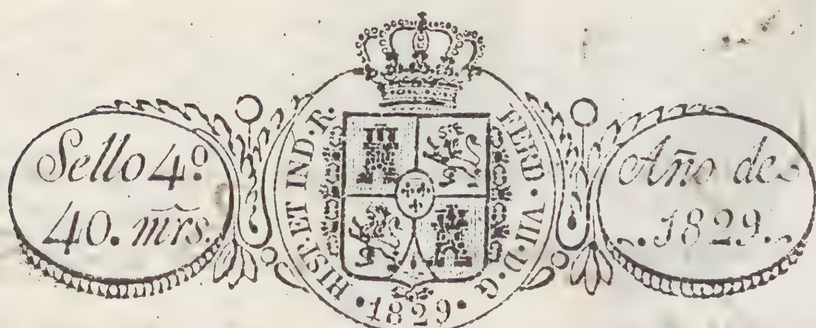
Sev.a Nov.e 1 de 1828.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero
Sec.o

190



El Dr. Dn. Diego de Vera y Limon del Claustro, y gremio de esta Rl. Universidad Literaria catedratico de segundo curso de Instituciones Medicas &a.

Certifico, y en caso nesesario, juro q. Dn. Diego Garcia natural de Ecija, ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento, y ha usado con el rigoroso trage escolar segun esta mandado: por lo qual doy esta q. firmo en Sevilla 31 de Mayo de 1829.

Dr. Diego de Vera y Limon

Certifico y en caso nesesario juro como encargado de la Clase de Anatomia q. el contenido en la anterior Certificacion ha asistido á la Clase de mi cargo todo este año escolastico á la repeticion de las materias del año anterior, como previene el plan vigente. Sevilla 31 de Mayo de 1829.

Dor. D. Joaquin Sanchez Reciente

Certifico, y en caso necesario juro q.e el contenido en las
teriores certificaciones ha asistido á las Academias Do
nicales de mi cargo, el presente año escolastico, segun
mandado por el plan vigente. Sevilla 31 de Mayo de 1

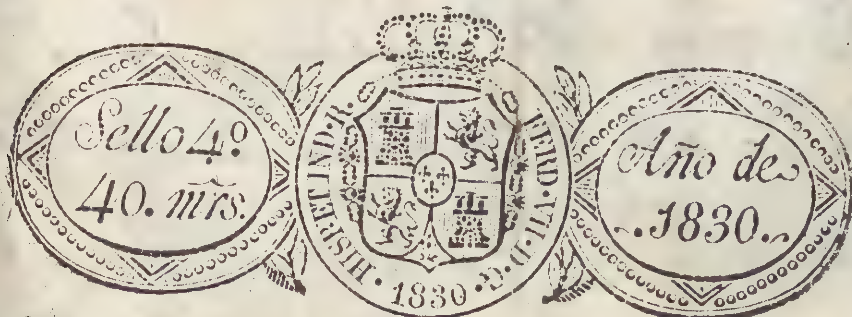
D.r Manuel de Campos

Certificamos q.e D.n Diego Garcia, natural
Ecija se presentó á publico examen, en esta R.l
Universidad Literaria y fue aprobado. Sevilla
1 de Junio de 1829.

D.r Vera D.r Sancho D.r Rodriguez

D.r Adame

Sevilla 20 de Nov.e de 1829.
Es de buena conducta
Por acuerdo de la Junta de Censura
D.r Maestre
Sec.o



El Dor y Maestro Dn Gabriel Rodriguez del Claustro y gremio de esta Rl Universidad Literaria catedratico del tercer año de Instituciones medicas &c.

Certifico y en caso nesesario juro q. Dn Diego Garcia natural de la Ciudad de Ecija á asistido á la clase de mi cargo q. principió el diez y ocho de Obre y finalisó el 18 de Junio; con puntualidad aplicacion y aprobechamiento y p.a q. conste doy la presente q. firmo en Sevilla á 19 de Junio de 1830

Dn Gabriel Rodriguez

El Dr Dn Serafin Adame del Claustro y Gremio de esta Rl Universidad y catedratico de quarto año de instituciones medicas &c.

Certifico y en caso nesesario juro q. Dn ~~Ma~~ ~~ue~~ Diego Garcia ha asistido á la clase de mi cargo con arreglo á el articulo 88 del plan bijente: Sevilla 19 de Junio de 1830.

Dn Serafin Adame

El D.r D.n Jose M.a Gaudia y Espejo del Claustro y gremio de esta R.l Universidad y catedratico de [illegible] &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Diego [García] ha asistido á el hospital con arreglo á el articulo del plan vijente; Sevilla 19 de Junio de 1830

D.r Josef M.a Gaudia y Espejo

El D.r D.n Manuel de Campos del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad moderante de las academias de Medicina &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Diego Garcia ha asistido á las dominicales de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprobechamiento, Sevilla 19 de Junio de 1830

D.r Manuel de Campos

Certificamos q.e D.n Diego Garcia se presentó á examen y fue aprobado; Sevilla [illegible] de Junio de 1830

D.r Yerd

D.r [illegible] Recién

D.r Rodriguez

D.r Adame

Sev.a 8 de Marzo de 1837.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Gob.o
D.r Huertas
S.o



El Lic.do D.n Migl. José Calvo Profesor de Medicina con R.l aprobacion:

Certifico y en caso necesario juro que D.n Diego Garcia natural de Cuija ha asistido á un repaso diario delas materias pertenecientes al cuarto año de Medicina con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento desde el dia primero de Junio de este año hasta el 23 de Julio del dela fha; y para que conste donde convenga doi la presente en Sevilla á 4 de Agosto de 1831..

Lic. Miguel José Calvo



D. Rafael Ferrer Fariñas Cura interino dela Yglecia mayor Santa Cruz dela Ciudad de Ecija, &c. Certifico, que D. Diego Garcia del Castillo Clerigo de menores en dha Ygl.ª Estudiante en la Univ.d de Sevilla, ha observado una conducta irreprehensible en los tiempos q. ha permanecido en esta Ciudad, y para que conste doy la presente para los efectos q. convengan. Ecija veinte de Mayo de mil ochocientos treinta y uno =

Rafael Ferrer
Fariñas

[illegible] numero del barrio [illegible] quarto tercero Certifico que [illegible] Garcia Cl.º de menores [illegible] estudiante de [illegible] enla universidad de Sevilla [illegible] habitado de bacacion ha observado una conducta [illegible] y para que [illegible] doi la presente para los [illegible] que convenga Ecija veinte de Mayo de mil [illegible] [illegible]

Antonio Ximenez

V.to B.no
El Comisario de Quartel
Domingo Campo

Los Esnos. P.cos del numero de esta Ciudad q.e ala buelta signamos y firmamos Damos fe.

Jose Dn. Rafael Fernz. Farinas, y Anton
Ximenez, por quien estan dadas
las anteriores Certificaciones
son como se titulan como tam
bien el Domingo Campo, los quales estan
en actual vso y exercicio de su ministe
rio, y las firmas y Rubricas estampa
das a su final al parecer son delos refer
dos y las mismas q.e acostumbran vsar
en todos sus escritos. Y p.a q.e conste damos
la presente en Ecija a veinte de Ma
yo de mil ochoc.tos treinta y uno.

Felix Jose del Domingo

Cayetano Muñoz y Romano

Fran.co Fco. Jimenez y Salas



El Dor. Dn. José de Galvez y Vera, Licenciado en Medicina por la Universidad de ..., Individuo del Claustro y gremio del Rl. Colegio de Cirujia Medica ... de Camara de S. M. nuestro ... Catedratico de ... del Hospital militar, ... de esta Ciudad, de 38. años de edad.

Certifico y en caso necesario juro q. D. Diego Garcia del Castillo natural y vecino de esta Ciudad, ha asistido a mis explicaciones de Patologia especial y Nosografia medica con arreglo de los Rl. decretos en la Universidad de Sevilla, desde principio el dies y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta hasta fin de Mayo del presente año con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento; y para q. conste doi la presente a peticion del Ynteresado y con arreglo a los ultimos Rl. decretos de S. M. en Sevilla 30. de Mayo de 1831. Entre renglones = Ynd. de Legacion = Vale. Dr. José de Galvez y Vera

Los Escnos. pp. cos. del Numero de esta Ciudad

q. Cavaso l. signamos y firmamos Damos fe
Que el Dr. Dn. José Galvez y Pera por quien
esta dada la antecedente Certificación,
es como en ella Su Cavezª se titula, el
q. esta en actual uso y Exercicio de Su mi
nisterio, y la firma y rubrica estampada
al Su final, al parecer es del referido y la mi
ma q. acostumbra usar en todos Sus Escritos
y pª q. Conste donde Convenga damos la pre
sente en Cadiz á treinta de Mayo de mil
ochocientos treinta y uno =

Antonio de Avila y Santillo

Cayetano Muñoz Carrasco

Franco. Reyna y Salas

Los Catedraticos de Instituciones Medicas de esta
Universidad exsaminamos y aprobamos á el individuo conte
do en la anterior sertificacion; Sevilla 6 de Junio de 1831.

Dr. Tame

Dr. Rodriguez

Dr. Reinoso



D. Diego Garcia natural de Ecija; como mejor proceda digo: que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Medicina por lo que =

Supp.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen p.a dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.a

Diego Garcia

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. D.r D. Francisco de Paula Cerero Rector y Juez Cancelario de esta Real Universidad lit.a de Sev.a á nueve de Junio de mil ochocientos treinta y uno, de que certifico.

M

D.r Cerero
R.r

D.n Bagnerizo
Sec.o

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Diego Garcia natural de Ecija tiene ganados en esta Universidad lit.a un Curso de Lógica y Matematicas, otro de Fisica general y particular, otro de Metafisica y Etica, uno de Anatomia y Fisiologia, otro de Fisiologia Patologia é Higiene, y otro de Terapeutica, materia medica y Medicina Legal desde mil ochocientos veinte y cuatro á mil ochocientos treinta. Asi mismo ha presentado una certificacion jurada de haber asistido privadamente con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento á una Academia particular que tuvo en la Ciudad de Ecija el Bachiller en Medicina por esta Universidad Medico cirujano de Camara de la Real Maestranza de Caballeria de Ronda D. José Galvez de edad de treinta y ocho años

y legalizada por tres Essnos públicos, desde diez y ocho de Octubre del año anterior, hasta treinta y uno de Mayo del presente año, habiendo esplicado por los Autores que señala el Plan la asignatura de Patologia especial y Nosografia médica. Y conforme á las Reales órdenes vigentes se ha matriculado en dha asignatura, ha sido examinado de ella por los Catedráticos de Ynstituciones medicas, se le ha probado el Curso y há presentado una certificacion del Cura Párroco y del Alcalde del Quartel espresiva de haber observado en los seis meses últimos buena conducta moral y politica; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla diez de Junio de mil ochocientos treinta y uno.

Dr. Juan Baguerizo
Secº.

Vº Bº
Dr. Cerero

Bº Bº
Dr. Gabriel Rodriguez
Decano

Auto. Remitase este expediente a la Ynspeccion general de Ynstruccion publica. Lo mando asi el Sr. Dr. D. Francisco de Paula Cerero Rector y Juez Cancelario de esta Universidad de Sevilla a once de Junio de mil ochocientos treinta y uno, de que certifico.

Dr. Cerero

Dr. Baguerizo
Secº.



Fr. Joaquin Mª Pacheco Lector Hab.l y Presentado en Sagrada Theologia en el Conb.to de Sn Pablo y Sto Domingo de la Ciudad de Ecija de cincuenta y seis años de edad

Certifico, y caso necesario juro, q.e Dn Diego Garcia y Castillo nat. de la misma ha estudiado privadam.te las materias de Religion por los Autores que previene el plan con toda puntualidad y aprovechamiento desde el siete de Enero hasta igual fha. de Julio del presente año. Y para que conste doy la presente en Ecija á 4. de Agosto de mil ochocientos treinta y dos años.

Fr. Joaquin Mª Pacheco
L. Hab.l y Pres. en Sag.da Tha.

Examinado y aprobado en Religion. Sevilla 16 de Agosto de 1832.

[illegible]

Dr. Cha[illegible]

V.º B.º [illegible]



Dn Franco Custodio de edad de veinte y seis años Lido en Medicina y graduado de Bachiller en la Ra Universidad de Sevilla

Certifico y en caso necesario juro q. Dn Diego Garcia natural y vecino de la Ciudad de Ecija ha asistido desde el dia siete del mes de Agosto del año de mil ochocientos treinta y uno hasta igual dia y mes del año de mil ochocientos treinta y dos, á una academia privada q. he tenido, y en la q. le he explicado y ha estudiado las materias correspondientes al primer año de clinica pr. los autores q. previene el plan vigente de estudios; asimismo ha visitado, todo el referido tiempo en mi compañia los enfermos del Hospital, y del Pueblo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento; y pa. q. conste firmo la presente en Ecija á siete de Agosto del año de mil ochocientos treinta y dos

Licdo Franco de Paula
Custodio

Damos fe q. Dn Franco Custodio quien aparece firmado la presente

Certificacion es Licenciado en Medicina y graduado de Bachiller en la R.l Universidad de Osuna, encontrandose en el exercicio de su facultad y para que conste, firmamos la presente en Ecija á siete de Agosto de mil ochocientos treinte y dos

Cayetano Muñoz y Carrasco

Cayetano Vilar y Moriano

Antonio de Avila y Mantillo

Fué examinado y aprobado en el grad. Sev.a 14 Ag.to de 1832.

D.r Serafin Adame

D.r D. Josef M.a Gavidia
Suppso.



El Dr. D. Miguel de Rivas Cura propio y Beneficiado de esta Yglesia Parroquial Mayor de Sta. Cruz de la Ciudad de Ecija

Certifico que Dn Diego Garcia estudiante de esta Ciudad es de buena conducta moral y politica, que ha cumplido con los preceptos de confesion y comunion pascual, y que frecuenta los Santos Sacramentos. Ecija diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos.

Dr. Miguel de Rivas

Como Celador q. soy del Barrio 12 [illegible] Certifico y [illegible] q. [illegible] Diego G[illegible] Natural y [illegible] de la Ciudad, de Ecija se lo [illegible]do una Conducta irreprensible y p. q. conste doy la presente q. fir. Ecija dies y nuebe de Nov. de 1832.

Antonio Ximenez

Damos fe: q. el Dr. Dn Miguel de Rivas y Antonio Ximenes, q. quien estan [illegible]

Yo ... los ... anteriores autorizados, son como en su cabeza se titulan, los q. estan en actual ejercicio de sus destinos, y a sus escritos siempre se ha dado y da entera fe y credito asi en juicio como fuera de el. Y p.a q. conste donde convenga damos la presente en ... a ... de ... de mil ochocientos veinte y dos

Cayetano Muñoz y Carranza

Franco. Xavier Reyna y Salas

Josef Coello



El Doctor Dn. Jph. Mª. Gavidia y Crespo del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Litª. en el de Medicina su Cathedratico de Clinica Academico de numero de la Rl. de Medicina y Cirujia de este Reyno &c.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Diego Garcia y Castillo natural de la Ciudad de Ecija ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a la Clinica de mi cargo al segundo de Clinica q. principio en siete de Agosto del año pasado de mil ochocientos treinta y seis y concluyo en la fha. Sevilla ... de mil ochocientos treinta y siete.

Dr. Josef Mª. Gavidia y Crespo.

Los Doctores q. abajo firmamos Certificamos q. el antedicho Dn. Diego Garcia y Castillo se presento a publico examen de segundo de Clinica y fue aprobado Sevilla ... de Agosto de mil ochocientos treinta y siete.

Dr. Adame

Dr. Gavidia

Como Moderante qe soy de Dominica les certifico

que Dn Diego Garcia y Castillo
ha asistido a la Clase de mi cargo
Sevilla ut supra

D. Joaquin Sanchez
Recientes

Sevª 30 de 9e de 1829

Es de buena conducta.
Lo Anotado de la Insn de Lenª
D. Maestro
[illegible]



Dn. Antonio de Archidona y Baquero Cura propio é unico de la Yglesia Parroquial de la Villa de Fuente de Cantos &a.

Certifico que en un libro que tiene esta Yglesia en donde se anotan las partidas de los que se Baptizan, y confirman en ella que dió principio en quince dias del mes de Febrero de mil ochocientos y diez, y finalizo en diez y siete de Abril de mil ochocientos diez y siete á su folio cinquenta y ocho buelto, se halla una partida que copiada á la letra dice asi:

Partida) En la Villa de Fuente de Cantos en diez y nueve dias del mes de Enero año de mil ochocientos y trece; Yo Dn. Juan Aparicio Guerrero, Theniente de Cura de su Yglesia Parroquial, Baptizé solemnemente y puse los Santos Oleos á un niño que nació en el dia anterior, y se le puso por nombre Diego Antonio Josef, hijo lexitimo de Diego Antonio Garcia Pagador, y de Maria del Carmen Mexia, naturales y vecinos de esta dicha Villa; fueron sus Abuelos, Paternos, Rafael Garcia Pagador, natural de esta, y Geronima Leal y Zapata, de Salvaleon Arzobispado de Badajoz; y los Maternos, Antonio Mexia de Monesterio, y Antonia Paula Romera y Guisado, de esta de Fuente de Cantos; fue su Padrino Josef Antonio Garcia Pagador, hermano del Baptizado, á quien adverti el Parentesco Espiritual y Obligaciones; fueron testigos Dn. Christoval Guerrero, Elias Rodriguez, y Josef Osete, vecinos de esta Villa; y para que conste lo firmé= Dn. Juan Aparicio Guerrero=

La precopiada partida concuerda con su original á que me refiero, y para los efectos que convengan doi la presente que firmo en Fuente de Cantos Marzo ocho de mil ochocientos veinte y quatro=

Antonio de Archidona
y Baquero



Nosotros los Esnos. del Rey Nuestro Señor Notarios de

[Cat]edraticos de Lenguas y el de Rectorica de la [U]niversidad Literaria de Sevilla =

201

Certificamos q. Dn. Diego Garrido y Ma[...]cias natural de la Villa de Gibraleon de edad de diez y siete años no cumplidos ojos pardos pelo castaño oscuro color tri[gu]eño con una sicatriz en la mejilla iz[q]uierda y con un lunar bajo el oido izquier[d]o, esta suficientemte. instruido en la Lengua Latina, y capaz de empezar a estudiar Filosofia. Sevilla y octubre treinta y uno de mil ochocientos quince.

Agustin Muñoz Alvarez

Ldo. Antonio Perez Vazquez

Man. Ma. de Arce

[...] y Octe. 31 de 1815.

Matr.

Dr. Cienfuegos

Ror.

Matdo. en Logica y Metafa. con protesta de Matemas. en 31 de Octe. de 1815. fo. 452 Ldo. fo. 385

Sigo. el Curso de Matems. fo. 501.

Sev.ª y Nov.e 4 de 1816

Mat.e

D. [illegible]

Ror. [illegible]

Sev.ª y Nov.e 26 de 1817

Matric.e

D.r Rodrig.z

Sev.ª 18 de oct.e de 1818

Matriculese

D.r Rodrig.z

Sev.ª y Oct.e 11 de 1819.

Matric.e

D.r Cerero

[illegible]

Sev.ª y Nov.e 3 de 1820.

Mat.e

D.r Rey

Sev.ª y En.º 26 de 1822.

Mat.e

D.r Morrones

[illegible]

Sev.ª y oct.e 19 de 1822.

2.ª mat.e en Economia Politica [illegible]

Mat.e [illegible]

D.r Morrones

[illegible]

Mat.do en Fis.ª [illegible]

Nov.e de 1816 f.º [illegible]

en Etica

Mat.do en Leyes en [illegible]

1817 f.º 668. Prob.do [illegible]

Mat.do en Ley.s [illegible]

de 1818. fol.º [illegible]

64.

Mat.do en Leyes en [illegible]

de 1819. f.º 692. [illegible]

Mat.do en Dro. Civ. [illegible]

Nov.e de 1820. f.º 727.

f.º 172.

Mat.do en Const.n y Dro. Pol.

en 26. de En.º de 1822. f.

24. = Prob.do al fol.º 226.

Mat.do en Economia Pol.ca en 2[illegible]

de oct.e de 1822. f.º 226. Prob. f. 2[illegible]

El D.r y Maestro D.n Tomas Agredano del Claustro y Gremio de esta Real Universidad de la Ciudad de Sevilla Cathedratico del Derecho Civil y Abogado de el Ill.tre Colegio de la misma.

Certifico y en caso necesario juro que D.n Diego Garrido y Macias natural de la Villa de Gibraleon ha asistido ala clase de mi cargo en este año Escolastico que dio principio en Octubre del año pasado de mil ochocientos diez y siete con puntualidad aplicacion y aprovechamiento y para que conste doy la presente en Sevilla à 1.º de Junio de 1818.

D.r Agredano

203

El D.r y Maestro D.n Josef Gutierrez dela Vega del Claustro y Gremio de esta Real Universidad dela Ciudad de Sevilla Cathedratico del Derecho Civil y Abogado de el Il.tre Colegio dela misma &.a

Certifico y en caso necesario juro que D.n Diego Garrido y Macias natural dela Villa de Gibraleon ha asistido ala Clase de mi cargo en este año Escolastico que dio principio en Octubre del año pasado de mil ochocientos diez y siete con puntualidad aplicacion y aprovechamiento y para que conste doy la presente en Sevilla â 1.º de Junio de 1818 =

D.r Jose Gutierrez

El Dr. D. Jose Gutierrez y Vega del Claustro y
Gremio de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad
Dor de Leyes, y Filosofia, Catedratico de Derecho Ro-
mano por ella. Abogado de los Rs. Consejos de este Ilustre
Colegio &c.

Certifico, y en caso necesario juro q. D.
Diego Garrido natural de la Villa de Gibra-
leon asistió á la indicada clase de mi
cargo con puntualidad y aprovechamien-
to en el curso antr. q. comenzó en prin-
cipios de Octe. del año proximo pasado,
y concluyó en fin de Mayo del actual:
para q. lo pueda hacer constar donde le
convenga le doy esta á su instancia
en Sevª. á dos de Octe. de mil ochocien-
tos diez y nueve.

Dr. Jose Gutierrez

205

El Dor. Dn Antonio Maria de Rodas, del Claus-
tro y Gremio de la Real Universidad Literaria de esta Ciu-
dad en los de Leyes, y Filosofia Cathedratico de Derecho Ro-
mano por ella, Abogado de los Reales Consejos de este
Ilustre Colegio, é Yndividuo de su Junta de Govierno &c.

Certifico: Y en caso necesario Juro que D.n Diego
Garrido, natural de la Villa de Gibraleon, asistió á
la indicada clase de mi Cargo con puntualidad, y apro-
bechamiento en el curso anterior, que comenzó en diez y
ocho de Octubre de el año proximo pasado, y con-
cluyó en fin de Mayo del actual: Para que lo pueda
hacer constar donde le convenga le doy esta en Sevilla
en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos y
diez y nueve años.

Dr. Antonio Mª. de
Rodas

206

El Dr. y Maestro Dn. José Gutierrez y Vega Catedratico de dro. civil de esta Universidad literaria y Abogado del Ylustre Colegio de esta Ciudad &a.

Certifico, y si es necesario, juro que Dn. Diego Garrido y Macias, natural de la Villa de Gibraleon, ha tenido el grado menor de sabatina en la Clase de mi cargo, habiendole argüido Dn. Cayo Garcia Patiño, Dn. José Gomez Aceves, y Dn. Alonso Perez: y para qe. conste doy la presente en Sevilla a 30. de Mayo de 1820.

Dr. José Gutierrez

6

El Dr. y Maestro Dn. José Gutierrez y Vega, Catedratico de dro. Civil de esta Universidad literaria y Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad &c.a

Certifico, y si es necesario juro, que Dn. Diego Garrido y Macias, natural de la Villa de Gibraleon, ha asistido este año escolastico, qe. dió principio en Diciembre del año pasado de 1819. y ha concluido en 30. de Mayo del presente, á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovecham.to = Y para qe. conste firmo la presente en Sevilla á 30. de Mayo de 1820.

D. José Gutierrez

El Dr. y Maestro Dn. Antonio Ma. de Rodas, Catedratico de dro. Civil de esta Universidad literaria &a.

Certifico y juro q.e Dn. Diego Garrido y Macias natural de la Villa de Gibraleon ha asistido este año escolastico á mi Clase de dro. Civil con puntualidad aplicasion y aprovechamiento: y para q.e conste firmo la presente en Sevilla á 8. de Mayo de 1820.

Dr. Antonio Ma. de Rodas

El Dr. D. [illegible] D. Antonio [illegible] de [illegible]
[illegible], Catedratico de Dro. Civil de esta Universi-
dad Literaria &a.

Certifico y juro q. D. N. Diego [illegible] y Marina natural de la Villa de [illegible] ha asistido este año escolastico a mi Clase de Dro. Civil con puntualidad aplicacion y aprovechamiento; y para q. conste firmo la presente en Sevilla a 8 de [illegible] de 1830.

Dr. [illegible]

El Dr. y Maestro Dn. José Gutierrez y Vega, del Claustro y Gremio dela Universidad literaria de esta Ciudad, su Catedratico de Derecho patrio, y Abogado del Ilustre Colegio dela misma &a.

Certifico, y en caso necesario juro, que D. Diego Garrido y Macias, natural dela Villa de Gibraleon, ha asistido ala Clase de mi cargo que dió principio en diez y ocho de Octubre del año pasado de mil ochocientos veinte, y há concluido en diez y ocho de Junio del presente, con puntualidad aplicacion, y aprovechamiento: y para que conste doy la presente en Sevilla á treinta de Junio de mil ochocientos veinte y uno.

Dr. José Gutierrez

Vo. Bo.
Dor. Ramirez

El Lic.do D. Man.l Perez Seoane Catedratico de Consti-
tucion de esta Universidad literaria y Abogado de los Tribuna-
les nacionales.

Certifico y juro q.e D. Diego Garrido y Macias
natural de la villa de Gibraleon, ha asistido
á la clase de mi cargo con puntualidad
aplicacion y aprovechamiento, este año es-
colastico que dió principio en diez y ocho
de Octubre del año anterior. Y para que cons-
te doy la presente en Sevilla á diez [illegible] ocho
de Septi[illegible] de 1822.

Man.l Perez
Seoane

El Dr. y Maestro Dn. Fran.co de Paula Iberri del Claustro y gremio de esta Real Universidad su Catedratico de Economia politica Abogado de los Rs. Consejos é incorporado en el Ilustre Colegio de la misma.

Certifico y si es necesario juro q. Dn. Diego Garrido y Macias natural de la villa de Gibraleon ha asistido este año escolastico que dio principio en Octubre del año anterior y concluyó en Mayo de este año à la Clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento y para q. conste donde convenga doi la presente en Sevilla à 7 de Noviembre de 1823.

Dr. Dn. Fran.co de Paula Iberry

ablo.
Gar-
dos
sien-
la
año
no
yor:
has
Fisi-
Sept.
q.te
q-
año.
era
a
e este
tor

dos con los principios tenos. del Dr. D. que



[...] lic.a de Sevilla.

211

Sirvase V. decirme al margen de este si es cierto que D. Domingo Garcia ha estudiado bajo la direccion de V. siendo Lector en ese Convento un curso de Logica y Matematicas, otro de Fisica general y particular y otro de Metafisica y Etica desde 1820 á 1823, segun lo acredita con la certificacion correspondiente.

Dios gue á V. m. a.
Sev.a 17 de Nov.e a. 1832
D.r Juan Bosquerzo [rubric]

[...] 19 de Nov.e de 1832.
[...] cierto quanto ha expu[esto] D.n Domingo Garcia [e]n Certif.on la q.e há dada por mi.
Fr. Joaquin M.a Pacheco
Pres.do en Sag. Teo.a [rubric]

[...] P. Fr. Joaquin Pacheco Lr. en Teologia en el Convento de [...] de Ecija.

[...] en este Conv.to de S.n Pablo [...] q.e D.n Domingo Gar[cia] [...] del Castillo, todos [...] en este Conv.to sien[do] [...] de Filosofia en la [...] de Sept.e del año [...] el veinte y quatro [...] menor, y mayor: [...] del veinte y uno has[ta] [...] el veinte, y dos, la Fisi[ca] [...] el catorce de Sept.e [...] de Junio del sig.te [...] con puntual asis[tencia] [...] como consta de su [...] reiterado doy la [...] de los Estudios de este Conv.to en Ecija á catorce de Oct.e de mil ochocientos treinta, y dos =

Fr. Joaquin M.a Pacheco
Pres.do en Sag. Teo.a [rubric]

Nos los infrascriptos Escños. del Rey N. S. que



en este Conv.to del S.n Pablo.

o q. D.n Domingo Gar-
ri del Castillo, todos
do en este Conv.to sien-
de Filosofia en la
rce de Sept.e del año
el veinte y cuatro
ia menor, y mayor:
e del veinte y uno has
l vente, y dos, la Fisi-
e el catorce de Sept.e
s de Junio del sig.te
co, con puntual asis-
. como consta de su
itenerado doy la
de los Estudios de este
Conv.to en Teya á catorce de Oct.e de mil ochocientos
treinta, y dos =

Fr. Joaquin M.a Pacheco
Pres.do en Sag.a Teo.a

Nos los infrascriptos Esnos. del Rey N. S. que

212



Fr. Joaquin Mª Pacheco Pres.do en Sag.da Teologia en este Conv.to de S.n Pablo y Sto. Domingo de la Ciudad de Ecija. &c.

Certifico, y en caso necesario juro q.e D.n Domingo Garcia, hijo de otro, y de D.a Gertrudis del Castillo, todos vecinos de esta Ciudad ha cursado en este Conv.to siendo yo su Catedratico tres años de Filosofia en la forma siguiente = Desde el catorce de Sept.e del año de mil ochocientos veinte, hasta el veinte y cuatro de Junio del siguiente, la Logica menor, y mayor: asimismo desde el catorce de Sept.e del veinte y uno hasta el veinte y cuatro de Junio del veinte y dos, la Fisica general, y particular: y desde el catorce de Sept.e del mismo hasta el veinte y cuatro de Junio del sig.te veinte y tres, la Metafisica, y Etica, con puntual asistencia aplicacion, y aprovecham.to como consta de su Matricula. Y à instancias del interesado doy la presente q.e firmo, y sigVo con el de los Estudios de este Conv.to en Ecija à catorce de Oct.e de mil ochocientos treinta, y dos =

Fr. Joaquin Mª Pacheco
Pres.do en Sag.a Teo.a

Nos los infrascriptos Escños. del Rey N. S. que

signamos y firmamos; Damos fe: Que Fr. Joaqn
Maria Pacheco, p. quien al parecer se halla dad
y firmada la anterior Certificacion, es Presentad
en Sagrada Teologia en el Convto. de Ntro. Padre
Domingo, como se titula, fiel legal y de toda Con
fianza, en actual uso y exercicio de su Ministe
y á sus escritos se les da entera fe y Credito en
ambos Juicios: Y p.a q.e conste ponemos la presente
en Lisa fha - Ut Ntro

Antonio de Avila
de Maurillo

Josef Costta

Fran.co de Borja Perez
y Moreno



EL D.R D. JUAQUIN SANCHEZ-

Reciente, del Claustro y Gremio de esta Real Universidad en el de Medicina, su Catedrático de Anatomía, Socio nato de número de la Real de Medicina y Cirujía de esta Ciudad, Corresponsal de la de Cádiz y Valladolid &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que D. Domingo Garcia del Cast.º *natural de* Ecija *ha asistido á la Clase de mi cargo arriba enunciada, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en este curso escolástico que empezó en Octubre de 832, y concluye en el mes de la fecha. Y para que conste firmo la presente en Sevilla á 4 de Junio de 1833.*

Dr. Joaquin Sanchez Reciente

Examinado y aprobado.

Dr. Adame D.r Campos D.n Rodrig.z Dr. Reciente

EL D.R D. JUAQUIN SANCHEZ-RECIENTE, MODERANTE de la Academia Dominical de Medicina en el curso de 832, á 833.

Certifico, y en caso necesario juro, que el individuo contenido en la anterior Certificacion, ha asistido á la Academia Dominical de mi cargo, cumpliendo en ella con cuanto se le ha prevenido. Sevilla fecha ut supra.

Dr. Joaquin Sanchez Reciente

Lib.º de [illegible]
f.º 117 v.to
cte f.º 478.
Prob.º – 1004

F



El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo.

Certifico que Dn Domingo Garcia a asistido á la clase de Fisica experimental y Quimica que este año a estado á mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y tres.

D. Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado.

D. Marmol   Arrepaochaga   Bravo

Certifico igualmente que lo examiné de Filosofia elemental, y lo hallé suficientemente instruido. Sevilla fecho ut supra =

D. Manuel Maria del Marmol



[Univ.]d literaria de Sevilla

Matrícula
215

D. Domingo Garcia natural de Ecija incorporó en esta Universidad los Cursos que abajo se expresan; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sev.a 13 de Julio de 1.833.

D.r Bayorrizo
Sec.o

Incorporó un Curso de Lógica y Matematicas, otro de Física general y particular y otro de Metafísica y Etica que ganó en el Convento de S. Pablo de Ecija con el P. Fr. Joaquin M.a Pacheco Presentado de Teologia desde 1820 á 1823. para lo cual sufrió el correspondiente examen. f.o 117.

Curso de 1.er año de Medicina de 1.832 á 1.833. Probado folio 1004.

Mat.do en 2.o de Med.na para el Curso de 1833 en 1834 f.o 494
Prob.o f.o 12.

Mat.do en 3.er año de Medicina para el Curso de 1834 á 1.835 f.o 504.
Prob.o f.o 30.

Mat.do en 4.o año Medicina para el Curso de 1.835 á 1.836 f.o 510.
Prob.o f.o 34.



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

S. Dr. D. Manuel María de Campos del [illegible] Gremio de esta R.l Universidad Literaria, su Catedrático de segundo año de instituciones médicas C. &c.

[Cer]tifico y en caso nece[sa]rio Juro que D.n Domin[go] Garcia ha asistido [co]n puntualidad a la [cla]se de mi cargo en el [tie]mpo de q.e hace mención [la] Certificación adjunta. [Se]villa Octubre 25 de [1]834 = Fernando Velasco

Certifico y en caso necesario Juro q.e D.n Domingo Garcia natural de la Ciudad de Sevi[lla] ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicación y aprovechamiento desde primero de dos de Enero y concluyó el treinta de Junio de este presente año de mil ochocientos treinta y cuatro. Sevilla y Julio 3 de 1834. D.n Manuel de Campos

3.º Examinado y aprobado Sevilla

[illegible] Adame D.r I. Reciente D.n Campos D.r Velasco 3.º

Como Moderante de la Dominical Certifico del mismo modo q.e ha asistido el referido.

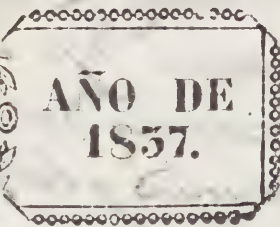
D.n Manuel de Campos

Sev.a 28 de Oct.e de 1834.

Es de buena conducta.
Por Ausencia de la [illegible]
D. [illegible]







D. Juan Jose Mata Pbro. Secretario de estudios del Seminario Conciliar de Sn. Aton de Badajoz agregado por Rs. ordenes a la Universidad de Sevilla &c.

Certifico: q. D. Elias Garcia natural de Almendralejo Diocesis de Badajoz ha sido matriculado y aprobado en un curso de Logica y Matematicas q. dio principio en dho Seminario el quince de Octubre de mil ochocientos treinta y seis y finalizo en Junio de ochocientos treinta y siete, habiendo obtenido la nota de notablemte. aprovechado, por la Comision de examenes todo lo q. consta de los libros de matriculas y pruebas de cursos de expresado Seminario, a los q. caso necesario me refiero. Badajoz a quince de Junio de mil ochocientos treinta y siete.

Juan Jose Mata

Srio.

Auto } En la Ciudad de Badajoz a diez y seis de Junio de mil ochocientos treinta y siete. el Sr. Dr. D. Gabriel Rafael Blazquez Prieto, Pbro, Abogado, Canonigo de la Sta Iglesia Catedral de dha. Ciudad, teniente Vicario gral Castrense en ella y su departamto, y Governador Ecco. de este Obispado con Rl. aprovacion por el Illmo. Sr. Dn. Mateo Delgado y Moreno Arzobpo. Obispo de el del Consejo de S. M. C. Dña. Ysabel Segunda de

Borbon &c: haviendo visto la precedente Certificacion dixo S. Ilma. ante mi el infrascripto Secretario del Govierno Diocesano: Que la aprueva y Confirma segun su ser y tenor, y en ella para su mayor validacion y firmeza interpone su autoridad ordinaria y decreto Judicial en forma; y manda q. el Original firmada y sellada con el mayor de las armas del Illmo. Sor. Arzobispo Obispo, y refrendada por el propio Secretario, se debuelva al interesado para los correspondientes efectos. Con esto Auto por el que asi lo proveyó mandó y firmó S. Sria. de que doy fe.

Rafael Arzobispo Obispo

Ante mi
Dr. Claudio José Barreros
Vice-Srio.

Universidad Literaria
DE
SEVILLA.

218

Elías García tiene pro-
en este el curso q^e. dice
Lógica &c.
Badajoz 9 de Diciem-
97
Antonio Santos B...

Sírvase V. decirme al márgen de este, si, como resulta de la certificación correspondiente, es cierto que D. Elías García, natural de Almendralejo ha ganado en ese Seminario un curso de Lógica y Matemáticas de 1.836 á 1837.

Dios guarde á V. m. a. Sev.^a 29 de Noviembre de 1837.

Antonio Martín Villa
Lic.^o

Secret.^o del Semin.^o Conciliar de S. Aton de Badajoz.

Negociado núm.^o 16.

219

El Gobierno provisional no ha tenido por conveniente acceder á la instancia que por conducto de V.S. ha elevado Don Eugenio García en que solicita que se le permita disfrutar del beneficio concedido en la Real orden de 5 de Octubre apesar de no haber obtenido nota de sobresaliente en los años precedentes al grado de Bachiller. De la del Gobierno lo digo á V.S. para su conocimiento y el del interesado. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1843.

Caballero

Borbon &c: haviendo visto la precedente Certi-
ficacion dijo S.S. Illma. autemi el infrascripto
Secretar[io] ... de Gobierno Diocesano: Que la
aprueva
en ella p
integron
cial enz
sellada
Arrobis
cretario
pondien
proveyo



219

Negociado num.º 16.

El Gobierno provisional no ha tenido por conveniente acceder á la instancia que por conducto de V.S. ha elevado Don Eugenio Garcia en que solicita que se le permita disfrutar del beneficio concedido en la Real orden de 5 de Octubre apesar de no haber obtenido nota de sobresaliente en los años precedentes al grado de Bachiller. De la del Gobierno lo digo á V.S. para su conocimiento y el del interesado. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1843.

Caballero

Borbon &c. haviendo visto la precedente Certi-
ficacion dijo S. Illma. ante mi el infrascripto
Secretari[...] [...] Govierno Diocesano: Que la
aprueva[...]
en ella p[...]
interpon[...]
cial en [...]
sellada [...]
Arzobis[...]
cretario[...]
pondien[...]
proveyo [...]



219

Negociado num.º 16.

El Gobierno provisional no ha tenido por conveniente acceder á la instancia que por conducto de V.S. ha elevado Don Eugenio Garcia en que solicita que se le permita disfrutar del beneficio concedido en la Real orden de 5 de Octubre apesar de no haber obtenido nota de sobresaliente en los años precedentes al grado de Bachiller. De la del Gobierno lo digo a V.S. para su conocimiento y el del interesado. Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1843.

Caballero

220



D. Antonio Martin Villa Secretario general de la Universidad literaria de esta Ciudad.

Certifico: que D. Franco Garcia natural de Gilena, ha ganado en esta Universidad un curso de Nosografia y Patologia especial interna de mil ochocientos cuarenta y cuatro á mil ochocientos cuarenta y cinco; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me refiero. Y para que conste donde convenga al interesado doy la presente á su ruego, firmo en Sevilla á once de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cinco.

V.º B.º
Herrera

Antonio Martin Villa
Sec.º

Derechos con papel dos r.s [illegible]

221

Universidad Literaria

DE

Sevilla.

Matrícula.

Intª. libº. 20. fº. 66 nº. 1666 Derechos cua. tro rs. vn.

D. Francº. García Soria natural de Moron ha ganado en esta Universidad los cursos que á continuacion se expresan segun se averigua de los libros de esta secretaria de mi cargo á que me refiero.

Sevilla 22. de Octubre de 1848.

Martin
Vice-Secº.

Matª. en 1º. año de filosofia pª. el curso de 1838 á 1839. fº. 372. Probº. fº. 623.
Matª. en 2º. año de filosofia pª. el curso de 1839 á 1840 fº. 457. Probº. nº. 1[illegible]
Matª. en 3er. año de filosofia pª. el curso de 1840 á 1841. nº. 62. Probº. nº. 62.
Matª. en 1er. año de Medª. pª. el curso de 1841 á 1842 nº. 36. Probº. nº. 36.
Matª. en 2º. año de Medª. pª. el curso de 1842 á 1843 nº. 11. Probº. nº. 11.
Matª. en 3º. año de Medª. pª. el curso de 1843 á 1844 nº. 23. no prueba.
Matª. en 3er. año de Medª. pª. el curso de 1844 á 1845 nº. 50 Probº. nº. 50.
Se graduó de Br. en Medicina á Claustro pleno

Martin
Vice-Secº.

222



Sr. Rector.

D. Franco. Garcia Soria natural de Moron ante V.S. como mejor proceda digo que tengo ganados los cursos necesarios pª graduarme de Bachiller en Medicina c.º V.S. P.º Por lo que

Suplico a V.S. se sirva mandar se me admita á examen pª dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido justicia juro etc.

Franco. Garcia de Soria

Auto. Por presentado y el Secretario Certifique los cursos ganados por este alumno. Asi lo mandó el Sr. Dr. D. Franco. de Paula Ruiz y Marrox Rector de la Universidad Literaria de esta Ciudad de Sevilla á dos de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco de que certifico.

M

En cumplimiento del auto que antecede certifico que D. Franco. Garcia de Soria natural de Moron ha ganado en esta Universidad un curso de Logica, Gramatica general y Matematicas, otro de Fisica experimental con nociones de Quimica Geografia y Matematicas, otro de Etica, Religion, Literatura é Historia, otro de Anatomia general y descriptiva con nociones de fisiolo-

gía y otro de Fisiología Patología é Higiene de mil ochocientos treinta y ocho á mil ochocientos cuarenta y tres y ultimamente ganó otro de Terapéutica Materia Médica y Medicina legal de mil ochocientos cuarenta y cuatro á cuarenta y cinco. Ha obtenido la nota de sobresaliente en el examen del tercer año de Medicina. Así resulta de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me refiero. Sa Villa dos de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco.

V.º B.º V. R.



Sº Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

...17 de
...Marzo de
...1844
...
...ntarse al
...alumno
...el traslado
...de la
...matricula,
...
...

Dn Francisco Garcia Juarez, natural de Granada y matriculado en esta Universidad el cuarto año de Jurisprudencia; pide a V.S. se sirva admitirle la incorporacion en esta Universidad.

Dios Gue a V.S. muchos años

Sevilla 16 de Marzo de 1844.

Franco Garcia
Juarez



224



Granada 6 de Marzo de 1844.
Informe el Sr. Catedrático del cuarto año de Jurisprudencia de la asistencia que haya prestado este interesado á su clase; y á Granada, su aplicación y adelantamiento ...

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Granada.

Dn. Franco. Garcia Franco natural de Granada, y cursante del cuarto año de Jurisprudencia, á V.S. con el respeto debido expone: Que teniendo q.e marcharse á Sevilla y deseando continuar su curso en aquella Universidad á V.S. suplica se sirva mandar le den los oportunos documentos p.a dho efecto.

Dios Gue. a V.S. muchos años Granada 5 de Marzo de 1844.

Franco. Garcia Franco

... el Sr. ... Tomas ... el Sr. ... Fran.co Garcia ... asistiendo á mi clase de 4.º año ... Granada ... de Marzo 1844

... Herrero

Yo el Infrascripto Secretario interino de la Universidad Literaria de esta Capital &a.

Certifico: q. D. Francisco Garcia Franco, nat. de

Granada Dir.r de la misma, se matriculó en tiempo hábil al cuarto año de Jurisprudencia para el presente curso académico, habiendo satisfecho cincuenta y cuatro r.s v.n p.r los de Mat; Así resulta de los registros de la Secretaría de mi cargo á q.e me remito. Y para q.e conste en virtud del anterior decreto del Sor Rector libro la presente que sello con el de la Universidad y la firmo en Granada á ocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro =

José Fernandez
Guevara
Srio

92

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

Despachen.

a St.º Castro

Rúbrica

Para proceder á la incorporacion de la matrícula de 4.º año de Jurisprud.ª que hizo en esa Universidad en tiempo hábil D. Francisco Garcia Franco, natural de Granada, espero se sirva V.S. decirme donde y en que años ganó los anteriores, tanto de Filosof.ª como de Jurisprudencia.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Sev.ª 26 de Abl. de 1844

B. L. M. de V.S.

Pedro Martin Villa
Vice-Rect.º

D.n Franc.co Garcia Franco nat.l de Granada ganó y probó en esta Univ.d tres a.s de Filos.a y tres de Jurisp.a en los cursos de 1837 á 43.

Dios gue. á V.m. a.s Granada 1.º de Mayo de 1844

D. O. de S.r Castro

Rúbrica

José Fernandez Guevara

226

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Despachado

Dn. Castro

Sírvase V. decirme al márjen de este, si como resulta del documento presentado por D. Franco. Gcia. Franco natural de Granada es cierto que se matriculó en 4.º año de Juris.cia p.a el Curso de 1843 á 1844.

Haga V. la bondad de decir si tambien asistió á las clases hasta el 7 del presente mes y año.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 18 de Mzo de 1844

P. U. S.

Pedro Martin Villa

Dn. Fran.co Garcia Franco natl. de Granada se matriculó en esta Univd. al 4.º año de Jurisp.a para el presente curso de 1843 á 44, habiendo asistido á su clase el tiempo que marca la certifn. de su catedratico, que habrá presentado en ese Establecimto. con lo que evacuo esta compulsa. Granada y Marzo 23 de 1844.

José Hernandez

Guevara

227



D. Francisco Gordillo, natural de Osuna, como mejor proceda digo: que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Medicina á Claustro pleno. Por lo que =

Sup.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido justicia, juro &c.a

c tuti 7. En cumplimiento del



3º Sob. 1

Universidad Literaria

DE

Sevilla.

[illegible]

Lib. 1º f.º 28 vto.

D. Fran.co [illegible] natural de [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible] y

[illegible] de [illegible]

[illegible] de 1842.

Dº Pago

P. U. S.

Pedro Martin Villa

[illegible]

[illegible]

[illegible] 1838 [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Probº nº 63

Matdº en 2º año de Medicina p.ª el curso de 1842 a 1843 nº 18.

Probº nº 18.

Matdº en 3º año de Med.ª p.ª el curso de 1843 a 1844 nº 22 [illegible]

Probº nº 12

Matdº en 1er año de Clinica p.ª el curso de 1844 a 45 en 6 de Agosto de

Lib. fº 77. [illegible] [illegible] 822 [illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Seminario Conciliar de S. Pelagio Martir de Cordoba.

Es cierto que D. Franc.co Gordillo natural de Luna ha cursado y ganado en este Seminario tres cursos de Filosofía en los académicos desde 1838 á 1841; de los cuales se le ha dado certificacion. Las asignaturas estudiadas en cada uno de los referidos cursos han sido, Logica y Matematicas con lecciones de Gramatica gral. en el primero, Fisica Gral. y Particular Esperimental con lecciones de Geografía y Matematicas en el segundo, y Filosofía Moral Metafísica con Religion y algunas lecciones de literatura é historia en el tercero; como se previene en el plan de estudios vigente. Todo lo cual consta en esta Secretaría de mi cargo.

Dios gue. a V. m.s an.s Cordoba 8 de Nov.e de 1841=

José Cobos y Junguito

V.o B.o
Rafael de Luna y Garcia

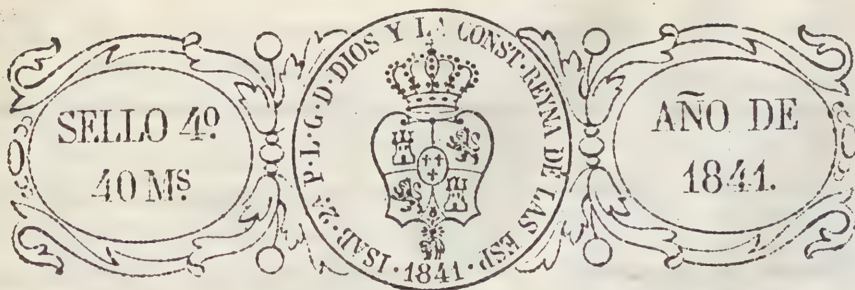
D. Franc.co Gordillo natural de Luna ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un certificado al parecer espedido por V. del que resulta, que ganó en ese Seminario 3 años de filosofía de 838 á 41. Y ruego á V. la bondad de decir si las asignaturas son las que previene el plan.

Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 28 de Oct.e de 1841

Ant.o Martin Villa

Sr. Secretario del Sem.o Conc.r de S. Pelagio M.r de Cordoba.



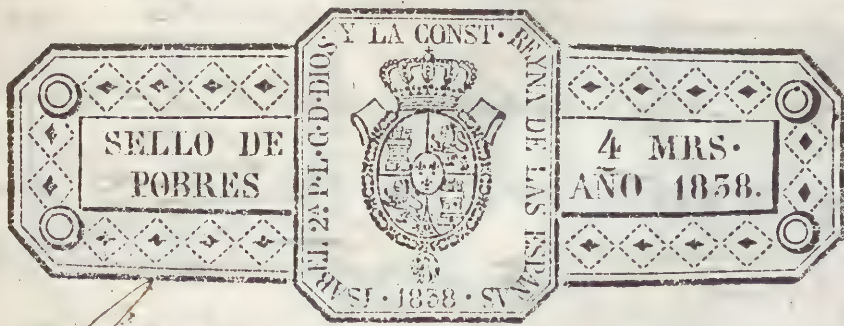
D. José Cobos y Junguito Pbro, Presidente de Colegio y Secretario del Seminario Conciliar de S. Pelagio Martir de esta Ciudad &c.

Certifico: que D. Francisco Gordillo, natural de Osuna Arzobispado de Sevilla, en el año pasado de mil ochocientos treinta y ocho, previo examen de latinidad é informaciones necesarias, fue admitido y vistió la Beca de este Seminario en clase de colegial interno; del modo que ha cursado por espacio de tres años, contados desde Octubre de mil ochocientos treinta y ocho hasta Junio de ochocientos cuarenta y uno, la Filosofia en todas sus partes, en los tres cursos y con las asignaturas que previene el plan de estudios vigente. Ha tenido durante este tiempo los actos literarios siguientes; en el primer año una leccion de sumulas en la que de repente contestó con el mayor desembarazo, acierto y prontitud á las preguntas que durante media hora le fueron hechas sobre ellas por el Sor Rector. en cada uno de los dos restantes una leccion de oposicion en que con puntos rigorosos de veinte y cuatro horas disertó por espacio de media con mucho lucimiento sobre la proposicion que le tocó en suerte, la que defendió en seguida de los argumentos de a cuarto de hora puestos por contrincantes á los que arguyó á su vez igual tiempo. Y al fin de cada uno de los referidos

tres años sufrió un examen general de sus materias
respectivas del modo y forma que se prescribe en el
plan de estudios y ordenes vigentes, en cuyo acto me-
reció siempre la aprobacion de sus cursos y la censura
de Sobresaliente. Y para que conste doy la pre-
sente á peticion del interesado y de orden del Sor.
D. Rafael de Luna y Garcia. Pbro., Rector y Re-
gente de estudios de este Seminario con cuyo sello au-
toriza esta que firmo en Cordoba á diez y nueve
de Junio de mil ochocientos cuarenta y uno=

José Cobos y Junguito

Srio.



Sor. Rector de la Universidad Literaria de esta Ciudad &a

[illegible] de Marzo de 1838.

Pase al S.r Catedratico [illegible] informe [illegible]

P.r Maestre

D. Francisco Garcia Tamariz faltó de la clase de mi cargo á fines de Febrero: á pocos dias me escribió desde Osuna manifestandome, que por falta de recursos se habia visto obligado á faltar y pasar á buscarlos en su tierra; y q.e me suplicaba le disimulase el tiempo q.e en ello pudiese invertir; alo q.e le contesté dandole á entender q.e no estaba en mi mano hacer-

Fran.co Garcia Tamariz Exclaustrado del Orden de S.n Fran.co y Cursante del año de anatomia en esta Universidad a V.S. con el debido respeto Dice: que siendo hijo de Padres Pobres y careciendo de medios para subsistir todo un curso en esta Capital, por razones q.e a V.S. no le son desconocidas, se bió en la sensible precision de marchar a su casa hace dos meses a dos y medio, en busca de recursos p.a continuar sus estudios, creido bolverse al mom.to: mas no haviendo le sido posible efectuarlo como deseaba escribio a su Respectivo S.r Catedratico a quien consta su estado, lo ocurrido el q.e contesto disimularia el tiempo q.e estubiese en sus atribuciones, pero q.e se detubiera en su estado Caso el

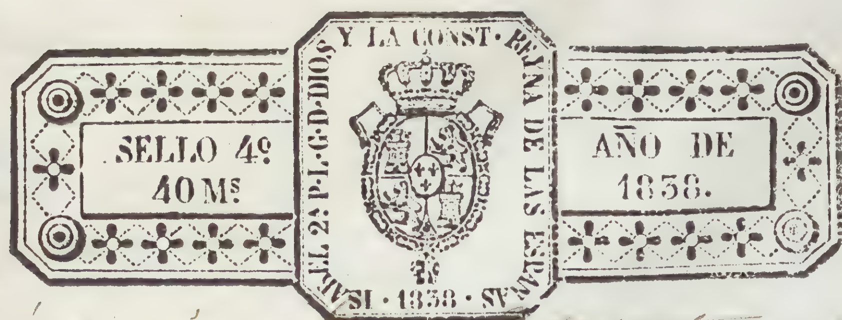
lo por mucho tiem-
po; q.e se viniese lo mas
pronto posible p.a no
comprometerme á es-
pulsarlo. Continuó
sin asistir á clase todo
el mes de Marzo, y
habiéndose publicado
la presente quinta,
me suplicó se le mu[illegible]
tuviese en considera-
cion, q.e no lo deja-
ba venir el
Ayunta-
miento, hasta
finalizarla: ha-
biendo faltado todo
el mes de Abril, y los
primeros dias de Mayo
y estando cumplido
el duplo de las faltas q.e
previene el plan, le es-
pulsé de clase y borré
de lista, p.s habia deja-
do de asistir á todas las
lecciones practicas dadas
en la Cuaresma, cosa
del mayor interes: sin
embargo en el tiempo que se presentó en clase antes, y en el q.e ha transcu-
rrido desde el 8. de Mayo q.e ha asistido como oyente, ha manifestado aplicacion
y buena disposicion; aunque no puede dejar de resentirse de no haber vis-
to los cadaveres necesarios para fijar las ideas; esto sin embargo podrá su-
plirlo en el curso proximo-venidero. Es cuanto se me ocurre mani-
festar a V.S. en virtud del decreto antecedente. Sev.a 2 de Junio de 1838.

D.r Joaquin de Palacios
y Rodriguez

menor tiempo posible: muy a su pe-
sar alguacaese hace yá dias trasladar-
se á esta se vió detenido por la auto-
ridad hasta efectuarse el proximo pa-
sado sorteo, como uno de los mozos
el comprehendedor: por cuya razon
al presentarse en clase se halla ex-
cluido de la lista por tanto:

A V.S. Supp.ca q.e previos los informes q.e V.S. gu-
ste tomar y certificacion q.e acompa-
ño de q.e consta no haver tenido este
interesado la culpa del exceso q.e la-
menta, se sirva decretar como en se-
mejantes casos acostumbra su acredi-
tada equidad. Sevilla 12 de Mayo
de 1838.

Fran.co Garcia Tamariz



El infrascrito Srio del Ilustre Ayuntam.to Constitucional de la Villa de Osuna, Certifico: que desde la publicación del presente reemplazo de cuarenta mil hombres se adoptó por la Autoridad la medida, de no permitir, que los mozos comprehendidos en aquel saliesen de la población y su término, hasta que se concluyera el acto del sorteo, y el de la declaración de Soldados y juicio exenciones, razon por la cual, no se ha concedido Pasaporte á D.n Fran.co García Tamarit, como uno de los expresados en la edad de veinte y tres á veinte y cuatro años. Y para que pueda hacerlo constar, donde, y cuando le convenga, le doy el presente á su solicitud, y en virtud de autorización del Sr. Alcalde Presid.te del Ayuntam.to para todos los que se hallan en su caso, en Osuna á cinco de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho =

Juan de Galvez
Palacios

233

Despachada.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

D. Franc.co Garcia
natural de Nogales
ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un documento al parecer espedido por V. del que resulta, que ganó en ese Seminario un curso de Lójica ontolojia y Matemática, del 1834 á 1835, otro de Física experimental con nociones de química, geografia y Matemáticas y otro de Filosofia moral religion literatura é historia en los del 1836 á 1838.

Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 23 de Nov.e de 1839.

Ant.o Martin Villa
Sec.o

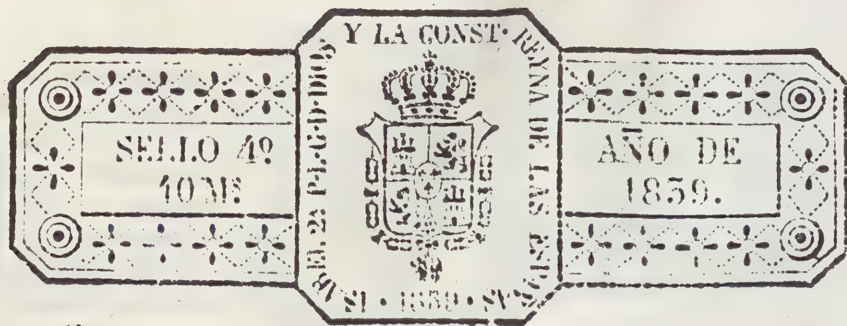
Este interesado ha ganado en este Seminario los cursos de q.e hace referencia en el presente oficio segun se averigua de los libros de Matriculas y pruebas de curso de esta Secretaria desde la pa. 232 á ... Badajoz y Novbre 30 de 839

José M.a Leal
Srio

Faustino Izquierdo
Rr.

Sr. Secretario del Sem.o Conciliar de S. Aton de Badajoz.

234



...senta tres papeletas
...º de leyes nº 78 – mat. 9 p. del 1º
...
...23 de Nov.e del 1839.

Fran.co Garcia estudiante de primer año de leyes, a V.S. con el debido respeto y veneracion q.e debe, hace presente, q.e habiendo estudiado los tres años de Filosofia en el seminario concilíar de Badajoz; presente al secretario de esta universidad las certificaciones, q.e acreditaban haber estudiado en el anterior dicho seminario los cursos arriba espresados y no debiendo ono pudiendo causar perjuicio al suplicante la demora q.e tenga el Secretario del espresado colejio; en remitir las acordadas.

Suplico a V.S. se sirba mandar q.e en el interin, se me matricule bajo protesta lo q.e espera conseguir de la notoria justificacion de V.S.

Fran.co Garcia

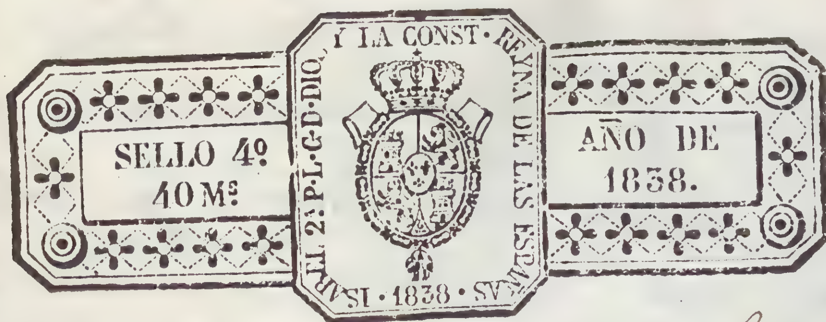
Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sebilla

...ule por pre... en tiempo ... matricu... ...ista cume... ...to y de su ... riesgo á ...s de su ... y a ... ...po se ha... ...os asientos ... libros

...ch... acerte ...



235



Dn Andres Niebes Pardo, Pro, Secretario de Estudios del Seminario Conciliar de Sn Anton de esta Ciudad &c.

Certifico: Que Dn Francisco Garcia, natural de Nogales de este Obispado, há ganado y probado en este Seminario, los cursos siguientes = Uno de Logica, Ontologia y Matematicas, que dió principio en Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro, y terminó en Junio del proximo siguiente; como se acredita del correspond. libro de Pruebas de curso al fol. 231 vto. Otro de Filosofia moral, religion, Historia, y Literatura, que fue el qe principió en Octubre de mil ochocientos treinta y seis, y concluyó en Junio proximo siguiente, como se acredita de indicado libro al fol. 237. Y el de fisica y matematicas, que dió principio en mil ochocientos treinta y siete, y terminó en Junio de la fecha; como es de ver de espresado libro al fol. 239; habiendo obtenido en este la calificacion de notablemente aprovechado

Todo lo relacionado

aparece de enunciados libros, á los
folios q.e se enumeran, á los que
me remito caso necesario, que obran
en esta Secretaria. Y para los e-
fectos conducentes al interesado le
doi esta á su solicitud, q.e firmo en
Badajoz á veinte y dos de octubre
de mil ochocientos treinta y ocho.

Andres Nieves
Srio.

SELLO 4º 40 Ms. ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 AÑO DE 1837.

Habilitado, publicada la Constitucion en 15. de Agosto de 1836

D. Juan Bautista [illegible] Lopez

Certifico: q.e [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] ha mani-

festado una [illegible] constante, no tê aprovecha-

m.to y [illegible] p.a [illegible]

[illegible] ya doy la presente a peticion del interesa-

do. Sevilla 7 de [illegible] de 1837

Juan B.ta Lopez
Manjon

[illegible] D.n Juan Bautista [illegible]

per [illegible] por quien el [illegible]

[illegible] la anterior Certificacion [illegible]

titula y nombra [illegible] legal [illegible]

fiel legal y de toda confianza y a sus [illegible]

partes [illegible]

hecho en juicio y fuera del [illegible]

firmamos la presente [illegible]

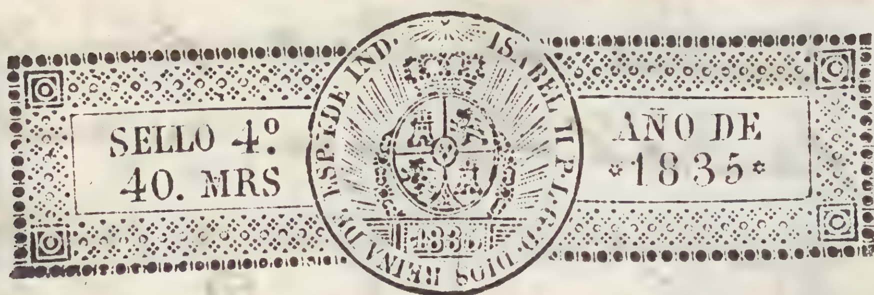
[illegible] dia [illegible] mil ochocientos treinta y [illegible]

José M.ª Fernandez Perez
Esc.no pu.co

Fran.co de Paula [illegible]
Caicere
Es. p.

[illegible]





Dn Franco Morales Teniente de Alcalde de esta villa de Santiago de Calatrava y Dn Pedro Moreno Presvo cura teniente de esta unica Parroql de ella = Certificamos qe Dn Franco Garcia hijo de Dn Luis de esta vecindad a observado siempre y en la actualidad observa buena conducta moral y politica; y aun que se alla en la edad de quince años se manifiesta de inclinaciones arregladas. Y para que lo aga constar donde convenga le damos la presente en Santiago de Calatrava a veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos treinta y cinco =

Franco Morales   Pedro Moreno

Yo el infrascrito Escno de S. M. publico del numº y Ayuntamto de esta villa, y unico en ella =

Certifico y doy fe: que D. Franco Morales y D. Pedro Moreno por quienes va autorizada la anterior certificacion desempeñan respectivamte los destinos que expresan en su cabeza, y á cuantos documentos

dan autorizados con la firmas que lo estu
el presidente seles dá entera fé en juicio y
fuera del. Y para que así conste
tegimos y firmo la presente compro
vacion en Santiago de Calatraba á vein
te y cuatro de oct.e de mil ochocientos treinta
y cinco

Pedro María
Ruiz



D.n Ant.o Molina Herrero. Cura Economo dela Parroq.l de esta Villa dela Ygiera de Calatrava, y su anejo Sant.o Certifico: Que entre los Libros que se custodian en el Archivo de esta dha Yglesia se haya el quarto de Bautismos formado con foxo de Pergamino compuesto segun su princ.o, y ultimo folio de docient.s veinte y nueve; y al ciento setenta, y quatro se haya una Partida que es del tenor siguiente —

Partida 3 | En la Yglesia Parroq.l de nuestra S.ra dela Concepcion de esta Villa dela Yguera de Calatrava el dia nueve de Agosto de mil ochocientos veinte yo D.n Andres Alvarez de Sotomayor Cura Rector Propio de esta Villa, y dela de Santiago su anejo Bautize Solemnem.te, Chrismé, y puse los St.os Oleos á Fran.co Jose Luis Ciriaco, hijo Legit.mo de D.n Luis Garcia, y de D.a Maria Concepc.on Maz.to su muger, Aguelos Patern.s D.n Fran.co Garcia, y D.a Geronima Pancorbo Natural.s de Porc.a, Matern.s D.n Fern.do Maz.to, y D.a Fran.ca de Peñas, fueron sus Padrin.s D.n Fernando á quien.s adverti el Parentesco Espirit.l, y dem.s Obligacion.s siendo Testig.s D.n Man.l Maria Gueb.a, y And.s de Arjona, y p.a que Conste lo firmo = And.s Alvarez de Sotomayor.

Concuerda con su Original á que me remito, y p.a que conste á peticion de Parte doy la presente que firmo en la expresada Villa de la Yguera de Calatrava á ocho de Octubre de mil ochocient.s treinta, y cinco.

Ant.o Molina

Comprovacion | Yo el Infrascripto Escno. dela Reina N. S.a publico

el num.to y de Cabildo unico cierra Villa, Certifico: que
Dn. Antonio Molina Presv.o a quien hé puesto
la prueba de Bautismo precedente, en com-
u título de mero [illegible] ecónomo de la
única Yglesia Parroquial de la misma, y la firma de con-
la autoridad la que acostumbra poner en todos sus
de los que en todo tiempo se ha dado y da entera fe y credito
asi en juicio como fuera de él. Y para que conste a
tancia de la pte. lo doy por testimonio que signo y firmo
en la Ysquiera de Calatrava á ocho de Octubre de mil
ochocientos treinta y cinco

Andres de Arjona y
Lopez



D. Franco. Madueca Cura de la Yglesia Parroq. de la Purísima Concepción de Ntra. Sra. de este Lugar, certifico q. en el Libro [illegible] de Baptismos q. corre a mi cargo, al folio ochenta [illegible] la siguiente partida, es como sigue.

Partida — En el Lugar de Gilena de la Vicaría Gral. de la Villa de Estepa en [illegible] días del mes de Enero de mil ochocientos diez y ocho años, yo D. Antonio Díaz, Cura de la Yglesia Parroquial de dicho Lugar, en ella bapticé solemnemente a un Niño q. se le puso por nombre Franco. de Paula Gonzalo, hijo legítimo de José Ma. García y de Ma. Benita de Morales su muger, natural de la Puente de D. Gonzalo, y según declaró su padre nació el mismo día de dicho mes y año. Abbs. paternos D. Vicente García y Da. Franca. Díaz, y los maternos Franco. Morales natural de la Puente de D. Gonzalo y [illegible] de Soto, natural de Casariche, y los [illegible] vecinos de este Lugar. Fueron sus Padrinos los Abuelos paternos a los q. advertí el parentesco espiritual y obligaciones, y firmé = D. Antonio Díaz.

La partida q. antecede está conforme con su original, a q. me refiero, y para q. conste a instancia de parte legítima doy la presente q. firmo en Gilena, y [illegible] de [illegible] de mil ochocientos treinta y cinco años.

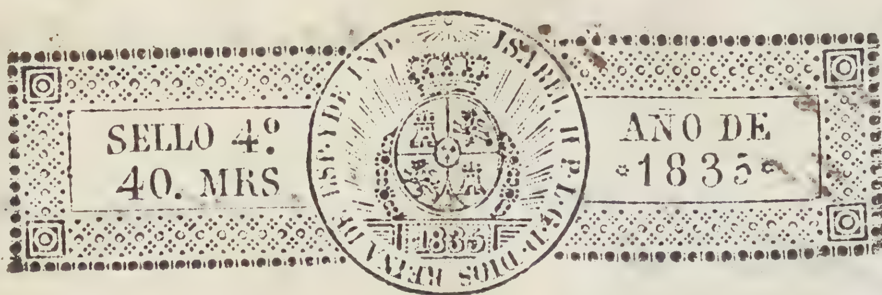
Franco. Madueca

Yo el Infrascrito Secretario del Ayuntamiento

de este Lugar certifico: Que D.n Tom.s Martinez por quien se halla dada la antecedente certificacion es como se titula y nombra Cura Parroco de la Yglesia Parroquial de este propio Lugar, y la firma y rubrica con que la autoriza es suya propia la misma que acostumbra en todos sus escritos a los quales siempre se ha dado y da entera fee y credito en juicio y fuera de el y para que conste a continuacion de quanto legitimo firmo la presente en Gilena a ocho de Noviembre de mil ochocientos treinta y cinco =

Tomas de Vergara
Sec.o

García Morales



Nos el Rector y Examinadores de latinidad nombrados por el Claustro para los que principian el estudio de la Filosofía en esta Real Universidad &.

Certificamos que D. Francisco García Moraly natural de Filena de diez y siete años, color moreno claro, pelo castaño claro, ojos pardos, esta suficientemente instruido para pasar a estudiar Filosofía. Sevilla catorce de noviembre de mil ochocientos treinta y cinco

Dr. Fr. Nicolas Maestre
Rr.

Dr. Manuel Garcia del Manual

14 de Nov.e de 1835.

Admitase le
[illegible]

Dr. Muñoz

Dr. Diego F. Muñoz

Dr. Lorenzo G.a Pego

Mat.do en 1.er año de Filosofía para el Curso de 1835 a 1836 f.o 349. Probado f.o 270.

Mat.do en 2.o de Filosofía para el Curso de 1836 a 1837. f.o 499. Prob.do f.o 77

Mat.do en 3.o de Filosofía [illegible] 364
Prob.o f.o 263.

Mat.do en 1.er año de Medicina p.a el curso de 1840 a 1841 n.o 90.
Prob.o [illegible]

Mat.do en 2.o año de Med.a p.a el curso de 1842 a 1843 n.o 10
Prob.o n.o 1a

Matric.a de 2.o año de [illegible] p.r el Alumno de Med.a [illegible] Rodrig.z

Prob.e n.o 26

Matr.do a 1.o año de Med.a p.r el alumno de Med.a

n.o 4 Prob.e n.o 4

241

D. Francisco Gordillo natural de Fuente de Cantos tiene en esta Univ.d el curso que a continuacion se expresa segun se acredita de los libros de esta Sec.a de mi cargo a que me remito. Sevilla 15 de Mayo de 1.837

Martin
Sec.o

... un curso de Logica, Ontolog.a y Matematicas en el de 1835 a ... Probado f.o 275

...do en 2.o de filosofia para el curso de 1836 a 1.837 folio 130. (aprobado)

Mat. do en 2.o de Filosofia para el Curso de 1.837 en 1.838 f.o 443.
Prob.o folio 79.

Mat.do en 3.er año de filosofia p.a el curso de 1.838 a 1839 folio 362.

Misso.



Dn. Dionisio Angulo Cura Parroco de esta Villa de Fuente de Cantos Certifico que en uno de los libros que se custodian en su archivo donde se hallan estampadas las Partidas de Bautismo desde el año de mil ochocientos diez y siete hasta el de mil ochocientos veinte y cuatro á su folio ciento noventa y dos vto. se hallá lo siguiente =

Francisco Maria de los Dolores Rodrigo Hipolito Nicolas | En la Villa de Fuente de Cantos en quince dias del mes de Agosto de mil ochocientos veinte y dos yo el Bachiller Dn. Antonio Archidona y Baquero Cura propio y unico de su Yglesia Parroquial de Maria Santisima de la Granada de ella bautizé solemnemente y puse los Santos Oleos á un niño que nació el dia trece del espresado mes, y año, y se puso por nombre Francisco Maria de los Dolores Rodrigo Hipolito Nicolas: es hijo legitimo y de legitimo Matrimonio de Dn. Manuel Gordillo de Chaves y Ximenez, natural de la inmediata de Monesterio de este Priorato, y de Da. Maria Josefa Amaya y Roso natural de la de Barquillos Obispado de Badajoz y vecinos de esta: abuelos paternos Dn. Francisco Gordillo de Chaves y Da. Maria Ximenez Linero naturales de dicha de Monesterio: y los maternos Dn. Rodrigo de Amaya Ayala Sotomayor y Becerra, y Da. Maria Josefa Roso Hidalgo y Chacon naturales y vecinos de la antedicha de Burguillos: fue su padrino Dn. Rodrigo de Amaya su abuelo materno, á quien adverti el parentesco espiritual y demas obligaciones; á que fueron testigos Dn. Antonio Dominguez Porras, teniente de Cura, Dn. Juan de Vergara Duran Pbro., y Dn. Juan Vicente Matheos Mañero tambien Pbro. todos vecinos de esta misma Villa: y para que conste lo firmé = Antonio de Archidona y Baquero =

Concuerda con su original. Fuente de Cantos y Octubre diez y siete de mil ochocientos treinta y cinco =

Dionisio Angulo

Antonio Marca Vara y Jose Garcia Mesa Notarios de Reynos Escribanos de su Magestad publicos del Numero y Juzgado de esta

Villa de Fuente de Cantos Cabeza de Partido nuestra Vecindad

Damos fe que D. Dionisio Angulo Toro por quien se ha

lla dada la precedente certificacion es Cura

unico de esta Yglesia Parroquial segun se

resalta y la firma y rubrica que la autoriza es al parecer

de su mano y puño y la que acostumbra usar dandose en

cuanto baxo la misma se contiene entera fe y credito asi

en Juicio como fuera de el y para que asi conste donde

convenga a solicitud de parte interesada lo signamos

y firmamos en Fuente de Cantos a veinte y nueve de

Octubre de mil ochocientos treinta y cinco

Jose ... Garcia ...

Antonio Maria Vara



Sr. Rector de la Real Universidad de Sevilla

Dn. Francisco Gordillo Natural de Fuente de Cantos á V.S. con el debido respeto hace presente =

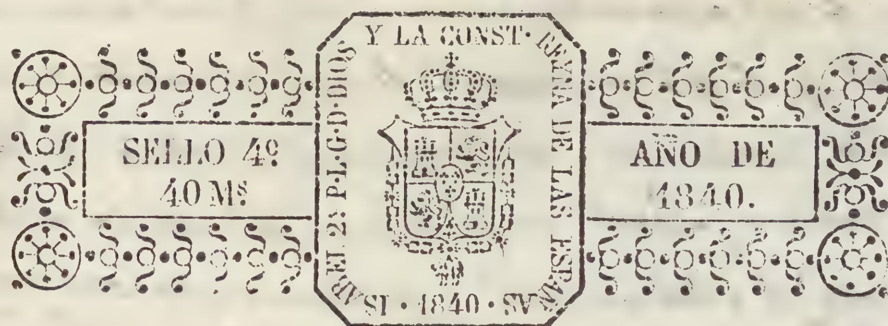
Sevilla 17 de Novre. de 1835

Matricúlese con la obligacion de presentar á la mayor brevedad posible los documentos que comprueben la buena conducta de la... esta Universidad. D. Maestre

Que examinado y aprobado en latinidad en quatro del presente mes, se presentó al Sr. Dr. Dn. Juan Bautista Maestre pa. q. le pusiere la nota de buena conducta pa. poderse matricular; pero que visto q. entre los papeles q. traia, le faltaba el q. de buena conducta politica y moral debian darle los Sres. Alcalde y Cura de su Pueblo, requisito sin el qual no puede ser inscripto en la matricula

Supca. á V.S. q. atendiendo á la distancia q. de esta hay á su Pueblo y q. siendole imposible desde la fecha hasta el veinte q. se cierra la matricula traer lo q. se le exige, se digne decretar me firme el dicho Sr. Dr. Maestre pa. de este modo no padecer detrimento en su carrera: quedando en la estrecha obligacion de en el correo inmediato escribir á su pueblo pa. q. se le manden los tales informes. favor q. espera merecer de la mucha bondad de V.S. cuya interesante vida pide á Dios ms. años. Señor. Sevilla 17 de Nobre. de 835

Francisco Gordillo



Illmo. Sr.

D. Francisco Garcia y Reguera, natural de Acámbaro en América, como mejor proceda digo: que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Medicina á Claustro pleno. Por lo que Supco. á V.S.Y. se sirva mandar se me admita á examen para dicho grado, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &a.

Illmo. Sr.

Franco. Garcia Reguera

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Illmo. Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve, Rector de la Universidad literaria de Sevilla á seis de Junio de mil ochocientos cuarenta, de que certifico.

Dr. Maestre Rr.

Antonio Martin Villa, Sec.

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. Francisco Garcia y Reguera, natural de Acámbaro en América, ha ganado en esta Universidad literaria un curso de Lógica, ontolojía y Matemáticas, y otro de Física general y particular, en los de mil ochocientos treinta y dos á mil ochocientos treinta y cuatro. Incorporó un curso de Física experimental y Botánica que ganó en el colegio de Medicina y cirujía de Cádiz de mil ochocientos treinta y cuatro á mil ochocientos treinta y cinco. Ganó asimismo en esta universidad un curso de Metafísica y Etica, otro de Anatomía general y descriptiva, y otro de Fisiología, patología é higiene

en los de mil ochocientos treinta y seis, á mil ochocientos treinta y nueve; y de este al presente de mil ochocientos cuarenta, está matriculado en Terapéutica, Materia Medica y Medicina Legal; en el examen del cual ha obtenido la nota de Sobresaliente, y probará en su dia con los requisitos prevenidos. Asi consta de los libros de esta Secretaria de mi cargo, á que me remito. Sevilla seis de Junio de mil ochocientos cuarenta.

Vº Bº
Dr. Maestre
Rº

Vº Bº
Dr. Adarve

Antonio Martin Villa,
Secº

Auto. Remitase este expediente á la Direccion general de Estudios. Lo mandó asi el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla á siete de Junio de mil ochocientos cuarenta, de que certifico.

Dr. Maestre
Rº

Antonio Martin Villa,
Secº

Tomose razon libº 1º fº 9 nº 263 = cuatro treinta y cuatro

Dr. Vicente

245

Universidad Literaria de Sevilla.

Señor Rector:

Peticion

D. Francisco Garcia de la Reguera, nat.l de Acambaro en América con el debido respeto espone: que reuniendo los requisitos necesarios para recibir el grado de Bachiller á cláustro pleno en Medicina

Suplica

á V S. se sirva mandar que, precediendo cuanto exigen las órdenes vigentes, se le confiera en la forma de costumbre. Sevilla veinte y dos de junio de mil ochocientos cuarenta.

Fran.co Garcia Reguera

Decreto

Sevilla veinte y dos de junio de 1840.
Certifique á continuacion el Secretario lo que resulte relativo á este alumno.

M.

Certificacion

En cumplimiento del decreto que antecede, certifico que D. Francisco Garcia Reguera natural de Acámbaro en América, ganó en esta Universidad un curso de Lógica, Ontologia y Matemática y otro de Física general y particular en los de mil ochocientos treinta y dos á mil ochocientos treinta y cuatro: incorporó un curso de Física experimental y Botánica ganado en el Colegio de Medicina y Cirujía de Cádiz de mil ochoc.s treinta y cuatro á mil ochoc.s treinta y cinco: despues ganó otra vez en esta Universidad un curso de Metafísica y Etica, otro de Anatomia general y descriptiva con nociones de Fisiologia, otro de Fisiologia, Patologia é Higiene y otro de Terapéutica, materia médica y Medicina Legal en los de mil ochoc.s treinta y seis á mil ochoc.s cuarenta, habiendo sacado la nota de sobresaliente en el exámen del último curso. Asi mismo obtuvo decreto del Sr. Rector para entrar en los exámenes p.a el grado de B.r á Claustro pleno en Medicina de su cuenta y riesgo y sin que pueda conferirsele hasta que se devuelva por la Direccion Gral de Estudios aprobado su expediente. Segun consta de los libros de esta Sec.a de mi cargo á que me remito. Sevilla veinte y dos de junio de mil ochoc.s cuarenta.

V.o B.o V.o B.o

Antonio Martin Villa
Sec.o

Decreto

Sevilla 22 de Junio - - - de 1840.

Pase al Decano de la facultad, para que le admita al ejercicio de tentativa: aprobado en él, admitásele igualmente al público ante el Cláustro; y si mereciere tambien la aprobacion, confierásele en la forma ordinaria cuando se devuelva por la Direccion general de Estudios aprobado el expediente que se le ha remitido.

Disposicion del Decano.

Cítese en este dia para la tentativa de este grado, que se ha de celebrar mañana jueves veinte y cinco - - - - - del corriente - - - á las siete en punto - de ella - - - - Sevilla veinte y cuatro de Junio - - - de mil ochocientos cuarenta.

Citacion para la tentativa.

En este dia estendí citas á los Señores Doctores D. Serafin Adame, Decano del Cláustro de Medicina, D. Joaquin Sanchez Regente D. Manuel del Campo y D. Joaquin Palacios todos Catedráticos de Instituciones médicas, y examinadores en las tentativas para Claustro pleno - - - convocándolos para la tentativa de este grado de Bachiller á Cláustro pleno en Medicina, - - - que debe celebrarse mañana jueves veinte y cinco - - - del corriente á las siete en punto - - - de ella: - - - - cuyas cédulas entregué para su repartimiento á los Bedeles, que firman conmigo como en prueba de su recibo. Sevilla veinte y cuatro de Junio - - - de mil ochocientos cuarenta.

Antonio Martin Villa,
Sec.º

Ejercicio de tentativo y votacion. En la ciudad de Sevilla á veinte y cinco de junio de mil ochocientos cuarenta, ------ siendo las siete en punto ------ de la mañana, se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad literaria los Señores Doctores D. Serafin Adame, Decano del Cláustro de Medicina, D. Joaquin Sanchez Reciente y D. Manuel de Campos, todos Catedráticos de Instituciones Médicas no habiendo concurrido por estar ausente el Dr. D. Joaquin de Palacios. ---- ------------------------------

Sentados en sus respectivos asientos, entró al toque de la campanilla el Candidato D. Francisco Garcia Reguera -------- y habiendo ocupado el que tenia dispuesto, se principió el acto á puerta cerrada en estos términos: el Sr. Dr. D. Serafin Adame ---- le preguntó durante quince minutos cuanto estimó conveniente sobre los tratados de las Instituciones médicas --------- que se estudian en los años precedentes y en el cuarto -- de la carrera que se dispensa por el grado á Cláustro pleno, y el Candidato respondió como creyó mas oportuno: por el mismo tiempo y en la misma forma preguntaron sucesivamente los Señores Doctores D. Joaquin Sanchez Reciente y D. Manuel de Campos, ------------------------------

dando el interesado las respuestas que le parecieron congruentes. Transcurrido el tiempo de tres cuartos de hora, ---- que está señalado para estos actos, y que se cumplió á las siete y tres cuartos de la mañana, --- se retiró de la Cámara el Candidato, y en seguida votaron secretamente los Examinadores referidos con el Decano la admision ó esclusion del mismo á este grado, á cuyo efecto repartí á cada uno una A y una R, que depositaron despues en las jarras, segun costumbre. Luego que estuvieron recogidos los votos, se regularon y contaron en la mesa por el Sr. Decano Presidente y á mi presencia, y resultaron tres ------- AA por la admision y ninguna R por la esclusion, quedando por tanto admitido -- por unanimidad ó nemine discrepante. ---- Publicóse la votacion, y en seguida se introdujo en la Cámara al graduando, á quien hizo saber el Sr. Decano que habia sido admitido al grado nemine discrepante: -- con lo cual se concluyó este acto á que fuí presente y de que certifico, firmando conmigo el Sr. Dr. D. Serafin Adame.

Antonio Martin Villa
Secr.º

Depósito He recibido de D. Francisco Garcia Reguera. ---- la cantidad de trescientos sesenta reales, - que ha depositado para graduarse de Bachiller á Cláustro pleno en Medicina. ------ Sevilla ocho de julio ---- de 1840.
Intervenido en Contaduría. Lib.º f.º

Puntos para el acto público. Prévia citacion *ante diem* y en virtud de órden del Sr. Rector, se reunieron en esta Secretaría á las diez ----- de la mañana -- de hoy el Sr. Doctor D. Serafin Adame, -------- Decano del Cláustro de Medicina, ---- y el Candidato D. Francisco Garcia Reguera, ------ á quien se dió puntos para el acto público en esta forma: sacáronse por suerte tres bolas de un saco en que habia doscientas nu-

meradas por su órden, y las que salieron tenian los números *ciento siete, ciento veinte y siete y ciento cincuenta y seis* los cuales se cotejaron con los de un catálogo, formado al intento, de doscientas proposiciones, tambien numeradas por su órden, y á ellas correspondian las siguientes: *An symptomata naturae morbi semper respondeant: An in sanguinis alkalescentia ingestio acidorum congruat: An medicamentorum indicationes ex causis tantum deducuntur.*

Leidas en alta voz y meditadas un corto intérvalo por el Candidato, manifestó que elegia la *ciento veinte y siete* y acto contínuo le hice saber yo el Secretario que dentro de media hora debia fijar el sentido en que habia de defenderla, y que á eleccion suya podia hacer los ejercicios en latin ó en castellano. Asi terminó esta diligencia á que fuí presente, y de que certifico y firmo con el Sr. Decano en Sevilla á *ocho* de *Julio* de mil ochocientos *cuarenta.*

Fran.co Garcia Reguero

Proposicion

En el mismo dia y *antes de cumplir el plazo* pareció ante mí el Candidato y dijo: que la proposicion elegida la defendia en estos términos: *La imaccion de los alcalicos, no debe oponerse al temperamento sanguíneo para remediar la alcalescencia.*

Y en fé de ello lo firma conmigo el Secretario manifestando asi mismo que ejercitaria en *castellano* de todo lo cual certifico:

Fran.co Garcia Reguero

Citacion para el acto público

Seguidamente extendí citas para todo el Cláustro de Doctores y Catedráticos de *Medicina*, convocándole á un grado de Bachiller á Cláustro pleno en la facultad, que habia de celebrarse mañana *jueves nueve del corriente* á la *diez en punto* de *ella*, copiando en cada una la proposicion que se defendia: cuyas citas

entregué para su repartimiento á los Bedeles que firman aqui su recibo. Los citados fueron los Señores Doctores D. Serafin Adame, Decano del Claust.º de Medicina y Presidente por especial delegacion del Sr. Rector D. Francisco Velazquez D. Manuel de Campos, D. Joaquin Sanchez Reciente D. Joaquin de Salazar, D. Fernando Santos, D. Fernando Vida, D. Antonio Colom y D. Francisco Lozano, todos del Cláustro de Medicina de esta Universidad. Sevilla ocho de Julio de mil ochoc.s cuarenta.

Antonio Martin Villa
Sec.º

Acto público — En la ciudad de Sevilla á nueve - - - - - - - - - de Julio - - - de mil ochocientos cuarenta, - - - - - - - - - - - - - - - siendo las diez en punto - - de la mañana - - - - se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad los Señores Doctores D. Serafin Adame, Decano del Claustro Médico y Presidente por especial delegacion del Sr. Rector, D. Francisco Velazquez D. Manuel de Campos, D. Joaquin Sanchez Reciente, D. Fernando Vida, D. Antonio Colom y D. Francisco Lozano, todos del Claustro de Medicina de esta Universidad -

Al toque de la campanilla entró el candidato D. Francisco Garcia Reguera - - - - - - - - - - - - - - - con la ceremonia de costumbre, y ocupó el sitio que le estaba señalado: á puerta abierta y á presencia del Cláustro y del público pronunció de memoria por espacio de media hora una disertacion en castellano, - compuesta sobre la proposicion elegida con término de veinte y cuatro: los Sres. Doctores D. Antonio Colom y D. Francisco Lozano - que por antigüedad pidieron el argumento, le hicieron sucesivamente, cada uno por tiempo de veinte minutos, las objeciones, réplicas ó preguntas sueltas que estimaron convenientes, sin sugetarse á forma silogística: despues el Doctor D. Serafin Adame, Catedrático de cuarto año de Medicina, asignatura de Patologia especial y Nosografía médica - - - - - - - - - - - - - - - - - - le preguntó - - - - - - durante media hora de los tratados correspondientes á dicho cuarto - - - año que se dispensa por este grado; y en seguida cada uno de los señores Doctores concurrentes le hizo, sin limitacion de tiempo, las preguntas que estimó oportunas sobre las asignaturas de los años anteriores, á que contestó segun le pareció mas adecuado; invirtiéndose en este ejercicio dos horas y media, que concluyeron á las doce y media de la mañana: transcurridas las cuales, y habiéndose dado el Claustro por satisfecho, se retiraron el Candidato y el público y queda-

ron en la Cámara á puerta cerrada los señores Doctores referidos, á quienes repar
una A y una R, para que votasen secretamente la aprobacion ó reprobacion del Can
didato. Hecho así, recogidos los votos en las jarras y contados y regulados en la
mesa por el señor Presidente y á mi presencia, resultaron siete - - - - - -
AA por la aprobacion y ninguna R - - - - - - - - - - - - - - - por la reproba
cion: fué, pues, aprobado - - - - - - - por unanimidad i nemine discrepan
te. -
Publicada la votacion en el Cláustro, mandó el señor Presidente que entrase el gra
duando, á quien el señor Decano hizo saber que habia merecido ser aprobado ne
mine discrepante: - - - - - - - - - - - con lo cual se concluyó el acto, á
que concurrí, y de que certifico, firmando conmigo el Sr. Presidente.

Antonio Martin Villa
Sec.

Juramentos

En la ciudad de Sevilla á veinte y dos - - - - - - de Agosto - - - - de mil ocho
cientos cuarenta, y mediante á que la Direccion general de Estudios habia declara
do hábil á este Alumno para recibir el grado de Bachiller á Cláustro pleno en Medi
cina dispuso el Sr. Rector que se practicasen las demas diligencias en estos términos:
El Candidato D. Francisco Garcia Reguera - - - - - - - - se pre
sentó á prestar el juramento ante el Sr. Dr. D. Serafin Adame, Decano del Cláustro
de Medicina, y Claust.o de la facultad, y lo hizo á mi presencia puesta la señal de
cruz con la mano derecha, - - - - - - - - - - - interrogándole yo en
altas é inteligibles voces en estos términos: «¿Jurais observar la Constitucion polí
de la monarquía española, sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos
treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel segunda, obedecer las autoridades
legítimas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro cargo?» Y habiendo res
pondido: «Sí juro», contesté yo: «Si asi lo hiciéreis, Dios os lo premie, y si no, os lo
demande.» Con lo cual se concluyó este acto que firman conmigo el Sr. Dr. D. Sera
fin Adame y el interesado.

Fran.co Garcia Reguera

Antonio Martin Villa
Sec.o

Colacion

Acto contínuo el Sr. Dr. D. Serafin Adame - - - - - - - - y d
acompañado de los Bedeles Santiago Valladares y Francisco de Salas, - - se dirijió el
Maestro de Ceremonias D. Jose Maria de Castro - - - - - - - -
el candidato D. Francisco Garcia Reguera - - - - - - - - - - - -
- -
á una de las clases de Medicina, - - y subido en una Cátedra é hincado de rodi
llas el mencionado Candidato - - - - - - - - - - - - - - - - - pidi
ente - - - - - - - - - - - - - - - - - - que le confiriese el
grado de Bachiller á Cláustro pleno en Medicina - - - - - á cuya peticion ac
cedió el señor Doctor mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inme
diatamente bajó de la Cátedra y subió á ella D. Francisco Garcia Reguera - -
y manifestó públicamente - - - - - - - - - - - - - - - - - -
la facultad que habia recibido para enseñar la Medicina - - - - - - -
todo lo cual pasó quieta y pacíficamente en veinte y dos - - - - - de Agosto
de mil ochocientos cuarenta, - - - - - - - siendo testigos los Bedeles menciona

dos: en cuya virtud y por haber estado presente lo certifico y firmo con el Sr. Doctor D. Serafin Adame.

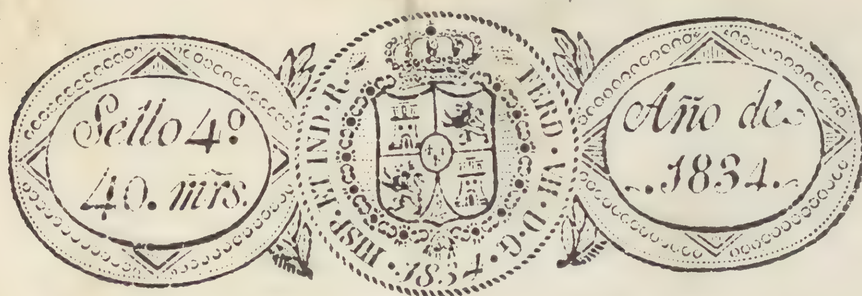
Antº Martin Villa,
Srº

...cion de título Inmediatamente estendí este grado en el libro registro tercero al fólio y espedí el título que recogió D. Francisco Garcia Reguera quien firma aquí su recibo. Sevilla veinte y dos de Agosto de mil ochocientos cuarenta.

Franᶜᵒ Garcia Reguera

Tomose razon libº 1º fº 9 nº 299 = Sin derechos p. estar abonados en el Espediente remitido á Madrid.

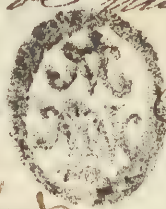
[illegible]



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Rl. Universidd. de Sevilla qe. abajo firmo.

Certifico y juro: que Dn. Francisco Ga. Reguera ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fue la de segundo año de instituciones filosoficas en este curso, que empezo en Enero y acaba en fin de Junio de la Fha. En los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales. Sevilla treinta de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro

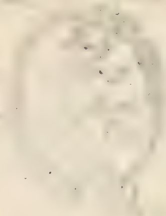


Dr. Manuel Maria
Al. Marmol

Examinado y aprobado
F. Marmol

Arispacochaga

Bravo



9

250



El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Rl.
Universidad de Sevilla qe abajo firmo.

Certifico: que D. Francisco, Garcia, Reguera, há asistido en este año escolastico, que empezó en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos, á la clase de mi cargo, que ha sido la de primer año de instituciones filosoficas, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. En los mismos terminos ha asistido á las Academias Dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo, de mil ochocientos treinta y tres.

D.r Manuel Maria del Marmol

Sev.a 2 de Julio de 1833

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
D.r Muestre
S.o

El

Examinado, y aprovado en la forma ordinaria.

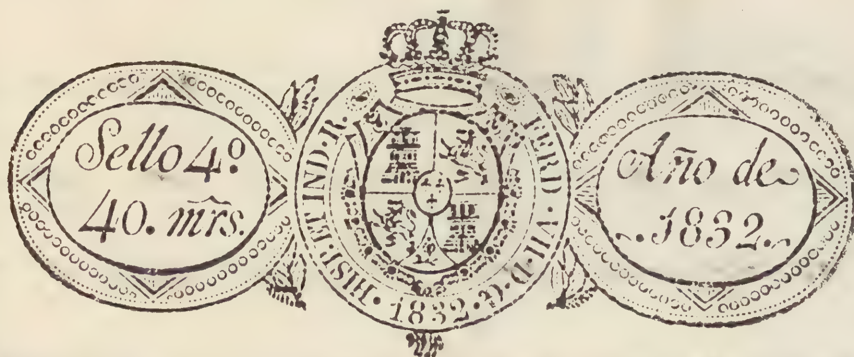
D. Marmol Anguarochaga Bravo



Fray José Antonio Valensuela de la regular observancia de nuestro S. P. S. S. Francisco predicador general de Jure, difinidor actual, cura interino ministro de doctrina en este pueblo y sus anecsos &c. Certifico en toda forma de dho. que entre los libros parroquiales de mi cargo se halla uno forrado en vadana encarnada, cuyo titulo es " Libro en que se asientan las partidas de baptismos de españoles que se hicieren en esta parroquia de nuestro padre Sn. Francisco de Acambaro, el cual consta de docientas veinte y cinco fojas, y á foja treinta y dos vuelta la segunda partida es de el tenor siguiente.

"En el año del Señor de mil ochocientos
"veinte, á seis de Marzo en esta
"parroquia de Acambaro, yo el Ba-
"chiller D. José Mariano de Larrondo
"cum venia parrochi exorcisé, pusé
"oleo bautizé solemnemente y pusé
"crisma á un infante de un dia de
"nacido, á quien pusé por nombre
"Francisco de Jesus, José, Eusebio, Ramon
"Antonio, Miguel, Ygnacio, Vicente Fer-
"rer, Juan Nepomuceno español de este
"pueblo, hijo legitimo de d. Ramon Gar-
"cia y Reguera, y de Dª. Maria Geno-
"veva Larrondo y fueron sus padrinos
"D. Juan Bautista Larrondo y Dª. Ma-
"ria Josefa Vieyra, á quienes adverti su
"obligacion y parentesco espiritual; y
"para que conste lo firmé: Br. José
"Mariano de Larrondo ————
Concuerda con su original, á que me
remito de donde se sacó fiel y legal
————

252



mente, siendo tgos. los ciudadanos Juan Espinosa y Pablo Pacheco de esta vecindad, en diez y seis de Enero de mil ochocientos veinte y ocho años. Dr. José Antonio Valenzuela.

El ciudadano Manuel Castro alcalde primero constitucional de este pueblo y su partido que actuo por receptoria con tgos. de asistencia á falta de todo escribano que nó lo hay en la distancia de la ley. Certifico en la mas bastante forma que la firma que antecede es la misma del R. P. Cura de este pueblo, y con ella acostumbra á firmar todos los papeles de cualesquiera asunto que escribe. y para la debida constancia firmo este certificado en Acambaro á diez

y nueve de Enero de mil ochocientos veinte y ocho, que firmé con los de mi asistencia con quienes actuo en la forma de estilo doy fé = Manuel Castro = De asa. Fran.co Lizarraga = De asa. Jesus Maciel ———

Corresponde con su original, á que me refiero que para efecto de sacar la pres.te me exsivió D. Fermin de la Puente y Apezechea, de esta vecindad á quien se lo devolví, por lo que firmará á continuacion su recibo; y á su instancia la signo y firmo en un pliego del sello cuarto, en Sev.a á [...] te y uno de Diciembre de mil ocho.tos treinta y [...]

Fermin de la Puente y Apezechea

Ign.o Jos.e Amoscotegui de Saavedra

Nº 90

SS. [...]

Damos fé: que D. Ign.o Amoscotegui de Saavedra por quien va signada y firmada la ant.r copia es escribano publ.co de este num.o como se titula, fiel, legal y de toda confianza, y á cuantos documentos autoriza sîpre. se les ha dado y da entera fe en ambos juicios. Y para que conste sellamos la presente con el de nuestro coleg.o en Sev.a Fha. ut supra.

D. José de Molina

Jose M. de Castro

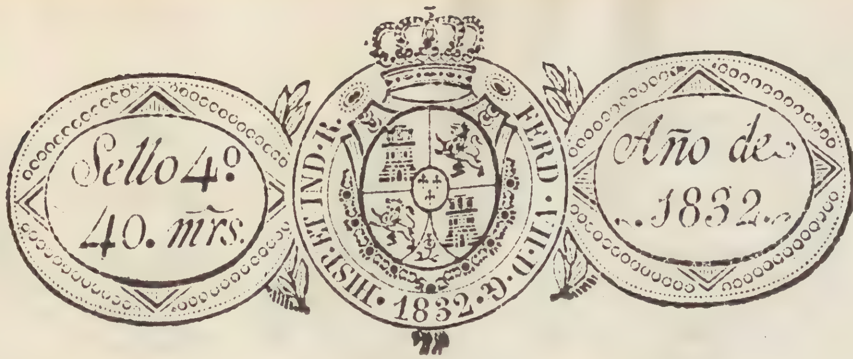
Nº

no 60

ss. ps. de Sev.

Antonio M. de Castro y Pelasco





Dn Casimiro de Vera Capitan Retirado de Caballeria a dispersos en esta Ciudad decorado con varias cruzes de distincion y Alcalde Ordinario por su Magestad en [illegible] y su Partido.

Certifico que Dn Francisco Garcia de Piedra y Reguera, de edad de dose años hijo de Dn Ramon de Reguera Coronel de Caballeria, ha oservado y oserva en todas sus partes una conducta imrreprensible, y para que conste, y haga constar á los fines q. le convenga, doi la presente que firmo en Jerez de la Frontera á 8 de Octubre de 1832.

Casimiro de Vera

Damos fé: que el Sr. D. Casimiro de Vera por quien al parecer se halla firmada la preced.te Certificn es Alc.de Ord.o p. S. M. de esta Ciudad y como tal ejerce su ministerio. Jerez de la frontera nueve de Octubre de mil ochocientos treinta y dos

Pedro Vazquez

Pedro Vazquez

Manl. Niso Sain Diaz

1a. Matrícula



S.r Rector de la R.l Universidad literaria de Sevilla.

D.n Fran.co Garcia Regüera, estudiante de Filosofia en esta R.l Universidad literaria con el debido respeto á V.S. espone que para matricularse en el primer año de dha facultad, que actualm.te cursa presentó en esta Secretaria su partida de bautismo que quedó archivada en ella; mas siendo natural el esponente de Acámbaro en N. España, y estando interrumpida la comunicacion con aquellos paises, y siendo por consig.te muy dificil obtener un nuevo documento, interesandose ademas en poseer el actual por poseer allá diversas capellanias, á las que no seria admitido su derecho apoyado en otro documento otorgado en esta,

A V.S. suplica se sirva ordenar que se le entregue dicha partida original, dejando copia á la letra legalizada en esta Secret.a: gracia que espera obtener de la bondad de V.S. cuya vida gue. el S.r muchos años.

Sevilla 14 de Diciembre de 1832

Fran.co Garcia y Reguera



El Infrasquito Cura Interino dela Iglesia Parroquial de Sr. Sr. Dionisio de esta Ciudad Certifico que Dr. Franco. Garcia y Reguera mi feligres de edad a doce años hijo del Coronel Graduado Dr. Ramon y de Da. Genobeba de Larrondo y Gomez es Joben de buena conducta, obediente a sus Padres y frequenta los Santos Sacramentos: y para que conste lo firmo Jerez dela Frontera dos a Octubre de mil ochocientos treinta y dos.

Gabriel Fernandez

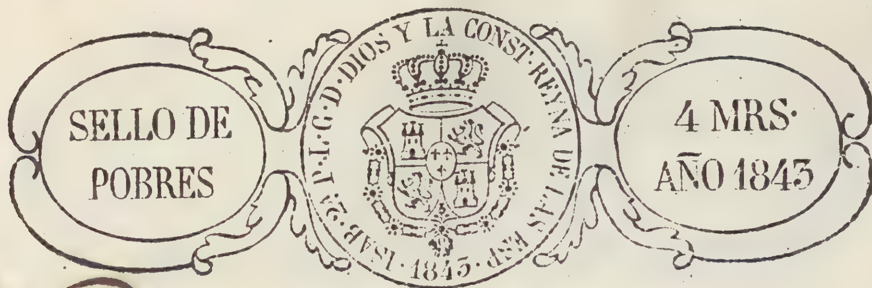
Damos fé: que D. Gabriel Fernandez por quien al parecer se halla firmada la anterior certificacion, es cura interino de la Parroquia de San Dionisio de esta ciudad, y se halla en actual ejercicio de su ministerio. Jerez dela frontera y Octubre dos de mil ochocientos treinta y dos.

José Ma. Medrano

Domingo Miron

Pedro Chaves

256



S. Sr Rector de esta Universidad Literaria.

Sevª 12 de Setre de 1843

...ndo completo el numº de gra... conferidos, sin costo, sa... ...se los edic... Dr. Seoane

Dr Franco de Paula Garrido, natural de esta Ciudad, cursado en los cuatro años de instituciones medias, á V. S. con el mayor respeto espone; que debiendo concederse un grado por pobre y sobresaliente por cada diez qe se verifiquen de Br ā claustro regdo; y hallandose el qe espone en las circunstancias que se requieren para oponerse á el dho grado=

Supª se sirva mandar, se publiquen los edictos para su oposicion, y cumplido el termino se proceda ā los actos necesarios para su adjudicion: gracia que espera merecer de la justicia y rectitud de V. S.

Sevª 12 de Setre de 1843.

Franco de Paula Garrido



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

[…]l Universidad
[…]aria de Sev.ª

Clase de tercer año
de Ynstituciones
Filosoficas.

El Catedratico que suscribo: Certifico y en caso necesario juro que D.n Fran.co de Paula Garrido ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, à la clase de mi cargo que ha sido la expresada arriba, en el curso que principio en Enero de este año y concluye en el dia de la fha. En la misma forma ha asistido à las Academias Dominicales.
Sev.ª 1.º de Julio de 1834.
L. Juan Bravo

Ansel Co[…]

Examinado y aprobado en la forma ordinaria.

D.r Marmol

Aniparaichaya

Bravo

Sev.ª 3 de Oct.e de 1834.
Es de buena conducta
[…] de dcho S.r Gen.l
D. Maceira



Real Universidad Literaria de Sevilla

Clase de 2.º año de Instituciones Filosoficas.

El Catedratico que subscribo, certifico y en caso necesario juro; que D.n Fran.co de Paula Garrido ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo, que ha sido la expresada arriba en este presente curso, que concluye el diez y ocho de el actual. En la misma forma certifico que ha asistido a las Academias Dominicales. Sev.a 1.º de Junio de 1833.

L. Juan Bravo

Alcalde [rúbrica]

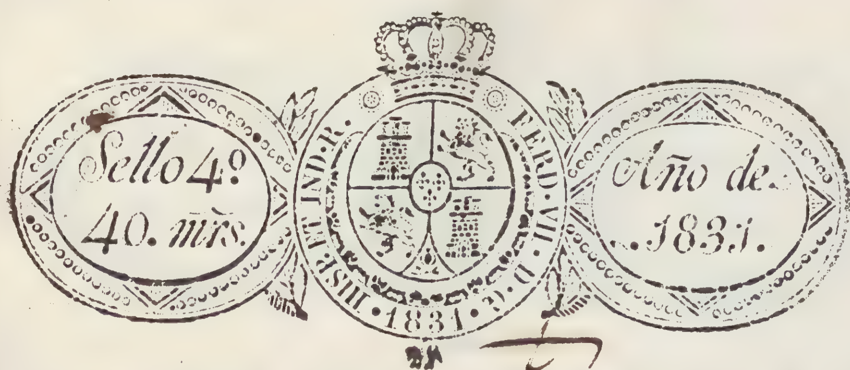
Examinado y aprobado en la forma ordinaria.

Bravo [rúbrica]

D.r Moreno [rúbrica]

Arespacochaga [rúbrica]

Sev.a 3 de Dic.e de 1833.
de buena conducta.
Actuado de la J.ta de Cen.a
D.r Huerta [rúbrica]



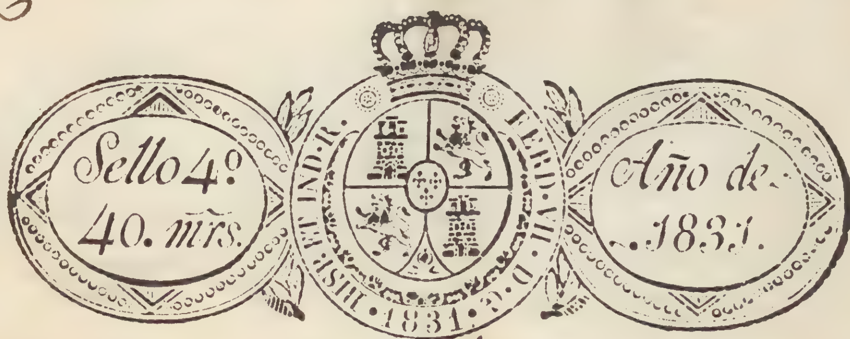
Como Cura dela Parroquial de Sr. S. Loren=
zo de Sr. S. Lorenzo deSevilla: Certifico q.
D. Franco. de Paula Garrido hijo de otro y
D. Ana Maria Sanchez natural y vecino
de esta Ciudad en la Collacion de esta
Parroquia ha Vivido spre. en ella y en los
seis meses del curso anterior de Estudio
privado sin haber hecho Ausencia ni inte=
rrupcion: habiendo spre. observado buena
Conducta moral, Politica, y Religiosa y en
el tpo. del Sistema abolido no pertenecio
á la Milicia local ni á Sociedades Secretas
reprobadas, y no tiene nota alguna ni
tacha en su Conducta. Y pa. q. pueda exa=
minarse y matricularse en Filosofia doy
la presente. Sevilla diez y seis de Diciembre
de mil ochocientos treinta y uno.

Antonio Lucena
Cura

...mo Alcalde que soy de
primera demarcasión
San lorenso digo que es
...erto quanto espone el
interesado Josef Truxillo



Prem.to

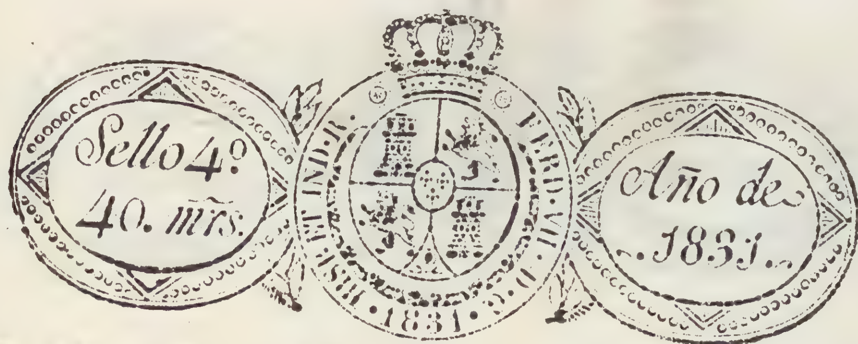


Como Cura dela Parroquial de Sr. S. Lorenzo de Sevi:lla: Certifico que en el Libro 18 de Bautismos al folio 245 se halla la siguiente. ——

Partida } En Martes veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos dies ynueve años: Yo el Ynfras:cripto Cura dela Parroquial de Sr. S. Lorenzo de Sevilla: bautize solemnem.te á Fran.co de Paula Juan Evangelista Pedro Felipe Manu:el de la Sma. Trinidad que nacio el dia ante:rior: hijo de D. Fran.co de Paula Garrido y D.a Ana Maria Sanches su legitima muger. Fue su Padrino D. Pedro Garrido vecino de esta Co:llacion al q.n adverti el Parentesco Espiritual y obligaciones. Y p.r verdad lo firme. = Antonio Lucena = Cura = ——

Es copia de su orig.l á q.e me refiero. Sevilla veinte y qua:tro de Diciembre año del Sello.

Antonio Lucena
Cura



D.n José Antonio Arespacochaga, Coronel de Ynfanteria retirado, Bachiller en Filosofia graduado en esta Real Universidad de Sevilla, y Catedratico de dha facultad en la referida Real Universidad.

Vta

...studiado p.r ...tos man- ... mel plim ... vigen- ...acochaga

Certifico y en caso necesario juro, que D.n Francisco de Paula Garrido vecino de esta Ciudad ha asistido a la Academia que he tenido en la asignatura del primer año de Filosofia, que principió en veinte y tres de Enero y concluyó en igual dia de Julio del presente año con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, y para que conste y sirva a los efectos prevenidos en la Real orden de veinte y tres de Enero del corriente año, doi la presente en Sevilla a treinta y uno de Julio de mil ochocientos treinta y uno

José Antonio de Arespacochaga

...o Examinado y aprobado

Arespacochaga

Tirado







262

Nos el Rector y Examinadores de latinidad nombrados por el Claustro para los que principian el Estudio de la Filosofía por esta Rl. Universidad &

Certificamos que D. Francisco de Paula Garrido natural de esta Ciudad de edad de diez años, color trigueño, ojos pardos pelo castaño oscuro, está suficientemente instruido para pasar á estudiar Filosofía. Sevilla dos de Octubre de mil ochocientos treinta

Dr. Fran.co de Paula Cevero
Rr.

Dr. Manuel María del Marmol

Dr. Manl. Mo. de Céspedes

Dor. Fran.co de Paula Cerveras

Mat.do en Lógica ~~qu~~ para el Curso pribado de 1.830 a 1.831 que principió en ... con el Sr. Ausprivechaga bajo la protesta de presentar los libros ... Probado hasta 23 de Julio bajo la misma protesta folio 207.
f. 205.

Mat.do en 2º año de Filosofía para el Curso pribado del 1831 a 1832 bajo la protesta de presentar los libros folio 163. No prueba.

Mat.do en 2º Año de Filosofía para el Curso de 1.832 a 1.833 fo. 374

Mat.do en 5.to año de [illegible] f.o N 3 2 4 Prob.o f.o [illegible] | Mat.do en 1.er año de M[illegible]

na p.a el curso de 1839 á 18[illegible] f.o [illegible]

Mat.do en 2.o año de Medicina p.a [illegible]

[illegible] 40 [illegible]

Mat.do en 3.er año de dha p.a [illegible]

Prob.do n.o 212.

Mat.do en 4.o año de Med. p.a el Curso de 1842 á [illegible]

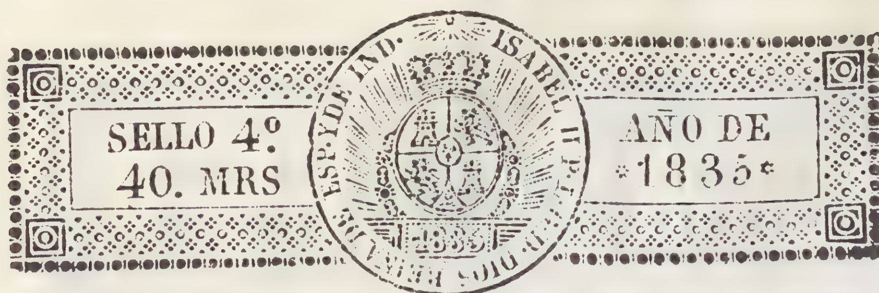
Prob.o n.o [illegible]

Mat.do en 1.er año de Música desde [illegible] f.o [illegible]

Prob.o hasta igual Abril de 1844 f.o 213

Mat.do en 2.o año de Música desde 1.o Oct.e de 1844 f.o 78

Prob.o hasta igual fha. de este año f.o 224.



El Bachiller Dn. Fermin de la Fuente Apericha encargado por el Sr. Rector de esta Real Universidad Literaria de Sevilla en las aplicaciones y Academia Estraordinaria de Leyes

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Juan Antonio Giron Natural de la Higuera, partido de Aracena, ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en las lecciones que previene el Plan vigente de Estudios a la Academia de mi cargo: para que conste doy la presente en Sevilla primero de Mayo de mil ocho cientos treinta y cinco.

Br. Fermin de la Fuente y Apericha

262

SELLO 4.º 40. MRS | ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE IND. 1835 | AÑO DE 1835

D.r D.n Ygnacio de Anaya y Lopez del Claustro y Gremio de esta Real Universidad en el de Sagrados Canones, Catedratico de Ynstituciones Canonicas, Abogado de los R.s Consejos, y del Ylustre Colegio de esta Ciudad &.

Certifico, y en caso necesario juro que D.n Fran.co Girons y Barranquero natural y vecino de la Higuera Jt.a a Aracena, ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento a la Clase de mi cargo que principio en diez y ocho de Octubre del proximo pasado año y concluyo en Junio del presente: y para que conste doy la presente en Sevilla y Junio primero de mil ochocientos treinta y cinco.

Sev.a 2 de Junio de 1835.
Es de buena conducta.
S.n Acuerdo de la J.ta de Cen.a
D.r Almeida
S.o

D.r Ygnacio Anaya Lopez

Del mismo modo ha asistido a las academias dominicales

D.r Ybarra

Es de buena conducta por acuerdo de la Junta de censura

L

265



D. Francisco Giron natural de la Higuera junto a Aracena como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes: por lo que

Supco. a V.S. se sirva mandar se me admita a examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Sevilla 10 de Junio de 1835

Franco. Giron



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Dr. Dn. Miguel Moreno y Barrera Abogado de los R.s consejos del Claustro y Gremio de esta R. Universidad de Sevilla, y del Ylustre Colegio de la misma &.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Fran.co Giron y Barranquero natural de la Higuera Jto. á Aracena, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la Clase de mi cargo del tercer año de Ynstituciones, que principio en primero de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro y concluyó en Junio del mismo; y para que conste doy la presente en Sevilla y Octubre 24 de 1834

Sev.a 2[illegible] de Dre. de 1834.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Can.a
Dr. Martz
[illegible]

Examinado y aprobado ut supra.

Dr. Moreno   Dr. [illegible]

Dr. [illegible]



El Dr. Dn. Miguel Moreno y Barrera, del Claustro y Gremio de esta R. Universidad Literaria en el de leyes, Catedratico en el segundo Año de dro. civil, y Abogado del Ylustre Colegio de esta Ciudad &c.

Certifico y en caso necesario juro: q. Dn. Fran.co Giron y Barranquero Natural de la Higuera pdo. Aracena, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo q. principio en Octubre de ochocientos treinta y dos y concluyo en Junio de ochocientos treinta y tres; y p.a q. conste firmo la presente en Sevilla y Junio 3 de 1833 =

Dr. Mig.l Moreno y Barr.a

Examinada y aprobada. Sev.a 4. de Junio de 1833 =

Dr. Gutierrez Dr. Ybarra Dr. Moreno

Sev.a 30 de Dic.e de 1833

de buena conducta.

Asistio á la Dominical fha ut sup.a

Dr. Ybarra

[illegible] dela J.ta de Cen.a
Dr. Mesa
S.º





Dr. en ambos derechos Dn. Manuel Mª de Céspedes Abogado de los R. Consejos y del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla y del Ylustre Colegio de esta &c.

Certifico, y en caso necesario juro: Que Dn. Francisco Giron natural de la Higuera junto á Aracena ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento á la Academia privada de mi cargo que principió en Enero de ochocientos treinta y dos y concluyo en Julio del mismo habiendo servido de texto en la academia las Instituciones Romano-Hispanas y es de buena conducta, y para que conste doy la presente en Sevilla á primero de Julio de mil ochocientos treinta y dos.

Dr. Céspedes

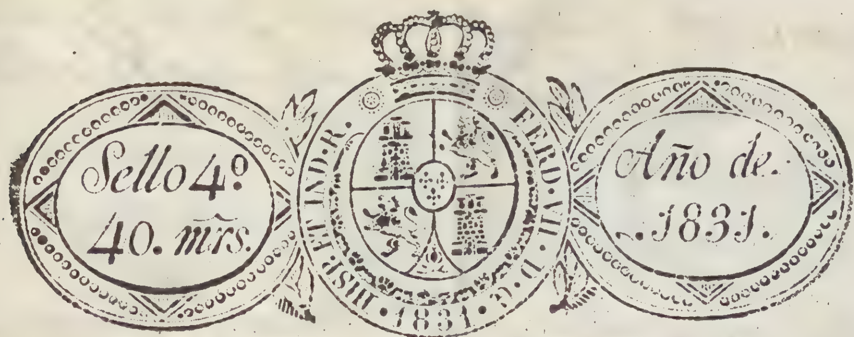
Examinado y aprobado Sevilla 6 de Octre. de 1832

Dr. Céspedes Dr. Gutierrez Dr. Ybarra

Como teniente Cura q.e soy de la Parroquia
del Sr. Sn Juan Bautista (vulgo de
la Palma) certifico q.e Dn. Fran.co
Giron natural de la Higuera junto
a Aracena ha observado una conduc-
ta buena Politica y Moral durante el tiem-
po de los Estudios y ademas de haber cumplido
el precepto de N.tra Sta Madre Yglesia
confesado otras dos beces segun esta
dado por el Plan y p.a q.e conste doy esta
firmo en Sevilla y Octubre 5 de 1803

Fe
Fran.co Arias
Alc. Bo

Fran.co Bezarquero
y Lopez
Cura Ten.te



El Ldo. Dn. Juan Bravo Murillo Abogado del Ylustre Colegio de esta Ciudad Catedratico de Ynstituciones filosoficas de la Rl. Universidad Litª. de la misma.

Certifico y en caso necesario juro qe. Dn. Franco. Girón ha asistido, con puntualidad y aprovechamto. a la Academia privada qe. tube en qe. por los libros mandados en el plan se explicó la Metafisica y Etica desde 23 de Enero hasta igual dia de Julio del corriente. Sevilla 15 de Dic. e de 1831 Entre reng.= con puntualidad y aprovechamto.- vale

Ldo. Juan Bravo Murillo

Examinado y aprobad

Dr. Moreno   Arrupacochaga   Bravo

[illegible] que para [illegible] de [illegible] Bautista Chavez de [illegible] de la ciudad de Sevilla

Certifico [illegible] D. Fran.[co] [illegible]

[illegible] de Gramatica [illegible] desde 22 de Octubre de mil ochocientos [illegible] hasta el veinte y tres de [illegible] estudiado [illegible] Retorica en [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de esta ciudad [illegible] presente [illegible] veinte y tres de Diciembre de 1837.

Gregorio Gavala [illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible]

Sarmiento [illegible]

Nº 7



Dn Josef Alvarez Rodriguez Presvitero Cura unico de la Parroquial de esta Villa de la Higuera junto a Aracena, su Vicario Eclesiastico y de partido en la de Zafra, y por interinidad de el de la de esta [illegible].

Certifico que Francisco Pizon de esta vecindad [illegible], estudiante de la trinidad, hijo [illegible] de Pedro y Lucia Barranquero, es de buenas costumbres y conducta moral y politica, sin que en el tiempo del abolido gobierno revolucionario se le aya conocido adhesion alguna a el, ni aya correspondido a ninguna sociedad de las prohividas por las leyes, y para que conste donde convenga firmo y doi la presente a su solicitud en la dicha Villa de la Higuera junto a Aracena a tres dias del mes de Noviembre de mil ochocientos y veinte y ocho.

Josef Alvarez
Rodriguez

Como Alcalde qe. soy de esta Va. Digo, qe. el cont...
en la Certifn. de la Vuelta, Franco. Gixon Estudiante de la...
es de buenas costumbres, morales, y politicas, sin qe. se le hay...
do hadhesion al sistema revolucionº. ni a ninguna sociedad...
proividas pr. las Leyes, y para qe. conste donde convenga, d...
firmó la presente declaracion en esta Va. de la Higa. pto. Arace...
tres de Nbre. de mil ochocientos veinte y ocho.

Bartlo. Zavallos

Sevª. Nov.e 3 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Sev.

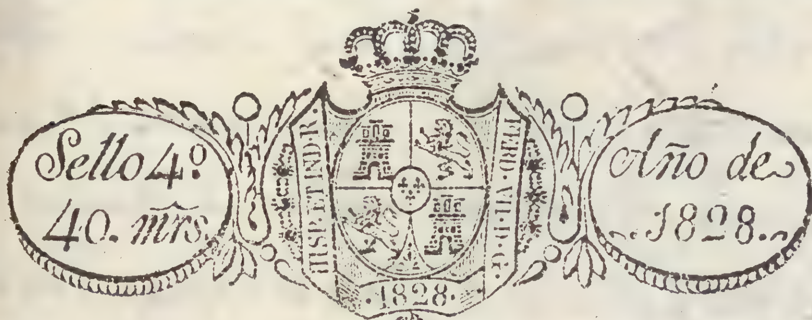
D. Francisco Gixon y Barranquero

271



Fr. Juaquín Ueda. Lect.r de Gramatica, y morador del Conv.to de S.n Ant.o de padua del Orden de S.n Fran.co Provincia de los Angeles; de la Villa de Lora del Rio;

Certifico en devida forma que Fran.co Giron natural, y vecino de la Hi-guera de Aracena a cursado la Gramatica Latina en este Conv.to con aprovechamiento; observando buena conducta en sus costum-bres; y sin nota alguna, que pueda ofender a su buena repu-tacion, y para que conste donde convenga doy esta a peticion del interesado en sobre dho conv.to a prim.o de Otubre del año 1828



Don Josef Alvarez Rodriguez Presvitero, Cura unico y Beneficiado Propio de la Parroquial de Señor San Sebastian de esta Villa de la Higuera junto a Aracena, su Vicario Eclesiastico de Partido en la de Zufre, y por enfermedad del de Cala certifico que en el libro nueve de Baptismos, que principia con el año pasado de mil ochocientos quatro, y hasta de presente continua, al folio ciento veinte y cinco de el, vuelto, se halla una partida cuyo tenor copiado a la letra, dice asi ——

Francisco Josef.

En diez dias del mes de Octubre del presente año de mil ochocientos y trece, yo el infrascripto Cura unico de la Iglesia Parroquial de Señor San Sebastian de esta Villa de la Higuera junto a Aracena, baptice solemnemente en ella a Francisco Josef, que nacio en el espresado dia mes y año, hijo legitimo de Pedro Giron y Eloisa Baranquero su legitima muger: fue su Madrina Maria Garzon viuda de Pedro Regalado Giron, Abuelos paternos del baptizado: Advertile la cognacion espiritual, y obligacion de enseñar la doctrina christiana a su ahijado, siendo todos naturales y vecinos de esta predicha Villa lo firme en ella fecho ut supra = vale entre renglones: dias = Rubricado. = Josef Alvarez Rodriguez. ——

Concuerda a la letra con su original, que por ahora queda en los espresados libros y Archibo de mi cargo, a que me refiero y para que conste donde convenga doy la presente que firmo en esta Villa de la Higuera junto a Aracena a diez y siete dias del mes de Octubre de mil ochocientos y veinte y ocho. = Josef Alvarez Rodriguez

Legalizacion

Nos el Muy Ilt.e S.r [illegible]

esta villa, doy fee: que D. Josef Alvarez Rodriguez, por quien
aparece dada y firmada la certificacion q. antecede, es
Cura unico y Beneficiado de la Yglesia Parroquial de
esta villa y vicario Ecco. de la de [illegible] su Partido [illegible]
titular, y como tal administra los santos sacramentos a
sus feligreses y exerce las demas funciones propias de su
ministerio, y a sus escritos y certificaciones siempre se a
hecho y da entera fee y credito en ambos juicios, y la
firma y rubrica q. a su final se halla, es muy semejante
a la q. acostumbra hacer en todos sus escritos de su puño
letra. Y para q. asi conste donde corresponda a instancia
de parte, pongo la presente q. signo y firmo en esta villa
de la Higuera junto Aracena a veinte de octubre de
mil ochocientos veinte y ocho =





Josef Antº Moreno
y Arjona
Escno

273



4

D.

El Lic.do D.n Antonio Perez Ximenez, Presbytero, Prebendado de la Sta. Yglesia Catedral, y Rector del Seminario Conciliar de San Bartolome de esta Ciudad.

Certifico: Que d.n Fran.co Garcia, Clerigo tonsurado, natural y vecino de esta antedicha Ciudad, en el tiempo que há asistido á las Aulas de este Seminario, y ganado sus años de Estudios, como consta del Libro de Matriculas y Certificacion referente á él, dada por el Secretario delos mismos, que á mayor abundamiento me há exhivido, é informe de su Catedratico, há observado buena conducta politica y moral, portandose siempre con juicio y aplicacion; é igualmente que durante el anterior Systema, no há pertenecido á la Milicia Local, ni á otra clase de servicio Militar. Y para que conste, á pedimento del interesado, doy la presente, que firmo, sellada con el de este referido Seminario en Cadiz á diez de Octubre de mil ochocientos veinte y siete

Lic.do D.n Antonio Perez Ximenez
R.tor

Sev.a Oct.e 31 de 1827.
Admitase á la matricula.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

274



El Doctor D. José Ramon Vargues, Presbítero, del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria en el de Leyes, Catedrático por S. M. de 6.º año de Canones en la misma, Cura parroco de S.n Vicente Martir de esta Ciudad, Abogado de los Reales Consejos &.ª &.ª

Certifico y en caso necesario juro, que el Presbítero D. Francisco Garcia, natural y vecino de la Ciudad de Cadiz ha asistido á la clase de Decretales de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en el curso que empezó en 18 de Octubre del año proximo pasado y concluyó en Junio del de la fecha. Y para que lo haga constar donde le conviniere firmo la presente en Sevilla á 1.º de Junio de 1835. D.or Jose Ramon Vargues

En 3 de Julio de 1835.
Ca. de buenas conductas.
Con Acuerdo de los S.res de Certif.
Dn. Maestre
S.n

Examinado y aprobado
Sevilla fha ut supra.

D.r Carmona [illegible] D.or Vargues

En la misma forma ha asistido á la A-
demia Dominical de Sagrados Ca-
nones de mi cargo. Sevilla 3.º de
Junio de 1835.

Dor. Anaya

En la misma forma ha asistido en cal.
de oyente á la clase de Practica Forense
mi cargo. Sevilla 30 de Junio de 1835.

Dr. Jose Mª. de Mier

275



El Dr. D. Ygnacio Anaya y Lopez, del Claustro y Gremio de la Real Universidad Literaria de la Ciudad de Sevilla; en el de Canones, Catedratico de Ynstituciones Canonicas de la misma &c.a &c.a

Certifico (y en caso necesario juro) que el Presbitero D. Francisco Garcia Sanchez Silveyra, natural y vecino de la Ciudad de Cadiz ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo de quinto año de Ynstituciones Canonicas en el curso, q.e principió en 18 de Octubre proximo pasado y terminará igual dia del mes y año de la fecha. Y para que así conste doy la presente en Sevilla á 1.º de Junio de 1833.

Dor. Ygnacio Anaya Lopez

Examinado y aprobado =
Fecha ut supra =

Dor. Vazquez — Dor. Anaya — Dor. Beas

Sev.a 6 de [illegible] de 1833
Es de buena conducta
Por Acuerdo de la J.ta de [illegible]
Dr. [illegible]
S.o



Dn. Francisco de Paula Ruiz y Marron Licenciado en Sagrada Teologia, Cura Beneficiado propio de la Parroquial de S. Ysidoro de esta Ciudad y Catedratico de Religion de la Real Universidad literaria de Sevilla. &.a &.a

Certifico y en caso necesario juro, q.e D. Francisco Garcia, Presbitero, ha asistido á la clase de mi cargo q.e empezó en Octubre del año anterior y finalizó en Mayo de el de la fecha con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla á 1º de Junio de 1833.

Lic.do Fran.co de Paula Ruiz
y Marron

Examinado y aprobado = fecha ut supra =

Lic.do Ruiz
Bl.n Martinez

Ygualmente ha asistido á la Academia de mi cargo: Sev.a 21. de Enero de 1834.

Dr. Lendero





El Dor. D. José Mª. Zangua y Soria, Presbítero, Colegial en el Mayor de Osuna, Ex Rector de él y de la insigne Universidad; Doctor en los claustros de Teología, Cánones y Artes; y ex Catedrático de prima de derecho canónico: Caballero Capellan Maestrante de la Real de Ronda; de la orden Pontificia de la Espuela de oro: Teólogo Consultor de la Nunciatura Appca.; Examinador de ella, del Arzobispado de Sevilla, del obispado de Sigüenza y otros, y en ejercicio del de Cadiz: Socio corresponsal de las Rs. Sociedades económicas de Tudela, Canarias y la Habana; y Socio Vicedirector de la de Cadiz; Censor de los teatros de esta ciudad; Consiliario de la Rl. Academia de nobles artes de ella; y Prebendado de la Sta. Iglesia Catedral; Revisor Regio de libros en la Rl. Aduana; et cetera.

Certifico que con arreglo á la Rl. orden que autoriza los estudios privados, el Presbítero Don Francisco Garcia, ha estudiado lo correspondiente al cuarto año de teología ó sea primero de sagrados Cánones, en las materias y por los autores que designa la citada Rl. orn., con aplicacion y aprovechamto. en el curso desde 1º. de Febrero á fin de Julio del corrte. año; y q.e le considero en disposicion de sufrir á examen pa. q. se le abone el año en pública Universidad. — Y pa. q. conste lo firmo en Cadiz á 25 de Octubre de 1832.

Dor. D. José Mª. Zangua
y Soria.

Los Escribanos que á la vuelta firmamos damos fé: Que el Dr. D. José

Maria Yanguas y Soria, Prebendado de esta Santa Iglesia Cate-
dral, por quien se halla dada y firmada la certificacion q.e antecede
es en efecto Ex-Catedratico de prima de derecho canónico, con
cuanto ademas se titula, y á sus semejantes se les ha dado y
da entero crédito en juicio y fuera de él. Y para que conste po-
nemos la presente sellada con el de este número en Cádiz fha.
ut retro =

L.do D.r José M.a Noble
Escno. p.co

Jose Esteban Holmay

Fran.co Feller

Examinado y aprobado. Sevilla 24 de Nov.e 1832

Dor Jose Ramon Vazquez

D.r Ramon de Beas Mutari





...23 de Nov.e de 1832
...mínese por los ... Catedráticos; y ...rvando las ex... ...S. en la mayor... ...dad; háganse ...asientos en Se... ...a.

Dr. Cerero [rúbrica]

Sr. Rector de la R.l Universidad Lit.a de esta Ciudad.

D. Francisco Garcia, Pro. Bachiller en sagrada Teologia y cursante en Canones en esta R.l Universidad á V.S. con el debido respeto expone: que habiendose manifestado los Sres Catedraticos ecsaminadores no estar concebida la certificacion q.e certifica el curso que ha estudiado, en los terminos que las R.s ordenes de S.M. ecsijen, y q.e sin los tales requisitos no puede ser ecsaminado y matriculado, para que no se pare perjuicio en el interin q.e hace se envien otra en los terminos de costumbre.

A V.S. suplica se sirva mandar se le admita á ecsamen y matricula con protesta de presentarla. Gracia que espera merecer de la acreditada bondad de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años. Sevilla 23 de Noviembre de 1832.

Francisco Garcia [rúbrica]





El Dr. D. Francisco Fernandez del Castillo Cura propio del Sagrario de la Sta. Yglesia Catedral con asignacion á la Auxiliar de Nta. Sa. del Rosario de esta ciudad de Cadiz.

Certifico q.e el Br. D. Francisco Garcia Pro. asignado á la referida Parroquia, es de buena conducta Moral i Politica, mui amante del Rey Nuestro S.r (Q D G) i fiel defensor de sus soberanos derechos.

Y para q.e conste donde convenga doi la presente q.e firmo en Cadiz á 22 de Octubre de 1832.

Dr. Fran.co Fern.z del Castillo

Comisaria del Quartel de San Carlos.

Certifico: que el Bachiller D.n Fran.co Garcia Pro., vecino del Barrio de las Angustias, calle de los Doblones n.º 30, ha observado hasta la fha buena conducta moral y politica y para que conste firmo la presente en Cadiz á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos treinta y dos.

Antonio de Palacios

Los Escribanos que á la vuelta firmamos damos fé: Que el D.r D.n Francisco Fernandez del Castillo, y D.n Antonio de Palacios, por

quienes respectivamente estan dadas y firmadas las certificaciones que anteceden, son el primero Cura propio del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral, con asignacion á la Auxiliar de Nra. Sra. del Rosario; y el segundo Comisario del Cuartel de San Carlos de esta Ciudad, como se titulan, y á sus semejantes se les ha dado y da entero crédito en juicio y fuera de él. Y para que conste ponemos la presente sellada con el de este número en Cádiz á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos treinta y dos =

Ldo. Dn. José Mª Roble
Eno. p.co

José de Elcolazar

Franco. Feller





D. Francisco Garcia natural de Cadiz, como mejor proceda digo que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Teologia: por lo que =

Supp.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.te Pido &.

Francisco Garcia

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el S.r Dr y Juez Cancelario de esta Universidad Lit.a de Sevilla á diez de Enero de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.

M.

Dr. Cerero

Bagueros
Secr.o

En cumplimiento del Auto que precede certifico que D. Francisco Garcia natural de Cadiz incorporó un Curso de Logica Matematica y Metafisica, otro de Fisica general y particular, y otro de Etica que ganó en el Seminario Conciliar de S. Bartolomé de Cadiz desde mil ochocientos veinte y cuatro á mil ochocientos veinte y siete: en esta Universidad ha ganado en la forma ordinaria los tres primeros años de Instituciones Teologicas desde mil ochocientos veinte y siete á mil ochocientos treinta; y de este al treinta y uno probó con todos los requisitos prevenidos el quarto de dhas Instituciones estudiado

privadamente desde primero de Febrero de mil ochocientos treinta y uno, hasta fin de Julio siguiente; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo a que me remito. Sevilla once de Enero de Mil ochocientos treinta y dos.

V.º B.º V.º B.º
Como Rector y Decano
Dr. Cerero

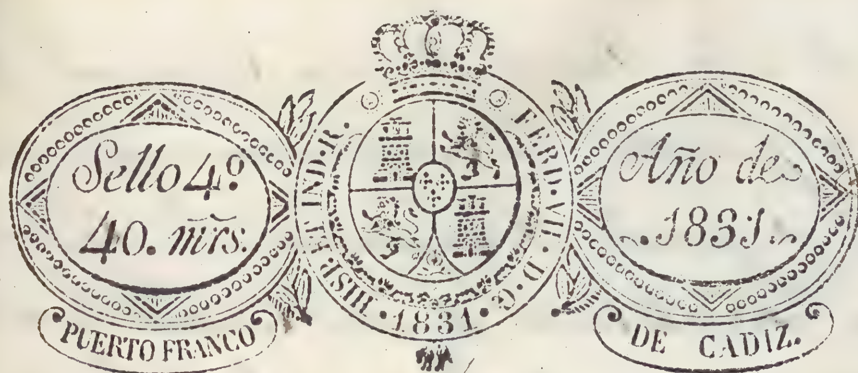
Dr. Juan Baquerizo
Sec.º

Auto. Remitase este expediente a la Inspeccion general de Instruccion publica. Lo mandó así el Señor Doctor D. Francisco de Paula Cerero Rector y Juez Cancelario de esta Universidad lit.ª de Sevilla a once de Enero de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.

M
Dr. Cerero

Dr. Baquerizo
Sec.º

pa 231





El Dr. D.n Miguel Beyens y Beyens,
Pbro. Canonigo Lectoral de esta S.ta Yglesia Catedral, Catedratico de Sagrada teologia en el Seminario Conciliar de San Bartolomé de esta Ciudad, del Claustro y Gremio de la estinguida R.l Universidad literaria de la de Osuna, en el de Sagrada teologia &c.

Certifico y en caso necesario juro: Que D.n Fran.co García Sanchez Silveyra Clerigo Diacono natural y vecino de esta Ciudad y estudiante de Sagrada teologia en la R.l Universidad de Sevilla, ha estudiado privadamente el cuarto año de Instituciones de la misma facultad, por la Suma de el Angelico D.r Santo Tomas de Aquino, bajo mi Direccion y con arreglo á la R.l orden de 23 de Enero ultimo, y con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en seis meses contados desde primero de Febrero ultimo hasta el treinta y uno de Julio pasado del presente año. Y para q.e lo haga constar donde le convenga, firmo la presente en Cadiz á veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno =

D.r D.n Miguel Beyens

Los Escribanos que á la vuelta firmamos damos fé: Que el D.r D.n Miguel Beyens y Beyens, Pres.ro Canóni-

go. Lectoral de esta Santa Iglesia Catedral, por quien aparece dada y firmada la certificacion que antecede, es Catedrático de Sagrada Teologia en el Seminario Conciliar de San Bartolome de esta Ciudad, y demas que se titula, y á sus semejantes se les ha dado y dá entero crédito en juicio y fuera de él. Y para que conste ponemos la presente sellada con el de este Número en Cádiz á veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno=

Franco. Tellez

Ramon Saenz

Dn. Franco. de Paula Rivera

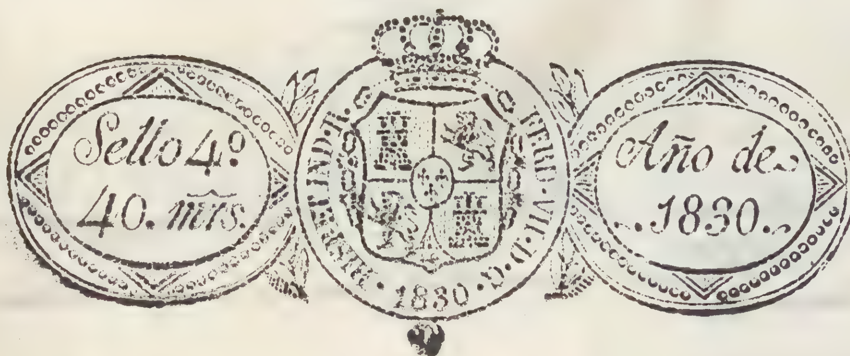
J. Lozano

Examinado y aprobado.

[illegible] [illegible] Dr. Soto.



282



El Dr. Dn. José Ma. de Soto Decano del Claustro y Gremio de la Real Universidad Literaria de esta Ciudad en el de Sagrada Teologia, Catedratico en ella de ...siones de la misma Facultad &c.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Franco. Garcia Sanchez Sylveira Clerigo Subdiacono natural de Cadiz ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamto. en el presente año escolastico. Y paraque asi conste doy la presente en Sevilla a 5º de Junio de 1830

Dor. José Maria de Soto.

Examinado y aprobado = fha ut supra

Dor. Zarzuela   Dr. Martinez   Dor. Soto.

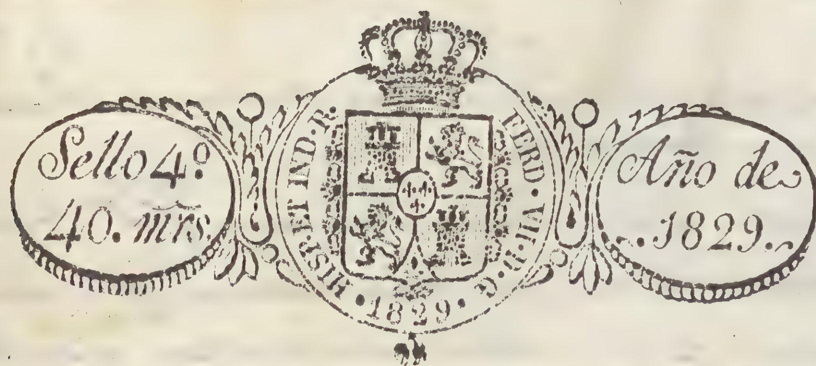
Sevilla 27. de Diciembre de 1831.
Es de buena conducta.
Acuerdo del Tribunal de Censura
Dor. Soto.

El infrascripto Moderante de la Academia Dominical del Claustro de la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad en el de Teología, Catedrático en ella de la Facultad, &c.

Certifico y en caso necesario juro que D.n Fran.co García Sanchez-[illegible] Clerigo Subdiacono ha asistido en este presente año escolar á la Academia de [mi] cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y p.a q.e asi conste [doy la] presente en Sevilla a 5.o de Junio de 1830.

D.or Manuel de Padilla

287



El Dr. Dn. Jose Maria de Soto Presbitero, del Claustro y Gremio de la Real Universidad Literaria de esta ciudad en el de Sagrada Teologia, y Catedratico en ella de Instituciones de la misma facultad &a.

Certifico: y en caso necesario juro que Dn. Francisco Garcia Clerigo Tonsurado natural de la Ciudad de Cadiz, ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, en el presente año escolar. Y para que asi conste doy la presente en Sevilla á 5 de Junio de 1829.

Dor. José Ma. de Soto.

Examinado y aprovado fha ut supra.

Dor. Castillas Maestre Dr. Soto.

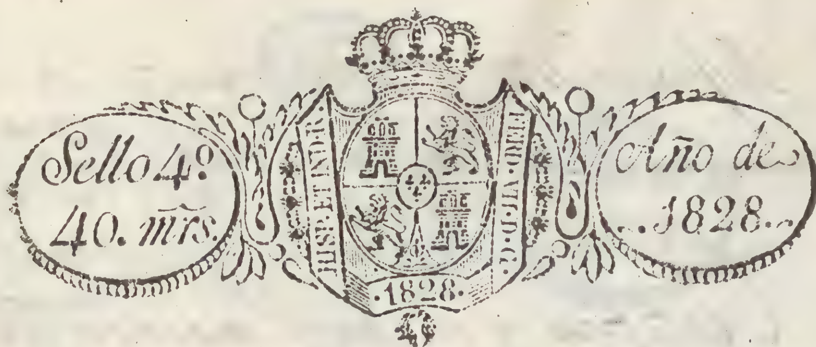
El Infrascripto Moderante de las Academia Dominical de Instituciones teologicas

Certifico y en caso necesario juro: q. D.n Francisco Garcia ha asistido á ella con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en el presente año escolar. Sevilla 1 de [illegible] de 1829.

D.r Carvilla

Sev.a 2 de Dbre. de 1829

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Junta de Cen.a
D.n Juan B.ta y Huerta
Sec.o



El Dr. Dn. Jose Maria de Soto Presbitero; del Claustro y ...mio de la Real Universidad Literaria de esta Ciudad, en el de Sa...a Teologia, Catedratico en ella de Instituciones Teologicas &c.ª

Certifico, y en caso necesario juro: Que D.n Francisco Garcia Sanchez de Silveira natural de la Ciudad de Cadiz, ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, en el presente año Escolastico.

Y para que conste doy la presente en Sevilla á 2 de Junio de mil ochocientos veinte y ocho.

D.or José María de Soto.

El Infrascripto Moderante de la Acad.
dominical de la misma R.l Universid.

Certifico y en caso nesesario juro: q.
Fransisco Garcia Sanchez de Alver
ha asistido a dicha academia con p
atividad aplicacion y aprovechamien
Sevilla 2 de Junio de mil ocho
veinte y ocho. =

D.or Zavallos

Se examinó y aprobó en 2 de Junio de 1828.

Zavallos Macisse D.or Soto.

Sev.a Oct.e 30 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la
Junta. D.r Corcio.
Secr.o



Dn. Diego José Escudero, Cura propio del Sagº en la Sta. Igl.ª Cated.l Catº de Teologia Moral, y Secret.º de los Est.s pub.s del Semin.º Concil.r de Sn. Bart.me de Cadiz &c.

Certifico, q.e Dn. Fran.co Garcia, nat.l de Cadiz, ha cursado en este Semin.º tres años de Filosofia incluso el de Etica, asistiendo á su aula con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y sin espiritu de partido conforme á las Rs. Ord.s de S.M., cumpliendo con quantos exercicios lit.s se le encomendaron con arreglo al Plan de Est.s; y habiendo obtenido la aprobacion en los Examenes tiene ganadas tres Matriculas, q.e principiaron en Oct.re de mil ochocientos veinte y quatro, y concluyeron en Junio de la fecha—Todo lo qual asi resulta por el libro de Matriculas, y pruebas de Est.s, q.e firmado por los Señores Catedrat.s existe en la Secret.a de mi cargo a que me refiero: y para que conste doy la presente q.e firmo, y sello con el de este Semin.º en Cadiz á veinte y dos de Oct.re de mil ochocientos veinte y siete—

[Margin:] ...l ...incorporado ...b. 3º de Jun- ...por. f. 220 vto.

Dn. Diego José Escudero
Catº Secº









Yo el Dr. Dn. Franco. Ferm. del Castillo, Cura propio mas antiguo del Sagº. dela Sta. Ygla. Catedral de esta Ciudad, con destino á la Parroqª. de N. S. del Rosario; Certifico q. Dn. Franco. Garcia, Clerigo Diacono, asignado á esta mi Parroqª. y Feligres de ella, es de Una conducta irreprehensible tanto en lo Moral como en lo Politico, asistiendo exactamente al exercicio del Sagº. Ministerio, frequentando mensualmente los Santos Sacramentos, y manifestando Un decidido afecto á Nuestro amado Monarca El Rey N. S. Dn. Fernando 7º. Q. D. G. y a sus soberanos derechos; y pª. q. conste firmo el presente en Cadiz á 21. de Diciembre de 1831.

Dr. Franco. Ferm. del Castillo

Como Comisario de Policia del Cuartel de S. Carlos; Certifico que Dn. Franco. Garcia Clerigo Diacono, es vecino dela calle delos Doblones, nº. 30 en el tiempo que ha permanecido en esta plaza ha observado la mas irreprehensible conducta tanto en lo moral como en lo politico. Cadiz 23 de Diciembre de 1831.

Marcos Jose Saubidet

Los Escribanos que á la vuelta firmamos damos

Ce: Que el S.r D.n Francisco Fernandez del Castillo y D.n Márcos José de Sanbidet, por quienes aparecen dadas y firmadas las dos certificaciones que anteceden, son en efecto el primero cura propio del Sagrario de esta Santa Iglesia Catedral, con destino á la Parroquia de Nra Sra del Rosario; y el Segundo Comisario de Policia del Cuartel de San Cárlos de esta Plaza, como asi se titulan y á sus semejantes se les ha dado y dá entero crédito en juicio y fuera de él. Y para que conste ponemos la presente sellada con el de este Número en Cádiz á veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno=

Ramon Saenz

Fran.co Feller

M. Fran.co de Paula Rivera

J. Lozano





El Lic.do D.n Francisco Garcia y Celis, Abogado de los R.s Consejos, y del Ilustre Colegio de la Ciudad de Jerez de la frontera, Bachiller en Leyes de la R.l Universidad de Sevilla, de edad de treinta años,

Certifico y en caso necesario Juro que D.n Fran.co Jose Garcia, natural del Puerto de S.ta Maria ha asistido a una Academia bajo de mi direccion repasando en ella las Decretales de Vinnio; desde cinco de Junio, hasta igual dia del mes de Septiembre con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y para que conste a los fines que combenga le doy la presente en Jerez de la frontera a seis de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno.

L.do D.n Fran.co Garcia
De Celis

D.n Juan Jose del Valle i Cabrera Condecorado con la Cruz de fidelidad militar de segunda clase, Capitan de la seg.da Compañia del Batallon de voluntarios Realistas de esta ciudad, i Alcalde del 6.º Barrio de la misma

Certifico: que D.n Francisco Jose Garcia, contenido en el antecedente certificado, ha observado una conducta moral i politica irreprehensible, pues ha sido siempre un fiel observador de la mas sana moral, honrado i pacifico, mereciendo la consideracion i apre-

ció de los demas. Y paraque conste doi el presente á peticion de parte legitima, en Xerez de la Front.ª á 12. de Diciembre de 1831=

Juan José del Valle
Cabiedes

Como Teniente de Cura que soi de la Capilla de Sn. Pedro, auxiliar de la Parroquial de Sn. Miguel=

Certifico ser cierto cuanto asegura el Alcalde de este Barrio, extendiendome á mas el mas exacto cumplimiento por parte de este individuo en sus deberes religiosos. Jerez de la Frontera 12. de dic.e

Hermenegildo Muñoz
Cura Ten.te

Damos fé: Que el Licenciado D. Francisco Garcia de Celis, D. Juan José del Valle Cabiedes y el Prô. D. Hermenegildo Muñoz por quienes respectivamente estan firmadas al parecer las precedentes certificaciones es el primero Abogado de los Reales Consejos, y del Ilustre Colegio de esta Ciudad, el segundo Alcalde del Barrio de la misma y el tercero Cura teniente de la Capilla de San Pedro, auxiliar dela Parroquial de S. Miguel como se titulan y se hallan en actual ejercicio de sus destinos. Y para que conste damos el presente que signamos y firmamos en esta Ciudad de Jerez de la Frontera á trece de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno.=

Juan Antonio Dorado

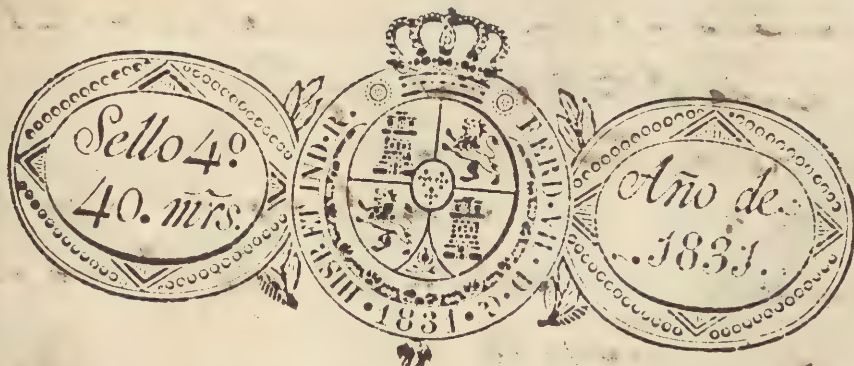
Manuel Nicolás Díaz

Domingo M...

Se examinó y aprobó Sevilla 27 de Diciembre de 1831.

D.r Carmona

D.r Vazquez



U

D.r en Canones y Leyes D.n Manuel M.a de Cespedes del Gremio y Claustro de esta R.l Universidad &.a &.a

Certifico y en caso necesario juro que D.n Fran.co José Garcia y Ruiz natural del Puerto de S.ta Maria y estudiante de sesto año de Leyes ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a una academia de Decretales por Berardi, que bajo mi direccion dió principio en primero de Noviembre de mil ochocientos treinta y ha concluido en el dia de la fecha.

Para que conste doy la presente en Sevilla a 1.. de Junio de mil ochocientos treinta y uno.=

D.r Man.l M.a de Cespedes

Yo el infrascripto Cura Parroco de la Yglesia de S.n Nicolas de esta Ciudad; Certifico y en caso necesario juro que D.n Fran.co Jose Garcia y Ruiz nat.l del Puerto de S.ta Maria ha estado viviendo en la Parroquia de mi cargo desde Octubre del pasado año hasta el dia de la fha observando buena conducta politica y religiosa, y para que conste doi la presente en Sevilla a 1.. de Junio de mil ochocientos treinta y uno=

D. Joaquin Garcia Sanchez
Cura Hdo.

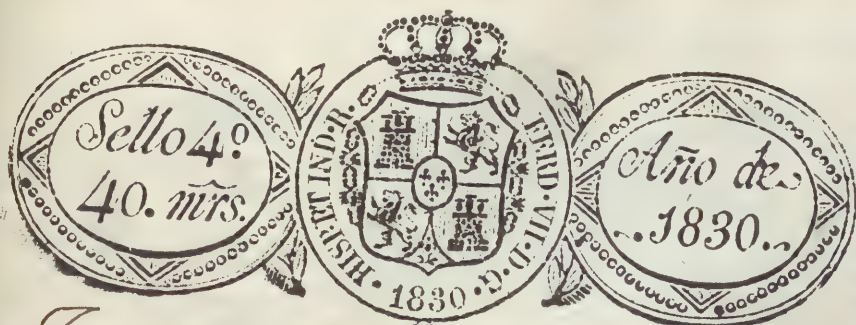
Como Alcalde de Barrio del Cuartel de S.n Bartolome= Certifico, y en caso necesario juro que el contenido

en las anteriores ha vivido en el Cuartel de mi cargo, desde Octubre del pasado año hasta el dia de la fha observando buena conducta politica y religiosa. Doij p.a que conste la presente en Sevilla a 1, de Junio de mil ocho cientos treinta y uno:

Marcos Hurtado

Examinado y aprobado Sev.a 27 de Dic.e de 1831

D.r Carmona D.or Vazquez



D.n Fran.co de Paula Marron, substituto de la Clase de Religion en esta R.l Universidad literaria de Sevilla.

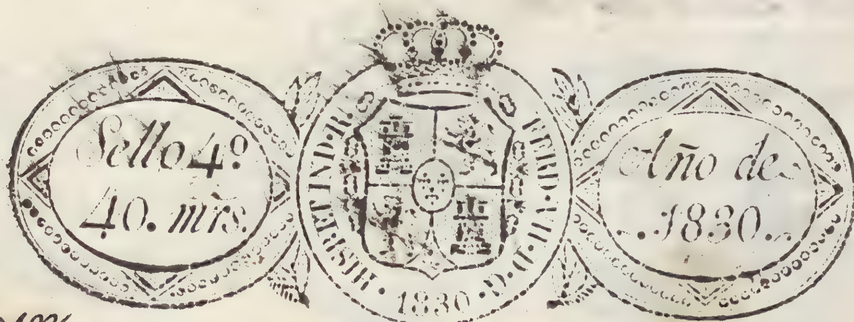
Certifico, y en caso necesario juro que D.n Fran.co Jose Garcia natural del Puerto de S.ta Maria, matriculado en quinto año de Leyes ha asistido a la dicha Clase de mi cargo que principió en Octubre de mil ochocientos veinte y nueve, y concluye en el mes de la fha, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y para que pueda acreditarlo donde le convenga firmo la presente en Sevilla a 5. de Junio de mil ochocientos treinta.

D.r Fran.co de Paula Ruiz y Marron

En el mismo dia fue examinado y aprobado por los S.res D.D.res que abajo firman.

Ruiz

F. Mart[illegible] D.r Maz[illegible]



El Dr. Dn. Antonio Maria de Rodas del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria, en los de Artes y Leyes, Abogado de los Rs. Consejos y del Ylustre Colegio y Exmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, y Catedratico de la Clase de Digesto Romano Hispano en dha Universidad.

Certifico y en caso necesario juro: que Dn. Franco. José Garcia, natural del Puerto de Sta. Maria ha asistido a la Clase de mi cargo en el curso que principio en Octubre de mil ochocientos veinte y nueve y concluye en Junio del presente, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento; Para que conste doy la presente en Sevilla a tres de Junio de mil ochocientos treinta=

Dr. Antonio Ma. de Rodas

En dho dia fue examinado y aprobado=

Dor. Agredano   Dr. Ramirez   Dr. Rodas

Sevilla 11 de Junio de 1830.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cen.a
D.r Maestre
Sec.o



El Dr. D.n Fran.co de Paula Cervera, Moderante de la Academia de Oratoria en esta R.l Universidad Literaria de Sevilla.

Certifico y en caso necesario juro, que D.n Fran.co Jose Garcia natural del P.to de S.ta M.a matriculado en quinto año de Leyes ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento al curso de Oratoria, que dió principio en Octubre de mil ochocientos veinte y nueve, y concluyó en Junio de mil ochocientos treinta. Para que conste doy la presente en Sevilla a 5. de Junio de mil ochocientos treinta.

D.r Fran.co de Paula Cervera

[rubric]



D. Francisco José Garcia y Ruiz natural del Puerto de Santa Maria, como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes: por lo que

Supp.co á V.S. se sirva admitirme á exámen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ord.a Pido &

Fran.co José Garcia

Auto y
Por presentado, y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Rector y Cancelario de la Univ.d lit.a de Sevilla á veinte y cuatro de Abril de mil ochoc.s veinte y nueve de que certifico.

Dr. [illegible]
Ro. [illegible]

Dr. Baquerizo

En cumplimiento del auto que precede certifico que d. Fran.co José Garcia y Ruiz natural del Puerto de Santa Maria incorporó un Curso de Lógica y otro de Etica que estudió en el Convento de Santo Domingo de Xerez dela Frontera en los de mil ochocientos veinte y uno á mil ochoc.s veinte y tres: ganó en esta Universidad un Curso de Metafisica y Etica, dos de Dro. Romano, y uno de Derecho Patrio en los de mil ochocientos veinte y cuatro á mil ochocientos veinte y ocho, y de este al veinte y nueve está matriculado en Instituciones Canónicas que deberá

probar en su dia con las certificac.s correspondientes:
advirtiendo que para la incorporacion de los años de
Filosofia sufrió el correspondiente exámen público. Tie-
ne acreditada su asistencia por tres meses á las expli-
caciones de extraordin.o, y ha obtenido del Tribunal de
Censura la nota de buena conducta; segun se averigua
de los libros de esta Secret.a de mi cargo á que me remi-
to. Sevilla veinte y cuatro de Abril de mil ochoc.s veinte
y nueve

D.r Fran.co Baquero
Sel.o

D.r V.o B.o

D.r Maestre
R.or

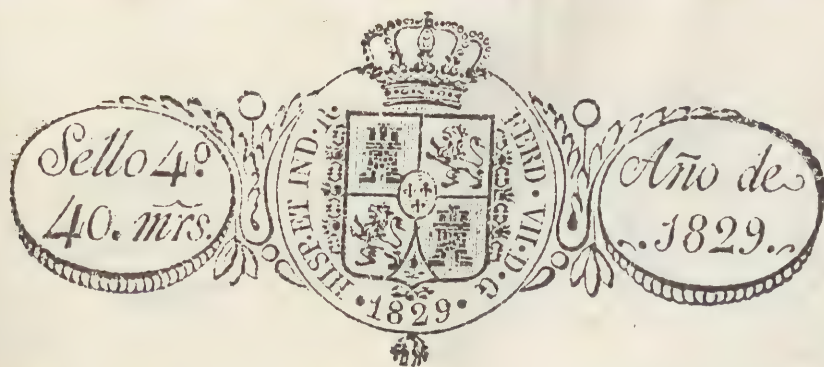
D.r Siles
F.o

Auto y
C.

Remítase este expediente á la Inspeccion gral. de Instruccion
pública. Lo mandó asi el Sr. Rector y Cancelario de la Univ.d
Lit.a de Sevilla á veinte y cuatro de Abril de mil ocho-
c.s veinte y nueve, de que certifico.

D.r Maestre
R.or

D.r Baquero Sel.o



Dn. D.n José Garcia Sanchez, Bachiller en Sagrada Teologia, Canones y Artes, Cura propio de la Villa de Hinojales, y Catedratico Substituto del quarto año de Leyes=

Certifico y en caso necesario juro; que D.n Fran.co Jose Garcia natural del Puerto de S.ta Maria ha asistido a la clase de mi cargo con puntualidad, aplicación, y aprovechamiento, ganando en ella el curso de Instituciones Canonicas que dio principio en Octubre del año mil ochocientos veinte y ocho, y ha concluido en Junio del presente= Para que conste doy la presente en Sevilla a 1.º de Junio de mil ochocientos veinte y nueve–

Sev.a Jun.o 4 de 1829.
Es de buena conducta:
Por acuerdo de la Junta:
D.r Cerero
Rec.r

D.r José M.a Garcia y Sanchez



El Dr. D.n Manuel M.a de Cespedes del Gremio y Claustro de esta R.l Universidad, y su catedratico en tercer año de Leyes &c.a

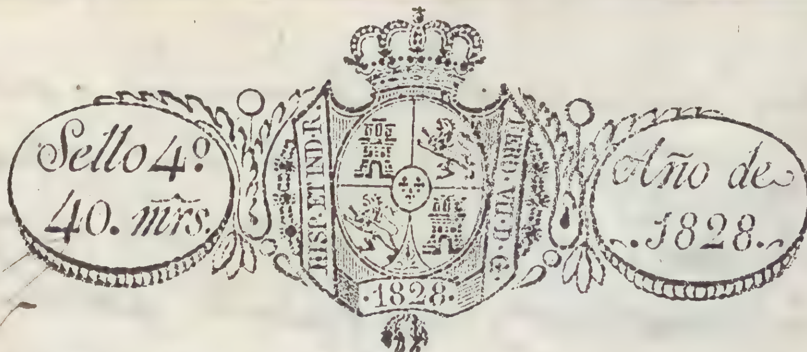
Certifico y en caso necesario juro que D.n Fran.co Jose Garcia vecino de Jerez de la Front.a ha asistido a la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, ganando el curso de Derecho Patrio que dio principio en diez y ocho de Octubre del pasado año mil ochocientos veinte y siete y ha concluido en Junio del presente. Para que conste doy y firmo la presente en Sevilla a quatro de Junio de mil ochocientos veinte y ocho=

Dr. Cespedes

Sev.a Oct.e 25 en 1828.
Es en buena conducta.
Por acuerdo en la Junta.
Dr. Cerero
Srio.

Los Doctores y Catedraticos q.e abajo firmamos, certificamos que el contenido en la anterior ha sido examinado y aprobado en las materias de su respectivo curso. Sevilla quatro de Junio de mil ochocientos veinte y ocho=

Dr. Cespedes — Dr. Gutierrez — Dr. Ybarra



S.r Rector=

D.n Fran.co José Garcia natural del P.to de S.ta M.a y estudiante de leyes en esta Universidad con el respeto a V.S. debido espone: que tratando de matricularse en su correspondiente año, se le objetó en la Secretaria hallarse equivocado el pueblo de su naturaleza, por lo que recurrió a V.S. para que lo mandase matricular con la enmienda de dicha equivocacion, y habiendose servido decretar que acredite el exponente la identidad de la persona=

Supp.ca a V.S. se sirva admitirle la suficiente informacion de testigos que desde luego ofrece con que se comprueba ser el que espone el mismo interesado, natural del Puerto de S.ta Maria, y cursante en esta R.l Universidad; gracia que no duda merecer de su notoria justificacion. Sevilla once de Febrero de mil ochocientos veinte y ocho=

Fran.co José Garcia

S.l

Sevilla 3.º de Marzo de 1828

Se admite la justificacion de identidad de persona que se ofrece, y se comete al presente Secretario

M.

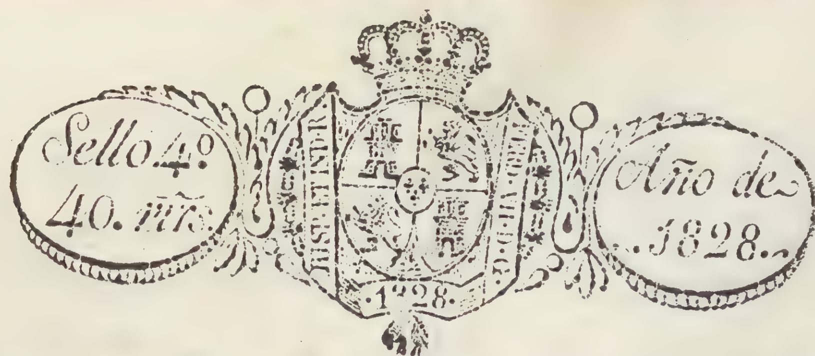
En la Ciudad de Sevilla á cuatro de Marzo de mil ochocientos veinte y ocho ante mi el infrascripto Secretario comparecieron D. Diego Rebollo, D. Lorenzo Ybañez, y D. Jo.ef Chacon

todos estudiantes de esta Universidad, á quienes recibí juramento segun derecho, y bajo de él dijeron: Conocen á D. Fran.co Josef Garcia y Ruiz que les presenta; y saben por el trato y conocimiento que han tenido con él que es natural del Puerto de Santa Maria avecindado desde pequeño en Xerez de la Frontera, motivo por el cual se puso equivocadamente en los libros de asiento de esta Secretaria que era natural de este último Pueblo, confundiendose el pueblo de su residencia con el de su naturaleza: que asimismo saben que el citado D.n Fran.co Josef Garcia y Ruiz q. les presenta, es el mismo que ha cursado en esta Univ. varios años de Leyes en el concepto de natural de Xerez, siendolo efectivamente del Puerto de Santa Maria. Todo lo cual aseguraron saberlo p.r el mucho conocimiento y trato que tienen con el interesado, manifestaron no tocarles en manera alguna las generales de la ley, se ratificaron en su anterior declaracion leida que les fue p.r mi, y aseguraron ser de edad el D. Diego Rebollo de veinte y seis años, D. Lorenzo Ibañez de veinte, y D. Josef Chacon de veinte, en fe de lo cual lo firmaron conmigo el Secretario de que certifico.

Diego Rebollo

José Chacon

Lorenzo Ibañez

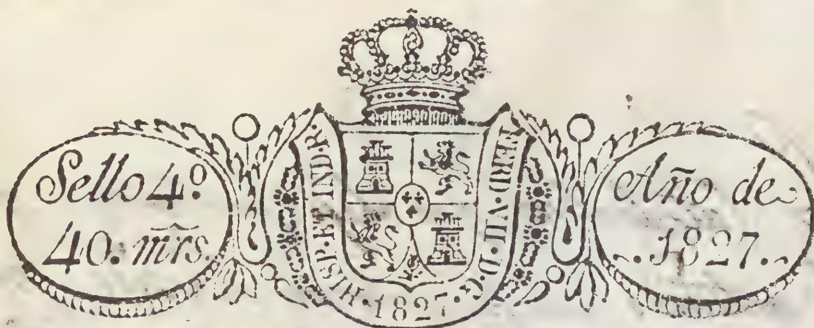


D.n Patricio Arjona Bachiller en Leyes y Catedratico de las [ex]plicaciones estraordinarias de D.ro Civil.

Certifico: Que D. Fran.co Jose Garcia y Ruiz vecino de Xerez de la Frontera ha asistido al curso de d.has esplicaciones estraordinarias q.e dió principio en Febrero de mil ochocientos veinte y ocho y concluyó en Mayo del mismo año, y p.a q.e conste firmo la presente en Sevilla a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y ocho.

Sev.a Jun.o 2 de 1828.
C.s de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta
Secº D.r Cerro

Br. Patricio de Arjona



El Dr. Dn. Manuel Ma. de Cespedes del gremio y claustro de esta Rl. Universidad, y Catedratico en clase del segundo año de Instituciones civiles &a. &a. &a.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Franco. Jose Garcia natural del Puerto de Sta. Maria ha asisti-do a la clase de mi cargo con puntualidad, aplica-cion y aprovechamiento, ganando en ella el curso de Instituciones civiles que empezo en Octubre del año pasado de mil ochocientos veinte y seis, y ha concluido en Junio del presente. Y para que conste doy la presente que firmo en Sevilla a primero de Junio de mil ochocientos veinte y siete.

Dr. Cesp[edes]

Se presentó esta Certificacion en tiempo oportuno para probar el 2º año de Leyes y matricularse en el 3º. Sevilla 24 de Octubre de 1827

[rúbrica] Martin

Los Catedraticos que abajo firmamos, certificamos
el contenido en la anterior ha sido publicam.te exa-
minado en las materias de segundo año de Institu-
ciones civiles que ha estudiado en el presen.te curso, y a-
bado por nosotros. Para que conste damos y firma-
mos la presente en Sevilla a 7.. de Junio de mil
ochocientos veinte y siete=

D.r Cespedes D.r Ybera D.r Gutierrez

Sev.a Oct.e 17 de 1827.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero
Sec.o



S.or Rector de esta R.l Universidad

S.a Feb.o 7. de 1828.
Rectifique la identidad de persona.
Maestre
Rr.

D.n Fran.co José Garcia natural del P.to de S.ta M.a estu-
diante de tercer año de Leyes con el respeto debido a V.S.
expone: que habiendo tratado de matricularse en el año que le
corresponde, se lo objetó por el S.or Secretario estar equivocado
en los papeles del año anterior el pueblo de su naturaleza;
y no pareciéndole al exponente que deba perjudicarle esta
equivocación por quanto consta en la Secretaría la partida
de bautismo que presentó al incorporarse en esta R.l Univer-
sidad=

Suplica a V.S. se sirva mandar se le matricule en dho tercer
año, enmendándose la equivocación de los referidos papeles.
Cuya gracia no duda conseguir de la notoria justificación
de V.S. Sevilla cinco de Diciembre de mil ochocientos veinte
y siete=

Fran.co José Garcia







D.n

Francisco Jose Garcia natural de Jerez de la Frontera Arzobispado de Sevilla se presentó con Certificacion jurada de su Catedratico a examen de Metafisica y Etica p.a probar el curso presente y fue aprobado. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y cinco

D.r Manuel Maria del Marmol

D.r Juan Bautista Maestre

D.r Fran.co de Paula Ybarra

El Ynfrascripto Catedratico de Metafisica y Etica &c.

Certifico y en caso necesario juro que D.n Fran.co Jose Garcia natural de Jerez de la Frontera ha asistido a mi clase con puntualidad aplicacion y aprovecham.to en el Curso q.e principió en Noviembre de mil ochocientos veinte y quatro, y concluyó en el corriente mes de Junio.

Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y cinco=

D.r Juan Ventura Maestre

76



300

Sr. Rector, y Sres. de la Junta de arreglo de estudios:

Pr. Ud. de Dicbre. de 1824

Juntese con protesta de Certificacion autoridad del vecindario Local. Por. acuerdo de la Junta. Dr. Cerero

Mayo 2a 1825. Cumplida la orden. Dr. Cerero

Dn. Fran.co Garcia y Ruiz, vecino de Jerez de la Front.a y admitido a la matricula con protesta de presentar los devidos documentos por decreto del dia dos del corriente mes, con el respeto que debe a V.S. espone: que habiendo concluido la Gramatica latina en el año de mil ochocientos veinte y dos, sus Padres temerosos de que separado de ellos fuese contaminado por las opiniones o por las costumbres licenciosas de aquella desgraciada epoca, no tubieron por conveniente enviarlo a seguir sus estudios para la carrera de leyes en esta Universidad, y lo pusieron en el Convento de S.to Domingo de aquella Ciudad, donde en Clase publica de Filosofia ganó los Cursos de Logica y Ethica, como lo acreditan las Certificaciones adjuntas que presenta. Y como el nuevo Plan de Estudios Tit. 32. Art. 322. faculta a V.S. para que pueda dar el pase a los cursos ganados en los años anteriores, de modo que no se les irrogue perjuicio, ni pierdan los años Academicos que estudiaron con diferente metodo autorizado por el legitimo gobierno, o en enseñanzas privadas=

Supp.ca a V.S. se sirva ordenar, que sea examinado en las materias pertenecientes a los dos años de Filosofia que ha cursado, y si resulta aprobado, sea puesto en la matricula del año q.e le corresponda en su carrera de leyes. Asi lo espera de la bondad de V.S. a quien prospere el S.r dilatados años. Sevilla 30. de Diciembre de 1824.

Fran.co Jose Garcia Ruiz

S.r Rector y Señores de la Junta de Censura

D.n Fran.co José Garcia y Ruiz vecino de Jerez de la Frontera con el respeto devido a V.S. expone: que por su decreto dado en dos del corriente se sirvió V.S. admitirlo a la matricula con protesta de presentarse con los documentos adjuntos de Fé de Bautismo, y certificaciones de conducta. Por tanto=

Supp.ca a V.S. que dando por presentados dichos documentos, se sirva mandar que sea puesto en la matricula del año que le corresponda segun la declaracion de la Junta de arreglo de estudios. Asi lo espera de la bondad de V.S. a quien prospere el S.r dilatados años. Sevilla 10.. de Diciembre de 1821..

Fran.co Jose Garcia Ruiz

Nota:

ahora está hospedado en Convento del Valle el que ... lica

SELLO 4º 40.. MRS. — HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. — AÑO DE 1824.

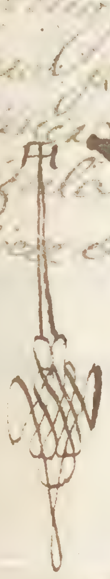
El Infrascripto Cura Theniente de la Yglesia Parroquial de Sr. Sn. Miguel de esta Ciudad de Xerez de la frontera. Certifico que Dn. Fransisco Josef Garcia, hijo de Dn. Santos Garcia, y de Da. Juana Ruiz, ha sido, y es de buena conducta, y no ha sido voluntario local, ni haver tenido parte alguna en el tiempo pasado de la Revolucion, y obediente à sus Padres. y esto ser de publica voz, y fama. Xerez seis de Diciembre de mil ochocientos, y veinte, y quatro años.

Juan Ocaño, y Lara

El Alcalde

Fernando [illegible]

Damos fe que el Sr. D. Juan de Ocaño y Lara [illegible] que firma [illegible] certificado [illegible] Cura [illegible] de esta Ciudad; [illegible] en exercicio de su ministerio. Xerez [illegible] diez de [illegible] mil ochocientos veinte y quatro =





Juan Antonio Quiridado.

Pedro Ximena Ardila

Escno. Pco.

Juan Josef de Espino

Escno. Pco.



fo1 40lº. | En la ciudad, y gran Puerto de Sta. Maria en
1901 | Sabado nueve de Junio de mil ochocientos dies
y Yo Dn. Manuel Ferreira Cura en la Ygla. mayor
Priozal de dha Ciudad Baptize á Francisco —
Josef Maria Norverto de la SSma. Trinidad, q.e
nacio el seis del corriente, hijo de Dn. Santos —
Garcia ntal de Ruerrero, en Castilla la vieja, y
de Dña. Juana Josefa Nepomuseno Ruiz, ntal de
Xerez de la frontera, casados en dha ciudad en
la Parroquia de Sn. Miguel; fue su Padno. Dn. Franco.
Diaz Ruiz, le adverti el parentco. espiritl. y su
obligacion, y lo firmé = Manuel Ferreira —

Concuerda con su original en el Libro citado á q.e me
remito. Y p.a q.e conste como Cura de dha Ygla. doi la
presente Puerto de Sta. Maria Julio treinta y uno de
mil ochocientos veinte y quatro =

Juan de Piña

Los Essnos. del Rey Ntro. Sor. que á la buelta firmamos
damos fee que Dn. Juan de Piña por quien parece da-
da y firmada la certificacion que antecede

es Cura de la Yglesia mayor Priozal de esta Ciudad
Priorato de Santa Maria, y como tal à sus semejantes
siempre se les ha dado y da entera fee y credito
ju[d]icial y extrajudicialmente. Y para que conste
hemos la presente fha ut retro = Franco. de Paula
Ysidro

Juan Joseph Díaz
Juan Joseph Díaz
Castellano

n. 6. 87.

302



Sr. Rector y SS.res de la Junta de Censura:

...a 8 Feb.º de 1825 — ...e a antecedʳ. Acuerdo ... ca ... Cerveo

Dn. Fran.co Jose Garcia con el debido respeto a V. S. expone: que habiendo sido admitido a la matricula con protesta de presentar Certificacion de las Autoridades de su conducta=

Supp.ca a V. S. se sirva aprobar la Certificacion adjunta y declarar cumplida la protesta. Asi lo espera de la notoria bondad de V. S. a quien Dios prospere dilatados años. Sevilla 4. de Febrero de 1824.

Fran.co Jose Garcia



El infrascripto Cura Teniente de la Yglesia Parroquial del Sor. Sn. Miguel de esta Ciudad de Xerez de la Frontera: Certifico q.e Dn. Francisco Josef Garcia y Ruiz hijo de Dn. Santo Garcia, y de Da. Juana Ruiz, es de buena vida, y costumbres, y no haber sido addito al Govierno Constitucional, ni haber servido en las Milicias Locales de dho. govierno. Xerez y Enero treinta y uno del año de mil ochocientos veinte y cinco.

Juan Copano y Lara

Me consta quanto contiene la anterior Certificacion. Fecha ut supra

El Alcalde 2º Ordº

Tomas de Castro

Damos fee: q.e D. Juan Copano y Lara Pbro. por q.n se halla dada y firmada la anterior Certificacion: y el D. Tomas de Castro q.e la autoriza son: el primero ten.te Cura de Sn. Mig.l y el seg.do Alcalde ord.io de esta ciudad en actual exercicio. Xerez y febrero primero de mil ochocientos veinte y cinco:

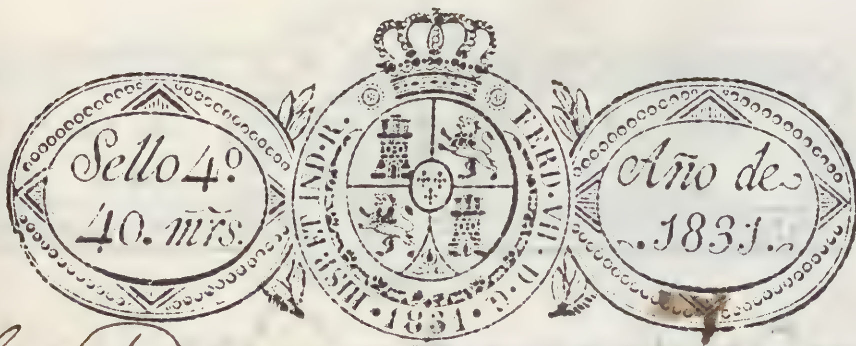
Franc.co de Paula Gonzalez

Juan Antonio Delgado

Pedro Ximenez Ardila

55.

306



El Doctor D. Juan Ramirez Cardenas, Catedratico de practica forense en esta R.l Universidad de Sevilla, y Abogado de su Ilustre Colegio &.ª

Certifico y en caso necesario juro, que D. Fran.co G. Arrafan é Hinojosa, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to, á la Academia de mi cargo, de practica y recopilacion, desde el veinte de Enero del presente año, hasta la fha: y para que conste, firmo la presente en Sevilla, á veinte y tres de Julio de mil ochocientos treinta y uno=

Dr. Dr. Juan Ramirez
Cardenas

...os: El conteni-
...estudiado por
...bros q.e Man-
...plan vijente.
Ramirez

Examinado y aprovado en 6 de Enero de 1832=

D.n Agredano — Dr. Ramirez — Dr. Rodas



Certifico Yo el Infrascripto Cura del Sag.º
de la S.ta y g.a Patr.l de Sevilla q.e en el libro 74
de Bautism.s al f.o 99 se halla la siguiente
Partida. En Jueves tres de Marzo de mil ocho.s ocho, Yo
el Infrascripto Cura del Sag.º de esta S.ta Patr.l
y g.a de Sevilla Baptizé solemnem.te á Fran.co
de Paula Ant.º José Ramon Bartolomé Maria
del Carmen de la S.ma Trinidad Simplicio; q.e na
ció el dia dos hijo de d.n Diego Garcia Arrafan
nat.l de la Villa de Conil, y de d.a Maria de la Con
cepcion Hinojosa nat.l de Cadiz, fue su Pad.no d.n
Fran.co de Paula Garcia Arrafan vec.e de esta Collac.n
ft.o Ut supra = d.r d.n Pedro Peraza Cura
Concuerda con su original á q.e me refiero Sev.a
veinte y uno de Nov.e de mil ocho.s veinte y quatro

d.r d.n Pedro Peraza
Cura

D.ª Fran.ca de Paula Arrafan

Vive C.e de la Rosa n.º 22 con D.n Fran.co de Paula Arrafan


SELLO 4º 40 MRS. AÑO DE 1824.

Dn. Manuel del Pilar [illegible] bares Pro. Cura mas antiguo Beneficiado en la Unica Ygª. Parroq. del Lugr. del Alamo; Certifico que en uno de los libros de Bautismos en donde se apuntan las partidas que aquí se [illegible] y da principio en el mes de Dbre. de mil setecientos [illegible] y finaliza en el mes de Dbre. de mil [illegible] al folio doscientos Catorce esta una partida que copiada a la letra es [illegible] que=

Bº 18 de Nbre 1829

Con las cumplida esta texta

acuerdo [illegible] Cerero

En el Lugr. del Alamo en veinte y quatro dias del mes de Noviembre de mil ocho. y quatro. Yo Dn. Rodrigo Alonso Blanco Pro Cappn. en la Unica Ygª. Parroqª. de este dho Lugr. con licen. de Dn. Domingo Mxn. Thenorio Pro. Comiss. del Sto. offº cura mas antiguo Beneficiado en la dha. Ygª. Baptize Solemnem. te Franco. Estevan hijo de Dn. Juan Josef Garcia Blanco y de Maria Gomez Blanco su legma. muger que nacio en dho dia mes y año fue su madrina Maria Gomez Blanco todos vecinos de dho Lugr. a la que adverti el parentco. espiritual que a contraido y la oblign. de enseñar la Dna. Christna. a su Ahijado y lo firme= Domingo Mxn. Thenorio Rodrigo Alonso Blanco - - - - - - - - -

Concuerda la partida supra escripta con su original y el libro donde se copia queda por ahora en el Archivo de esta Parroq. y para que conste doy esta que firmo en el Alamo a diez de Dbre. de mil ocho[illegible] que firmo=

Manuel del Pilar [illegible]

Pedro Fernando Domz. Essno. del Rey nro. Sor. en todos sus Reynos. dominios, y Señorios, y de Ayuntamiento de este Lugar del Alamo doy fe: que Dn. Manuel del Pilar Rodrigz. Alvarez. Pro. y a quien aparece dada la certifn. q. antecede es cura propio mas a-

tiva de esta unica Parroq.l y la firma q.e
se halla q.e a su final aparece es la q.e dho S.r
acostumbra hacer en todos sus escritos
q.e han merecido entera fe y credito, judicial y
extrajudicialm.te como de persona leal y de toda
verdad: Y paraque asi conste a pedim.to del interesado
expido la presente en el Alamo Diz.e de mil ochocientos veinte y quatro.

En testimonio de verdad.

Pedro Fernandez
Dominguez

Los Ynfrascriptos Notarios delos Reinos, vecinos de
esta Villa damos fe: Que D.n Pedro Fernandez
Dominguez por quien está comprobada la partida
de Bautismo precedente es igualm.te notario
delos Reinos, vecino del Lugar del Alamo, fiel, le-
gal y de toda confianza, y a sus semejantes
se há dado y dá entera fe y credito en juicio
y fuera de él. Ya solicitud departe interesada
signamos y firmamos la presente en la Villa
de Villanueva delos Castillejos a doce de Diz.e
de mil ochoc.tos veinte y cuatro.

Antonio Vazquez
Saldom
Y.o p.r ya lab.

Manuel Lopez

309



Yo el Dr. D.n José Zavidia y Espeso
catedratico de Clinica de esta Real
Universidad &c.

Certifico y en caso necesario juro
que el B.r D.n Francisco de Paula García
natural de Sevilla ha asistido a la clase y
y visita de mi cargo desde siete de Enero
de mil ochocientos beinte y cinco hasta tre-
inta y uno de Mayo de mil ochocientos
veinte y seis. con puntualidad, aplicacion
y aprovechamiento. y para que conste
doi esta en Sevilla a 1.º de Junio de 1826

Dr. Josef Ant.o Zavidia y
Espeso

Sev.a Jul.o 15 de 1826.
Pr. de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Secº

310



El Doctor Dn. José Gardia Cathedratico de Clinica del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad. &c &c

Certifico, y en caso necesario juro que El Br.
Dn. Fran.co de Paula Garcia [illegible]ural de Sevilla ha estado asistiendo a las visitas de enfermos que ha estado á mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento desde el veinte y d... de Diciembre hasta el seis de Enero: y para qe. conste lo firmo en Sevilla á 6. de Enero de 1825.

Dr. Josephus. Gardia y Lopez.





El Doctor D.n Fran.co Sancho Bondia Catedratico de Clinica del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla. &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e el B.r D.n Fran.co de Paula Garcia natural de Sevilla, a asistido a la Clase de Clinica q.e a estado a mi cargo desde el dia veinte y uno de Nov.e hasta el veinte y dos de Dic.e con puntualidad aplicacion y aprovechamiento: y p.a q.e conste lo firmo en Sevilla, a dos de Enero, de 1825.

D.r Fran.co Sancho
Bondia

7.

191



312

Nos los Ynfrascriptos Cura y Alcalde de Barrio de la
marcacion de San Roque Extramuros de esta Ciudad

Sev.ª 8 de Feb.º de 1825
Unase a los antecedentes
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.º

Sev.ª Mayo 20 de
Cumplida la prov.n
D.r Cerero.
Sec.º

Certificamos: que D.n Francisco de Paula Garcia natural de Sevilla ha sido nuestro feligres antes y despues del tiempo de la llamada Constitucion y en mismo durante la dicha Constitucion ha observado buena conducta tanto Cibil como Politica ó Moral, ni aun menos haber Servido en el cuerpo llamado Milicia Local ni menos haber asistido a Asociaciones Clandestinas antes á lo Contrario ha observado el tener una conducta religiosa siendo siempre afectisimo á nuestro Amado Monarca (Q. D. G.) muchos y dilatadisimos Años, y para que conste donde combenga al interesado damos la presente á su instancia en Sevilla, á once de Enero de mil Ochocientos veinte y Cinco.

El Alcalde del Barrio, Valentin M. Olivares

Fr. Fran.co M.a Sanchez
Cura then.te

No hay mas q.e un simple memorial y la Partida de Bautismo q.e obra en las informac.s q.e hizo p.a graduarse de Bachiller en Medicina

7. — 313



Yo el infrascripto Capellan Parroco del Rl. Cuerpo de Ymbalidos Inhabiles de esta Plaza. Certifico que en el libro de Baptismos que esta á mi cargo del dho. Cuerpo al folio 11 vuelto se haya la partida siguiente

Partida { En la Ciudad de Sevilla en Miercoles treinta y uno dias del mes de Julio del año de mil ochocientos y cinco: Yo el infrascripto Dn. Pedro de Torres Capellan por S. Magd. del tercer Regimiento del Real Cuerpo de Artilleria en su Departamento, y Substituto por su Jurisdicion Castrense en el de Inhabiles de la expresada Ciudad, Baptize solemnemente en la Pila de la Yglesia Parroquial de Sr. Sn. Roque, poniendo los Santos Oleos á un Niño, que nació el citado dia, á quien puse los nombres de Francisco de Paula, Manuel Ygnacio, hijo legitimo de Franco. Garcia Sargento primero de la sexta Compañia del indicado Cuerpo de Inhabiles, natural de Ecija y de Da. Dorotea Rodriguez, natural de Puerto Real: Abuelos Paternos Gaspar Garcia, y Mariana Velez, naturales de la citada Ciudad de Ecija; Abuelos Maternos Dn. Pedro Rodriguez, y Da. Maria del Rosario Sanchez, naturales de Coria: fueron sus Padrinos el Muy Rdo. P. Mtro. Fr. Manuel Maria Sotelo del Orden de Predicadores en su Colegio mayor de Santo Thomas con las correspondientes licencias, y Da. Hilaria Sotelo su hermana de la Collacion del Sagrario á quienes adverti el Parentesco Espiritual, y obligaciones: Doy fee fha. ut supra = Dn. Pe

[Left margin:] a 1a. Febo. 8 ce
Pase á los ... por acuerdo de la Junta. Dr. Cerero ...

...ro de Torres = Capellan Parroco — — — — —

Concuerda con su original à que me refiero: y para que conste lo firmo en Sevilla à veinte y dos de Enero de ochocientos veinte y unos años.

Juan de la Rosa
Capp.n Parroco



Dn. Juan Mª. Acosta catedratico de matematicas del colegio de Sn. Hermenegildo de esta ciudad de Sevilla

Certifico, y en caso necesario juro, qe. Dn. Franco. de Paula García, ha asistido á las clases qe estan ami cargo en dho Colegio todo el año Escolastico correspondiente al de mil ochocientos diez y siete con puntualidad y aprovechamto. en cuyo tiempo ha estudiado la aritmetica, algebra, geometria, y trigonometria plana y por su aplicacn. y buenas costumbres se ha hecho acreedor á la presente certificacn. que firmo en Sevilla á ocho dias del mes de Mayo de 1824

Yncorpdo. Lib. 2º. folio 161

Juan Mª. Acosta

Catco.

Por acuerdo de la Rl. Sociedad Economica de amigos del Pais
V. B.
Antonio Navarrete
Srio.



315

Real Universidad Literaria de Sevilla.

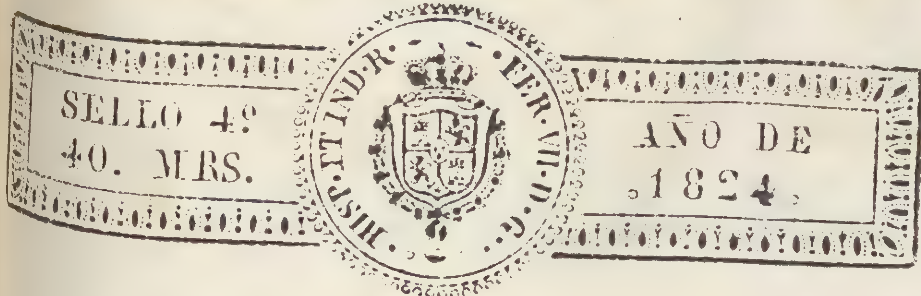
Clase de Física experimental

El doctor don Manuel Maria del Marmol, Capellan de S. M. en su Santa y Real Capilla de S. Fernando, del Cláustro y Gremio de la Real Universidad de Sevilla en los de Sagrada Teología y Artes, su Catedrático por S. M. de Filosofía, Socio Profesor en Bellas letras, en Educacion y en Ciencias políticas de la Real Económica de Amigos del Pais de la misma ciudad, Presidente de varias Comisiones de Educacion, Académico de número y Director de la Real Sevillana de Buenas letras, Individuo de otras Sociedades y Académias del Reino, y Examinador Sinodal de varias Diócesis.

Certifico y juro que D. ~~Franc~~ Fco. Pla Garcia ha asistido este año escolástico que finalizó en Junio de mil ochocientos veinte y uno á la clase de mi cargo, que fue la expresada arriba, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Sevilla siete de Mayo de mil ochocientos veinte y cuatro.

= Fran.co P.la emdo = vale

Dr. Manuel Maria del Marmol



Nos los Doctores D.n Gabriel Rodriguez, y D.n Antonio Santaella Cathedraticos de Clinica, del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla &c. &c.

Certificamos y en caso nesesario juramos, q.e el B.r D.n Fran.co de Paula Garcia, natural de Sevilla, á asistido á la Clase de Clinica, q.e ha estado á nuestro cargo, desde el dia primero de Junio, hasta el veinte y uno de Noviembre, con puntualidad, aplicación, y aprovechamiento; y para q.e conste, lo firmamos en Sevilla á veinte y uno de Nov.e de 1824.

D.r Antonio Santaella

D.n Gabriel Rodriguez

El Dr. Dn. Serafin Adamé Catedratico de Visperas &c.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Franco de Paula Garcia natural de esta Ciudad ha asistido á la clase de mi asignatura en este año escolastico q. principió el primo. de Octubre de mil ochocientos veinte y tres con puntualidad aplicacion y aprovechamto. y pa. q. conste doy el presente en Sevilla á 8 de Mayo de 1824.

Dr. Serafin Adame

El Dr. Dn. Joaquin de Parias, Catedratico de Metodo en esta Rl. Universidad literaria &c. &c.

Certifico y en caso nesesario juro, q.e Dn. Fran.co de Paula Garcia natural de esta Ciudad, ha asistido á la clase de mi asignatura en este año escolastico q.e principio en Octubre de mil ochosientos veinte y tres con puntualidad aplicacion y aprovechamiento; y p.a q.e conste doy el presente en Sevilla á 22 de Mayo, de 1824.

Dr. Joaquin de Parias

Theses habitura in hac hispalensi academia pro gradu bacalaureatus accipiendo á D. Francisco Garcia sub auspiciis D. D. Josepho Maria Gutierrez in hac universitate juris civilis moderatoris

6 de Marzo de 1824

...ndare ... Duton R.

Cum Maritus est rei dotalis Dominus eam opignorare non potest

Certifico q.e el contenido ha tenido la sabatina sobre la precedente conclusion sosteniendo tres argumentos á la misma, y para q.e conste doy la presente en Sev.a á 26 de Marzo de 1824.

Dr. José Gutierrez

El Dr. Dn. Franco. Sancho Bondia Medico con Rl. aprobacion, del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria, Opositor à sus Cathedras de Anatomia. &c.

Certifico, y en caso necesario juro, q. el Br. Dn. Franco. de Paula Garcia y Rodriguez, natural de Sevilla, ha asistido a la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamto. en las materias respectivas a el segundo curso de Anatomia, q. principio en octubre del año proximo pasado, y finalizó en Mayo del año de la fecha, con arreglo al plan de mil ochocientos quatro q. esta mandado pr. la superioridad se siga internamente. Sevilla 31 de Mayo, de 1813.

Dr. Franco. Sancho Bondia

321

[E]L DOCTOR D. DIEGO DE VERA Y LIMON,

[Mé]dico con Real aprobacion, del Cláustro y Gremio de esta Universidad [Lit]eraria, Opositor á sus cátedras de Anatomía, Catedrático de Prima de [Me]dicina, Socio de número de la Sociedad de Medicina y otras Ciencias, [y] Vice-Presidente de ella, Académico de número de la de Buenas letras, [...]o profesor en Ciencias naturales de la Sociedad económica de Amigos [del] pais, Examinador de la Subdelegacion del Tribunal del Protomedicato, Académico de la particular de Letras humanas, Juez literario perpetuo [de] la Academia de Filosofía práctica y experimental, Individuo funcionario de la Junta superior de Sanidad de esta provincia, ex-Consultor de la [Mu]nicipal de esta ciudad, Consultor y Protomédico de los Egércitos nacionales, Gefe interino de las tres facultades de los mismos, y actual Consultor del E. M. de esta plaza &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que el B.r D.n Fran.co Garc.a Rodriguez *natural de* Sevilla *ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materias respectivas á el* segundo *curso de Medicina teórica, que principió en Octubre del año próximo pasado, y finalizó en Mayo del año de la fecha, con arreglo al plan del año de 1804 que está mandado por la Superioridad se siga interinamente.*

Sevilla 31 *de* Mayo *de 182*3.

D.r Diego de Vera y Limon.

[Sevi]lla 4 de Nov.re de 1823.

[A]probar un curso p.r esta Certificacion. ...

D.r Muñoz

322

EL DOCTOR D. DIEGO DE VERA Y LIMON,
Médico con Real aprobacion, del Cláustro y Gremio de esta Universidad Literaria, Opositor á sus cátedras de Anatomía, Catedrático de Prima de Medicina, Socio de número de la Sociedad de Medicina y otras Ciencias, Vice-Presidente de ella, Académico de número de la de Buenas letras, Socio profesor en Ciencias naturales de la Sociedad económica de Amigos ... del Protomedica- ... literario perpetuo ... individuo funciona- ... ex-Consultor de la ... los Egércitos na- ... os, y actual Con-

...cha ... en ... e- ... el Br. Dn. Franco. de ...

...untualidad, apli- ...s respectivas á el ... que principió en ... lizó en Mayo del ... año de 1804 que ... a interinamente. ...2.

Diego de Vera y Limon

1o

Sirvase V. decirme al margen, si es cierto que Dn. Franco. de Paula Garcia, ha estudiado baxo su direccion y en la clase de su cargo un curso de Logica en el de 1819. a 1820. y otro de Fisica de 1820. á 1821. para incorporarselos en esta Univa. como lo solicita.

Dios gue. á V. ms. as. Seva.

...quanto se dice ... ocuparme en ... ble oficio: en ... me remito a la ... acion ofo. con ... l Cenio! dirigi ... la .....

Jose Dominguez

... de la Fronta. en ... Febreo. de 1822.

Feb.o 12. de 18[...]

D.n P.do Juan [...]
Baquer[...]
Rio.

Sor. D.n José Dominguez Ex[...]
gioso del Suprimido Conv.to de Sta. Teresa
de la Ciudad de Xerez de la Fronter[...]

322

[E]L DOCTOR D. DIEGO DE VERA Y LIMON,

[M]édico con Real aprobacion, del Cláustro y Gremio de esta Universidad [Lit]eraria, Opositor á sus cátedras de Anatomía, Catedrático de Prima de [Me]dicina, Socio de número de la Sociedad de Medicina y otras Ciencias, Vice-Presidente de ella, Académico de número de la de Buenas letras, [So]cio profesor en Ciencias naturales de la Sociedad económica de Amigos [del] pais, Examinador de la Subdelegacion del Tribunal del Protomedica-[to,] Académico de la particular de Letras humanas, Juez literario perpetuo [de] la Academia de Filosofía práctica y experimental, Individuo funciona-[rio] de la Junta superior de Sanidad de esta provincia, ex-Consultor de la [Mu]nicipal de esta ciudad, Consultor y Protomédico de los Egércitos na-[cio]nales, Gefe interino de las tres facultades de los mismos, y actual Con-[sult]or del E. M. de esta plaza &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que el Br. Dn. Franco. de Paula Garcia Rodriguez *natural de* Sevilla *ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materias respectivas á el* primer *curso de Medicina teórica, que principió en Octubre del año próximo pasado, y finalizó en Mayo del año de la fecha, con arreglo al plan del año de 1804 que está mandado por la Superioridad se siga interinamente.*

Sevilla 30 *de* Mayo *de 1822.*

Dr. Diego de Vera y Limon

El D.r D.n Fran.co Sancho Bendia.
Catedratico de Anatomia, de esta Univercidad de Sevilla.
&cc. &cc.

Certifico y en caso nesesario juro q.e el B.r D.n Fran.co de Paula, Garcia, Rodriguez, Natural de Sevilla, ha hasistido con puntualidad, aplicasion, y hapro vechamiento, á la clase de Anatomia de mi cargo, principiada en 1.o de Octubre, de 1821, y finalizada en 31 de Mayo de 1822. Y para q.e conste doy la presente. Sevilla 31 de Mayo de 1822.

D.r Fran.co Sancho Bendia

Primer Curso

324



Fray Pedro Nolasco Tudela Lector de Teologia en su convento de Mercenarios Calzados del Real y Militar orden Calzado de Ntra. Sra. dela Merced de esta Ciudad

Certifico y juro que Dn. Franco. de Paula Garcia natural de esta Ciudad, y estudiante de leyes dela universidad literaria de Sevilla ha reparado con migo con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento las materias pertenecientes al año de Religion, quinto de su carrera, por el Baill, autor señalado en el plan de estudios vigente; habiendo dado principio á este estudio privado desde primero de febrero del año pasado, hasta igual dia del mes de agosto del mismo año. Y para que conste donde combenga firmo la presente en la Ciudad de Jerez dela Frontera á primero de Enero de mil ochocientos treinta y dos = entre renglones = y juro = aplicacion = vale

Tudela

Fr. Pedro Nolasco Tudela

Dn. Juan José del Valle Cabides, Capitan dela 2a. compañia del Batallon de Voluntarios Realistas de esta ciudad, condecorado con la cruz de fidelidad de 2a. clase, Alcalde del Cº. Barrio de la misma =

Certifico i juro: que Dn. Francisco

de Paula Garcia, natural de esta ciu[dad]
es de una conducta conocidamente
buena, que ha sido siempre hombre
i pacifico, mereciendo el justo apre-
cio de los demas; constandome ser
por haber vivido en esta demarca-
cion de mi cargo, i haberlo observado
constantemente. Y para que conste lo
firmo en Jerez de la Frontera á cinco
de Enero de mil ochocientos treinta i dos

Juan José del Valle
Cabildo

Como Cura teniente en esta Yglesia Parro-
quial de S.[or] San Miguel de esta Ciudad de Jerez de la Fron-
tera =

Certifico i juro: que es cierto cuanto asegu-
ra el Alcalde de Barrio en la certifica-
cion precedente, pues al D.[n] Francisco
Paula Garcia se le ha visto siempre
un exacto cumplidor de sus debe[res]
politicos i religiosos. Y p.[a] q.[e] conste doy la
presente en Jerez de la Front.[a] á 5. de En.[o]
de 1832 =

Juan Gomez y Osuna

[illegible] fe [illegible] Juan José del Valle [illegible] Cabildo
[illegible] D.[n] Juan Gomez y Osuna [illegible] respectivamente estan autorizadas
precedentes [illegible] primero [illegible] = el segundo
[illegible] y [illegible] Cura [illegible] San
[illegible] como se titulan y se hallan en actual egercicio de su ministerio [illegible]
[illegible] Frontera cinco de Enero de mil ochocientos treinta y dos

Juan Antonio
Delgado

[illegible] Roldan

[illegible]



El Licenciado Dn. Antonio Sanchez Morillas, abo-
gado de los Rs. Consejos, i del Yltre. Colegio de
la ciudad de Jerez de la Frontera

Certifico en caso necesario juro:
que Dn. Francisco de Paula Garcia
natural de esta ciudad, i estudian-
te de leyes de la Universidad lite-
raria de Sevilla, ha repasado con-
migo, con puntualidad, aplicacion
i aprovechamiento las materias
correspondientes al primer año de su
carrera, por el autor señalado en
el Plan de estudios vigente; habien-
do dado principio desde el prime-
ro de Febrero del año pasado de
mil ochocientos treinta i uno, hasta
igual dia del mes de Agosto del
mismo año. Y paraque conste lo firmo
en Jerez de la Frontera á 11. de Enero
de mil ochocientos treinta i dos ___

Licdo. Antº. Sanz
Morillas

Damos fé que el Licenciado D. Antonio San-

Mor Morillo por quien esta autorizada la precedente certificacion es abogado de e[sta] y Colegio como se titula y se halla en a[c]tual egercicio de su ministerio. Y para que conste signamos y firmamos la p[re]sente en Xerez dela frontera á cinc[o] de Enero de mil ochocientos treinta [y] dos = emd.o certificacion = vale. =

Juan Antonio Riordado.

José M.a Roldan

Salvador [illegible]

Examinado y aprobado en Religion. Sevilla 8 de Enero de 1832.

D.r Murta

Examido y aprobado en Oratoria: Sev.a 8. de Enero de 1832.

D.r Escudero

D. Fran.co Sanl. Garcia.



Sevilla 14 de En.º de 1832

...diante á q.ⁿ este interesado se ...ntará en tiempo oportuno, para ...tar perjuicios, examinese en el ... que le corresponda, y los Cato... ...dráticos se sirvan; mediante ...poniendo la nota á continuacion ...diendo el deposito de los de... ...s de matricula. Cᵈ examina... ...entreguense en Secretaria ...nstancia y las cedulas de depo... ...de matricula y prueba p.ª ...e conserven, hasta que pre... ...el Suplicante, á la posible ...d. las certificac.ˢ completas ...a Profesores con quienes ... ...al privadamente, en vista ...las cuales, si vinieren ...ptadas, se haran los ...ntos en los libros.

D.ʳ R.ʳ Cerero

D.ⁿ Fran.ᶜᵒ de Paula Garcia, natural de Jerez de la Front.ª i estudiante de leyes de esta Universidad literaria de Sevilla, á V.S. expone: que habiendole faltado algunos requisitos á los documentos que traia p.ª ganar el quinto año de leyes que le corresponde, se ha visto en la necesidad de devolverlos á su pueblo p.ª que se les suplan; i porque puede suceder que se pase el termino concedido p.ª probar este curso, antes que los reciba corrientes como lo espera

Suplica á V.S. se sirva mandar se le admita á la matricula i examen, con protesta de presentarlos dentro del termino q.ᵉ se le prefije, p.ª evitar asi los perjuicios que de otro modo podrian inferirsele. Sevilla 13. de Enero de 1832.

Fran.ᶜᵒ de P.ª Garcia

Examinado y aprovado Sev.ª 16 de Enero de 1832.

D.ʳ Aparedano (?) — D.ʳ Ramirez — D.ʳ Rodas

Paula García

327



El Licenciado D.n Antonio Sanchez Morillas Abogado de los Reales Consejos, y del Ylltre. Colegio de esta ciudad de Xerez de la Frontera, vecino de ella, y de edad de cincuenta y seis años.

Certifico y juro: que D.n Francisco de Paula Garcia de la misma vecindad, estudiante de leyes de la Universidad literaria de Sevilla, ha tenido conmigo un estudio privado de Instituciones Canonicas en los dos meses de Agosto y Septiembre de este año de la fha, asistiendo con puntualidad y aprovechamiento á este mi Despacho, donde á mi voz, y bajo mi direccion se tenian las conferencias. Xerez de la Frontera 10. de Noviembre de 1831.=

Lic.do Ant.o Sanz Morillas

Damos fé que el Licenciado D. Antonio Sanchez Morillas, por quien se halla dada i firmada la antecedente certificacion es Abogado de los Reales Consejos i del ilustre Colegio de esta Ciudad, segun se titula, i se halla en actual egercicio de su profesion. I para que conste signamos i firmamos el presente en Xerez de la

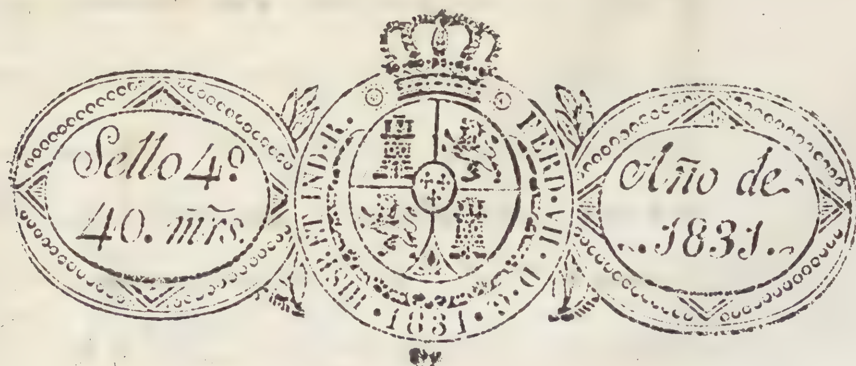
frontera a once de Noviembre de mil ochocientos veinte diez



José Benedicto Gallardo.

José M.ª Roldán

Domingo Mir...



Señor

Rector de la Universidad literaria de Sevilla

Dn. Franco. de Paula Garcia, natural de Jerez de la Frontera, y estudiante de esta Rl. Universidad, á V.S. hace presente: que en el curso anterior de 1829. á 830. estudió el año de Instituciones Canonicas que corresponde á su Carrera de Leyes; y para que pudiese probarlo, se le impuso la condicion de que en el siguiente asistiese á las explicaciones de extraordinario pa. suplir asi la falta de algunos dias de asistencia; pero como no ha estado en su arbitrio el cumplir esta condicion, en razon á haber estado cerradas las Universidades, parece razonable que se le admita en su lugar el estudio privado que ha hecho de dos meses de Canones, como se acredita de la certificacion que presenta. En su vista=

Suplica á V.S. se sirva mandar que se le admita, y en su consecuencia se le dé

por cumplida la condicion que se le

impuso, para que pueda probar sin

reparo el curso de Instituciones Ca

nicas que tiene pendiente. Jerez de la

Frontª. 1.º de Noviembre de 1831.=

Franᶜᵒ. de P. Garcia

Direccion General de Instruccion pública

Esta Magistratura ha visto lo q. V.S. la manifiesta acerca de Dn. Francisco de Paula Garcia, cursante en Leyes y aprueba la disposicion de V.S. para probarle el curso de Cánones q. se mandó estudiar á este interesado asistiendo á las explicaciones de Extraordinario.

Dios gûe. á V.S. ms. as. Madrid 9,, de Dic.e de 1831,,

Fran.co Marin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

[D]ireccion General de [I]nstruccion pública

Adjunta remito á V. S. una instancia de D.n Francisco de Paula Garcia para que V. S. informe lo que se le ofrezca y parezca acerca de la prueba de los cursos de Recopilacion y Práctica y el de Cánones que pretende.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Madrid 3 de Sbre. de 1830.

Fran.co Marin

Rector de la Universidad de Sevilla.

Inspeccion Gral de Instruccion publica

Esta Magistratura en vista de lo expuesto por V.S. en su informe de 18 del que rige: en la instancia de Dn Francisco de Paula Garcia, cursante en Leyes ha resuelto que se le incluya en la matricula de el 4.º de dha facultad que acaba de estudiar este ultimo escolar, y se le pruebe con la obligacion de asistir a las esplicaciones de estraordinario el proximo venidero, sin perjuicio de estudiar el 5.º como se le tiene mandado, y en cuanto al curso de Novisima Recopilacion que ganó en 25 a 26 ha acordado que se le pruebe igualmente.

Dios gue a V.S. ms as Madd 30 de Setiembre de 1830.

Franco Marin

Sr Rector de la Universidad de Sevilla.

332 1º

332 2º

Excmo. Señor

Con fha. 30 de Setiembre del año pro-
ximo pasado me comunicó V.E. una orden,
en la cual accediendo a la instancia de
Dn. Franco. de Paula Garcia, cursante de Leyes de
esta Universidad literaria y hallandose entre otras cosas
que se le incluyera en la matricula del 1º
año de ~~[illegible]~~ su facultad que acababa de
estudiar, y q. se le probase con la condicion de
asistir en el curso siguiente a las explicaciones
de extraordinario, supliendo asi las faltas que
habia hecho a su clase. Como uno de los años
pasado estuvieron y aun continuan cerrados
los estudios, me ha pedido el interesado q. le
mande probar el Curso de Canones, admitiendo en
lugar de la asistencia a las lecc. extraordi-
narias, a q. le fue imposible asistir, las privadas
que ha tenido durante dos meses con
un Profesor conforme a las reales ordenes
vigentes. Yo he creido haciendo su prevencion

...lau tres y Gra-
...caria de Sevilla
...iviles &c. &c. &c.
...rio Juro, que
...xcia Natural
...a asistido a la
...untualidad, apli-
...ato, en este Curso
...de mil ocho-
y concluyo en
...villa y Junio
...oscientos veinte y
nueve.

Dr. José Gutierrez

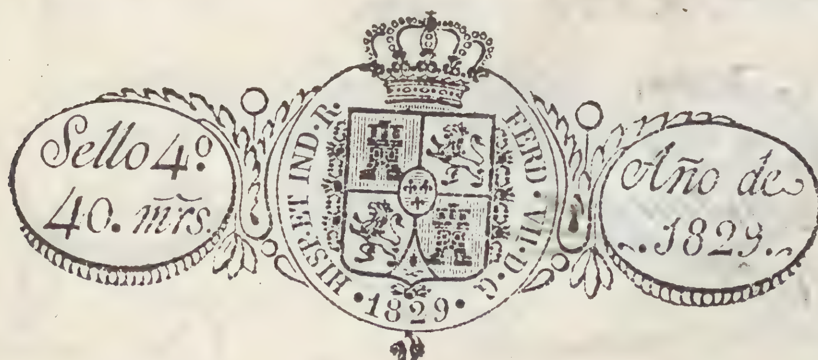
Examinado y aprobado

Dr. Cespedes Dr. [illegible]

Dr. Ybarry

porq.e ~~[illegible]~~ substrayendose hoy el estudio pi[...]
al publico, y saliendo fiscal ~~[illegible]~~
su asistencia á una Academia particular p[...]
tiempo del medio ~~[illegible]~~ señalo, parece que
cumplido cuanto ha ~~[illegible]~~
Sin embargo para no errar mi procedim.to
unico fiscal, lo hago presente a V. E.
de si lo tiene a bien, que me comunique
resolucion á fin de no causar perjuicio.
Dios gue. a V. E. m.s a.s
23 de Nov.e de 1800

332



Yo el Dr. Dn. José Gutierrez, del Claustro y Gre-
mio de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla
Catedratico de instituciones civiles &c. &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro, que
Dn. Franco. de Paula Garcia, Natural
de Jerez de la frontera, ha asistido a la
clase de mi cargo, con puntualidad, apli-
cacion y aprovechamiento, en este curso
que empezo por Octubre de mil ocho-
cientos veinte y ocho, y concluyo en
Junio del de la fha. Sevilla y Junio
veinte de mil ochocientos veinte y
nueve.

Dr. José Gutierrez

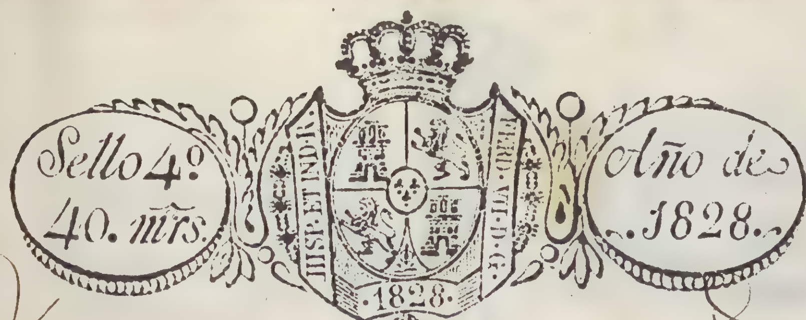
Examinado y aprobado

Dr. Cespedes Dr. Gutierrez Dr. Ibeny

Sev.ª 4 de Nov.e de 1829

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Sev.ª
D.n Juan José Martinez
Sec.o

333



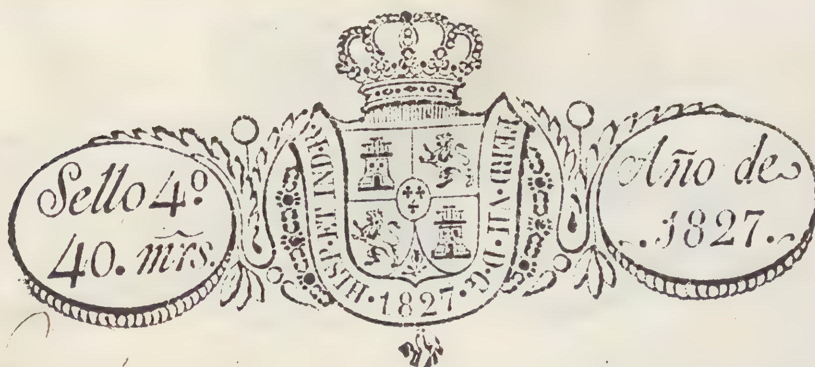
Yo el D.^or Dn Francisco Mancheño, del Claustro y Gremio de esta R.^l Universidad literaria de Sevilla, y Catedrático de la Academia de Práctica Forense en la misma &c.

Certifico, y en caso necesario juro: que Dn Francisco de Paula García, natural de Jerez de la Frontera ha asistido á la clase de mi cargo, arriba expresada, en el curso que empezó por octubre del año pasado de ochocientos veinte y siete, y concluye en Junio del de la fecha, con puntualidad, aplicación y aprovechamiento. Sevilla y Junio 10, de 1828=

Dr Fran.^co Mancheño

Oct.^e 18 de 1828 ... buena conducta Por descuido ... Dr. Cerero ...

Aprobado en el Examen: Sev.^a 9 de Junio de 1828
Dr Arredondo Dr Mancheño Dr Rodu...



Nos los Doctores y Catedraticos de Recopilacion y Practica forense de esta R.l Universidad literaria de Sevilla de su Claustro y Gremio &c. &c.

Certificamos q.e D.n Francisco de Paula Garcia natural de Jerez de la Frontera ha asistido á las respectivas clases de nuestro cargo en este presente curso q.e empezó p.r Octubre de ochocientos veinte y seis y finalizó en el año de la fecha, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Sevilla 31. de Mayo de 1827.

D.r Tomas Romero D.r Fran.co Marcheño

D.r Agredano

Aprobado en el Examen de Curso 6. de Jun.o de 1827.

D.r Agredano D.r Marcheño D.r Roda

Sev.a Jun.o 7 de 1827.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero

Sec.o



El Dr. Dn. Manuel Maria de Cespedes Catedratico de instituciones Civiles &. &. &.

Certifico en caso necesario juro q. Dn. Francisco Garcia natural y vecino de Jerez de la Frontera ha asistido a la clase de mi cargo en el curso que principio en diez y ocho de Octubre de mil ocho cientos veinte y cinco y finalizo en Junio de ochocientos veinte y seis con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento: y para que conste doy la presente q. firmo. Sevilla y Junio primero de mil ochocientos veinte y seis. ....

Dr. Cespedes

Los Catedraticos q. abaxo firmamos Certificamos que el Cursante en la anterior ha sido examinado publicamente y aprobado por nosotros En Sevilla a seis de Junio de mil ochocientos veinte y seis

Dr. Cespedes Dr. Lobera Dr. Gutierrez

Sevª. Octe. 20. de 1826.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero.
Secº.



Por los Doctores y Catedraticos [illegible]

[illegible]

Certificamos [illegible] de [illegible]
Garcia [illegible] de [illegible]
[illegible] aprobado [illegible]
[illegible]
[illegible] 1825

Dn. Tomas Romero

Agredano

Sevilla y Noviembre 4 de 1825

Aprobado en el Examen

Dr. Agredano   Dn. Ibarra   Dr. Roda



Los Doctores y Maestros Dⁿ Tomas Romero y Agredano, y Dⁿ Fran.co Mancheño del Claustro y gremio de esta Universidad y los de leyes Catedraticos de las clases de Recopilacion y Partidas &.&.

Certificamos, y en caso necesario juramos, q.e Dⁿ Francisco Garcia de Celis natural de la Ciudad de Xerez de la Frontera ha asistido á las clases de nuestro cargo con puntualidad y aprovechamiento en este pasado curso escolastico: y para q.e conste damos la presente en Sevilla á ocho de Junio del año de mil ochocientos y veinte y cinco =

Dr. Tomas Romero de Agredano
Dr. Fran.co Mancheño

Aprob.do en el Examen.

Agredano
Dr. Mancheño
Dr. Rodas



Univ. Lit.ª de Sevilla

Matrícula

D.n Fran.co de Paula García de Celis natural de Xerez de la Frontera fué admitido á la matrícula por el tribunal de Censura habiendo presentado todos los docum.tos q.e exije el Plan, los cuales fueron aprobados por la misma junta, y tiene ganados los Cursos que abajo se expresan, segun se aseigura de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla dos de Agosto de mil ochoc.s veinte y cinco.

J.º Baquerizo
Sec.º

Curso privilegiado llamado de Constitucion Probado f.º 389.

Curso de Dro. Nat.l y de Gentes de 1820 a 1821. Probado folio 158

Curso de Dro. Civil de 1821 á 1822. Probado folio 231.

Curso de Dro. Patrio de 1822 a 1823. Probado folio 302.

Curso de Partidas y Recop.n de 1823 á 1824 Probado folio 43.

Matriculado sin protexta alguna en Recopilacion y Práctica para el Curso de 1.824 á 1.825. folio 12[illegible]

Probado fol. 500
Sev.ª 30 de Ag.to de 1825

Es de buena conducta

Por acuerdo de la Junta.
Sev.ª 4 Oct.re 31 de 1825 D.r Cereso Sec.º

mat.le

D.r Dutor

mat.do en 8.º de Ley p.ª el de 1825 al 1826 a 2 de Nov. de 1825. fol 153.

SELLO 4º 40. MRS.



AÑO DE 1824.

Yo el infrascrito Esno. publico del numero y del Y. Ayuntamiento de esta ciudad doy fe: Que en cavildo celebrado p. los SS. Justicia y Regimto. de ella á mi presencia el dia diez y siete del corriente mes y año, se vió y leyó un memorial del Bachiller en Lettes Dn. Franco. Garcia de Celis y en consecuencia de la solicitud q. en el incluye se acordo lo q. sigue

La Ciudad en vista de un memorial del Br. en drô. Civil Dn. Franco. Garcia de Celis suplicando se declare no haber pertenecido á ninguno de los cuerpos de la Milicia Local Voluntaria, ni forzada en la epoca Constitucional acuerda se le facilite el testimonio q. pide por haber conservado siempre y notoriamte. el favorable concepto de un vasayo amante de los interesos del Trono y del Altar

Lo referido en quanto es relacion mas dipusamte. consta y parece del citado Cavildo con cordando lo incerto con lo q. en el se halla a q. me remito; y de pedimto. de Dn. Franco. Garcia de Celis pongo el presente en la ciudad de Xerez de la frontª. a veinte y quatro de Sept.e de mil ochocientos y quatro

Josef Alvarez
Esno.

Damos fee: que D. Josef Alvarez Perez por qn. se halla autorizado el antecedente testimonio es Esno. pco. y de ayuntamto. en actual exercicio. Ferrol y enero diez y nuebe de mil ochocientos y quatro =



Manl. de Avila Lano
Esno. ppco.

Salvador Perez
Rivero Esno. ppco.

Juan Antonio
[illegible]

344

S.r R.r D.n Fran.co de Paula Cerero y S.res de la Junta

Sev.a 28 de Nov.e de 1824

Admitasele con protesta y la autoridad respecto al papel sellado.

Por acuerdo de la Junta.

D.n Cerero
Sec.o

D.n Francisco de Paula Garcia actual estudiante en esta R.l Universidad Literaria a V.SS expone: q.e habiendo llegado a esta p.a continuar su carrera sin tener [illegible] conocimiento de los requisitos necesarios p.a matricularse, y p.r este motivo no pudiendo presentar en el termino prefijado p.r la Ley.

Supp.ca a V.SS se sirva mandar q.e sea admitido a la matricula con la precisa condicion de exhibirlos antes de terminar el presente curso: gracia q.e espera merecer de V.SS cuya vida gue. Dios m.s añ.s Sevilla y Nov.e 24 de 1824.

Francisco de Paula Garcia y Guia

natural de Xerez de la Frontera vir

[illegible] de la encomienda n. 29

22

Periculum et commodum rei venditae antequam traditio facta sit ad emptorem pertinet.

Defendenda á Francisco García de Celis, sub auspiciis D. D. D. Antonii M. de Rodas.

Certifico q.e el contenido en esta ha sostenido la conclusion, que precede sufriendo 3 argumentos a la misma, y para que conste doy la presente en Sevilla y Marzo 12. de 1824.

D.r Antonio M.a de Rodas



Yo el Licenciado Dn. Luis Ortiz de Zuñiga Abogado de los Rs. Consejos de S. M. y Catedratico de Recopilacion en esta Universidad Literaria de Sevilla

Certifico, y en caso necesario juro, q. Dn. Franco. de Paula Garcia natural de Xerez de la Frontera, ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento á la expresada clase de mi cargo en el curso q. empezo pr. Octubre del año proximo pasado y concluyo en Mayo del de la fha. y p.a q. conste donde convenga doy la presente en Sevilla, á 7. de Junio de 1824.

Lic.do Dn. Luis Ortiz de Zuñiga



343

Yo el D.r D.n Fran.co Mancheño Abogado de los R.s Con.s de S. M. y Catedratico de Partidas en esta Universidad Literaria de Sevilla.

Certifico, y en caso necesario juro: q.e D.n Fran.co de Paula Garcia natural de Xerez de la Frontera, ha asistido à la referida clase de mi cargo, en el curso q.e empezo pr. Octubre del proximo pasado, y concluyo en Mayo del de la fha. con puntualidad aplicacion, y aprovechamiento: y p.a q.e conste donde convenga, doy la presente en Sevilla à 1. de Junio de 1824.

D.r Fran.co Mancheño

59



Yo el infraescripto Escribano del Rey Nuestro Señor publi-
co del num.l y del Y. Ayuntamiento de esta Ciudad
doy fe: que en Cavildo celebrado por los SS. Justicia
y Regimiento de ella ante mi presencia el dia quin-
ce del corriente mes se vio un memorial que su
tenor y lo acordado en su vista es como sigue——
Yltmo S.or = El B.r D. Fran.co de Paula Garcia estudi-
ante de la universidad Literaria de Sevilla à V.S.
Y. hace presente que necesitando un certificado q.e
acredite no haber pertenecido de modo alguno a la
llamada Milicia Nacional segun se previene p.r
Nuestro Soberano para las matriculas y continua-
cion de Carreras = por tanto = Supp.ca a V.S.Y. se sir-
va mandar se me facilite por el Sria de esa Yll.e
Corporacion la Certificacion que solicita gracia que
espera merecer de la justificacion de V.S.Y. à quien
gue. Dios su vida dilatados años. Jerez y Nov.e tre-
ce de mil ochocientos veinte y cuatro = B.r Fran.co de Pau-
la Garcia——
La Ciudad en vista de un memorial presentado por el
B.r D. Fran.co de Paula Garcia solicitando se le de-
clare no haber pertenecido a la milicia Local
en el tiempo del avolido Sistema con objeto a ma-
tricularse en la Real Universidad de Sevilla adon-
de deve conducirse para incorporarse en sus es-
tudios acuerda que no haviendo correspondido à
ninguno de los Cuerpos de aquella clase se le fran-

Sev.a 8 de Feb.o de 1825
Unase a los anteced.s
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero

Sev.a 11 mayo de 1825
Traiga la certificacion en que conste la edad [illegible] Eclesiastica
Por acuerdo de la Junta
D.r Cerero
Secr.o

Sev.a 2 de Junio de 1825
Cumplida la [illegible]
Por acuerdo de la Junta
D.r Cerero
Secr.o

quee testimonio de este acuerdo para los fines
que le combenga ——
Lo referido en cuanto á relacion mas difusamente
consta y parece del citado Cavildo concordando la
inserto con lo que en el se halla á que me remi
to y para que conste á pedimento del intere
zado pongo el presente en Xerez dela Frontera
á Diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos
veinte y cuatro =

Josef Albarez
Esno.

Damos fe que Dn. Josef Albarez Perez por quien se ha
lla autorizado el precedente testimonio, es Esno. pp.co y de Ayunta
miento de esta ciudad en exercicio de su ministerio. Fecha
ut supra =

Juan Antonio
Diodado
Esno. p.co

Fran.co de Paula Zarco
Esno. p.co

Bart.e Gutierrez Vibanco
Esno. p.co



El Infrascripto Cura Mre dela Ygla Parroql de Sr Sn Migl de esta Ciudad de Xerez dela frontera. Certifico qe el Bachiller, Dn Fran.co Garcia, residente en Sevilla, con causa de seguir sus estudios, y vezino de esta dha Ciudad, es de buena vida, y costumbres, y no haver sido addicto â el Govierno Constitucional, ni haver servido enla Milicia Local. lo qual Consta por informes qe he tomado, y ser de publica voz, y fama. Xerez quatrodse Febrero de mill ochocientos, y veinte, y cinco as.

Juan Copano, y Lara

Damos fe: que Dn Juan Copano y Lara por quien se halla autorizada la precedente partida es Cura Mr Cura como se titula y en exercicio de su ministerio. Xerez fha. ut supra =

Juan Antonio Diosdado
no pp.co

Juan Josef Lopz Espino
sno

Sevª 8 de Junio de 1825
Unase alos antecedtes
Por acuerdo de la Junta.
Dr Cerero
Secº

Bartme Gomez Ybanco
sno pp.co

✠



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

24
18

En Lunes diez de Marzo de mil ochoc.tos y seis añ. Yo el Dr. D.n Joaquin Layglesia, Cura y Bend.o propio en esta Ygl.a Parroq.l del Sr. Sn. Miguel, de esta Ciudad de Xerez de la front.a baptisé solemn.te en ella á Juan Fran.co de Paula, Maria de las Angus.as Juan, Jose, Luis Gonzaga Lutgardo, de dos dias nacido, hijo de Marcelino Garcia, y de Ysabel de Pina, su legitima mug.r fueron sus Padrinos Juan Piñero y Maria de Meco, á los q.s adverti la cognac.n espirit.l y demas oblig.s y lo firmé = Dr. D.n Joaquin Layglesia

Concuerda esta partida con su orig.l al q.l me remito y p.a q.e conste la firmo como Cura y Bend.o propio q.e soy de dha Ygl.a Xerez de la frontera y Mayo veinte y ocho de mil ochocientos diez y ocho =

D.n José M.a Contreras
y Ortiz



El Doctor D.n Fran.co de Paula Mancheño, del Claustro y Gremio de esta Real Universidad literaria, y Catedrático de la Clase de Partidas, y Abogado de los Reales Consejos &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro, q.e D.n Fran.co Garcia de Celis, natural de Jerez de la Frontera ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, en el proximo pasado curso escolastico q.e dió principio en 1.º de Octubre de mil ochocientos veinte y tres y concluyó en treinta y uno de Mayo del año de la fecha. Y para q.e conste doy la presente en Sevilla á 28 de Noviembre de 1824.

D.r Fran.co Mancheño



El Licenciado Dn. Luis Ortiz y Zúñiga, Catedrático de la clase de Recopilación, de esta Rl. Universidad literaria, y Abogado de los Reales Consejos &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro, q. el Dn. Franco. Garcia de Celis natural de la Ciudad de Xerez de la Frontera, ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, en el proximo curso escolastico que principió en primero de Octubre de mil ochocientos veinte y tres y dió fin en treinta y uno de Mayo del año de la fecha. Y para q. conste doy la presente en Sevilla á 28 de Noviembre de 1824.

Lic. do. Dn. Luis Ortiz de Zuñiga



Sor. Presid.te e Individuos dela Junta de Censura

D.n Fran.co Garcia de Celis, nral. y vecino dela Ciudad de Xerez dela frontera á V.S. con el mayor respeto expone: q.e debiendo continuar en esta Universidad lit.a su Carrera de Leyes, se halla en el caso de probar el curso Academico anterior; p.o como no pueda probarlo, ni menos matricularse en el sig.te actual sin q.e p.a dho. fin preceda orden de V.S. al mismo efecto=

Supp.ca p.r tanto á V.S. se sirva mandar q.e el interesado pruebe dho curso en Secret.a y al mismo tiempo sea admitido en la inscripcion de dha Matricula cuyo favor espera de su notoria justificacion. Sev.a 2 de Dic.e de 1824

Fran.co Garcia de Celis

Sev.a 2 de Dic.e de 1824

Admitasele

El Dr. y Mtro. D. Antonio Maria 351
Rodas del Claustro y Gremio de esta
Universidad en los de leyes y Artes
Catedratico de Dro. Patrio &c.

Certifico y en caso necesario juro q. D.n
Fran.co Garcia de Celis natl. de Jerez de
la Frontera ha asistido con puntua-
lidad aplicacion y aprovechamiento
á la Clase de mi cargo. Y p.a q.e á
Conste doi la presente en Sev.a
á once de Junio de 1823.

Dr. Antonio M.a de
Rodas

[A]probar un curso p.r esta
[cer]tific.n 70 r.s
Dr. Muñoz

351

Yo el Dr. D.n Diego Fernandez Muñoz del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria, Catedratico de Dr.o Natural=

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Fran.co de Paula Garcia natural de Jerez de la Frontera ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad y aprovechamiento en el curso q.e empezó p.r Octubre de 822 y concluyo en Mayo del de la fha. Y p.a q.e conste donde convenga doy la presente q.e firmo en Sevilla á 30 de Octubre de 1823.

Dr. Diego Frnz. Muñoz

...probar un curso por esta ...ficacion 30 r.s v.n

Dr. Muñoz

Y el Dr. y Mtro. D.n Fran.co de Paula Ybarry del Claustro y Gremio de esta Universidad literaria Cathedratico de Economia Politica p.r S.M. q.e he sido en el Anterior curso Abogado del Ylltre. Colegio de esta Ciudad y Actual Censor de Sociedad Economica de la misma &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Fran.co de Paula Garcia natural de Xerez ha asistido a la referida clase de mi Cargo en el curso q.e principió p.r Oct.e de 822 y concluyó en Mayo de la fecha con aprovecham.to y p.a q.e conste donde convenga doy a sus ruegos la presente q.e firmo en Sevilla Oct.e 29 de 1823.

D.r D.n Fran.co de Paula Ybarry

Para probar un curso por esta certificacion 30. r.s von.

D.r Muñoz

353

Dr. y Maestro Dr. Antonio Maria de Rodas del Claustro y Gremio de esta [Univ]ersidad Literaria en los de Leyes y Artes, Catedratico en derecho civil y Re[gen]te de su Academia en la misma &c.

Certifico, y en caso necesario juro, qe. Dn. Francisco Garcia de Celis natural de la Ciudad de Xerez de la Frontera ha asistido á la clase de mi cargo el proximo pasado curso escolastico con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento=

Y para qe. pueda provarsele el referido curso doy la presente en Sevilla á 30 de Mayo de 1822.

Dn. Antonio Ma. de Rodas

El Dr. Dn. Diego Fernandez Muñoz, Abogado del M. I. é Y. Colegio de la Audiencia Nacional, del Claustro, y Gremio de esta Universidad en el de Leyes, su Catedratico de derecho natural y de gentes: &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro, qe. Dn. Francisco Garcia de Celis natural de la Ciudad de Xerez de la Frontera ha asistido á la clase de mi cargo el proximo pasado curso escolastico, qe. terminó en fin de mayo, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento; y para qe. pueda probar el referido año doy la presente en Sebilla á cinco de enero del año de mil ochocientos y veinte y dos:

Dr. Diego Fernandez Muñoz

Dn Pedro Martín Villa, &c.

Certifico que Dn Franco Garcia Otero, natural de la Isla de Leon, tiene los grados, méritos y servicios q. á continuacion se expresan.

Se graduó de Br. en filosofía por esta Univd, en veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos cinco.

Se graduó de Br. en Medicina por la Universidad de Alcalá de Henares en 6 de Julio de 1.822 +

Por Real Cédula de 18 de Agosto de 1.815, le nombró S. M. en 18 de Julio del ~~mismo~~ mismo año, segundo Catedrático de Farmacia del Colegio de S. Antonio de Sevilla, con el sueldo de 12 mil rs anuales pagados del fondo de la ~~misma~~ referida facultad.

Por Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Secretario del Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, y de conformidad con lo prevenido en el artº 4º del capitulo 3º del reglamento interior de los Rs Colegios de Farmacia, aprobado por Rl orden de 6 de Novre de 1.804, ~~se le concedieron los honores de Boticario de Cámara~~ ~~[illegible]~~ de ~~[illegible] de Boticario de Cámara~~

+ Con fha. 13 de Sepre de 1822, se le nombró S. M. Catedco de Química, de la que se estableció en esta Ciudad en aquel año, con el sueldo de doce mil rs.

De una orden comunicada por el Secl de la Direccion general de Estudios en 20 de Dicre de 1.822, consta que S. M. le nombró Catedrático propietario de Química de esta Univd.

Por Rl orden de 19 de Novre de 1823, le privó S. M. de los honores de Boticario de Cámara.

[Margin:] Se graduó de Licdo en Farmacia por la Rl Junta Gubernativa de [illegible] en 16 de Mayo de 1815, y de Dr en 9 de [illegible] del mismo

Por Real ord.n comunicada á la R.l Junta
Superior Gubernativa de farmacia en 9 de
Marzo de 1824, se sirvió S. M. manda[r]
que cesára este profesor en el min[is]
terior de la enseñanza de que esta
ba encargado.

Ylmo

El Rey N. S. se sirvió nombrar, interin y hasta q[ue]
obtuvieran las Catd.s por oposicion, si S. M. tuviera
bien Sugetarlos á ellas, catedrático de Química
de esta Ciudad con el sueldo de 12 mil r.s [de]
S. M. la Regia Gobernadora, le concedió á [...]
interinamente y otros catedraticos del Col[e]
gio de S. Antonio de esta Ciudad, la [...]
tercera parte del sueldo que disfrutab[an]
en aquella Corporacion.

Asi resulta de los libros de esta Se
cretaria de mi cargo y de los d[o]
cumentos fehacientes qu[e]
me fueron exhibidos y [...]
vi y devolvi á los cuales [...]
me remito. Y para qu[e]
conste donde convenga [...]
interesado firmo á su in[s]
tancia la presente en
Sev.a [...]

Real Junta gubernativa de farmacia de Cadiz

Licenciado 356

14 de Mayo de 1811

Doctor

Datum Gadium die nona, mensis Septembris, anni Domini millesimi octingentesimi undecimi.

Por Real ordn. comunicada á la Rl. Junta
Superior Gubernativa de farmacia en 9 de
Mayo de 1824. se sirvió S. M. mand...
...el mi...
...qa la...

...hasta q...
...tuviera...
...Quími...
...mil dam...
...dió á...
...s de lla...
...la...
...s, fonde...

...ero de...
...los d...
...qu...
...y...
...ale...
...a...

conste donde convenga al
interesado firmo á su ins-
tancia la presente en
Sev.a [illegible]

...icenda a las Artes del
...mercatorio.

El Dr. Dn. Joaquin de Pamias, Catedratico de Medicina pr. S. M. en esta Universidad Literaria, y Socio de Numero de la Sociedad de Medicina y demas Ciencias.

Certifico, y en caso necesario juro, qe. el Dr. Dn. Franco. Garcia Otero ha asistido á la Clase de mi cargo en calidad de Cursante de 3.º año, con puntualidad aplicacion y aprovechamto. en el año escolastico proximo anterior. Sevilla 2 de Noviembre de 1824.

Dr. Joaquin de Pamias

D.or D.n Gabriel M.a Rodrig.z

P. D.

del Claustro y gremio [illegible] Universidad literaria de Sevilla, en las de Medicina y Artes, y Catedratico de Matematicas &c.

Certifico y en caso necesario juro que D.n Fran.co Garcia y Garcia natural dela Ciudad de S.n Fern.[illegible] Obispado de Cadiz, ha asistido con puntualidad y aprovecham.to ála clase de Matematicas de mi cargo que dió princ.o en diez y ocho de Oct.e de mil ochoc.tos vein[illegible] y concluyo á fines de Mayo de veinte y uno. Y p.a q.e con[illegible] doy la presente en Sevill[illegible] á 18. de Dic.e de 1821.

D.n Gabriel Rodriguez

El Dr. Dn. Serafin Adame Catedratico de Medicina en esta Universidad literaria socio de numero y Secretario de la Sociedad de Medicina y otras Ciencias &c &c

Certifico y en caso necesario juro q. D. Fran. Garcia Otero ha asistido ala clase de mi cargo en calidad de cursante de tercer año, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en el año escolastico proximo anterior. Sevilla 2 de Noviembre de 1821 —

Dr. Serafin Adame

El Dr. Dn. Diego de Vera, y Limon; del Claustro, y Gremio de la Universidad Literaria de Sevilla en el de Medicina, Catedratico de Prima de dicha Facultad, Socio de Numero de la de Medicina, y otras Ciencias, &c. &c.

Certifico que el Dr. Dn. Fran.co Garcia Otero, natural de la Ciudad de Sn. Fernando ha asistido à mi Clase con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento en las materias concernientes al segundo año de Medicina Teorica propias de su instituto en este año escolastico, que principió de Octubre del pasado y finalizo en Mayo del presente. Y por ser asi le firmo la presente en Sevilla à dos de Octubre de mil ochocientos veinte.

Dr. Diego de Vera

361

El [illegible] [illegible] [illegible] del claustro
[illegible] Universidad [illegible] [illegible]
y catedrático de [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] &c.

Certifico en [illegible] [illegible] [illegible] que
D. [illegible] [illegible] [illegible] natural de
la ciudad de S.n Fernando ha asistido
a [illegible] [illegible] [illegible] con [illegible]
[illegible] [illegible] y aprovechamiento
cursando las materias correspondien-
tes al segundo año de medicina teórica
[illegible] [illegible] [illegible] principio en
[illegible] [illegible] y finalizó en Ma-
yo del presente [illegible] y p.a [illegible] firmo
la presente en [illegible] a [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

D.r Fran.co Sancho
[illegible]

D.n Fran.co Sancho Bondia Pbro. D.r en Sagrada Teologia y Medicina, Medico de Camara honorario de S. M., Catedratico de Anatomia de esta R.l Universidad, &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro, q.e el D.r en Farmacia, D.n Fran.co Garcia Otero, natural de la Ciudad de S.n Fernando, ha asistido en este año escolastico q.e empezó en Octubre de 1818. à la clase de mi cargo con particular aplicacion y aprovechamiento en las materias correspondientes al primer curso de Anatomia; y para q.e asi conste, doy la presente en Sevilla à 2 de Diciembre de 1819.

D.r Fran.co Sancho
Bondia

El Dor. Dn. Diego de Vera y Limon del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad literaria de Sevilla, su Catedratico de Prima de Medicina, Vice-Presidente de la Rl. Sociedad de Medicina y otras ciencias de esta Ciudad Socio Facultativo de la Rl. y Patriotica de la misma, Medico consultor de los Reales Exercitos. &c &c &c

Certifico y juro, que el Dor. Dn. Francisco Garcia Otero natural de la Ciudad de Sn. Fernando ha asistido en este año escolastico, que empezó en Otubre de mil ochocientos diez y ocho, á la Clase de mi cargo que fue la expresada arriba con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento en las materias concernientes al primer curso de Medicina Teorica; y para que asi lo haga constar donde convenga doy la presente en Sevilla á 2„ de Junio de mil ochocientos diez y nueve=

Dr. Diego de Vera, y Limon

364 — Rl. Universidad

Al Ynfrasc.to Dr. Secreto. Para dar Curso a la Soli-
de la Universidad Lite- tud de Dn. Franc.co de Bor-
raria de la Villa de ja Garcia, hecha a esta Rl. de la Va. de Osuna
Osuna se servirá V. con el debido respe-
Certifico y atesto conforme á lo dispuesto ... haber sido admiti-
en toda forma que p.r Rs. Ords. decirme si esta Univd. necesita
Dn. Franco. Borja Garcia el respto. es cierto tiene ... hacer infor-
natl. de esta Villa ganados en esa Univd. ... como para
Arzobispado de Sevi- dos Cursos en Filosofa. ... tancia de los
estudio en esta Uni- y tres de Medicina q.e ... er en esta
versidad dos años Es- y principiaron en 1812
colasticos Continuos y finalizaron en el prte. ese in-
completos la Filosofia, sente: Y si está Graduado
q.e fueron el de 1813. en Filosofia ... en
1814. y por Octubre ... a la
del ultimo el dia 13. ... necesarias, gracia
recibio el Grado de de Bach.r ... de la notoria bondad de V.S. cuya
vida g.e Dios ms. as. Sevilla 11 de Junio de 1817.

Franc.co de Borja Garcia [rubric]

p.r esa Univ.d

Dios gue a V. m.s a.s Sev.a 31 de Mayo de

B.l M.o
Juan Moreno
Baquerizo

Bac.r en Filosofia, en ... que fue aprobado por los tres Catedraticos que le examinaron nemine discrepante; y despues continuando su Carrera tiene ganados en esta Univers.d tres años Escolasticos Continuos Completos de Medicina que han sido el de 1815. 1816. y 1817. segun asi Consta de los Libros y Papeles orig.s de esta Secret.a de mi Cargo à que me refiero. Osuna, y Junio 4 de 1817 =

Dr D.n Fran.co Mena
Secret.o

Sor D.r D.n Juan Moreno Baquerizo.

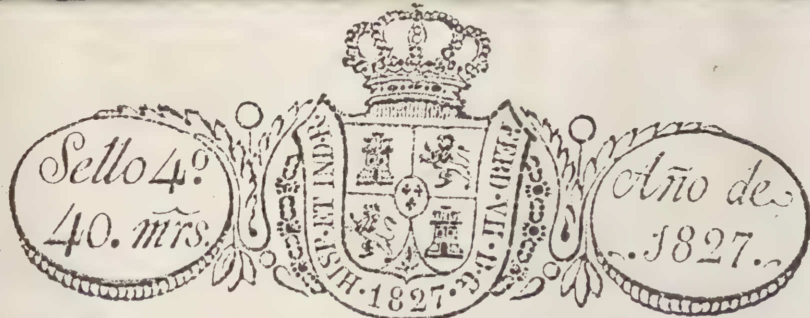
S.r D.r D.n Fran.co de Mena y Morales.

Señor Rector de esta R.l Universidad

D.n Fran.co de Borja Garcia natural de la V.a de Osuna y cursante de Medicina en su Univ.d con el debido respeto á V.S. expone: Que en atencion á haber sido admitido al grado de B.r de Medicina en esta Univ.d necesita segun R.s Ordenes y Estatutos de la misma hacer informaciones de legitimidad y limpieza; mas como para estas se requiere algun tiempo por la distancia de los Pueblos de su origen y no puede permanecer en esta por los gastos q.e le son precisos impensar en ese intermedio: por tanto =

Suplica á V.S. se sirva admitirle al grado de B.r en Medicina con la debida protesta de presentar á la mayor brebedad las informaciones necesarias, gracia q.e espera recibir de la notoria bondad de V.S. cuya vida g.e D.s m.s a.s Sevilla 11 de Junio de 1817.

Fran.co de Borja Garcia



El Dr. Dn. Jose Maria Gabidia y Espejo del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla, Catedratico de Clinica &a. &a.

Certifico y caso necesario juro q. Dn. Franco. Garcia y Martinez natural de Triana en Sevilla á asistido á la Clase y visita diaria de Hospital de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento, desde diez y ocho de octubre del año proximo pasado asta veinte de octubre del prente., y para q. conste le doy la prente. en Sevilla á 20. de Octubre de 1827.

Dn. Josef Ma. Gavidia y Espejo

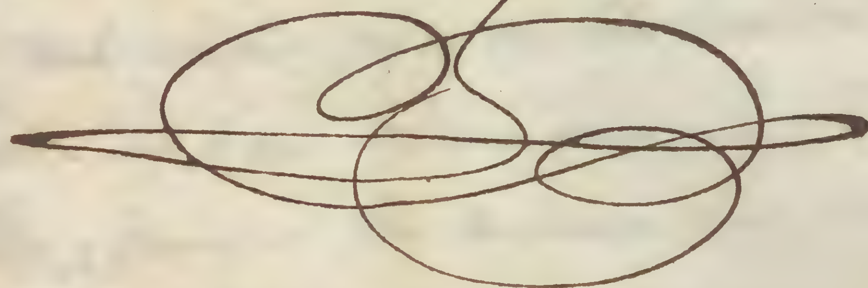
Sevª. Octe. 22 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Secº.

8 Octe. 25 - 2 Nove. 26
2. Octe. 26

Ynformas.ⁿˢ

de limpieza de Sangre
y Conducta politica de
Dⁿ Fran.ᶜᵒ Garcia Martin.ᶻ
conosido por Marchan

Por Ten.ᵗᵉ 3.ᵒ Essno Raya





Dn Antonio Barrera Thte de Cura de la Iga Parroql de Santa Maria de ... de esta Villa de Villafranca: Certifico en la forma que puedo y el dro me permite como en uno delos libros donde se fijan las partidas de Bautismo forrado en Pergamino blanco que dio principio el año de mil setecientos y ... y finalizo en el de mil setecientos veinte y seis al folio ciento veinte y dos ... se halla la partida sigte

Partida { En la Villa de Villafranca a quatro dias del Mes de Febrero de mil setecientos y doce años. Yo el Licdo Dn Andres de Solis y Barrera del Orden de Santiago y Cura propio dela Parroql de dha Villa Baptice Solemnemte un Niño que nacio el dia veinte y tres de Febrero de este presente año pusele por nombre Matheo hijo legitimo de Diego Garcia Morala y de Isabel Sayago fue su Padrino Matheo Rabano ... del Baptizado a quien adverti su obligacion fueron Testigos Franco Antonio de Madera y Mathео Sanchez Zafra todos vecinos de esta Villa y lo firme= Licdo Dn Andres Solis y Barrera. ~~...~~ renglones Enero Vale

Del mismo modo certifico que en otro libro forrado en Cabrecilla Blanca que dio principio el año de mil setecientos veinte y seis y finalizo en el de mil setecientos sesenta y quatro al folio nobecientos cinco cara y vuelta se halla la partida sigte

Partida { En la Villa de Villafranca en ... dias del

Mes de Mayo de mil setecientos sesenta y tres años:
Yo Alvaro Martin Lechon Thte. de Cura en ella Baptize solem-
nemente á un Niño que nacio el dia primero de dho Mes y lo
llamo Fran.co Antonio Santiago hijo legitimo de Matheo Garcia
Sayago natl. de esta dha Villa y de Ysabel de Cuesta y Ramirillo
su Muger natl. de la Ciudad de Merida fue su Padrino Dn. Alonso
Salamanca á quien adverti el parentesco espiritual y obligaci-
on son todos vecinos de esta dha Villa y firme = Alvaro Mar-
tin Lechon —

Las espresadas partidas Concuerdan con sus originales libros y folios á los
me remito y quedan en el Archivo de mi cargo y para que consten á los
efectos que convengan doy la presente certificacion a pedimento de parte le-
gitima en esta referida de Villafranca y Agosto cinco de mil ochocientos vein-
te y seis —

Antonio Barrera

Los Essnos de S. M. y Pu.cos de esta villa Certificamos y damos fee:
Dn. Antº Barrera Pro. por quien se hallan autorizadas las par-
tidas anteriores es teniente Cura de la unica Parroquial de
de esta villa y como a tal le hemos visto exercer las funciones
oficios de Su Sagrado ministerio, y que la firma y rubrica
que lo hace al parecer la misma que usa en todos sus
escritos; y pa. que conste signamos y firmamos la presente
en Villafranca de los Barros á ocho de Agosto de mil ochocientos
veinte y seis —

Lorenzo Josef Alvarez

Antonio Maria Martinez

3192



El infrascrito Cura de la Parroquial de Sta. Maria Magdalena de Sevilla Certifico: que en el libro 31. de Bautismos al folio 201. vto. hay la partida, que copiada à la letra es como sigue =

Partida: En la Ciudad de Sevilla Domingo Veinte y quatro dias del mes de Noviembre de mil setecientos sesenta y cinco años Yo Dr. Antonio Gonzalez Cantero Cura mas antiguo de esta Iglesia Parroquial de Sra. Sta. Maria Magdalena de dha. Ciudad baptize solemnemente à Maria del Amparo Josefa Ramona Gertrudis, que nacio à Veinte y uno de dho. mes y año: es hija lexitima de lexitimo matrimonio del Ldo. Dn. Jose Martinez Azpilcueta Abogado de los Reales Consejos y de Dª. Antonia Ramos y Dios su lexitima muger. Fue su Padrino con licencia del Sor. Provisor el L. Dn. Juan Martinez Azpilcueta Pbro. Abogado asimismo de los Rs. Consejos; Admor. de la Casa de Niñas Huerfanas de esta Ciudad su tio Paterno, à quien hize presente su obligacion y cumplimiento, y por verdad lo firme fho. ut supra = Dr. Antonio Gonzalez Cantero =

Concuerda con su original à que me refiero. Sevilla doce de Octubre de mil ochocientos veinte y seis =

Dor. Manuel de Padilla



El D.r D. D.n Rafael de Giles, y Leyba, Abog.do delos R.s Consejos y del Ill.e Colegio de esta Ciud. Examinador Sinodal de este Arzbpdo. y delos Obispados de Cordoba, y Malaga, Cura Benef.do Propº mas antiguo de esta R.l Ygl.a Parroq.l de Sra. Sta Ana, Fiscal dela Jurisdiccion Ecca. Castrense de este Departam.to y Racionero electo dela Sta. Ygl.a Patriarcal de esta Ciud. &c. Certifico: Que en el Libro 26 de Desposorios al fol.º 147. esta una Partida q.e ala letra dice asi ———

Partida — En diez de Enero de mil ochocientos dos al. Yo D. Juaq.n Bermudo, y Leila Cura de esta R.l Parroq.l Ygl.a de Sra. Sta Ana de Triana en virtud de mandam.to del S.r Juez de la Sta Ygl.a de este Arzbpdo habiendo precedido todo lo dispuesto p.r dro. y dispensadas las tres Canonicas moniciones Desposé p.r palabras de presente q.e hicieron verdadero, y legitimo Matrim.º a D. Fran.co Garcia Merchan, viudo de D.a Maria del Carmen Quesada, con D.a Maria del Amp.º Martinez viuda de D. Felipe Domingo dela Herran, siendo testigos D. Man.l Navarro, D.n Man.l Aguilar, con otros y lo firme fho. ut supra — D. Juaquin Bermudo y Leila = Cura. ———

Asimismo Partida — Certifico: Que en el Libro 59 de Baptmos. al f.º 44 esta una q.e ala letra escomo sigue ———

En diez y siete de Enero de mil ochocientos y tres Yo F.r Jose Carmona Cura ten.te de esta Ygl.a Parroq.l de Sra Sta Ana de triana Baptize solemnem.te a Fran.co Man.l Fulgencio Antonio hijo de D. Fran.co Garcia y de D.a Maria Martinez, fue su Madrina D.a Vicenta Garcia, Nacio à diez y seis de dho mes y año y lo firme fho. ut supra = Fr. Josef Carmona = Cura ten.te ———

Concuerdan las antedhas Partidas con sus originales queque-

dan en el Archivo de esta Ygl.ª en los mencionados Libros y folios a que me refiero. Sevilla trece de Oct.e de mil ochocientos veinte y seis =

Dor. Rafael de Giles y Leyba

371 4



Señor Teniente de Asistente.

Fran.co Garcia Martinez conocido p.r Garcia Merchan, ante V. S. como mejor proceda en derecho parezco y digo que me conviene p.a el uso de mi derecho acreditar los particulares siguientes.

Primero que soy hijo legitimo y de legitimo Matrimonio de D.n Fran.co Garcia Morales, conocido p.r Garcia Merchan, y de D.a Maria del Amparo Martinez Aspilcueta vecinos de esta Ciudad; y que el enunciado mi Padre fue hijo legitimo y de legitimo matrimonio de Mateo Garcia Sayago y de Ysabel de Cuellar; como asi mismo mi Madre lo fue del Licenciado D.n Jose

Martinez de Aspilcueta y de d.ª S.ª Antonia Ramos: segun resulta delos documentos que con la debida solemnidad presento y juro.

2º Segundo como estos han sido Cristianos viejos, limpios de mala rasa de Judios y Herbesicos, y q.e no han sido procesados p.r el tribunal dela Ynquisicion, ni han sido notados p.r cualidades de menos valer, y mucho menos q.e se hayan infamado.

3º Tercero como el pretendiente no fue voluntario local, ni pertenecio á sociedades secretas, ni tuvo parte en la revolucion q.e felizmente ha terminado. sin comprehenderle las gracias dela Ley =

Sup.co a V.S. se sirva admitirme la sumaria informacion de testigos que incontinenti ofrezco para q.e depongan al tenor de este escrito, los cuales sean examinados con citacion del caballero Sindico



Sindico Procurador General de esta Capital,
y dada la q. corresponda interponer su au-
toridad y judicial decreto, y mandar q. se
me entregue original para el uso del dere-
cho q. me corresponda en justicia q. pi-
do con las protesta necesaria para ello

&. Juan Garcia
Martinez

Auto { Por presentado con las Partidas Sacramentales
q. le acompaña pongante por cavesa y esta. &c. de su
justifn. intentada ante el presente Esno. ú otro delos Rei-
nos con comicion bastante aq. se le comete el examen y juram.to
delos testig. lo q. sea y se entienda con esta vd. del cav.o Sindico
Pror. Gral. Lo mandó y rubricó el Sor. Teniente tercero
substituente de esta ciud. de Sev.a en ella á diez y siete de Oct.e
de mil ochor.tos v.te y seis =

R./

Juan Antt.o de
Raya
Esno. R.l

2º

Notifn. { En dho dia mes y año Yo el Esno. hice

saber lo mand.do en el auto anterior a D.n
Fran.co Garcia Martinez en su persona doy fe.

Rayas

Citación. En el propio dia mes y año. Yo el
previo el recado de urbanid.d corresp.te cité para esta
Informac.n al S.or D.n Mart.n Maria de Mendivil y Neu
Cavall.o Jurado del Exmo. Ayuntam.to de esta Ciud.d Ma
yordomo de su Cavildo y como tal Sindico Proc.r
Gral. q.n intelig.do manifestó no se le ofrecia reparo
en q.e se reciva dha Informac.n con tal de q.e evaq.da
se le pase orig.l p.a en su vista exponer lo conve
niente y lo firmó. doy fe.=
Mart.n de Mendivil

Rayas

Comparec.a En el citado dia mes y año ala presente Escrn.a
pareció D.n Fran.co Garcia Martinez y dijo: que p.a
la Justific.n q.e tiene ofrecida y se está mandada dar
presentaba por testig.s al S.or D.n Rafael de Giles y a
D. Mig.l de Giles y D.n Fran.co Saña los dos prim.s vecinos
del Barrio de Triana y el terc.o de esta Ciud.d y lo
firma doy fe=
Fran.co Garcia
Martinez

Rayas

Declarac.n de el S.r D. D.n Rafl
de Giles y Leiva Presb.o En Sevilla en el propio dia Yo



el Illmo. en uso dela Comicion q. me es conferida recivi juramento puesta la mano derecha en el pecho in verbo Sacerdotis del Presbo. D. Dn. Rafael de Giles y Leiva Cura Parroco mas antiguo dela de Señora Santa Ana del Bo. de Triana y Prebendado dela Metropolitana y Patriarcal Yglesia dsta dha. Ciudd. y hecho segn. su clase, pregdo. por los particulares q. comprehende el Escrito presdo. á cada uno de ellos respondió lo sigte.

1.º — Al primer particular Dijo: Conoce desde sus primros. años á Dn. Franco. Garcia Martinez conocido p. Garcia Marchan por cuya razon sabe y le consta es hijo lexitimo y del lexitimo matrimo. contrahido por Dn. Franco. Garcia Morales conocido p. Garcia Marchan con Da. Maria del Amparo Martinez Arpilcueta; Nieto por linea Paterna de Mateo Garcia Sayago y de Ysabel de cuellar; y por la materna del Licdo. Dn. Jose Martinez de Arpilcueta y de Da. Anta. Ramos remitiendose á mayor abundamte. alas Partidas Sacramentales presentadas y respde.

2.º — Al Segdo. particular Dijo: Que por la razon expresada de conocimto. y amistad intima q. el testigo ha tenido y aun conserva con dha familia sabe y le consta q. tanto el Dn. Franco. como los referidos sus Padres y Abuelos Paternos y maternos han sido y son Cristianos viejos limpios de toda mala raza de moros Judios Mulatos y herbexicos; sin haber sido sumariados ni castigados por el Sto. Tribunl. dela Fé ni otro alg.n con pena infamante por delitos delos q. degradan las familias y respde.

3.º — Al tercer particular Dijo: Que por la razon demostrada sabe el que declara que el referido Dn. Franco. no pertenecio ala milicia titulada Local Volunta. durante la epoca del Govierno revolucionario q. felizmte. desaparecio; ni menos pertenecio á Sociedad alguna Publica ni Secreta; ni tubo parte alguna en la revolucion y establecimto. de dho pretendido Govierno teniendo sus ideas en contrario sentido con las maliciosas maximas de aquel por cuya razon odiaba sus mis-

tituciones y respde.

4º — Al quarto y ultimo particular Dijo que de ningun modo le comprehenden las grales. dela Ley q. por mi el Escrno. le fueron explicadas. Y que lo dho. y declarado es la verdad so cargo del juramto. fho. lo firmó q. es de edad de sesenta años doy fe =

Dor. Rafael de Giles y Leyba

Juan Antº. de Raya

Emol. 1 Ell. 14.

107

2º
D. Miguel de Giles — En seguida Yo el Escrno. usando dela qual comision recibí juramto. por Dios y una Cruz seg. dro. de Dn. Miguel de Giles que así expresó llamarse y ser de estado soltero hijo del Sor. Pbro. anterior el que habiendolo hecho como se requiere ofreció decir verdad y siendo preguntado al tenor delos particulares q. comprehende el escrito presentado à cada uno de ellos respondió lo sigte.

1º — Al primer particular dijo: conoce desde su infancia à Dn. Franco. Garcia Martinez conocido por Garcia Michau por cuya razon sabe y le consta es hijo legitimo de Dn. Franco. Garcia Morales y de Da. Maria del Amparo Martinez Azpilcueta aquienes conoció el testigo y q. fue el referido nieto por linea Paterna de Mateo Garcia y de Ysabel de Cuellar y por la materna del Lic.do Dn. Fran. Martinez de Azpilcueta y de Da. Rufa. Ramos remitiendose para mayor comprobacion alas Partidas Sacramentales presentadas y respde.

2º — Al Segdo. particular Dijo: Le consta por la razon demostrada q. así el D. Franco. como los demas sus Padres y Abuelos Paternos y maternos han sido y son Christianos viejos limpios de toda mala raza de moros, Judios, Mulatos y Berberiscos ni de los recien Convertidos a ntra. Santa fe catolica ni Castigados por el Santo Tribunal dela Ynquisicion ni otro algo. con pena q. irrogue

Ynfamia por delitos feos de ley q. degradan las familias y resp.de 377.

3.º — Al tercer particular Dijo: Que por no haber perdido de vista el Testigo al D. Fran.co durante la epoca del abolido Sistema Constitucional sabe y es constante no dependió de ninguno de los Cuerpos creados en dicha epoca con el lema de Voluntt.s Nacion.s ni á Sociedad alg.na publica ni secreta por estar en contraposicion aquellas instituciones con los sentimt.os de fidelidad y amor q. siempre há profesado y aun continua al Altar y Sagrados dros. del Rey Ntro. Sor. (q. D. G.) el citado Garcia sin haber tomado parte en la Revolucion y resp.de —

4.º — Al quarto y ultimo particular Dijo: No le comprehenden las grales. de la Ley q. le fueron explicadas por mi el Esmo en manera alguna: Y es la verdad en cargo de su juramt.o ffho. lo firmó q. es de edad de treinta y cinco a.s doy fe=

Manl. de Giles

Diez del Campillo

Juan Ant.o de Goya

Ante mi Rl.

3.º T.o D. Fran.co Sama

En el propio dia Yo el Esmo. en uso de mi Comision Reciví juramto por Dios y la Cruz seg.n dro. de D.n Fran.co Sama de estado Casado vecino de esta Ciud.d en calle Cantarranas de exercicio Fabricante de Jabon el que habiendolo hecho como se reqr.e ofreció decir verdad y siendo preg.do al tenor de los particulares que comprehende el Escrit.o q. lo motiva á cada uno de ellos respondió lo sig.te

1.º — Al primer particular Dijo: Conoce desde sus primr.os años á D.n Fran.co Garcia Martinez conocido por Garcia Marchan y por ello le consta es hijo legitimo y de legitimo matrimº. de D.n Fran.co Garcia Morales y de D.a M.a del amparo Martinez Arpilueta áquienes igualm.te conoció el Testigo Nieto por linea Paterna de Mateo Garcia y de Ysabel de Cuellar, y por la materna del Lic.do D.n José Martinez de Arpilueta y de D.a Antonia Ramos

remitiendose á mayor abundamto. alas Partidas Sa-
cramentales presentadas y resp.de

2° — Al Segdo particular Dijo: Que por la razon demostrada sabe
q. asi el Dr Franco como los dhos sus Padres y Abuelos Pater-
nos y maternos han sido y son Cristianos viejos lim-
pios de toda mala raza de moros Judios Mulatos
y Berberiscos ni delos recien convertidos a nuestra
santa Religion sin haber sido Castigados ni peni-
tenciados por el Sto Tribunl. dela fe ni otro alg.
por delitos delos q. degradan las familias con pe-
nas q. irroguen infamia y resp.de

3° — Al tercer particular Dijo: Que por la propia razon
de conosimto como por no haber perdido de vista en
esta Ciud. durante la epoca del extinguido Govno re-
volucionar. al Dr Franco sabe y le consta no perte-
necio á ninguno delos Batallones de Voluntarios forma-
dos por aquel pretendido Gov.no ni menos á Sociedad
alga publica ni secreta, sin haber tomado parte en
ninguna delas conbulciones populares, fomentadas por los
enemigos del Orden declamando siempre en todas sus con-
versaciones y demostrando una adeccion grande por el Altar
y el Trono de S. M. y resp.de

4° — Al quarto y ultimo particular Dijo: No le comprehenden en
manera alga las grales. dela Ley q. por mi el Esmo. le fueron ex-
plicadas — q. es la verdad en cargo dela Juramto. q. hizo Ra-
tifico q. es de edad de Sesenta as. doy fe=

Fran.co Sanz

Juan Ant. de
Ayala Raya

Escno Rl.

Comparecn — En el citado dia, ante mi el Esmo parecio el Dr Franco
Garcia Martinez actor de estas dilig.s y dijo q. p.a la justifa.
articulada no presentaba por ahora mas testigos q. los examin-
nados y lo firmó doy fe=

Franco Garcia
Martinez

Raya
Esno Rl.

Auto — Pase este expediente original al Sindico Proc.



375

Fral. de el Exmo. Ayuntam.to según lo solicita y debuelto con lo q.e manifieste traerase p.a su Provid.a Lo Mandó y rubricó el Sor. Teniente tercero de Asistente que Sev.a á diez y siete de Oct.e de mil ochos.tos v.te y seis =

R.

Juan Ant.o de Praya
Ess.no R.l

2 r

Notifn. En dho dia Yo el Ess.no hice saber lo mandado en el auto anterior á D.n Fran.co Garcia Martinez en su persona doy fee =

Praya
Ess.no R.l

4 r

Pasada

El Sindico Proc.or gral. del Exmo. Ayuntam.to de esta ciudad á quien se ha pasado la justificacion practicada p.r D.n Fran.co Garcia Martinez p.a acreditar su sanguinidad, limpieza de sangre y conducta durante el sistema llamado Constitucional: Dice no se le ofrece reparo q.e oponer mediante lo q.e han depuesto los testigos q.e son personas conocidas y de notoria providad, p.r lo q.e esta conforme en q.e se autorice judicialmente y se le entregue original p.a los efectos q.e conviene al interesado. V. S. podra determinarlo asi ó como estime mas arreglado. Sev.a y Oct.e 20 de 1826 =

Recibido

Lic.do Antonio de Guzman y Ermanuel

Auto en vista | En la Ciud.d de Sev.a en veinte de Octubre de mil ochocientos veinte y Seis El Sor. D.n D. Ygnacio Fran.co Ayuso Teniente tercero de Asistente de esta dha. Ciud.d Habiendo visto la Ynformac.n practicada por D.n Fran.co Garcia Martinez q.e antecede con el Dictamen del Cav.o Sindico Prov. Gral. del Exmo. Ayuntam.to Su merced Dijo: La aprobaba y aprobo q.to podia y ha lugar en dro. interponia y interpuso en ella S.u su mayor validacion y firmeza su autoridad y Judicial decreto y mando Que original se entregue al interesado para los usos q.e tenga à bien. Y por este su auto asi lo proveyó S. S. y firmó doy fe =

Ayuso

Juan Ant.o de Raya
Esno. Pu.co

6 r.s

Notif.on | En Sevilla en dho. dia Yo el Esno. notifique el auto de antes a D.n Fran.co Garcia Martinez y le entregue en su persona dq.e entregue este Exped.e doy fe =

Raya
Esno.

4 r.s



Sevilla 30 de Oct.e de 1826

Pase al S.or Sin. Fiscal

Dr. Macarne

Rm.

Señor Rector

D.n Fran.co Garcia Martinez conocido p.r Mezcha vecino de esta Ciudad como mejor proceda en dro y con la debida consideracion a V.S. hace presente: q.e estando graduado de B.r de Medicina con protesta de hacer las informaciones, y habiendolas evacuado y presentado en la Secretaria.

Sup.co a V.S. se sirva mandar q.e vistas estas y hallandose conforme se le alce la protesta q.e tiene para el grado referido, y al mismo tiempo q.e se le franquee el titulo correspond.te Es gracia q.e espera merecer de la notoria justificacion de V.S. Sevilla 28 de Oct.e de 1826.

Fran.co Garcia Martinez

Visto este expediente, lo encuentro completo p.a el fin con q.e se ha formado. Sevilla 13. de Nov.e de 1826.

Dr. Rodero Fiscal

Auto. En la Ciudad de Sevilla á catorce de Noviembre

de mil ochocientos veinte y seis el Señor Dr. D.
Nicolas Maestre Foris de Monsalve Rector y Juez
Cancelario de esta Real Universidad, habiendo visto las informaciones de legitimidad
limpieza que anteceden practicadas á instancia
de D. Fran.co Garcia Martinez con lo en su ra-
zon expuesto por el Sr. Sindico Fiscal, Su Señoria
Dijo: Que las aprobaba y aprobó, daba y dió por
bastantes, y en su consecuencia mandó que al
interesado se le diese por cumplida la protes-
ta con que recibió el grado de Bachiller en
Medicina por lo respectivo al punto de infor-
maciones. Y por este su auto asi lo proveyó
mandó y firmó, de que certifico

M. Dr. Maestre Ror.

D.r Baquerizo
Sec.o



El Dr. D.n Rafael de Giles, y Leyba, Cura Benef.do Propº mas antiguo de esta R.l Ygl.a Parroq.l de Sra. S.ta Ana Examinador Sinodal de este Arzobpdo fiscal Ecco. de la Jurisdicion Castrense de este Departam.to &c. Certifico que en el Libro 59 de Baptmos. al fol.º 44. esta una Partida a la letra es como sigue=

Partida } En diez y siete de Enero de mil ochocientos y tres Yo Fr. Josef Carmona Cura ten.te en esta Ygl.a Parroq. de Sra. S.ta Ana de Triana Bapticé solemnem.te á Fran.co Manuel, Fulgencio, Antonio, hijo de D.n Fran.co Garcia, y de D.a Maria Martinez fue su madrina D.a Vict.a Garcia. Nacio á diez y seis de dho mes, y año y lo firme fho ut supra = Fr. Josef Carmona = Cura ten.te =

Concuerda la ant.or Partida con su original que queda en el Archivo de esta Ygl.a en el citado Libro, y folio á que me refiero = Sevilla doce de Oct.e de mil ochocientos veinte y cinco a

Don. Rafael de Giles, y Leyba

Sev.a 30 de Oct.e de 1825
Admitasele a la matricula
Por Acuerdo de la Junta
D.r Arero
Secº

El infrascripto Cura dela Parroq.l de S.ta Maria Magd.a
de Sevilla = Certifico q.e D.n Fran.co Garcia, y Martinez
feligres de esta Parroquia y q.e segun los informes q.e
tomado no perteneció á la Milicia Local, ni á sociedad.s
secretas sino q.e ha manifestado mucho afecto á
N. S. y su Real familia sin nota alguna q.e perjudiq.e
su opinion Sevilla á trece de octubre de mil och.
tos veinte, y cinco. José Maria Calero

Como Alcalde q.e soy dela 2.a Demarcasion del Sagr.o
certifico q.e D.n Fran.co Garsia y Martinez Vesi.
dela de miencargo es sugeto de buenas constumbr.s
no sele anotado en el tiempo del avolido sistema
insultos ni palabras contra el Rey nuestro Señor ni su
Real familia es quanto puedo ynformar segun los
ynformes tomado y para q.e pueda á serlos constar
doy la presente certificasion en Sevilla en 16 de
Octubre de 1825. Gaspar Rodriguez
Alcalde 1.o



El D.r D.n José de Hurtado Pro. Catedrático de Religión Claustro y Gremio de esta Real Universidad literaria &a.

Certifico y en caso necesario juro q.e el B.r D.n Francisco García Merchán natural de esta Ciudad, ha asistido a la clase de mi cargo con conocido aprovechamiento en las materias respectivas a su asignatura en el presente Curso que principió en Octubre de mil ochocientos veinte y cinco, y finalizó en el mes y año de la fecha: Y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla a 17 de Junio de 1826.

D.n José de Hurtado

Fue aprobado en los exámenes generales. Sevilla 21 de Junio de 1826.

D.n Hurtado



El Dr. Dn. Jose Maria Gabidia y Espeso del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria, Catedratico de Clinica &a. &a.=

Certifico y en caso necesario juro q. el Dr. Dn. Franco. Garcia Merchan á asistido á la Clase de mi cargo y visita de Hospital desde diez y ocho, de Octubre del año proximo pasado hasta el dia de la fecha, con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento, y para q. conste lo doy la presente en Sevilla á 20. de Octubre de 1826.

Dr. Josef Ma. Gavidia y Espeso.

38



Señores Presidente é Individuos de la Junta de Arreglo de esta Réal Universidad Litera-ria de Sevilla.

Fran.co Garcia Medran y Martinez natural de Triana y Vecino de Sevilla á V.S.S. con el devido respeto hace presente: q.e habiendo comenzado el Estudio de Clinica, y no habiendolo podido continuar por haber estado grabemente enfermo de cuyas resultas se le mandó salir á tomar aires a un pueblo de Sierra tal como Setena en el q.e ha permanecido por espacio de mas de dos años asta recobrar su salud: En este estado se presenta á continuar dicho estudio, y acompañando á este el adjunto certificado quiere merecer y suplica á V.S.S. se le perdone la omision en q.e ha incurrido, por ser involuntario y no haber tenido noticia de Orden alguna en su destierro, asi lo espera de la justificacion de V.S.S. Sevilla y Octubre

16 de 1824.

Fran.co Gadea Merchan

Thesis

Pro exercitatione Medica.

Yn egris summe devilibus, deficiente omnino influxu spirutus cerebelosi per nervos super partes ~~omnino~~, deficit vita.

Propugnavitur á D. Dn. Franco. Garcia et Merchan.

14 a Mayo /821

Sub auspiciis

a Censura al Adame

D. D. D. Didaci Vera y Limon.

M. H. L. S.

Dr. Rey

Certifico, q.e este individuo há sostenido esta conclusion bajo mí direccion, y en este acto há cumplido con exactitud contestando á las replicas, y ofecciones, q.e le pusieron, tanto los SSres. Doctores cathedraticos, como un Estudiante, q.e le puso el medio. Sev.a 16 de Mayo de 1821.

Dr. Diego de Vera

...conuentro ne... en q.e se de... ...da: Sev.a y ...o 14 de 1821=

Dr. Adame

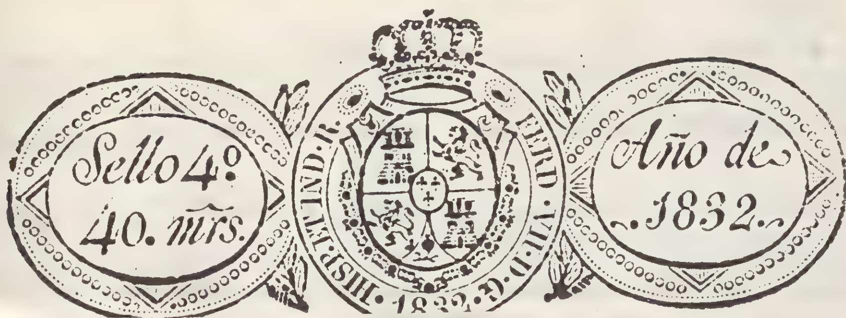
+ 382

El Dr. Dn. Juan Moreno Baquerizo, Abogº de los Rs. Consejos, de los Claustros de Leyes, y Canones de la Rl. Univd. de Literaria de Sevilla, su Catedco. de Philosª. por S. M. &ª.

Certifico que Dn. Franco. Garcia Merchan natl. de esta Ciud., asistió á mi Clase de Logica el proximo pasado Curso con puntualid., manifestando en los exercicios Literarios que practicó en ella celo, aplicacion, y conocido aprovechamto. y pª. que asi lo acredite, le firmo la prestº. en Sevilla á primero de Octe. de mil ochocs. diez y seis

Dr. Juan Moreno
Baquerizo

384



383 vº

383

Muy Señor mio: Dn Franco Garcia Guiteria, natl de la Ciudad de Ecija presentó en esta Secria una Certificacn, pr la qe consta haver estudiado en esa Univerd el Curso de Canones de 1800. à 1801. Se servirá Vmd. decirme, si es cierto el contenido en dha Certificacn.

Con este motivo me ofrezco à la dispn de Vmd. pa qe me mande, y en el interin ruego à Dios que su vida ms as. Sera y Novre 28. de 1801.

B. L. M. de Vmd. S. S. S.

Franco Baquerizo

Sr. Dr. Dn Diego Rubio y Montilla.

...ía, Presbitero, Colegial de la insigne Universi... ...n: Artes y ex Cate... ...llero Capellan Maes... ...Pontificia de ... Espuela... ...tura Appca, Esca... ...ller, del Obispado de ...diz: Socio correspon... ...de Tudela, Canarias ...la ... Cadiz: Censor ...tario de la Rl Aca... ...lado de la Santa ...res en la Rl Alhucena &a.

...o que con arreglo a ...udios privados ... Pre... ...diado lo correspon... ...ciones Canonicas en ... designa la vigente ...lidad, aplicacion y ...contador desde pri... ... del corriente año. ...ue le convenga fi... ... de Octubre de 1832.

Dor D. José Ma Zangrus... y Osuna.

Los Escribanos que à la vuelta firmamos, damos fé: Que

1

Muy Sor mio: Es cierto q. e D.n
Garcia Gutierrez, natural de la C.
de Ecija, tiene ganado en esta U.
versidad el Curso de Canones q.
corrio de 1800, á 1801. Con lo q.
satisfago a la de Vmd. y ofreciendome
a su disposicion ruego á Dios le
g.de su v.a m.s a.s Orihuela y Dic.e 12 de 18..

B. L. M. de Vm.
Su Rec.tor Secr.o y Cap.n
D.or Diego Rubio
y Montilla

Sor D.n Jn. Fran.co Barquerizo.



Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832 — Año de 1832.

383 vº

Se contestó sr siente en 31 de Agto. de 1814.

Dn. Franco. Garcia Santiago natural de esa Ciudad ha acudido al Tribunal del Rl. Protomedicato solicitando se le reciva de Medico, y antes de acceder á dha solicitud, ha acordado se pase a V. S. la presente para que se sirva informarle en que dia, mes y año se graduó de Br. en Medicina por esa Universidad el referido Garcia, q. parece fue en el de 1802, Lo q. participo à V. S. de acuerdo al mismo Tribunal para su inteligencia. Dios gue. à V. S. m.s a.s Madrid 26. de Agosto de 1814.

Ygino Antº. Lorente
Vocal Srio.

Sor. Srio. de la Universidad de Sevilla.

...a, Presbitero, Colegial ... la insigne Univer... ...es Artes y Aplate... ...llero Capellan Maes... ...ntificia ... Espul... ...tura Appca, Exa... ...lar, del Obispado de ...diz: Socio correspon... ... Tudela, Canarias ... Cadiz: Censor ...ario de la Rl. Acc... ...ado de la Santa ...os en la Rl. Aduana &a.

... que con arreglo a ...dios privados ... Pre... ...diado lo correspon... ...ciones canonicas en ...e designa la suficiente ...dad, aplicacion y ...ntador desde pri... del corriente año. ...ue le convenga fir... me la presente en Cadiz á 25 de Octubre de 1832.

Por D. José Ma. Langrufs
gl. Sama.

Los Escribanos que á la vuelta firmamos, damos fe: Dno



383 3.º

Sor D.n Fran.co Baruerizo.

Cadiz 14 de May. 180

Muy S.or mio; En contestacion a la de Vmd de l corriente devo decir q.e es cierto se espidio certifi n del Curso ganado en 6 de Agosto de 1804 al D.n Garcia y Santiago como Vmd me pregunta. Con este motivo me ofresco a la disposicion de cuya vida guarde Dios m.s a.s

B L m de Vm
Su aff.mo y sego. serv.or
Carlos Fran.co Arrellano

...a, Presbitero, Colegial
...e la insigne Universi-
...res Artes y exlate-
...llero Capellan Maes
...ntificia de la Expedi
...tura Appca, Exa
...lla, del Obispado de
...diz: Socio correspon
...e Tudela, Canarias
...la y Cadiz: Censor
...ario de la R.l Aca
...ado de la Santa
...res en la R.l Matriz &c.

... que con arreglo a
...dios privados ... Pre
...diado lo correspon-
...ciones canonicas en
... designa la vigente
...idad, aplicacion y
...ntado desde pri
... del corriente año.
... que le convenga fir
mo la presente en Cadiz á 25 de Octubre de 1832.

Por D. José M.a Zanguitas
y Soria.

Los Escribanos que á la vuelta firmamos, damos fe: Quo



El Doctor D. José María Zanguas y Soria, Presbitero, Colegial en el Mayor de Osuna; Exrector de él y de la insigne Universidad; Doctor en los Claustros de Teologia Canones Artes y exCatedratico de prima de derecho Canonico: Caballero Capellan Maestrante de la Rl. de Ronda: de la Orden Pontificia de la Espuela de Oro: Teologo Consultor de la Nunciatura Appca, Examinador de ella, del Arzobispado de Sevilla, del Obispado de Siguenza y otros y en ejercicio del de Cadiz: Socio correspondal de las Rles Sociedades Economicas de Tudela, Canarias y la Habana: y socio Vicedirector de la de Cadiz: Censor de los Teatros de esta Ciudad: Consiliario de la Rl. Academia de Nobles Artes de ella, Prebendado de la Santa Yglesia Catedral y Revisor Regio de libros en la Rl. Aduana &ª

Certifico y en caso necesario juro que con arreglo á la Rl. orden que autoriza los estudios privados el Presbitero D. Francisco Garcia ha estudiado lo correspondiente al cuarto año de Instituciones canonicas en las materias y por los autores q.e designa el vigente plan de estudios con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en seis meses, contados desde primero de Febrero á fin de Julio del corriente año. Y para que conste á los fines que le convenga firmo la presente en Cadiz á 25 de Octubre de 1832.

Dor. D. José Mª. Zanguas y Soria.

Los Escribanos que á la vuelta firmamos, damos fe: Que

el D.or D.n José María Yanguas y Soria, por quien aparece da-
da y firmada la certificacion que antecede es Prebendado de esta
Sta. Iglesia Catedral y demas que se titula, y á sus semejan-
tes se les há dado y dá entero crédito en juicio y fuera de él.
Y para que conste ponemos la presente sellada con el de este
número en Cádiz á treinta de Noviembre de mil ochocien-
tos treinta y dos=

Fran.co Fellez

L.do D.n José M.a Noble
Esno. p.co

Fran. Melendez





Dn Manl Barrera y Moya Pro Cura Interino de la Parroql de Cortelazor la Rl &c.

Certifico q.l Dn Fernando Garcia Moreno Natural de la misma vecindad, y Estudiante de la Universidad Literaria de la Ciudad de Sevilla, en todo el tiempo q. he permanecido en ella ha cumplido exactamte con todas sus obligaciones asi Religiosas como Politicas, si=endo de una moral acrisolado, y q.l no ha pertenecido a la llamada Milicia nacional voluntaria, ni a alguna otra asociacion masonica ó clandestina, y si ha manifes=tado en todas ocasiones su adesion a los derechos de Ntro Soberano el Sor Dn Fernando 7.. (Q D G.) por lo q.l se ha merecido el aprecio de esta Poblacion: Cortelazor la Rl y Mayo 2 de 1825

Manl Barrera y Moya

Si:

El infrascripto Essno del Ayuntamto y Numero unico de esta Villa de Cortelazor la Real: Certifico y doy fe que el Pro D. Manuel Barrera y Moya por quien se halla librada la antecedte certificacion, es Cura interino de esta Parroquial, segun se titula, y como tal administra los Santos Sacramentos

enseña la doctrina Cristiana y exerce todos los demas
actos propios de dho Ministerio; y que los firma y rubrica
con q.e la acostumbra pariendo tenga por propias justas y ver-
daderas, las q.e acostumbra poner en sus escritos y ju-
stificados, a q.e siempre se ha dado y da entera fee y credito
judicial y extrajudicialm.te; y p.a q.e así conste a instancia
del interesado, doy la presente q.e signo y firmo en
Cortelazor la Real á cuatro de Mayo de mil ochocientos veinte y cinco =

Juan de Paula Garcia
Escrib.no

10. 386



Dn Manl Barrera y Moya Pro. Cura Interino dela Yglesia Parroql dela villa de Cortelazor la Rl. Certifico q. en el Libo corriente de Bautismos q. tiene dicha Yglesia al fol.o 133 vto se halla la partida q. sigue, q. copiada ala letra dice asi—

Seva Juno. 7. 1825. Aplicada la ... Dr. Cereso Feco.

En la villa de Cortelazor la Rl. en nueve dias del mes de octubre de mil ochocientos y un años; Yo Dn Juan Moreno Cura y Beneficiado Interino dela Parroql de ella, Baptice solemnemte a Fernando Marcas, q. nacio el dia siete de dho. mes y año, hijo legitimo de Josef Garcia y de Maria Moreno su muger, fueron sus Padrinos, Franco Garcia su hermano y Maria Moreno su Abuela, aquienes adverti la Cognacion Espiritual, y la obligacion de enseñar asu Ahijado la Doctrina Christiana, son todos vecinos de esta villa y para q. conste lo firme — Dn Juan Moreno —

Concuerda ala letra con su original al q. me refiero por quedar en mi poder, y para q. conste en donde convenga apeticion de parte doy la presente q. firmo en Cortelazor la Rl. a 19 de Febo de 1825.

Manl Barrera y Moya

El infrascripto Essno del Ayuntamto y publico del Numero unico de esta Villa: Certifico y doy fe, que el Pro Dn Manuel Barrera y Moya, por quien se ha librado la Partida antecedte es Cura interino de la Yglesia Parroquial de esta Villa, y como tal expe

citen todos los actos propios y peculiares de su ministerio: y q.e la firma que dice su nombre y apellido y la rubrica con q.e esta autorizada, son suyas, pues son semejantes á las q.e acostumbra poner en sus escritos y certificados, á q.e siempre se ha dado, y da entera fe y credito en juicio y fuera de él; y para q.e asi conste, á instancia de la parte doy la presente q.e signo y firmo en Pelayo la Real á veinte de Febrero de mil ochocientos veinte y cinco =

Juan de Ulloa [illegible]



38

Sor. Alcalde de primer voto de esta Villa

D.n Fernando Garcia natural de esta V.a ante V. como mejor proceda hace presente: que conviene a su dro. y aun necesario que V. certifique que no ha pertenecido al [illegible] de la llamada Milicia local Volunt.a ni a Sociedad [illegible] secretas de las del tiempo [illegible] alguna [illegible] de la revolucion, y que ha observado [illegible] conducta desempeñando el cumplimiento [illegible] ha manifestado [illegible] de su [illegible] y afecto a la Persona sagrada de S. M.; y por tanto=

A V. suplica se sirva acceder a esta peticion [illegible] por ser justicia que pide [illegible] [illegible] 26 de [illegible] de 1825

Fernando Garcia

D.n Jose Garcia Alcalde Ordinario de primer voto de esta Villa, Subdelegado de Policia en ella &c.=

Certifico q. D.n Fernando Garcia natural de esta Villa no ha pertenecido a la llamada Milicia local Voluntaria, segun consta de los espedientes formados a el efecto; ni a sociedades publicas ni secretas, y

ha observado una conducta irreprehensible manifestando siempre su desafeccion al Gobierno revolucionario, y su adhesion a los derechos de la Corona; y para q.e conste a solicitud del Interesado pongo la presente en esta Villa de Fortaleza la Real a 20 de Febrero de 1825.

Jose Garcia

El infrascripto Escno. del Ayuntamto. y publico del Numero unico de esta Villa: Certifico y doy fe, q.e D.n Jose Garcia, por quien se ha librado y firmado la Certificacion q.e antecede, es Alcalde ordin.o de primer voto, y Presid.te y Juez de Policia de esta Villa, y como tal exerce Real Jurisdiccion ordinaria en ella y su termino, y practica todos los actos propios de dho. su empleo: que la firma y rubrica con q.e la autoriza parecen suyas propias por ser semejantes a las q.e acostumbra poner en sus escritos, y certificados, a los q.e se da entera fe y credito asi judicial como extrajudicialmente; y p.a q.e conste a instancia de la parte doy la presente que signo y firmo en Fortaleza la Real a veinte de Febrero de mil ochocientos veinte y cinco.

Cuyo Castellanos

388



Sres. de la Junta de Censura de esta Universidad

... 6 de En.º de 1825

...ntasele ... protesta ... acuerdo de la Junta
Dr. Cereso
Seco.

D. Fernando Garcia natural de Cortelazor á V. SS.

con el debido respeto hace presente: q.e habiendose

examinado en Latinidad con objeto de estudiar Filosofia

ha sido aprovado en aquella y para q.e se verifique

lo segundo recurre á V. S.S. para q.e lo manden ma-

tricular, protestando presentar todas las certificacio-

nes y requisitos exigidos por el nuebo plan de

estudios dentro del año:

Supp.ca á V. SS. rendidamente accedan á esta peti-

cion, por ser conforme á justicia: asi lo esperará

Sevilla y Enero 3. de 1825..

Fern.do Garcia

389

EL DOCTOR D. DIEGO DE VERA Y LIMON,

Médico con Real aprobacion, del Cláustro y Gremio de esta Universidad literaria, Opositor á sus cátedras de Anatomía, Catedrático de Prima de Medicina, Socio de número de la Sociedad de Medicina y otras Ciencias, ex-Vice-Presidente de ella, Académico de número de la de Buenas letras, Socio profesor en Ciencias naturales de la Sociedad económica de Amigos del pais, Examinador de la Subdelegacion del Tribunal del Protomedicato, Académico de la particular de Letras humanas, Juez literario perpetuo de la Academia de Filosofía práctica y experimental, Individuo funcionario de la Junta superior de Sanidad de esta provincia, ex-Consultor de la Municipal de esta ciudad, Consultor y Protomédico de los Egércitos nacionales, Gefe interino de las tres facultades de los mismos, y actual Consultor del E. M. de esta plaza &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que D.n Felipe Goumallo — — *natural de* Cordova — — *ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materias respectivas á el* primer — *curso de Medicina teórica, que principió en Octubre del año próximo pasado, y finalizó en Mayo del año de la fecha, con arreglo al plan del año de 1804 que está mandado por la Superioridad se siga interinamente.*

Sevilla 9 *de* Junio — *de* 1823

D.r Diego de Vera y Limon.

... y Maestro Dn. Juan Franco. Zapata Rector del Claustro y ... de la Real Universidad de Sevilla en el de Segundo Teologia ... Catedratico de Filosofia [illegible] de Examinadores de la Real ... Sociedad Patriotica de esta ciudad, y de la de Artes y [illegible] en la ...

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Josef Maria Garcia del Rincon, vecino de la Villa de Villamanrique ha asistido a la Clase de mi cargo de Logica que empezó en primero de Octubre del pasado año de 1818, y terminó en fin de Mayo del presente año de 1819 con puntualidad y aprovechamiento; para que conste donde convenga Doy la presente en Sevilla a primero de Septiembre del referido año de 1819.

nat.l de la v.a de Mozatos Arzd.o de Toledo

Dr. Juan Franco. Zapata

[illegible]

331 32

DON Matías Guillen Flores Abogado de los Trib.s Nac.s Catedr.co de Ideología y Filosofía Moral y Secretario del instituto de segunda enseñanza de Cáceres.

Certifico: que don Felipe Javier natural de Montijo diócesis Badajoz habiéndose matriculado en este instituto á su debido tiempo, tiene ganado el primero y segundo curso de Filosofía en los de mil ochocientos treinta y nueve al cuarenta y de este al cuarenta y uno, habiendo obtenido en ambos la calificación de Aprobado

Así resulta de los libros de matrícula y pruebas de curso que existen en esta Secretaría de mi cargo, á que me refiero. Y para que el interesado don Felipe Javier pueda acreditarlo donde le convenga, doy la presente, sellada con las armas de este instituto, que deberá ser vista por el señor Director en Cáceres á cuatro de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres

Vista.
Director,
Antonio Vic.te Herrera

Secretario,
Matías Guillen Flores

[S]eñor Rector de esta Universidad de Sevilla =

[...]a 29 de Octre. [1]842.

[...] á este alum[no] [...] presentado [...] tiempo habil; [...] inmediata[mente] [...] los derechos. que [...] satisfacer y [...] presente las [certifi]caciones de la [Universi]dad de Sala[manca] [...] compulsera ~~demora~~ en la [a]corda.

Rector Sesar[...]

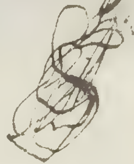
Felipe Garcia Natural del Montijo á V. S. con el debido respeto espone...

Que habiendo cursado los tres años de Filosofia en el Colegio de Cazeres, y presentandose á su debido tiempo pª ser matriculado en primer año de Medicina y haciendose preciso vengan las acordadas de la Universidad de Salamanca como incorporado dicho colegio pide á V. S. la gracia de matricularlo con protesta interin vengan dichas acordadas.

Favor que espera de V. S.

Dios guarde á V. S. muchos años Sevilla 23 de Octubre de 1842.

Felipe Garcia



393

Universidad Literaria
DE
Sevilla.

Matrícula.

Int.o lib.o 28 f.o 6 n.o 39
Derechos 20 r.s vn.
D.r Reyes

D. Felipe García natural del Montijo, ha incorporado en esta Universidad los cursos que á continuacion se expresan, segun se acredita de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me refiero.

Sev.a 31 de Enero de 1843.

P.O.

Pedro Martin Villa

Incorporó tres cursos de filosofía que ganó en el Colegio de Caceres de 1839 a 1842 Lib.o 1.º de Incorp. f.a 353 v.ta

Curso de 1.er año de Med.a de 1842 a 1843 Probó n.o 4

Matric.do en 2.º año de Med.a p.a el curso de 1843 a 1844 n.o 41. Lib.o 1.o al f.o Probó n.o 38

Matric.do en 3.er año de Med.a p.a el curso de 1844 a 1845 n.o 22 Probó n.o 22.

DON Matias Guillen Florez abogado de los Trib. Nacionales Catedratico de Filosofía moral y Teologia Secretario del instituto de segunda enseñanza de Cáceres.

Certifico: que don Felipe Garcia
natural del Montijo diócesis de Badajoz
habiéndose matriculado en este instituto á su debido tiempo, tiene ganado el tercer curso de filosofia haviendo obtenido la calificacion de aprobado

Así resulta de los libros de Matricula y pruebas de curso que existen en esta Secretaría de mi cargo, á que me refiero. Y para que el interesado don Felipe Garcia pueda acreditarlo donde le convenga, doy la presente, sellada con las armas de este instituto, que deberá ser vista por el señor Director en Cáceres á diez y ocho de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos.

Vista.
Director,
Antonio Vte. Herrera

Secretario,
Matias Guillen Florez

Computada en 10 de Novre. de 1853.

894.

DON Matías Guillén Flores abogado de los Tribunales Nacionales Catedrático de Filosofía moral e Ideología Secretario del instituto de segunda enseñanza de Càceres.

Certifico: que don Felipe García natural del Montijo diócesis de Badajoz habiéndose matriculado en este instituto á su debido tiempo, tiene ganado el tercer curso de filosofía habiendo obtenido la calificación de aprobado

Así resulta de los libros de Matrícula y pruebas de curso que existen en esta Secretaría de mi cargo, á que me refiero. Y para que el interesado don Felipe García pueda acreditarlo donde le convenga, doy la presente, sellada con las armas de este instituto, que deberá ser vista por el señor Director en Cáceres á diez y ocho de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos

Vista.
Director,
Antonio Vte. Herrera

Secretario,
Matías Guillén Flores

Inutilizada en 10 de Nov.e de 1853.

DON Antonio Arroñiz Catedratico de Dibujo natural y Secretario del Real Colegio de Humanidades de Cáceres: hoy Instituto de 2.ª enseñanza.

Certifico: que don Felipe Garcia natural del Montijo diócesis Nullius habiéndose matriculado en este Colegio á su debido tiempo, tiene ganado el segundo año de Filosofia, con todas las asignaturas que le corresponde, desde el año mil ochocientos cuarenta al de cuarenta y uno. Habiendo sacado la nota de aprobado.

Así resulta de los libros de matricula. y pruebas de curso que existen en esta Secretaría de mi cargo, á que me refiero. Y para que el interesado don Felipe Garcia. pueda acreditarlo donde le convenga, doy la presente, sellada con las armas de este Colegio, que deberá ser vista por el Sr. Director en Cáceres á doce dias de Junio de mil ochocientos ~~treinta~~ cuarenta y uno.

Vista.

DIRECTOR
Antonio Vic.te Herrera

SECRETARIO
Antonio Arroñiz

Matriculado en tercero de Teología para el curso próximo. Cuer.a Octubre 23 de 1841.

Gumilan [illegible]

Claveria [illegible]

398

DON Julián de Luna, Catedrático de Matemáticas, y Secretario del Real Colegio de Humanidades de Cáceres; hoy Instituto de segunda enseñanza

CERTIFICO: que don Felipe García natural del Montijo diócesis de Badajoz habiéndose matriculado en este Colegio á su debido tiempo, tiene ganado el primer año de Filosofía, según el Reglamento de Estudios vigente, en el curso, que comenzó en el año anterior de 1839, y ha concluido en el presente mes: habiendo sacado en los examenes la censura de Aprobado.

Así resulta de los libros de Matrícula y pruebas de curso que existen en esta Secretaría de mi cargo, á que me refiero. Y para que el interesado don Felipe García pueda acreditarlo donde le convenga, doy la presente, sellada con las armas de este Colegio, que deberá ser vista por el Sr. Director en Cáceres á once de Junio de mil ochocientos ~~treinta~~ cuarenta.

VISTA.

DIRECTOR
Antonio Vic.te Herrera

SECRETARIO
Julián de Luna

Sírvase V. decirme al márjen de este, si como resulta del documento presentado por D. Felipe Garcia natural del Montijo. es cierto que ha ganado en ese Instituto el 3.er año Filosofía en el de 1841 á 1842, espresando las asignaturas. Sírvase V. asimismo espresar donde ganó los anteriores

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 10 de Nov.e de 1843.

P. O.
Pedro Martin Villa

Sr. Secretario del Instituto de Caceres.

Es cierto que este interesado ganó el 3.º de Filosofía en este Instituto en el tiempo que se espresa, y con las asignaturas de Filosofía Moral y Fundamentos de Relig.n y Geog.a e Historia q.e le correspondian en este curso, con [illegible] a los de Teologia. Asimismo es cierto que tiene ganado en este Instituto los dos cursos primero y segundo de

[illegible]

to de los libros de mer
tricula y prueba de ern
lo a que me refiero.

Ds. guarde a Usd. ms.
as. Laredo Noviembre
19 de 1843.

Matías Santillan
Flores

[illegible]

El Dr. Dn. Gabriel Rodriguez del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria de Sevilla, Socio de la de Medicina y otras Ciencias de esta misma Ciudad, y Catedratico de Matematicas de esta Universidad.

Certifico y en caso nesesario juro, que Dn. Felix Garcia natural de la Ciudad de Sevilla, ha hasistido ha la Clase de mi cargo con puntualidad aplicasion y aprovechamiento todo el año Escolastico que enpesó el dia dies y ocho del mes de Octubre del año ~~proximo~~ pasado, y finaliso en otro igual dia del mes de Julio ultimo. Y para que hasi conste firmo la presente en Sevilla y Septienbre de mil ocho cuentos veite y dos:

Dr. Gabriel Rodriguez

P.

(Ex Lege 4. Tit 28. C. de Testamentaria Tutela)

S. D. C.

Tutor Testamentarius datus à Matre filio hæredi non instituto cum inquisitione confirmandus est.

Defendit ea D. Heronima Garcia Maldonado

Sub auspitio D. D. D. Antonii M.a de Roda die 18. Martii anni Domini 1819

Sev.a 16 de Marzo de 1819

Pase á censura al Sr. Dr. D. Man.l de Siles

D.r Rodrig.z

V. B.o

D.r Ayredano

Geronimo



4

400.

D.r Josef Lopez Illan Cura pp.co de la Villa de Alcala del Rio en el Arzobispado de Sevilla ——

Certifico: q.e en el libro once de Bautismos de su Yglesia Parroq.l al fol. 43 buelto se halla una Partida que dice asi: ——

En la villa de Alcala del Rio en veinte de Enero de mil ochocientos diez y siete yo D.n Josef Lopez Illan su Cura pp.co Bauticé solenemente á Geronimo, Antonio, Sebastian, q.e nacio en la mañana de este dia, Hijo legitimo de Francisco Garcia natural de Brenes, y de su muger Ana Correa natural desta de Alcala: fue su Madrina D.a Antonia Garcia Peraza á quien adverti el parentesco espiritual y obligacion de enseñar la doctrina Christiana a su sobrino y ahijado: son todos vecinos desta villa. Josef Lopez Yllan Curapp.co ——

Concuerda fielm.ente con su original á el q.e me refiero. Alcala del Rio veinte y tres de Octubre de mil ochocientos treinta y dos.

Joseph Lopez
Cura pp.co Yllan



401



Nos el Rector y Examinadores de latinidad nombrados por el Claustro para los que principian el estudio de la Filosofía en esta Real Universidad &.

Certificamos que D. Geronimo Garcia y Piraza natural de Alcalá del Rio de edad de catorce años, color trigueño, ojos pardos, pelo castaño está suficientemente instruido para pasar á estudiar Filosofía. Sevilla quince de Octubre de mil ochocientos treinta y dos.

Dr. Franco. de Paula Cerero
Rr.

D. Manuel Maria de Marmol

Dor. José Maria de Soto.

Dr. Juan Nepomuceno Cuadero

Mat.do en 1er. año de Filosofía para el Curso de 1832 á 1833.
Lib. 270 Prob.o f.o 34.

Mat.do en 2.o año de Filosofía para el Curso de 1833 á 1834 f.o 390. Pro. f.o 29.

Mat.do en 3.er año de Filosofía para el Curso de 1834 á 1835 f.o 335. Prob. f.o 22.

Mat.do en 1º de Teología para el Curso de 1.835 á 1836 f.º
Prob.º f.º 18.

Matriculado en 2.º de Teologia p.ª el curso de 1836 á 1837. f.º 41
Prob.º f.º 37.
Mat.do en 3.er año de Teologia p.ª el curso de 1837 á 1838. f.º 42
Prob.º f.º 42.

Mat.do en 4º año de Teologia para el Curso de 1838 á 1839 f.º 43
Prob.º f.º 49

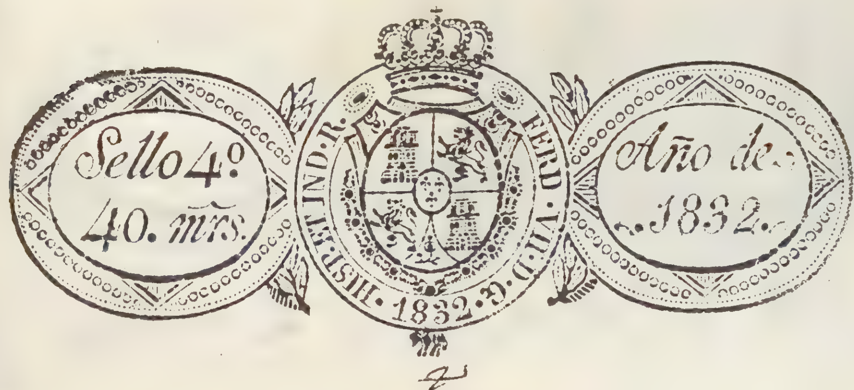
Matriculado en 5.º de Teologia para el Curso de 1839 á 184[illegible]
2 fo 443. Prob.º n.º 20

Matriculado en 6.º de Teologia para el Curso de 1840 á 1841 n.º 1
Prob.º Num.º 1.º

Mat.do en 7.º año de Teologia p.ª el Curso de 1841 á 184[illegible]
Num.º 3
Se le traslada esta matricula a 1.er año de Medicina
en virtud de decreto del S.r Rector

Mat.do en 1.er año de Medicina p.ª el Curso de 1841 á 1842 n.º 65.
Prob.º n.º 65.
Mat.do en 2.º año de Med.ª p.ª el curso de 1.842 á 1.843 n.º 47. Prob.

Mat.do en 3.er año de Med.ª p.ª el curso de 1843 a 1844 n.º 94 [illegible]
Prob.º n.º 6
Mat.do en 4.º año de Med.ª p.ª el curso de 1844 á 1845
8 Prob.º n.º 8.
Mat.do en 5.º año de Med.ª en 31 de Julio de 1845 [illegible]



El Ynfrascripto Cura propio de la Yglesia Parroql. del Apostol S.n Andres de la Ciudad de Sevilla &c=

Certifico q.e D.n Geronimo Garcia mi Feligres es de buena vida, y costumbres sin tacha alguna en su conducta moral, y politica, y ha confesado, y comulgado en este año las veces q.e está prevenido p.a matricularse en la Ltt.a Univ.d versidad. Sevilla diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos:

José Ramirez
Durado

Como Alcalde de Barrio q.e soy de la demarcacion de S.n Andres de esta Ciudad.—

Certifico: que D.n Geronimo Garcia, vecino de esta demarcacion, es Joven de buena educacion, de exce-lente indole, estudioso, aplicado, y de unas costumbres é inclinaciones arregladas á la S.ta Religion y á las leyes: y p.a q.e lo haga constar, doy la presente en Sevilla á 2[illegible] de Octubre de 1832.—

Felix Gonzalez de Leon







9



El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Real Universidad de Sevilla, que abajo firma.

Certifico que Dn Geronimo Garcia ha asistido en este año escolastico, que empezo en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos a la clase de mi cargo, que ha sido la del primer curso de instituciones Filosoficas, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. En los mismos terminos ha asistido a las Academias Dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y tres.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado en la forma ordinaria.

D. Marmol   Arizpacochaga   Bravo

Sevilla de [illegible] de 1833
[illegible] [illegible]
[illegible]
D. Marmol



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.



El Catedratico de Filosofia por S.M. de la Rl. Universidad de Sevilla que abajo firmo

Certifico y juro: que Dn. Geronimo Garcia ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo que fue la de segundo año de instituciones filosoficas en este curso que empezó en Enero y acaba en fin de Junio de la fha. En los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales. Sevilla treinta de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro.



Dr. Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado

Dr. Marmol

Arrpalochaga

Bravo

[illegible] 25 de Octubre 1834.
[illegible] Andalucia.
[illegible] de la [illegible]
[illegible]

406



415

natural de Alca-

...jor proceda digo:

...ros necesarios

Medicina =

...rme a Ultra. gra-

...e me confiera

...si procede en jus-

...nimo Garcia

nta de Gobierno
DE LA PROVINCIA
E SEVILLA.

Esta Junta ha concedido a D. Geronimo Garcia la gracia de simultanear dos años en su carrera de medicina con dispensa de los derechos de ambos años.

Dios gûe a V.S. m.s a.s Sevilla 5 de Agosto de 1843.

Manuel Lopez Cepero

Diego Ruiz
V.P.º

S.r Rector de la Universidad Literaria.



SELLO 4º AÑO 1845
40 Ms

Señor Rector.

D. Geronimo Garcia, natural de Alcalá del Cº Rio como mejor proceda digo: que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Br. en Medicina = Por tanto =

Supº á V.S. se sirva admitirme á dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria, pues asi procede en justicia que pido, Juro &.

Geronimo Garcia



407ª



D. Pedro Martin Villa, Vice-Secretario de la Universidad literaria de esta Ciudad.

Certifico que D. Geronimo Garcia, natural de Alcalá del Rio tiene ganados en esta Universidad un curso de Anatomia general y descriptiva con nociones de Fisiologia, otro de Fisiologia, Patologia é Higiene, otro de Terapeutica, materia médica y medicina legal y otro de Nosografia y Patologia especial interna en los de mil ochocientos cuarenta y uno á cuarenta y cinco; segun se averigua de los libros de esta Sria. de mi cargo á que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado le doy á su instancia la presente en Sevilla á veinte y dos de Julio de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Bnt. lib. V. f.º B. 2.º
Derechos veinte y cinco.
P. A. d. V.
D.r Quirado



408



Havilitado publicada la Constitucion en 15 de Ag.to de 1836

D.n Bartolome Veles Blanco, Cura interino de la ig.a Parroq.l de Nra. S.a de la concepcion de la villa de Villanueva de los Castillejos, Certifico, q.e en el lib.o 21 de Baut.s al fol. 28 sé encuentra una partida q.e a la Letra, es del tenor sig.te

En el dia tres de Oct.e de mil ochocientos veinte y uno: yo D.n Esteban Rod.z Gomez, Cura prim.o de la ig.a Parroq.l de Nra Señ.a de la concepcion de esta villa de Villanueva de los Castillejos, baptizé solemnem.te a Geronimo Candido, q.e nacio en treinta de Septiembre proximo pasado: hijo Lexitimo de Domingo Garcia Barrozo y Maria del Rosario Gomes Bicon: fueron sus padrinos Sebastian Garcia Barrozo y M.a Gonzalez a quienes adverti el parentesco espiritual y sus obligaciones y en fe de verdad lo firmo ut supra= B.r Esteban Rod.z Gomez=

Concuerda con su orig.l al q.e me refiero: y para q.e conste doi la precente: Villanueva de los Castillejos y Dre. 3 de 1836.

Bartolome Veles Blanco

Manuel Beltran - Notario de los Reynos, con residencia en esta de Villanueva de los Castillejos doy fee: que D.n Bartol.me Velez Blanco por quien esta dada la partida de baut.o que antecede es cura interino de su iglesia parroq.l y como tal administra los S.tos Sacramentos a sus feligreses: y la firma y rubrica que esta [illegible] al pie es al parecer suya propia la misma de que se ha visto usar...

en sus escritos judiciales y extrajudiciales [illegible] Villanueva de los Castillejos [illegible] diez de Dic. de [illegible]

[illegible]

Manuel [illegible]

Como Cura de la Parroq.a de S.ta Cruz

Certifico q.e Geronimo Garcia q.e vive en esta feligresia [illegible] buena conducta [illegible] y para [illegible] lo firmo [illegible] de Dic.e de 1836.

D.r [illegible] Lopez



[illegible] Cuanto [illegible] de mi demarcacion [illegible] Geronimo [illegible] y por ser verdad lo firmo en [illegible] de Dic.e de 1836.

Santiago Garcia

Alcalde de barrio.

409



Habilitado publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

Illmo Sr. Rector de esta Universidad de Sevilla

Dn Geronimo Garcia Picon natural de Villanueva de los Castillejos Gramatico examinado y pretendiente al primer curso de Filosofia, y siendo una de las condiciones para ella la partida de Bautismo, y hallandose el esponente sin ella por haverse retardado, aunque la espera en breve: Suplica á V.S. se digne admitir al suplicante a la matricula de dicho primer curso aunque sea con protesta hasta que presente dicha partida de Bautismo, para que de este modo de principio desde luego a su curso para que por dicha falta no llegue a perder un año: favor que espera recibir de V.S. cuya vida ruega a Dios conserve muchos años

Illmo Sr.

Geronimo Garcia Picon

410



S.or D.n Nicolas Maestre, Rector de esta Universidad literaria de Sevilla.

Geronimo G.a Pion, natural de los Castillejos, y estudiante del 2.o año de filosofia en la predicha Universidad, a V. con la sumision y respeto debido manifiesta: que habiendo sido amonestado una y otra vez, paraq.e verificase el pago de la cuota q.e le esta designada p.r matricula, no ha podido efectuarlo p.r hallarse exhausto de todos los recursos q.e pudieran faborecerle p.a dicho pago; siendo tanta su indigencia q.e es una cosa imposible poder reunir esa cantidad: demodo q.e si V. no se la dispensa se vera obligado a deponer la carrera literaria, en donde esta cifrada toda su esperanza de vivir con decensia y de poder favorecer en algo a su pobre familia. V. puede hacer las indagaciones correspondientes sobre si es cierto loq.e se expone (como es preciso q.e lo haga) y examinar a sus catedraticos sobre su comportamiento, y vera como es un pobre verdadero, q.e ha cumplido con su deber, y q.e su conducta es irreprehensible. favor q.e espera recibir de V. a quien Dios guarde muchos años.

Geronimo Garcia Pion

Sevilla 11 de Mayo de 1838.

Universidad Litª. de Sevilla

Matrícula

411

D. Geronimo Garcia Ticon, natural de Villanueva de los Castillejos, tiene ganados los cursos que á continuacion se expresan, segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo, á que me remito. Sevilla 4 de Julio de 1.839.

Martin,
Sro.

Matriculado en 1.º de Filosofía, Lógica, Gramática general y Matemáticas, para el curso de 1.836 á 1.837 folio 359. Probado folio 293.

Matriculado en 2.º de Filosofía Física experimental con nociones de Química Geografía Astronómica y Matemáticas, pª. el curso de 1.837 en 1.838 folio 440. Probado folio 93.

Matriculado en 3.º de Filosofía, Etica, Religion, Literatura é Historia, para el curso de 1838 en 1839 folio 363. Probado fº. 282.

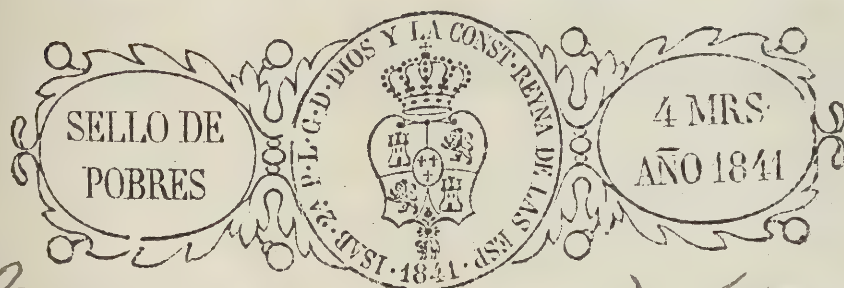
Matrdo. en 1er. año de Ciencias pª. el curso de 1840 á 1841. n.º 82.

Prob.º n.º 56.

Matrdo. en 2.º año de Medicina pª. el Curso de 1.841 a 1.842 N.º 42.

No prueba

Matrdo. en 1er. año de Ad. Leg. pª. el Curso de 1842 a 1843 N.º 85.



S.or Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

[illegible] de Oct.e de 18[illegible]

[illegible]ase por presenta[do] / a este alumno / el término [illegible] / de la ma[tricula]: [illegible] / a su casa / se concede / plazo de / [illegible] / [illegible] el [illegible] / [illegible] de la [illegible] / [illegible] Mancheño [rubric]

Geronimo G.a Picon natural de Villanueva de los Castillejos residente en esta ciudad y alumno de la Universidad a V. con el respeto debido espone: q.e habiendose antisipado a pedir a su padre los derechos de matricula le contesto q.e con un carro de Cartaya que venia pronto se los enviaria; a esta fecha no ha llegado y no teniendo quien pueda suministrarselo, se ve precisado a llamar la atencion de V. para q.e en vista de la premura del tiempo se sirva decretar sea admitido a matricula cuando venga la cantidad: bien conocera V. cuan leves son los motibos para perder un año q.e tanto cuesta:

Es fabor q.e espera recibir el esponente de las beneficas operaciones de V. cuya vida conserve Dios por muchos años

Geronimo G.a Picon [rubric]

Sor Rtor de esta Universidad Literaria de Sevilla

413

Geronimo G.a Picon, natural de Villanueva de los Castillejos y alumno de esta Universidad a V.S con el respeto debido espone: q.e habiendo cursado dos años de Medicina contra la voluntad de un Tio, a cuyo cargo estubo mientras no llegó el caso de elegir carrera, se vió en la dura precision de perder su amistad y aun sus auxilios, por no perder la libertad de estudiar medicina, mas bien q.e Teologia: pero cuando lo consideraba despreocupado y convencido q.e la carrera a elegir a gusto del interesado, empleó sus auxilios, ofreciendoselos bajo estas condiciones: q.e habia de empezar la carrera de Leyes y q.e no se habia de acordar para nada de la Medicina y para ello le mandó cinco duros: y como no habia provenido el curso del segundo año de Medicina q.e ganó con aprobacion cometio el disparate de matricularse en primero de Leyes y dejar de probar el curso por no tener absolutamente mas q.e ... la matricula. Y asi confiado el q.e espone, q.e podra conseguir de la bondad de V.S. enmendar tales absurdos, ciertamente hijos de un compromiso y de la premura q.e ... a reflecsionar, espera no obstante de las acciones benéficas de V.S. se sirva decretar sea admitido a la prueba del curso, y al mismo tiempo conmutar la matricula del primero de Leyes con el tercero de Medicina, porq.e el libro se le cae de las manos al considerar su edad y los diez años de estudio.

Es favor q.e desea recibir de la acreditada rectitud de V.S. a quien Dios guarde muchos años

Geronimo G.a Picon

Sevilla 29 de Nov.e de 1842.

Informe el Recor y Medico Fiscal de la Facultad ...

Informa lo dice el d.r Sindico

Sevilla 28 de Nov.e 1842. ... Soto.

Dic.e ... R.r ... Lamb...

414

SELLO DE POBRES — ISAB. 2.ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · 1843 · — 4 MRS. AÑO 1843

Sor Rector de esta Universidad Literaria de Sevilla

Señor Rector.
[El a]lumno se ecsa[m]i[ne e]n 2.º año de Med.ª [en el c]urso de 1841 á 42.
[Sevilla] 21 de Oct.e de 1843.
[Ant]onio Martin Villa
Sec.º

[2]1 de Oct.e de 1843.
[Certifico] á que está [el] alumno mat.do [en el 2.º] año de Med.ª, se [halla en] espacion[?] [sie]ndo habil y [digno] de merecer [su a]probacion, [ab]onesele el curso, como [se so]licita.
[E]l R.r Sevane[?]

Geronimo Garcia Pison alumno de esta Universidad con el debido respeto expone a V.S. que habiendo cursado el segundo año de Medicina, y aprobado en el, cuando debio probar el curso, dejó de hacerlo porque dependiendo de un tio aquien no podia contradecir, sin perder su amistad y los beneficios, que de el recibiera, se opuso altamente a que siguiera dicha carrera, y siendo de su gusto, pero decidido a continuarla, aunque pierda su ayuda, se halla en el caso de recurrir a V.S. paraque usando de su bondad y teniendo en consideracion que esta omision era hija de la necesidad, se sirva decretar Ser admitido a la prueba del curso de dicho año y poder matricularse en tercero.

Es favor, que no duda obtener el exponente de las beneficas operaciones de V.S., cuya vida conserve Dios por muchos años.

Sevilla y Octubre 3 de 1843

Geronimo Garcia Pison



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

Para informar al Señor lo conveniente sobre una instancia de D. Geronimo Garcia Picon ha dispuesto que se oficie a V. como de su orden lo ejecuto, p.a que se sirva decir: si este alumno asistió ó no á la clase de 3.er año de Medicina de su cargo, si lo hizo desde el primer dia de clase, si tuvo ó no puntualidad, y qué concepto le ha merecido a V. por su aplicacion y aprovecham.to

Dios gue. á V. m.s a.s [illegible]

D. Antonio Martin Villa [illegible]

[illegible] Sevilla

D.n Geronimo Garcia Picon fue admi

proximo pasado enla clase de mi cargo, y segun
resulta dela lista de clase no tiene ni una falta
de asistencia en todo el año escolastico. Respecto de su
aplicacion y aprovecham.to debo decir que sup̄re
me merció una buena censura, porque en todas
las ocasiones respondio satisfactoriam.te a cuantas
preguntas le hice delas materias dela enseñanza

Sevilla 12 de Nov.e de 1843

Dor Fernando de Vidat

416

Sor. Rector de esta Universidad Literaria.

Geronimo Ga. Picon natural de Villanueva de los Castillejos y alumno en esta Universidad a V.S. con el devido respeto dice qe. hallandose en la circunstancia de no estar matriculado en el año qe. ha estudiado por haverlo hecho en el primero de Leyes y habiendo solicitado de la Direccion en el principio del curso la gracia de conmutar la matricula del dicho año de leyes al tercero de Medicina, qe. es el qe. ha estudiado. no havenido a esta fecha resolucion alguna y solicita de la vondad de VS. se sirva decretar sea admitido a examen con protesta sugetandose a lo qe. la Direccion determine.

Es favor qe. espera recivir el interesado de las benefícas operaciones de VS. a quien Dios guarde muchos años

Geronimo Ga. Picon

Sevilla 2 de Junio de 1843

[Margin:] ... no. 2 de 1843 ...mo lo pide bajo ... ... protesta qe. ... expresa. ... Sevane [rubric]

41



Sor. Rector.

D. Geronimo Garcia Cuevo natural de los Castillejos ante V.S. como mejor proceda digo que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Medicina a Claustro regular, segun lo acredita la adjunta Certificacion. Por lo que Suplico á V.S. se sirva mandar se me admita á exámen pr. dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido justicia juro, etc.

Geronimo G.a Cuevo



418



D. Pedro Martin Villa Vice-Secretario de la Universidad Literaria de esta Ciudad.

Certifico: que D. Jeronimo Garcia Pinon natural de los Castillejos ha ganado en esta Universidad un curso de Anatomia general y descriptiva con nociones de fisiologia, otro de fisiologia Patologia e Higiene, otro de Terapeutica materia medica y medicina legal y otro de Nosografia y Patologia especial interna de mil ochocientos cuarenta á cuarenta y dos los dos primeros y los otros dos de cuarenta y tres á cuarenta y cinco; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me refiero. Y para que conste donde convenga al interesado doy la presente á su instancia en Sevilla á doce de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Intdo. lib. 2.º f. 1.º 14 v.º
Derechos veinte y cinco reales.
P. M. de V.



Universidad Literaria
DE
Sevilla.

Matrícula.

Ent.do Lib. 2.º f.º 15 n.º 1068.
Derechos dispensados.
P.r el Dep.º
A. M. Contreras

D. Geronimo Garcia Picon, natural de los Castillejos tiene ganados en esta Universidad los cursos siguientes, segun se averigua de los libros de esta Sria. de mi cargo á que me remito. Sevilla 23 de Junio de 1845.

Martin
[illegible]

Curso de 1.º de Filosofia de 1836 a 37. Prob.º f.º 293.
Curso de 2.º de Filosofia de 1837 a 38. Prob.º f.º 93.
Curso de 3.º de Filosofia de 1838 a 39. Prob.º f.º 282.
Curso de 1.º de Medicina de 1840 a 41. Prob.º n.º 62.
Curso de 2.º de Medicina de 1841 a 42. Prob.º n.º 40.
Matd.º en 1.er año de Jurisp.ª p.ª el curso de 1842 a 43 n.º 85. No prueba
Matd.º en 3.er año de Medicina p.ª el curso de 1843 á 44 n.º 43. Prob.º n.º 31
Matd.º en 4.º año de Medicina p.ª el curso de 1844 á 45 n.º 10 Prob.º n.º 1.º
Mat.do en 1.er año de Clinica en 26 de Agosto de 1845 f.º 80

Concuerda con su original q.e se halla en el referido libro y [illegible]

42



Como Cura qe. soy de este Concejo de Udias Jurisdicion del Alfoz de Lloredo Obispado de Santander, certifico qe. entre los libros sacramentales de la yglesia de dho Concejo ay uno forrado en pergamino qe. consta de ciento quarenta y seis hojas y dio principio el año de ochocientos siete qe. contiene partidas de bautizados, en el al folio veinte y ocho y buelta se alla una partida qe. ala letra dice asi=

En la yglesia parroquial de S. Esteban del Concejo de Udias a veinte y quatro de Abril de mil ochocientos y doce: Yo Dn Manuel Franco Antonio Garcia presvitero Cura beneficiado en dha yglesia bautice solemnemente e impuse los Stos Oleo y Crima a un niño qe nacio el dia veinte y quatro, puselo por nombre Gregorio es hijo legitimo de Dn Antonio Garcia y de Da Josefa Ruiz y nieto por linea paterna de Dn Dionisio Garcia y de Da Antonia Ruiz ya difuntos, y por la materna de Dn Toribio Ruiz ya difunto y de Da Maria Antonia Gutierrez. fueron sus padrinos Dn Domingo [illegible] y Da Basilia Ruiz la qe toco al bautizado al acto del bautismo, advertiles el parentesco espiritual qe. con dho bautizado y sus padres abian contraido, y demas qe. prebiene el Ritual Romano. siendo testigos Dn Antonio Nabeda y otros, y para qe. conste doy fe lo firmo=
Manuel Franco Antonio Garcia=

Concuerda con su original qe. se alla en el referido libro y folio

aqui me remito. Para qe. obre los efectos combenientes
la presente qe. firmo en dho Concejo de Udias a treinta
Setiembre de mil ochoc.tos vein y ocho =

Fran.co Antonio
Perez del Rio

Legalizacion } Damos fe los Escrivanos publicos del numero de este R.l Valle de Cavezon dela Sal qe. confina con el del Alfoz de Lloredo, qe. el Señor Dn. Fran.co Antonio Perez del Rio porquien se halla dada la certificacion partida de Bautismo incerta o/a, es tal como se titula Presbitero Cura beneficiado del concejo de Udias en dicho valle del Alfoz en actual exercicio de este alto ministerio qe. desempeña con publica confianza; cuya firma con qe. la autoriza y le nombra es propia de dicho Señor conforme ala de su uso y costumbre, en cuya fe signamos y firmamos la presente en esta villa de Cavezon dela Sal à primero de Octubre de mil ochocientos veinte y ocho =

Lucas Antonio dela Cuesta Vega

Andres Bernardo Velez y Sanchez



D.n Antonio Perez del Rio Bicario eclesiastico, y Cura Beneficiado mas antiguo del concejo de Ydias, y D.n Antonio dela Pesquera Abogado delos R.s consejos, Alc.e mayor y justicia Real y ord.a del Valle del Alfoz de Lloredo de cuya demarcacion es el citado de Ydias ##

Certificamos que D. Gregorio Garcia natural del dho concejo, no pertenecio en tiempo del abolido sistema Constitucional, a la milicia nacional Boluntaria, ni menos a secta alguna delas prohibidas, y si es de buena conducta politica y moral en que sele a tenido durante su permanencia en esta. Y para los fines que puedan interesarle damos esta que firmamos en el dho del Alfoz, a cuatro de Noviembre de mil ocho.tos veinte y ocho ##

Lic.do Antonio Pesquera   Antonio Perez del Rio

Legaliz.n } Los Escribanos publicos del num.o y Ayuntam.to de este R.l Valle de Cabezon dela Sal q.e signamos y subscribimos, Certificamos y damos fee q.e el Señor D.n Antonio Perez del Rio y Lic.do D.n Antonio dela Pesquera son respectibam.te el primero Cura Vicario Eclesiastico de este partido y Beneficiado dela Parroquia del Concejo de Ydias y el segundo Juez Alc.e del Valle del Alfoz de Lloredo en q.e es comprehendido dicho Ydias confinante a este; ambos fieles y legales y en exercicio

de sus respectibos ministerios; las firmas y rubricas
q.e los denominan iguales en todo a la de su
uso y Costumbre, y para q.e asi Conste damos la
presente en nuestra Vecindad de Cavezas dela Sal
a Cinco de Noviembre de mil ochocientos veinte y ocho



Juan Antonio dela
D Cuerta Vega

Juan Victo.o dela
d Cuerta Vega

Sev.a Nov.e 19 de 1828.

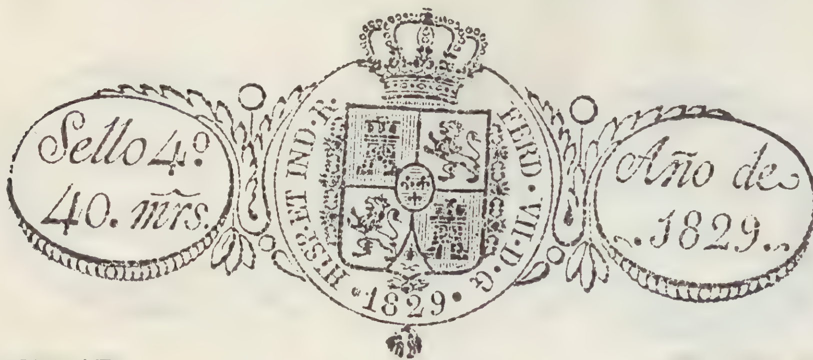
Es de buena conducta.

Por acuerdo de la
Junta.

D.r Cerero
Sec.o

Gregorio Garcia y Fuiri
Num.o 53

A 22



REAL UNIVERSIDAD
DE SEVILLA.

CLASE DE 1.er AÑO
DE INSTITUCIONES FILOSÓFICAS.

El Catedrático de Filosofía de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo

Certifico y juro que D. Gregorio Garcia ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fué la expresada arriba, en este curso, que empezó en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos términos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

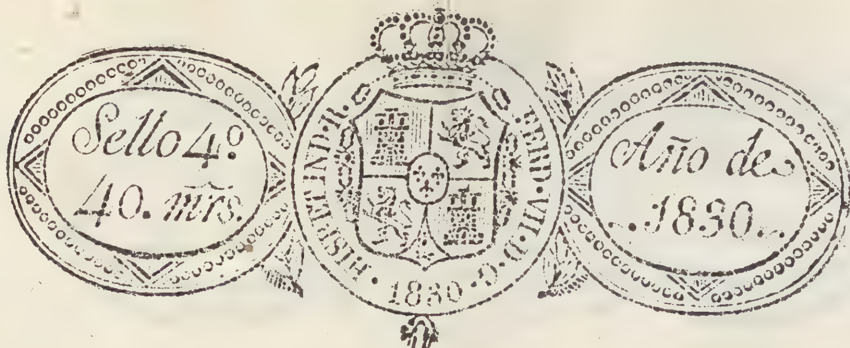
L. Juan Bravo

Murillo

Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha *ut supra*.

D. Marmol Arrupalochaga Bravo

Sev.a 13 de Octbre. de 1829
Es de buena conducta.
Por Acuerdo dela Jta. de Con.a
Dr. Juan Baut.ta Maestre
Sec.o



Clase de Fisica y Astronomia

Real Universidad de Sevilla

El L.do D. Juan Bravo Murillo Abogado de los R.s Consejos y Catedratico de Instituciones filosoficas en la R.l Universidad literaria de esta Ciudad.

Certifico y juro que D. Gregorio Garcia y Ruiz ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento á la Clase de mi cargo, que es la de 2.º año de instituciones filosoficas en este presente Curso, desde el principio de el hasta la fha. y en la misma forma ha asistido á las Academias Dominicales, y para que conste doy la presente en Sevilla á 3 de Junio de 1830=.

L.do Juan Bravo Murillo

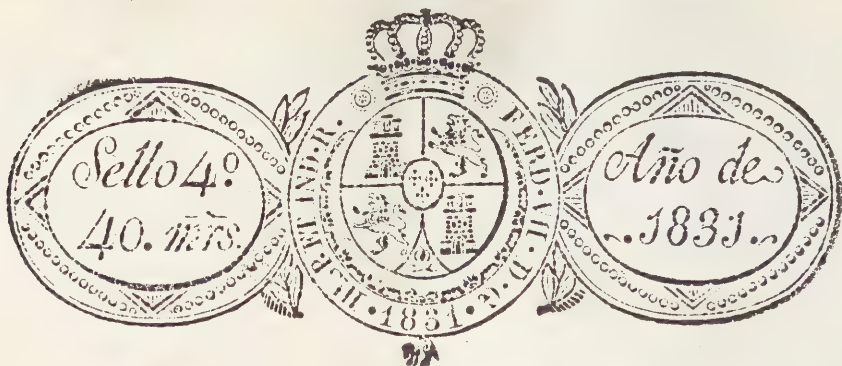
Examinado y aprobado para ganar el Curso en la forma ordinaria fecha ut supra. Bravo

Mar.nez
Arrpalochaga

Sev.a 11 de Junio de 1830.
Es de buena Conducta.
Los Alumnos de la P.ra de ll.
D. Jiménez
V.º







El Lic.do D.n Juan Bravo Murillo Abogado de los R.s Consejos y Catedrático de Instituciones filosóficas en la R.l Universidad literaria de esta Ciudad. Sr.

Certifico y Juro; que D.n Gregorio Garcia y [illegible] ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á una Academia privada de las materias correspondientes al tercer año de instituciones filosóficas, segun están señaladas en el Plan general de estudios que he dirigido en esta Ciudad desde veinte y tres de Enero hasta veinte y tres de Julio del año de la fecha, habiendo señalado por el autor mandado por R.s ordenes que es el P. Andres de Guevara, cuyas materias he explicado. Sevilla veinte y tres de Julio de mil ochocientos treinta y uno =

L. Juan Bravo
Murillo

Se examinó y aprobó, conforme á lo dispuesto por el Sr. Rector en 16 de Diciembre de 1838.

D.r Marmol   Arrupacochaga   Bravo

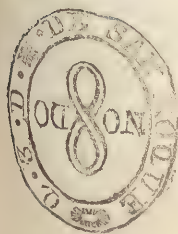


2.

Como Cura Ten.te de la Yg.a Parroq.l del S.r S.n Roque extram. de Sevilla:

Certifico q. D.n Gregorio Garcia y Ruiz, vez.o de esta Collacion ha observado la mejor conducta tanto politica como moral. Y p.a q. conste doy la presente á veinte de Enero de mil ochocientos treinta y dos.

Br. D.n José Maria Riberol
Cura Then.te



Certifico= ser cierto lo que Ariba se espresa,
Alc.de de B.o de Dha. demarcacion Faustino Garcia



426

Fr. SANTIAGO ROMERO, COLEGIAL

perpetuo, Catedrático de Sagrada Teología, y Secretario de Estudios del Colegio Mayor de Santo Tomas, Orden de Predicadores de la Ciudad de Sevilla.

Certifico: que D. Gabriel Garcia natural de Sevilla Diócesis de la misma despues de haber sido examinado, y aprobado en latinidad, ha presentado en esta Secretaría de mi cargo su fe de Bautismo, y hecho constar ser de buena conducta, moral y política, solicitando se le admita á la Matrícula de este año para estudiar el primero de Filosofia.

Sevilla 10„ de Diciembre de 1831.

Fr. Santiago Romero,
Secret.º

Sevilla 10„ de Dic.e de 1831.
Matriculese.
F. Nicolas de Azpona
Mtro y Rr.

n.º 525

Matriculado en Logica y ......
en 10„ de Dic.e de 1831. al f.º 36. del
Lo probó en el curso de 1830. á 831. al fol. 32.
del lib. 3.º

Sevilla 9„ de En.º de 1832.
Matriculese
F. Nicolas de Azpona
Mtro y Rr.

Matriculado p.a el curso de 1831. á 832. en el segundo año de Filosofia el 9„ de En.º de 1832. al f.º 50 del lib.º 3.º Lo probó al f.º 39 del lib.º 3.º

...nidad liter.ª relev.ª

+ 427 Deposito n.º 1.ª





...BEL II.

Sírvase V. decirme al márgen de esta si es cierto que D. Gabriel García na...tural de Sevilla tiene ganados en ese Colegio los dos cursos de Lógica y Matemáticas y Física general y particular en los años de 1830 á 1831 y de este al de 1832: segun se expresa en un documento q.e me ha presentado.

Dios gue á V. m.s a.s Sevilla 3 de Octubre de 1832.

D.r Juan Bazquez...
Sec.º

...s cierto lo q.e pregunta en esta...tura...

Dios gue á V. m.s an.s ...villa 4 de Oct.e de ...32.

F. Sant.º Thomas
Secret.º

...9.º de Incorp.s f.º ...00 v.to

R. P. Secret.º del Colegio de S.to Tomas de esta Ciudad.

...l de Sevilla, ha... ...iversidad tres años ...ticulado p.a el curso ...tres á treinta y ...leyes Historia y ...lib. 13. fol. 59 v.to n.º 525

...4. ...Tornell...
...Dávalos



ABEL II. 

...l de Sevilla, ha
...Universidad tres años
...triculado p.ª el curso
...y tres á treinta y
...leyes Historia y
...Lib. 13. fol. 59 v.to n.º 525

...4.
...[illegible]
...Dávalos



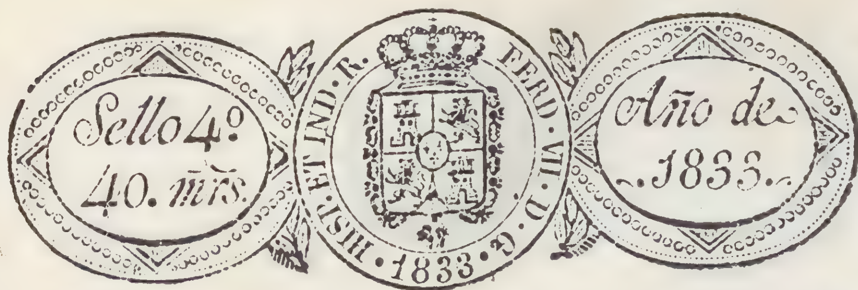
VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.



D. Gabriel Garcia natural de Sevilla, ha incorporado en esta Real Universidad tres años de Filosofia, y se halla matriculado p.ª el curso de mil ochocientos treinta y tres á treinta y cuatro al primer año de Leyes Historia y Elementos del Dro. Romano. Lib. 13. fol. 59 v.to n.º 525

Granada 15 de Enero de 1834.

Ant.º Portillo
Davalos



D.n José Antonio de Arespacochaga, [illegible] [illegible] [illegible], Bachiller en Filosofía, y Catedrático de Instituciones Filosóficas en esta [illegible] Universidad

Certifico en caso necesario [illegible] que D. [illegible] García y Tassara, natural de Sevilla, ha asistido [illegible] el presente año escolástico [illegible] [illegible] aplicacion [illegible] á las clases de mi cargo, que ha sido la de [illegible] [illegible] y etica, igualmente que á las Academias dominicales que [illegible]; y para que conste doy la presente. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

José Antonio de Arespacochaga

Examinado y aprobado

D.r Marmol — Arespacochaga — Bravo

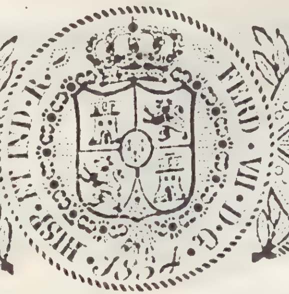
Sev.a 4 de Julio de 1833

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
D.n Alvarez S.e



43r







VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

D. Juan Nepomuceno Barea y Avila, Doctor en Drho. Civil, Abogado de los Rs. Consejos, Profesor de Leyes en el Colegio de los SS. A.A. Sn. Bartolomé y Santiago el mayor

Catedrático por S. M. de Instituciones Civiles en la Imperial y Real Universidad de Letras de esta ciudad de Granada, &c.

Certifico: que D. Gabriel Garcia y Tassara natural de Sevilla Diócesis de la misma matriculado al 1.er año de Instit.s Civiles ha asistido desde la apertura de las clases hasta el dia de la fecha, el tiempo necesario para obtener esta Cédula, segun lo prevenido en las órdenes vigentes para esta Universidad en el presente curso y cumplido con las lecciones y demas actos literarios que se le han encargado.

Y para que conste y pueda examinarse, doy la presente que firmo en Granada á 1.º de Julio de 1834.

Dr. Juan Nep.º Barea

Como Moderante de una Academia Dominical de la facultad de Leyes Certifico haber asistido éste interesado á la clase de mi cargo. Fecha ut supra.

Dr. Barea

En Claustro de Catedráticos de Instit.s Civiles fué examinado y mereció la nota de Sobresalte. Granada 1.º de Julio de 1834.

Dr. Barea

Dr. Zayas

Dr. Barea

Pagó los derechos de prueba. *Sdo. N.* 102.

Tomó razon.
El Contador.

El Recaudador.

Probó este interesado el primer *año de* Leyes *Lib.* 16
fol. 64 *núm.* 33 *Granada* 9 *de* Octubre *de* 1834.

Pagó los derechos de matrícula. *Sdo. N.*

Tomó razon.
El Contador.

El Recaudador.

Se matriculó al *año de* *Lib.*
fol. *núm.* *Granada* *de* *de* 183



El Doctor D.n Francisco de Paula Iberri del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria, Catedrático por S. M. de Instituciones Civiles de la misma y Abogado del ilustre Colejio de esta Ciudad &.a

Certifico y en caso necesario juro: que D.n Gabriel Garcia y Tassara, natural y vecino de esta Ciudad, ha asistido con puntualidad, aplicación y aprovechamiento á la clase de segundo año de Instituciones Civiles que empezó en 18. de Octubre pp.do y concluye hoy dia de la fha, como igualm.te á la Academia Dominical tambien de mi cargo. Y para que conste doy la presente en Sevilla á primero de Junio de mil ochocientos treinta y cinco.

Dr. D.n Fran.co de P.a Iberri

Examinado y aprobado. fha ut supra.

Dr. Iberry Dr. Gutierrez Dr. F. [illegible] Muñoz

Sev.a 4 de Junio de 1835

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cens.a
D.r Alvarez
S.o

Incorpora un Curso de D.^{ro}
Romano ganado en Granada de
33 a 34. Prueba el 2.º ganado de
34 a 35 y de mat.^{ca} en 3.º
Los años de Filosofia ganados en
Univ.^d

432



El Bachiller D.n Fermin de la Fuente, Aprendiz, encargado de la Academia de explicaciónes extraordinarias de Leyes.

Certifico y en caso necesario juro: que D.n Gabriel Gardós y Gastara ha asistido á dichas explicaciónes todo el tiempo que han durado con puntualidad, aplicación y aprovechamiento. Y para que conste doy la presente en Sevilla á catorce de Julio de mil ochocientos treinta y seis.

Br. Fermin de la Fuente y Pacheco





D. Gabriel Garcia Fasana, natural de esta Ciudad, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes á Claustro, acreditandose por la adjunta certificacion de mi Catedratico la cualidad de Sobresaliente: por lo que =

Sup.co á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Sev.a 21 de Julio de 1836.

Gabriel Garcia y Fassana

Auto. Por presentado con la certificacion que le acompaña y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Fons de Monsalve, Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á veinte y uno de Julio de mil ochocientos treinta y seis, de que certifico.

M. Dr. Maestre

Martin, Sec.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Gabriel Garcia Fasana, natural de esta Ciudad, incorporó un Curso de Lógica, Ontología Matemáticas y otro de Física general y particular que ganó en el Colegio de Santo Tomas de esta Ciudad en los de mil ochocientos treinta, á mil ochocientos treinta y dos. Ganó en esta Universidad un Curso de Metafísica y Etica de mil ochocientos treinta y dos, á mil ochocientos treinta y tres. Así mismo

incorporó un Curso de Derecho Romano que ganó en la Universidad de Granada en el de mil ochocientos treinta y tres á mil ochocientos treinta y cuatro. En esta misma Universidad ha ganado el segundo Curso de Derecho Romano de mil ochocientos treinta y cuatro, á mil ochocientos treinta y cinco, y de este al presente de mil ochocientos treinta y seis está matriculado en Derecho Español que probará con los requisitos prevenidos. Há obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena Conducta, y há Asistido por tres meses á las Explicaciones de Estraordinario; segun se Averigua de los libros de esta Secretaría de mi Cargo á que me remito. Sevilla veinte y seis de Julio de mil ochocientos treinta y seis. Enm.do treinta = vale

V.o B.o V.o B.o

Dr. Maestre Dr. [illegible] Antonio Martin Villa
R.or Decano Sec.o

Auto; Remítase este Espediente á la Direccion general de Estudios. Lo mandó así el Sr Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á veinte y seis de Julio de mil ochocientos treinta y seis, de que certifico.

M Dr. Maestre Martin
Sec.o



Yo el Doctor D.n Francisco de Paula Iberri del Claustro y Gremio de la universidad literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Filosofía, su Catedrático de Instituciones Civiles por S. M. Abogado de los Tribunales del Reyno, y del ilustre Colegio de la dicha Ciudad; Socio de número de la R.l Sociedad Económica de Amigos del País de la misma &.ª &.ª

Certifico y en caso necesario juro: que D. Gabriel García y Tassara, natural de dicha Ciudad de Sevilla Cursante de la Clase de 3.º de dhas. Instituciones Civiles de mi cargo en el presente año es sobresaliente y le considero apto para obtener el grado de Bachiller á Claustro Pleno en Jurisprudencia Civil, y para que conste donde convenga doy la presente á su ruego en Sevilla á catorce de Julio de mil ochocientos treinta y seis.

Sev.a 23 de Julio de 1836
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
D.r Martínez
S.º

D.r D.n Fran.co de P.a Iberri



Certifico como Teniente Cura de la Iglesia Parroquial de San Sebastian de Madrid que en el libro Sesenta de Bautismos della y al folio trescientos sesenta y nueve hai la Siguiente =

Partida

En la Iglesia Parroquial de San Sebastian de esta V.ª de Madrid, en catorce de abril de mil ochocientos y cuatro años: Yo D.n Andres Benitez Renteria, Teniente Cura de esta dha Iglesia Bauticé Solemnem.te a Gabriel Victor Francisco de Paula, José Antonio, Feliciano Zenon, que nació en doce de dho mes y año hijo del S.r D.n Nicolas Garcia Caballero, natl. de la V.a de Torrejon de Ardoz de este Arzob.do y de D.a Joaquina Garcia, su muger, natl. de la V.a de Anguiano, ob.do de Calahorra; viven c.e de la Cabeza de esta feligresia: son sus abuelos Paternos D. Fermin Garcia y D.a Marcela Caballero, natu.les de dho Torrejon; y maternos D. Julian Garcia y D.a Feliciana Garcia, natu.les de dho Anguiano: fue su madrina D.a Maria Fran.ca su hermana Carnal Soltera y la adverti el parentesco espiritual, y demas oblig.s y lo firmé = D. Andres Benitez Renteria

Concuerda esta Partida con su original, a q.e me remito. San Sebastian de Madrid y noviembre diez y ocho de mil ochoc. veinte y cuatro.

D.n Fran.co Ruiz

Los Ss.nos de S.M. y del R.l Colegio de esta Corte q.e abajo signamos y firmamos Certificamos y damos fé que D.n Francisco Ruiz p.r quien se halla firmada la partida de Bautismo antecd.te es Teniente Cura de la Iglesia Parroquial

de S.n Sebastian de esta Corte como se titula, y á los docum.tos que autoriza y firma en este concepto se les da entera fé y Credito Judicial y extrajudicialmente. Y para q.e conste donde convenga damos la presente sellada con el de nuestro Colegio en Madrid á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos veinte y cuatro.

Fran.co Martinez

Julian Lopez Albin

Marcial





436

Sevilla 21 de Dic.e de 1824

Admitasele.

Por acuerdo de la Junta.

D.n Cerero. Sec.o

Certifico yo el Infrascripto Cura del Sagrario de la S.ta Patriarcal Yglesia de esta Ciudad, q.e D.n Gabriel Garcia Caballero hijo del D.r D.n Nicolas, y D.a Joaquina Garcia de Mendoza, ni ha sido voluntario Local, ni en su conducta hallo obice p.a ser matriculado en esta N.l Universidad. Sevilla y Diciembre 17 de 1824. Br. D.n Fran.co de Paula Tueya

Cura.

Certifico yo el infrascripto Alcalde del Barrio de la Encarnacion de S.ta Cruz de esta Ciudad q. D.n Gabriel Garcia de q.n habla la anterior certificacion, no solo no ha sido voluntario local, sino q. en todo tiempo ha manifestado la mayor adhesion al Rey N.S. siendo su conducta en un todo irreprensible p.r lo q. no se le ofrece reparo alguno p.a q. se le admita en la matricula en esta R.l Universidad. Sevilla 17 de Diciembre de 1824.

Manuel de Arce



437

…al Univ.d Lit.a de Sevilla

D.n Gabriel Garcia Caballero, natural de Madrid me ha presentado una Certificacion, por donde consta haber estudiado un Curso de Etica en los de 1817 á 1818 y dos de Dro. Civil y otros dos del Canónico en los de 1819 á 1823. Sirvase V.e decirme al marge de este lo q.e le conste sobre la verdad de dha Certificacion, pues esta al parecer firmada por V.

…[illegible] ser cierto quanto …expuesto, sobre los Cur…sos que se expresan en este …u acordada, p.r el R.or …o D.n Joaquin Garcia …Caballero.
…Dios guarde a V. m.s a.s
…ala y Octubre 18 de 1824
…r Fran.co Javier de Escura
Srio.

169

Dios gue á V. m[...]
Sevilla 9 de Octubre [...]

Dn. Juan Mon[...]
Baquerizo [...]
Secº

Sr. Srio. de la Univ.d de Alcalá de H[...]

439



438

al Univ. Lit.ª de Sev.ª

Dn. Gabriel Garcia Cavallero natural de Madrid, me ha presentado una Certificacion, firmada al parecer por el Secretario de la llamada Universidad Central, de tener incorporados en ella, ganados y aprobados los Cursos de Filosofia Moral, Instituciones Civiles Romanas, Instituciones Canonicas, Dro Publico y Constitucion, Dro. Publico Eclesiastico, y Dro. Español. Sirvase V. S. decirme al margen de este lo q.e le conste sobre la verdad de dha. Certificacion y Cursos para

...nmedo informar a V.S. ...e cpetece, por no existir ...n Secretaria documento ...pel alguno de la llama... ...Central:

...guarde a V.S. m.s a.s ...la y Abril 15 de 1824

...r. Fran.co Javier de Escuza
Srio

...o del Gremio y ...cedratico de Prac... ...ill.e Colegio de esta...

...viro que D.n Ga... ...ural de Madrid ...lera en el pre... ...ional, y aprova... ...a doy la presente... ...ami de mil ocho...

Cheriz
[rubric]

169

proceder á su incorp...
esta Univ.d y expres...
ademas los años en...
son ganados dhos. ...

Dios gue. á V.S. m. a.
...illa 2? de Junio ...
1824.

Juan Moxeno
Baquerizo
Sec.o ...

Sr. Rector de la Univ.d de Alcala ...



El Dor. Dn. Fran.co de Paula Mancheño del Gremio y Claustro de esta Rl. Universidad, Catedratico de Practica forense en ella, Abogado del Illre. Colegio de esta ciudad de Sevilla &c. &c.

Certifico y caso necesario juro que D.n Gabriel Garcia Caballero natural de Madrid ha asistido á dicha mi clase en el presente curso con puntualidad, y aprovechamiento. Y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla á cuatro de Junio de mil ochocientos veinte, y cinco.

Dr. Fran.co Mancheño



El Dor. Dn. Tomas Romero y Agredano del Gremio y Claustro de esta Rl. Universidad de Sevilla, Catedratico de Novisima Recopilacion en ella, Abogado del Ilt. Colegio de la misma &c. &c.

Certifico y caso necesario juro, qe. Dn. Gabriel Garcia Caballero, natural de Madrid, ha asistido á dicha mi clase durante el presente curso con puntualidad y aprovechamiento. y pa. qe. conste doy y firmo la presente en Sevilla á cuatro de Junio de mil ochocientos veinte y cinco.

Dr. Tomas Romero y Agredano

Aprobdo. en el Examen.

Dr. Agredano   Dr. Mancheño   Dr. Rodas

Propositio.

441

Maritus dominus est reidotalis.

11 de Mayo de 1824

Atendase

Dr. Dutton [rubric]

Haec propugnanda est á Gabriele Cavallero sub auspiciis D. D. Thomas Agredano die undecima, mensis Maji anni Domini millesimi octigentesimi vigesimi quarti=.

Certifico q. Dn. Gabriel Garcia Cavallero ha defendido la expresada conclusion bajo mi presidencia respondiendo á los argumentos q. le opusieron los Bachilleres Dn. Antonio Martin Villa, y Dn. Eugenio Botelon, y manifestando su aprovechamiento en dro. Civil, y p.a q. conste firmo esta en el expresado dia once de Mayo de mil ochocientos veinte, y quatro. Dr. Tomas Romero de Agredano [rubric]

4412



Univ.d Lit.a de Sevilla

Matrícula

D.n Gonzalo Giraldo natural de Torre Don-Jimeno Diocesis de Jaen fue admitido á la matrícula por el Tribunal de Censura con protesta de incorporar los q. deben preceder y con la de presentar los documentos q. exige el Plan de Estudios. Sevilla once de Febrero de mil ochoc.s veinte y cinco.

D.r Bagner [rúbrica]

Matr.do en 3.º de ... el Curso de 1824 á 1825 con protesta de incorporar los que deben preceder y con la del número 49 folio 389. Probado al f.o 634.

Incorporó dos Cursos de Medicina en los de 1822 á 1824. Libro 2.º de Incorporac.s folio 312. = Cesó la p.ta núm.o 233 tanto de documentos, como de Cursos.

Sev.a 12 de Junio de 1825.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cervero

Sec.o [rúbrica]

Sevilla 20 de Octubre de 1825
Matricúlese.
D.tor Outon

Sevilla 7 de Junio de 1826
Mat.e
D.r Fernandez
Vicerector

Mat.do en 1.o de Medicina en 2[illegible]
de Octubre de 1825 folio 399.
Prob.o f.o 676

Mat.do en 1.o de Clínica en 7 de Junio
de 1826. Probó el tiempo de
Clínica q.e hay desde 7. de Junio
de 1826 hta. 25. de Sep.e del mismo
año; y desde 20 de Abril de 1827 h[asta]
26. de Oct.e de 1827. f.o 30[illegible]

Incorporó el tiempo de Clínica que hay desde 5. de Oct.e de 182[illegible]
hasta 9. de Abril de 1827. Lib. 3.o de incorporac. f.o 14.

Matriculado en 2.o de Clínica en 26 de Oct.e de 1827 f.o [illegible]



D.n Domingo Sanchez Teniente Cura de esta
Parroquial Yglesia. Certifico = Que en el Libro cont.e
de Bautizados q.e archiva la de mi cargo al folio
ciento veynte cara, se halla la q.e a la letra dize así —
Partida) En la V.a de Montemolín a diez y nuebe días del
mes de Enero de mil ochocientos diez y seis, yo
D.n Juan Contreras Teniente de Cura p.r el S.or D.n Juan
Antonio Gonzalez y Ruiz de Cura Rector y Beneficiado
de la misma y sus anexos, bapticé solegnem.te a un niño
q.e nació día catorze de dho mes, púsele p.r nombre Ma
Jesus Ambrosio, hijo legitimo de Bernard Garcia
natural de Ledrado Jurisdicion de Yanguas, y de Maria
Josefa Mayoral natural de esta de Montemolín: Nieto p.r
linia paterna de Pedro José Garcia y de Catalina Garcia
Romero Ve.s que fueron de dho Lugar de Ledrado. y por la
materna de Ambrosio Mayoral y de Magdalena Rin-
natural esta de Monesterio fueron sus padrinos Ambro-
sio Mayoral y Magdalena Rincon a quienes adverti el
parentesco espiritual y su obligacion, siendo testigos
Juan Balencia y Antonio Diaz de esta vezin.d y lo firmé
D.n Juan Contreras =
Combiene la partida inserta con su original a que me remito
la q.e doy a pedim.to de Parte legitima en esta V.a de Montemo-
lín y Diz.e treinta de mil ochocientos treinta y uno ===

Domingo Sanchez

José Triana Esno. de S.M. del pp.co Juzgado y Ayuntam.to de esta
Villa de Montemolín mi domicilio Certifico: Que D. Domingo

tra por quien aparece dadas los Sanccedo, es teniente de Cura de la
Parroquial de la misma, y como tal por si y con el propietario
suministra los santos sacramentos á sus feligreses y asimismo
los demas actos y funciones propias de su Ministerio, siendo
firmas y rubricas con que las autoriza al parecer de su mano, pues
y la misma que acostumbra en todos sus escritos á que se ha
y da entera fee y credito como de persona fiel, legal y de toda
confianza. Y para que asi conste á solicitud de parte interesada doy el
presente que signo y firmo en Montemolin y Diciembre treinta
mil ochocientos treinta y uno = Enmdo = Diciembre = treinta =

José Liano

444



Los infrascritos Cura y Alcalde de la Parroquia de Sta Maria Magdalena de Sevilla

Certificamos: que Dn Hilario Garcia es de buena conducta Religiosa, Moral, y politica: que no fue local, ni correspondio en nada al Govierno llamado Constitucional, de que fue y es contrario, y amante del Soberano y lexitimo del Rey Ntro. Señor. Sevilla diez y seis de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno=

Fran.co Chamorro Dor Manuel de Zarvillas

El mismo Cura Certifica: que este interesado ademas de haber vivido en esta Parroquia, ha estado tambien asignado à su Ygª habiendo cumplido en todo exactamente, y dando los mejores testimonios de la buena conducta expresada. Sevilla fho. ut supra=

Dor Zarvillas



Garcia
duplicada.

Presento los libros
para prueba
445



Nos el Rector y Examinadores de latinidad nombrados por el Claustro para los que principian el estudio de la filosofia en esta Real Universidad &.

Certificamos que D. Hilario Garcia natural de Montemolin de edad de quince años, color trigueño claro, ojos pardos, pelo negro, esta suficientemente instruido para pasar a estudiar Filosofia. Sevilla quince de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno.

Dr. Franco. de Paula Cerero
R.r

D. Manuel Maria del Mármol

Dor. José María de Soto.

Dr. Juan Nepomuceno Escudero

...en 1º. de Filosofia para el curso privado de 1830 en 1831. Desde 23 de Junio del año ultimo con el Dr. [illegible]. Protesta presentar los libros fº 243. Probo ... 23 de Julio bajo la misma protesta fº 200

Matdo en 2º de Filosofia para el Curso privado de 1831 a 1832 ... la protesta de presentar los libros folio 105. Probado folio ...5.

Mat.do en 3er año de Filosofia para el Curso pribado del 1832 á 33. folio 313. Prob.o f.o 189

Mat.do en 1.o de Teolog.a p.a el Curso de 1833 en 1.834 f.o 283 Prob.o f.o 467

Mat.do en 2.o de Teolog.a p.a el curso de 1834 en 1.835 f.o 396 Prob.o f.o [illegible]

[illegible] 3.o [illegible] para el Curso de 1835 á 1836. f.o [illegible] Prob.o f.o 20.

Mat.do en 4.o año de Teología para el Curso de 1836 á 1837 f.o 242 Prob.o f.o 32

Mat.do en 5.o año de Teologia p.a el curso de 1837 á 18[illegible] f.o 428

446

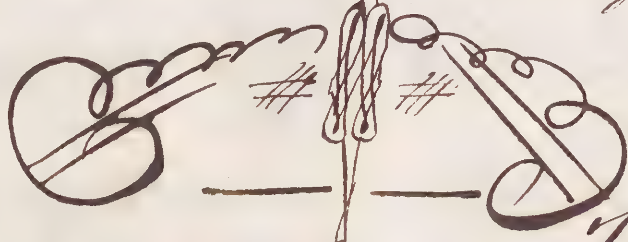


D.n Domingo Sanchez Teniente de Cura de la pa-
rroquial Yglesia de esta V.a Certifico: Que en D.n Ylla-
rio Garcia natural de la misma Capellan de Menores, siem-
pre se a obserbad.o una mui arreglada conducta, y deseoso de as-
cender al estado sacerdotal, asistiendo con toda la moderaz-
cion devida a todos los actos y oficios Relijiosos q.e se celebran
en esta Parroq.l Yglesia, sin averse separado nunca de
su doctrina, ni averse le notado en manera alguna aver
sido adicto a otras contrarias, y menos aver pertenecido a
ninguna de las sociedades secretas q.e por la dibina mise-
ricordia en esta V.a no sean conocido: y para q.e todo cons-
te donde combenga a instancia del otro D.n Ylario, doy este
q.e firmo en Montemolin a Diez de En.o de mil ochocientos
treinta y dos=

Domingo Sanchez

Yo José Triano Ess.no de S. M. de los pp.cos Juzgados y Ayuntam.to de
esta Villa de Montemolin mi domicilio Certifico: Que D.n Domingo
Sanchez por quien aparece dada la que antecede, es teniente de Cura
de la Parroquial de la misma, y como tal por sí y el
propietario suministra los santos sacramentos a sus feligreses y ejerce
a los demas actos y funciones propias de su ministerio, siendo la fir-
ma y rubrica con q.e la autoriza al parecer de su mano y puño, y
la misma q.e acostumbra en todos sus actos a que se ha dado y da
entera fee y credito en ambos juicios como de persona fiel, legal

y de toda confianza. Y para q. asi conste a solicitud de parte inte-
resada doy el presente q. signo y firmo en Montemolin y
Enero diez de mil ochocientos treinta y dos ——



José Triano

447



D. Cristobal Chabes Alcalde ordinario por S. M. y de segundo voto de esta Villa de Montemolin, su termino y jurisdiccion, Certifico: Que D. Hilario Garcia Clerigo tonsurado hijo de D. Bernardo y de Maria Josefa Mayoral de este domicilio ha obserbado la conducta moral y politica mas recomendable, sin haber pertenecido á las asociaciones reprobadas por la ley, y menos á la titulada Milicia nacional boluntaria que fue creada en la afortunadamente extinguida epoca de la Constitucion, correspondiendo en tan laudable comportacion á la que caracteriza á nominados sus ascendientes. Y para que asi conste a solicitud de los mismos le franqueo este documento. q.e firmo en Montemolin y Enero nuebe de mil ochocientos treinta y dos ==

Christoval Chavez

Josef Triano Essno de S. M. de lo pub.co Juzg.do y Ayuntam.to de esta Villa de Montemolin mi domicilio, Certifico: Que D. Cristobal Chabes por quien aparece librada la q.e antecede es tal Alcalde ordinario y de segundo voto de ella cual se titula, y por consecuencia, autoriza y asiste a todos

actos de Jurisdiccion y demas funciones q. le son inherentes, siendo la firma y rubrica con q. la autoriza, al parecer de su mano y pulso y la misma q. acostumbra en todos sus escritos a que se ha dado y da entera fee y credito en ambos Juicios como de persona fiel, legal y de toda confianza. Para q. asi conste a solicitud de parte interesada doy el presente que signo y firmo en Dos de Enero nueve de mil ochocientos treinta y seis



Jose Triano

Cristoval Chavez



D. Cristobal Chaves Alcalde Ordinario pr. S. M. de esta V.a de Nonocomolin de que el Essno. interino por enfermedad del propietario certifica =

Certifico q. la comportacion de D.n Ygnacio Garcia en el presente año de Mil ochocientos treinta y dos, ha sido arreglada del orden que prescribe una conducta arreglada, politica, y moral, sin q. se le aya notado haver pertenecido á ninguna delas Sociedades proscriptas por las leyes: Y para que conste á los fines combenientes, doy la presente á peticion del [illegible] primero de [illegible]

Christoval Chavez

Yo el Escrivano Publico de S. M. delos Juzg.dos y Ayuntam.to de esta villa de Nonocomolin mi domicilio Certifico: que D. Domingo [illegible], D. Nicolas Uchobarria, y D. Cristobal Chaves, por quienes se aparecen libradas las certificaciones que preceden, son segun se titulan, teniente de Cura de la Parroquial de esta villa, Medico titular de ella, Bachiller en filosofia, y Alcalde ordinario por S. M. de la misma respectivam.te, y como tales usan y ejercen su ministerio, facultades, y Administracion de Justicia, concurriendo á todos los actos y funciones q. les son propias, siendo las firmas y rubricas con q. las autorizan al parecer de sus ma-

nos y pulsos y las mismas q. acostumbran en todos sus escri-
tos a q. se ha dado y da en ambos juicios entera fee y cre-
dito como de personas fieles, legales y de toda confianza.
Y p.a q. asi conste a solicitud del interesado doy el presente que
signo y firmo en Montemolin y septbre. primero de
mil ochocientos treinta y dos

José Triano



D. Domingo Sanchez Pbro. teniente de cura de esta Parroquial Yglesia de esta V.ª [illegible]

Certifico q.e D.n Mariano Garcia [illegible] de esta misma y cursante de filosofia en el presente año de mil ochocientos treinta y dos, ha observado una conducta [illegible] y irreprensible en lo politico y moral haviendo asimismo confesado y comulgado estas tres veces en la Parroq.l [illegible] esta segun la forma q.e previenen Ordenes vigentes, y para que el ynteresado pueda hacerlo constar donde le convenga como [illegible] doy esta q.e firmo [illegible] primero de Septiembre de mil ochocientos treinta y dos =

Domingo Sanchez



Dn. Nicolas Echavarria natural de la Ciudad de Sanlucar de Barrameda Br. en Filosofia y Medicina por la Rl. Univer. sidad Literaria de Sevilla, y con domicilio en la villa de Montemolin de la que soy medico titular, de edad de cuarenta y nueve años =

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Hilario Garcia Clerigo de menores natural y vecino de la espresada de Montemolin ha asistido a la sala de mi estudio dos veces al dia desde principios de Febrero del año del sello hasta fin de Agosto del mismo con puntualidad, aplicacn. y aprovechamto. en la que ha estudiado pr. el Guevara las materias de asignatura del segundo año de Filosofia; y paraque conste doy la presente que firmo en Montemolin a primero de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos.

Nicolas Echavarria

Examinado y aprobado en 10 de Septe. de 832.

Dr. Marmol

Bravo

457



D.n Jose Antonio de Arespacochaga Coronel retirado de Ynfanteria, Bachiller en filosofia, y Catedratico de Ynstrucciones filosoficas en esta R.l Universidad.

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n Hilario Garcia Natural de Montemolin; ha asistido en el presente año escolastico con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento, ala clase de mi cargo q.e ha sido la de Metafisica, y Etica, igual mente q.e alas academias Dominicales que he presidido y para q.e conste doy la presente Sevilla 1.º de Junio de mil ochocientos treynta, y tres

Jose Antonio de Arespacochaga

Sev.a [illegible] de 1833
Es de buena Conducta
Por Acuerdo de la J.ta de Gob.o
D.r Mucros
V.º

Examinado y aprobado

D. Morrondo   Arespacochaga   Bravo



D. Hilario Garcia natural de Monte-Molin como mejor pro-
ceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para gra-
-duarme de Bachiller en Filosofia: por lo que

Supp.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para
dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma
ordin.a Pido &.

Hilario Garcia

Por presentado, y el presente Secretario certifique los cursos que esta par-
te haya ganado. Lo mandó asi el Sr. Rector de la Universidad de Sevilla
á catorce de Mayo de mil ochoc.s treinta y tres de que certifico.

Dr. Cerero

D. Borguerizo
Sec.o

En cumplim.to del auto que precede certifico que D. Hilario Garcia natural de Mon-
temolin ha ganado en esta Universidad un curso de Logica, Ontologia y Mate-
maticas, y otro de Fisica general y particular de mil ochos. treinta á mil o-
chocientos treinta y dos, y de este al treinta y tres esta matriculado en Metafisica
y Etica, que probará en su dia con las certificaciones oportunas. Ha obtenido del
tribunal de Censura la nota de buena conducta, segun se averigua de
los libros de esta Secretaria de mi cargo a que me remito. Y

villa quince de Mayo de mil ochocientos treinta y tres.

V.º B.º V.º B.º

D.r Cerero D.r Marmol

D.n Juan Baquerizo
Sec.º

Auto.- Remitase este exped.te a la Inspecc.n gral. de Instrucc.n pp.ca Lo mandó así el Sr. R.r dela Univ.d de Sevilla á quince de Mayo de mil ochocientos treinta y tres, de q.e certifico.

D.r Cerero

D.n Baquerizo
Sec.º



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Sr. Dr. Dn. Juan Bautista Maestre Profesor de Claustro y Gremio de universidad literaria de Sevilla en la Sagrada Teologia, y Filosofia, y catedratico del primer año de instituciones teologicas &c.

Certifico, y en caso necesario juro que Dn. Hilario Garcia natural de Montemolin, ha asistido a la Clase de mi cargo, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, el cual dio principio en Enero del presente año, y finalizo el dia de la fecha, habiendo desempeñado los ejercicios que le confié; y para que conste al interesado doy la presente certificacion en Sevilla primero de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro

Dr. Juan Bta. Maestre

Examinado y aprobado

Dr. Soto. Dr. Crespo Dr. [illegible]

Dr. Maestre

Sevª. 25 de Sbre. de 1834.

Este buena conducta. [illegible] de la [illegible]

Dr. Maestre
Sº

Igualmente ha asistido a las Academias Dominicales

de lo que certifico como Moderante fho

ut supra.

Dr. Dn. Antonio Ma. Crespo



Dn Juan Bautista Maestre Pro. del Claustro de Sagrada Teología y Catedrático de Instituciones Teológicas (segundo año) de la Universidad Literaria de esta Ciudad.

Certifico y en caso necesario juro que Dn Ilario García natural de la Va de Montemolín ha asistido a la Clase de mi cargo en el Curso qe principió en diez y ocho de Octubre con puntualidad, aplicación y aprovechamiento y practicó los actos Literarios que se le encomendaron. Y pa que conste firmo la presente en Sevilla primero de Junio de Mil ochocientos treinta y cinco

Dr Juan Bta Maestre

Es de buena conducta.
[illegible]

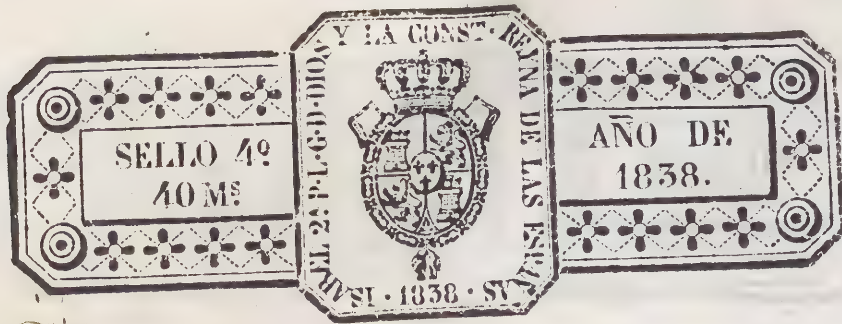
Dr Maestre

Examinado y aprobado

Dr Maestre Dr Crespo Dr Ruiz

Asistió puntualmte a la academia dominical —

Dr Ruiz



D.n Hilario Garcia natural de Montemolin como mejor proceda digo: que tengo ganados los cursos necesarios p.a recibir el grado de Bachiller en Sagrada Teologia: p.r lo q.e Supp.co a V.S. se sirva mandar se me admita a examen p.a dho grado, y q.e siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &c.a

Hilario Garcia

Certifico q.e D.n Hilario Garcia natural de Montemolin tiene ganados en esta Universidad Literaria un Curso de Logica Filosofia y Matematicas, otro de Fisica general y particular; otro de Metafisica y Etica, tres de Instituciones Teologicas, uno de Instituciones Teologicas y Sagrada Escritura en los siete años academicos de mil ochocientos treinta a mil ochocientos treinta y siete; y de este a de treinta y ocho se matriculó de Teologia Moral y Pastoral el cual ganará en su dia con los requisitos prevenidos. Todo lo cual se asigna de los libros de Secretaria de mi cargo a q.e me remito: Sevilla diez y seis de Junio de mil ochocientos treinta y ocho.

Auto

En atencion a tener ganado, este Interesado los años de Teologia convenientes, admitasele al grado de Bachiller q.e solicita. Lo mando asi el S.r Dr. D.n Nicolas Maestre Tous de Monsalbe Rector de esta Universidad Literaria de Sevilla a diez y ocho de Junio de mil ochocientos treinta y ocho, de q.e certifico.





Habilitado: publicada la constitucion en 15 de Ag.to de 1836.

D. Fran.co Gallardo y Almayre Cura Parroco de la unica Y.ga Parroq.l de esta villa titulo N. S. del Camino &.

Certifico q.e en uno de los libros en q. estan anotadas las partidas de Bautismos forrado en pergamino q.e por su orden es el decimo al folio doscientos siete vuelto se halla la sig.te

Partida: En la villa de Medina de las Torres a tres dias del mes de Mayo Año de mil ochocientos veinte y cinco, Yo D. Jose Lagares Pro. de esta villa con licencia del S.or D. Agustin Jimenez Cura Propio de su Parroq.l Bautizé Solemnem.te a un niño q.e nacio el dia treinta del proximo pasado mes de Abril, a quien puse por nombre Indalecio Ramon Baltasar y Jose hijo legitimo de D. Ano el Garcia de Vinuesa natural de la villa de Salientes Obispado de Leon y de D.a Vicenta Martinez natur.l de la villa de Zafra; nieto por linea paterna de D. Ramon Garcia de Vinuesa, natural de Vinuesa Obispado de Soria y D.a Cayetana del Corral natural de dho Salientes y por la materna de D. Baltasar Martinez natural de Villoslada de Cameros y D.a Xavier Carmona natur.l de la dha de Zafra: fue su Madrina D.a Petronila Albarez y a su nombre la tubo en la Pila D.a Carmen Martinez vecina de Zafra a quien adverti el parentesco espiritual y demas oblig.s y firmé = Jimenez = Josef La

gares=

Concuerda con su original al q.e en todo caso me refiero, y p.a q.e conste donde con venga doy la presente q.e firmo en Medina de las Torres a 16 de Diciembre de 1836.

Fran.co Gallardo

D. Ysidoro Bayo Alcalde Constitucional de esta villa y D. Fran.co Gallardo Cura Parroco de la misma=

Certificamos q.e el mencionado D. Yndalecio Ve... Garcia, ha obserbado una vida conforme, en lo ... y politico, sin q.e a nuestros oidos haya llegado ... en contrario, y p.a q.e conste a peticion de parte ... sada damos la presente firmandola en Medina de las Torres a 16 de Diciembre de 1836

Ysidoro Bayo

Fran.co Gallardo

45



Habilitado, publicada la constitucion en 15 de ag.to de 1836

Sor Rector dela Universidad de Sevilla.

Sev.a 14. de Dic.re de 1836

Matriculese sin perjuicio de presentar documentos q.e le faltan

[illegible] Alvarez

Yndalecio Garcia Martinez: natural de Medina delas Torres, en la provincia de Estremadura; con el devido respeto á V. S. espone= Que hallandose en esta sin la necesaria fée, de Bautismo, y Certificacion de su buena conducta moral, y politica, cuyos documentos le obliga á presentar en un brebetermino; y estando al espirar el tiempo concedido, para Matricularse en la clase de primer año de Logica, y ya esaminado por los Sres Catedraticos de Latinidad; afin de no perder el año que vá á principiar.

Supp.ca á V. S. se sirva mandar que se Matricule, en dicha clase; gracia, que espera el suplicante, dela notoria justificacion de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Sevilla Diz.e 13 de 1.836.

Yndalecio Garcia Martinez

458



Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

Sevª 17 de Ocre del 1837.

Informe el Sor Catedratico lo que se le ofrezca y pareciere sobre esta solicitud.

Macerra
Rr.

Sevª 30 de Octubre de 1837

No ha lugar

Macerra
Rr.

S. Rector.

Dn Yndalecio Garcia Cursante de Logica en esta Universidad á V.S. con el respeto debido hace presente, que á su tiempo fue examinado y aprobado, en las materias de logica y gramatica grat; no sufriendolo en Matematicas, porque habiendo estado enfermo cometió la distraccion de no dar parte á su Catedratico con oportunidad y no le incluyó en la lista que pasó á la Secretaria, de los que se habian de admitir á examen de Matematicas; y pª evitar los perjuicios que se le originan Se ampara de la proteccion de V.S. a quien

Suplica á V.S que previo el informe que tenga a bien tomar, y satisfecho por el, que no ha sido otro el motivo de haberle dejado de incluir en dicha nota se sirva mandar sea admitido al espresado examen de Matematicas gracias que espera merecer de la notoria bondad y rectitud de V.S. Sevilla 15 de Octubre de 1837.

Yndalecio Garcia

El Catedratico que suscribe, en virtud del decreto marginal debe manifestar a V.S. que este interesado fue borrado de la

lista de Clase por haber excedido el duplo del num.º de fal
de Clase que previene el reglamento, sin haber jamas
gado a mi noticia, hubiese sido por enfermedad. Yo n
dré informar a V.S. de su aprovechamiento, ni de su m
o menor instruccion, si solo de que nunca fue de los
lumnos díscolos ni perturbadores del orden de Clase
consiguiente si Dn. Andalucio Garcia está suficien
mente instruido en la enseñanza de Matematicas q
dió en el curso proximo pasado, no hallo inconve
te en que se le admita al examen prevenido po
ultima r.l orden sobre la materia. Sin embarg
V.S. determinará lo que mejor parezca y justo
specto de la solicitud de este interesado. Sevilla y Oct.
de 1837.//

Dr. Fernando de Hidalgo

Catedratico

459

DIRECCION GENERAL
DE
Estudios.

La Direccion ha acordado que V.S. admita al exámen de Matemáticas á D.n Indalecio Garcia, cursante de Filosofía en esa Universidad: en razon á la enfermedad que acredita haber padecido durante el curso anterior y que le impidió asistir puntualmente á la Cátedra de dicha asignatura. Lo que digo á V.S. de su órden para noticia del interesado y efectos consiguientes.

Dios güe. á V.S. m.s a.s Madrid 20 de Diciembre de 1837.

Javier de Quinto
Srio

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

460

DIRECCION GENERAL

DE

Estudios.

Para q.e con devolucion y a la posible brevedad informe V.S. lo q.e se le ofreciere y pareciere, con acuerdo de la Direccion, la adjunta solicitud documentada de D. Eudalecio Garcia, sobre q.e se le admita al examen de Matemáticas.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Madrid 13 de Noviembre de 1837.

Javier de Quinto
Srio.

Rector de la universidad de Sevilla.

462

F. M.

46 na

Madd. 7 Abril 22/1802.

Muy Sr mio: en contestacion ala de Vd fha 6 de[l] pasado le digo q. Dn Ignacio Garrido y Godoi natl de Sevilla, ha asistido, y ganado el curso de Medicina en este Rl. Colegio de 1800 á 1801, y la certificacion q. Dn Juan de Dios [...] Secret. interino es cierta, segun resulta de [libro] de asientos y certificaciones.

Queda de Vd su seg. serv. Q. S. M. B.

Dr. Josef Abadel

tibi remedium.

non licet Medico

tio Garrido et

Andrea Adame,

ni Medexatoxis.

...1800.

Dn Vargas

Rl

Conclusiones

et solide defen

possunt.

Dr. Franc. Sancho

et Bondie

Theses Medicinæ

Febris igitur aliquando est morbi remedium.

Etiamsi remedium igitur sit, non licet Medico excitare intentive.

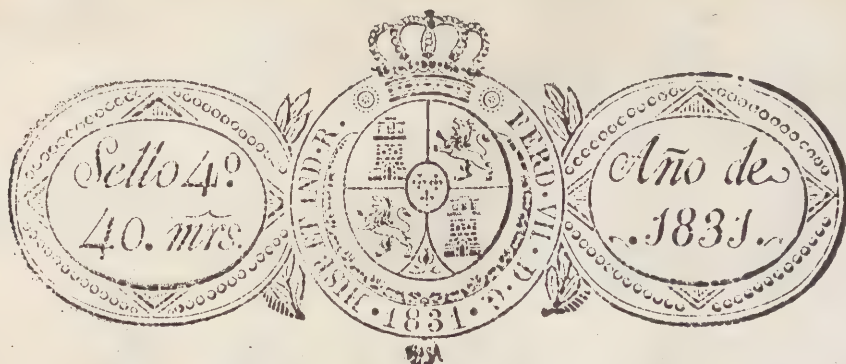
Quæ propugnandæ sunt a Ignatio Garrido et Godoy, sub auxilio D.D. Doctoris Andreæ Adame, Medicinæ Cathedræ Dignisimi Moderatoris.

Præsentes Conclusiones publicè et solidè deffendi possunt.

Dr. Franc. Sancho et Bondie

...eant censuræ
Franc. Sancho
...dia: Hispal. ...
...arz. ann. 1802.
Dor. Vargas
Rmo.

403



Dn José Antonio Arrupacochaga, Coronel de Infantería Retirado Bachiller en Filosofía graduado en la Rl. Universidad de Sevilla, Catedratico en dha. facultad de la misma Rl. Universidad.

Certifico y en caso necesario juro, qe. Dn. Ylario Garcia Asistido ala Academia, q. he tenido de la asignatura del primer Año de filosofia, qe. principio el dia Veinte y tres de Enero, y concluyó en y(?) el dia del presente Año, de Julio con puntualidad, Aplicacion, y aprovechamiento. Y para que Conste, y sirva en los efectos prevenidos en la Rl. Orden del veinte y tres de Enero del Corriente Año doi el presente, Sevilla veinte y quatro de Julio de mil ochocientos treinta y uno. = Ylario = enmdo. Vle.

José Antonio
de Arrupacochaga

Examinado y aprobado

Herrmo(?) L. Arrupacochaga

J. Bravo

Nota
[e]studiado
[po]r autores
[se]ñalados en el
[plan d]e estudios
[vige]ntes
[Arru]pacochaga

[El] interesado
[dice] qe. traiga
[la] partida de
[bau]tismo.

Falta la Partida

José Giraldo

464



El Ynfrascripto Cura theniente en la Ygl.ª Parroq.l Matriz S.r S.n Juan; Certifico q.e en el Libro 13, de Bmos; al fol.o 322, b.to se haya la siguiente partida ___

Jose M.a ___ { En la Villa de March.a a treinta de Mayo de mil ochosientos y treinta. Yo d. Apolinar Carmona pro; Cura theniente en la Ygl.a Mayor Parroquiál del S.r S.n Juan Bautista Matriz de ellas y de la de Paradas su anexa; Bautizé solemnemente a Jose Maria Fernando Ramon q.e nació el dia beinte y nuebe de dho. mes hijo legitimo de d. Jose Giraldo, y de d. Maria Fernandez su legitima muger casados en la Yglecia del S.r S.n Mig.l fue su Madrina d. Mariana Gaytan viuda su Abuela Paterna a quien adverti la cognacion espiritual y obligacion de enseñarle la doctrina Christiana, y p.a q.e conste lo firme fecha ut supra = Apolinar Carmona ___

Esta conforme la anterior partida con su sitado original al q.e me refiero y p.a que conste doy la presente copia a peticion de parte legitima March.a Octubre tres de mil ochocientos cuarenta y dos

Apolinar Carmona

D. Juan Ternero Alcalde primero Const.nal Presidente del Ayuntamiento: y D. Apolinar Carmona Cura Teniente de la

Iglesia Parroquial del S. Juan Bautista Matriz de esta Villa.

Certificamos: Que D. José María Giraldo contenido en la antecedente Partida, es de buena conducta y moralidades, y lo mismo respecto a la política, sin la menor nota q.e oscurezca aquellas recomendables cualidades. Y p.a q.e conste ponemos la presente en Marchena a tres de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos=

Juan Ternero   Apolinar Carmona

Universidad Literaria

DE

Sevilla.



[illegible]

Prob.o n.o 62.

Matr.o en 1.o año de Leyes p.a el curso de 1842 á 1843 n.o 60.

Id. n.o 50

Matr.do en 3.er año de Jurisp.a p.a el curso de 1843 á 1844 n.o 18

Prob. n.o 18

Matr.do en 2.o año de Jurisp.a p.a el curso de 1844 á 1845 n.o 28 Prob.o n.o 228



Certifico Yo D. Cristobal Lozano Cura propio del sagrario de la santa Ygl.ª Catedl. de esta Ciudad: q.e en el libro 92. de bautismos folio 278. de su Archivo, se halla la partida siguiente

En Cadiz veinte y uno de Agosto de mil ochocientos veinte y dos Yo D. José M.ª Facio cura teniente en el sagrario de la santa Ygl.ª Catedral de esta Ciudad bauticé á José Luis Maria de la Aurora Franc.co de Paula Ramon Juan Antonio Maximiano q.e nació el dia quince hijo de D. José Melchor Garcia y de D.ª Maria Mercedes Bartibas consto estar casados en esta parroquia el año de quince; fué su Madrina D.ª M.ª Pascuala Muñoz advertile sus obligaciones siendo testigos D. Luis Miura y D. Estevan Diague vecinos de esta Ciudad y lo firmé ut supra = D. José M.ª Facio.

Concuerda esta partida con su original citado al q.e me refiero Cadiz y Octubre doce de mil ochocientos treinta y cinco años.=

D. Cristobal Lozano

Los S.res de esta Ciudad q.e

Arm[illegible] dam[illegible] te de q. Dn Cristoval
Lozano pr. quien al parecer se halla
Rubricada y firmada la precedente Certifi-
cacion etc Como se titula Cura propio del
Sagrario de la Sta Yglesia Catedral
se halla en exo y á Cuantas certi-
ficaciones siempre se ha dado y dá entero
Credito judicial y extrajudicialmte Cadiz
ut retro=

Manl Wagener

Sgn Josef M. Noble
Escno pco

Juan Manuel
de Chobarr
Esno pco



Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832.

Año de 1832.

467

D.n Domingo Ortiz Pbro. Teniente de cura p.r el S.r D. Juan Antonio Gonzalez y Quevedo Cura propio de la unica parroq.l Iglesia de esta V.a y sus anejos Pallares y S.ta Maria Navalazapatera y p.r ausencia de referido S.r certifico: q.e entre los libros q.e archiva la de mi cargo se halla el corr.te de Bautizados, y a su fol. ciento treinta y cinco cara se halla la q.e copio literalm.te asi ——

Partida | En la V.a de Montemolin dia beinte y nuebe de Abril de mil ochocientos diez y siete, yo D. Juan Contreras Ten.te de cura p.r el S.r D. Juan Ant.o Gonzalez y Quevedo Cura, Rector, y beneficiado de la misma y sus anexos, bautice solemnem.te à un niño q.e nacio dia beinte y siete de dho. mes, pusele p.r nombre José, Maria, Agustin: hijo legitimo de D.n Juan Garay Mestra y Tua, y de D.a Maria de la merced Salazar oriundos de esta de Montemolin: nieto p.r linea paterna de D.n Benito de Garay Mestra y Tua natural de la precitada Montemolin y de D.a Marta Andrade de la Ciudad de Sevilla: y p.r la materna de D.n Agustin Salazar y de D.a Agueda Morato naturales de la referida Montemolin: fue su Padrino D. José Agustin Salazar à q.n adverti el parentesco espiritual y su obligacion: y testigos de ello Juan Valencia; José Arroyo, y otros de esta vecindad; y lo firmé — D. Juan Contreras ——

Conviene con su original à q.e me remito. Montemolin y Abril beinte y siete de mil ochocientos treinta y dos.

Domingo Ortiz

José Juano Escno. de S.M. de los pp.cos Juzgado y Ayuntam.to de esta Villa de Montemolin mi domicilio Certifico: Que D. Domingo Ortiz por quien aparece librada la q.e antecede, es como se titula Teniente

de Cura por el Sor. D. Juan Antonio Gonzz. Quebedo qe. lo es propio Rector y Beneficiado de la Parroquial de ella, y como tal administra los santos Sacramentos a sus feligreses, y autoriza los demas actos y funciones propias de su Ministerio, siendo la firma y rubrica con que las autoriza, al parecer de su mano y pulso, y la misma q. acostumbra en todos sus escritos a que se ha dado y da entera fee y credito en ambos fueros como de persona fiel, legal y de toda confianza. Y para que asi conste a solicitud de parte interesada doy el presente que signo y firmo en Montemolin y Abril veinte y ocho de mil ocho cientos treinta y dos

Jose Triano



S.r Ss.rio

467.º

Sirvase vd. de probar el segundo Curso de Partida al B.r D.n Josef Garcia Liñan. Sev.a Oct.bre 22 de 817.

Zbern

D.n Manuel de Leon Carmona

Oct.e 22 de 1828.
su buena conducta.
de Sr. acuerdo en Junta.
D.r Cerero
Secº

Examinado y aprobado

D.r Carmona D.r Cespedes D.n Vazquez

El Doctor y Maestro D. Fernando Gonzalez, Baños Arenzana, del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad literaria, en el de Sagrada Teologia, Canones y Artes, Moderante de la Academia Dominical de Canones &c.a &c.a

Certifico, y, donde necesario fuere: que el contenido en la anterior ha asistido a la Academia de mi cargo expresada arriba en este curso q.e empezó en octubre del año anterior, y concluyó en Junio del presente con puntualidad aplicacion y aprovechamiento =
[illegible] 19 de Junio de 1828

D.or D. Fern.do Gonz.z Baños, Aren



469

R.l Univ.d Lit.a de Sev.a

...cia 11 de Mayo de 1826.

Despáchese.
F. D.l Castillo
Rector.

...

...ciento, que D. Jose ...cés y Alcazar, ha ga... en esta Universid.d ...rsos á que este se ...ere.

...lla 20 de Mayo de 1826.

...Vicente Rodrigo
...Morales

... Srio de la Univ.d de Sevilla.

D.n Jose Garcés y Alcazar natural de Utrera de esta Diócesis, me ha presentado una Certificacion, firmada al parecer por V.S. para acreditar q. ha ganado en esa Univ.d desde 1815 á 1825 los cursos de Dro Romano, Economía Política, Práctica forense, Dro. Español, leyes de Partidas, y Dro. politico;

Sírvase V.S. decirme al margen de este lo q. le conste sobre la verdad de esta Certificacion con...

... S.ta Maria Magda... : que en el libro 35 ...tra la Siguiente = ...e mil ochocientos cato... ...ado de la Parroquial ... Ciudad de Sevilla ... las Fatigas Antonio ... mismo dia, hijo legiti... Antonia Carbajal ... Madrina D.a Maria ...entesco Espiritual, y ... Christiana, y lo fir... Castilla = ... e refiero. Sevilla ... y Siete =

... de Zarrilla

...da Parroquia y demas

Certificamos: que D.n Jose Maria Garcia y Carbajal, de quien es la partida anterior, es de la mejor conducta Religiosa Moral y politica: que no pertenecio ála Compañia de Jobenes locales en tiempo de la Revolucion, y que es amante de la Soberania del Rey N. S. Sevilla fho. ut supra =

D.or Zarrilla



Jose M.a Romero
Alc.e B.o

El Doctor ... Gonzalez ...

Arenzana, ... arreglo al nuevo Pl...

dad literaria, ... de Estudios

Artes, Moder... Dios gue. a V. S. m...

Canone &c ... Valencia 6 de Mayo de 18...

Certifi...

en ... D. Juan Bagues

de ...

qe e...

cluy...

apt...

Sr. Secº de la Univ.d de Valencia



El infrascrito Cura de la Parroquial de Sta Maria Magdalena de esta Ciudad de Sevilla Certifico: que en el libro 35. de Bautismos al folio 363. vto hay à la letra la Siguiente =

Partida En lunes catorce de Noviembre de mil ochocientos catorce yo el infrascrito Cura Beneficiado de la Parroquial de Sta Maria Magdalena de esta Ciudad de Sevilla Bautize à Jose Maria Manuel de las Fatigas Antonio Miguel Serapio, que nacio en este mismo dia, hijo legitimo de Dn Jose Garcia y de Da Antonia Carbajal naturales de esta Ciudad: fue su Madrina Da Maria Escrivano, à quien adverti el parentesco Espiritual, y Obligacion de enseñarle la doctrina christiana, y lo firme fho. ut supra = Dor Manuel de Castilla =

Concuerda con su original à que me refiero. Sevilla diez de Octubre de mil ochocientos veinte y siete =

Dor. Manuel de Castilla

El mismo Cura y Alcalde de la expresada Parroquia y demarcacion

Certificamos: que Dn Jose Maria Garcia y Carbajal, de quien es la partida anterior, es de la mejor conducta Religiosa Moral y politica: que no pertenecio àla Compania de Jovenes locales en tiempo de la Revolucion, y que es amante de la Soberania del Rey N. S. Sevilla fho. ut supra =

Dor Castilla



Fr.e M.l A. Romero
Alc.e de B.o

D. Josef Garcia Carvajal

Num.o 19.



El Cathedratico de Filosofia en esta Real Universidad de Sevilla, y abajo firmado:

Certifico y juro q.e D.n José [illegible] y Carvajal, ha asistido en el Curso q.e empezó en 18 de Octubre de mil ochocientos veinte y siete y acabó en Junio de 1828 a la Clase de mi cargo q.e fue la de Logicos y Matematica con puntualidad y aprovechamiento. Sevilla 1 de Junio de mil ochocientos veinte y ocho

José Antonio de Arespacochaga

Los catedraticos de Filosofia de esta Real universidad de Sevilla certificamos que el contenido en la anterior certificacion se presentó á los examenes de prueba de curso, y fue aprobado Sevilla f.ha ut supra

B. Moreno Arespacochaga L. Bravo

Reg.a Oct.e 17 de 1828.
[illegible] de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o



D. José García Carvajal natural de esta Ciudad, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofía: por lo que =

Supp.co a V. se sirva mandar se me admita á exámen para dho grado, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinª Pido &c.

José García Carbajal

Auto. Por presentado y el Presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Franco. de Paula Cerero Rector y Juez Cancelario de esta Universidad litª de Sevilla, á treinta de Agosto de mil ochocientos treinta de que certifico.

M Dr. Cerero
Rr.

Dr. Bagnerezo
Seco.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. José García Carvajal natural de esta Ciudad, tiene ganados en esta Universidad un Curso de Lógica y Matemática, y otro de Física general y particular en los de mil ochocientos veinte y siete á mil ochocientos veinte y nueve, y de este al treinta está matriculado en Metafísica y Ética que que deberá probar en su dia con las certificaciones correspondientes. Ha asistido á las Academias dominicales y ha obtenido del Tribunal

de Censura la nota de buena conducta; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla treinta y uno de Agosto de mil ochocientos treinta.

V.º B.º V.º B.º

D.r Cerero D.r Maestreño

D.r Juan Baquerizo
Sec.º

Auto. Remitase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó asi el Señor Rector y Cancelario de esta Universidad literaria de Sevilla á primero de Setiembre de mil ochocientos treinta, de que certifico.

M.

D.r Cerero D.r Baquerizo
Sec.º



Real Universidad
Sevilla

3º Año de Institu-
ciones filosoficas

El Dr. D. Jose Antonio Arespacochaga coronel re-
tirado de los Reales exercitos de infanteria catedratico
de filosofia de esta Real Universidad de Sevilla q.e
abajo firma &c. &c.

Certifico q.e D.n Jose Garcia natural de Se-
villa ha asistido con aplicacion puntualidad y apro-
vechamiento a la clase de mi cargo q.e es la de metafisica
y etica q.e dio principio el dia 18. de Octubre del año de
1829. y acabo en Junio de 1830 y habiendo asistido del
mismo modo a las academias Dominicales. Sev.a y Junio
1º de 1830 y caso neces.o juro = Entrerenglones = con neces.o juro = V.e

Jose Antonio
de Arespacochaga

Examinado y aprobado p.a ganar el curso en la forma
ordinaria. Sev.a fha ut supra.

Marmol

Arespacochaga

Barrett

Sevilla 28 de Set.e de 1830

Es de buena conducta
Por Acuerdo de la Jta. de Cen.a

D.r Muertas
Sec.o

D. Juan José Donado

Fr. Santiago Romero, Colegial perpetuo Catedrático de Sag.da Teologia, y Secretario de Estudios del Colegio Mayor de Santo Tomas, Orden de Predicadores de Sevilla.

Certifico: que D. Jose M.a Garcia, natural de Villa-vara, Dioceis de Sevilla, hijo de D. Jose teniendo probado en este Colegio el curso de Logica, ganado desde el 18 de oct.re de 1826 à 18 de Jun.o de 827, con la nota de buena conducta politica, y moral, solicita ser admitido a la Matricula del Curso immediato p.a el segundo año de Fil.a Oct.re 28 de 1827

Fr. Santiago Romero
Secret.o

Sevilla 28 de oct.re de 1827.
Matriculese
Fr. Josef Fernandez Fariñas
Mro. y Rector.

Matriculado en segundo año de Fil.a el 28 de oct.re de 1827 al f.o 14 del Libro 3.o Probo el curso al f.o 13 del libro 3.o

Sevilla 30 de oct.re de 1828.
Matriculese.
Fr. Juan Gomes Muriel
Mro. y Rec.

Matriculado en tercer año de Fil.a el 30 de oct.re de 1828 al f.o 28 v.to del lib.o 3.o Probo el curso al f.o 22 del lib.o 3.o



Dn Manuel Mª del Marmol Catedratico de Filosofia por S. M. de la Rl. Universidad de Sevilla que abajo firma=

Certifico y juro: que dn José Mª Garcia há asistido este año escolastico que finaliza en Junio de mil ochocientos veinte y seis á la clase de mi cargo que fue la de Metafisica, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Sevª veinte y seis de Mayo de mil ochocientos veinte y seis.

Dn Manuel Maria del Marmol

Sevª Mayo 27 de 1826
Es de buena conducta
Por acuerdo de la Junta
Dr Cerero
Sec.

El D.r D.n Fran.co Sancho Bondia Pro. 477

...sidad lit.a de Sevilla 476 ...iversidad litera- &. &.

Sirvase V. decirme al margen de este si es cierto que D. José M.a Garcia natural de Villarrasa ha ganado en ese Colegio un Curso de Lógica y Matematica, otro de Fisica general y particular y otro de Metafisica en los de 1826 á 1829 segun lo acredita con una certificacion que me ha presentado.

Dios que á V. m. a. Sevilla 12 de Noviembre de 1829.

D.r Juan Baquerizo
Sec.o

...nto, que D. José M.a ...ia tiene ganados en este ... los cursos de Fil.a d. ...presan; advirtiendo ...dicho individuo es natu... de Bollullos del Con... Diocesis de Sevilla, ...do estar equivocada la ...ficata que ha presentado.

...gũe á V. S. m. añ. ... 13 de Nov.e del 1829.

...Sant.o Romero
Sec.o

...do Lib.o 3.o de ...p.s f.o 59.

...Secret.o del Colegio de Santo Tomas de esta Ciudad.

...so necesario juro ...arcia Martin nat. ...ramedea ha asisti... ...cargo con puntua... ...aprovechamiento ...tenecientes al pri... ...mia. Que princi... ...de 1821 y fina... ...o del año de ~~...~~ ~~...~~ 1822 con arreglo al plan del año de 1804 q.e esta mandado se siga interinam.te por la Superioridad.

Sevilla 30 de Mayo de 1822.

D.r Fran.co Sancho
Bondia

El D.r D.n Fran.co Sancho Bondia Pro.

A

Sirvase V. decirme al margen si es cierto que D.n José Garcia, estudió bajo su dirección y en la clase de su cargo en ese conv.to un curso de Logica y otro de Fisica gral. y particular en los de 1818 a 1820 según la certificación q.e me ha presentado.

Dios gûe. a V. m.s a.s Sev.a y Feb.o 6 de 1822.

P.e D.n Juan Moreno Baquerizo Sec.o

Es cierto haver estudiado D.n José Garcia los Cursos de Logica y Fisica gen.l y part.r como lo acredita la certif.on que le di. Sanlucar de Barr.da Feb.o 12 de 1822.

Fr. José Rubio y Sanchez Lect.r de Filosofia

R. P. F. José Rubio Sanchez.

...iversidad litera-

& &.

...so necesario juro

...rcia Martin nat.

...rramedea ha asisti

...cargo con puntua

...aprovechamiento

...tenecientes al pri-

...mia. Que princi-

...de 1821 y fina

...o del año de ~~18~~

~~1822~~ 1822 con arreglo al plan del año de 1804 q.e esta mandado se siga interinam.te por la Superioridad.

Sevilla 30 de Mayo de 1822.

D.r Fran.co Sancho Bondia

El D.r D.n Fran.co Sancho Bondía Pro. del Claustro y Gremio de esta Universidad litera-ria Catedrático de Anatomia &. &. &.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n José María García Martin nat.l de S.n Lucar de Barrameda ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materias pertenecientes al primer curso de Anatomía. Que principió en 1.o de Octub.e de 1821 y finalizó en 30 de Mayo del año de ~~la~~ ~~fecha~~ 1822 con arreglo al plan del año de 1804 q.e esta mandado se siga interinam.te por la Superioridad.

Sevilla 30 de Mayo de 1822.

D.r Fran.co Sancho Bondía

EL DOCTOR D. DIEGO DE VERA Y LIMON,

Médico con Real aprobacion, del Cláustro y Gremio de esta Universidad literaria, Opositor á sus cátedras de Anatomía, Catedrático de Prima de Medicina, Socio de número de la Sociedad de Medicina y otras Ciencias, ex-Vice-Presidente de ella, Académico de número de la de Buenas letras, Socio profesor en Ciencias naturales de la Sociedad económica de Amigos del pais, Examinador de la Subdelegacion del Tribunal del Protomedicato, Académico de la particular de Letras humanas, Juez literario perpetuo de la Academia de Filosofía práctica y experimental, Individuo funcionario de la Junta superior de Sanidad de esta provincia, ex-Consultor de la Municipal de esta ciudad, Consultor y Protomédico de los Egércitos nacionales, Gefe interino de las tres facultades de los mismos, y actual Consultor del E. M. de esta plaza &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que D. José María García Martín *natural de* S. Lucar de Barrameda *ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materias respectivas á el* primer *curso de Medicina teórica, que principió en Octubre del año próximo pasado, y finalizó en Mayo del año de la fecha, con arreglo al plan del año de 1804 que está mandado por la Superioridad se siga interinamente.*

Sevilla 30. *de* Mayo *de* 1822.

Dr. Diego de Vera y Limon

El Dr. Dn. Franco. Sancho Bondia Pro. del claustro, y Gremio de esta Universidad literaria, Catedratico de Anatomia. &c. &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro que Dn. Jose, Maria, Garcia, Martin natural de Sn. Lucar de Barrameda: ha asistido a la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materias pertenecientes al segundo curso de Anatomia, que principio en primero de Octubre del año de 1822, y finalizo en 31 de Mayo de 1823, con arreglo al plan del año de 1804 que esta mandado se siga interinamente pr. la superioridad.

Sevilla 6 de Octubre de 1823.

Dr. Franco. Sancho Bondia

EL DOCTOR D. DIEGO DE VERA Y LIMON,
Médico con Real aprobacion, del Cláustro y Gremio de esta Universidad literaria, Opositor á sus cátedras de Anatomía, Catedrático de Prima de Medicina, Socio de número de la Sociedad de Medicina y otras Ciencias, ex-Vice-Presidente de ella, Académico de número de la de Buenas letras, Socio profesor en Ciencias naturales de la Sociedad económica de Amigos del pais, Examinador de la Subdelegacion del Tribunal del Protomedicato, Académico de la particular de Letras humanas, Juez literario perpetuo de la Academia de Filosofía práctica y experimental, Individuo funcionario de la Junta superior de Sanidad de esta provincia, ex-Consultor de la Municipal de esta ciudad, Consultor y Protomédico de los Egércitos nacionales, Gefe interino de las tres facultades de los mismos, y actual Consultor del E. M. de esta plaza &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que D.n José María Garc.a Martín *natural de* San Lucar *ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materias respectivas á el* segundo *curso de Medicina teórica, que principió en Octubre del año próximo pasado, y finalizó en Mayo del año de la fecha, con arreglo al plan del año de 1804 que está mandado por la Superioridad se siga interinamente.*

Sevilla 31 de Mayo de 1823.

D.r Diego de Vera y Limon

Sevilla 4. de Noviembre de 1823.
Para probar un curso p.r esta certificacion Vo. v. v.
Dr. Muñoz

El Dr. Dn. Serafin Adame Catedratico de Visperas del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad.

Certifico y en caso necesario juro qe. Dn. José Ma. Garcia Martin á asistido á la clase de mi asignatura en este año Escolastico qe. principió en Octubre de mil ochocientos veinte y tres y finalizó en Mayo de la fha. con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. y pa. qe. conste donde convenga doi la presente qe. firmo en Sevª. á 26. de Mayo de 1824.

Dn. Serafin Adame

El Dr. Dn. Joaquin de Parias Catedratico de Methodo medendi del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. José Ma. Garcia Martin natural de S. Lucas de Barrameda ha asistido á la clase de mi asignatura con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, en este Curso q. principió en Octubre de mil ochocientos veinte y tres, y finalizo en Mayo de la fha. y pa. q. conste donde convenga doy la presente q. firmo en Sevilla á 28 de Mayo de 1824.

Dr. Joaquin de Parias

Medica Thesis

En 27 de Mayo de 1824

Ergo aer per suas qualitates varios morbos producit.

Quam

[illegible]ndole [illegible] Doctor Br.

Ab objectionibus D. D. D. Didaci a Vera et Limon,

et D. D. D. Seraphini Adame,

Vindicare Conavitur;

Sub auspicio D. D. D. Ioaquinis Parias

Br. Iosephus Garcia et Martin

Quinto Nonas Iunii

Manè.

H. E. L. S.

Certifico haberse celebrado este Acto menor de Conclusiones, en el qual ademas del Medio, arguyó el Sr. Dr. Vera. Sevilla 28 de Mayo de 1824.

Dr. Joaquin de Parias



Nos los Doctores Dn. Gabriel Rodriguez, y Dn. Antonio Santaella del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla, Cathedraticos de Clinica &c.

Certificamos, y en caso necesario juramos q. el Br. Dn. José Mª. Garcia y Martin Natural de San-lucar de Barrameda ha estado asistiendo a la Clase de Clinica, y visitas de enfermos que han estado a nuestro cargo, desde el segundo de Junio hasta el veinte y uno de Noviembre con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento; y para que conste lo firmamos en Sevilla a 31 de Diciembre de 1824.

Dn. Antonio Santaella — Dn. Gabriel Rodriguez

L185



El Dr. Dn. José Garidia Cathedratico de Clinica de esta Rl. Universidad Literaria &c.

Certifico, y en caso necesario juro que el D.r Dn. Jose Garcia y Martin natural de Sanlucar de Barrameda ha estado asistiendo a las visitas de enfermos que estan a mi cargo, desde el veinte y uno de Diciembre del año de mil ochocientos veinte y cuatro hasta el seis del mes de Enero del presente año, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento: y para que conste lo firmo en Sevilla a 6 de Enero de 1825.

Dr. Josef Mra. Garidia
y Espejo.



El Doctor Dn. Franco. Sancho Bondia del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria, Cathedratico de Clinica &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro que el Br. Dn. Jose Ma. Garcia, y Martin Natural de Sanlucar de Barrameda ha estado asistiendo a la Clase de Clinica, y a la visitas de enfermos que ha estado a mi cargo, desde el veinte y dos de Noviembre hasta el veinte de Diciembre con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento; y para que conste lo firmo en Sevilla a do7 de Enero de 1825

Dr. Franco. Sancho
Bondia

SELLO 4.º 40. MRS · FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. · 1825 · AÑO DE ·1825·

S.S. Presidentes y demas Vocales de la Junta de Censura de esta R.l Universidad Literaria &c.

Claustro 6 de En.º de 1825 — Admitasele en proteccion por acuerdo de la Junta. D.r Cerezo Sec.º

D.n Jose Maria Garcia y Martin natural de Sanlucar de Barrameda, con el debido respeto á V.S.S. expone q.e hallandose graduado de B.r en Medicina, y teniendo hechas las informaciones de legitimidad y limpieza de sangre, y p.r consiguiente probada su conducta tanto civil como religiosa ó moral, y teniendo cumplidos todos los requisitos p.a ser admitido en matricula =

Sup.ca a V.S.S. que dando p.r presentados los docum.tos q.e se exijen p.r el Plan vig.te con las informaciones q.e obran en esta Secretaria se sirvan mandar se me admita a la matricula al Sexto año de mi Carrera.

José M.a Garcia Martin

183
33



M. Y. S. [illegible] = D. [illegible]

[illegible], [illegible] de [illegible]

y vecino de esta Ciudad, á V.S. con la ma-

yor veneracion expone que D. José Garcia

y Martin su hijo existe en la Ciudad de

Sevilla dedicado á estudiar la carrera de

Medicina; y como para continuarla, y otras

diligencias q. se han ocurrido necesita justificar

que nunca fue adicto al abolido sistema, y q.

antes fue contrario y opuesto á sus maximas

y secuaces = Suplica á V.S. que adquiriendo los

informes que estime oportunos acerca de la con

ducta que observó en tan desgraciado tiempo,

y aprobandose por ellos la certeza de lo q. ex

pone: se sirva acordar se le franquee el oportu

no testimonio, p.a hacerlo constar en donde le

convengan. Esta gracia espera deberla como

[illegible] justificacion de V.S. Sanlucar de Barra

meda doce de Enero de mil ochocientos veinte

y cinco

[illegible] y Enero [illegible] de mil ochocientos

Sev.a 8 de Feb.º de 1825

Unase á los Antec.s

Por acuerdo de la Junta

D.r Cerero

Sev.a 28 Maio de 1825

Cumplida [illegible]

Por acuerdo de la Junta

D.r Cerero

veinte y cinco = En cabildo de este dia acor
do el Ayuntam.to pase a informe al Caba-
llero Regidor D.n Agustin Franco. Velar-
de = Barriga
M. Y. A. = He tomado los informes oportu-
nos dela conducta politica q.e observo D.n
Jose Garcia y Martin estudiante en la Uni
bersidad de Sevilla, y de ellos resulta q.e no
fue Miliciano local, ni se manifesto adicto
al sistema constitucional, pues antes por
el contrario fue decididamente opuesto á la
revolucion, p.r lo que no habiendole echo
desmerecer en nada su conducta politica
no encuentro dificultad en q.e sele franquee
la certificacion que solicita; siendo quan-
to puedo informar en el asunto á concecuen
cia de lo acordado por este Ylt.e Ayuntam.to
el que no obstante determinará lo q. mejor
le paresca Sanlucar de Barrameda
y Enero diez y siete de mil ochocientos
veinte y cinco = Agustin Fran.co Velarde =
En este Cabildo el Caballero Regidor D.n Agus
tin Fran.co Velarde presento evacuado el
informe que se le confirio á la instancia

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

presentada por D.ª M.ª Josefa Martin y Moreno en que solicitava se le diese testimonio de la conducta politica que ha observado su hijo D.n Jose Garcia y Martin en el abolido sistema constitucional, y visto p.r el Ayuntam.to lo aprovó en todas sus partes y que se le franquee á la interesada el oportuno testimonio.

El preinserto acuerdo y demas particulares, se hallan conformes con sus originales que obran en el libro corr.te de actas capitulares, entre los demas papeles de la Esc.nia de Cabildo y gobierno de mi cargo, de q.e certifico y á que me remito; y para entregar á la interesada D.ª M.ª Josefa Martin y Moreno, pongo el presente testim.º que signo y firmo en Sanlucar de Barrameda a [illegible] y [illegible] de Enero de mil ochocientos veinte y cinco.

[signature] Not.º

No hay mas q. la Partida de Bautismo q.
obra en las informac. q. practicó p. el
grado de Bachiller en Medicina

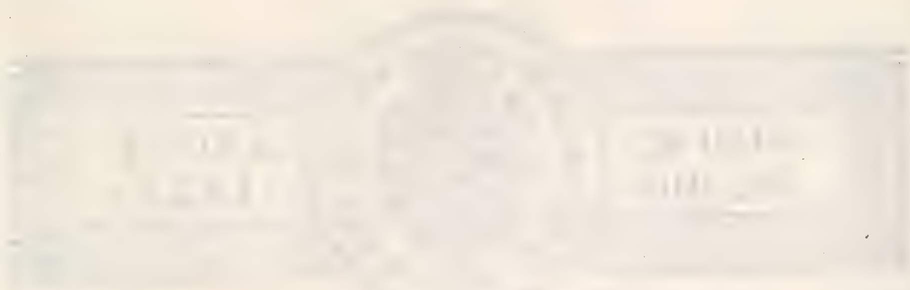
34 · 340

190



Dn. Benito Ramos Cura ten.te en la Yg.a mor. Parroql. de esta Ciudad de Sanlucar de Barram.da Certifico que D. Josef Garcia de estado soltero, que se halla estudiando en la Ciudad de Sevilla ha sido filigrés mio desde su infancia es de buenas propiedades guardando una conducta moral muy arreglada ha frequentado los S.tos Sacramentos, y no me consta haya servido en los llamados Voluntarios en tiempo constitucional y para que lo haga constar a los fines que le convenga doy la presente. Sanlucar de Barrameda y Enero onze de mil ochocientos y veinte y cinco.

Benito Ramos



Lc 91



El Dr. Dn. José Gavidia del Claustro y Gremio de ésta Rl. Universidad Literaria, Catedratico de Clinica &c. &c.

Certifico, y en caso necesario júro: que Dn. José García y Martin nat. al de Sanlucar de Barrameda ha estado asistiendo á la Clase de Clinica, y visita de enfermos con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, desde el seis de Enero de mil ochocientos veinte y cinco hasta el diez y ocho de Octubre de 1826; y para que conste firmo la presente en Sevilla á 18 de Otubre de 1826.

Dn. Josef Mª. Gavidia

Sevª. Octe. 18 de 1826.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta

Dr. Cerero.

Secº.

60

492

El D.r D.n Francisco Sancho Bondia Presb.ro del Claustro y Gremio de esta Universidad literaria, Catedratico de Anatomia de la misma &c.a

Certifico, y en caso necesario juro q.e el B.r D.n Josef Maria Garcia natural de la Villa de el Castillo de las Guardas ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovecham.to en las materia respectivas al primer Curso de Anatomia: cuyo curso principio en diez y ocho de Octubre de Mil ochocientos veinte y uno y finalizo en 31 de Mayo de Mil ochocientos veinte y dos con areglo al plan de el año de Mil ochocientos y quatro q.e esta mandado por la Superioridad se siga interinam.te Sevilla y Mayo 31 de 1822.

D.r Fran.co Sancho
Bondia

193

EL DOCTOR D. DIEGO DE VERA Y LIMON,

Médico con Real aprobacion, del Cláustro y Gremio de esta Universidad literaria, Opositor á sus cátedras de Anatomía, Catedrático de Prima de Medicina, Socio de número de la Sociedad de Medicina y otras Ciencias, ex-Vice-Presidente de ella, Académico de número de la de Buenas letras, Socio profesor en Ciencias naturales de la Sociedad económica de Amigos del pais, Examinador de la Subdelegacion del Tribunal del Protomedicato, Académico de la particular de Letras humanas, Juez literario perpetuo de la Academia de Filosofía práctica y experimental, Individuo funcionario de la Junta superior de Sanidad de esta provincia, ex-Consultor de la Municipal de esta ciudad, Consultor y Protomédico de los Egércitos nacionales, Gefe interino de las tres facultades de los mismos, y actual Consultor del E. M. de esta plaza &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que el Br. D. Jose Maria Garcia Rodriguez *natural del* Castillo de las Guardias *ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materias respectivas á el* primer *curso de Medicina teórica, que principió en Octubre del año próximo pasado, y finalizó en Mayo del año de la fecha, con arreglo al plan del año de 1804 que está mandado por la Superioridad se siga interinamente.*

Sevilla 30. *de* Mayo *de* 1822.

D. Diego de Vera y Limon

…DOCTOR D. DIEGO DE VERA Y [illegible],
…dico con Real aprobacion, del Claustro y Gremio de esta Universidad
…, Opositor á sus cátedras de [illegible], Catedrático de [illegible]
…dicina, Socio de número de la Sociedad de Medicina y otras Ciencias,
…Vice-Presidente de ella, Académico de número de la de Buenas Letras,
…profesor en Ciencias naturales de la Sociedad [illegible] de Amigos
…país, Examinador de la [illegible] del Tribunal del Protomedicato,
…Académico de la particular de [illegible], [illegible]
…Academia de Filosofía práctica y experimental, [illegible]
…de la Junta superior de Sanidad [illegible], [illegible]
…cipal de esta ciudad, Consultor y [illegible] de los [illegible]
…les, [illegible] de la real [illegible], [illegible]
…del E. M. [illegible] &c.

Certifico, y en caso necesario juro que
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
Octubre del año próximo pasado [illegible]
año de [illegible]
[illegible]

EL DOCTOR D. DIEGO DE VERA Y LIMON,

Médico con Real aprobacion, del Cláustro y Gremio de esta Universidad literaria, Opositor á sus cátedras de Anatomía, Catedrático de Prima de Medicina, Socio de número de la Sociedad de Medicina y otras Ciencias, ex-Vice-Presidente de ella, Académico de número de la de Buenas letras, Socio profesor en Ciencias naturales de la Sociedad económica de Amigos del pais, Examinador de la Subdelegacion del Tribunal del Protomedicato, Académico de la particular de Letras humanas, Juez literario perpetuo de la Academia de Filosofía práctica y experimental, Individuo funcionario de la Junta superior de Sanidad de esta provincia, ex-Consultor de la Municipal de esta ciudad, Consultor y Protomédico de los Egércitos nacionales, Gefe interino de las tres facultades de los mismos, y actual Consultor del E. M. de esta plaza &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que el Bº. Dn. José Mª. Garcia *natural de* el Castillo de las Guardas *ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materias respectivas á el* Segundo *curso de Medicina teórica, que principió en Octubre del año próximo pasado, y finalizó en Mayo del año de la fecha, con arreglo al plan del año de 1804 que está mandado por la Superioridad se siga interinamente.*

Sevilla 31 de Mayo de 1823.

Dr. Diego de Vera y Limon.

El L.do D.r Fran.co Sancho Bondia Presv.o de el Claustro y Gremio de esta Real Universidad de Sevilla Catedratico de Anatomia de la misma &c.&c.

Certifico y en caso necesario juro q.e el B.r D.n José Maria Garcia natural de la Villa de el Castillo de las Guardas â asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y conocido aprovecham.to en las materias respectivas al segundo Curso de Anato-mia q.e principio en primero de octubre de mil ochoci-entos veinte y dos y finalizo en treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veynte y tres: segun el Plan de ocho cientos quatro q.e esta mandado se siga por la Supe-rioridad interinam.te Sevilla y Mayo 31 de 1823

probar un curso p.r esta certific.n 70 r.s

D.r Muñoz

D.r Fran.co Sancho
Bondia

El D. Dr. Joaquin Pasaj de el Claustro y Gremio de esta Lit. Universidad de Sevilla, Catedratico de [illegible] por S. M.

Certifico y en caso necesario juro q. D. Jose Maria Garcia Nebrera [illegible] el Castillo de las [illegible] ha asistido a la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materias respectivas al tercer curso de Medicina Teorica, cuyo curso dio principio en 18 de Octubre de 25 y finalizo en Mayo de 26, y para q. conste a peticion de el interesado doy esta en Sevilla a 2 de Mayo de 1826.

Dr. Joaquin Paniz

El Dr. Dn. Serafin Adame del Claustro y Gremio de esta Real Universidad de Sevilla Cathedratico de Medicina de la misma &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e Dn. Jose M.a Garcia Natural de el Castillo de las Guardas ha asistido a la Clase de mi cargo (q.e corresponde al 2o. de Medicina Theorica) con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento cuyo Curso dio principio en Octubre de veinte y ~~quatro~~ tres y finaliza en Mayo de veinte y quatro y para q.e conste a peticion de el interesado doy esta en de Mayo de 1824 = Entre renglones tres vale =

Dr. Serafin Adame

427.



Señores Presidente y demas individuos de la Junta de Com...

Sev.ª 6 de Enero de 1825.

Admitasele con protexta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero.
Sec.º

D.n José María García Nat.l de la Villa de el Castillo de las Guardas, Cursante de Medicina Practica con devido respeto a V.S. expone: q.e se halla en el Curso de Matriculan... su segundo año de Clinica; pero q.e no puede en la actualidad presentar los documentos competentes q.e exije el nuevo plan por tanto.

Supp.co a V.S. se sirvan mandar q.e se matricule protestando presentar los d.hos documentos antes de concluir el proximo Curso. favor q.e espera merecer de la Bondad y Justicia de V.S.

Sevilla Enero 5 de 1825.

José M.ª García



El D.r D.n José Gardia del Claustro y Gremio de esta Real Universidad de Sevilla Catedrático de Clínica de la misma &c.&c.

Certifico en la mas necesaria forma q.e el S.r D.n [illegible] Tomas Garcia Rodrig.z natural de la villa de el Castillo de las Guardas ha asistido a la Clase y Visita de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento desde veynte de Diciembre ultimo hasta seis de Enero de el año de la fecha y para q.e conste doy esta en Sevilla a 6 de Enero de 1825

D. Josef M.a Gardia y Espeso



El D.r D.n Francisco Sancho Bondia de el Claustro y Gremio de esta Real Universidad de Sevilla: Catedratico de Clinica de la misma &.&

Certifico y en caso necesario juro q.e el B.r D.n José Maria Garcia Rodrig.z Natural de la Villa de el Castillo de las Guardas ha asistido a la Clase y Visita diaria de mi Cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento desde el veynte y dos de Noviembre de el año proximo pasado hasta el Veynte de Diciembre de el mismo y para q.e conste doy esta q.e firmo en Sevilla 5 de Enero de 1825

D.r Fran.co Sancho Bondia



Nos los Doctores D.n Antonio Santaella y D.n Gabriel Rodrig.z del Claustro y Gremio de esta Real Universidad de Sevilla: Cathedraticos de Clinica de la misma &c &c

Certificamos y en caso necesario juramos: q.e el B.r Jose Maria Garcia Rodrig.z Natural de la Villa de el Castillo de las Guardas ha asistido a las Clases y Visitas de nuestro cargo desde veynte de Mayo ultimo hasta veynte y uno de Noviembre de el año proximo pasado y para q.e conste damos esta en Sevilla a 4 de Enero de 1825=

D.r Gabriel Rodrig.z

D.r Antonio Santaella



El Dr. Dn. José María Gavidia del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria de Sevilla y Catedrático de Clínica de la misma &c.

Certifico y en caso necesario juro qe. el Pr. Cirujano Dn. José María García, Natural de Castillo de las Guardas, ha asistido a mi Clase y Visita de Militar qe. con puntualidad, aplicación, y aprovechamiento desde siete de Enero de mil ochocientos veinte y cinco, hasta veinte de Mayo de mil ochocientos veinte, y seis, y para qe. conste doy esta en 8 de junio de 1826

Dor. Josef Ma. Gavidia y Espeso.

Certifico igualmente que el referido Dn. José Ma. García ha asistido a la mencionada clase de Clínica, y juntamente a la visita desde el nueve de Junio del presente año hasta hoy día de la fecha con puntualidad, aplicación, y aprovechamiento. y para qe. conste doy la presente. Sevilla a 25 de Noviembre de 1826.

Dor. Josef Ma. Gavidia y Espeso.

Sevilla Nove. 21 de 1826.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero.
Secº.

El Dr. Dn. Gabriel Rodriguez, del Claustro de esta Universidad en los de Artes y Medicina, su Catedratico de Matematicas, individuo del numero y Vice-Presidente de la Sociedad de Medicina, de la Academia Medica de Madrid, Socio Profesor en la Clase de Matematicas de la Patriotica.

Certifico, y en caso necesario juro que D. José Garcia natural del Tabuyo, ha asistido á mi Clase de Matematicas todo el año escolastico que empezó en Octubre anterior, y finalizó en Junio de este con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y para que todo lo dicho conste donde convenga le doy la presente en Sevilla y Octubre de 1822.

Dn. Gabriel Rodriguez



Dn. Juan Ma. Acosta Catedratico de matematicas del Coleg.o de Sn. Hermenegildo de esta Ciudad de Sevilla

Lib.o 2.o de Mn compl.s folio 157

Certifico, y en caso necesario juro, q.e Jose M.a Garcia ha asistido a las Clases q.e estan à mi cargo en dho Colegio todo el año Escolastico q.e corresponde al de mil ochocientos diez y siete con puntualidad y apro-vecham.to en cuyo tiempo estudiò la aritmetica al-gebra, geometria Elemental, y Trigonometria plana y p.r su aplicac.n y buenas moralidades es acreedor a q.e se le despache la presente certificac.n q.e firmo en Sevilla à ocho dias del mes de Mayo de 1826

Juan M.a Acosta

Por acuerdo de la R.l Sociedad Economica de amigos del Pais.
V.B.
Antonio Navarrete
Srio.

Cedo



El D.r y Mtro. D.n Ant.o M.a de Rodas del Claustro y Gremio de la Universidad Literaria de esta Ciudad en los de Leyes, y Filosofia Catedratico de Derecho Civil por ella, Abogado de los tribunales Nacionales, y de este Iltre. Colegio &.a

Certifico, y en caso necesario juro q.e D.n José M.a Garzia tirado vecino de la Villa de Higueros, asistio con exactitud, y distinguido aprovechamiento á la citada Clase de mi Cargo en el Curso escolastico q.e comenzó á principios de Octubre del año proximo anterior, y concluyó en fin de Mayo del actual, y p.a q.e pueda acreditar donde le convenga le doy esta á su instancia en Sevilla á quatro de Agosto de mil ochocientos veinte, y uno =

D.r Antonio M.a de Rodas

El Dottor D. Josef Ramon Vazquez Presbitero del Claustro y Gremio de la Universidad Literaria de esta Ciudad, su Catedratico de Instituciones Canonicas y Moderante interino de su Academia Dominical

y en caso necesario Juro=

Certifico que D.n Josef Maria Garcia y Tirado Natural de la Villa de Olivares ha asistido a la Academia y Clase de mi Cargo con puntualidad y aprovechamiento durante el año escolastico que principio en Octubre proximo pasado, y ha concluido en este mes. Sevilla á 5 de Junio de 1822=

entre renglones= y en caso necesario Juro= Vale

Dr. D.n Josef Ramon Vazquez

Yo el Dor. Dn. José Gutierrez del Claustro de la Universidad Literaria de esta Ciudad, en los de Artes y Leyes su Catedratico de derecho patrio &c.

Certifico y juro: Que Dn. José Maria Garcia y Tirado natural de Olivares ha asistido á la Clase de mi cargo de segundo Curso de dro. patrio, q.e empezó en primero de Octubre de mil ochocientos veinte y dos, y concluyó en treinta y uno de Mayo del presente año, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento; y para q.e conste doi la presente en Sevilla á 6 de Noviembre de mil ochocientos veinte y tres.

Dr. José Gutierrez

Para aprobar un Curso p.r esta certificacion 70. r.s vn.

Dr. Múñoz



Nos los Doctores Dn. Luis Ortiz Zuñiga, y Dn. Francisco Mancheño del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria, sus Catedraticos de recopilacion y Partidas, Abogados de los Reales Consejos y del Yltre. Colegio dela Rl. Audiencia de esta Ciudad &. &.

Certificamos y en caso necesario juramos q. Dn. José Maria Garcia Tirado vecino de Triqueros, ha asistido á las clases de nuestro Cargo q. principiaron en Octubre de 823„ y concluyeron en el dia de la fecha, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y para q. conste donde convenga doi la presente á sus ruegos en Sevilla Mayo 24 de 1824

Luis Ortiz de Zuñiga

Dr. Franco. Mancheño

Comprobon. — Damos fe: q. el Dr. Dn. Luis Ortiz de Zuñiga y el Dr. Dn. Franco. Mancheño por quienes al parecen se haya autorizada la antecedente certificacion son el primo. Abogdo. del Yltre. Colegio de esta Ciudad, y el

Segundo del Claustro y gremio dela Rl. Universidad
literaria de la misma fieles legales y de toda confi
anza y sus escritos han merecido siempre toda
fe, y credito en ambos juicios. Y pa. qe. conste damos
la presente sellada en Sevia. y Mayo v.te y
nueve de mil ochocientos diez y nueve =

Juan Cortes Fernz. y Gutica ss.no

Juan de Paula Caveze ss.no

Josef de Leon y Rey ss.no





Sres. Presidente y Vocales del Tribunal de Censura de esta R.l Universidad

Sev.a 6 de Dic.e de 1824

Admitasele con protesta por acuerdo de la Junta.

Dr. Arero
Sec.o

Dn. José María García natural de la Villa de Olivares y vecino de la de Trigueros á V.S.S. con el devido respeto hace presente: Que no siendole posible presentar en el momento los documentos q.e con arreglo al nuevo Plan de estudios deben preceder á la matricula por el escaso tiempo que resta para su clausura

A V.S.S. Suplica se dignen mandar se le matricule en la carrera de Leyes que ha seguido en esta referida Universidad; con protesta de presentar tan luego como le sea posible los susodichos documentos, asi lo espera de la rectitud de V.S.S. Sevilla 29 de Noviembre de 1824

José María
García

D. Jose cit.a Garcia





D.n Tomas Romero de Agredano y D.n Fran.co de Paula Marcheño, Delegados del Ilt.e Colegio de [illegible] y [illegible] de esta R.l Universidad Literaria, del [illegible] de [illegible] y [illegible] [illegible] =

Certificamos: que con necesaria [illegible] que D.n Fran.co M.a Garcia y [illegible], natural de [illegible] y vecino de [illegible], ha asistido a la [illegible] clase de nuestro Cargo, que principiaron en primero de Oct.e del proximo año pasado y concluyeron en el dia de la fha. con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento; y al mismo tiempo de [illegible] [illegible] [illegible] el Examen que se previene en el plan de Estudios vigente: Y p.a que conste le damos la presente en Sevilla á 5 de Junio de 1825.=

D.n Tomas Romero de Agredano
D.n Fran.co Marcheño

Aprob.do en el Examen.

D.n Agredano D.n Marcheño D.n Nodal



Ntra. Sra. de Dolores D. [illegible] [illegible] [illegible] D. [illegible] [illegible] [illegible] Catedratico de [illegible] [illegible] y Practica [illegible], [illegible] [illegible] del [illegible] [illegible] de esta Ciudad &c.

Certificamos [illegible] nuestra [illegible] D.ª Maria [illegible] natural de la villa de [illegible], ha asistido a las clases [illegible] de nuestro cargo [illegible] [illegible] de Octubre del mismo [illegible] de [illegible] [illegible] y cinco [illegible] en el [illegible] con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y para que conste [illegible], le damos la presente en Sevilla a 6 de junio de 1826.

D. Fran.co Mancheño

D. Tomas Romero

Agredano

[illegible] 12 [illegible] 1826
[illegible]
[illegible]

Aprobado en el Examen: Sev.a 8 de Junio de 1826

Dr. Agredano Dr. Marcheña Dr. Rodr.z

El Dr. Dn. Gabriel Rodriguez del Claustro de esta Universidad [...]lo de Artes y Medicina, y su Catedratico de dichas Matematicas, Vice[pres]idente de la Sociedad de Medicina, Individuo de la Academia [Fi]sica de Madrid, y Profesor en la Clase de Matematicas de la [Pat]riotica:

Certifico y en caso necesario juro que Dn. José Luis Garrido natural de Vianos en el Arzobispado de Toledo, ha asistido á mi Clase de dichas Matematicas este año escolastico, que empezó en primero de Octubre anterior, y finalizó en el de la fecha, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento: Y para que conste le doy la presente en Sevilla á veinte y uno de Junio del año de mil ochocientos veinte y uno.

Dn. Gabriel Rodriguez

El Dr. Dn. Diego Muñoz de Cláustro y Grémio de esta Uni-
versidád literária de Sevilla, en los de Artes y Leyes, su Cathedrático de
Moral y Derecho natural &c.

Certifico, y en caso necesario juro; que Dn. José Luis Garrido,
natural de Viános en Castilla la nueva, há asistido á la Clase de
mi cargo en éste Curso próximo pasado, que principió á primero de
Octubre, y terminó á último de Máyo del presente año; con puntua-
lidád, aplicación, y aprovechamiénto; y para que pueda provár el expresa-
do año Escolástico, firmo la presente en Sevilla, á diez y ocho de
Octubre de Mil ochocientos veinte y tres &c.

Dr. Diego Frnz. Muñoz

Sla. 20 de Mayo de 1826

Presentandose el interesado, recibasele el juram.to prevenido en el art.o 1.o de la Real Cédula de 1.o de Ag.to de 1824; y evacuado désele por el Sr. Sec.o Certificac.n de haberse ejecutado p.a q. se haga de ella el uso que corresponda.

Dr. Fernandez Vill.[illegible]

El Illmo Sor. Presidente dla Inspeccion Gral. de Instruccion Pub.ca con fha de 28. de Abril proximo pasado me comunica la orden sig.te

„Habiendo acudido à esta Inspeccion General Dn. Josef
„Garcés y Alarás vecino de Sevilla exponiendo que en 1821. se graduó
„de Bachiller en Leyes en esa Universidad, y que debiendo renovar
„el titulo que se le expidió entonces, le es sumamente dificil prestar
„en ella el Juramento prevenido, asi por la larga distancia à que
„se halla, como porque perteneciendo àla clase de Oficial retirado
„no puede separarse de su destino sin expresa R.l orden; ha acordado
„la Inspeccion que V.S. dé comision al Rector dla Universidad
„de Sevilla para que reciba à este Interesado el juramento que
„debe hacer; y verificado, le mande expedir la competente certi-
„ficacion, à fin de que presentada en esa Universidad pueda
„revalidarsele el titulo, caso de ser cierta su exposicion.
„Dios gûe à V.S. m.s a.s Madrid 28. de Abril de 1826.
„= Fran.co Marin = Sor. Rector dla Universidad de Valencia.

Siendo pues cierto que Dn. Josef Garcés y Alarás recibio en esta Universidad dho Grado en 7. de Abril de 1821. doy à V.S. la comision correspondiente para recibirle el nuevo juramento; y verificado que sea, se servirá V.S. disponer que presente aqui su certificacion con la cartilla ô titulo antiguo que tubiere para los efectos expresados.

Dios gûe à V.S. m.s a.s Valencia 9. de Mayo de 1826.

Juan del Castillo
Rector.

Sor. Rector dla R.l Universidad literaria de Sevilla.

Dilig.ª de Jur.to y | En la Ciudad de Sevilla á veinte y dos de Mayo



de mil ochoc.s veinte y cuatro (digo) seis, el Sr. D.r D. Ant.o Jose Fernandez Vice-Rector y Juez Cancelario de esta Real Univ.d lit.a de Sevilla, habiendo comparecido ante Su Señoria D.n Josef Garcés y Alanás contenido en el oficio q.e está por cabeza, le recibió declaracion jurada, segun dro. y su estado militar de no pertenecer, ni haber pertenecido á ninguna Logia ó Sociedad secreta de cualquier clase y denominacion que sea; ni de reconocer, como no reconocia, el absurdo principio de q.e el Pueblo es árbitro en variar las formas de los gobiernos constituidos. Con lo cual se concluyo esta diligencia á que fui presente y de todo certifico.

D.r Fernandez
Vicerector

Jose Garcés

D.r D. Juan Moreno
Baquerizo
Sec.o



Fr. Josef Maria Fernandez Fariñas, Colegial perpetuo, Catedrático de sagrada Theologia, y Secretario de Estudios del Colegio Mayor de Santo Tomas, Orden de Predicadores de Sevilla.

Certifico: que Dn Josef Garcia, y Pego, hijo de Dn Sebastian, natural de Villanueva de los Castillejos, habiendo sido examinado en gramatica latina, y elementos de Retorica en el publico, que à presensia de los M.M.R.R. Padres Rector, Consiliarios, Cathedratico de Logica, y Maestros de Gramatica se hace todos los años, fue aprobado, y despues de haber presentado la fe de Baptismo, y certificacion de buena conducta moral, y politica de su Parroco, y Alcalde de Barrio; solicita ser admitido à la Matricula del curso immediato para estudiar Filosofia. Octubre 18 de 1826.

Fr. Josef Fernandez Fariñas
Secretº

Sevilla 18 de Octubre de 1826.
Matriculese.
Fr. Juan Alvarez
Mtrº. y Rr.

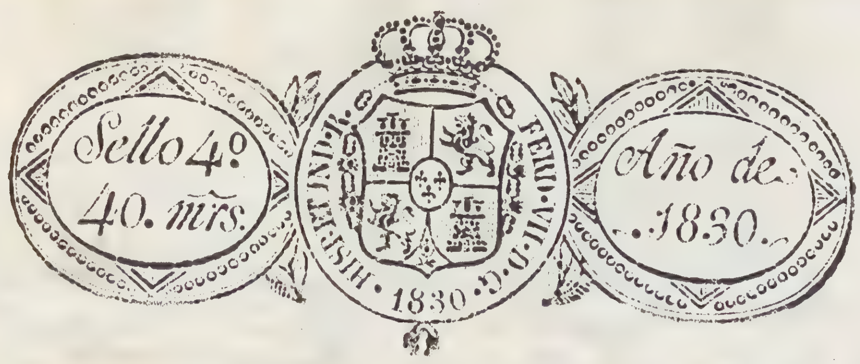
Matriculado en primer año de Instituciones filosoficas el 18 de Octubre de 1826 al folº 3º vuelto, Lib. 3º. _ Probó el curso al fº 4º vuelto del Libro 3º

Sevilla 28 de Octubre de 1827.
Matriculese
Fr. Josef Ferrz. Fariñas
Mtrº. y Rector

Matriculado en segundo año de Filª el 28 de octre de 1827, al fº 13 vtº del Libro 3º.
Probó el curso al fº 11 vtº del libº 3º

Sevilla 29 de octre de 1828.
Matriculese.
Fr. Juan Gomez
Mtro y Rtor

Matriculado en tercer año de Fila en 29 de octre de 1828 al fº 27 vtº del libº 3º
Probo el curso al fº 16 del libº 3º



El Dr. Dn. Juan Bautista Maestre Pro. y catedrati-
+ 517 ... Real Universidad lite-

Universidad lit.ª de Sevilla.
... Mayor de Sto. Tomas de Sev.ª
Despachese la Acord.ª
Juan Alvarez
Pro. y Sr.

Sírvase V. decirme al margen ... ia Pego natural de
este si es cierto que D. José Garcia ... ido á la clase de mi car-
Pego natural de Villanueva de los
Castillejos, tiene ganado en ese Co- ... bre de 1829, y finaliza
legio un Curso de Logica y Mate- ... untualidad aplicacion
máticas, otro de Fisica general y ... le encargaron y diarias
particular, y otro de Metafisica
y Etica que estudio de 1826 á ... 1830.
1.829; segun lo acredita con el
documento correspondiente.

Dios gue. á V. m.s a.s Sev.ª
20 de Oct.e de 1.829

D. Juan Baquerizo
Sec.o

... cierto que D. Jose Gar-
... Pego, natural de Villa-
... de los Castillejos tiene
... en este Colegio
... cursos que acredita
el respectivo Documto.
Dios gue. a V. m.s an.s
... 21 de Oct.re de 1829.

... Santiago Romo
Sec.o

... orados: Lib.o 3
... 51 v.to

... Secretario de Estudios del Colegio de Santo Tomas de
... Ciudad.

Dr. Maestre
Sec.

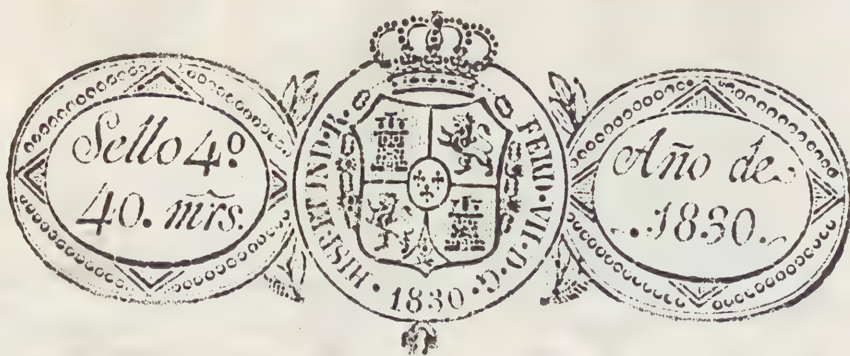
+ Dr. Maestre

... S.S. q.e abajo firman.

Dor. Soto



Dr. Maestre
Sec.



El Dr. Dn. Juan Bautista Maestre Pro. y Catedratico del 1º de Instituciones Teologicas de la Real Universidad literaria de Sevilla=

Certifico, que Dn. Jose Garcia Lego natural de Villanueva de los Castillejos ha asistido á la clase de mi cargo en el curso, q. empezo en 18 de Octubre de 1829, y finaliza en Junio de 1830, cumpliendo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en los actos, q. se le encargaron y diarias conferencias. Sevilla 1 de Junio de 1830.

Dr. Juan Bautista Maestre

Examinado y aprobado por los SS. q. abajo firman.

Dor. Zavilla   Dr. Maestre   Dor. Soto

Sevª. 9 de Junio de 1830.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cens.
Dr. Maestre
Sec.

El Dr. D. Manuel Castilla Pro. y Mode-
rte de las Academias Dominicales de Sagrada Esc-

Certifico q.e el contenido en la anterior ha
asistido á las dichas Academias de mi cargo con
puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. y p.a
q.e conste doy la present fecha Ut supra.

Dr. Castilla

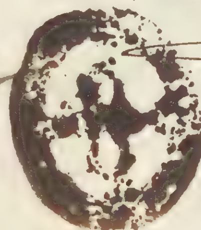


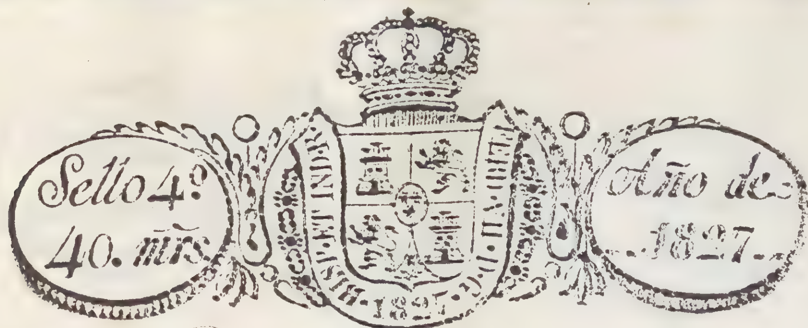
+

Certificamos los infrascritos Cura y Alcalde de Barrio de la Ygª. y Collacion de Sta. Catalina q. D. José María Garrido, de edad de quince años, hijo de otro y de Dª. Gertrudis Ruiz Terado, mi actual feligrés, no perteneció de manera alguna á la Milicia local voluntaria en tpo. de la Const.on, ni fue adicto á aquel sistema; antes si ha mostrado en su corta edad adhesion y afecto al R. N. S. (Q. D. G.); y es p.r otro lado de buenas costumbres, é inclinacion. Sevilla veinte y quatro de Oct.e de mil ochoc.tos veinte y seis años.

José de Hoyos Limon

José Morales





El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Rl. Universidad de Sevilla, que abajo firmo

Certifico y juro que D. José Maria Garzon Ruiz-purado, há asistido á la clase de mi cargo, que en este curso, que empezó en Octubre de ochocientos veinte y seis, y acaba en Junio de la fecha, há sido la de Logica y elementos matematicos, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. En los mismos terminos há asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y siete.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Los Catedraticos de Filosofia de la Rl. Universidad de Sevilla que abajo firmamos.

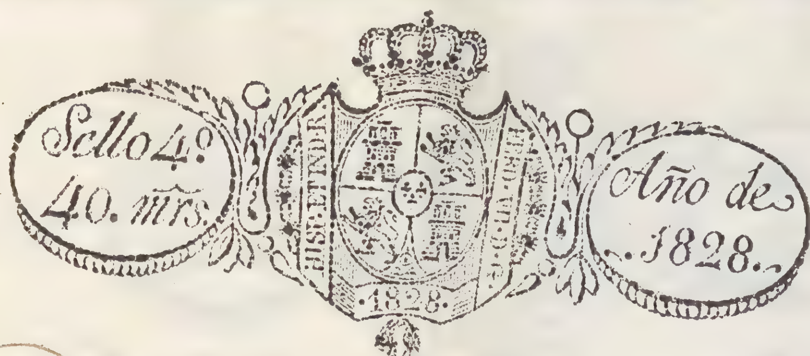
Certificamos que el contenido en la anterior certificacion, se presentó con ella á los examenes generales para prueba de Curso con arreglo al plan general de Estudios y fué aprovado. Sevilla fha. ut supra.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Arrpalochaga

L. Bravo

Sevª Julº 6 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta
Dr. Cerero
Secº.



El Catedratico de Filosofia por S. M. en la R.l Universidad de Sevilla, que abajo firmo=

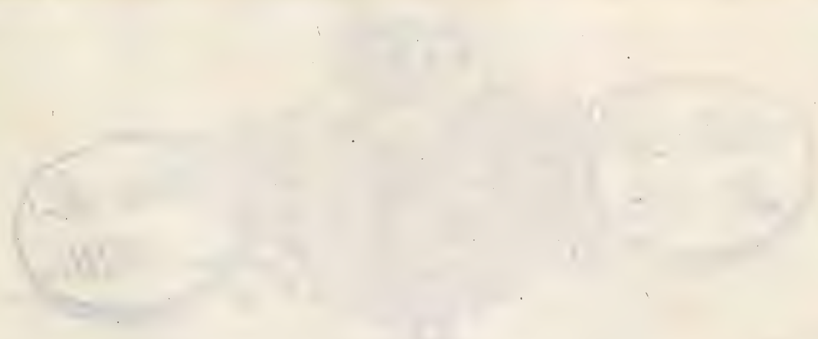
Certifico y juro que D.n José M.a Garzon y Ruiz-Jurado ha asistido á la Clase de mi cargo en este Curso que empezó en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y siete, y acaba el dia de la fecha, y ha sido la de Fisica y Astronomia, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. En el mismo termino ha asistido á las academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y ocho=

D.r Manuel Maria del Marmol

Los Catedraticos de Filosofia que abajo firmamos= Certificamos que el contenido en la anterior Certificacion se presentó con ella á los Exámenes Generales para prueba de Curso, y fué aprovado. Sevilla fecha ut supra=

D.r Marmol — Arespacochaga — J. Bravo

[...]a Junio 6 de 1828
[...] buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.º





D. José María Garzón natural de Sevilla, como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes por lo que =

Sup.do a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para d.ho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

José M.a Garzon

Auto / Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el S.r D.r D. Nicolas Maestre Pons de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Real Universidad de Sevilla á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos veinte y nueve, de que certifico.

D.r Maestre

D.r Baquero

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. José M.a Garzon natural de Sevilla tiene ganados en esta Universidad de Sevilla un Curso de Lógica y Matemáticas, y otro de Física general y particular en los de mil ochocientos veinte y seis á mil ochocientos veinte y ocho y de este al veinte y nueve está matriculado en Metafísica y Ética que deberá probar en su dia con las certificaciones correspondientes. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena

conducta; segun se averigua delos libros de esta Secreta-
ria de mi cargo á que me remito. Sevilla veinte y
nueve de Abril de mil ochocientos veinte y nueve.

V.º B.º V.º B.º

D.r Maestre
R.or

D.r Mans[illa]

D.r Juan Baquerizo
Srio.

Auto: Remitase este expediente á la Inspeccion gral. de Instruc-
cion publica. Lo mandó así el Sr. Rector y Juez Can-
celario de esta R.l Universidad literaria de Sevilla á vein-
te y nueve de Abril de mil ochocientos veinte y nueve, de
que certifico

D.r Maestre
R.or

D.r Baquerizo
Srio.



REAL UNIVERSIDAD
DE SEVILLA.

CLASE DE 3.er AÑO
DE INSTITUCIONES FILOSÓFICAS.

El Catedrático de Filosofía por S. M. de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo

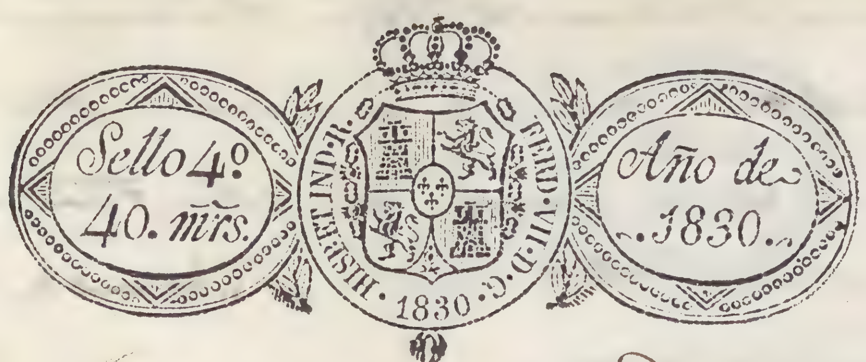
Certifico y juro que D. Jose Maria Garzon ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fué la expresada arriba, en este curso, que empezó en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos términos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

Sev.ª Junio 9 de 1829.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta
D.r Arevo
Sec.º

D.r Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha *ut supra*.

D.r Marmol   Arrepaciochaga   Bravo



El D.r D.n Joaquin Sanchez-Reciente del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla, en el de Medicina, Profesor con R.l aprovacion de dicha Facultad, Lic.do en Artes, B.r en Leyes y Farmacia, Socio de Numero de la Economica de esta Ciudad, Corresponsal de la Medico-Quirurgica de Cadiz, y Catedratico de Anatomia de esta misma Universidad =

Certifico y en caso necesario juro que D.n José Maria Garzon y Bujarado, natural de Sevilla ha asistido en este año escolastico que empezó en 18 de Octubre del año proximo anterior y concluye en el dia de la fha á la Clase de mi Cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y para que lo pueda hacer constar firmo la presente en Sevilla á primero de Junio de mil ochocientos treinta.

D.r Joaquin Sanchez
Reciente

El individuo contenido en la ant.r certificacion fue examinado y aprovado en las materias correspondientes á su asignatura. Sev.a ffha ut supra =

D.r Rodriguez

D.r Vera

D.r Reciente

D.r Adame

Como moderante de la Academia Dominical certifico que este alumno asistió á la Academia de mi cargo. Sevilla Fha ut retro

Sev.ª 26 de Junio de 1830 D.n Manuel de Campos

Es de buena conducta

Por Anexido de la Jta. de Sen.ª

D. Maestre

Sec.º



El Ynfraescripto Cura propio de la Yglesia Parroquial de Sta Catalina de esta Ciudad.

Certifico que Dr. José Ma. Garzon, estudiante de Medicina es sujeto en quien siempre he observado el porte mas juicioso, y arreglada conducta asi moral, como politica y pa. que conste y obre los efectos combenientes pongo la presente en Sevª. a 30 de Diciembre de 1831=

José Morales

Manuel Ortega y Lezzano.



El Dr. Dn. Joaquin Sanchez Bleciente de edad de treinta años en el Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria de Seva. en el de medicina profesor de dicha facultad, catedratico de Anatomia de la misma Universidad &c.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. José Ma. Garzon natural de Seva. ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, a una academia que he dirigido de segundo año de instituciones medicas cuya asignatura y Fisiologia, Patologia e Higiene en la que se ha dado el autor designado pr. el plan vigente de estudios, cuya academia fue establecida en esta ciudad en primero de Febrero de este presente año concluyendo en el dia de la fecha. Y por ser verdad firmo la presente en Seva. a primero de Agosto de mil ochocientos treinta y uno=

Dr. Joaquin Sanchez Beciente

Los Catedraticos examinadores de esta Real universidad literaria de Seva.

Certificamos que el contenido en la an-

tenor i certificacion apresento con ella alos m
menes q.les de prueva de curso y fue aprob
do Seo.a 15 de Enero de 1832

Dr. J. Reciente Dr. Adame Dr. Rodriguez



527

El Dr. Dn. Gabriel Rodriguez, del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad de Sevª. en el de Medicina; Socio de la Rl. Academia Medica Quirurgica de esta Ciudad, y Catedratico de 3º. año de Instituciones medicas..

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Jose Mª. Garzon y Ruizpurado, natural de Sevª. a hasistido a una academia que he dirigido en este curso privado del año de la fecha; con puntualidad, aplicacion, y aprovechamien en la cual se han dado las materias correspondiente a su asignatura, y por los libros que manda el plan vigente de estudios: y pª. que conste pongo la presente en Sevª. 17 de Oktubre de 1832=

Dn. Gabriel Rodriguez

Se examinó y aprobó.

Dn. Rodriguez Dn. Adame Dr. J. Benientez

...ademia
...incipio
...de Febrero
...luyo el
...gonio de
...Rodriguez

Los Catedraticos examinadores de esta
Universidad de Sev.a

Certificamos que el contenido en
anterior certificacion represento con ella a los
examenes q.e p.r prueva de curso y fue
vado Sev.a 18 de obtubre de 1832 firmado al

El Alcalde de Barrio de la Demarcacion
de S.n Roman dice q.e este Interezado ha
Observado buena Conducta el tiempo q.e lo
Conoce y sin Nota Sevilla y Oct.e 18 de 1832
Fran.co de Paula
Gongora

El Infraescripto Cura propio de la Yglesia Parroquial de
San Roman de Sevilla

Certifico que D.n José María Garzon y Muro
Jurado mi parroquiano durante el tiempo q.e ha per
manecido en este presente año de la fha ha obserbado
y observa buena conducta politica y moral ha cum
plido con los preceptos annuales de Nra. S.ta Madre
Yglesia y ademas ha confesado y comulgado en tres
ocasiones conforme a lo prebenido en el Plan de Estudios
Sevilla y Octubre Diez y siete de mil ochocientos
treinta y dos.— D.n Andres de Monti
cura



El Lic.do D.n Jose M.a Roxo, B.r en leyes y artes por esta Real Universidad literaria, y Abogado de esta Real Audiencia =

Certifico y juro q.e D.n Jose Maria Carron, natural de esta Ciudad, ha asistido con puntualidad y aplicacion a una Academia particular de lengua Griega, en q.e desde primero del mes de Febrero de este año hasta Agosto ultimo le he esplicado y enseñado por la Gramatica del P. Zamora, segun lo mandado y dispuesto por S. M. y p.a q.e obre los efect.s convenientes doy de le presente, firmo esta en Sevilla a 16 de Octubre de 1832. = Sobre renglon y jura = vale

Lic.do Jose M.a Roxo



El D.r D.n Serafin Adame del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad de Sev.a en el de medicina, profesor de dicha facultad con R.l aprovacion y Catedratico de 1.º año de instituciones medicas &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n José M.a Garzon y Ruis jurado natural de esta Ciudad ha asistido ala clase de mi cargo en este curso que dio pricipio el 18 de obtubre del año pasado y concluye en el dia de la fecha: con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento; y p.a q.e conste doy la presen.te en Sev.a a primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres=

D.r Serafin Adame

El D.r D.r Gabriel Rodriguez del claustro y gremio de esta R.l Universidad de Sev.a en el de medicina profesor de dicha facultad y catedratico de 3.er año de instituciones medicas &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro que D.n José M.a Garzon ha asistido ala clase de mi cargo con puntualidad y p.a q.e conste doy la presente Sev.a ut supra

D.r Gabriel Rodriguez

El Dr. Dr. Jose Gavidia y Espejo del claustro y gremio de la
Rl. Universidad de Sevª. en el de medicina profesor de dicha
facultad y catedratico de clinica de la misma &c.

Certifico que Dn. Jose Mª. Garzon y Ruiz
Jurado ha asistido a la clase de mi cargo con puntuali-
dad, y para que conste firmo y juro la presente
en Sevª. a 1º de Junio de 1833. Dr. Jose Mª. Gavidia
y Espejo.

El Dr. Dr. Joaquin Sanchez Regente del claustro y
gremio de esta Rl. Universidad de Sevª. en el de medi-
cina profesor de dicha facultad y catedratico del
año de instituciones medicas y Moderante de Dominical

Certifico y juro en caso necesario que
Dn. Jose Mª. Garzon y Ruiz Jurado ha asistido a la
academia Dominical de mi cargo con puntualidad
y pª. qe. conste doy la presente Sevª. fecha ut supra.

Dr. Joaquin Sanchez
Regente

Sevª. [illegible] de [illegible] de 1833

Es [illegible] conducen.
Por Acuerdo de la Jta. de Cens.

Dr. Maestre



D. José Mª Garzon y Ruiz natural de Sevilla como mejor proceda digo: Que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Br. en Medicina: Por lo que

Sup.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

José Mª Garzon

Por presentado; y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó asi y firmará el Sr. R. de la Universidad literaria de Sevilla á cuatro de Junio de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico.

Dr. Cerero

Dr. Bayuerizo
Sec.o

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. José Maria Garzon, natural de esta ciudad, tiene ganados en esta Universidad literaria un curso de Lógica, Ontologia y Matemáticas, otro de Física general y particular, otro de Metafísica y Etica, otro de Anatomia y Fisiologia, otro de Fisiologia, Patologia i Higiene, y otro de terapeutica, Materia medica y Medicina legal en los seis años académicos de mil ochocientos veinte y seis á mil ochocientos treinta y dos y de este al treinta y tres está matriculado en Patologia especial y Nosografia médica que deberá probar con las certificaciones correspondientes, y previa la nota de buena conducta del tribunal de Censura. Asi consta de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito.

Sevilla cinco de Junio de mil ochoc.s treinta y tres de que certifico.

V.º B.º

D.r Cerero

V.º B.º

D.n Gabriel Rodriguez
Decano.

D.r Juan Bayner[?]

Secr.º

Remitase este expediente á la Inspeccion grãl. de Instruccion pública. Lo mandó asi el Sr. Rector dela Univ.d de Sevilla á cinco de Junio de mil ochoc.s veinte y tres de que certifico.

D.r Cerero

D.r Bayner[?]



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.º

El D.r D.n Fran.co Velazquez del Claustro y gremio de esta R.l Universidad de Sev.a en el de Medicina, profesor de dicha facultad, y catedratico de Clinica de la misma &c.

Certifico y en caso nesesario juro, que D.n Jose M.a Garzon, matriculado en 1.er año de Clinica, desde el veinte y ocho de Junio del proximo pasado, y concluye en el de la fecha, ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento, y p.a q.e conste pongo la presente en Sev.a a veinte y ocho de Junio de 1834.

D.r Fran.co Velazquez

Se examino y aprobo fecha ut supra

D.r Adame

D.r Velazquez

El D.r D.n Manuel de Campos del claustro y gremio de esta Universidad de Sev.a en el de medicina, catedratico de 2.o año de instituciones medicas, y moderante de dominicales

Certifico y en caso nesesario juro que D.n Jose M.a Garzon ha asistido a la academia dominical con puntualidad, y p.a q.e conste pongo la presente fecha ut supra.

D.r Manuel de Campos

El Dr. Dn. Manl. de Castillo del claustro y g
mio de esta Rl. Universidad de Sevª. en el de
Sagrada Teologia y catedratico de Sagrada
religion. &c. &c.

Certifico y en caso nesesario juro q. D.n Jo
Mª. Garzon ha asistido a la clase de mi c
con puntualidad, aplicacion, y aprovecham
to, y pª. q.e conste pongo la presente en Sevª. a
de Julio de 1834.

Dor. Manuel de Castillo

Recsamino y aprovo fcho ut supra

D.r Cerero — D.r Castillo — D.r Martinez

Sevª. 9 de Mayo del 1835

Esta buena la ...
Por acuerdo de la Illma. de Cen...

D.r Mueras

SELLO 4º. 40. MRS — ESP. Y DE IND. ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE — 1835 — AÑO DE 1835

El Dr. D.n Fran.co Velazquez del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad de Sev.a en el de Medicina y Catedratico de Clinica de la misma &c &c

Certifico y en caso necesario juro que D.n Jose M.a Garzon matriculado en sexto año de dicha facultad, desde veinte y ocho de Junio, del año proximo pasado; hasta el dela fecha; ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento; y para q.e conste pongo la presente en Sev.a a veinte y ocho de Junio de mil ochocientos treinta y cinco=

Dr. Fran.co Velazquez

Los Catedraticos examinadores de Medicina &c

Certificamos q.e el contenido en la anterior certificacion se presentó con ella a los examene

nes generales p.ª prueva de curso y fue aprovad[o]
Sev.ª veinte y nueve de Junio de mil ochocien[tos]
treinta y uno =

D.r Adame D.r Velazquez

El D.r D.r Serafin Adame del Claustro y G[re-]
mio de esta R.l Universidad de Sev.ª en el d[e]
Medicina catedratico de 4.º año de dich[a]
facultad y Moderante de Dominicales de la
misma

Certifico y en caso necesario juro q.e D.r J[ose]
M.ª Garzon a hasistido ala academia Domin[ical]
de mi cargo, y p.ª q.e conste pongo la presen[te]
en Sev.ª a veinte y nueve de Junio de mil [ocho]
ciento treinta y uno =

D.r Serafin Adame

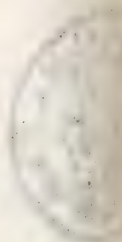
La Direccion, conformándose con el dictámen de V.S., ha acordado que á Dn. José María Garzon, prévios los requisitos correspondientes, se le admita á la prueba é incorporacion del 2º. año de Clínica que ganó en esa Universidad en el curso de 1834 á 1835. Lo que digo á V.S., de órden de S. E., para los efectos consiguientes.

Dios gue. a V.S. ms. as. Madrid 26 de Febrero de 1839.

Javier de Quinto

Srio

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



El Dr. Dn. Gabriel Rodriguez del Claustro y Gremio de la Universidad Literaria de esta Ciudad, en el de Medisina, y Catedratico de Filosofia en ella &a.

Certifico y caso necesario juro qe. Dn. Josef Ma. Garcia, y Sanchez ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, á la Clase de Matematicas qe. ha estado á mi cargo desde Octubre del año proximo pasado de ochocientos veinte y concluyó en Junio de este año de la fecha, y para qe. conste donde convenga, doy la presente en Sevilla á Veinte y siete de Junio de mil ochocientos veinte y uno.

Dr. Gabriel Rodriguez

D.r D. Gabriel Rodriguez, del Claustro y Gremio de la Universidad literaria de esta ciudad en el de Medicina, y Catedrático de Filosofía en ella &c.

Certifico y en caso necesario juro q. D. José M.a Parra y Sanchez ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento a la Clase de Matematicas q. ha estado a mi cargo desde Octubre del año proximo pasado de ochocientos veinte y concluyó en Junio de este año de la fecha, y para q. conste donde convenga doy la presente en Sevilla a Veinte y siete de Junio de mil ochocientos veinte y uno.

D.r Gabriel Rodriguez

Paso á manos de V.S. la adjunta exposicion de D.n José M.a Garcia y Sanchez alumno de esa Universidad literaria, que hace á la Direccion gen.l de Estudios, en la que solicita se le pase el tercer curso de Filosofia, afin de q.e con debolucion me informen V.S. lo que se les ofrezca y parezca sobre ella, p.a darla el curso que corresponda.

Dios gũe. á V.S. m.s a.s Sevilla 6 de Julio de 1822.

Fran.co Ramonet

Sr. Rector y Conciliarios de la Universidad Literaria de esta Ciudad.

Tra.
T. 18. Jo
Julio de 22.



12



Sr. Rector, y Sres de la Junta de Censura de esta Rl. Universidad.

Sevª. 2 de Dic.e de 1824

Admitasele con protesta.

De acuerdo de la Junta. Dr. Cerero. Secº

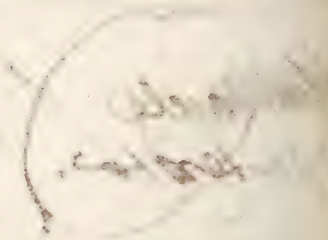
Sr

José Maria Garcia y Sanchez Estudiante Theologo de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla ante V.S.S. con la mayor veneracion y respeto hace presente: Que no haviendo sabido hasta el dia de ayer en que regresó á esta Ciudad, de donde es natural, que para ser admitido á la Matricula eran necesarias la Partida de Baptismo, y Certifn. del Cura Parroco, y Autoridad civil q. acreditar su buena conducta moral, y politica, y no haber pertenecido á la Milicia Local Voluntaria en los tres años de revolucion, no puede presentar, como quisiera, dhos. documentos en el corto tiempo, que queda p.a poder matricularse, p.r todo lo cual (p.d que no se le siga perjuicio alguno.

Suplicaa A. V.S.S. se sirban admitirlo, y mandar se le matricule en el tercer año de Theologia, q.e le corresponde estudiar, baxo la correspondiente protesta, q. hace, de presentar con la brevedad posible las expresadas Certificaciones, segun lo prescribe el nuevo Plan, aprobado p.r S. M. (que Dios gûe.) Gra, q.e espera merecer de V.S.S. á q.e quedará reconocido. Sevilla y Dic.e 5 de 1824.

José M.a Garcia y Sanchez







El Dr. Dn. Francisco de Paula Cerero, Canonigo de la Sta. Yglesia, Cathedral y Metropolitana de esta Ciudad de Sevilla, Catedratico de Sagdas. theologia de la Rl. Universidad de la misma &a.

Certifico, y caso necesario juro, q. Dn. José Ma. Garcia Vecino de esta Ciudad ha asistido á la Catedra de Prima de dha sagda. facultad, que ha estado á mi cargo, en el proximo pasado Curso, que dió principio en el mes de Octe. de mil ochocs. veinte y tres, y finalizó en ultimo de Mayo de mil ochocs. veinte y quatro, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y pa. los efectos, q. combengan, a pedicion del interesado, doy la prese. que firmo en Sevilla y Diciembre quince de mil ochocs. veinte y quatro.

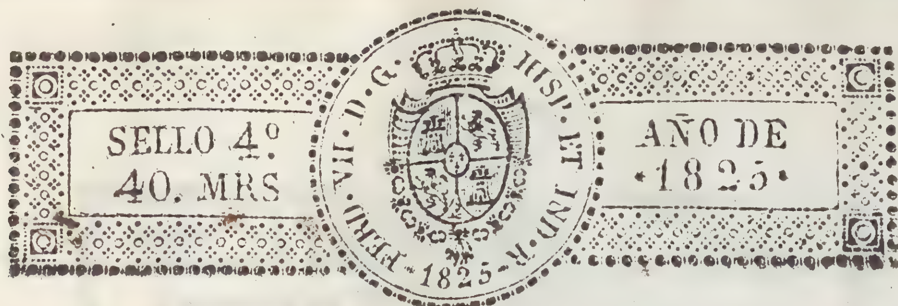
Dr. Franco. de Paula Cerero.

El Dr. Dn. Juan Baptista Maestre, Magistral de la Ya. Colegial del Salvador de esta Ciud. de Sevª. y Cathedratico de Sagda. theologia de la Rl. Univd. de la misma &a.

Certifico y caso necesario juro q. el mencionado Dn. Jose Garcia ha asistido á la Clase de Moral q. estubó á mi cargo en el dho proximo pasado Curso con la debida puntualidad aplicacion y aprovechamto. y pa. q. conste, de la misma solicitud, doy la presente que firmo en Sevª. fha ut supra.

Dr. Juan Bautta. Maestre





El D.or y M.tro D.n Fernando Gonzalez Baños Arenzana, de los claustros de sagrada teologia, Cañones y Artes, Examinador sinodal de este Arzobispado, y Catedratico de Instituciones teologicas en esta R.l Universidad.

Certifico y juro q.e D.n José M.a Garcia y Sanchez natural de esta Ciudad, ha asistido á la clase de mi cargo, (q.e es de 3.er año de Instituciones teologicas) con puntualidad, aplicacion y aprobechamt.o en el curso q.e principió en Octubre de mil ochocientos veinte y cuatro, y ha de concluir el diez y ocho de el de la fha. Sevilla 5. de Junio de 1825.

D.or Fern.do Gonz. Baños, Arenz.a

Examinado y aprobado.
Sevilla 7. de Junio de 1825.

D.or Fern.do Gonz.a Baños, Arenz.a

D.r Juan Baut.ta Alvarez

D.or José M.a de Soto.



Certifico que D.n Josef María García y Sanchez natural de esta Ciudad tiene ganados cuatro Cursos de Teología en los de mil ochoc.s veinte y dos á mil ochoc.s veinte y seis: ha obtenido del Tribunal de Censura la Cédula de buena conducta que se requiere p.a ser admitido á grado: lo fue de gracia en Filosofía para lo cual acreditó su extrema pobreza; y en cumplim.to del artículo trecientos cuatro del Plan vigente fue examinado por el Decano y Catedráticos de Instituc.s Teológicas, quienes le adjudicaron el premio que en dho. artículo se concede á los pobres; y finalm.te certifico que ha habido diez grados de Bachiller en Teología no interrumpidos á todo costo y propina; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla dos de Junio de mil ochoc.s veinte y seis.

D.r Baquerizo
Sec.o

Pedim.to D. Josef M.a García y Sanchez natural de Sevilla, como mejor proceda, parezco ante V.S. y digo: Que segun se averigua de la Certificacion q. antecede, tengo ganados cuatro Cursos de Teología, he obtenido del Tribunal de Censura la Cédula de buena conducta, y tengo todos los requisitos que exije el Plan vigente para ser admitido de gracia al grado de Bachiller en dha facultad de Teología: Por todo lo cual

Supp.co a V.S. se sirva haber por presentada la referida Certificacion y mandar se me admita de gracia á exámen p.a dho. grado de Bachiller en Teología

y q. siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Vido justa, juro &

José Ant.o García y Sánchez

Auto. Por presentado este Pedim.to con la Certificacion que se pide. Admítase á esta parte de gracia al grado de Bachiller en Teología q. solicita. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Antonio José Fernandez V. Rr. y Juez Cancelario de esta Rl. Univ.d Litr.a de Sevilla á dos de Junio de mil ochoc.s veinte y seis.

M. S.

Dr. Fernandez vice Rector

P. Barquerizo Sec.o



D. José María García y Sanchez natural de Sevilla, como mejor proceda, parezco ante V.S. y digo: Que tengo ganados en esta Universidad los Cursos necesarios para recibir el grado de Bachiller en Cánones. Por tanto =

Supp.co a V.S. se sirva mandar se me admita a examen para dho. Grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido justicia juro. &c.

Jose M.a Garcia y Sanchez

Auto y Por presentado; y el presente Secretario certifique los Cursos q. tenga ganados esta parte. Lo mandó así el Sr. D.r D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve, Rector y Juez Cancelario de esta Real Universidad literaria de Sevilla á dos de Abril de mil ochocientos veinte y siete de que certifico.

M./ D.r Maestre

Ante mí
D.r Bogueriro
Sec.o

En cumplimiento de lo mandado por el auto que antecede, yo

el infrascripto Doctor y Secretario de esta Real Univ.d literaria certifico que D. Josef María García y Sanchez natural de esta Ciudad se graduó de Bachiller en Teología por esta dtra Universidad en tres de Junio de mil ochocientos veinte y seis, previos cuatro cursos de Instituciones Teológicas, ganados en ella en los de mil ochocientos veinte y dos á mil ochocientos veinte y seis; y está matriculado conforme al artículo ochenta del Plan vigente en Instituciones Canónicas para ganar el presente Curso, que deberá probar á su tiempo con los documentos competentes. Así consta de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla y Abril tres de mil ochocientos veinte y siete = Ent. reng. = ganados en ella = Vale.

V.o B.o
D.r Maestre
R.r

V.o B.o
D.r Vargas

D.r D. Juan Moreno
Baquerizo
Sec.o

Auto y Remítase este expediente á la Inspeccion gen.l de Instruccion pública en cumplim.to de la circular de veinte de Marzo último. Así lo mandó el S.r D.r D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Real Universidad literaria de Sevilla á cuatro de Abril de mil ochocientos veinte y siete de que certifico.

D.r Maestre

D.r Baquerizo
Sec.o



El Dr. Dn. Jose Ramon Vasquez del Claustro y Gremio de esta Rl. Univd. en el de Leyes, Catedco. de Insts. Canonicas de la misma, Cura de la Parroql. de Sn. Vicente &a.

Certifico y caso necesº juro q. Dn. Jose Ma. Garcia y Sanchez natl. de esta Ciudad de Sevilla ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamto. en todo el año escolastico, q. dio principio en diez y ocho de Octe. de mil ochocientos veinte y seis, y concluye en igual dia de Junio del de la fha. y para los efectos q. convenga y a solicitud del interesado doy la pres. q. firmo en Sevª. y Junio 1 de 1827.

Dor. José Ramon Vazquez

El Dr. Dn. Fernº. Gonz. Baños y Arenzana del Claustro y Gremio de esta Rl. Univd. en los de Sagda. theologia Dro. Canº. y Artes, Modorte. de la Academia Dominical de Canones &a.

Certifico q. el dho. Dn. Jose Garcia Sanchez ha asistido a esta Academia en los terminos arriba espresados y pa. q. conste lo firmo fha. ut supra

Dº. Fern-do Gonz. Baños Arenza.

Dn. Ygnacio Anaya Lopez, Br. en Sagda. theologia

Dro Canonico, y Artes, Presid.te de la Academia de Sagrados Canones pr nombram.to del Sr Rector &c.a

Certifico q.e el mencionad.o Garcia y Sanchez ha asistido a la misma los tres meses, q.e previene el Plan Gen.l de Estud.s a todos los que aspiren al grado de Br en dha facultad, y p.a los efectos combeniTes lo firmo ut supra

juro igualm.te esta certificación

Sev.a Jun.o 7 de 1827. Dr Ygnacio Amaya Lopez

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

Dr Cerero
Sec.o



S.r Rector

Sevilla 1.º de Jun.º de 1827.

Pásese esta re presentacion al S.r Decano de la Fac.d de Cánones para que cite á los Cathedráticos y examinen al Suplicante, informando á continuacion lo que se les ofrezca, y evacuado dése cuenta.

D.n Jose M.a Garcia y Sanchez, nat.l de esta Ciudad, B.r en Sag.da Theologia, y Artes, Estud.te Cursante de esta R.l Universidad Literaria ante V.S. con el debido respeto dice: Que estando prevenido p.r el Plan General de Estudios vigente, se dé todos los años en cada facultad un grado de Bachiller gratis al Estud.te pobre, ó rico mas sobresaliente, y deseando el Expon.te se le confiera en la expresada facultad del Derecho Canonico.

A V.S. suplica se sirba mandar, se ponga en execucion el referido Plan, citando á Examen, y demas, que conforme al mismo V.S. disponga, a fin de q. si no lo desmereciere, consiga la gracia, que solicita. Favor q. espera merecer de la notoria justif.on de V.S. a q.n quedará reconocido.

Sevilla y Mayo 26 de 1827.

B.r Jose M.a Garcia y Sanchez

En la Ciudad de Sevilla á seis de Junio de mil ochoc.^s veinte y siete se reunieron en la Rectoral de esta Univ.^d los Señores D.^{res} D. Manuel de Siles, Dr D. Man.^l de Jerez Carmona y Dr Josef Ramon Vazquez Catedráticos de Sagrados Canones presididos por mi el infrascripto Decano, y habiendo examinado al contenido en el memorial que antecede, le hallaron con la instruccion y demas cualidades sobresalientes que exije el artículo trescientos cuatro del Plan vigente. Y p.^r ser verdad lo firmaron conmigo el Decano.

Dr Dn Miguel de Vargas Dr Dn Man.^l de Siles

Dr Manuel de Jerez Carmona D.^or José Ramon Vazquez

Sevilla 7 de Junio de 1827.

En atencion á la diligencia que antecede; admitase á Dn Josef M.ª Garcia Sanchez al grado de Bachiller en Canones por sobresaliente con arreglo al artículo trecientos cuatro.

Dr Bazquiero Lic.^do ...

M / Dr Maestre R.^r



Sor Rector de la Universidd de Sevilla.

El Br. dn José Ma Garcia y Sanchez Pbro. de la Villa de Alinojales á V.S. expone: Que habiendo estudiado con el Sr. Dr. dn José Gutierrez el primer año de Leyes ó Derecho Civil Romano en el Curso de mil ochoctos veinte y nueve al de treinta, pr ocurrencias involuntarias no obtuvo en su tiempo la correspondte Certificacn de haverlo hecho con puntualidad, aplicacion, y aprovechamto. Necesitando pr en el dia de referido documto y estando pronto dho Sr Catedratico á facilitarsela, siempre que pr V.S. sele prevenga.

Supp.ca A V.S. se digne mandar sele dé al Expont. la Certificacion q solicita del expresado año Escolastico de mil ochoctos. veinte y nueve á treinta. Gra q espera merecer de la justifn de V.S. aq quedará reconocido. Sevilla y Enº 19 de 1832

Br. José Ma Garcia y Sanchez

Sevilla en 19 de ... de 1832 ... termino ... en ... el Sr. ... de la certifi... q se solici... Dr. Arcos.

...Tilio q ... Br. D. José ... Garcia ... Sanche ... ganitio ... de ... ... casó ... no ... Cibles ... Instituciones civiles, y primero de las mismas, desde ... y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y ...

ve, hasta fines de Junio de ochocientos treinta, con punt-
tidad, aplicacion, y aprovechamto, sin haber recogi-
á tiempo la certificacion; lo q. igualmte. juro, ca-
cesario, y para q. conste, doy la presente en Lo-
seinte de Encº. de mil ochocientos treinta y do-

Dr. Jose Gutierrez

Examinado y aprobado

Dr. Gutierrez Dr. Ybarra

Sello 4.º 40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832.

Año de 1832.

D.n Manuel Gonzalez y Rodriguez Abogado de los R.s Consejos [illegible] y Residente en esta Villa de [illegible] [illegible] de [illegible] B.r en Leyes en la Univ.d de Sevilla, de edad veinte y seis años

Certifico: que [illegible] D.n [illegible] [illegible] y Sancho [illegible] de la Villa de Hinojales ha estudiado conmigo en esta ultima Villa el segundo año de Derecho Civil Romano por el autor mandado dar p.r S.M. en las Universidades del Reyno asistiendo todos los dias lectivos desde [illegible] de Enero del año proximo pasado [illegible]

[illegible]

Emm.do Enero = V.e

L.do Manuel Gonzalez

Simon Moron Ponce Fiel de fechos y Secret.o de esta V.a de Hinojales en defecto de Escribano Publico.

Certifico que el Lic.do D.n Manuel Gonz.z por q.n se ha dada la anterior Certific.n es tal abogado de los R.s Consejos y B.r en Leyes en la Univ.d de Sevilla siendo la letra y rubrica suya, á la cual se ha dado y da toda fe en juicio, y p.a q.e conste de man.do del S.r Alc.e 1.o doy la pres.te en Hinojales y Enero trece de mil ochocientos treinta y dos Simon Moron Ponce

[illegible] 2.

Certifico: que D. [illegible] Pres-
bitero de esta villa ha observado en todo tiempo
la mejor conducta moral y politica: y para que pueda acreditarlo don-
de le convenga a su instancia doi la presente, que firmo en Hinojales
a quince de Enero de mil ochocientos treinta y dos =

Jose Barrientos

Dn. Tomas Martin de Ueeda Presvitero, y encargado de la unica Igle-
sia Parroql. de esta villa de Hinojales por el Cura Parroco de ella.
Certifico que Dn. Josef Maria Garcia y Sanchez Presvitero de la mis-
ma ha observado en todo tiempo una conducta moral, y poli-
tica recomendable. Y para qe. pueda acreditarlo donde le sea con-
veniente a su instancia doi la presente qe. firmo en esta villa
de Hinojales y Enero quince de mil ochocientos treinta y dos

Dn. Tomas Martin
de Ueeda

Examinado y aprobado =

D. Gutierrez Dn. Ybern

Sello 4º 40. mrs. Año de 1832.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832.

Exmo. Sr. Presidente y Vocales de la Inspeccion Gen.l de Instruccion publica del Reyno

Exmo. Sr.

El B.r D. José Maria Garcia y Sanchez, Ntro. de la villa de Hinojales en la Provincia de Sevilla á V. E. con la mayor veneracion y respeto hace presente: Que habiendo estudiado el primer año de Leyes en la Real Universidad Literaria de Sevilla en el Curso de mil ochocientos veinte y nueve á treinta, p.r casualidades que le fueron absolutam.te involuntarias no [illegible] repitiendo curso el [illegible] de el año escolastico, confiado en hacerlo al fin del siguiente. Esto no pudo realizarlo p.r haber mandado el Rey nuestro Señor no se verificase la apertura de las Universidades p.a el Curso de mil ochocientos treinta á treinta y uno; al que habilitadas los Estudiantes p.a estudiar privadam.te el siguiente curso estudiando el [illegible] de la referida facultad, que le correspondia, con el D.r D. Manuel Gonzalez Abogado de los R.s Consejos y Cat.co de Leyes en aquella Universidad p.r quien se le libró la competente Certificacion que se halla pronto á presentar.

Al poco tiempo de haber concluido el expresado año privado, acometieron al que suscribe unas Calenturas biliosas intermitentes las cuales le han repetido varias veces, sin embargo de las medicinas ma[illegible] á [illegible] adecuadas, y el D.r D. José [illegible] [illegible]

inmediata Villa de Fuentes de Leon, quien tambien asiste á los entemos de esta. Por desgracia se han reproducido en fiebre de este mes de Enero en cuya epoca trataba de verificar su viage á la Ciudad de Sevilla, áfin de probar el año primero de Leyes, matricularse, y estudiar, digo probar el segundo estudiado privadam.te previo el examen competente, y presentacion de documentos mandados p.r V. E. matriculandose p.a estudiar del mismo modo el tercero. Apenas pudo de algun modo ... salió de esta Villa el diez y seis del mismo Enero habiendo llegado el diez y ocho á dicha Ciudad distante diez y siete leguas, se encontro con la novedad de que el dia anterior habia espirado el termino de los quince dias ultimos en que debieron verificarse los Examenes de Leyes y medicina. En este estado se encuentra el Exponente sin poder probar ni el primero ni el seg.do de Leyes no pudiendo mucho menos matricularse p.a estudiar el tercero q.e le correspondia. La alta penetracion de V. E. entendera el perjuicio de tanta consideracion que se le sigue en su Carrera, no habiendo estado en su mano el haberlo podido evitar. La Certif.n de referido medico, q.e a V. E. con todo respeto presenta acredita ser esto asi. En unas circunstancias tan criticas no ha dudado un momento acogerse á la clemencia de V. E. esperando, se digna a usar con el de toda benignidad, como lo acostumbra en socorro de la juventud estudiosa, p.r ser el caso en q.e se encuentra el Expon.te singular, y extraordin.o en cuya virtud p.e

A V. E. se digne tomar las medidas



a proposito, a fin de que remediado este mal, se
le aprueben en dicha Univ.d de Sevilla referido
año primero y segundo de leyes, pero el corres-
pondiente [illegible] y presentacion de [illegible]
matriculandole de haber aprobado en el tercero
de referida facultad. Gracia que espera merecer
de la notoria justificacion de V.E. a quien Dios
[illegible] pidiendo a Dios [illegible] su vida [illegible]
[illegible] [illegible] 30 de 1832.

Exmo. S.r

[illegible] Garcia y Sanchez

5 47



[illegible] que [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] en el [illegible]
[illegible] [illegible] padecido [illegible]
metieron unas Calenturas biliosas intermitentes
las cuales le han repetido en varias epocas, [illegible]
[illegible] de ellas en siete de este mes de Enero, [illegible]
[illegible] que le han [illegible]
[illegible] Borrego Medico titular
de la [illegible] villa de Fuentes de Leon, que [illegible]
[illegible] Con [illegible]
derecho del [illegible] referido
por medio de Certificacion, [illegible]
[illegible] cuyo [illegible]

Suplico [illegible] espida, [illegible]
[illegible] dicho documento, que [illegible] [illegible] que
[illegible] de [illegible] queda
[illegible] 21 de [illegible] 1832.

[illegible] José [illegible] Garcia [illegible]

Auto: como se pide: El Dr. Dn. Josef Borrego Medico titular de la inmediata villa de Fuentes de Leon, que tambien asiste [illegible] [illegible] el docum.to [illegible] [illegible]
proveyo mandó y firmará el Sr. Dn. Josef [illegible]

entos Alcalde primero por S.M. de esta villa
de Hinojales enero veinte i ocho de mil ocho
cientos treinta y dos de q.e certifico

Jose Barrientos

Ante mi
Josef Dominguez
Ess.no int.o

El D.or D.n José Borrego Medico Titular,
de esta Villa, Cirujano con R.l Aprobacion
Socio Corresponsal de la Sociedad Medico =
Cirurgica de Cadiz,,&a,,&a,,

Certifico q.e é asistido este verano pasado al
B.r D.n José Maria Garcia Sanchez Pbro.
vecino de la inmediata Villa de Hinojales,
q.e ha padecido unas calenturas, Estaciona-
les del orden Biliosas, con el typo Intermi-
tente cotidiano, y se curaron á beneficio del
plan dispuesto, pero se han reproducido dis-
tintas veces, y la ultima ha sido en el pre-
sente mes el dia siete, y duraron asta el
doce, habiendolo dejado en bastante debili-
dad: y para q.e conste á los fines que con-
venga doy la presente en virtud del
mandato judicial q.e antecede. = Fuentes
de Leon Enero veinte y nuebe de mil
ochocientos treinta y dos. -

D.or José Borrego

548



Auto } Entreguese la anterior certificacn. mandada dar por el auto anterior, a este interesado para los fines q. le convengan: Proveido por el Sr. Alcalde primero ordinario por S.M. de esta villa de Hinojales a treinta de Enero de mil ochocientos treinta y dos de que certifico

Barrientos

Ante mi

Josef Dominguez
Srio. int.º

Legalizon. Los infrascritos Essnos. por S.M. de lo numo. y Rl. Juzgado de esta villa de Fregenal un domicilio q. al final signamos. Damos fe: q. Dn. Josef Barrientos Dn. Josef Dominguez y el Dr. Dn. Jose Borrego por quienes estan autorizados las anteriores dilig.s son el primero Alcalde ordinario primero de la villa de Hinojales, el segundo Secretario de su Ayuntamto., y el tercero Medico Titular de la de Fuentes de Leon, y cada cual exerce actualmte. su respectivo Empleo

siendo las firmas y rubricas semejantes
a las q.e acostumbran en todos sus es-
critos asi judiciales como extra[illegible]
fieles y legales y de la mayor confi-
anza. Para q.e conste damos la presente
á instancia de la parte en [illegible]
y febrero [illegible] de mil ochocientos
[illegible] y dos [illegible]

Antonio de Soto

Manuel Romero Navarro

Inspeccion Gen.l de Instruccion pp.ca

549

Dirijo á V.S. de acuerdo con esta Inspeccion Gen.l la adjunta instancia documentada de D. José Maria Garcia Sanchez Atro. p.a q.e se le pruebe el curso de 829 al 30. si en efecto le ganó; y se le admita á la matricula, examen y prueba del privado de 830 al 31. si se presentare en esa Universidad en el termino de 8 dias contados desde el recibo de esta orden con todos los documentos p.a ello.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Madrid 23 de Feb.o de 1832.

Fran.co Moreno

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



Dr. Manuel Gonzalez Abogado de los Rs. Consejos, Br. en Leyes en la Rl. Universidad Literaria de Sevilla, de edad de treinta años.

Certifico y caso necesario juro q.e D.n Jose Garcia Pbro. de esta villa de Hinojales ha estudiado conmigo el tercer año de Leyes, o el Derecho Real de España p.r el Autor señalado p.r S. M. con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en el curso privado, que principio en primero de Febrero del año de la fha, y concluyó en ultimo de Julio ultimo conformandose en dho estudio con lo prevenido p.r Reales ordenes: y para que pueda acreditarlo donde le combenga a su instancia doy la presente en Hinojales y Setiembre dos de mil ochocientos treinta y dos.

Lcdo Manuel Gonzalez

Dr. Tomas Martin de Ueda Presvitero, y teniente de Cura dela unica Yglesia Parroq.l de esta villa de Hinojales

Certifico y en caso necesario juro que D.n Josef Garcia Presv.ro dela misma ha observado siempre, y observa la mejor conducta moral, y politica. Y para los ef.tos combenientes, y a solicitud del mismo doi la pres.te que firmo en Hino-

jales y septiembre cuatro de mil ochocientos treinta y dos

D.n Tomas Martin de Uceda

D. José Calvo Alcalde ordinario p.r S. M. desta villa &.

Certifico: que D.n José Garcia Pres.o desta ha observado y obser-va buena conducta moral, y politica. Y paraque conste, á peticion del mismo interesado pongo la presente, que señalo como acostum-bro, en la villa de Hinojales y Sepbre. cinco de mil ochocientos treinta y dos = Señal del S.r Alcalde D. José Calvo.

Simon Moron Ponce Fiel. del Ayuntamiento y del Estado Ecco.co de esta villa mi vecindad.

Certifico: que las firmas rubricas, y señal de Cruz, que anteceden son las mismas, que acostumbran usar en todos sus escritos los S.es Lic.do D. Manuel Gonzalez Abogado de los R.s Consejos, D.n Tomas Martin de Uceda Pres.o teniente de Cura y el S.r Alcalde D. José Calvo, á las cuales se les dá entera fé y credito en tanto en juicio como fuera del, como personas fieles legas, y abonadas. Y para que conste donde, y como convenga, á instancia de parte legitima lo doy y firmo la presente, en Hinojales, y Sepbre. cinco de mil ochocientos treinta y dos = Simon Moron Ponce

Examinado y aprobado D.r Céspedes

D.r Entrerer D. [illegible]



Sr. Rector dela Universid.d Lit.a de Sevilla.

Sevilla 16 de Enº. de 1842.

La comision nombrada por los SS. Catedráticos de Jurisprudencia, y compuesta de los Señores Doctores Gutié[rrez], D. José [illegible], se servirá [dar] su dictamen sobre esta solicitud con presencia de las ordenes vigentes.

R.r Sevane[illegible]

Dn. José Em.a Garcia y Sanchez, B.r en Sag.da Theologia, Derecho Canonico y Filosofia, Cura Parroco de la villa de Almozales á V.S. respetuosam.te expone: Que incorporada la facultad de Canones ála de Jurisprudencia segun los Decretos del Gob.no, y habilitados los q. se encuentran graduados en la primera p.a conmutarlos en los de igual clase dela segunda, el q.e suscribe está en el caso de conmutar el de B.r en Canones, q.e tiene recibido por el dela misma categoria de Jurisprudencia. Parecele no se ofrecerá á ello reparo alguno, mediante haber seguido la ultima facultad hasta matricularse en el año quinto de Leyes, como todo consta delos docum.tos, que solemnem.te presenta. Por lo tanto.

Suplica A V.S. q.e habiendolos p.r presentado, y sirviendose mandar debolverle los q.e corresponden, se digne disponer se le conmute el grado de Bachiller en Canones p.r el igual en Jurisprudencia. Así lo espera dela justificacion de V.S. a q.n quedará reconocido. Sevilla 16 de Enero de 1843.

Dn. José Em.a Garcia y Sanchez

El interesado en esta solicitud se encuentra en el caso de la disposicion sétima del decreto de primero de Octub.e de 1842, y por lo

mido. Lo propongo á V. S. [illegible] á la gracia que solicita á la q.
V. S. se servirá acceder, ó dispondrá lo conveniente.

[illegible] 1846.

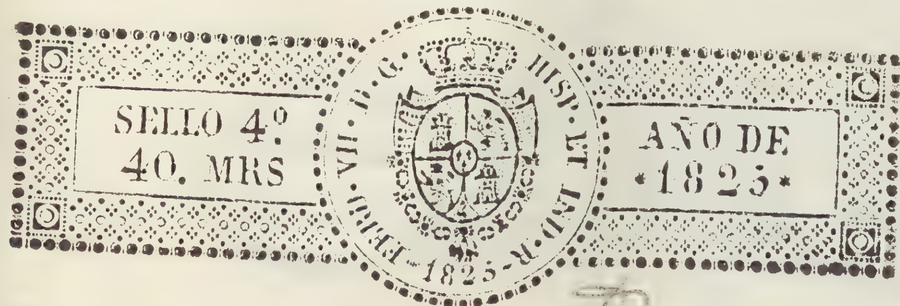
L.r Fran.co de P.a Lberny [illegible]

Sevilla 16 de Enero de 1846.

De conformidad con el dictamen de la comision se concede a este interesado el grado de B.r en Cánones y otro igual en la nueva carrera de Jurisprudencia con arreglo á la orden de S. M. de 1.o de Octubre ultimo.

R.r Sesane

2.



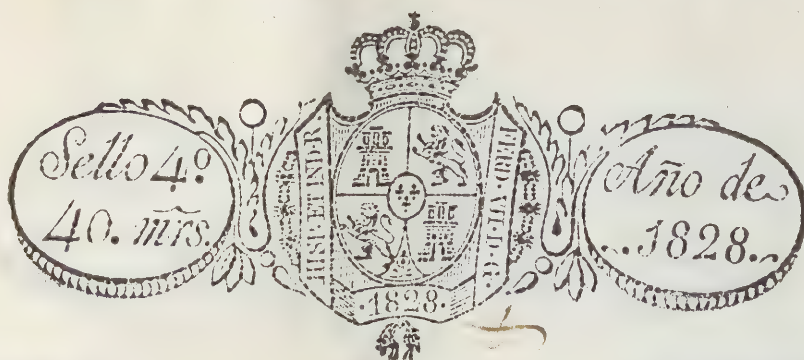
Como Cura dela Parroquial de Sr. S. Lorenzo de Sevilla: Certifico q.e en el Libro 18 de Baptismos al folio 25 se halla la siguiente.

Partida. } En Jueves primer dia de Octubre de mil ochocientos doze años. Yo D. Fran.co Diaz y Ugarte Pro. con licencia del P. Lr. Fr. Fermin Nuñez Cura de esta Yglesia Parroquial de S. Lorenzo de Sevilla: bautize solemnem.te â Josef Maria Cipriano dela Sma. Trinidad q.e nacio el veinte y seis de Sept.re ultimo hijo de Leon Garro y de Joaquina Vasquez su legitima muger. Fueron sus Padrinos Andres Vogales y Maria Ygnacia Pardo vecinos de esta Collacion â quienes adverti el Parentesco Espiritual y obligacion de enseñar la Doctrina Christiana â su ahijado y p.a q.e conste lo firmo con dho. Cura en dho dia ut supra = D. Fran.co Diaz y Ugarte = Fr. Fermin Nuñez Cura

Es copia de su orig.l â q.e me remito. Sevilla quince de Oct.e de mil ochocientos veinte y cinco.

Antonio Lucena
Cura

D. Jose Garro y Sanchez
N.º 2.º



Como Cura dela Parroquial de Sr. S. Lorenzo de Sevi:
lla: Certifico q. D. Josef Maria Garro, hijo de D. Leon
y D. Juaquina Vazquez: es de buena conducta Po:
litica, moral y Religiosa; sin nota alguna, y en
el tiempo del anterior Govierno llamado Constitu:
cional no fue miliciano local ni pertenecio a las
Sociedades prohibidas de Masones Comuneros &c. Y pa.
q. conste doy la presente. Sevilla trece de octubre de
mil ochocientos veinte y ocho.

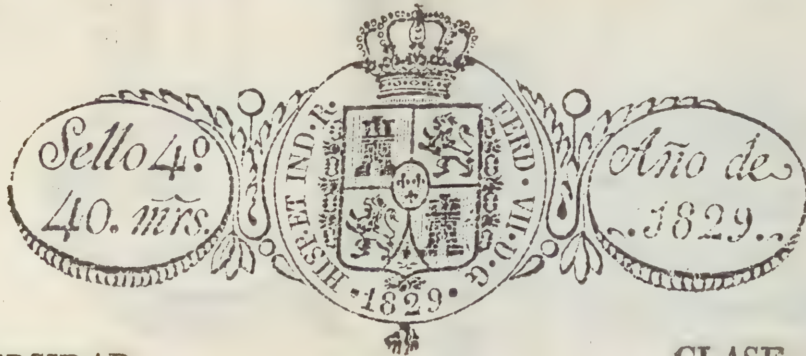
el Alcalde de barrio
Josef Zurillo

Antonio Lucena
Cura



Sev.a Oct.e 15 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

53



REAL UNIVERSIDAD
DE SEVILLA.

CLASE DE 1.er AÑO
DE INSTITUCIONES FILOSÓFICAS.

El Catedrático de Filosofía de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo

Certifico y juro que D. José Garro ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fué la expresada arriba, en este curso, que empezó en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos términos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

L. Juan Bravo

Alvarillo

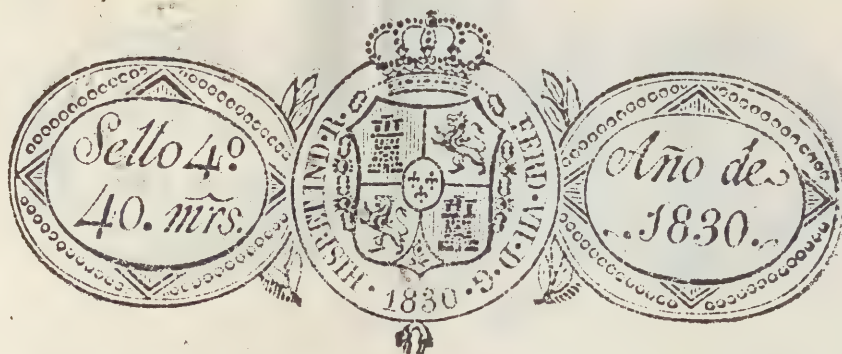
Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha *ut supra*.

Dr. Marmol

Arupacochaga

Bravo

Sev.a 23 de Dic.e de 1829
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cen.a
Dr. Juan Bta. Maestre
Sec.º



El Catedratico de Filosofia de esta R.l Universidad de Sevilla que abajo firmo

Certifico y en caso necesario juro que D.n José Larro a asistido a la Clase de mi cargo que es la de Fisica y Astronomica con puntualidad aplicacion y aprobechamiento desde Octubre de 1829 asta Junio de 1830.

L. Juan Bravo

Esaminado y aprobado en juicio ordinario Sevilla fha ut supra.

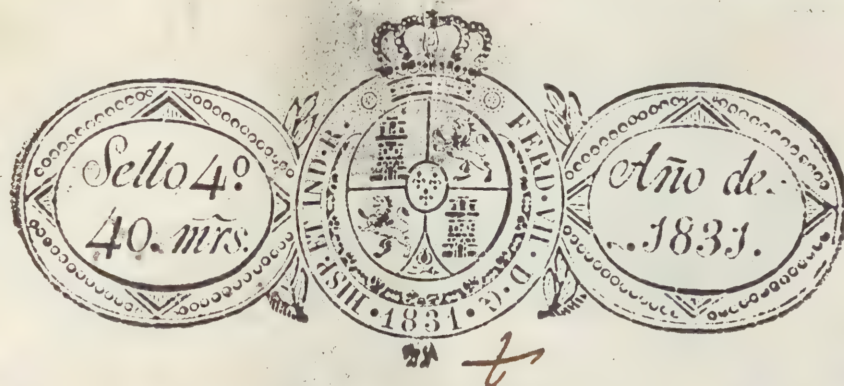
Arrepasochaga

Bravo

D.r Moreno

Sevilla 12. de Diciembre de 1831.
E. de buena conducta.
Con acuerdo del Sub.co de Cevara.

D.r Soto.



Como Cura dela Parroquial de Sr. S. Lorenzo de Sevilla: Certifico q.e D. José Garro hijo de D. Leon y D. Joaquina Varques: Estudiante de Filosofia: es vecino de esta Collacion donde ha vivido durante el Curso del año anterior y los seis meses de Estudio privado sin haber hecho ausencia ni interrupcion, y ha observado buena conducta moral y Politica. Y p.a q.e pueda examinarse del año q.e le corresponde en dicha facultad y probarlo doy la presente. Sevilla doce de Diciembre año del Sello.

Antonio Lucena
Cura

Como Alcalde que soy de la segunda demarcasion de San Bisente digo que me consta ser sierto quanto espone este interesado
Antonio Herrera





Dn. Manuel Ga. Mª. de Cespedes, Dor. de ambos derechos, Abogado de los Rs. Consejos y de esta Rl. Aud.ª Catedratico en Instituciones Civiles &ª &ª

Certifico y en caso nesesario Juro: que Dn. Jose Garro de esta vecindad, ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento à una academia privada de las materias pertenecientes al primer año de dro. Civil que he precidido desde principios de Febrero hasta principio del corriente: habiendo servido de texto p.ª las esplicaciones las Instituciones Romano-Hispanas de Sala segun esta mandado por el plan vigente de estudios; Y p.ª que conste y obre los efectos prevenidos doy la presente en Sevilla á 6 de Agosto de 1832.

Dr. Cespedes

Examinado y aprovado Sevilla 21 de Octubre de 1832

Dr. Cespedes Dr. Gutierrez Dr. Ybarra





Como Cura dela Parroquial de Sr. S. Lorenzo de Sevilla: Certifico que D. José Garro Estudiante de Filosofía vive en esta Collacion y durante los seis meses del Curso literario de este año ha observado buena Conducta moral Política y Religiosa y ha recibido tres veces los Stos. Sacramtos. de Penitencia y Sagrada Eucharistia siendo una por el Cumplimiento del Precepto Pascual de N. Sra. Madre Yglesia. Sevilla veinte y cinco de Octubre año del Sello.

Antonio Lucena
Cura

Como Alcalde de Barrio dela Segunda Division de Sn. Vicente Certifico: q. me consta todo lo manifestado por

el Padre Cura de la Parroq.l de S.n Loren
zo, en su anterior certificado, del q.l me
refiero: Sev.a Veinte y tres de Abril de
mil ocho.s treinta y dos

Alonso Montoro

559



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. Dn. Miguel Moreno y Barrera del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria, y Catedratico del 3er. año de Instituciones Civiles. = &a. =

Certifico, y en caso necesario juro: que D. José Ma. Larro natural y vecino de esta Ciudad, há asistido con puntualidad, aplicación, y aprovechamiento, a la Clase de mi cargo, que empezó en 1º. de Enero de este año, y há concluido en 30. de Julio del mismo por los autores señalados por el plan de estudios: Del mismo há asistido a las Academias Dominicales q. han sido de mi cargo: Y para que conste formo la presente en Sevilla á 1º. de Agosto de 1.834. =

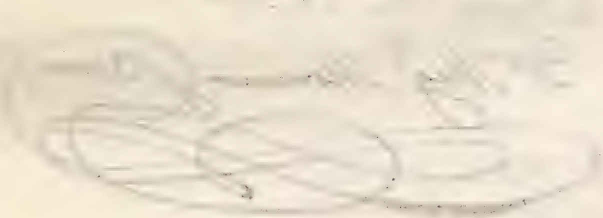
Dr. Migl. Moreno y Barrera

[Left margin:] Sevª. 29 de Oct.e de 1834.
Es de buena conducta.
Fo. Acuerdo de la Jta. de Gno.
Dr. [illegible]

Examinado y aprovado para ganar el curso en la forma ordinaria =

Dr. Ybarra   Dr. Moreno

Dr. [illegible]





560



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Doctor Dn. Miguel Moreno y Barrera, del Claustro y Gremio de esta Rl. Universd. Litª, en el de Leyes, Catedrático de Instituciones Civiles dela misma, Abogado delos Rs. Consejos y del Ilustre Colegº de esta Ciud. &c.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. José Garro, natural de esta Ciud., ha asistido á la clase de mi cargo, que lo es del segundo año de Dro. Romano, desde diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos hasta igual dia de Junio del año proximo pasado, con aplicacion y aprovechamto. habiendo purgado las faltas que por enfermedad hizo en dho tiempo en el Cursillo, que bajo la direccion del Sr. Dn. José Saenz y Saenz, durá desde diez y ocho de Junio hta diez y ocho de Julio del referido año de mil ochocientos treinta y tres; y pª que conste firmo la presente en Sevilla á veinte y siete de Enero de mil ochocs.tos treinta y quatro.

Dr. Migl. Moreno y Barrª

Examinado y aprobado. Sevilla 28 de Enero de 1834.

Dr. Gutierrez Dr. Ibern y Dr. Moreno

Sepre. 3 a Dice. de 1833

Es de buena conducta. Fran. Atienza Secretº Sºn. de Cons.

Dr. Moreno J.

Asistio á la

Asistió á la Dominical

Dr. Ybarra

561

Yo el Dr. Dn. Gabriel Rodriguez de esta Universidad literaria de Sevilla, en los de artes y Medicina, y su Cathedratico de Matematicas, Vice Presidente de la sociedad de Medicina, Individuo de la Academia Medica de Madrid y Profesor en la Clase de Matematicas de la Patriotica =

Certifico, y en caso necesario juro: qe. Dn. Jose Garcia Ruiz Natural de Granada, ha asistido la clase de mi cargo parte de este año escolastico, que principio, en primero de Abril proximo, y finalizó, en veinte y ocho de Mayo, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento; y para que conste donde convenga, le doy la presente, en Sevilla a tres de Sepbre. de mil ochocientos veinte y uno.

Dn. Gabriel Rodriguez

El Dr. y Mrô. D. Juan Fran.co Zapata Prô. del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad en las de Sag.da Teolog.a y Artes, su Catedratico de Filosofia, examinador de dicha facultad Socio facultativo de educacion en la R.l Sociedad Patriot.ca de dicha Ciud.d Academico de num.o en la de Artes y Ciencias de Cordoba

562

Dn. Jose Garcia Ruiz ha presentado en esta Secretaria una Certif.n firmada p.r Dn. Jose Rufe-te Martin de Rivera y comprobada p.r V.S. p.a acreditar lo q. pretende acreditar q. se Matriculó en esa Univ.d p.a el presen-te Curso de Matemati-cas, y q. asistió a la Clase de esta facultad hta. 11. del pasado; y siendo necesario p.a q. se le pueda incorporar en esta, su expresada Matricula, como lo soli-cita, compulsar el refe-rido docum.to V.S. se ha de servir decirme al margen, lo q. le cons-

[...]ro: q. D. Jose de [...] asistido a la clase [...] proximo pasado [...] n.do; y p.a q. pueda [...] presente en [...] ntos diez y nueve.

Fran.co Zapata

[Ci]erto que Dn. José Garcia [Ru]iz se matriculó en esta [Un]iversidad al principio del [pre]sente curso p.a estudiar en [el]la elementos de matematicas, [y] es igualm.te legitima la [ce]rtificación que ha presenta-[do] en esa, firmada por D.n José Rufete, y comprobada por mi. Dios gûe á V.S. m.s a.s Gra-[na]da 5, de Mayo de 1825.

Miguel de Reyes

[...] Secret.o de la Univ.d de Sevilla.

re sobre su certe[illegible]

Dios que a V.S. [illegible]
a[s] Sev.a y Mayo [illegible]
1821.

P. A. D. S. P.

Dr. Juan Baguer[illegible]
Sec.rio int.o [illegible]

Sr. Sec.rio de la Univ.d lit.a de Granada

El Dr. y Mrõ. D. Juan Fran.co Zapata Prõ. del Claustro y
Gremio de esta R.l Universidad en las de Sag.da Teolog.a y Artes, su
Cathedratico de Filosofia, examinador de dha facultad Socio fa-
cultativo de educacion en la R.l Sociedad Patriot.ca de dha Ciud.d
Academico de num.o en la de Artes y Ciencias de Cordoba

Certifico y en caso necesario juro: q.e D. Jose de
Garfias, natural de Moguer, ha asistido á la clase
de Logica de mi cargo el curso proximo pasado
con puntualidad y aprovecham.to; y p.a q.e pueda
probar el referido año doy la presente en
Sev.a á ocho de Dic.e de mil ochocientos diez y nueve.

Dr. Juan Fran.co Zapata

El D.r D.n Juan Fran.co Zapata Presv.o del Claustro y Gremio de esta R.l Univers.d Litera.a de Sevilla &c.a =

Certifico y en caso necesario juro; q.e D.n José de Garfias, natural y Vecino de la Ciud.d de Moguer ha asistido á la Clase de Fisica de mi cargo con puntualidad, aplicac.n, y aprovecham.to en este pres.te año. Y p.a q.e le puedan aprobar el mismo le doy la presente en Sev.a 16 de Mayo de 1820 =

D.r Juan Fran.co Zapata



El D.r y M.tro D. FERNANDO GONZALEZ BAÑOS Arenzana, Pro., del Cláustro y Gremio de esta Real Universidad literaria, en los de Sagrada Teología Canones y Artes, Catedrático de Teología en ella, y Examinador Sinodal de este Arzobispado.

Certifico (y en caso necesario juro) que D.n José Garfias natural de Moguer ha asistido á la clase de mi cargo, que lo es unla de ~~Lugares~~ Teológic~~os~~ el año pasado escolástico, (que empezó á principio de Octubre de 1821 y concluyó en fin de Mayo de 1822) con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Sevilla y Nov.re 4 de 1822.

D.or D. Fern.do Gonz. Baños, Arenzana

El Doctor y Mro. D. Fernando Gonzalez Baños Arenzana, Yndo. del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria, en los de Sagrada Teologia Canones, y Artes, Catedratico de Teologia en ella, y Examinador Sinodal de este Arzobispado.

Certifico (y en caso necesario juro) q. Dn. José Garfias natural de la Ciudad de Moguer ha asistido a la Clase de mi cargo, q. lo es la de tercer año de Teologia el año pasado escolastico (q. empezó á principio de Octubre de 1822 y concluyó en fin de Mayo de 1823) con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Sevilla y Diciembre 6 de 1823 =

D.or Fern.do Gonz. Baños, Arenz.a

Para probar un curso por esta Certificacion literaria real y vellon =
Dr. Nuñez

Yo el Dr. Dn. Franco. de Paula Cerero Catedratico de Sagrada Teologia en esta Real Universidad de Sevilla &c. &c. &c.

Certifico, y en caso nesesario juro, qe. Dn. Jose Garsias natural de la Ciudad de Moguer, ha asistido a la Clase de mi Cargo qe. lo es de quarto año de Intituciones Teologicas, el año proximo pasado, qe. principió el mes de otubre, y concluyó en fin de mayo de este presente año, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Sevilla 12 de Nobiembre de 1824.

Dr. Franco. de Paula Cerero.

Asistió á la clase de mi cargo de quarto


SELLO 4º
40. MRS
FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R.
1825
AÑO DE
1825



El D.r y Maestro D.n Juan Fran.co Zapata, Pro, del Claustro y Gremio de la Real Universidad de Sevilla, en los de Sagrada Teología, y Artes, su Catedrático de Filosofía Examinador de dha facultad, Socio facultativo de educación de la Real Sociedad Patriótica de dha Ciudad, y de la de Artes y Ciencias en la de Cordoba.

Certifico y en caso necesario juro; que d.n José Garcia y [illegible] vecino de esta Ciudad y Natural de Triana ha asistido á la Clase de Lógica de mi cargo el proximo pasado Curso, que terminó en fin de Mayo del presente año, con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to, que acreditó en varios examenes publicos en los que fué declarado Sobresaliente; y p.a que pueda probar el referido año doy la presente en Sevilla 27 de Sep.bre de 1814.

Dr. Juan Fran.co Zapata

vec.

Yo El D.r y Mro. D.n Juan Fran.co Zapata Pro. del Claustro y Gremio dela Universidad Literaria de Sevilla, en los de Sagrada Teologia y Artes, su Catedratico de Filosofia, Socio facultativo de educacion dela Sociedad Patriotica de dha. Ciudad, y dela de Artes y Ciencias en la de Cordoba &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n José Garcia Rozas y D.n José Lopez Lamelas naturales de esta ciudad, han asistido á la clase de Fisica de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovecham.to y p.a q.e conste donde convenga doy la presente en Sevilla á seis de Junio de mil ochocientos veinte. D.r Juan Fran.co Zapata

570

El D.r D.n José M.a Murta Pro. del Claustro, y Gremio de la Universidad literaria de esta Ciudad en el de Teología, y Catedratico de Instituciones en ella:

Certifico y en caso necesario juro, que D.n José Ant.o Garcia Pro. natural de esta Ciudad en Triana ha asistido à la Clase de mi cargo en el año Escolastico, que concluyó en Junio de la fha. con puntualidad y aprovecham.to y p.a que conste lo firmé Sevilla y Oct.bre 18 de 1822.

D.r D.n José M.a Murta

vel.o



571

Como Cura y Benef.do propio de esta Ygl.a Parroq.l de S.ra S.ta Ana de Triana Certifico, que el Presb.tero D.n Josef Garcia de Roxas no hasido Local, ni afecto de modo alguno al Sistema Constitucional, por ser verdad lo firmo en Sevilla á primero de Dic.e de mil ochocientos veinte y quatro.=

D.r Gabriel Garcia
Martinez

Como Alcalde que soy de la Cuarta Demarcacion del Barrio de Triana Extramu.ros de esta Ciudad =
Certifico, que el Pro D.n Jose Garcia y Rosas vecino de esta Ciudad y Natural del expresado Barrio en dha Demarcacion, no ha sido Local, ni opinado de modo alguno á favor del Cistema Constitucional y por ser verdad lo firmo en dha Triana en primero de Dic.e de mil ochocientos veinte y Cuatro.

Ysidro de Bargas



Sev.a 2 de Dic.e de 1824

Admitasele con protesta de acreditar la Partida de Bautismo.
Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero
Sec.o

Pa. D.n José Ygnacio Rojas

141

Como Alcalde que soy de la Quarta Demarcacion del Barrio de Santa Catarina M.r de esta Ciudad.

Certifico, que el Ciud.o D.n José Ygnacio Rojas vecino de esta Ciudad y Natural del expresado Barrio en dicha Demarcacion, no ha sido [illegible], ni opinado de modo alguno á favor del Gobierno Constitucional; y para que conste lo firmo en dicha Santa Catarina en primero de Dic.e de mil ochocientos veinte y quatro.

[illegible]

Méx.co 1.o de Dic.e de 1824

[illegible]

572



El Doctor y Maestro Dn. Fernando Gonzales, Baños, Arenzana, Yndo. del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria en los de Sagrada Teologia, Canones y Artes, Catedratico de Ynstituciones Teologicas en ella, y Examinador Sinodal de este Arzobispado.

Certifico (y en caso necesario Juro) qe. Dn. José Garcia y Roxas [illegible] natural de esta Ciudad, en Triana, ha asistido á la Clase de mi Cargo (que es la de tercer año de instituciones teologicas) en el presente año escolastico, (que dió principio en dies y ocho de octubre del año de mil ochocientos veinte y cuatro y concluye en dho dia del presente mes de Junio del año de la fha) con puntualidad y aprobecham.to y para qe. Conste doy la qe. firmo en Sevilla en 3. dias del mes de Junio de 1825 =

Dor. Ferndo. Gonz. Baños, Arenza

Examinado y aprobado. Sevilla 6. de Junio de 1825.

Dor. Ferndo. Gonz. Baños, Arenza

[illegible] Maestre

Dor. José Ma. de Soto.

573



Dn. José Maria Garcia natural de Sevilla y vecino del barrio de Triana; se presentó á examen de Fisica con certificacion jurada de su Catedratico para probar el presente curso y quedó aprobado. Sevilla diez y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y cinco.—

D. Manuel Morrica del Marmol — Dr. Juan Baut.ta Maestre

Dr. Franc.co Baut.a Hern.

Lic.o [illegible] Fernandez Villalobos — [illegible]

Yo el D.r D.n Manuel Maria del Marm[ol]
Catedratico de Filosofia por S. M. de esta [R.l]
Universidad de Sevilla=

Certifico y en caso necesario juro: que [D.n]
José Maria Garcia há asistido á la clase [de]
mi cargo en el presente Curso escolastic[o]
con puntualidad, aplicacion y aprovecha-
miento. Y para que conste doy la presen-
te en Sevilla á diez y ocho de Junio de
mil ochocientos veinte y cinco.

D.r Manuel Maria
del Marmol



Certifico que Dn. Josef García natl. de esta Ciudad en Triana tiene ganados tres Cursos de Filosofía en los últimos q. concluyeron en mil ochocs. veinte y seis, y ha obtenido del Tribunal de Censura la Cédula de buena conducta que exije el Plan vigente para ser admitido á grado; segun se averigua de los libros de esta Secretª de mi cargo á q. me remito. Sevª cinco de Junio de mil ochocs. veinte y seis.

Fr. Baquerizo
Secº

Pedimto. Y D. Josef García natl. de esta Ciudad, como mejor proceda parezco ante V.S. y digo: Que segun resulta de la Certificacion q. antecede tengo ganados tres cursos de Filosofía, y he obtenido del Tribunal de Censura la Cédula de buena conducta que exije el Plan vigente pª ser admitido á grado; Y respecto á que necesito recibir el de Bachiller en Filosofía =

Supco. á V.S. se sirva haber por presentada la referida Certificacn. y mandar se me admita á exámen pª dho. grado, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ord. Pido justª juro &

Jose Maria Garcia

Auto. Por presentado este Pedimto. con la Certificacn. que refiere. Como lo pide. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Antº. Jose Fernandez V. Rr. y Juez Canº. de esta Rl. Univd. Literª. de Sevª. á seis de Junio de mil ochocs. veinte y seis.

Fr. Baquerizo
Secº

M. Il. Dr. Fernandez
V. Rector



4

El D.r D.n Fernando Baños Arenzana Catedratico de Sag.da teolog.a en esta R.l Univ.d &c

Certifico, y en caso necesario juro, que D.n José Garcia y Roxas nat.l de esta Ciudad en el Barrio de triana, há asistido á la Clase de mi Cargo, que fue la de Cuarto año de Instituciones teologicas el año pasado escolastico, que empesó en 18. de Oct.e de 1825. y concluyó en 18. de Junio de 1826. con puntualidad y aprovecham.to Sevilla y Nov.e 20. de 1826.

D.r Fern.n Gonz. Baños, Arenzana

Sev.a Nov.e 20 de 1826.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r [illegible]
Sec.o



Yo el Dr. Dn. Franco. de Paula Uberri del Claustro de esta
R.l Universidad de Sevilla en los de leyes y artes ~~su catedratico~~
su Catedratico de derecho Civil y Logica Abogado de los R.s Con-
sejos &c. &c.

Certifico y en caso nesesario juro que Dn. Josef Garcia
Alesandre natural de Cazalla de la Sierra Arzobispado
de Sevilla ha asistido á la referida Clase de Logica de mi
cargo en el curso que principio por Octubre de mil
ochocientos veinte y quatro y concluyo en Junio de este año
con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento y para
que conste donde convenga doy la presente á su ruegos en
Sevilla Junio cinco de 1825.

Dr. Dn. Franco. de Paula Uberri

Los Cathedraticos de Filosofia q.e suscribimos; certificamos q.e el contenido en esta certificacion fue examinado en los Generales de esta R.l Universidad en el dia de la fecha y aprobado. Y para que conste la firmamos en Sevilla a 6. de Junio de 1825.

D.r Manuel Moron del Marmol

D.r Juan Bau.ta Ant.to Macias

D.r Man.l Fran.co de Paula Herrera

185.

5077



Los ynfrascriptos Alcde. ordinario y Cura Pprio. de esta Villa de Cazalla de la Sierra.

Certificamos q. Dn. José Garcia hijo de Dn. José, y de Da. Michaela Alexandre vecino de esta Villa, no fue Miliciano voluntario Nacional, ni de los q. se [illegible] la ley, durante el sistema llamado constitucional, cuya qualidad no expresamos en otra certificacion dada para su admision en la Universidad de Sevilla por consideracion a la corta edad que tenia en dho. tiempo. Y para q. conste y surta los efectos convenientes damos la presente, que firmamos en Cazalla de la Sierra y Marzo treinta dias de mil ochocientos veinte y cinco. [illegible]

Juan Alonso Centeno — Manuel Josef de Villarroel

Sevª. Mayo 7 de 1825 — Pase a los Sindicos — Dr. Cerero Secº.

Sevª. Junº. 7. 1825. — Cumplida la Carta. Por acuerdo en la Junta — Dr. Cerero Secº.

Comparezco. Nos los escrivanos publicos numerarios de esta Villa

que aqui signamos y firmamos damos fe que D.
D. Manuel de Villanoel y D.n Juan Alonso Centeno ...
porquienes se halla librada la Certificacion anteced.
el primero lo es Alc.e ordinario por su Mayoria de
su estado noble, y el segundo Cura y Beneficiado
de la Yglesia Parroquial de ella, y las firmas y rubricas
con que las autorizan, y aun final se halla con ...
propias al parecer, y las mismas que les hemos visto
usar en todos sus escritos y certificados a los quales
seles ha dado y dá entera fe, y credito en juicio
y fuera de él. Cazalla de la Sierra veinte y ... dias
del mes de Marzo de mil ochocientos veinte y ...

Andres Suarez
Palma

Pedro Alcantara
de Leon y Mora

... Por mandado de ...

3o.



Dn Juan Alonso Zerreno pro. Cura propo de esta parroql. de Nra. Sra. Santa Maria de Consolacion de la Villa de Cazalla de la Sierra, certifico que en el libro 33. de Bautismos al folio 134, se halla la siguiente partida, que a la letra copiada es como sigue.

Partida | En Martes veinte, y tres dias del Mes de Octubre de mil ochocientos y diez Años: yo el Br. Dn Juan de Leno y Maldonado Vicario y Cura mas antiguo de esta parroql. de Nuestra Señora Santa Ma. de Consolacion de la Villa de Cazalla de la Sierra, Baptize Solemnemente a Jose Maria de los Dolores Salome Ricardo, qe nacio el dia veinte y dos de dho. Mes, hijo legitimo de Dn Jose Garcia Abogado de los Rs Consejos natural de Lora del Rio y de Da. Michaela Garcia Ale

Sandre natural de las casas de Reina: Fue su padrino Dn Ricardo de Vargas, aquien ad verti sus oblig.s, y lo firme = Dn Juan de Tena, y Maldonado =

Concuerda con su original, aq.e me refie-ro, y para q.e conste lo firmo. Carlota de la Sierra, y Nov.e veinte y seis dias de mil ochocientos veinte y quatro Años.

Juan Alonso Terrero

ygualmente certifico, que el menciona-do Dn Jose Garcia, hijo de Dn Jose y de Da Michaela Garcia Alejandre ha sido ynstruido en los primeros rudi-mentos de primeras letras, y Gramma-tica por los mejores Maestros, y pre-ceptores, que se han conocido en esta Villa, sin perjuicio de la particular asistencia, que pribatibamente ha te-nido su padre para su mejor, y mas pronto adelantamiento, ynbuyendole en los Sanos principios de Ntra. Sa-grada Religion, y maximas de ad-



hesion ala Santa causa de Nro. Soberano Monarca el Señor Dn. Fernando 7º. q. D. g. en cuyo concepto, y opinion ha sido reputado siempre, y por lo mismo ha logrado dho su hijo la mas pura educacion. y para q. conste, y obre los efectos convenientes lo certifico en la forma que puedo, y debo en esta Villa de Castilla de la Sierra, y Nov.e veinte y seis dias de Nov.e del Año de mil ochocientos, y veinte y quatro.

M. Cº. Sº. — Juan Alonso Centeno
Cura Pº.

Manuel Josef de Villarroel

Nos los escnos. ppcos. numerarios de esta Villa q. abaxo signamos, y firmamos damos fe, que los señores D.n Manuel Josef de Villarroel, y D. Juan Alonso Centeno por quienes esta librada la

certificaciones de la buelta son, el primero Alc.
ordinario en el estado noble de esta Villa, y
el Segundo Cura propio, y Beneficiado de su
parroquial Yglesia, y las firmas y rubricas que a
su firma se hallan en ambas son suyas, propias
al parecer, y los mismos de que usan en todos sus
escritos y certificados, a los quales siempre se les
ha dado entera fe y credito asi en juicio como
fuera de el, y para que conste damos el presente
en esta Villa de Cevallos de la Sierra a veinte y
seis dias del mes de noviembre de mil ochocientos
veinte y quatro.

Alcantara

Leon

Andres Suarez

Palmares.

Sev.[a] 9 de Diciembre de 1824

No es bastante: admitasele con la protesta de acreditar con certificac.s positivas de las Autoridades locales y Civil de si ha sido ó no Local.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero

Sec.o



Sñs. Presidente y Vocales de la Junta de Censura.

D.n José García Alexandre natural de Cazalla y estudiante de Leyes a VV. SS. con el debido respeto expone: haber cursado en esta R.l Universidad el referido año escolastico y con la certificacion de su Catedratico se presentó a examen publico y fue aprobado: y por tanto =

Suplica a VS.S. se sirvan mandar se le pruebe el referido año de Leyes. Sevilla 4 de Julio de 1825.

José García



El D.ⁿ D.ⁿ Jose Antonio Atespauchaga Catedratico de una de las Catedras de Filosofia, Coronel retirado de Infanteria =

Certifico en cuanto puedo, que D.ⁿ Jose Ga[illegible] ha asistido con constancia, aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo, que es la de Fisica, y para q.ᵉ conste firmo el presente en Sevilla hoy [illegible] del mes de Junio de 1826 =

Jose Antonio
de Atespauchaga

Nos los Catedraticos de Filosofia por su Magestad q.e abajo firmamos.

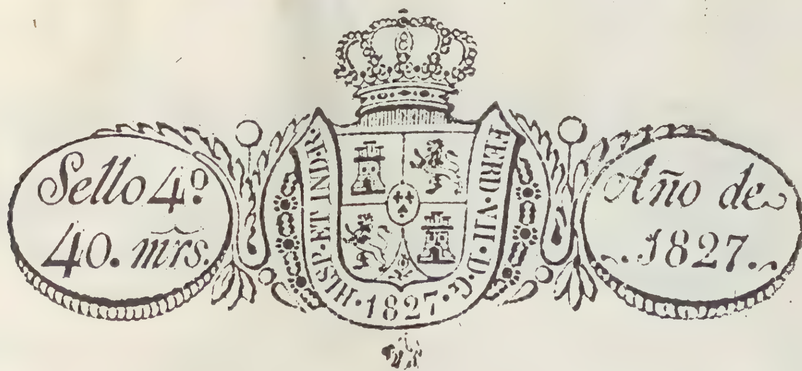
Certificamos q.e D.n ~~Fran~~ José Garcia Alejandre se ha presentado á examen con certificacion jurada de su Catedratico para ser examinado de Fisica, y salió aprobado. Sevilla uno de Junio de 1826

D.r Manuel Morrero del Moral — Jose Antonio de Urreyaucochaga

Lic.do Juan Braier Murillo

Sev.a Oct.e 29 de 1826.
Es su buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

582



El B.r D.n José Antonio de Arrizabalchaga
Coronel retirado del Ynf.a Catedratico en substitucion de Filosofia
en esta R.l Universidad

Certifico q.e D. José García Alexandre asiste
en el presente año Escolastico a la Clase de mi cargo,
q.e es la de Metafisica y Etica con puntualidad y aplica-
cion y observando buena conducta y p.a que conste
doi la presente a peticion del interesado. Sevilla 11 de
Mayo de 1827

José Antonio
de Arrizabalchaga

Sev.a Mayo 11 de 1827.
B. de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

583



D. Jose Garcia Alejandre como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para recibir el grado de Br. en Filosofia Por tanto =

Suppco. á V. S. se sirva mandar se me admita á examen pa. dho. Grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria Pido justicia &c.

Jose Garcia Alejandre

Auto. Por presentado; y el presente Escno. certifique los Cursos q. esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sor. Dr. D. Nicolas Maestre Fons de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Rl. Univd. litª de Sevilla á ocho de Mayo de mil ochocientos veinte y siete, de q. Certifico yo el Escno. intº.

Dr. Maestre

Dn. Bergueriso
Sno.

En cumplimto. del auto que precede, certifico que D. Josef Garcia Alejandre natural de Cazalla de la Sierra tiene ganado en esta Universidad un Curso de Logica y Matematicas, y otro de Fisica general y particular en los de mil ochocientos veinte y cuatro á mil ochocientos

veinte y siete, digo, seis, y de este al veinte y siete está matriculado en Metafísica y Ética, que deberá probar en su dia con la Certificacion de su Catedrático. Tiene acreditado que es de buena conducta por la nota del Tribunal de Censura. Así resulta de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla y Mayo doce de mil ochoc.s veinte y siete.

Vº Bº
Dr. Maestre

Vº Bº
Dr. Fran.co Manzcheño

Pbro. Juan Moreno

Barq.o 2º
Srio.

Auto y Remitase este exped.te á la Inspeccion gen.l de Instruccion pública. Lo mandó asi el Sr. Rector y Cancelario de la Real Univ.d Lit.a de Sevilla á quince de Mayo de mil ochoc.s veinte y siete, de que certifico.

M. Dr. Maestre

Jn. Barquero
Srio.



El Br. Dn. José Antonio Arespacochaga [illegible] [illegible] de [illegible], Catedrático de [illegible] [illegible]

Certifico y en caso necesario juro: que D. [illegible] Zerón Alexandre, natural de Cazalla ha asistido a la clase de mi cargo que lo es de Metafísica, y Ética con puntualidad aplicación y aprovechamiento, y para que conste firmo la presente en Sevilla hoy prime ro de Junio de 1827.

José Antonio
de Arespacochaga

Los Catedraticos de Filosofia que abajo firmamos, como nombrados examinadores

Certificamos: que D.n José [illegible] Fernandez se presentó a examen con certificacion [illegible] de su Catedratico, y salió aprobado. Sevilla primero de Junio de 1827.

D.r Marmol   Arriparochaga   J. Bravo

Sev.a Oct.e 27 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero
Sec.o



Yo el D.r y Maestro D.n Fran.co de Paula Ybarra del claustro y gremio de la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad en las de Leyes y Artes su Catedratico de instituciones civiles &c.

Certifico y encaso necesario juro que D.n José Garcia Alejandre natural de Cazalla a asistido á la clase de primer año de instituciones civiles de mi cargo en el curso q.e principió el 18. de octubre de 1827 y concluyo en igual f.ha del actual con puntualidad aplicacion y aprobechamiento: y para q.e conste donde combengo doy la presente á sus ruegos en Sevilla N.re 4, de 1828.

D.r D.n Fran.co de Paula Ybarra

[margin:] N.re 5 de ... buena con... Por acuerdo de la Junta D.r Cerero Srio.

Examinado y aprobado f.ha ut supra.

D.r Ybarra

D.r Cespedes D.r Gutierrez






D.n Manuel M.a Munnez de Cespedes Doctor en ambos derechos, Abogado de los R.s Consejos y Catedratico de 1.º año de Inst.s Civiles &.a

Certifico q.e d.n José Garcia Alejandre natural de Cazalla de la Sierra, P.a de Sevilla ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to en el curso de 2.º año de institusiones Civiles q.e principio el 18 de oct.e de 829 y fenecio en 14 de Junio de 1830: y para que conste doy esta q.e firmo, y en caso necesario juro, en Sevilla á 18 de Junio 1830

D.r Cespedes

Los q.e abajo subscribimos como Catedraticos examinadores de Instititusiones cibiles =

Certificamos q.e el que arriba se espresa, se presento á esamen y salio aprobado. Sevilla 23 de oct.e de 1830 =

D.r Cespedes D.r Gutierrez D.r Ibena

Ha asistido con puntualidad en el mismo año á la Academia Dominical.
Sevilla 23 de Oct.e de 1830

D.r Ubera [illegible]

Sev.a 21 de En.o de 1831.

Es de buena conducta.
Ser. Ama. de la Parr.a de la [illegible]
D.r Maestre
[illegible]



El Lic.do D.n Ramon Simon Corrido y Moreno, Abogado de los R.s Consejos y Regente de la R.l Jurisd.n ord.a de esta Villa; y D.n Juan de Tena y Maldonado Lic.do D.r en Sagrada Teologia, Cura parroco mas antiguo por oposicion, y Vicario de la Parroq.l Iglesia de esta misma Villa:

Certificamos, y en caso necesario juramos, q.e D.n Jose Garcia Alexandre, Estudiante legitimo, natural y vecino de esta Villa, ha permanecido constantemente en ella desde principio de Enero hasta el dia quince de Dic.e corriente, observando en todo este tiempo una buena Conducta Moral y politica; y aplicacion á su estudio privado. Y para que conste firmamos la presente á solicitud del Ynteresado en Cazalla de la Sierra y Diciembre veinte y dos de mil ochocientos treinta y uno =

Lic.do Ramon Simon Corrido y Moreno

Juan de Tena y Maldonado

Los Essnos. Publicos del numero y Juzgado de esta villa de Cazalla de la Sierra: Damos fe: Que el S.r Lic.do d.n Ramon Simon Corrido y Moreno, y el Br. D.n Juan

de Sena y Maldonado Pbro por quien aparece autorizada la Certificacion que antecede, son como se Titulan el primero Sõr Regente y S.M. dela Rl. Jurisdiccn de ella, y el Segundo, Vicario y Cura mas antiguo de esta Yglesia Parroquial, en actual Exercicio de sus ministerios: Y las firmas y rubricas que aparecen al parecer suyas propias y las que acostumbran en todos sus escritos, alos quales siempre se ha dado y da entera fe y credito en ambos Juicios: Y en su Comprovacion lo Signamos y firmamos en Cazalla fha. - Ut Supra -

Pedro Alcantara de Leon Sno.

Josef Antonio Ramirez Sno.



Dn. Joseph Garcia y Gomez, Abogado de los Rles Consejos, vº de esta Villa, y de edad de 68 años

Certifico y en caso necesario juro, que Dn. Joseph Garcia Alexandre, natural y vecino de esta Villa ha estudiado conmigo desde el dia tres de Enero hasta fin de Julio de este año las instituciones legales, tituladas: Ilustracion del Derecho Real de España, escritas por Dn. Juan Sala Pavordre, las que ha pasado dos veces, concurriendo á mi habitacion por mañana y tarde todos los dias, aun los festivos, á darme las lecciones que le señalaba en dhas. Instituciones, y á oir mi explicacion sobre ellas, con puntualidad y aprovechamiento, observando ademas una buena conducta moral y politica. Para que conste firmo la presente á solicitud del interesado en esta villa de Cazalla de la Sierra, hoy veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno

Ldo. Joseph Garcia y Gomez

Los Essnos Publicos del numero y Juzgado de esta Villa de Cazalla de la Sierra: Damos fé: Que el Licenc.do D.n Jose Garcia y Gomez, por quien echalla_

librada la Certificacion que antecede, es como se Titula, Abogado delos R.s Consejos, de esta Vecindad y como Estudio haviendo en actual Exercicio: Y la firma y Rubrica con que la autoriza al parecer es suya propia y la que acostumbra en todos sus Escritos, á los quales siempre se ha dado y dá entera fé y credito en Juicio y fuera de él: Y en su Comprovacion lo Signamos y firmamos en Caracas fecha ut. retro =

Pedro Alcantara de Leon Ess.no

Josef Antonio Ramirez, Ess.no

Examinado y aprobado.

D. Cespedes D. Gutierrez D.r Ybarra



El Dr. Dn. Rafael de Giles, y Leyba Benef.do Propio, y Cura Parroco mas antiguo dela Sta. Sta. Ana. Unica Parroq.a de Triana, examinador Sinodal de este Arzobispado, fiscal dela Jurisdicc.n castrense, Cav.ro maestrante dela de Ronda, y su capellan; Abogado delos Rs. concejos, y del colegio de esta ciudad — // —

Sev.a 6 de Dic.e de 1824

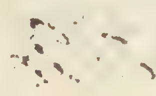
Admitase

Por acuerdo dela Junta.

Dr. Cereso Sec.o

Certifico: Que Jose Garcia, mi Parroquiano, no ha sido Voluntario local, ni ha pertenecido, á ninguna asociacion, publica, ni secreta, contra los Rs. dros. de S.M. al que ha sido fiel, y afecto al Rey N. S. en todas epocas, y para que lo pueda hacer constar en la Real Universidad literaria de esta Ciudad, doy la presente a solicitud de D.n Matias Garcia su Padre, y la firmo en Sevilla á treinta de Novre. de mil ochocientos veinte y quatro años =

Dor. Rafael de Giles, y Leyba



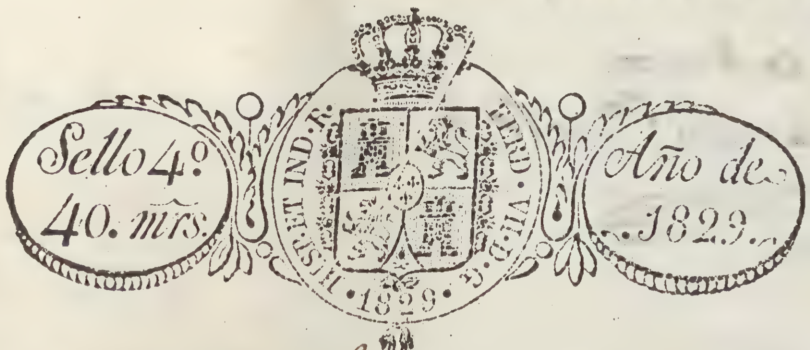


Como Cura Ten.te de esta Ygl.a Parroq.l de S.ra S.ta Ana de Triana certifico, q. en el lib.o, 60, de baptism.s al f.o, 136, b.to se halla la sig.te partida —

En Triana extramuros de Sevilla en dos de Marzo de mil ochoc.tos once, yo D.n Fran.co Martinez Franco, con licencia del S.r Cura Semanero de esta Ygl.a Parroq.l de S.r S.ta Ana bapt.se solemnem.te á Josef Matias, Fran.co de Paula, Matias hijo de Matias Garcia, y M.a Ant.a Martin, su leg.a muger: fue su Mad.a Man.la Gonzalez de esta collacion á quien adverti el parent.co espiritual, y demas obligaciones. Nació dia veinte, y ocho de Feb.o proximo pasado; y lo firmamos f.ho ut supra = D.n Gabriel Garcia Martinez = D.n Fran.co Martinez Franco. ———

Concuerda con su orig.l q. queda en el archivo de d.ha Ygl.a al q. me refiero. Sevilla a treinta de Nov.e de mil ochoc.tos veinte, y quatro a.s =

Josef Dominguez
Sanchez



Yo el D.r y Iltmo D.n Fran.co de Paula Iberry del Claustro y Gre-
mio de la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad en los de
Leyes y Artes, su Catedrático de Instituciones civiles &. &.

Certifico y en caso necesario juro, q.e D.n Jose Garcia
y Martin, natural de esta Ciudad ha asistido á la
clase de segundo año de dhas instituciones, q.e he te-
nido á mi cargo en el curso q.e principió el diez y
ocho de Oct.bre de mil ochocientos veinte y ocho y con-
cluyó el diez ocho de Junio del de la fha, con pun-
tualidad, aplicacion y aprobechamiento. Y p.a q.e cons-
te donde convenga, doy la presente en Sev.a Nov.bre 19
de 1829

D.r D. Fran.co de Paula Iberry

Examinado y aprobado fha ut supra &.

D.r Cespedes   D.r Gutierrez   D.r Iberry

Sev.a Nov.e 19 de 1829
Se de buena conducta
por acuerdo del Tribl.

Sev.ª 19 de Nov.e de 1829

Es de buena conducta.

Por Acuerdo de la Jun.ta de Cen.s

D. Juan B.ta Almeraz

Sec.

D. Dr. ... ny y Zabala del Claustro

... de esta Ciudad en los de

... rado de los Rs. Consejos

... Ciudad, Socio de num.o

... iudad &c. &c.

...s ciento q. Dn. Jose
...rcia natur.l de Marche-
...na ha estudiado y ganado
en esta Univ.d dos años Es-
...colasticos completos como
previenen las Rs. Ord.s de
...gica, Metafisica y Ethi-
...ca en los de 1817 y 1818.
Dios gue. á V. m. añs.
...ona y Oct.e 13 de 1818.

Dr. Fran.co de Mena
Secret.o

+ 592

Dn. Jose Garcia, nat.l de
la V.a de Marchena ha
presentado en esta Univ.d
una Certificacn. firma-
da p.r V. en doce de Ma-
yo proximo pasado p.a
incorporar en ella un
Curso de Logica, y otro
de Metafisica y Etica
q.e p.r la misma acre-
dita haber estudiado
y ganado en esa Uni-
versidad; y p.a que
puedan incorporarse

Sor. Dr. D. Juan Moreno Baquerizo Secret.o

... o, q.e Dn. José Garcia
... Marchena, ha asistido
... o, q.e principió en Oct.e
... de la fha, con puntuali-
... to. Y p.a q.e conste, donde co-
... en Sev.a Mayo 28 de 181.

... co de Paula Ybarra

Sev.^a 19 de Nov.^e de 1829

Es de buena conducta.

Por Acuerdo de ...

Dr Juan Is.^o ...

Sec.^o

les como lo pide, ...
pero se servirá V.
cumpliendo con lo
prevenido en este
punto p.^r las R.^s
Ordns. decirme si es
Cierto lo q.^e expone
el resp.^do Dn Jose ...
cia, y quales fue-
ron los Cursos en q.^e
probó los q.^e consta
p.^r la dha. Certif.^n

Dios gue. a V. m.^s
a.^s Sev.^a y Oct.^e 10. de
1818. Fr. ... Juan Moreno
Baquerizo
Sec.^o ...

Sor Sec.^rio de la Univ.^d de Osuna.

Yo el D.r y Mtro. D.n Fran.co de Paula Ybarra y Zabala del Claustro y Gremio de la R.l Universidad literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Artes, Su catedratico de Codigo, Abogado de los R.s Consejos y del Iltre. Colegio de la R.l Aud.a de esta Ciudad, Socio de num.o de la R.l Sociedad Patriotica de esta dha Ciudad &c &c.

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n José Garcia Ximenez natural de la V.a de Marchena, ha asistido á la expresada clase de mi cargo, q.e principió en Oct.e de 810. y concluyó en Mayo del de la fha, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y p.a q.e conste, donde convenga doy la pres.te á sus ruegos en Sev.a Mayo 28 de 811.

D.r D.n Fran.co de Paula Ybarra

+ 594

El Dr. Dn. Tomas Romero de Agredano del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad en el de Leyes y Catedratico p.r S. M. de dha Facultad en ella Abogado de los Rs. Consejos &c.

Certifico que Dn. Jose Garcia Jimenez natural de Marchena ha asistido a la clase de mi cargo con puntualid.d, aplicacion y aprovechamiento en el año Escolastico q.e dio principio en 1 de Oct.e de 1818 y concluyo en fin de Mayo de 1819. Lo qual tamb.n lo juro si fuere necesario y p.a que conste firmo esta en Sevilla y Abril 12 de 1820

Dr. tomas Romero de Agredano

Noseme

S. D. C.

Pater cum filia, vel Mater cum filio, naturaliter et Civiliter Matrimonium contrahere non possunt.

Propugnabitur à L. D. Josepho Garcia Infante.

Die 26 de Febr. de 1818

Pase á la censura del Dr. D. Jose Ayrediano.

Dr. [illegible]

Dr. [illegible]

Noseme

ofrece reparo en q̃ se declare
da la conclusion q̃ se propo-
ne deducida a la letra

Sevilla febrero 26 de 1818

Dr. Agredano

596

Los Doctores D.n Tomas Romero de Agredano, y D.n José Gutierrez, individuos del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad en el de Leyes &c.

16
3
48

Certificamos y juramos q.e habiendo examinado prolijamente al Lic.do en Artes D.n José Garcia Infante, sobre las materias, y conocimientos necesarios, q.e se requieren por R.s Ordenes para sufrir el penoso examen de B.r á Claustro pleno en Leyes: lo encontramos apto y dispuesto para sostener d.ho riguroso examen; y para q.e conste donde convenga, damos esta á peticion del interesado en Sevilla á 11. de Abril de 1818.

D.r Tomas Romero de Agredano

D.r Jose Gutierrez

~~D.n Rafael Moreno Gomez~~

~~D.n Ramon Saenz.~~

Rafael Moreno Gomez = Feba

D.r Jose M.a Garcia Tirado = Olivares.

8.º Dn. Pablo Campos, - - - Cumbres mayores. [296.
- Dn. Antonio de Rosas - - Ayamonte. [296]
- Dn. Antolin de Ortega y Anievas - - Treos.? [297.
5.º Dn. Manl. Pinto - - Treos.? - Centn. [297.
10 Dn. Franco. ~~Patiño~~ Valentin Patiño - - Hig. la Rl. [2..
3.º Dn. Agustn. Jose Mendz. = Treos.? - Centn. [297.
13 Dn. Ramon Saenz, y Saenz = Sevilla [298
7.º Dn. Antº Rodz. Garcia = Moron. [298
6.º Dn. José Mª Rodrigz. = Huelva = Centn. [298
- ~~Dn. Antl. Rosas = Ayamonte = [298~~
- Dn. Juan Garcia Moreno, = Constlaron: - 298
2.º Dn. Juan Delgado Menchte. - Bollullos = 299
1.º Dn. Jph Mª Ximz. = Vito del Mor. = 299 [2..
13.º Dn. Juan Crisostomo Esquivel de la fuente = Coron..
3 Dn. Manuel Tuñer, natural de Monterrubio. [299.
16. Dn. Manl. Bernal Vejarano = Rosa [299.
- Dn. Manl. Isla = Cazalla. [300.
- Dn. Rafael del Valle - Lora del Rio. [300.
- Dn. Manl. Mª. de Zafra = Sevilla [300.
11. Dn. Alonso Perez y Fernandez = Carrion - [300
4.º Dn. Diego de Vega y ~~Dominguez~~ Dominguez = Arahal. [300
15. Dn. Cristobal Soria y Barranca = Aroche [301.
14.º Dn. Rafael Quaresma y Oliveros = Aroche [301
- Dn. Jose Fernandez Angulo = Sevilla [301.
- Dn. Felipe Claros y Ruiz = Higuera la Rl. [301.
17. Dn. Gregorio Matamoros y Gomez = Valverde del Camino [3..
- Dn. Jose Mª Delgado y Rojas = Olivares [302.
12. Dn. Agustin Castaño = Llerena.
- Dn. Franco. Gonzz. Martinez = Fuentes de Anda.
Dn. Antonio Domingz. = Fuenteovejuna, obispdo. de Cordova.
Dn. Luis del Real = de Sevilla.
Dn. Jph Roml. y Romo = Almonaster la R..
Dn. Antonio Mª Romero = Montellano.

597



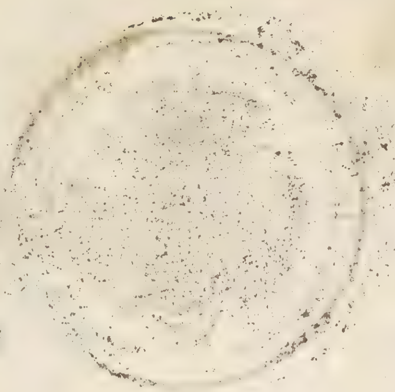
Quarenta maravedís.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

El Dr. Dn. Tomas Romero y Arredano, Abogado de los Rs. Consejos, del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad en el de Leyes, y Cathedratico por S. M. en la Clase de Prima de Dhro. Civil en la misma &.

Certifico, y en caso necesario juro, q. en 6. de Marzo de 1818, tubo el Licdo. Dn. José Garcia Infante, el acto menor, mandado por Rs. Ordenes, preceder, à los Grados de Dr. en toda Facultad, en el q. despues de haber probado una Conclusion, deducida de un Parrafo de la Instituta de Justiniano, y satisfecho à la Replica de un Estudiante, contestó, à los Argumentos de los Sres. Cathedraticos de Dhro. Civil; en cuyo acto q. presidi fue aprobado: y para q. conste doy la presente q. firmo en Sevilla 7. de Marzo de 1818.

Dr. Tomas Romero de Arredano







Año de 1819.

598

El D. D. Luis Gonzaga Colom Pro, del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla, en el de Canones, Catedratico Substituto de la dha facultad &a.

Certifico y en caso necesario juro que el Lic.do D. Jose Garcia Infante natural de la Ciudad de San Roque, Campo de Gibraltar, ha asistido á la Catedra de mi cargo, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, siendo acreedor á ganar el presente año Escolastico q. empezó en Octubre del pasado de mil ochocientos diez y ocho, y concluyó en fin de Mayo del de la fha. Y para q. conste donde convenga, y a peticion del interesado doy la presente en la dha Ciudad de Sevilla á nueve de Junio de mil ochocientos diez y nueve.

D. D. Luis Gonzaga Colom

Los Em.nos del Colegio de esta Ciud.d Vecinos

de ella q. ala conclusion firmamos damos
fé q. el D.r D.n Luis Gonzaga Colom, Presb.o q.n al
pareser se halla firmada y dada la
Certificacion dela b.ta es del Claustro y Gremio
dela R.l Universidad literaria de esta dha
Ciud.d en el de canones y Catedratico substituto
de dha facultad segun se titula dandose
le tanto a esta como ālas demas Certifi
cas y documentos q. ante ei pasan y han
pasado entera fe y credito en am
bos juicios. Y p.a q. conste damos y fir
mamos la pres.te con el sello del Il.mo
Colegio en Sev.a ā once de Junio de
mil ochos.os diez y nueve.

Manuel de Sousa y Aguilar

Antonio Hermoso Arquer









El Dor. Dn. Manuel de Jesus Carmona, Presbitero, del Claustro y Gremio de esta
Rl. Universidad, en el de Sagrados Canones, y Regente de la Catedra de Prima
de dicha facultad.

Certifico, y en caso necesario juro q. el Lic.do Dn. José Garcia Yn-
fante, natural de la Ciud. de Sn. Roque, Campo de Gibraltar,
ha asistido à la Catedra de mi cargo, con puntualidad, aplicaci-
on y aprovechamiento, siendo acreedor à ganar el presente
año escolastico, q. empezo en Octubre del pasado de mil ochosi-
ento diez y ocho, y concluyo en fin de Mayo del de la fecha;
y para q. conste donde convenga y à peticion del interesado
doy la presente en la dha. Ciud. de Sevilla, à nueve de Junio de
mil ochosientos diez y nueve.

Dr. Manuel de Jesus Carmona

Los Esnos. del Ylustre Colegio de esta Ciud. vezinos de ella
damos fe q. el Dr. Dn. Manl. de Jesus Carmona por q.n al parece-
ter se halla dada y firmada la Certifn. q. antecede es de
Claustro y gremio de la Rl. Universidad literaria de esta dha.
Ciud. en el de Sagrados Canones y Regente de la catthedra
de prima de la referida facultad como se titula

y como tal se le da entera fe y credito en juicio y extra á todos qs. documtos. da y autoriza. y p.a q.e conste damos y firmamos la prest.e sellada con el del ilt.mo colegio en Sev.a á once de Junio de mil ochoz.os diez y nueve=

Manuel de Sousa y Aguilar

Antonio Hermoso Anguas

D. Fran.co ... [illegible]



600

Los Doctores D.n Manuel de Cesar Carmona, y D.r José Vazquez Santa-na, del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria, y Catedratico en la Facultad de Sagrados Canones &c.a

Certificamos y juramos q.e el Lic.do D.n José Garcia Ynfante ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento à las clases de ntro. encargo: siendo acreedor à ganar el Curso, y para q.e conste donde convenga, firmamos esta à su instancia en Sevilla à 30. de Mayo de 1820.

Dr. Manuel de Cesar Carmona

D.r José Ramirez Vazquez

D.or Juan ...

D.r ... Pimentel

D.r ...

El Dr. Dn. José Vazquez Santana, Cura de la Parroquia de Sn. Vicente de esta Ciud.; individuo del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria en el de Leyes; y su Catedratico de Canones. &a.

Certifico q. el Lic.do Dn. José Garcia Infante verificó en la tarde del dia 6. del Mes de Marzo anterior, el acto de su tentativa, q. antecede para obtener el Grado de Br. en Derecho Canonico: cuyo exercicio se hizo previa la correspondiente licencia del Sr. Rector, y aprovacion de la conclusion q. por orden del mismo se pasó á la Censura del Sr. Dr. Dn. Manuel Camino: habiendo cumplido exactamente con su deber el expresado mi discipulo Dn. José Garcia Infante; y para q. conste donde convenga doy esta á su instancia en Sevilla á 11. de Abril de 1820.

Dor. [illegible]



G.

LIB.º 32.

Yndice de Carreras.

